

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL  
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO  
EN 2006

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



## PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

### A) Cuadros

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

### B) Gráficos

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

### C) Anexo estadístico

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

e-publicaciones

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRIBUTOS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRIBUTOS

Créditos

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL  
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO  
EN 2006

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



## **PRESENTACIÓN**

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la novena edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2006 (declaraciones presentadas en 2007), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de estos dos tributos y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de sus estructuras y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IRPF, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de uno de los impuestos que constituyen el eje de nuestro sistema tributario, pues no sólo ocupa el primer lugar en importancia recaudatoria, sino que también, en su condición de tributo parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ejerce un importante papel en el vigente sistema de financiación territorial.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar el recorrido que se realiza en cada uno de los dos primeros capítulos de las dos partes en que se divide sobre las modificaciones que se introdujeron en las normativas reguladoras de los citados tributos y cuya entrada en vigor se produjo en 2006, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables de los impuestos analizados. En el aspecto numérico, resulta de especial interés la tramificación de las distintas variables del IRPF en

función de la renta de los contribuyentes, así como su distribución por Comunidades Autónomas y provincias. En el apartado relativo al Impuesto sobre el Patrimonio, se ofrecen desgloses similares a los anteriores, esto es, tramificación de las principales magnitudes del impuesto, en este caso en función de la cuantía del patrimonio neto declarado por los contribuyentes, y su distribución territorial.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “estadística e informes” del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya dirección es [www.meh.es](http://www.meh.es).

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta edición actualizada de la obra.

Madrid, marzo de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

## SUMARIO

	<i>Página</i>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>PARTE I. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2006 .....</b>	<b>5</b>
<b>I.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2006 .....</b>	<b>7</b>
<b>I.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006 .....</b>	<b>32</b>
<b>I.2.1. Liquidaciones presentadas .....</b>	<b>32</b>
I.2.1.1. Número total de liquidaciones .....	32
I.2.1.2. Liquidaciones individuales y conjuntas .....	37
I.2.1.3. Liquidaciones por intervalos de renta .....	39
I.2.1.4. Liquidaciones por fuentes de renta .....	41
I.2.1.4.1. Trabajo .....	43
I.2.1.4.2. Capital .....	44
I.2.1.4.3. Actividades económicas .....	45
I.2.1.4.4. Régimen especial de atribución de rentas .....	47
I.2.1.4.5. Rentas imputadas .....	48
I.2.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	52
<b>I.2.2. Renta .....</b>	<b>53</b>
I.2.2.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006 .....	53
I.2.2.2. Componentes de la renta .....	53
I.2.2.2.1. Trabajo .....	58
I.2.2.2.2. Capital .....	64
I.2.2.2.3. Actividades económicas .....	71
I.2.2.2.4. Régimen de atribución de rentas .....	77

	<i><u>Página</u></i>
I.2.2.2.5. Rentas imputadas .....	78
I.2.2.2.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	79
I.2.2.3. Estructura de la renta .....	85
I.2.2.4. Distribución de los componentes de la renta por tramos .....	88
I.2.2.4.1. Trabajo .....	93
I.2.2.4.2. Capital .....	94
I.2.2.4.3. Actividades económicas .....	95
I.2.2.4.4. Régimen de atribución de rentas .....	96
I.2.2.4.5. Rentas imputadas .....	97
I.2.2.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	97
<b>I.2.3. Base imponible .....</b>	<b>100</b>
I.2.3.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006 .....	100
I.2.3.2. Componentes de la base imponible .....	100
I.2.3.2.1. Renta .....	102
I.2.3.2.2. Mínimo personal y familiar .....	103
<b>I.2.4. Base liquidable .....</b>	<b>107</b>
I.2.4.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006 .....	107
I.2.4.2. Componentes de la base liquidable .....	114
I.2.4.2.1. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares .....	116
I.2.4.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de los discapacitados .....	120
I.2.4.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social .....	121
I.2.4.2.4. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos .....	130
I.2.4.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores .....	130
I.2.4.3. Distribución de la base liquidable por tramos de renta .....	131

	<i><u>Página</u></i>
I.2.4.4. Evolución de la base liquidable en el periodo 2002-2006 .....	133
<b>I.2.5. Cuota íntegra .....</b>	<b>136</b>
<b>I.2.6. Deducciones .....</b>	<b>142</b>
I.2.6.1. Deducciones en la cuota .....	142
I.2.6.2. Deducciones por inversión en la vivienda habitual .....	162
I.2.6.3. Deducciones por actividades económicas .....	171
I.2.6.4. Deducción por doble imposición de dividendos .....	174
<b>I.2.7. Cuota líquida y cuota resultante de la autoliquidación .....</b>	<b>177</b>
<b>I.2.8. Distribución de la carga impositiva .....</b>	<b>184</b>
<b>I.2.9. Participación de las Comunidades Autónomas en el IRPF .....</b>	<b>194</b>
<b>I.2.10. Tipos medio y efectivo .....</b>	<b>198</b>
<b>I.2.11. Pagos a cuenta y programa PREVER .....</b>	<b>210</b>
<b>I.2.12. Cuota diferencial y resultado de la liquidación .....</b>	<b>224</b>
I.2.12.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006 .....	224
I.2.12.2. Deducción por maternidad .....	227
I.2.12.3. Descomposición del resultado de la liquidación: cuota a ingresar y a devolver .....	231
<b>I.2.13. Resumen de la liquidación del IRPF del ejercicio 2006 .....</b>	<b>232</b>
<b>I.2.14. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de             interés social .....</b>	<b>235</b>
<b>I.3. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA .....</b>	<b>238</b>
<b>I.4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>247</b>
<b>I.5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>255</b>
<b>PARTE II. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2006 .....</b>	<b>267</b>
<b>II.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2006 .....</b>	<b>269</b>
<b>II.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO             2006 .....</b>	<b>273</b>

	<i>Página</i>
<b>II.2.1. Declaraciones presentadas .....</b>	<b>273</b>
II.2.1.1. Número total de declarantes .....	273
II.2.1.2. Declarantes por intervalos de base imponible .....	276
II.2.1.3. Declaraciones positivas y negativas .....	278
II.2.1.4. Declarantes por clases de bienes y derechos .....	279
<b>II.2.2. Exenciones .....</b>	<b>283</b>
<b>II.2.3. Bases imponible y liquidable .....</b>	<b>288</b>
II.2.3.1. Base imponible .....	288
II.2.3.1.1. Composición del patrimonio declarado .....	289
II.2.3.1.2. Estructura del patrimonio declarado por tramos de base imponible .....	298
II.2.3.2. Base liquidable .....	308
<b>II.2.4. Cuota íntegra y tipo medio .....</b>	<b>311</b>
<b>II.2.5. Cuota a ingresar y tipo efectivo .....</b>	<b>315</b>
<b>II.2.6. Distribución de la carga impositiva .....</b>	<b>320</b>
<b>II.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>328</b>
<b>II.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IP EN EL PERIODO 2002- 2006 .....</b>	<b>340</b>
<b>II.5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>347</b>
 <b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	 <b>353</b>
 <b>ANEXO ESTADÍSTICO .....</b>	 <b>355</b>
A. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2006 .....	357
B. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2006 .....	529

## ÍNDICE DE CUADROS

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

<i>Cuadro</i>	<i>Página</i>
1. Evolución del número total de liquidaciones. IRPF 2002-2006 .....	36
2. Evolución del número de liquidaciones individuales y conjuntas. IRPF 2002-2006 .....	38
3. Número de liquidaciones por tramos de renta. IRPF 2005 y 2006 .....	40
4. Número de liquidaciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2005 y 2006 .....	42
5. Distribución de la renta según tramos. IRPF 2006 .....	56
6. Composición de la renta. IRPF 2005 y 2006 .....	57
7. Componentes de los rendimientos del trabajo. IRPF 2006 .....	59
8. Prestaciones de planes de pensiones en forma de capital .....	63
9. Componentes de los rendimientos del capital inmobiliario. IRPF 2006 .....	64
10. Tipos de interés .....	67
11. Componentes de los rendimientos del capital mobiliario. IRPF 2006 .....	68
12. Componentes de los rendimientos de actividades económicas en estimación directa. IRPF 2006 .....	72
13. Componentes de los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva. IRPF 2006 .....	75
14. Componentes de los rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva. IRPF 2006 .....	76
15. Evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales. IRPF 2002-2006 .....	83
16. Estructura porcentual de la renta. IRPF 2005 y 2006 .....	86
17. Distribución de los componentes de la renta por tramos. IRPF 2006 .....	89
18. Estructura porcentual de la renta por tramos. IRPF 2006 .....	91
19. Principales fuentes de renta en cada tramo. IRPF 2006 .....	99
20. Determinación de la base imponible. IRPF 2005 y 2006 .....	101

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
21. Evolución de la base imponible. IRPF 2002-2006 .....	102
22. Distribución del importe del mínimo personal y familiar y su efecto sobre la renta. IRPF 2006 .....	105
23. Determinación de la base liquidable. IRPF 2005 y 2006 .....	115
24. Distribución de la reducción general por rendimientos del trabajo según tramos de renta. IRPF 2006 .....	118
25. Distribución de las contribuciones imputadas por los promotores de planes de pensiones, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	125
26. Distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) por tramos de renta. IRPF 2006 .....	127
27. Distribución de la base liquidable por tramos de renta. IRPF 2006 .....	132
28. Evolución de la base liquidable. IRPF 2002-2006 .....	133
29. Escalas de gravamen. IRPF 2005 y 2006 .....	137
30. Evolución de la cuota íntegra. IRPF 2002-2006 .....	137
31. Evolución de los componentes de la cuota íntegra. IRPF 2002-2006 .....	139
32. Distribución de la cuota íntegra por tramos de renta. IRPF 2006 .....	141
33. Deducciones autonómicas. IRPF 2006 .....	144
34. Deducciones en la cuota. IRPF 2005 y 2006 .....	153
35. Evolución de la “ratio” deducciones/cuota íntegra. IRPF 2002-2006 .....	162
36. Distribución del total de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	164
37. Distribución de la deducción por adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	166
38. Distribución de la deducción por adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	168
39. Distribución de la deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	170
40. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. IRPF 2006 ...	173
41. Distribución de la deducción por doble imposición de dividendos, según tramos de renta. IRPF 2006 .....	176

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
42. Evolución de la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2002-2006 .....	179
43. Distribución de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de renta. IRPF 2006 .....	182
44. Distribución de la carga impositiva por tramos de renta. IRPF 2006 .....	185
45. Índices de Gini y de concentración. IRPF 2005 y 2006 .....	190
46. Índices de Kakwani. IRPF 2005 y 2006 .....	192
47. Participación de las Comunidades Autónomas en el IRPF 2006 .....	196
48. Tipos medio y efectivo sobre la renta, por tramos. IRPF 2006 .....	199
49. Tipos medio y efectivo sobre las bases imponible y liquidable, por tramos de renta. IRPF 2006 .....	203
50. Tipo medio por tramos de renta. IRPF 2005 y 2006 .....	205
51. Tipo efectivo por tramos de renta. IRPF 2005 y 2006 .....	206
52. Tipos de retención e ingreso a cuenta del IRPF en el ejercicio 2006 .....	212
53. Límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener. IRPF 2006 .....	213
54. Pagos a cuenta y bonificaciones Programa PREVER. IRPF 2005 y 2006 .....	217
55. Cuota diferencial y resultado de la liquidación. IRPF 2005 y 2006 .....	225
56. Evolución de la cuota diferencial, la deducción por maternidad y el resultado de la liquidación. IRPF 2002-2006 .....	227
57. Distribución de la deducción por maternidad según tramos de renta. IRPF 2006 .	230
58. Evolución de los componentes del resultado de la liquidación: cuotas a ingresar y a devolver. IRPF 2002-2006 .....	231
59. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social. IRPF 2002-2006 .....	236
60. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2006 .....	240
61. Distribución de las principales magnitudes del impuesto entre tributación individual y conjunta. IRPF 2006 .....	242
62. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IRPF 2006 .....	247

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
63. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IRPF 2006 .....	252
64. Principales magnitudes. IRPF 2005 y 2006 .....	255

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

65. Evolución del número de declarantes. IP 2002-2006 .....	275
66. Número de declarantes por tramos de base imponible. IP 2006 .....	277
67. Evolución de las declaraciones positivas y negativas. IP 2002-2006 .....	278
68. Número de declarantes por tipos de bienes y derechos. IP 2005 y 2006 .....	280
69. Exenciones según tramos de base imponible. IP 2006 .....	287
70. Composición de la base imponible (patrimonio neto). IP 2005 y 2006 .....	292
71. Estructura de la base imponible (patrimonio neto) por tramos. IP 2006 .....	299
72. Principales integrantes del patrimonio bruto por tramos de base imponible. IP 2006 .....	307
73. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible. IP 2006 .....	310
74. Distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible. IP 2006 .....	314
75. Distribución de la cuota a ingresar por tramos de base imponible. IP 2006 .....	318
76. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IP 2006 .....	320
77. Índices de Gini y de concentración. IP 2002-2006 .....	325
78. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2006 .....	328
79. Composición del patrimonio bruto y deudas por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2006 .....	333
80. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IP 2006 .....	337
81. Evolución de la estructura porcentual de la base imponible (patrimonio neto), según clases de bienes y derechos. IP 2002-2006 .....	340
82. Evolución de las principales magnitudes. IP 2002-2006 .....	343

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

<i>Gráfico</i>	<i>Página</i>
1. Evolución del número de liquidaciones. IRPF 2002-2006 .....	37
2. Proporción de liquidaciones por tramos de renta. IRPF 2005 y 2006 .....	41
3. Número de liquidaciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2006 .....	43
4. Procedencia de las ganancias patrimoniales netas. IRPF 2006 .....	83
5. Estructura porcentual de la renta. IRPF 2006 .....	87
6. Estructura porcentual de la renta por tramos. IRPF 2006 .....	93
7. Proporción de la renta que absorbe el mínimo personal y familiar en cada tramo. IRPF 2006 .....	106
8. Evolución de la base liquidable del IRPF en relación con el PIB y la masa salarial en el período 2002-2006 .....	134
9. Distribución porcentual de las deducciones por conceptos (excluida la deducción por maternidad). IRPF 2006 .....	154
10. Evolución de la cuota íntegra y la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2002-2006 .....	180
11. Distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de renta. IRPF 2006 .....	183
12. Distribución de la carga impositiva por tramos de renta. IRPF 2006 .....	187
13. Curva de Lorenz de la renta y curvas de concentración de las bases y las cuotas. IRPF 2006 .....	188
14. Tipos medio y efectivo sobre la renta, por tramos. IRPF 2006 .....	201
15. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de renta. IRPF 2006 .....	204
16. Evolución de los tipos medio y efectivo sobre la base liquidable. IRPF 2002-2006 .....	209
17. Esquema de liquidación del IRPF 2006 .....	234
18. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2006 .....	241

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
19. Distribución de la variable CRA-DM por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. IRPF 2006 .....	250

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

20. Evolución del número de declarantes. IP 2002-2006 .....	276
21. Número de declarantes por tipos de bienes y derechos. IP 2005 y 2006 .....	281
22. Composición del patrimonio bruto. IP 2006 .....	293
23. Estructura del patrimonio bruto por tramos de base imponible. IP 2006 .....	301
24. Distribución de la cuota a ingresar por tramos de base imponible. IP 2006 .....	318
25. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IP 2006 .....	321
26. Curva de Lorenz de la base imponible y curvas de concentración de la base liquidable y la cuota a ingresar. IP 2006 .....	323
27. Distribución de la base imponible por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2006 .....	331
28. Composición del patrimonio bruto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2006 .....	334
29. Evolución del peso relativo de los principales componentes de la base imponible. IP 2002-2006 .....	341

## **INTRODUCCIÓN**

Esta publicación responde a un doble objetivo. Por un lado, se ofrecen los resultados obtenidos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, IP) en el periodo impositivo o ejercicio 2006, a partir de la información recogida en las liquidaciones anuales de ambos impuestos, cuya presentación se produjo en el año 2007. Por otra parte, se lleva a cabo un análisis exhaustivo de los datos estadísticos, con el fin de extraer conclusiones acerca de la estructura y el comportamiento de las principales magnitudes de estos impuestos, comparándolos con los de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las variaciones habidas en relación con el periodo impositivo 2005.

El trabajo se ha dividido en tres grandes bloques de información, dedicándose los dos primeros a los análisis del IRPF y del IP y el tercero a presentar información estadística de carácter fiscal, complementaria a la recogida en las partes referidas a cada uno de dichos impuestos.

La parte I se refiere al IRPF y se estructura en cinco capítulos. El primero de ellos contiene una exposición de las principales modificaciones normativas que entraron en vigor en el periodo impositivo 2006.

En segundo lugar, se analizan los datos estadísticos procedentes de la declaración anual del impuesto, de los borradores de declaración confirmados por los contribuyentes y de las solicitudes de devolución rápida o comunicaciones, explicando el comportamiento de las principales magnitudes, teniendo en cuenta, a tal efecto, tanto las circunstancias de índole legislativa como aquellas asociadas a la coyuntura económica del período analizado. En algunos casos las cifras se desagregan en función de la renta de los contribuyentes.

En el tercer capítulo se lleva a cabo un desglose de los datos referentes a las principales partidas del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta.

En el siguiente capítulo se presentan los valores de las variables más representativas del impuesto distribuidos por Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias.

Para cerrar la parte I, en el capítulo quinto se muestran, a modo de resumen, las principales conclusiones del análisis.

La parte II está integrada por la información relativa al IP. Hay que tener presente que, si bien el IP está completamente cedido a las CCAA, la información que se recoge en este trabajo se juzga muy útil, en primer lugar, para conocer la estructura del propio impuesto; en segundo lugar, porque ofrece una aproximación de la composición del patrimonio en nuestro país por tipos de activos; y, en tercer lugar, por servir como referente para otros tributos, como ocurre en el caso del IRPF y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La parte relativa al IP queda estructurada en cinco capítulos. En el primer capítulo se exponen los principales cambios normativos con incidencia en las declaraciones del ejercicio 2006. En el segundo capítulo se examinan y analizan las principales variables del impuesto, desglosando estas, en algunos casos, en función del nivel de patrimonio neto declarado o base imponible de los contribuyentes. El tercer capítulo incluye la distribución territorial de las principales magnitudes del impuesto, tanto por CCAA como a nivel provincial. En el cuarto capítulo se efectúa la comparación de las principales cifras a lo largo del periodo 2002-2006. Para terminar esta parte, en el último capítulo, se resumen las conclusiones más relevantes del estudio.

De forma complementaria a las Partes I y II, se ofrece un Anexo Estadístico que contiene información desagregada de los resultados del ejercicio 2006 para ambos impuestos. En el apartado referente al IRPF se recogen las principales partidas de este impuesto desglosadas por intervalos de renta. También se incluye una síntesis de las magnitudes del IRPF distribuidas según la modalidad de tributación (individual y conjunta), por declaraciones y solicitudes de devolución rápida, por CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias, utilizando en todos estos casos el mismo criterio de tramificación ya mencionado. En lo que respecta al IP, la información que se presenta en el Anexo Estadístico está desagregada por intervalos de base imponible (patrimonio neto).

La información estadística de carácter fiscal necesaria para la elaboración de este libro ha sido facilitada por el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y corresponde a los datos estadísticos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2007. Al igual que en ediciones anteriores, ha de tenerse presente que dicha información se refiere exclusivamente a las liquidaciones anuales correspondientes al territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidas, por lo tanto, las relativas al IRPF e IP concertados o convenidos con el País Vasco y Navarra.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en marzo de 2009.

Por último, cabe advertir que las interpretaciones, valoraciones y opiniones que se contienen en esta publicación son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, sin que en ningún caso constituyan criterios oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda ni tengan carácter vinculante a ningún efecto.



**PARTE I**  
**EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS**  
**FÍSICAS EN 2006**



## **I.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2006**

La normativa del IRPF vigente para el ejercicio 2006 se recogía, básicamente, en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLIRPF) y en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio (en adelante, RIRPF). Los cambios operados en esta regulación con efectos en el período impositivo 2006, cuyo ámbito se extendía a todo el territorio nacional, se recogen en las siguientes disposiciones:

- [Ley 23/2005, de 18 de noviembre](#), de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (BOE de 19 de noviembre).
- [Ley 30/2005, de 29 de diciembre](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (BOE de 30 de diciembre).
- [Ley 25/2006, de 17 de julio](#), por la que se modifica el régimen fiscal de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario y se aprueban medidas tributarias para la financiación sanitaria y para el sector del transporte por carretera (BOE de 18 de julio).
- [Ley 35/2006, de 28 de noviembre](#), del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).
- [Ley 36/2006, de 29 de noviembre](#), de medidas para la prevención del fraude fiscal (BOE de 30 de noviembre).

- [Ley 42/2006, de 28 de diciembre](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE de 29 de diciembre).
- [Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de diciembre](#), por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación (BOE de 31 de diciembre).
- [Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio](#), sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas (BOE de 24 de junio).
- [Real Decreto-ley 8/2006, de 28 de agosto](#), por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (BOE de 29 de agosto).
- [Real Decreto 1609/2005, de 30 de diciembre](#), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo (BOE de 31 de diciembre).
- [Real Decreto 201/2006, de 17 de febrero](#), por el que se modifica, para el año 2006, el porcentaje de gastos de difícil justificación en actividades agrícolas y ganaderas en la modalidad simplificada del método de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se establece el plazo de renunciaciones y revocaciones a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido y al método de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 27 de febrero).
- [Real Decreto 609/2006, de 19 de mayo](#), por el que se declara, para incendios

acaecidos en diversas comunidades autónomas, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE de 20 de mayo).

- [Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre](#), por la que se desarrollan para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 1 de diciembre).
- [Orden EHA/493/2006, de 27 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa (BOE de 28 de febrero).
- [Orden INT/2967/2006, de 25 de septiembre](#), por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (BOE de 29 de septiembre).
- [Orden EHA/3398/2006, de 26 de octubre](#) por la que se dictan medidas para el impulso y homogeneización de determinados aspectos en relación a la presentación de declaraciones tributarias por vía telemática, se modifican determinadas normas de presentación de los modelos de declaración 182, 184, 188 y 296, y se modifica el modelo de declaración 187, «declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones y participaciones» (BOE de 4 de noviembre).

- [Orden EHA/303/2007, de 9 de febrero](#), por la que se aprueban el modelo 104, de solicitud de devolución o de borrador de declaración, y el modelo 105, de comunicación de datos adicionales, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2006, que podrán utilizar los contribuyentes no obligados a declarar por dicho impuesto que soliciten la correspondiente devolución, así como los contribuyentes obligados a declarar que soliciten la remisión del borrador de declaración, y se determinan el lugar, plazo y forma de presentación de los mismos, así como las condiciones para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 16 de febrero).
- [Orden EHA/784/2007, de 26 de marzo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2006, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 30 de marzo).
- [Orden EHA/804/2007, de 30 de marzo](#), por la que se desarrollan para el año 2007, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 31 de marzo).
- [Orden EHA/1136/2007, de 26 de abril](#), por la que se reducen para el período impositivo 2006, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 30 de abril).

- [Resolución de 21 de julio de 2006](#), de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de julio de 2006, por el que se revisan las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones correspondientes al desempeño de la función del Jurado (BOE de 26 de julio).
- [Resolución de 24 de enero de 2006](#), de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal, que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (BOE de 3 de febrero).

Por otra parte, algunas CCAA, en el ejercicio de las competencias normativas asumidas a través de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA del TRFC y Ciudades con Estatuto de Autonomía, incorporaron, en unos casos, novedades y, en otros, modificaciones relacionadas con las deducciones aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios en el ejercicio 2006. Las normas a través de las cuales se introdujeron dichas novedades y/o cambios fueron las siguientes:

- Aragón: [Ley 13/2005, de 30 de diciembre](#), de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de diciembre).
- Principado de Asturias: [Ley 7/2005, de 29 de diciembre](#), de medidas presupuestarias, administrativas y tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006 (BOPA de 31 de diciembre y BOE de 7 de abril de 2006).
- Canarias: [Ley 9/2005, de 27 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (BOC de 30 de diciembre y BOE de 15 de mayo de 2006).

- Cantabria: [Ley 6/2005, de 26 de diciembre](#), de Medidas Administrativas y Fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 (BOC de 30 de diciembre y BOE de 18 de enero de 2006).
- Castilla-La Mancha: [Ley 17/2005, de 29 de diciembre](#), de medidas en materia de tributos cedidos (DOCM de 31 de diciembre y BOE de 23 de febrero de 2006).
- Castilla y León: [Ley 13/2005, de 27 de diciembre](#), de Medidas Financieras (BOCyL de 29 de diciembre y BOE de 26 de enero de 2006).
- Cataluña: [Ley 21/2005, de 29 de diciembre](#), de medidas financieras (DOGC de 31 de diciembre y BOE de 8 de febrero de 2006).
- Illes Balears: [Ley 13/2005, de 27 de diciembre](#), de medidas tributarias y administrativas (BOIB de 31 de diciembre y BOE de 1 de febrero de 2006).
- Madrid: [Ley 7/2005, de 23 de diciembre](#), de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 30 de diciembre y BOE de 2 de marzo de 2006).
- Murcia: [Ley 9/2005, de 29 de diciembre](#), de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006 (BORM de 31 de diciembre).
- La Rioja: [Ley 13/2005, de 16 de diciembre](#), de medidas fiscales y administrativas para el año 2006 (BOR de 27 de diciembre y BOE de 18 de enero de 2006).
- Comunidad Valenciana: [Ley 14/2005, de 23 de diciembre](#), de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana (DOCV de 30 de diciembre y BOE de 21 de febrero de 2006).

A continuación se exponen, de forma sintética, las modificaciones más relevantes:

### Exenciones

1) Se establece la exención de las ayudas públicas percibidas en 2005 y 2006 para reparar la destrucción de elementos patrimoniales por incendio, inundación o hundimiento, así como para compensar el desalojo temporal o definitivo de la vivienda habitual del contribuyente o del local de negocio como consecuencia de incendio, hundimiento u otras causas naturales (Disposición adicional quinta y vigésima cuarta de la Ley 35/2006).

2) Se equiparan determinadas pensiones excepcionales a las ayudas e indemnizaciones reguladas en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, exentas del IRPF por el artículo 7.a) del TRLIRPF (Real Decreto-ley 6/2006) Así, se prevé que puedan ser beneficiarias de este tipo de pensiones las personas que, manteniendo análoga relación de afectividad, no tuvieran la condición de cónyuge del fallecido por causa terrorista. El ámbito temporal de la mencionada Ley 32/1999, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2006 por la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2005.

3) Se establece la exención de las indemnizaciones previstas en la legislación del Estado y de las CCAA para compensar la privación de libertad en establecimientos penitenciarios como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, imputables al período impositivo 2006 (Disposición adicional decimonovena, apartado 3, de la Ley 35/2006).

4) Se consideran exentas del IRPF las ayudas excepcionales por daños personales otorgadas a los afectados por incendios acaecidos en diversas CCAA. En concreto, los incendios acaecidos entre los días 22 y 30 de septiembre de 2005 en el Parque Natural del Lago de Sanabria (Zamora) y en los Parques Nacional y Natural de Sierra Nevada (Granada); el ocurrido los días 26 y 27 de octubre de 2005 en el término municipal de Cangas de Narcea (Asturias); los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los días 4

a 14 de agosto de 2006; y determinados incendios forestales producidos dentro del período comprendido entre el 1 de abril de 2005 hasta el 1 de noviembre de 2005 (Artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2006 y Real Decreto 609/2006, que entró en vigor el 20 de mayo de 2006).

5) Se revisaron las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones correspondientes al desempeño de la función de jurado, que están exentas del IRPF (Resolución de 21 de julio de 2006, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia).

6) Se actualizaron al 3,7% (el IPC transcurrido desde el período anterior) las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal derivadas de accidentes de circulación (Resolución de 24 de enero de 2006). Este sistema legal de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación determina oficialmente unas cuantías que se consideran legalmente exoneradas del IRPF (artículo 7.d) del TRLIRPF), habiendo sido incorporado como anexo al texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

7) Se concedieron exenciones a determinados premios literarios, artísticos y científicos (Resoluciones del Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT). Por ejemplo, la Resolución de 3 de octubre de 2006, publicada en el BOE de 2 de noviembre, aplica esta exención a los Premios Fernando Albi, modalidades nacional e internacional, convocados por la Diputación de Alicante en el año 2005, para su concesión en 2006.

### Rendimientos del trabajo

Se actualiza la cuantía del salario medio anual del conjunto de los declarantes en el impuesto, que pasa de 19.600 a 20.500 euros, es decir, se incrementa en un 4,6%. Esta magnitud interviene en el cálculo de la cuantía máxima sobre la que se aplica, en su caso, la reducción del 40% de los rendimientos del trabajo que deriven del ejercicio de opciones de

compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores (Artículo Único. Uno del Real Decreto 1609/2005, que modifica el artículo 10.4 del RIRPF).

### Rendimientos del capital mobiliario

Se modifica el régimen transitorio de los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad a 1 de enero de 1999 (Disposición final primera de la Ley 35/2006, que modifica la disposición transitoria quinta del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Así, a partir de 1 de enero de 2006, se diferencia entre:

- Capitales percibidos con anterioridad al 20 de enero de 2006: La parte de prestación correspondiente a cada una de las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, se reduce en un 14,28% por cada año, redondeado por exceso, que medie entre el abono de la prima y el 31 de diciembre de 1994.
- Capitales percibidos a partir del 20 de enero de 2006: La reducción del 14,28% se aplica sobre la parte de la prestación correspondiente a cada una de las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubiera generado con anterioridad a 20 de enero de 2006.

### Rendimientos de actividades económicas

1) Se prorroga para el año 2006, la reducción del 10% en concepto de gastos de difícil justificación para la determinación del rendimiento neto en las actividades agrícolas y ganaderas en la modalidad simplificada del método de estimación directa, con el fin de paliar el efecto de la subida del precio del gasóleo en dicho año (Artículo 1 del Real Decreto 201/2006).

2) Se mantienen para el ejercicio 2006 las siguientes medidas excepcionales, aplicables a las actividades agrícolas y ganaderas que determinen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva (Orden EHA/493/2006 y Disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden EHA/804/2007):

- El rendimiento neto previo de la actividad podrá reducirse en el 15% del precio de los fertilizantes o de los plásticos necesarios para el desarrollo de la actividad adquiridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006.
- Para la determinación del importe de la amortización de los elementos de transporte y otro inmovilizado material, el coeficiente lineal máximo será del 50% (antes del 25%) y el período máximo de amortización de 6 años (antes 8 años).
- El rendimiento neto previo podrá reducirse en el 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola necesario para el desarrollo de las actividades, siempre que se trate de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2006 y documentadas en facturas que cumplan determinados requisitos.
- El rendimiento neto de módulos podrá reducirse en un 2%.

3) En las actividades de transporte en estimación objetiva, se reducen las cuantías inicialmente previstas para el ejercicio 2006 de determinados módulos y se establecen nuevos índices correctores especiales para las actividades de transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanzas (Orden EHA/493/2006 y Disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden EHA/804/2007).

4) Se reducen los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por determinadas circunstancias excepcionales (Orden EHA/1136/2007).

5) Para determinar el rendimiento neto previo de las actividades agrícolas y ganaderas, la ayuda directa de pago único de la Política Agraria Común percibida durante el año 2006 se acumulará a los ingresos procedentes de los cultivos o explotaciones del perceptor en proporción a sus respectivos importes. No obstante, cuando el perceptor de la ayuda directa no haya obtenido en 2006 ingresos por actividades agrícolas y ganaderas, el índice de rendimiento neto a aplicar será el 0,56 (Disposición adicional quinta de la Orden EHA/804/2006).

#### Ganancias y pérdidas patrimoniales

1) Se modifican los coeficientes de actualización del valor de adquisición para los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, tomando en consideración la inflación prevista para 2006, el 2% (Artículo 57 de la Ley 30/2005).

2) Se modifica el régimen transitorio de reducción de las ganancias patrimoniales derivadas de elementos no afectos adquiridos antes del 31 de diciembre de 1994 en los siguientes términos (Disposición final primera de la Ley 35/2006, que modifica la disposición transitoria novena del TRLIRPF):

- Los coeficientes reductores o de abatimiento únicamente se aplican sobre la parte de la ganancia patrimonial que se entiende generada entre la fecha de adquisición del elemento patrimonial y el 19 de enero de 2006, ambos inclusive.
- La parte de la ganancia patrimonial generada a partir del 20 de enero de 2006 no se reduce.
- La determinación de la parte de la ganancia patrimonial que se entiende generada con anterioridad al 20 de enero de 2006 (única reducible) se efectúa de la siguiente manera:

A) Valores admitidos a negociación y acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC):

- Si el valor de transmisión es igual o superior al que corresponda a los valores, acciones o participaciones transmitidos a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de 2005, la ganancia patrimonial que se entiende generada con anterioridad al 20 de enero de 2006 es la diferencia positiva entre ese último valor y el valor de adquisición de los valores, acciones o participaciones.
- Si el valor de transmisión es inferior al que corresponda a los valores, acciones o participaciones transmitidos a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de 2005, toda la ganancia patrimonial se entiende generada con anterioridad al 20 de enero de 2006.

B) Restantes elementos patrimoniales:

La ganancia patrimonial generada con anterioridad al 20 de enero de 2006 viene determinada por la parte que proporcionalmente corresponda al número de días transcurridos entre la fecha de adquisición del elemento patrimonial y el 19 de enero de 2006, ambos inclusive, respecto del número total de días que dicho elemento haya permanecido en el patrimonio del contribuyente.

3) Con efectos de 1 de enero de 2006, se modifica el régimen transitorio de los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad a 1 de enero de 1999, distinguiendo si la percepción del capital diferido fue anterior o posterior al día 20 de enero de 2006. En virtud de esta modificación, cuando se perciba un capital diferido con anterioridad a 20 de enero de 2006, la parte de prestación correspondiente a cada una de las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994 se reducirá en un 14,28% por cada año, redondeado por exceso, que medie entre el

abono de la prima y el 31 de diciembre de 1994, una vez calculado el rendimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24 y 94 del TRLIRPF. Cuando hubiesen transcurrido más de seis años entre dichas fechas, el porcentaje a aplicar será el 100%. Si el capital diferido se hubiese percibido a partir de 20 de enero de 2006, la parte de la prestación correspondiente a cada una de las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubiera generado con anterioridad a 20 de enero de 2006, se reducirá de acuerdo con lo anterior. A estos efectos, para determinar la parte de la prestación que, correspondiendo a cada una de las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, se ha generado con anterioridad a 20 de enero de 2006, se multiplicará la misma por el coeficiente de ponderación que resulte del siguiente cociente: En el numerador, el tiempo transcurrido entre el pago de la prima y el 20 de enero de 2006. En el denominador, el tiempo transcurrido entre el pago de la prima y la fecha de cobro de la prestación (Disposición final primera de la Ley 35/2006, que modifica la disposición transitoria quinta del TRLIRPF).

### Tarifa

1) Se deflactan en un 2% las escalas de gravamen aplicables a la base liquidable general del impuesto, tanto la escala estatal como la autonómica o complementaria, al objeto de evitar la llamada “progresividad en frío” y de proteger a los contribuyentes de rentas bajas, quienes podrían verse más perjudicados por la falta de actualización de la tarifa (Artículos 58 y 59 de la Ley 30/2005, que modifican los artículos 64 y 75 del TRLIRPF).

2) Las CCAA de Castilla y León y La Rioja aprobaron sendas escalas autonómicas del IRPF, a aplicar sobre la base liquidable general, si bien dichas escalas coinciden con la escala autonómica o complementaria establecida con carácter general por el Estado para el ejercicio 2006 en la Ley 30/2005. Igualmente, dichas CCAA definieron el tipo medio de gravamen autonómico, también coincidente con la definición incluida en la citada Ley.

## Deducciones

1) Se incluyen entre los acontecimientos de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los siguientes acontecimientos:

- “Año Santo Lebaniego 2006”. La duración del programa de apoyo a este acontecimientos alcanzará desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de abril de 2007 (Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 30/2005).
- “EXPO Zaragoza 2008”. La duración del programa de apoyo a este acontecimientos alcanzará desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008 (Disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 30/2005).

Los contribuyentes que ejerciesen actividades económicas en estimación directa y que participasen en estos acontecimientos de excepcional interés público podían acogerse al régimen especial de deducciones para las inversiones y gastos relacionados con dichos acontecimientos. Dicho régimen especial consiste en la aplicación de una deducción en la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones en bienes inmuebles y de los gastos realizados en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del acontecimiento (cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total del gasto realizado; en caso contrario, la base de la deducción será del 25% de dicho gasto). Además se podían aplicar una deducción en la cuota íntegra del 25% del importe de las donaciones y aportaciones a favor del consorcio que, en su caso, se hubiera creado para la ejecución de los programas de apoyo a estos acontecimientos.

2) Se amplía el plazo de duración del acontecimiento “IV Centenario del Quijote” desde el 31 de diciembre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006 (Artículo decimoctavo de la Ley 4/2004).

3) Se prorrogan para el ejercicio 2006 las compensaciones fiscales a aquellos contribuyentes a los que la aplicación del TRLIRPF, le resulte menos ventajosa que la aplicación de las deducciones que vinieran disfrutando con la normativa vigente hasta 1998 en materia de adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual (Disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 42/2006).

4) La Disposición adicional décima de la Ley 30/2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, determinó cuales serían las actividades que podrían considerarse como prioritarias de mecenazgo durante el año 2006. Como novedad, cabe señalar que se incluyen entre dichas actividades los programas destinados a la lucha contra la violencia de género objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o que se hayan realizado en colaboración con éstas. Los contribuyentes que hubiesen realizado donativos para la realización de estas actividades se beneficiaron de un incremento de cinco puntos porcentuales en los porcentajes y límites establecidos con carácter general para la deducción por donativos.

5) Se eleva del 10% al 12% el porcentaje de la deducción por inversiones medioambientales en el supuesto de adquisición de nuevos vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determine que contribuye de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica (Artículo segundo de la Ley 25/2006, que modifica el apartado 2 del artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en adelante, TRLIS).

6) Se eleva del 10% al 15% el coeficiente de la deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación, para los períodos impositivos que se inicien a partir del 20 de noviembre de 2005, con el fin de potenciar las nuevas tecnologías en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas (Artículo primero. Tres de la Ley 23/2005, que modifica el artículo 36 del TRLIS).

7) En relación con las deducciones autonómicas, las novedades más significativas en 2006 fueron las siguientes:

- *Aragón*. Se crean las siguientes deducciones:
  - Por el cuidado de personas dependientes, siempre que convivan con el contribuyente al menos durante la mitad del período impositivo y que no obtengan rentas superiores a 8.000 euros anuales: 150 euros.
  - Por donaciones con finalidad ecológica: El 15% del importe de las donaciones dinerarias puras y simples efectuadas con finalidad ecológica durante el período impositivo a cualquiera de las siguientes entidades:
    - La Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma, cuya finalidad sea la defensa y conservación del medio ambiente.
    - Las entidades sin fines lucrativos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que su fin exclusivo o principal sea la defensa del medio ambiente y se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- *Principado de Asturias.* Se introducen las siguientes modificaciones:
  - Se eleva de 309 a 318 euros la cuantía de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. Al mismo tiempo, se eleva en el 3% las cuantías máximas de la renta del período impositivo para poder aplicar la deducción, pasando de 22.660 a 23.340 euros en tributación individual y de 31.930 a 32.888 euros en tributación conjunta.
  - Se eleva la base máxima de la deducción por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes discapacitados, pasando de 12.380,85 a 12.752 euros (incremento del 3%).
  - En la deducción por adquisición o adecuación de la vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes discapacitados, se incrementa en el 3% la base máxima de la deducción (pasando de 12.380,85 a 12.752 euros) y en torno al 2% la cuantía máxima de las rentas anuales que deben obtener el cónyuge, ascendiente o descendientes que conviva con el contribuyente para poder aplicar la deducción (pasa de 6.577,20 a 6.707,40 euros).
  - Se eleva de 103 a 106 euros la deducción por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.
  - Se elevan los límites máximos de la deducción por alquiler de vivienda habitual: de 257 a 265 euros, la general y de 515 a 530 euros en los alquileres en el medio rural. Al mismo tiempo, se eleva en el 3% las cuantías máximas de la renta del período impositivo para poder aplicar la deducción, pasando de 22.660 a 23.340 euros en tributación individual y de 31.930 a 32.888 euros en tributación conjunta.

- Se eleva de 155 a 160 euros la cuantía de la deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes emprendedores.
- Se incrementa de 62 a 64 euros la cuantía de la deducción para el fomento del autoempleo. También se aumenta en el 3% las cuantías máximas de la renta del período impositivo para poder aplicar la deducción, pasando de 22.660 a 23.340 euros en tributación individual y de 31.930 a 32.888 euros en tributación conjunta.
- *Canarias*: Se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por donaciones en metálico a descendientes o adoptados para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual, al incrementar la edad máxima de los descendientes o adoptados de 30 a 35 años.
- *Cantabria*. Se crean las siguientes deducciones:
  - Deducción por donativos a Fundaciones: El 15% de las cantidades donadas a fundaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y que persigan fines culturales, asistenciales o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a éstos.
  - Deducción por acogimiento familiar de menores: 240 euros por cada menor recogido en régimen de acogimiento familiar durante el período impositivo, con un máximo de 1.200 euros.

Además, se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por cuidado de familiares, al establecerse que tendrá derecho a la deducción aunque el parentesco lo sea por afinidad.

- *Castilla-La Mancha*. Se crean las siguientes deducciones:

- Deducción para contribuyentes mayores de 75 años: 100 euros.
- Deducción por cuidado de ascendientes mayores de 75 años: 100 euros.

En ambos casos se exige que el contribuyente que aplica la deducción no esté obligado a presentar declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, que su base imponible del IRPF no supere la cuantía de 30.000 euros y que la parte especial de su base imponible sea igual o inferior a 1.000 euros.

- *Castilla y León*. Se crean las siguientes deducciones:

- Deducción por alquiler de la vivienda habitual para jóvenes: con carácter general, el 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler, con el límite máximo de 450 euros, y cuando la vivienda esté situada en núcleos rurales, el 20% con un máximo de 600 euros.
- Deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes: 500 euros con carácter general y 1.000 euros cuando el domicilio fiscal esté en núcleos rurales.

Además, se producen las siguientes modificaciones en las deducciones ya existentes:

- Se aumentan las cuantías de la deducción por familia numerosa: la deducción general pasa de 236,25 a 240,98 euros; cuando exista discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes, se pasa de 472,50 a 481,95 euros; y la deducción adicional a partir del cuarto descendiente, se eleva de 105 a 107,10 euros.

- Se elevan las cantidades deducibles por nacimiento o adopción de hijos: por el primer hijo, pasa de 105 a 107,10 euros; por el segundo, de 262,50 a 267,75 euros; y por el tercero y sucesivos, de 525 a 535,50 euros.
- Se eleva la deducción por adopción internacional, de 600 a 612 euros por hijo adoptado.
- La deducción por contribuyentes minusválidos mayores de 65 años pasa de 630 a 642,60 euros.
- Se amplía el ámbito de aplicación de las deducciones por cantidades donadas a fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y natural, al incluir las cantidades donadas para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Se amplía el ámbito de aplicación de las deducciones por cantidades invertidas en la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y natural de Castilla y León, incluyendo las cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de los bienes inmuebles inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- *Illes Balears*: Se introduce una nueva deducción de 60 euros por cada miembro de la unidad familiar que tenga la condición de minusválido físico en grado igual o superior al 33%. La deducción será de 120 euros en caso de minusvalía física de grado igual o superior al 65% o de minusvalía psíquica de grado igual o superior al 33%. Tienen derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes cuya parte general de la renta del período no supere la cuantía de 12.000 euros en caso de tributación individual y de 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

- *Cataluña:* Se amplía el ámbito subjetivo de la deducción del 15% por donativos, para incorporar también las cantidades donadas al Instituto de Estudios Catalanes y los donativos en favor de los centros de investigación adscritos a universidades catalanas que tengan por objeto el fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos.
  
- *Madrid:* En las deducciones por nacimiento o adopción de hijos, por acogimiento familiar de menores, por acogimiento no remunerado de personas mayores de 65 años o discapacitados y por arrendamiento de la vivienda habitual por menores de 35 años, se amplía el límite máximo de renta del contribuyente para poder aplicar la deducción, pasando de 23.800 a 24.700 euros en tributación individual y de 33.600 a 34.900 euros en conjunta.
  
- *Murcia:* *Se producen las siguientes modificaciones:*
  - En la deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes, se eleva el límite referente a la cuantía de la base liquidable general para aplicar el coeficiente de deducción incrementado del 5%, desde 18.180 a 20.000 euros.
  
  - En la deducción por gastos de guarderías de hijos menores de 3 años, se eleva el importe máximo de la deducción desde 150 a 200 euros en tributación individual y desde 300 a 400 euros en conjunta. También se incrementa el límite máximo de la parte general de la base liquidable para poder aplicar la deducción, pasando de 13.222,27 a 14.544,50 euros en tributación individual y de 23.138,97 a 25.452,90 euros en conjunta.
  
  - En la deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables, se amplía el ámbito objetivo, al permitir aplicar la deducción a las

instalaciones en viviendas destinadas al arrendamiento, siempre que el dicho arrendamiento no tenga la consideración de actividad económica.

- Se declaran de aplicación para el 2006 el régimen transitorio de las deducciones autonómicas en el IRPF por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual establecidas para los ejercicios 1998 a 2005.
- *La Rioja*: Se amplía el ámbito objetivo de la deducción por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales, al permitir también aplicarla sobre las cantidades destinadas al fomento del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico.
- *Comunidad Valenciana*: Se crea una nueva deducción cuya cuantía es de 168 euros por cada ascendiente en línea directa, por consanguinidad, afinidad o adopción, mayor de 75 años, o ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (o en grado menor, si la incapacidad se declara judicialmente), o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que, en ambos casos, convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros. Se exige, además, que la base liquidable general del contribuyente no sea superior a 22.219 euros, en declaración individual, o a 32.218 euros, en declaración conjunta y que la base liquidable especial del contribuyente no sea superior a 635 euros, en cualquier régimen de declaración.

Además, se modifican las siguientes deducciones:

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: pasa de 250 a 255 euros por cada hijo. Además, se introduce la posibilidad de aplicar esta deducción también en los dos ejercicios posteriores al de nacimiento o adopción, siempre que la base

liquidable general del contribuyente no sea superior a 22.219 euros en declaración individual o 32.218 euros en declaración conjunta y que la base liquidable especial sea inferior a 635 euros.

- Deducción por nacimiento o adopción múltiples: pasa de 205 a 210 euros.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos discapacitados: pasa de 205 a 210 euros por el primero y de 255 a 260 euros el segundo y sucesivos.
- Deducción por familia numerosa: pasa de 185 a 190 euros si es de categoría general y de 430 a 435 euros si es de categoría especial.
- Deducción por cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años: se eleva la cuantía máxima de 250 a 255 euros. También se elevan los límites máximos de la base liquidable general para poder aplicar la deducción, pasando de 21.455 a 22.219 en tributación individual y de 31.110 a 32.218 en conjunta, así como el de la parte especial de la base liquidable, que pasa de 615 a 635 euros.
- Deducción por contribuyentes discapacitados de 65 o más años: pasa de 165 a 168 euros.
- Deducción por la realización de labores no remuneradas en el hogar: pasa de 125 a 128 euros. También se eleva el límite máximo de la base liquidable general de la unidad familiar para poder aplicar la deducción, pasando de 12.260 a 12.696 euros, así como el límite máximo referente a los rendimientos íntegros del capital mobiliario, que pasa de 305 a 316 euros.
- Deducciones por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años y por adquisición de vivienda habitual por discapacitados

en grado igual o superior al 65%: Se modifica el límite de renta de estas deducciones, exigiéndose que el contribuyente no tenga un base imponible en el IRPF superior al doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Anteriormente la referencia se hacía al salario mínimo interprofesional. En la práctica, esta sustitución supuso un aumento del límite máximo de la base imponible del contribuyente para poder aplicar la correspondiente deducción, pasando de 13.154,40 a 13.414,80 euros.

- Deducción por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: pasa de 92 a 94 euros.
  
- Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual: el límite máximo pasa de 185 a 190 euros. También se eleva el límite máximo de la renta para poder aplicar la deducción, pasando de 21.455 a 22.219 euros en tributación individual y de 31.110 a 32.218 en conjunta.
  
- Deducción por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad en un municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad: el límite máximo pasa de 185 a 190 euros. También se eleva el límite máximo de la renta para poder aplicar la deducción, pasando de 21.455 a 22.219 euros en tributación individual y de 31.110 a 32.218 en conjunta.
  
- Deducción por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: se amplía su ámbito objetiva al incluir las inversiones en instalaciones o equipos destinados al aprovechamiento de la energía eólica para producir calor o electricidad.
  
- Deducción por donaciones con finalidad ecológica y deducción por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: Se modifica el ámbito de entidades receptoras de estas donaciones, sustituyéndose la referencia a las entidades sin

finés lucrativos reguladas en el artículo 41 de la Ley 30/1994, de Fundaciones e Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general por la referencia a las entidades sin fines lucrativos reguladas en los apartados a) y b) del artículo 2 de la Ley 49/2002, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

#### Pagos a cuenta

1) Se modifica la escala general de retenciones sobre los rendimientos del trabajo, para adaptarla a la nueva tarifa, actualizándola en el 2% (Artículo Único. Dos del Real Decreto 1609/2005).

2) A partir del 1 de diciembre de 2006, se establece un porcentaje de retención del 1% sobre los rendimientos de actividades económicas que se determinen por el método de estimación objetiva (Disposición adicional segunda de la Ley 36/2006).

#### Gestión del impuesto

1) Se establece la posibilidad de solicitar el borrador de declaración y de confirmar el borrador cuyo resultado sea a devolver o negativo mediante los servicios de la AEAT en la “Multimedia Home Platform” de la Televisión Digital Terrestre o TDT (Orden EHA/303/2007).

2) Con el objeto de mejorar la gestión censal de los contribuyentes, se amplía la información que ha de consignarse en el apartado referido a la vivienda habitual del contribuyente en los modelos de declaración anual del impuesto. En el caso de declaración conjunta de ambos cónyuges, es obligatorio hacer constar el domicilio habitual del cónyuge cuando éste sea diferente del domicilio habitual del contribuyente que figure como primer declarante (Orden EHA/784/2007).

## **I.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006**

Antes de comenzar el análisis de los datos estadísticos correspondientes al IRPF del periodo impositivo o ejercicio 2006, debe advertirse que la información estadística que se ha utilizado corresponde tanto a las declaraciones (incluidos los borradores de declaración confirmados o suscritos por los contribuyentes) como a las solicitudes de devolución rápida o comunicaciones con derecho a devolución, usándose la denominación genérica de *liquidaciones* para referirse al conjunto de ambas. Con ello se incluye en el análisis al mayor número posible de contribuyentes del impuesto, con independencia de su condición de obligados o no obligados a presentar la declaración anual. Únicamente quedaría excluida la información sobre las retenciones efectuadas a las personas que no pertenecen a ninguno de los dos colectivos anteriores.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos del IRPF por tramos de renta que se recogen en esta publicación (tanto en el presente apartado como en la parte I del Anexo Estadístico), tan sólo se suministra la información estadística cuando la misma se refiera a un mínimo de 6 liquidaciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

### **I.2.1. LIQUIDACIONES PRESENTADAS**

#### **I.2.1.1. Número total de liquidaciones**

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites fueron idénticos a los vigentes en el período impositivo 2005.

Así, y de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden EHA/784/2007, en el ejercicio 2006 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:

a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:

- 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superasen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales o, en caso de pensionistas, que sus únicos rendimientos del trabajo consistiesen en prestaciones pasivas y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el RIRPF.
- 8.000 euros anuales, en los siguientes supuestos:
  - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.
  - Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
  - Cuando el pagador de los rendimientos no estuviese obligado a retener.

- b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que unos y otras hubiesen estado sometidas a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales.
- c) Rentas inmobiliarias imputadas derivadas de la mera titularidad de un único inmueble urbano de uso propio, así como rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

2. Cuando obtuviesen exclusivamente rendimientos del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario), de actividades profesionales y ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de su nivel de renta, tuvieran derecho a deducción por inversión en vivienda, por doble imposición internacional, por aportaciones a cuentas ahorro-empresa o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social o a planes de previsión asegurados que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones.

Por otra parte, los contribuyentes obligados a presentar declaración del IRPF que cumpliesen determinadas condiciones, pudieron solicitar la remisión, a efectos meramente informativos, de un borrador de su declaración. Si, una vez recibido dicho borrador, el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, pudo confirmarlo o suscribirlo, en cuyo caso el borrador confirmado tuvo la consideración de declaración del IRPF a todos los efectos. De no haber sido así, el contribuyente debió cumplimentar la declaración correspondiente.

Los contribuyentes no obligados a declarar por el IRPF pudieron solicitar la devolución de su saldo acreedor frente a la Hacienda Pública que procediese presentando la correspondiente solicitud (modelo 104), acompañada, en su caso, de la comunicación de datos adicionales (modelo 105).

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, que existe un régimen especial para trabajadores desplazados a territorio español (en vigor desde 2004), al cual se pueden acoger aquellas personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español y cumplan determinados requisitos. En virtud de este régimen especial, dichas personas no estaban obligadas a presentar declaración del IRPF 2006, sino que podían optar, con carácter temporal, por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, IRNR), manteniendo la condición de contribuyentes por el IRPF, durante el período impositivo en el que se hubiese producido el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumpliesen las siguientes condiciones:

- Que no hubiesen residido en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo.
- Que los trabajos se realizasen efectivamente en España para una empresa o entidad residente o para un establecimiento permanente situado en territorio español de una entidad no residente.
- Que los rendimientos del trabajo que se obtuviesen no estuvieran exentos de tributación por el IRNR.

El contribuyente que optase por tributar en el IRNR en este régimen especial del IRPF, también quedaba sujeto simultáneamente al Impuesto sobre el Patrimonio en su modalidad de “obligación real de contribuir”.

El número de liquidaciones presentadas por el ejercicio 2006 se recoge en el Cuadro 1, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2007. También se muestran en ese cuadro las liquidaciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales.

*Cuadro 1*  
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE LIQUIDACIONES. IRPF 2002-2006**

Ejercicios	Número de liquidaciones	Tasa de variación
2002	15.481.382	3,87%
2003	15.985.781	3,26%
2004	16.474.150	3,06%
2005	17.105.088	3,83%
2006*	17.840.783	4,30%

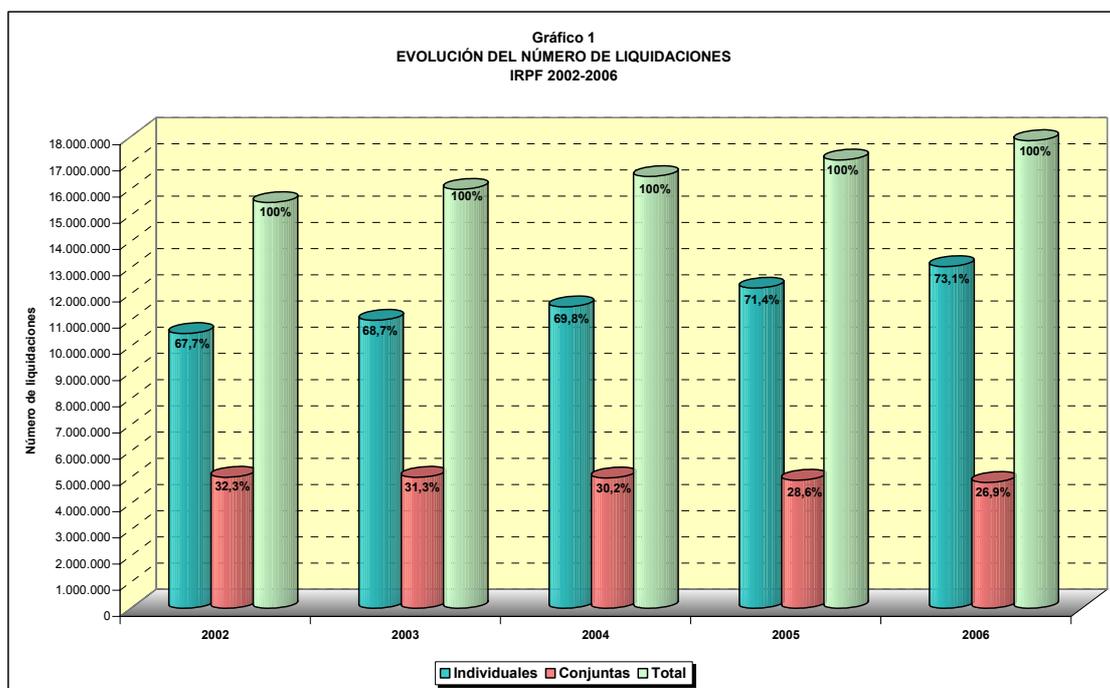
(\*) Datos estadísticos a 31-12-2007.

Fuente: *Memoria de la Administración Tributaria 2007*

Por el período impositivo 2006 se presentaron 17.840.783 liquidaciones, lo que supuso un aumento del 4,3% respecto a 2005. Dicha cifra incluye 17.583.156 declaraciones, con una tasa de variación del 5,1% respecto al ejercicio precedente. El resto, 257.627, fueron las comunicaciones con resultado negativo y en las que procedía, por tanto, efectuar la devolución, con un descenso del 31,3% en comparación con las correspondientes al ejercicio 2005.

En los ejercicios precedentes también se produjeron similares aumentos en el número de liquidaciones presentadas, si bien se aprecia una ligera aceleración en su ritmo de crecimiento a lo largo del último trienio, como puede observarse en el Cuadro 1 y en el Gráfico 1, que se inserta más adelante: 3,9% en 2002, 3,3% en 2003, 3,1% en 2004 y 3,8% en 2005. El crecimiento del número de liquidaciones en el período considerado está relacionado,

fundamentalmente, con la favorable evolución del empleo y el incremento del número de contribuyentes que declararon de forma individual y que, con anterioridad, optaron por la tributación conjunta.



### I.2.1.2. Liquidaciones individuales y conjuntas

En el Cuadro 2 se recogen los datos referentes a las liquidaciones individuales y conjuntas presentadas en el periodo 2002-2006. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de liquidaciones, se muestra en el Gráfico 1.

Cuadro 2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2002-2006

Ejercicios	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s/ total	Tasas de variación	Número	% s/ total	Tasas de variación	
2002	10.481.421	67,70%	6,34%	4.999.961	32,30%	-0,94%	15.481.382
2003	10.987.527	68,73%	4,83%	4.998.254	31,27%	-0,03%	15.985.781
2004	11.500.355	69,81%	4,67%	4.973.795	30,19%	-0,49%	16.474.150
2005	12.216.400	71,42%	6,23%	4.888.688	28,58%	-1,71%	17.105.088
2006	13.036.296	73,07%	6,71%	4.804.487	26,93%	-1,72%	17.840.783

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el ejercicio 2006, en 13.036.296 liquidaciones (el 73,1% de las presentadas) se optó por la tributación individual. El número de liquidaciones conjuntas ascendió a 4.804.487, el 26,9% restante.

La tasa de variación del número de liquidaciones individuales en el ejercicio 2006 fue del 6,7%, lo que supuso una aceleración en su ritmo de crecimiento de medio punto porcentual respecto a 2005 (el 6,2%), año en el que se había intensificado de forma considerable la expansión de este colectivo respecto al bienio anterior (aumentos del 4,8% en 2003 y del 4,7% en 2004) debido, en parte, al proceso de normalización de inmigrantes que se llevó a cabo en dicho año. El número de liquidaciones conjuntas registró una disminución del 1,7% en 2006, siendo esta tasa de variación idéntica a la observada en 2005.

En el Cuadro 2 y en el Gráfico 1 se observa, asimismo, la tendencia de un incremento sistemático del peso de las liquidaciones individuales en detrimento de las liquidaciones conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado en el período 2002-2006 es de 5,4 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: un punto en 2003, 1,1 puntos en 2004, 1,6 puntos en 2005 y 1,7 puntos en 2006.

### **I.2.1.3. Liquidaciones por tramos de renta**

En el Cuadro 3 se presenta, para los ejercicios 2005 y 2006, la distribución del número total de liquidaciones del IRPF en función del nivel de renta de los contribuyentes.

Se observa una gran concentración de liquidaciones en los tramos de rentas medias y bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad de las liquidaciones presentadas en el ejercicio 2006 (el 54,3%) correspondieron a contribuyentes con rentas inferiores a 18.000 euros, destacando de forma especial las elevadas proporciones (superiores en todos los casos al 6%) correspondientes a los tramos de renta comprendidos entre 10.500 y 15.000 euros, que hicieron que el peso total de las liquidaciones en dichos tramos se situara en el 19,8%. No obstante, hay que tener en cuenta que una buena parte de estas liquidaciones eran solicitudes de devolución rápida o comunicaciones.

Si se amplía ese conjunto hasta un nivel de renta máxima de 30.000 euros, se abarca ya el 80,4% del total de liquidaciones del ejercicio 2006.

Otra de las conclusiones que se extrae de los datos recogidos en el Cuadro 3 es que el 95,7% de los contribuyentes tenían un nivel de renta inferior a 60.000 euros.

De la comparación de las distribuciones de los ejercicios 2005 y 2006, se puede concluir que hubo desplazamientos hacia niveles de rentas más elevados en todos los intervalos de la distribución, salvo en los correspondientes a tramos por debajo de 13.500 euros anuales. Ello se debe a que en los niveles de renta inferiores a 13.500 euros anuales suele ser más intenso el trasvase de contribuyentes desde la tributación conjunta hacia la individual y, además, por debajo de dicho nivel de renta se recogía una buena parte de la afluencia de nuevos contribuyentes. De esta manera, mientras que en los intervalos de renta inferiores a 13.500 euros disminuyó el número de liquidaciones entre ambos ejercicios, en niveles de renta superiores a dicha cantidad se produjeron incrementos, que fueron especialmente acusados en los tramos que comprenden a los contribuyentes con rentas superiores a 360.000 euros.

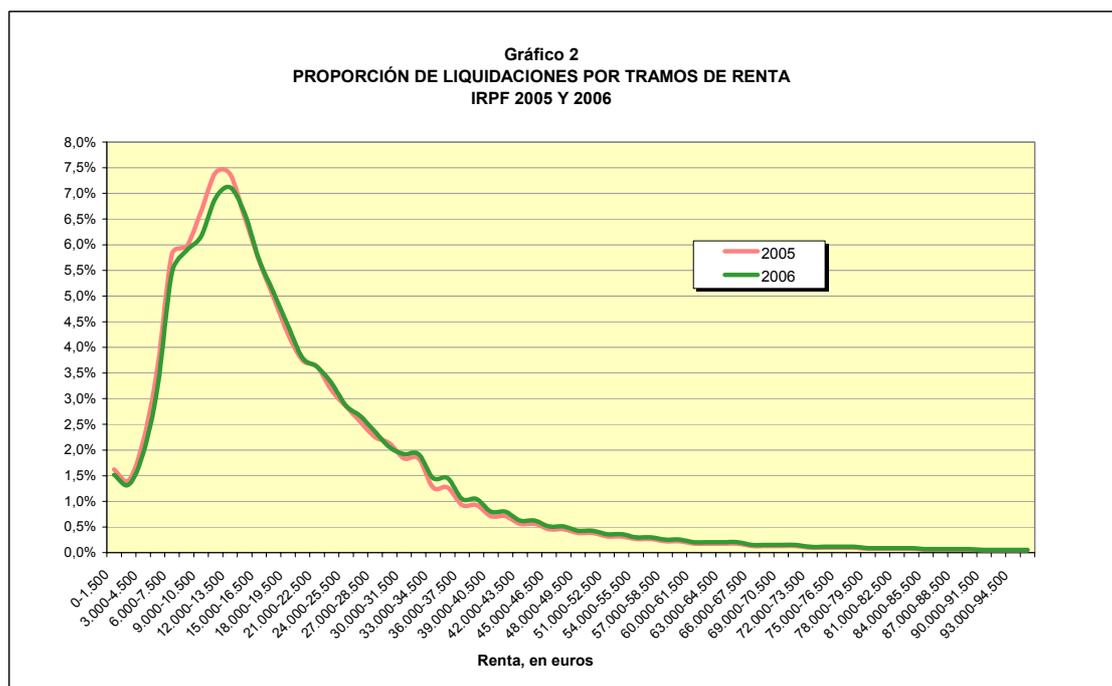
Cuadro 3  
NÚMERO DE LIQUIDACIONES POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005 Y 2006

Tramos de renta (euros)	2005			2006			Tasas de variación
	Número	%	% acum	Número	%	% acum	
Menor o igual a 0	100.263	0,59%	0,59%	98.165	0,55%	0,55%	-2,09%
0-1.500	259.114	1,51%	2,10%	238.981	1,34%	1,89%	-7,77%
1.500-3.000	226.978	1,33%	3,43%	210.402	1,18%	3,07%	-7,30%
3.000-4.500	331.105	1,94%	5,36%	298.770	1,67%	4,74%	-9,77%
4.500-6.000	553.173	3,23%	8,60%	520.360	2,92%	7,66%	-5,93%
6.000-7.500	934.933	5,47%	14,06%	837.391	4,69%	12,35%	-10,43%
7.500-9.000	1.006.669	5,89%	19,95%	985.702	5,52%	17,88%	-2,08%
9.000-10.500	1.054.279	6,16%	26,11%	1.024.921	5,74%	23,62%	-2,78%
10.500-12.000	1.181.724	6,91%	33,02%	1.133.072	6,35%	29,97%	-4,12%
12.000-13.500	1.216.885	7,11%	40,13%	1.215.347	6,81%	36,79%	-0,13%
13.500-15.000	1.130.583	6,61%	46,74%	1.175.846	6,59%	43,38%	4,00%
15.000-16.500	975.794	5,70%	52,45%	1.035.932	5,81%	49,18%	6,16%
16.500-18.000	867.278	5,07%	57,52%	920.386	5,16%	54,34%	6,12%
18.000-19.500	755.915	4,42%	61,94%	815.171	4,57%	58,91%	7,84%
19.500-21.000	649.110	3,79%	65,73%	703.612	3,94%	62,86%	8,40%
21.000-22.500	619.613	3,62%	69,36%	653.586	3,66%	66,52%	5,48%
22.500-24.000	564.800	3,30%	72,66%	606.312	3,40%	69,92%	7,35%
24.000-25.500	489.437	2,86%	75,52%	544.294	3,05%	72,97%	11,21%
25.500-27.000	454.402	2,66%	78,18%	479.969	2,69%	75,66%	5,63%
27.000-28.500	403.328	2,36%	80,53%	442.564	2,48%	78,14%	9,73%
28.500-30.000	351.656	2,06%	82,59%	395.256	2,22%	80,36%	12,40%
30.000-33.000	627.798	3,67%	86,26%	685.148	3,84%	84,20%	9,14%
33.000-36.000	433.865	2,54%	88,80%	518.248	2,90%	87,10%	19,45%
36.000-39.000	317.203	1,85%	90,65%	373.556	2,09%	89,19%	17,77%
39.000-42.000	243.552	1,42%	92,07%	285.144	1,60%	90,79%	17,08%
42.000-45.000	192.090	1,12%	93,20%	223.741	1,25%	92,05%	16,48%
45.000-48.000	156.632	0,92%	94,11%	181.822	1,02%	93,07%	16,08%
48.000-51.000	130.941	0,77%	94,88%	152.026	0,85%	93,92%	16,10%
51.000-54.000	108.438	0,63%	95,51%	127.748	0,72%	94,63%	17,81%
54.000-57.000	90.614	0,53%	96,04%	106.560	0,60%	95,23%	17,60%
57.000-60.000	76.598	0,45%	96,49%	90.781	0,51%	95,74%	18,52%
60.000-66.000	120.019	0,70%	97,19%	145.103	0,81%	96,55%	20,90%
66.000-72.000	88.912	0,52%	97,71%	107.971	0,61%	97,16%	21,44%
72.000-78.000	67.026	0,39%	98,10%	81.860	0,46%	97,62%	22,13%
78.000-84.000	50.599	0,30%	98,40%	63.186	0,35%	97,97%	24,88%
84.000-90.000	39.257	0,23%	98,63%	49.090	0,28%	98,25%	25,05%
90.000-96.000	30.875	0,18%	98,81%	39.182	0,22%	98,47%	26,91%
96.000-120.000	75.668	0,44%	99,25%	97.674	0,55%	99,01%	29,08%
120.000-144.000	38.468	0,22%	99,48%	50.542	0,28%	99,30%	31,39%
144.000-168.000	22.483	0,13%	99,61%	30.000	0,17%	99,47%	33,43%
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,69%	19.456	0,11%	99,57%	33,77%
192.000-216.000	9.747	0,06%	99,75%	13.661	0,08%	99,65%	40,16%
216.000-240.000	7.044	0,04%	99,79%	9.580	0,05%	99,70%	36,00%
240.000-360.000	17.320	0,10%	99,89%	24.536	0,14%	99,84%	41,66%
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	9.806	0,05%	99,90%	49,35%
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	5.265	0,03%	99,93%	51,16%
Más de 600.000	8.307	0,05%	100%	13.058	0,07%	100%	57,19%
<b>TOTAL</b>	<b>17.105.088</b>	<b>100%</b>		<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>		<b>4,30%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

La información recogida en el Cuadro 3 se representa en el Gráfico 2 utilizando funciones de distribución de frecuencias. Estas funciones, al estar basadas en la proporción de liquidaciones en cada intervalo de renta, permiten hacer comparaciones entre varios

ejercicios, ya que son independientes del tamaño del colectivo de contribuyentes en cada uno de ellos. En dicha representación gráfica se puede apreciar de forma clara la acumulación del número de liquidaciones en los primeros tramos de la distribución, el escaso protagonismo que en este sentido tienen los intervalos de rentas altas y el desplazamiento de los contribuyentes hacia niveles superiores de renta entre 2005 y 2006.



#### 1.2.1.4. Liquidaciones por fuentes de renta

El Cuadro 4 muestra el número de liquidaciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2005 y 2006 y en el Gráfico 3 se representa la información correspondiente a este último ejercicio.

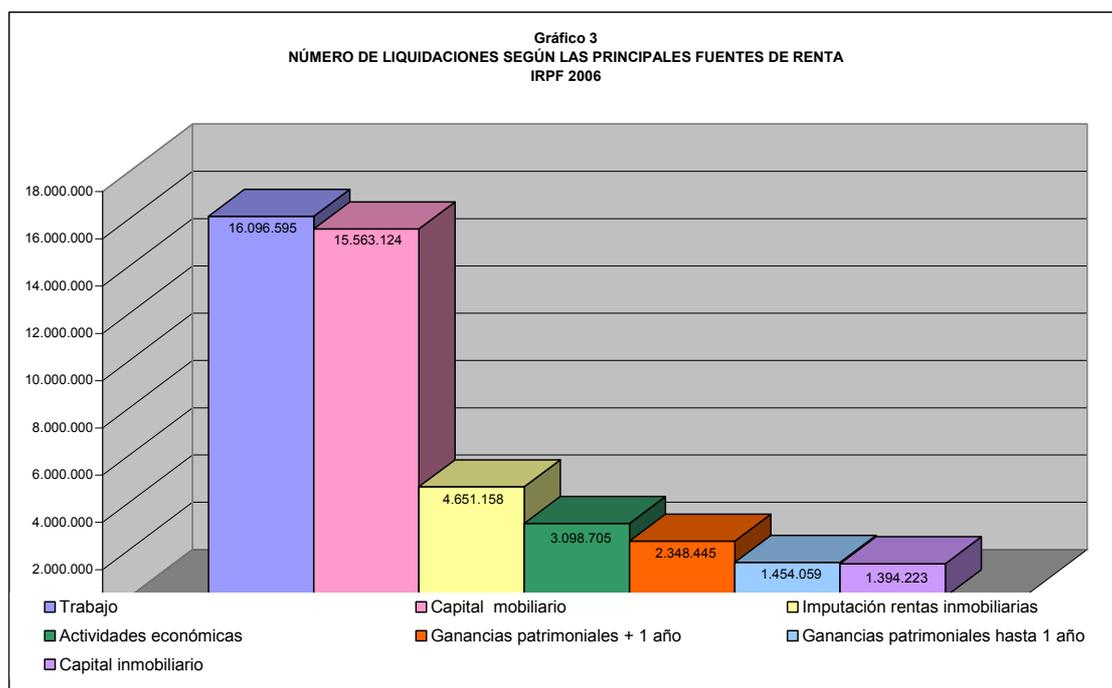
Cuadro 4  
NÚMERO DE LIQUIDACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2005 Y 2006

Fuentes de renta	2005		2006		Tasas de variación
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	
1. Trabajo	15.380.182	89,92%	16.096.595	90,22%	4,66%
2. Capital	-	-	-	-	-
<i>inmobiliario</i>	1.335.530	7,81%	1.394.223	7,81%	4,39%
<i>mobiliario</i>	14.919.855	87,22%	15.563.124	87,23%	4,31%
3. Actividades económicas	3.068.049	17,94%	3.098.705	17,37%	1,00%
<i>Estimación directa</i>	1.459.572	8,53%	1.481.626	8,30%	1,51%
<i>Estimación objetiva</i>	1.670.143	9,76%	1.677.936	9,41%	0,47%
<i>Actividades agrarias</i>	1.054.618	6,17%	1.054.680	5,91%	0,01%
<i>Resto de actividades</i>	652.608	3,82%	659.223	3,70%	1,01%
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
<i>Capital mobiliario</i>	77.865	0,46%	86.568	0,49%	11,18%
<i>Capital inmobiliario</i>	109.794	0,64%	131.521	0,74%	19,79%
<i>Actividades económicas</i>	319.092	1,87%	338.683	1,90%	6,14%
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
<i>Propiedad inmobiliaria</i>	4.362.372	25,50%	4.651.158	26,07%	6,62%
<i>AIE's<sup>(1)</sup> y UTE's<sup>(2)</sup></i>	1.978	0,01%	1.559	0,01%	-21,18%
<i>Transparencia fiscal internacional</i>	61	0,00%	44	0,00%	-27,87%
<i>Derechos de imagen</i>	363	0,00%	338	0,00%	-6,89%
<i>Particip. en inst. inv. colect. de paraísos fiscales</i>	29	0,00%	29	0,00%	0,00%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>Periodo de generación inferior o igual a un año</i>	1.398.174	8,17%	1.454.059	8,15%	4,00%
<i>Saldo positivo</i>	1.261.540	7,38%	1.245.230	6,98%	-1,29%
<i>Saldo negativo</i>	136.634	0,80%	208.829	1,17%	52,84%
<i>Periodo de generación superior a un año</i>	1.897.181	11,09%	2.348.445	13,16%	23,79%
<b>Total liquidaciones</b>	<b>17.105.088</b>	<b>100%</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>	<b>4,30%</b>

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



#### 1.2.1.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2006 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.096.595 liquidaciones, lo que representó el 90,2% del total de liquidaciones presentadas y supuso un incremento del 4,7% respecto a 2005. El número de declaraciones con este tipo de rendimientos fue de 15.859.623 y el de solicitudes de devolución rápida o comunicaciones, 236.972, con unas tasas de variación respecto al ejercicio anterior del 5,5% y -31,6%, respectivamente.

De esta forma, en el ejercicio 2006 continuó incrementándose el número de liquidaciones en las que la base imponible estaba integrada, en mayor o menor medida, por rentas del trabajo, de manera que, en el período 2002-2006, el peso relativo de las liquidaciones con rentas del trabajo aumentó en 4,7 puntos porcentuales (supusieron el 85,5% del total de liquidaciones en 2002, el 89% en 2003, el 89,5% en 2004, el 89,9% en 2005 y el ya mencionado 90,2% en 2006). Este comportamiento se explica, entre otras razones, por la

favorable evolución del empleo en el periodo considerado<sup>1</sup> y, además, refleja la tendencia a un aumento gradual de las unidades familiares con este tipo de rentas a presentar las declaraciones de forma individual<sup>2</sup>.

Dentro de la cifra de liquidaciones con rentas del trabajo en 2006 están incluidas 1.643.030 liquidaciones con retribuciones en especie y 1.378.523 liquidaciones en las que se recogieron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores. En el ejercicio 2005, las liquidaciones con retribuciones en especie fueron 1.590.439 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema empleo, 1.255.295, produciéndose, por lo tanto, unos incrementos en 2006 del 3,3% en las primeras y del 9,8% en las segundas.

#### ***1.2.1.4.2. Capital***

El número de liquidaciones con rendimientos del **capital inmobiliario** en 2006 fue de 1.394.223, lo que supuso un aumento del 4,4% respecto al número de liquidaciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. A pesar de dicho aumento, el peso relativo de las liquidaciones con esta fuente de renta en el total de liquidaciones presentadas en 2006, se mantuvo al mismo nivel del período impositivo anterior, el 7,8% (véase el Cuadro 4).

El incremento del número de liquidaciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2006 se debe, además de a la mayor utilización de la tributación individual, al aumento en dicho año del número de viviendas alquiladas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Según la Encuesta de Población Activa que elabora el INE, el número de asalariados creció el 4% en 2002, el 4,9% en 2003, el 4,2% en 2004, el 5,3% en 2005 y el 4,6% en 2006.

<sup>2</sup> Dentro del conjunto de liquidaciones que recogían rendimientos del trabajo, las individuales pasaron de una participación del 67,9% en 2002 al 73,3% en 2006, con aumentos sistemáticos cada año. Por el contrario, las liquidaciones conjuntas fueron perdiendo protagonismo de forma sucesiva, de manera que su participación relativa pasó del 32,1% en 2002 al 26,7% en 2006.

<sup>3</sup> Según se desprende de los resultados de la *Encuesta de condiciones de vida* que elabora el INE, el número de hogares que residían en viviendas en régimen de alquiler aumentó un 3,1%, al pasar de 1.574.695 en 2005 a 1.622.847 en 2006. El número de hogares en alquiler constituidos por un solo miembro (en 2006, aproximadamente el 23% del total de hogares en alquiler) creció en torno al 15% respecto a 2005.

Las liquidaciones con rendimientos netos del capital mobiliario fueron 15.563.124, lo que supuso un incremento del 4,3% respecto a 2005 y una participación del 87,2% en el total de liquidaciones correspondientes al ejercicio 2006. La participación relativa de este tipo de rentas también se situó en un nivel idéntico al del ejercicio precedente, consolidándose como la segunda fuente de renta más frecuente en las liquidaciones del IRPF 2006, a sólo 3 puntos porcentuales por debajo del peso de las liquidaciones con rentas del trabajo.

Del análisis comparativo en los ejercicios 2005 y 2006 de las casillas de los modelos de declaración referidas a los componentes de los rendimientos del capital mobiliario, se deduce que el incremento del número de liquidaciones con este tipo de rendimientos en el período impositivo 2006 se debió, fundamentalmente, al aumento del número de perceptores de intereses de cuentas bancarias (del 4,3%). Cabe concluir, por lo tanto, que el aumento del número de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario en 2006 se debe a los mismos factores que explican el incremento en dicho año del número total de liquidaciones del impuesto, esto es, a la entrada de nuevos declarantes como consecuencia del aumento del empleo y a la mayor utilización de la tributación individual. Esta conclusión que se reafirma por el hecho de que las tasas de variación del número de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario y del número total de liquidaciones son coincidentes (el 4,3%).

#### ***1.2.1.4.3. Actividades económicas***

El número de liquidaciones en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales correspondientes al ejercicio 2006 fueron 3.098.705, cifra superior en el 1% a la de 2005, lo que supone un estancamiento en el ritmo de crecimiento del número de empresarios y profesionales (en 2005, la tasa de variación del número de liquidaciones con rendimientos de actividades económicas también se situó en torno al 1%).

Los resultados anteriores ponen de manifiesto la existencia de una moderación en el dinamismo de la actividad empresarial no societaria y profesional en nuestro país, la cual se

constata con la evolución del número de afiliados en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, cuyo crecimiento disminuyó en cuatro décimas porcentuales, al pasar del 2,6% en 2005 al 2,2% en 2006.

La participación relativa de las liquidaciones con rentas de actividades económicas en el total fue del 17,4%, lo que supuso una disminución de cinco décimas porcentuales respecto al ejercicio 2005. No obstante, cabe señalar que esta circunstancia de gradual pérdida del peso relativo del colectivo con rentas de actividades económicas ya se había venido observando en años anteriores.

El número de liquidaciones en las que se utilizó el régimen de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.481.626, cifra equivalente a un aumento del 1,5% respecto al año anterior.

El número de liquidaciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al régimen de estimación objetiva ascendió a un total de 1.677.936, lo que supone un ligero incremento de medio punto porcentual respecto a las presentadas en el ejercicio 2005.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias y forestales acogidos al régimen de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2006 fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 1.054.680 (1.054.618 en 2005), lo que representa el 5,9% del total de liquidaciones presentadas y el 34% de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2006. El resto de contribuyentes

---

<sup>4</sup> Según los datos de afiliados en dicho régimen por ramas de actividad que publica el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su *Boletín de Estadísticas Laborales*, en 2006, en las ramas de actividad de mayor peso en nuestra economía, se registraron retrocesos en los aumentos de afiliados, como en los casos de la construcción (7,5% en 2005 y 6,8% en 2006) y la hostelería (1,8% en 2005 y 1,3% en 2006), o incluso se pasó de tasas de variación positivas a negativas, como en el comercio al por menor y reparaciones domésticas (0,4% en 2005 y -0,4% en 2006). Si bien puede parecer que las tasas anteriores no son muy elevadas, hay que tener en cuenta que las tres ramas de actividad mencionadas englobaron en 2006 al 47,9% del total de afiliados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (el 16,4% la de la construcción, el 21,1% el del comercio al por menor y reparaciones domésticas y el 10,4% el de hostelería).

en estimación objetiva presentaron 659.223 liquidaciones, cifra que supone un incremento del 1% respecto a 2005.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos regímenes de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de un determinado régimen, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos regímenes o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el Cuadro 4 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. Dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 95.712 declaraciones en el ejercicio 2006.

#### ***1.2.1.4.4. Régimen especial de atribución de rentas***

De acuerdo con la regulación del régimen especial de atribución de rentas, las rentas obtenidas por determinadas entidades que no tienen la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (sociedades civiles, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición), deben tributar en la imposición personal de sus partícipes: IRPF, Impuesto sobre Sociedades o IRNR, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes sean contribuyentes o sujetos pasivos de cada uno de dichos impuestos.

En el ejercicio 2006, los miembros de entidades en régimen de atribución de rentas que eran contribuyentes del IRPF presentaron 86.568 liquidaciones con atribuciones de rentas del capital mobiliario, 131.521 liquidaciones con atribuciones de rendimientos inmobiliarios y 338.683 liquidaciones con atribuciones de rentas de actividades económicas, registrándose unos incrementos del 11,2%, 19,8% y 6,1%, respectivamente. Estas tasas de variación, si

bien son menores que las registradas en el período precedente (en 2005, los aumentos fueron del 26,3%, 38,3% y 6,7%, respectivamente) continúan siendo bastante elevadas, lo que hace suponer que las causas de estos aumentos pudieran ser las mismas que explicaron el comportamiento fuertemente expansivo de estos colectivos en 2005, esto es: el aumento de los perceptores de intereses de cuentas bancarias como consecuencia del mayor atractivo que suponía la subida de los intereses remuneradores de estos activos, la introducción de medidas de control del fraude fiscal en relación con las rentas inmobiliarias, al exigirse en los modelos de declaración una información más detallada sobre las viviendas de los contribuyentes, y el mantenimiento del dinamismo de la actividad empresarial y profesional en 2006.

#### ***1.2.1.4.5. Rentas imputadas***

La imputación de rentas constituye un régimen especial de tributación cuya finalidad última consiste en lograr la plena identificación entre la base imponible y la capacidad económica del contribuyente. La materialización de las imputaciones de renta como categoría fiscal se realiza incorporando, por una parte, rentas que el TRLIRPF presume que se derivan de la titularidad de determinados bienes inmuebles urbanos y, por otra, haciendo tributar en el contribuyente las rentas obtenidas a través de sociedades interpuestas.

En el ejercicio 2006, el TRLIRPF, bajo la denominación de regímenes especiales, incorporaba las siguientes categorías de imputación de rentas:

- Imputación de rentas inmobiliarias. Esta imputación está condicionada a que los inmuebles de los que dichas rentas presuntas derivan cumplan los siguientes requisitos:
  - Que se trate de bienes inmuebles urbanos, excluidos el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente.
  - Que no estén afectos a actividades económicas.

- Que no generen rendimientos del capital inmobiliario (los derivados del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles).
- Que no se trate de inmuebles en construcción ni de inmuebles que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso.

La determinación de la renta imputable se realiza mediante la aplicación de una proporción sobre el valor catastral del inmueble<sup>5</sup>. Dicha proporción es del 2% con carácter general y del 1,1% para aquellos inmuebles cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados con efectos a partir del 1 de enero de 1994. En los supuestos de derechos reales de aprovechamientos por turnos sobre bienes inmuebles, la renta imputada se destinará aplicando el coeficiente del 2% o el 1,1%, según proceda, al resultado de prorratear la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función de la duración anual del período de aprovechamiento, siempre que dicho período exceda de dos semanas por año.

- Imputación de rentas de *las agrupaciones de interés económico (AIEs) y de uniones temporales de empresas (UTEs)*. La imputación comprende las bases imponibles obtenidas por las mencionadas entidades (tanto las positivas como las negativas), así como las deducciones y bonificaciones en la cuota a las que las mismas tuvieran derecho y las retenciones e ingresos a cuenta que se les hubiesen realizado.
- Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional. Se imputa la renta positiva obtenida por cualquier entidad no residente en territorio español, en cuanto que dicha renta pertenezca a alguna de las clases de las que se enumeran más

---

<sup>5</sup> Cuando a la fecha de devengo del impuesto los inmuebles carecieran de valor catastral o éste no hubiera sido notificado al titular, la renta imputada se determinará aplicando el porcentaje del 1,1% sobre el 50% del valor por el que los inmuebles deban computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio (el mayor entre el precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble y el valor del inmueble comprobado por la Administración a efectos de otros tributos).

adelante, el grado de participación en la entidad no residente sea igual o superior al 50% y, además, el impuesto de naturaleza idéntica o análoga al Impuesto sobre Sociedades satisfecho por la entidad no residente participada por razón de las rentas que deban incluirse, sea inferior al 75% de la tributación que correspondería a esas mismas rentas en el Impuesto sobre Sociedades español. Sólo existe obligación de imputar las rentas positivas obtenidas en territorio español que provengan de las siguientes fuentes:

- a) De la titularidad de bienes inmuebles o de derechos reales que recaigan sobre los mismos, salvo que estén afectos a una actividad económica o cedidos en uso a otras entidades no residentes, pertenecientes al mismo grupo de sociedades de la titular.
  - b) Participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios.
  - c) Actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios, excepto los relacionados directamente con actividades de exportación, realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en territorio español, en cuanto determinen gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades residentes.
  - d) Transmisiones de los bienes y derechos referidos en las letras a) y b) anteriores, que generen ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen. Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se perciban por personas o sociedades cesionarias del derecho a la

explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debe imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

- Imputación de rentas por socios o partícipes de IIC constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La renta que cada año debe imputarse viene dada por la diferencia positiva entre el valor liquidativo de la participación al día de cierre del período impositivo y su valor de adquisición al inicio del citado período. A estos efectos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que esta diferencia es el 15% del valor de adquisición de la acción o participación.

De las liquidaciones con rentas imputadas, sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2006, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 4.651.158 liquidaciones, lo que supone una participación relativa del 26,1% en el total de liquidaciones presentadas y un incremento del 6,6%, respecto al ejercicio anterior, circunstancia que está en sintonía con el mantenimiento durante 2006 del dinamismo del mercado inmobiliario ya observado en años precedentes, lo que conllevó el crecimiento del número de viviendas destinadas a segundas residencias y de temporada<sup>6</sup>.

También tienen cierta relevancia cuantitativa las liquidaciones con imputaciones de renta de AIEs y UTEs, cuyo número fue de 1.559 en 2006, lo que supone una disminución del 21,2% respecto al ejercicio anterior, caída que, aún siendo sustancial, es mucho menor que la experimentada en 2005, año en el que se registró un descenso del 72,5%, gran parte del cual se explica por el hecho de que en la cifra correspondiente a 2004, además de las liquidaciones con imputaciones de renta de AIEs y UTEs, se incluían aquellas con imputaciones de rentas derivadas del extinto régimen de transparencia fiscal.

---

<sup>6</sup> Según se desprende de la información recogida en la *Estimación del Parque de Viviendas*, que publica el Ministerio de Vivienda, el número de viviendas no principales creció el 2,4% entre 2005 y 2006.

Las liquidaciones con imputaciones de renta derivadas de la cesión de derechos de imagen fueron 338, aquellas con rentas provenientes de entidades acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, 44 y las que contenían rentas imputadas procedentes de la participación en IIC de paraísos fiscales, 29 (363, 61 y 29, respectivamente, en el ejercicio 2005).

#### ***1.2.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales***

Las liquidaciones en que constaron ganancias o pérdidas patrimoniales generadas en un plazo no superior a un año fueron 1.454.059 (1.245.230 con saldo positivo y 208.829 con saldo negativo) y aquellas en las que se consignaron ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas en un plazo superior al año fueron 2.348.445, cifras que suponen unas participaciones relativas del 8,2% y 13,2%, respectivamente, en el total de liquidaciones presentadas en el ejercicio 2006.

En comparación con el período impositivo 2005, se produjo un incremento del 4% en las liquidaciones con ganancias o pérdidas patrimoniales generadas en menos de un año y del 23,8% en aquellas que recogían las generadas en un período de tiempo superior, tasas que están en línea con las registradas en 2005 (del 7% y del 23,3%, respectivamente). El comportamiento expansivo del número de liquidaciones con ganancias patrimoniales refleja tanto el incremento del número de transacciones con activos financieros, como consecuencia de la favorable evolución durante 2005 y 2006 de los beneficios obtenidos de las inversiones bursátiles y de las rentabilidades de los fondos de inversión<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Según la información publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los reembolsos de los fondos de inversión mobiliarios crecieron el 23,9% en 2005 y el 23,4% en 2006, frente a un aumento del 19,9% en 2004. Por su parte, de la información recogida en el *Informe de mercado 2006* de la Bolsa de Madrid, el número de operaciones a través del mercado electrónico (SIBE) en 2006 superó en el 35,4% a las registradas en 2005.

## **I.2.2. RENTA**

### **I.2.2.1 Criterios aplicables en el ejercicio 2006**

En el ejercicio 2006, la determinación de la renta del período impositivo se llevaba a cabo mediante la integración y compensación de las diferentes rentas positivas y negativas obtenidas en el ejercicio y de las negativas pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores. La renta del período impositivo se clasificaba en dos grupos: la parte general y la parte especial.

#### **I.2.2.2. Componentes de la renta**

La **parte general** de la renta en 2006 se componía de los siguientes factores:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí y sin limitación alguna todos los rendimientos netos (del trabajo, del capital y de actividades económicas), las imputaciones de renta (inmobiliarias, de la cesión de derechos de imagen, de la procedente de AIEs y UTEs, de la participación en IIC constituidas en paraísos fiscales y de las bases imponibles de sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional) y las rentas atribuidas al contribuyente (del capital y de actividades económicas). El saldo de esta integración y compensación podía tener signo positivo o negativo.

Si el saldo era positivo, antes de integrarlo en la parte general de la renta del período, en su caso, se compensaba con el saldo negativo del apartado b). Si el saldo resultaba negativo, debía compensarse con el saldo positivo que, en su caso, resultara del apartado b) siguiente. Si, tras dicha compensación aún restaba saldo negativo, éste se integraba con tal signo en la parte general de la renta del período.

- b) El saldo positivo de integrar y compensar entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos adquiridos hasta con un año de antelación, así como aquellas ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones.

Si el resultado de la integración y compensación de dichas ganancias y pérdidas patrimoniales arrojaba un saldo negativo, su importe se compensaba con el saldo positivo de las rentas obtenidas en el apartado a) en el mismo período impositivo, con el límite máximo del 10% de dicho saldo positivo. El exceso pendiente, en su caso, se compensará de la misma forma en los cuatro ejercicios siguientes.

- c) Compensaciones de partidas negativas de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2006, las partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores pendientes de compensación eran, únicamente, los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 con período de generación igual o inferior a un año. Dichos saldo se compensaban, en primer lugar, con el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en plazo igual o inferior a un año obtenidas en 2006, hasta la cuantía máxima del importe de dicho saldo. El resto se compensaba con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas, con el límite máximo del 10% de este último saldo positivo.

La **parte especial** de la renta en el ejercicio 2006 tuvo los siguientes componentes:

- a) El resultado de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un plazo superior a un año y los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31 de diciembre de 1996 y que hubiesen generado incrementos de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999.

Si el saldo resultaba ser una cifra negativa, no podía ser integrado en la parte especial de la renta del período, sino que había de ser compensado con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales, que, correspondiente a este mismo concepto, pudieran obtenerse en los cuatro ejercicios siguientes. Si el saldo resultante era una cantidad positiva, se integraba en la parte especial de la renta del período.

- b) El resultado de compensar los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 con período de generación superior a un año. Dichos saldos debían compensarse con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a 2006 generadas en un plazo superior a un año, en los términos anteriormente comentados.

En el Cuadro 5 se presenta la distribución del número de liquidaciones y del importe de la renta (la suma de las partes general y especial) del período impositivo 2006 por tramos de esa misma variable. Según se observa en dicho cuadro, más de la mitad de los contribuyentes del impuesto en 2006, en concreto, el 54,3%, se situaban en unos niveles anuales de renta iguales o menores que 18.000 euros, aportando el 24,8% del importe total de la renta del período impositivo.

Los tramos que presentan una mayor concentración en el importe de la renta son los comprendidos entre 10.500 y 39.000 euros: entre ambos extremos se concentró el 56,5% del total de la renta del período impositivo 2006, correspondiente al 65,6% de los contribuyentes de ese mismo período. Destaca el último intervalo de la distribución, que incluye a los contribuyentes con rentas anuales superiores a 600.000 euros; estos contribuyentes representaron menos del 0,1% del total y, sin embargo, aportaron el 5% del volumen total de la renta gravada por el IRPF en el ejercicio 2006.

Cuadro 5  
DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA SEGÚN TRAMOS. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	98.165	0,55%	0,55%	-977.714	-0,23%	-0,23%	-9.960
0-1.500	238.981	1,34%	1,89%	157.429	0,04%	-0,19%	659
1.500-3.000	210.402	1,18%	3,07%	477.693	0,11%	-0,08%	2.270
3.000-4.500	298.770	1,67%	4,74%	1.137.737	0,27%	0,19%	3.808
4.500-6.000	520.360	2,92%	7,66%	2.744.406	0,65%	0,84%	5.274
6.000-7.500	837.391	4,69%	12,35%	5.717.467	1,36%	2,20%	6.828
7.500-9.000	985.702	5,52%	17,88%	8.140.256	1,93%	4,13%	8.258
9.000-10.500	1.024.921	5,74%	23,62%	10.001.156	2,37%	6,50%	9.758
10.500-12.000	1.133.072	6,35%	29,97%	12.760.308	3,03%	9,53%	11.262
12.000-13.500	1.215.347	6,81%	36,79%	15.498.223	3,68%	13,21%	12.752
13.500-15.000	1.175.846	6,59%	43,38%	16.742.986	3,97%	17,18%	14.239
15.000-16.500	1.035.932	5,81%	49,18%	16.293.924	3,87%	21,04%	15.729
16.500-18.000	920.386	5,16%	54,34%	15.860.029	3,76%	24,81%	17.232
18.000-19.500	815.171	4,57%	58,91%	15.274.670	3,62%	28,43%	18.738
19.500-21.000	703.612	3,94%	62,86%	14.238.395	3,38%	31,81%	20.236
21.000-22.500	653.586	3,66%	66,52%	14.206.417	3,37%	35,18%	21.736
22.500-24.000	606.312	3,40%	69,92%	14.094.943	3,34%	38,52%	23.247
24.000-25.500	544.294	3,05%	72,97%	13.462.067	3,19%	41,72%	24.733
25.500-27.000	479.969	2,69%	75,66%	12.594.762	2,99%	44,71%	26.241
27.000-28.500	442.564	2,48%	78,14%	12.272.538	2,91%	47,62%	27.731
28.500-30.000	395.256	2,22%	80,36%	11.555.118	2,74%	50,36%	29.235
30.000-33.000	685.148	3,84%	84,20%	21.564.249	5,12%	55,48%	31.474
33.000-36.000	518.248	2,90%	87,10%	17.833.725	4,23%	59,71%	34.412
36.000-39.000	373.556	2,09%	89,19%	13.980.321	3,32%	63,02%	37.425
39.000-42.000	285.144	1,60%	90,79%	11.530.303	2,74%	65,76%	40.437
42.000-45.000	223.741	1,25%	92,05%	9.719.541	2,31%	68,07%	43.441
45.000-48.000	181.822	1,02%	93,07%	8.446.998	2,00%	70,07%	46.458
48.000-51.000	152.026	0,85%	93,92%	7.518.139	1,78%	71,85%	49.453
51.000-54.000	127.748	0,72%	94,63%	6.701.466	1,59%	73,44%	52.458
54.000-57.000	106.560	0,60%	95,23%	5.909.705	1,40%	74,85%	55.459
57.000-60.000	90.781	0,51%	95,74%	5.306.981	1,26%	76,10%	58.459
60.000-66.000	145.103	0,81%	96,55%	9.119.478	2,16%	78,27%	62.848
66.000-72.000	107.971	0,61%	97,16%	7.435.373	1,76%	80,03%	68.865
72.000-78.000	81.860	0,46%	97,62%	6.128.103	1,45%	81,49%	74.861
78.000-84.000	63.186	0,35%	97,97%	5.109.997	1,21%	82,70%	80.872
84.000-90.000	49.090	0,28%	98,25%	4.264.500	1,01%	83,71%	86.871
90.000-96.000	39.182	0,22%	98,47%	3.639.591	0,86%	84,57%	92.889
96.000-120.000	97.674	0,55%	99,01%	10.405.719	2,47%	87,04%	106.535
120.000-144.000	50.542	0,28%	99,30%	6.614.736	1,57%	88,61%	130.876
144.000-168.000	30.000	0,17%	99,47%	4.651.351	1,10%	89,72%	155.045
168.000-192.000	19.456	0,11%	99,57%	3.487.341	0,83%	90,54%	179.242
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,65%	2.776.804	0,66%	91,20%	203.265
216.000-240.000	9.580	0,05%	99,70%	2.178.338	0,52%	91,72%	227.384
240.000-360.000	24.536	0,14%	99,84%	7.099.402	1,68%	93,40%	289.346
360.000-480.000	9.806	0,05%	99,90%	4.049.301	0,96%	94,36%	412.941
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	2.818.228	0,67%	95,03%	535.276
Más de 600.000	13.058	0,07%	100%	20.933.804	4,97%	100%	1.603.140
<b>TOTAL</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>		<b>421.476.308</b>	<b>100%</b>		<b>23.624</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La composición de la renta del ejercicio 2006 según las distintas fuentes y su comparación con la resultante para el ejercicio 2005 se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6  
COMPOSICIÓN DE LA RENTA. IRPF 2005 Y 2006

Componentes	Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
<b>1. Trabajo</b>	<b>291.006.337</b>	<b>318.281.375</b>	<b>9,37%</b>	<b>18.921</b>	<b>19.773</b>	<b>4,50%</b>
<b>2. Capital</b>	<b>19.890.841</b>	<b>23.732.262</b>	<b>19,31%</b>	-	-	-
inmobiliario	7.011.258	7.546.645	7,64%	5.250	5.413	3,10%
mobiliario	12.879.583	16.185.616	25,67%	863	1.040	20,47%
<b>3. Actividades económicas</b>	<b>28.605.775</b>	<b>30.541.431</b>	<b>6,77%</b>	<b>9.324</b>	<b>9.856</b>	<b>5,71%</b>
estimación directa	18.353.572	19.722.253	7,46%	12.575	13.311	5,86%
estimación objetiva	10.252.203	10.819.178	5,53%	6.139	6.448	5,04%
actividades agrarias	2.687.199	3.144.367	17,01%	2.548	2.981	17,01%
resto de actividades	7.565.004	7.674.811	1,45%	11.592	11.642	0,43%
<b>4. Régimen de atribución de rentas</b>	<b>4.508.392</b>	<b>5.064.978</b>	<b>12,35%</b>	-	-	-
capital mobiliario	119.252	145.800	22,26%	1.532	1.684	9,97%
capital inmobiliario	662.705	807.479	21,85%	6.036	6.140	1,72%
actividades económicas	3.726.435	4.111.698	10,34%	11.678	12.140	3,96%
<b>5. Rentas imputadas</b>	<b>1.668.206</b>	<b>1.875.427</b>	<b>12,42%</b>	-	-	-
propiedad inmobiliaria	1.652.969	1.860.642	12,56%	379	400	5,57%
AIE's(1) y UTE's(2)	12.714	11.996	-5,65%	6.428	7.694	19,70%
transparencia fiscal internacional	1.145	354	-69,08%	18.776	8.048	-57,14%
derechos de imagen	1.251	2.285	82,67%	3.446	6.760	96,19%
particip. en inst. inv. colect. de paraísos fiscales	127	149	17,50%	4.381	5.148	17,50%
<b>6. Ganancias y pérdidas patrimoniales</b>	<b>24.509.903</b>	<b>41.980.835</b>	<b>71,28%</b>	-	-	-
periodo de generación inferior o igual a un año	1.899.337	2.239.144	17,89%	1.358	1.540	13,36%
saldo positivo	1.995.420	2.382.451	19,40%	1.582	1.913	20,96%
saldo negativo	96.083	143.307	49,15%	703	686	-2,41%
periodo de generación superior a un año	23.112.667	40.343.491	74,55%	12.183	17.179	41,01%
compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	502.101	601.800	19,86%	-	-	-
<b>RENTA</b>	<b>370.189.453</b>	<b>421.476.308</b>	<b>13,85%</b>	<b>21.642</b>	<b>23.624</b>	<b>9,16%</b>
PARTE GENERAL	347.455.587	381.635.419	9,84%	20.325	21.404	5,31%
PARTE ESPECIAL	22.733.866	39.840.889	75,25%	12.319	17.313	40,54%

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El importe de la parte general de la renta en el ejercicio 2006 fue de 381.635 millones de euros y el de la parte especial, de 39.841 millones de euros, registrándose unos incrementos del 9,8% y 75,2%, respectivamente, respecto a las cifras correspondientes al período impositivo 2006. Esa fuerte expansión de la parte especial de la renta se debe, entre otras razones, a la decisión de un colectivo numeroso de contribuyentes de adelantar a 2006 la materialización de las plusvalías procedentes de elementos patrimoniales adquiridos con más

de un año de antelación, ante el anuncio de la subida en tres puntos porcentuales (del 15% al 18%) del gravamen aplicable sobre las mismas a partir de 2007, con motivo de la reforma del impuesto.

La suma de las partes general y especial da como resultado la renta total del período impositivo 2006, cuyo importe fue de 421.476 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,9% respecto a la renta del ejercicio anterior. La renta media por liquidación en el ejercicio 2006 fue de 23.624 euros, cifra superior en un 9,2% a la de 2005. En los siguientes subapartados se examina cual fue la aportación de cada uno de los componentes de la renta del período impositivo 2006.

#### ***1.2.2.2.1. Trabajo***

En 2006, la principal fuente de renta siguió siendo el trabajo personal, tal y como se refleja más adelante en el Cuadro 16 y en el Gráfico 5. El importe de los rendimientos netos del trabajo ascendió a 318.281 millones de euros en 2006, esto es, el 75,5% de la renta del período. La cuantía media de estos rendimientos se situó en 19.773 euros en 2006.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2005, resultan unas tasas de variación del 9,4% para los rendimientos totales y del 4,5% para la cuantía media, lo cual constituye un reflejo de la favorable evolución del empleo a lo largo del año 2006 y la tendencia de crecimiento moderado en los salarios medios, pensiones y prestaciones por desempleo<sup>8</sup>.

En el Cuadro 7 se recoge el número de liquidaciones, el importe total y la cuantía media de cada uno de los componentes de los rendimientos del trabajo en el ejercicio 2006.

---

<sup>8</sup> Según se recoge en la publicación *Síntesis de Indicadores Económicos* que elabora el Ministerio de Economía y Hacienda, el número de asalariados registró un crecimiento del 4,6% en el año 2006. Por otra parte, de la información recogida en el Modelo 190 "Resumen de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta", correspondiente a los años 2005 y 2006 se deduce que, entre ambos años, la cuantía de los salarios medios creció el 5,6%, la de las pensiones, el 6,3% y la de las prestaciones por desempleo, el 3,7%.

Cuadro 7  
**COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. IRPF 2006**

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>Rendimientos íntegros</b>	-	<b>335.541.142</b>	-
<i>Retribuciones dinerarias</i>	16.078.244	334.132.999	20.782
<i>Retribuciones en especie</i>	1.643.030	2.038.900	1.241
<i>Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social</i>	1.378.523	1.230.178	892
<i>Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados</i>	1.549	1.615	1.042
<i>Reducciones especiales (art. 17, apart. 2 y 3 y art. 94 TRLIRPF)</i>	261.814	1.862.550	7.114
<b>Gastos deducibles</b>	<b>12.776.180</b>	<b>17.220.403</b>	<b>1.348</b>
<i>Cotizaciones sociales y derechos pasivos</i>	12.717.104	16.944.042	1.332
<i>Cuotas satisfechas a sindicatos</i>	1.526.354	174.453	114
<i>Cuotas satisfechas a colegios profesionales</i>	450.745	94.012	209
<i>Defensa jurídica</i>	34.035	7.896	232
<b>Rendimientos netos</b>	<b>16.096.644</b>	<b>318.320.739</b>	<b>19.776</b>
<i>Reducción régimen especial "Copa del América 2007"</i>	1.230	39.364	32.003
<b>RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS</b>	<b>16.096.595</b>	<b>318.281.375</b>	<b>19.773</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Dentro de las rentas del trabajo, las **retribuciones dinerarias** crecieron a una tasa idéntica a la de la cuantía del rendimiento neto del trabajo, el 9,4%, alcanzando la cifra de 334.133 millones de euros y las **retribuciones en especie** totalizaron 2.039 millones de euros, lo que supuso un aumento del 11,3% respecto a 2005.

Las **contribuciones empresariales a sistemas de previsión social** se consignaron en 1.378.523 liquidaciones por un importe total de 1.230 millones de euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2005, se obtienen unos aumentos del 9,8% en el número de liquidaciones y del 7,1% en el importe total. Como consecuencia, la cuantía media de estas contribuciones empresariales descendió el 2,5%, al pasar de 915 euros en 2005 a 892 euros en 2006.

El régimen tributario especial establecido para las **aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados**, en vigor desde el 1 de enero de 2004, dispone que, para el

titular del patrimonio, las aportaciones recibidas tendrán la consideración fiscal de rendimientos del trabajo hasta el importe de 8.000 euros anuales por cada aportante y 24.250 euros anuales en conjunto. No obstante, sólo se integra en la base imponible del titular del patrimonio protegido por el importe en que la suma de tales rendimientos del trabajo y, en su caso, las prestaciones percibidas en forma de renta correspondientes a las aportaciones a instrumentos de previsión social constituidos a su favor, exceda del doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). El IPREM para el año 2006 se fijó en 6.707,40 euros, por lo que el límite a tener en cuenta sería de 13.414,80 euros. Este régimen tributario dio lugar a que en el ejercicio 2006 se computaran entre los rendimientos del trabajo de los contribuyentes titulares de dichos patrimonios protegidos un total de 1,6 millones de euros, correspondientes a 1.549 liquidaciones, lo que supuso unos aumentos del 8,2% y del 8,9%, respectivamente, respecto al período impositivo 2005.

Las **reducciones especiales** sobre el rendimiento íntegro del trabajo previstas en el TRLIRPF para el ejercicio 2006 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en el período impositivo 2005):

- a) Reducción del 40% en el caso de rendimientos generados en un período superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para aquellos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo<sup>9</sup>, siempre que se hubiesen imputado únicamente en el período impositivo 2006. En el caso de rendimientos derivados del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o

---

<sup>9</sup> A efectos de esta reducción, se consideran rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, exclusivamente, los siguientes, siempre que se imputen en un único período impositivo:

- Las cantidades satisfechas por la empresa a sus empleados con motivo del traslado a otro centro de trabajo que excedan de las cantidades exentas por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia.
- Las indemnizaciones derivadas de los regímenes públicos de Seguridad Social o Clases Pasivas, así como las prestaciones satisfechas por Colegios de Huérfanos e instituciones similares, en los supuestos de lesiones no invalidantes.
- Las prestaciones satisfechas por lesiones no invalidantes o incapacidad permanente, por empresas o entes públicos.
- Las prestaciones por fallecimiento y los gastos de sepelio y entierro que excedan del límite exento.
- Las cantidades satisfechas en compensación o reparación de complementos salariales, pensiones o anualidades de duración indefinida o por la modificación de las condiciones de trabajo.
- Las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.
- Los premios literarios, artísticos o científicos no exentos.

participaciones por los trabajadores, la cuantía máxima del rendimiento sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe que resultara de multiplicar la cantidad de 20.500 euros por el número de años de generación del rendimiento (dicho límite se duplicaba en el caso de los planes generales de opciones de compra de acciones a los trabajadores que cumpliesen una serie de requisitos). La anterior cantidad coincide con el salario medio anual del conjunto de los declarantes del IRPF y fue actualizado en 2006, pasando de 19.600 euros a los mencionados 20.500 euros, por el Real Decreto 1609/2005.

- b) Reducción del 40% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones, de determinados contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social (aquellos cuyas aportaciones hubieran podido ser, al menos en parte, gasto deducible para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas u objeto de reducción en la base imponible del impuesto), de planes de previsión asegurados, de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, así como sobre las pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, orfandad o similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación (este plazo no resultaba exigible en las prestaciones por invalidez).
  
- c) Reducción del 50% de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. Si dichas prestaciones fuesen en forma de renta, la reducción era de 13.414,80 euros, como máximo (en 2005, el límite máximo fue de 13.154,40 euros).

- d) Reducciones del 40% ó 75% de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivados de contratos de seguro colectivo que instrumenten los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran.
  
- e) Reducción del 75% de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguro colectivo a los que se refiere el párrafo anterior. La reducción de este tipo de rendimientos era del 40% cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador.

En el ejercicio 2006, las mencionadas reducciones especiales se aplicaron en 261.814 liquidaciones, el 12,6% más que en el ejercicio anterior. El importe total consignado por estas reducciones registró un aumento del 23,7%, hasta situarse en 1.863 millones de euros, en línea con el crecimiento registrado el año anterior, el 26%.

Uno de los factores explicativos del fuerte incremento del importe de las reducciones especiales sobre los rendimientos del trabajo en 2006 lo constituye el comportamiento expansivo en dicho año de las prestaciones en forma de capital derivadas de planes de pensiones y de contratos de seguro colectivos. Según se desprende de los informes estadísticos de 2005 y 2006 sobre estos dos tipos de instrumentos financieros, elaborados por el Ministerio de Economía y Hacienda, en 2006, a pesar de que el número de beneficiarios de prestaciones en forma de capital derivadas de estos instrumentos disminuyó (el 10,4% los de planes de pensiones y el 17% los de contratos de seguros colectivos), los importe de dichas prestaciones registraron unos aumentos considerables (el 38,1% en los planes de pensiones y el 65,8% en los contratos de seguros colectivos). En el Cuadro 8 se puede apreciar la

evolución de las percepciones en forma de capital derivadas de estos dos tipos de instrumentos financieros por tipos de contingencia entre los ejercicios 2005 y 2006.

Cuadro 8

## PRESTACIONES DE PLANES DE PENSIONES EN FORMA DE CAPITAL

Contingencia	Número de beneficiarios			Importe (millones de euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
Jubilación	112.817	105.222	-6,73%	1.398	1.954	39,82%
Invalidez	25.135	22.865	-9,03%	141	189	34,79%
Fallecimiento	27.280	20.020	-26,61%	139	172	24,24%
TOTAL	165.232	148.107	-10,36%	1.677	2.317	38,14%

## PRESTACIONES DE CONTRATOS DE SEGUROS COLECTIVOS EN FORMA DE CAPITAL

Contingencia	Número de beneficiarios			Importe (millones de euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
Jubilación	18.279	14.650	-19,85%	161	399	147,28%
Incapacidad	3.232	2.901	-10,24%	86	102	18,04%
Fallecimiento	9.168	7.927	-13,54%	137	137	-0,03%
TOTAL	30.679	25.478	-16,95%	384	637	65,80%

Fuente: Informes Estadísticos de 2005 y 2006 sobre Planes y Fondos de Pensiones y sobre contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios (Ministerio de Economía y Hacienda)

Los gastos deducibles por rendimientos del trabajo en el ejercicio 2006, ascendieron a 17.220 millones de euros, cantidad que supone un incremento del 8,9% respecto a la cifra relativa al período impositivo anterior, llegando a representar el 5,1% de la cifra total de ingresos íntegros procedentes de dicha fuente de renta en 2006 (el 5,2% en 2005). Las cotizaciones sociales y derechos pasivos ascendieron a 16.944 millones de euros, el 8,9% más que en 2005 y absorbieron el 98,4% del total de gastos deducibles en 2006; las cuotas satisfechas a sindicatos, 174 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,8% respecto al ejercicio anterior; las cuotas satisfechas a colegios profesionales, 94 millones de euros, el 6,6% más que en 2005; y los gastos de defensa jurídica, 8 millones de euros, con un incremento del 4,3% respecto al ejercicio precedente.

En relación con los rendimientos del trabajo, cabe comentar, por último, que, a partir del ejercicio 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2007, las personas físicas que hubiesen

adquirido la condición de contribuyentes por el IRPF como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo del acontecimiento “Copa del América 2007”, podían aplicar una reducción del 65% sobre la cuantía neta de los rendimientos del trabajo que percibiesen de la entidad organizadora o de los equipos participantes en dicho evento, en la medida en que esos rendimientos estuviesen directamente relacionados con su participación en el acontecimiento. En el ejercicio 2006, la reducción por este motivo se aplicó en 1.230 liquidaciones, por un importe total de 39 millones de euros (en 2005, el importe de la reducción fue de 23 millones de euros, correspondiente a 1.031 liquidaciones).

#### 1.2.2.2.2. Capital

Los rendimientos del **capital inmobiliario** registraron un incremento del 7,6% en 2006, hasta situarse en un importe de 7.547 millones de euros, con una media de 5.413 euros por liquidación, el 3,1% por encima de la cuantía media de 2005. En el Cuadro 9 se presenta la información estadística disponible acerca del número de liquidaciones, el importe total y la cuantía media de los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital inmobiliario en el ejercicio 2006.

Cuadro 9

#### COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO. IRPF 2006

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>Rendimientos integros</b>	<b>1.447.499</b>	<b>12.442.487</b>	<b>8.596</b>
<b>Gastos deducibles</b>	<b>1.280.709</b>	<b>3.554.373</b>	<b>2.775</b>
<i>Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente</i>	1.121.783	1.474.503	1.314
<i>Otros gastos deducibles</i>	1.172.175	2.079.870	1.774
<b>Rendimientos netos</b>	<b>1.378.569</b>	<b>8.888.113</b>	<b>6.447</b>
Reducción 50% arrendamiento inmuebles urbanos (art. 21.2 LIRPF)	687.417	1.350.286	1.964
Reducción 40% (art. 21.3 LIRPF)	5.526	11.944	2.161
Rendimientos mínimos computables por parentesco	31.395	20.762	661
<b>RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS</b>	<b>1.394.223</b>	<b>7.546.645</b>	<b>5.413</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Los rendimientos íntegros del capital inmobiliario crecieron el 9,7% respecto a los declarados en el ejercicio 2005, situándose en un total de 12.442 millones de euros. Dicho crecimiento se debe tanto al moderado aumento del precio del alquiler de la vivienda entre 2005 y 2006, estimado por el INE en el 4,4%<sup>10</sup>, que es similar al crecimiento del rendimiento íntegro medio por contribuyente, el 4,3%, como al incremento del 5,2% del número de liquidaciones con este concepto, como consecuencia, del aumento en 2006 del número de viviendas alquiladas, como ya se comentó en el apartado relativo al número de liquidaciones por fuentes de renta.

Los gastos deducibles crecieron en el ejercicio 2006 el 12,9% respecto al anterior, situándose en un total de 3.554 millones de euros, de los cuales 1.475 millones de euros correspondieron a gastos de amortización de los inmuebles (con un incremento del 11,8% respecto al ejercicio precedente) y demás bienes cedidos conjuntamente y 2.080 millones de euros se consignaron dentro de la partida “otros gastos deducibles”. En esta última partida se incluyen, por ejemplo, los intereses y demás gastos de financiación de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del inmueble, los tributos y recargos no estatales y los gastos de conservación y reparación.

Según las cifras anteriores, la proporción que los gastos deducibles representaron sobre el conjunto de ingresos íntegros en el ejercicio 2006 fue del 28,6%, frente al 27,8% en 2005.

La reducción del 50% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario procedentes del arrendamiento de inmuebles destinados a viviendas se consignó en 687.417 liquidaciones y supuso un importe total de 1.350 millones de euros en 2006, cifras superiores en el 8,5% y el 13,1%, respectivamente, a las del período impositivo 2005. La reducción media, 1.964 euros, superó en el 4,2% a la del ejercicio anterior.

El importe de la reducción del 40% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como

---

<sup>10</sup> Índice nacional del subgrupo *Alquiler de vivienda*, del Índice de Precios de Consumo.

obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, ascendió a 12 millones de euros, cifra superior en el 8,2% a la del ejercicio anterior. El número de liquidaciones en las que se consignó esta reducción aumentó el 4,1%, hasta situarse en 5.526. La reducción media para 2006 fue de 2.161 euros por liquidación, con un incremento del 4,5% respecto a la media del ejercicio precedente.

En relación con los rendimientos del capital inmobiliario cabe señalar, por último, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLIRPF, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo, sea el cónyuge o un pariente, incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente, el rendimiento neto total computable no podrá ser inferior a la cuantía que resultaría de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se trate<sup>11</sup>. Si el rendimiento neto correspondiente al arrendamiento o cesión del inmueble, una vez aplicadas sobre el mismo, en su caso, las reducciones del 50% y 40% anteriormente comentadas, fuese inferior a dicho rendimiento mínimo, se computará este último, sin que por dicho inmueble proceda consignar ninguna cantidad en concepto de ingresos íntegros y gastos deducibles, ni reducción alguna y sin que el rendimiento mínimo así computado pueda ser considerado a efectos de determinar el importe de las reducciones a las que, en su caso, el contribuyente pudiera tener derecho por otros rendimientos del capital inmobiliario distintos del derivado del inmueble en cuestión. La aplicación de esta regla en el ejercicio 2006 afectó a 31.395 liquidaciones y dio lugar a que se incrementase el rendimiento neto del capital inmobiliario en 21 millones de euros.

Las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 16.186 millones de euros, lo que supuso un aumento del 25,7% respecto a 2005, tasa superior en 21,4 puntos porcentuales al crecimiento registrado por el número de liquidaciones con esta fuente de renta (el 4,3%).

---

<sup>11</sup> De acuerdo con dicho régimen especial, el rendimiento neto total mínimo no podrá ser inferior al que resulte de aplicar:

- El 2% al valor catastral que corresponda al inmueble en cada período impositivo.
- El 1,1% del valor catastral si se trata de inmuebles urbanos cuyos valores catastrales hayan sido revisados o modificados y hayan entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994. También se aplicará el 1,1% cuando, a la fecha de devengo del impuesto, el inmueble carezca de valor catastral o dicho valor no haya sido notificado a su titular, si bien dicho porcentaje se aplicará sobre el 50% del valor por el que los mismos deban computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio.

Como resultado, el rendimiento medio experimentó una subida del 20,5%, al pasar de 863 euros en 2005 a 1.040 euros en 2006.

El incremento de la cuantía media de este tipo de rendimientos se debe, principalmente, a la tendencia creciente de los intereses de cuentas bancarias, ya iniciada en 2005, y al considerable incremento de los dividendos, como consecuencia del fuerte aumento de los beneficios empresariales en 2006 y de la mayor retribución de las acciones asociada a los procesos de concentración empresarial que se llevaron a cabo en dicho año. También incide, aunque en menor medida, el considerable aumento de los rendimientos del capital mobiliario procedentes de contratos de seguros de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, debido, presumiblemente, entre otras razones, al anuncio de la eliminación a partir del ejercicio 2007 de las reducciones que operaban sobre algunos de estos rendimientos.

En el Cuadro 10 se recogen, para los años 2005 y 2006, los tipos de interés aplicables a los depósitos bancarios de los hogares, así como los de la deuda pública y los de los pagarés de empresa a un año.

Cuadro 10  
TIPOS DE INTERÉS

Activos	2005	2006	Diferencia
<b>Depósitos de hogares</b>			
A la vista	0,41%	0,52%	0,11
A plazo	2,27%	3,20%	0,93
<b>Letras del Tesoro</b>			
A un año	2,19%	3,25%	1,06
A 18 meses	2,29%	3,37%	1,08
<b>Pagarés de empresa</b>			
A un año	2,40%	3,45%	1,05
<b>Deuda del Estado (mercado primario)</b>			
A tres años	2,37%	3,35%	0,98
A cinco años	2,88%	3,57%	0,69
A diez años	3,42%	3,78%	0,36

Fuente: Banco de España

En el Cuadro 11 figura la información estadística correspondiente a los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital mobiliario en el ejercicio 2006.

Cuadro 11

COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. IRPF 2006

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>Rendimientos íntegros</b>	<b>15.538.151</b>	<b>17.334.574</b>	<b>1.116</b>
<i>Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general</i>	15.314.427	6.270.392	409
<i>Intereses de activos financieros con derecho a bonificación</i>	81.908	62.943	768
<i>Dividendos y participación en fondos propios de entidades</i>	3.044.000	8.760.885	2.878
<i>Transmisión o amortización de Letras del Tesoro</i>	82.890	71.081	858
<i>Transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros</i>	289.645	279.691	966
<i>Contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización</i>	910.994	1.274.825	1.399
<i>Otros rendimientos</i>	459.831	614.756	1.337
<b>Gastos deducibles</b>	<b>2.488.648</b>	<b>164.122</b>	<b>66</b>
<i>Administración y depósito de valores admitidos a negociación</i>	2.447.382	130.042	53
<i>Otros gastos deducibles</i>	55.341	34.080	616
<b>Rendimientos netos</b>	<b>15.563.135</b>	<b>17.170.452</b>	<b>1.103</b>
Reducciones especiales (art. 24.2 y 94 LIRPF)	812.644	945.390	1.163
Reducciones para determinados contratos de seguros	49.896	39.446	791
<b>RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS</b>	<b>15.563.124</b>	<b>16.185.616</b>	<b>1.040</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Los ingresos íntegros del capital mobiliario declarados en el ejercicio 2006 ascendieron a 17.335 millones de euros, cifra superior en el 26,2% a la del ejercicio anterior. Algo más de la mitad de dicha cifra, 8.761 millones de euros, se derivó de los dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, lo que supuso un incremento del 26,3% respecto a la cifra declarada en 2005, si bien su participación relativa en el total de ingresos íntegros del capital mobiliario se mantuvo al mismo nivel de 2005, el 50,5%. El comportamiento de este componente de la renta refleja los favorables resultados empresariales obtenidos a lo largo del año 2006<sup>12</sup>.

Los ingresos consignados por intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros crecieron el 24,8% respecto a 2005, ocupando el segundo lugar en importancia cuantitativa,

<sup>12</sup> La Central de Balances del Banco de España estima que, en el año 2006, la renta empresarial del sector de sociedades no financieras creció el 4,3%, en términos globales, lo que posibilitó que el volumen de dividendos repartidos por estas empresas creciera el 25,5% entre 2005 y 2006.

con 6.270 millones de euros, esto es, el 36,2% del total de ingresos íntegros del capital mobiliario en 2006 (el 36,6% en 2005). Los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que alcanzaron un total de 1.275 millones de euros (el 7,4% del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario), aumentaron el 53,7% en comparación con el ejercicio 2005. También registraron tasas de variación positivas, si bien mucho más moderadas, los ingresos por intereses de activos financieros con derecho a bonificación, con 63 millones de euros y un aumento del 3,8% y los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro, con 71 millones de euros y un incremento del 4,8%. En sentido contrario evolucionaron los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros, que supusieron 280 millones de euros, cifra ligeramente inferior, en el 0,2%, a la correspondiente a 2005. El resto de rendimientos supuso un total de 615 millones de euros, cifra superior en el 14,9% a la del ejercicio 2005.

Los gastos deducibles disminuyeron en el 2,6% en el ejercicio 2006, situándose su importe en 164 millones de euros, cifra que representó el 0,9% de los ingresos íntegros procedentes de esta fuente de renta, participación inferior en tres décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 1,2%).

En el caso de los rendimientos del capital mobiliario, las reducciones vigentes en el ejercicio 2006 fueron las siguientes (idénticas a las aplicables en el período impositivo 2005):

- Reducción del 40% cuando el período de generación de los rendimientos fuera superior a dos años o se hubieran obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo.
- Reducciones del 40% ó 75% en los rendimientos del capital mobiliario derivados de percepciones de contratos de seguro de vida recibidas en forma de capital en función de que correspondiesen a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibiesen.

- Reducciones del 75% ó 40% en los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez percibidas en forma de capital por los beneficiarios de contratos de seguro distintos de aquellos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas, en función de que su grado de minusvalía fuera superior o no al 65%.

La aplicación de estas reducciones minoraron los rendimientos netos del capital mobiliario del ejercicio 2006 en 945 millones de euros, produciéndose un incremento del 45,2% respecto al ejercicio anterior (las reducciones aplicadas en 2005 supusieron 651 millones de euros). Estas reducciones fueron consignadas en 812.644 liquidaciones, el 5,2% del total de liquidaciones con rendimientos netos del capital mobiliario. Como consecuencia, la reducción media creció el 37,6%, al pasar de 845 euros por liquidación en 2005 a 1.163 euros en 2006.

El fuerte aumento de las anteriores reducciones está ligado a la expansión de los rendimientos del capital mobiliario procedentes de contratos de seguros de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, sobre los que se aplicaba las reducciones del 40% ó 75%, como consecuencia, presumiblemente, del anuncio de la supresión de éstas a partir del ejercicio 2007.

Respecto a las reducciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, cabe mencionar, además, el régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/1998. Como novedad en el ejercicio 2006, para la aplicación de este régimen, se diferenciaba entre los capitales percibidos con anterioridad al 20 de enero de 2006 y los percibidos con posterioridad a dicha fecha. En el primer caso, a la parte de prestación correspondiente a las primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, le resultaban de aplicación las reducciones establecidas en la anterior Ley 18/1991 (el 14,28% por cada año que exceda de dos, redondeados por exceso y con acumulación del tiempo de cómputo hasta el 31 de diciembre de 1994), una vez calculado el rendimiento de acuerdo con

lo establecido en la Ley 40/1998, mientras que en aquellos capitales percibidos a partir del 20 de enero de 2006, la reducción del 14,28% se aplicaba sobre la parte de la prestación correspondientes a las primas satisfechas antes del 31 de diciembre de 1994 que se hubiesen generado con anterioridad al 20 de enero de 2006. En el ejercicio 2006, el importe de las reducciones referentes a este régimen transitorio ascendió a un total de 39 millones de euros y se consignaron en 49.896 liquidaciones, de donde resulta una media de 791 euros por liquidación, produciéndose unos incrementos del 12,2%, 0,7% y 11,7%, respectivamente, sobre las cantidades registradas en 2005.

#### ***1.2.2.2.3. Actividades económicas***

El importe total de los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2006 ascendió a 30.541 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 6,8% respecto a 2005 y una participación del 7,2% en la renta total del período, de manera que, en 2006, constituyó la tercera fuente con mayor trascendencia en la formación de dicha variable, tras el trabajo y las ganancias patrimoniales (véase el Cuadro 16). La renta media declarada por actividades económicas, 9.856 euros, registró un aumento del 5,7% respecto a la del período impositivo 2005.

El buen comportamiento de las rentas de actividades económicas en 2006 se debió, sobre todo, al aumento de la renta media obtenida por el ejercicio de dichas actividades, ya que las cifras referentes al número de liquidaciones con este tipo de rentas, como ya se comentó, evidencian una moderación en el dinamismo de la actividad empresarial no societaria y profesional (el aumento del número de liquidaciones con rentas de actividades económicas en 2006 fue tan sólo del 1%)

Los rendimientos declarados en régimen de estimación directa crecieron el 7,5% respecto a 2005, situándose en 19.722 millones de euros, lo que representó el 64,6% del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por

liquidación fue de 13.311 euros, lo que supuso una subida del 5,9% respecto a la cantidad registrada en 2005 (12.575 euros).

En el Cuadro 12 se presenta la información correspondiente al número de contribuyentes y al importe de cada uno de los componentes del rendimiento neto reducido en el régimen de estimación directa en el período impositivo 2006.

Cuadro 12  
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA. IRPF 2006

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>RENDIMIENTOS ÍNTEGROS<sup>(1)</sup></b>	<b>1.450.987</b>	<b>92.451.382</b>	<b>63.716</b>
Ingresos de explotación	1.436.584	91.305.080	63.557
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	110.422	1.119.361	10.137
Autoconsumo de bienes y servicios	5.145	110.059	21.391
<b>GASTOS DEDUCIBLES<sup>(2)</sup></b>	<b>1.443.697</b>	<b>73.587.347</b>	<b>50.971</b>
Consumos de explotación	839.762	42.996.811	51.201
Sueldos y salarios	344.180	8.527.923	24.778
Seg Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	943.885	4.607.397	4.881
Otros gastos de personal	59.593	268.502	4.506
Arrendamientos y cánones	302.100	1.929.219	6.386
Reparaciones y conservación	394.111	1.020.296	2.589
Servicios de profesionales independientes	399.387	1.311.799	3.285
Suministros	661.429	2.194.116	3.317
Otros servicios exteriores	487.013	2.952.170	6.062
Tributos fiscalmente deducibles	260.383	259.786	998
Gastos financieros	239.581	655.078	2.734
Amortizaciones: Dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	403.894	1.889.349	4.678
Incentivos al mecenazgo. Colaboración en activ.de interés general	3.149	20.781	6.599
Incentivos al mecenazgo. Gastos en activ.de interés general	6.434	37.946	5.898
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	598.680	4.464.212	7.457
Provisiones deducibles en estimación directa normal	1.856	25.638	13.814
Provisiones ded. y gastos difícil justificación en estim. directa simplificada	1.120.495	845.241	754
<b>Total gastos deducibles en estimación directa normal</b>	<b>134.469</b>	<b>24.882.804</b>	<b>185.045</b>
<b>Total gastos deducibles en estimación directa simplificada</b>	<b>1.309.228</b>	<b>48.704.543</b>	<b>37.201</b>
<b>REDUCCIONES</b>	-	<b>40.286</b>	-
Reducción 40% (art. 30 TRLIRPF)	2.389	38.718	16.207
Reducción régimen especial "Copa del América 2007"	114	1.568	13.755
<i>Discrepancias estadísticas<sup>(3)</sup></i>	-	<i>898.503</i>	-
<b>RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS</b>	<b>1.481.626</b>	<b>19.722.253</b>	<b>13.311</b>

(1) Importe consignado en la casilla "Total ingresos computables".

(2) Obtenido como suma algebraica de las casillas "Total gastos deducibles en estimación directa normal" y "Total gastos deducibles en estimación directa simplificada".

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe consignado en la casilla de "Rendimiento neto reducido" y el resultado de minorar los rendimientos íntegros en los gastos deducibles y las reducciones.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

En 2006, los rendimientos íntegros declarados por empresarios y profesionales en estimación directa ascendieron a 92.451 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5,7% en comparación con el ejercicio anterior. Los gastos deducibles, que absorbieron el 79,6% del total de ingresos, se incrementaron en el 5,2%, alcanzando una cuantía total de 73.587 millones de euros (24.883 millones de euros correspondientes a las actividades en estimación directa normal, el 33,8% de los gastos deducibles del conjunto de actividades en estimación directa, y 48.705 millones de euros a estimación directa simplificada, el 66,2% restante). Los gastos deducibles más relevantes desde el punto de vista cuantitativo fueron los consumos de explotación, que ascendieron a 42.997 millones de euros, el 58,4% del total de gastos deducibles, y los sueldos y salarios, que, con 8.528 millones de euros, tuvieron una participación relativa del 11,6%.

La reducción especial del 40% aplicada en el ejercicio 2006 sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó a 2.389 contribuyentes y supuso una minoración de los rendimientos netos totales de 39 millones de euros (el 28,2% menos que en 2005). Por su parte, la reducción relacionada con el acontecimiento declarado de excepcional interés público “Copa del América 2007”, afectó a 114 declarantes y supuso una minoración adicional de 1,6 millones de euros (159 declarantes y 19 millones de euros en 2005).

Las rentas declaradas por el ejercicio 2006 por los **agricultores, ganaderos y silvicultores en régimen de estimación objetiva** fueron de 3.144 millones de euros, produciéndose una expansión del 17% respecto a 2005, tasa que contrasta con la evolución del número de liquidaciones con este tipo de renta, que, como ya se indicó, se mantuvo al mismo nivel en ambos ejercicios (véase el Cuadro 4). La causa de este fuerte crecimiento de las rentas agrarias se encuentra en la cifra excepcionalmente baja que se declaró en el ejercicio 2005 (en el que se produjo una disminución del 25,2% respecto al ejercicio anterior), como consecuencia de las adversas condiciones climatológicas que afectaron a la producción agraria de ese año, que motivaron la aplicación de reducciones en los índices de

rendimiento neto para las explotaciones y actividades agrarias afectadas. En 2006 también se redujo el rendimiento neto para algunas actividades agrícolas y ganaderas afectadas por determinadas circunstancias excepcionales, si bien con mucha menos repercusión que en 2005.

La renta media obtenida por el ejercicio de actividades agrarias en 2006 se situó en 2.981 euros, produciéndose un incremento idéntico al registrado en su importe, el 17%, a pesar del cual dicha media continuó siendo bastante inferior a las declaradas por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el Cuadro 6 (así, por ejemplo, su cuantía media por contribuyente era menos de la mitad de la obtenida en las restantes actividades en régimen de estimación objetiva y casi la quinta parte que la resultante en el colectivo de los declarantes en régimen de estimación directa).

La reducción del 40% sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó a 4.633 contribuyentes, minorando los rendimientos declarados por este colectivo en 6 millones de euros.

En el Cuadro 13 se muestran el número de liquidaciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la obtención del rendimiento neto declarado por los agricultores, ganaderos y silvicultores en régimen de estimación objetiva en el período impositivo 2006.

Según se desprende de las cifras recogidas en el Cuadro 13, la aplicación de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el ejercicio 2006 dio lugar a que sólo se gravara el 30,4%<sup>13</sup> de los ingresos obtenidos en dichas actividades. Por otra parte, los distintos incentivos fiscales aplicables en el período impositivo 2006 absorbieron el 29,5% del rendimiento resultante de la aplicación de los distintos índices (rendimiento neto previo).

---

<sup>13</sup> Proporción existente entre el rendimiento neto previo (4.463 millones de euros) y el total de ingresos íntegros (14.657 millones de euros).

Cuadro 13  
**COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN  
 OBJETIVA. IRPF 2006**

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>Rendimientos íntegros</b>	<b>1.052.504</b>	<b>14.656.857</b>	<b>13.926</b>
<b>Rendimientos netos previos</b>	<b>1.052.959</b>	<b>4.463.074</b>	<b>4.239</b>
Reducción gasóleo agrícola: 35% del precio	174.160	168.858	970
Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos	151.052	109.628	726
Amortización inmovilizado material e inmaterial	149.600	762.390	5.096
Índices correctores			
1. Por utilización de medios de producción ajenos en activ. agrícolas	109.069	-	-
2. Por utilización de personal asalariado	35.984	-	-
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas	70.329	-	-
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50%	37.345	-	-
5. Por actividades de agricultura ecológica	12.932	-	-
6. Por ser empresa cuyo rend. neto minorado no supera 9.447,91 euros	894.279	-	-
7. Por determinadas actividades forestales	9.870	-	-
Reducción general 2% (actividades agrícolas y forestales)	1.005.845	61.584	61
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes)	11.888	32.660	2.747
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	1.672	3.787	2.265
Reducción especial (art. 30 TRLIRPF)	4.633	5.567	1.202
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>1.054.680</b>	<b>3.144.367</b>	<b>2.981</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

De los distintos incentivos fiscales aplicados en el período impositivo 2006 por agricultores y ganaderos destacaron: la amortización del inmovilizado material e inmaterial, que supuso 762 millones de euros, correspondientes a 149.600 liquidaciones; la reducción destinada a financiar parte del coste del gasóleo utilizado en el desarrollo de sus actividades, que ascendió a un total de 169 millones de euros y se consignó en 174.160 liquidaciones; la reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos, la cual fue aplicada por 151.052 contribuyentes por un importe total de 110 millones de euros; la reducción general del 2% en las actividades agrícolas y ganaderas, que ascendió a 62 millones de euros, correspondientes a 1.005.845 liquidaciones; y la reducción del 25% aplicable por los agricultores jóvenes, consignada en 11.888 liquidaciones por un importe total de en torno a 33 millones de euros.

El resto de empresarios y profesionales en estimación objetiva declararon unas rentas por actividades económicas de 7.675 millones de euros, con unos rendimientos medios de

11.642 euros, lo que supuso unas tasas de variación del 1,5 y 0,4%, respectivamente, en comparación a los resultados declarados en el ejercicio 2005.

La reducción del 40% aplicada en el ejercicio 2006 sobre los rendimientos netos en estimación objetiva de actividades económicas distintas de las agrarias generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó sólo a 253 contribuyentes, los cuales se aplicaron una reducción de 1,5 millones de euros (228 contribuyentes y un millón de euros en 2005).

El Cuadro 14 recoge el número de liquidaciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en estimación objetiva (distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales) en el periodo impositivo 2006.

Cuadro 14  
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES) EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2006

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>Rendimiento neto previo</b>	<b>658.909</b>	<b>9.843.493</b>	<b>14.939</b>
Minoración por incentivos al empleo	229.440	147.179	641
Minoración por incentivos a la inversión	261.652	1.317.218	5.034
Índices correctores			
1. Índice corrector especial	119.827	-	-
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	420.035	-	-
3. Índice corrector de temporada	16.448	-	-
4. Índice corrector de exceso	42.278	-	-
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	80.034	-	-
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	849	3.581	4.217
Otras percepciones empresariales <sup>(1)</sup>	13.540	44.770	3.307
Reducción especial (art. 30 TRLIRPF)	253	1.524	6.022
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>659.223</b>	<b>7.674.811</b>	<b>11.642</b>

(1) Subvenciones corrientes y de capital

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

En el caso de las actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, los diversos incentivos fiscales aplicables en 2006 absorbieron el 22%

del rendimiento neto previo declarado en dicho ejercicio, destacando la minoración por incentivos a la inversión (correspondiente al importe de la depreciación efectiva del inmovilizado afecto a la actividad, material o inmaterial, por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia), con 1.317 millones de euros, lo que supuso el 13,4% del rendimiento neto previo.

#### ***1.2.2.2.4. Régimen de atribución de rentas***

Los rendimientos declarados para el periodo impositivo 2006 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 5.065 millones de euros, experimentando un crecimiento del 12,4% respecto al ejercicio anterior.

La mayor parte de las rentas atribuidas en 2006, con un importe de 4.112 millones de euros (el 81,2% de la totalidad de las rentas atribuidas), procedían del ejercicio de **actividades económicas**. Los rendimientos de actividades económicas realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas en 2005 ascendieron a 3.726 millones de euros, de donde resulta un incremento del 10,3% entre ambos ejercicios. La cuantía media de estas rentas en 2006 fue de 12.140 euros, frente a 11.678 euros en 2005, lo que supone un aumento del 4%.

Los rendimientos del **capital inmobiliario** derivados del régimen especial de atribución de rentas en el ejercicio 2006, con 807 millones de euros, registraron un aumento del 21,9% respecto a lo declarado en el ejercicio 2005 (663 millones de euros). En dicho aumento incidió tanto el incremento del número de viviendas alquiladas como el avance del precio medio del alquiler, circunstancias a las que ya se hizo referencia al analizar el comportamiento de los rendimientos del capital inmobiliario. La cuantía media de estas atribuciones en 2006 fue de 6.140 euros, cifra superior en el 1,7% a la del período impositivo anterior.

Los rendimientos atribuidos del **capital mobiliario** ascendieron a 146 millones de euros en el ejercicio 2006, con una cuantía media de 1.684 euros, cifras que supusieron unos incrementos del 22,3% y del 10%, respectivamente, respecto al período impositivo 2005 (119 millones de euros y 1.532 euros, respectivamente). La expansión de estos rendimientos estaba relacionada con el aumento de los intereses de los depósitos a plazo y con el crecimiento sostenido de los dividendos en el año 2006, factores a los que se aludió al analizar el comportamiento de las rentas del capital mobiliario.

#### ***1.2.2.2.5. Rentas imputadas***

Las rentas imputadas constituyen el componente de menor peso en la renta global de los contribuyentes del IRPF. En 2006, su importe total fue de 1.875 millones de euros, lo que representó tan sólo el 0,4% del total de la renta de dicho período impositivo y un incremento del 12,4% (véase el Cuadro 6).

De las distintas categorías de rentas imputadas sobresalieron las derivadas de la **propiedad inmobiliaria**, que absorbieron el 99,2% del total de rentas imputadas (véase el Cuadro 6). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron en el ejercicio 2006 un importe de 1.861 millones de euros, lo que implicó un incremento del 12,6% respecto a 2005. La cuantía media registró un aumento del 5,6% respecto al ejercicio 2005, al pasar de 379 euros en 2005 a 400 euros en 2006.

Las imputaciones procedentes de **agrupaciones de interés económico (AIE's)** y de **uniones temporales de empresas (UTE's)** aportaron 12 millones de euros, con una media de 7.694 euros por liquidación, produciéndose así unas tasas de variación respecto al ejercicio 2005 del -5,7 y 19,7%, respectivamente.

Las rentas imputadas por la cesión de **derechos de imagen**<sup>14</sup> ascendieron a 2,3 millones de euros, frente a 1,3 millones de euros en 2005, de manera que se produjo un crecimiento del 82,7%. La cuantía media de estos rendimientos fue de 6.760 euros (3.446 euros en 2005).

El importe de las rentas imputadas en régimen de **transparencia fiscal internacional** registró un retroceso del 69,1%, al pasar de 1,1 millones de euros en 2005 a 0,4 millones de euros en 2006, siendo su cuantía media en este último ejercicio de 8.048 euros (18.776 euros en 2005).

Los contribuyentes partícipes de **IIC** constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales consignaron en 2006, en concepto de rentas imputadas por dicha participación, 0,1 millones de euros, cifra superior en el 17,5% a la consignada en las declaraciones del ejercicio 2005. La renta media imputada por liquidación ascendió a 5.148 euros (4.381 euros en 2005).

#### ***1.2.2.2.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales***

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales en 2006 ponen de manifiesto, por una parte, el comportamiento favorable, por cuarto año consecutivo, de los resultados obtenidos en los mercados bursátiles y en los fondos de inversión y, por otra parte, el fuerte aumento de las ventas de participaciones en dichos fondos con el propósito de materializar las plusvalías latentes dentro del ejercicio 2006, ante el anuncio del aumento del 15% al 18% del gravamen de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año a partir de 2007. Esa última afirmación se constata con la información que se recoge en el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2007 de la AEAT, según el cual las ganancias patrimoniales de los hogares obtenidas por la venta de fondos de inversión creció el 72,1% entre 2005 y 2006 y, además, con una sensible elevación de estas operaciones en los dos últimos meses de 2006,

---

<sup>14</sup> Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se perciban por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debe imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

tal y como se explica más adelante, en el subapartado I.2.11, en el que se analizan los pagos a cuenta del impuesto.

Según INVERCO<sup>15</sup>, la rentabilidad media ponderada obtenida por el conjunto de los fondos de inversión durante 2006 fue del 4,97%, frente al 4,75% en 2005, lo que constituye otro de los factores explicativos de la aceleración del importe de las ganancias patrimoniales netas en el ejercicio 2006.

La creciente participación de particulares en operaciones de Bolsa en los últimos años ha hecho que haya ido adquiriendo cada vez más relevancia el papel del comportamiento de los mercados bursátiles en la evolución de parte de la renta obtenida por las familias. Así, según se recoge en el *Informe de Mercado 2007* de la Bolsa de Madrid, las acciones de las empresas españolas cotizadas en posesión de las familias residentes supusieron en 2006 el 23,8%<sup>16</sup> del total. Es por ello que el buen comportamiento de las principales plazas bursátiles mundiales en 2006 y, especialmente, de la Bolsa española (su principal indicador, el Ibex-35 subió el 24,7% y el Índice General, el 26,1%), tuvo una incidencia positiva en las rentas obtenidas por los contribuyentes en dicho año, en particular las procedentes de ganancias patrimoniales. Este notable empuje de los precios en los mercados de valores españoles en 2006 se debió, entre otros factores, al ciclo favorable en general de la economía internacional y de la española en especial, a la solidez de los resultados y los balances de las empresas<sup>17</sup> y a la elevada liquidez existente en el sistema financiero internacional. A ello habría que añadir la revalorización registrada por las viviendas de segunda mano hasta 2006<sup>18</sup>, que también contribuyó al importante empuje del importe de las ganancias patrimoniales declaradas en el IRPF.

---

<sup>15</sup> “Ahorro financiero de las familias. Instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones. Informe 2006. Informe 2006 y perspectivas 2007” (INVERCO).

<sup>16</sup> Porcentaje sobre capitalización del Mercado.

<sup>17</sup> Según el *Informe de Mercado 2006* de la Bolsa de Madrid, en el año 2006, las compañías cotizadas incrementaron sus resultados a una tasa del 30%.

<sup>18</sup> Según las *Estadísticas de transacciones inmobiliarias* elaboradas por el Ministerio de Vivienda, el valor medio de las transacciones de vivienda libre de segunda mano se incrementó en el 14,4% entre 2005 y 2006.

En el Cuadro 6 puede apreciarse que, en el ejercicio 2006, el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período de hasta un año, 2.382 millones de euros, creció el 19,4% y el de signo negativo lo hizo a una tasa del 49,2%, hasta situarse en 143 millones de euros. Como consecuencia, el saldo neto se incrementó con una tasa del 17,9%, alcanzando el valor de 2.239 millones de euros en 2006. A pesar del fuerte empuje de esta clase de ganancias patrimoniales en 2006, se evidencia una ralentización considerable en comparación a 2005, puesto que en este ejercicio su expansión había sido del 43,3%.

Del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período igual o inferior a un año, correspondientes a 2006, el 34% (17,4%, en 2005) procedía de operaciones con acciones cotizadas; el 10% (12,7%, en 2005), de acciones o participaciones en IIC; el 4,7% (4,9%, en 2005), de premios; el 0,8% (1,4%, en 2005) fueron imputaciones de ganancias patrimoniales cuya tributación había sido diferida por reinversión; el 0,7% (0,6%, en 2005) correspondió a las ganancias patrimoniales atribuidas según el régimen especial de atribución de rentas; la imputación de ganancias y pérdidas de ejercicios anteriores tuvo una participación del -1,5% (-1,7%, en 2005), esto es, las pérdidas fueron superiores a las ganancias; y el 51,2% (64,7%, en 2005) restante provino de operaciones con otros tipos de elementos patrimoniales, fundamentalmente bienes inmuebles.

Las ganancias patrimoniales netas generadas en un período de tiempo superior al año, integradas en la parte especial de la renta, mostraron un comportamiento espectacularmente expansivo, por la razón ya comentada, aportando un total de 40.344 millones de euros y experimentando un crecimiento del 74,6% respecto a 2005, lo que se tradujo en la línea continuista de fuertes subidas ya registradas en los años precedentes, pero con una intensidad muy superior a la de 2005, ejercicio en el que el incremento había sido del 47,7%.

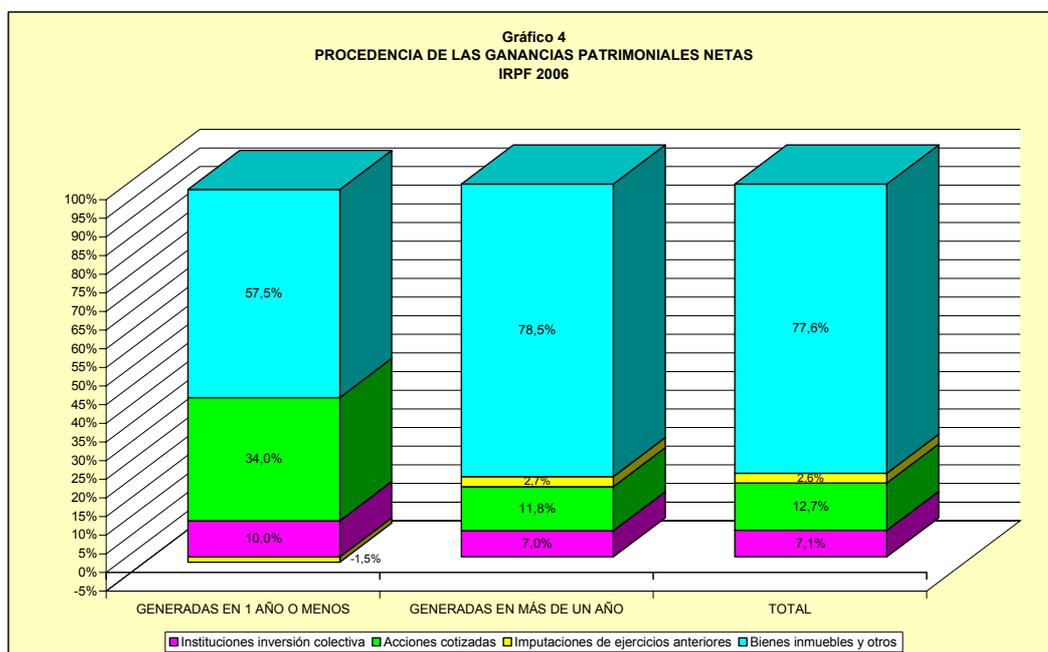
La procedencia del saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año fue la siguiente: el 77,6% (84,9%, en 2005), de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de los que se menciona a continuación; el 11,8% (5,3%, en 2005) se derivaron de operaciones con acciones cotizadas; el 7% (5,1%, en 2005), de

acciones o participaciones en IIC; el 2,7% (3,5%, en 2005) de imputaciones de ganancias y pérdidas de ejercicios anteriores; y el 0,9% (1,2%, en 2005) de las atribuciones realizadas de acuerdo con el régimen especial de atribución de rentas.

Por su parte, las compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores ascendieron a 602 millones de euros, cifra superior en el 19,9% a la de 2005, siendo esta tasa similar a la registrada en dicho ejercicio, el 23%.

Como resultado, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas, independientemente de su período de generación y una vez tenidas en cuenta las compensaciones, ascendió a 41.981 millones de euros, lo que supuso un incremento del 71,3% respecto al ejercicio 2005 (véase el Cuadro 15 que se inserta más adelante), aportando el 10% de la renta total del período impositivo y constituyéndose así en la segunda fuente de renta por importancia cuantitativa, tan sólo por debajo del trabajo, aunque a una apreciable distancia de él, y superando a las actividades económicas en casi tres puntos porcentuales.

En el Gráfico 4 se recoge la composición porcentual del saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2006 en función de los elementos patrimoniales de los que proceden, distinguiendo, además, entre las ganancias netas generadas en periodos iguales o inferiores a un año y las generadas en más de un año.



En el Cuadro 15 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, una vez compensados los saldos negativos de ejercicios anteriores durante los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2006, ambos inclusive.

*Cuadro 15*  
**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
PATRIMONIALES\*. IRPF 2002 - 2006**

Ejercicios	Importe (miles de euros)	Tasas de variación
<b>2002</b>	8.473.465	-4,05%
<b>2003</b>	12.010.314	41,74%
<b>2004</b>	16.566.430	37,94%
<b>2005</b>	24.509.903	47,95%
<b>2006</b>	41.980.835	71,28%

(\*) Incluye todas las ganancias y pérdidas patrimoniales, independientemente de su período de generación y una vez compensados los saldos negativos de ejercicios anteriores.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el comportamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales se pueden distinguir los siguientes tres períodos:

- El ejercicio 2002, en el que se registró una tasa de variación negativa del 4%, como consecuencia la crisis bursátil y de la aparición de rentabilidades negativas en varias modalidades de fondos de inversión.
- El trienio 2003-2005, en el que la recuperación de los mercados de valores y de las cotizaciones bursátiles, más el efecto de la caída generalizada de los tipos de interés sobre los valores liquidativos de los fondos de inversión, hicieron que las ganancias patrimoniales experimentaran nuevos impulsos, que se vieron reforzados por el dinamismo del mercado de la vivienda, de tal modo que el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2005 casi triplicó al obtenido en 2002 y su expansión anual fue en 2005 la más alta de todo el período.
- El ejercicio 2006, en el que, al mantenimiento de los factores favorables de los años anteriores, se añadió el efecto anticipación de la venta de fondos de inversión con elevadas plusvalías acumuladas, para soslayar el gravamen adicional de las ganancias patrimoniales obtenidas, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del impuesto a partir de 2007, lo que produjo una espectacular expansión del saldo final de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en 2006, si bien se espera que este comportamiento tenga carácter excepcional y que a partir de 2007 se retorne a tasas de variación más moderadas.

De forma acumulada, en los cuatro últimos ejercicios, el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales prácticamente se ha quintuplicado.

Por último, en relación con las ganancias patrimoniales, cabe señalar que, en el ejercicio 2006, se beneficiaron de la exención de las ganancias obtenidas en la transmisión de la vivienda habitual por reinversión en la adquisición de una nueva vivienda habitual un total de

205.379 contribuyentes, ascendiendo el importe de las ganancias patrimoniales exentas a 12.103 millones de euros, cantidad que representó el 89,8% de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones de las viviendas habituales. De la comparación con el ejercicio 2005, se obtienen unos incrementos del 4,4% en el número de contribuyentes que se beneficiaron de la exención y del 22% en el importe exento (en el ejercicio 2005, quedaron exentos por este concepto un total de 9.919 millones de euros, cantidad que representó el 90,7% de las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes en dicho año por las transmisiones de sus viviendas, beneficiándose de la exención 196.699 contribuyentes). El comportamiento fuertemente expansivo de estas rentas exentas es consecuencia, principalmente, del importante aumento de los precios de las viviendas de segunda mano en 2006<sup>19</sup>.

### **I.2.2.3. Estructura de la renta**

En el Cuadro 16 figuran las estructuras porcentuales de la renta en los ejercicios 2005 y 2006. La representación gráfica de la estructura correspondiente al ejercicio 2006 se presenta en el Gráfico 5.

---

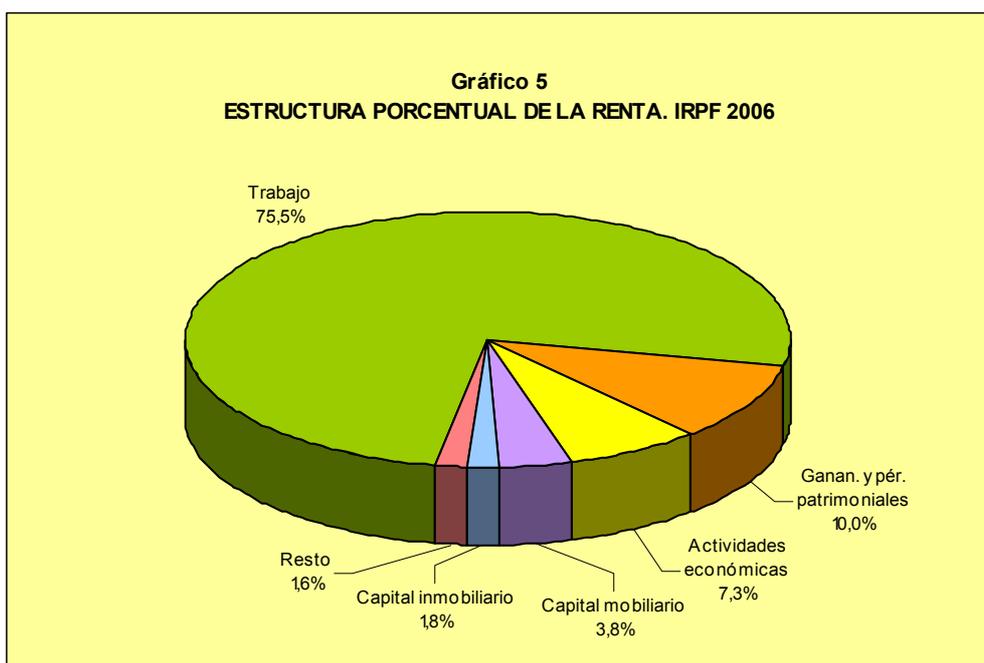
<sup>19</sup> Como ya se indicó, el valor medio de las transacciones inmobiliarias de viviendas de segunda mano habidas en 2006 fue superior en el 14,4% al del año anterior, según se desprende de las *Estadísticas sobre transacciones inmobiliarias* del Ministerio de Vivienda.

Cuadro 16  
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA. IRPF 2005 y 2006

Fuentes de renta	2005	2006	Diferencia estructural
<b>Trabajo</b>	<b>78,61%</b>	<b>75,52%</b>	<b>-3,09</b>
<b>Capital</b>	<b>5,37%</b>	<b>5,63%</b>	<b>0,26</b>
inmobiliario	1,89%	1,79%	-0,10
mobiliario	3,48%	3,84%	0,36
<b>Actividades económicas</b>	<b>7,73%</b>	<b>7,25%</b>	<b>-0,48</b>
estimación directa	4,96%	4,68%	-0,28
estimación objetiva	2,77%	2,57%	-0,20
<i>actividades agrarias</i>	0,73%	0,75%	0,02
<i>resto de actividades</i>	2,04%	1,82%	-0,22
<b>Régimen de atribución de rentas</b>	<b>1,22%</b>	<b>1,20%</b>	<b>-0,02</b>
capital mobiliario	0,03%	0,03%	0,00
capital inmobiliario	0,18%	0,19%	0,01
actividades económicas	1,01%	0,98%	-0,03
<b>Rentas imputadas</b>	<b>0,45%</b>	<b>0,44%</b>	<b>-0,01</b>
propiedad inmobiliaria	0,45%	0,44%	-0,01
restantes <sup>(1)</sup>	0,00%	0,00%	0,00
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales</b>	<b>6,62%</b>	<b>9,96%</b>	<b>3,34</b>
ganancias y pérdidas patrimoniales generadas hasta 1 año	0,51%	0,53%	0,02
<i>saldo positivo</i>	0,54%	0,57%	0,03
<i>saldo negativo</i>	0,03%	0,03%	0,01
ganancias y pérdidas patrimoniales generadas más 1 año	6,24%	9,57%	3,33
compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	0,14%	0,14%	0,01
<b>RENTA</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

(1) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



En el ejercicio 2006, y como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo siguieron constituyendo la principal fuente de renta, con una participación relativa del 75,5%. El segundo lugar lo ocuparon las ganancias y pérdidas patrimoniales, cuyo peso relativo se situó, según también se indicó, en el 10%. Las rentas de actividades económicas, que en ejercicios anteriores habían venido ocupando la segunda posición, detrás de las del trabajo, pasaron a ocupar el tercer lugar, con una participación relativa del 7,2%. Del resto de rentas, cabe citar los rendimientos del capital mobiliario, que representaron el 3,8% del importe total de la renta declarada por el ejercicio 2006 y los procedentes del capital inmobiliario, con el 1,8%.

De la comparación de las estructuras de las rentas en los ejercicios 2005 y 2006 destaca el aumento de 3,4 puntos porcentuales en el peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, como consecuencia de la evolución favorable de los mercados bursátiles y los fondos de inversión, de la continuidad de la tendencia alcista del precio de la vivienda y del anticipo a 2006 de operaciones de venta de determinados activos, para soslayar el mayor

gravamen de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año que se recogía en la reforma del impuesto que entró en vigor a comienzos de 2007, como ya se señaló. Las contrapartidas de ese avance se localizan en los retrocesos registrados en los pesos relativos de las rentas del trabajo y de las procedentes de actividades económicas. La participación de las rentas del trabajo bajó en 3,1 puntos porcentuales, al pasar del 78,6% en 2005 al 75,5% en 2006, mientras que la importancia relativa de las rentas de actividades económicas disminuyó en medio punto porcentual (7,7% en 2005 y 7,2% en 2006). Los rendimientos del capital mobiliario vieron incrementar su peso en tres décimas porcentuales, al pasar del 3,5% en 2005 al 3,8% en 2006, mientras que los procedentes del capital inmobiliario registraron un descenso de una décima porcentual (1,9% en 2005 y 1,8% en 2006). El resto de rentas mantuvieron unos niveles de participación similares a los del ejercicio 2005 (el 1,2% las rentas atribuidas y el 0,4% las rentas imputadas).

#### **1.2.2.4. Distribución de los componentes de la renta por tramos**

El siguiente paso en el análisis de la estructura de la renta declarada por el IRPF del ejercicio 2006 consiste en considerar los importes de cada uno sus componentes distribuidos por tramos de la variable renta del período.

En el Cuadro 17 se recoge la distribución en cantidades absolutas de los componentes de la renta del período 2006 según tramos de la variable renta del período. Cabe señalar que en el apartado del Anexo Estadístico correspondiente al IRPF se refleja la descomposición por tramos de renta de otras magnitudes del impuesto (vgr.: cada una de las clases de rentas acogidas al régimen de atribución, los saldos positivos y negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un ciclo inferior a un año), además de las que aparecen en el presente subapartado.

En el Cuadro 18 se recoge la estructura porcentual de dichos importes, la cual es objeto de representación en el Gráfico 6.

Cuadro 17

## DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2006

Miles de euros

Tramos de renta (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario	Actividades económicas			Total
				Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	
Menor o igual a 0	124.797	13.980	8.149	-936.382	-14.861	-79.044	-1.030.287
0-1.500	65.604	5.148	60.813	-7.450	11.615	-302	3.863
1.500-3.000	250.888	19.104	83.148	38.867	33.962	9.942	82.771
3.000-4.500	711.667	49.080	107.143	102.986	65.119	30.257	198.362
4.500-6.000	2.015.160	85.443	160.640	187.555	101.597	72.213	361.366
6.000-7.500	4.594.132	120.257	242.097	291.618	142.106	144.242	577.966
7.500-9.000	6.537.653	157.815	351.685	363.041	175.848	290.794	829.683
9.000-10.500	8.091.814	195.047	356.257	418.890	195.153	428.026	1.042.069
10.500-12.000	10.681.780	227.381	351.222	451.941	206.892	482.172	1.141.004
12.000-13.500	13.238.632	239.890	353.364	475.425	199.002	590.049	1.264.475
13.500-15.000	14.379.405	241.001	348.021	473.107	185.411	685.380	1.343.899
15.000-16.500	13.978.216	234.532	344.050	472.372	173.365	638.114	1.283.851
16.500-18.000	13.642.330	233.007	336.380	459.020	158.372	560.912	1.178.304
18.000-19.500	13.135.057	228.372	331.681	449.589	146.492	502.347	1.098.428
19.500-21.000	12.222.893	222.363	319.686	432.735	130.243	430.279	993.257
21.000-22.500	12.308.053	217.487	310.869	408.082	118.327	367.643	894.052
22.500-24.000	12.323.421	208.616	296.382	387.211	103.544	310.459	801.213
24.000-25.500	11.776.730	196.642	288.906	374.742	92.370	275.279	742.390
25.500-27.000	11.029.758	188.197	272.121	352.545	81.234	228.696	662.475
27.000-28.500	10.778.906	180.998	260.759	341.526	73.443	200.990	615.959
28.500-30.000	10.135.066	170.364	254.830	326.925	64.996	172.634	564.555
30.000-33.000	18.900.579	324.399	487.554	624.980	108.722	276.673	1.010.375
33.000-36.000	15.375.325	297.887	469.670	584.884	89.258	206.044	880.185
36.000-39.000	11.763.742	266.202	414.676	533.511	71.640	154.326	759.476
39.000-42.000	9.513.408	242.605	366.008	499.710	57.950	119.404	677.064
42.000-45.000	7.873.019	214.714	329.522	461.695	46.625	93.342	601.662
45.000-48.000	6.757.259	193.513	295.168	429.324	37.537	70.452	537.313
48.000-51.000	5.941.097	174.267	269.508	397.673	30.387	59.102	487.162
51.000-54.000	5.234.780	156.399	247.294	383.635	28.122	49.399	461.156
54.000-57.000	4.533.538	141.960	232.381	360.053	22.949	37.915	420.916
57.000-60.000	4.023.538	127.269	215.573	339.317	20.066	29.863	389.246
60.000-66.000	6.767.024	224.648	381.792	615.825	28.560	45.937	690.322
66.000-72.000	5.342.596	188.748	346.315	538.163	24.679	33.055	595.897
72.000-78.000	4.258.310	159.537	292.889	479.269	18.259	26.102	523.631
78.000-84.000	3.429.647	133.104	271.376	434.835	15.904	18.998	469.738
84.000-90.000	2.742.789	114.075	241.276	390.452	11.355	15.919	417.726
90.000-96.000	2.260.891	98.947	219.836	342.928	9.907	11.472	364.308
96.000-120.000	5.948.777	281.766	707.667	1.076.801	24.931	31.149	1.132.881
120.000-144.000	3.367.634	178.905	536.388	710.795	14.218	16.635	741.649
144.000-168.000	2.169.784	118.958	417.520	504.229	8.273	9.607	522.110
168.000-192.000	1.531.759	84.236	329.493	388.000	5.076	5.390	398.467
192.000-216.000	1.151.247	64.833	286.810	290.236	3.738	4.100	298.074
216.000-240.000	830.124	47.534	233.585	215.594	3.020	2.509	221.124
240.000-360.000	2.472.582	119.479	769.282	719.813	7.925	8.047	735.785
360.000-480.000	1.108.489	51.383	469.956	432.820	3.501	3.266	439.588
480.000-600.000	637.700	28.190	307.328	363.505	1.349	1.328	366.182
Más de 600.000	2.323.775	78.362	1.608.546	1.739.860	6.184	3.695	1.749.739
<b>TOTAL</b>	<b>318.281.375</b>	<b>7.546.645</b>	<b>16.185.616</b>	<b>19.722.253</b>	<b>3.144.367</b>	<b>7.674.811</b>	<b>30.541.431</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Continúa...

Cuadro 17 (continuación)  
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2006

Miles de euros

Tramos de renta (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrim.				TOTAL
			Generadas hasta un año	Generadas más un año	Compensación es saldos (-) ejerc. anteriores	Total	
Menor o igual a 0	-125.130	6.166	6.064	20.264	1.716	24.611	-977.714
0-1.500	-864	11.733	3.008	9.699	1.574	11.133	157.429
1.500-3.000	6.423	13.114	5.607	20.162	3.523	22.246	477.693
3.000-4.500	18.449	17.823	9.341	35.067	9.193	35.215	1.137.737
4.500-6.000	38.526	30.346	14.749	41.690	3.514	52.925	2.744.406
6.000-7.500	63.578	45.544	21.239	57.159	4.505	73.893	5.717.467
7.500-9.000	92.557	63.593	29.757	82.800	5.288	107.269	8.140.256
9.000-10.500	113.318	66.986	36.636	105.357	6.329	135.665	10.001.156
10.500-12.000	130.227	68.893	43.426	122.871	6.495	159.802	12.760.308
12.000-13.500	146.653	70.101	50.437	143.051	8.381	185.108	15.498.223
13.500-15.000	154.778	71.000	56.608	156.051	7.776	204.883	16.742.986
15.000-16.500	161.323	69.819	61.262	170.075	9.204	222.133	16.293.924
16.500-18.000	167.491	68.062	62.977	180.109	8.630	234.456	15.860.029
18.000-19.500	168.283	65.994	62.943	193.631	9.718	246.855	15.274.670
19.500-21.000	161.998	62.355	61.132	203.524	8.812	255.843	14.238.395
21.000-22.500	152.603	58.854	59.529	213.921	8.951	264.499	14.206.417
22.500-24.000	139.697	55.965	57.672	222.243	10.266	269.649	14.094.943
24.000-25.500	129.505	52.690	54.892	229.069	8.758	275.204	13.462.067
25.500-27.000	119.243	49.626	52.506	229.367	8.532	273.341	12.594.762
27.000-28.500	109.957	48.089	50.012	236.919	9.063	277.868	12.272.538
28.500-30.000	103.041	47.910	47.789	241.854	10.290	279.352	11.555.118
30.000-33.000	185.251	91.917	84.227	498.419	18.473	564.173	21.564.249
33.000-36.000	162.635	83.741	78.955	503.672	18.345	564.282	17.833.725
36.000-39.000	151.111	65.781	69.453	508.409	18.530	559.333	13.980.321
39.000-42.000	130.956	54.102	60.983	502.254	17.076	546.161	11.530.303
42.000-45.000	119.967	45.714	57.197	493.622	15.876	534.943	9.719.541
45.000-48.000	106.114	38.794	52.181	480.693	14.037	518.836	8.446.998
48.000-51.000	99.721	34.032	49.295	476.524	13.467	512.352	7.518.139
51.000-54.000	90.143	30.361	44.423	449.466	12.555	481.334	6.701.466
54.000-57.000	80.495	26.845	39.240	446.020	11.691	473.570	5.909.705
57.000-60.000	74.658	23.743	37.883	425.420	10.350	452.953	5.306.981
60.000-66.000	134.754	41.136	70.644	827.954	18.795	879.803	9.119.478
66.000-72.000	113.658	33.510	59.948	771.346	16.645	814.649	7.435.373
72.000-78.000	102.592	27.614	49.079	729.769	15.319	763.530	6.128.103
78.000-84.000	89.380	22.464	40.842	667.925	14.479	694.288	5.109.997
84.000-90.000	76.683	18.788	36.710	628.666	12.214	653.162	4.264.500
90.000-96.000	68.419	16.553	33.504	586.753	9.621	610.637	3.639.591
96.000-120.000	204.649	45.152	100.069	2.021.165	36.407	2.084.826	10.405.719
120.000-144.000	138.143	27.147	60.592	1.589.536	25.260	1.624.869	6.614.736
144.000-168.000	90.478	18.284	46.343	1.286.408	18.535	1.314.217	4.651.351
168.000-192.000	66.546	12.683	30.614	1.047.116	13.573	1.064.158	3.487.341
192.000-216.000	55.337	9.549	27.261	894.759	11.067	910.953	2.776.804
216.000-240.000	42.617	7.036	19.825	785.754	9.260	796.319	2.178.338
240.000-360.000	117.161	19.833	66.910	2.825.057	26.688	2.865.280	7.099.402
360.000-480.000	76.906	9.309	33.937	1.875.446	15.713	1.893.670	4.049.301
480.000-600.000	76.269	5.319	22.618	1.385.879	11.256	1.397.241	2.818.228
Más de 600.000	358.678	21.355	118.825	14.720.577	46.053	14.793.349	20.933.804
<b>TOTAL</b>	<b>5.064.978</b>	<b>1.875.427</b>	<b>2.239.144</b>	<b>40.343.491</b>	<b>601.800</b>	<b>41.980.835</b>	<b>421.476.308</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Cuadro 18

## ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario	Actividades económicas			Total
				Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	
Menor o igual a 0	-12,76%	-1,43%	-0,83%	95,77%	1,52%	8,08%	105,38%
0-1.500	41,67%	3,27%	38,63%	-4,73%	7,38%	-0,19%	2,45%
1.500-3.000	52,52%	4,00%	17,41%	8,14%	7,11%	2,08%	17,33%
3.000-4.500	62,55%	4,31%	9,42%	9,05%	5,72%	2,66%	17,43%
4.500-6.000	73,43%	3,11%	5,85%	6,83%	3,70%	2,63%	13,17%
6.000-7.500	80,35%	2,10%	4,23%	5,10%	2,49%	2,52%	10,11%
7.500-9.000	80,31%	1,94%	4,32%	4,46%	2,16%	3,57%	10,19%
9.000-10.500	80,91%	1,95%	3,56%	4,19%	1,95%	4,28%	10,42%
10.500-12.000	83,71%	1,78%	2,75%	3,54%	1,62%	3,78%	8,94%
12.000-13.500	85,42%	1,55%	2,28%	3,07%	1,28%	3,81%	8,16%
13.500-15.000	85,88%	1,44%	2,08%	2,83%	1,11%	4,09%	8,03%
15.000-16.500	85,79%	1,44%	2,11%	2,90%	1,06%	3,92%	7,88%
16.500-18.000	86,02%	1,47%	2,12%	2,89%	1,00%	3,54%	7,43%
18.000-19.500	85,99%	1,50%	2,17%	2,94%	0,96%	3,29%	7,19%
19.500-21.000	85,84%	1,56%	2,25%	3,04%	0,91%	3,02%	6,98%
21.000-22.500	86,64%	1,53%	2,19%	2,87%	0,83%	2,59%	6,29%
22.500-24.000	87,43%	1,48%	2,10%	2,75%	0,73%	2,20%	5,68%
24.000-25.500	87,48%	1,46%	2,15%	2,78%	0,69%	2,04%	5,51%
25.500-27.000	87,57%	1,49%	2,16%	2,80%	0,64%	1,82%	5,26%
27.000-28.500	87,83%	1,47%	2,12%	2,78%	0,60%	1,64%	5,02%
28.500-30.000	87,71%	1,47%	2,21%	2,83%	0,56%	1,49%	4,89%
30.000-33.000	87,65%	1,50%	2,26%	2,90%	0,50%	1,28%	4,69%
33.000-36.000	86,21%	1,67%	2,63%	3,28%	0,50%	1,16%	4,94%
36.000-39.000	84,15%	1,90%	2,97%	3,82%	0,51%	1,10%	5,43%
39.000-42.000	82,51%	2,10%	3,17%	4,33%	0,50%	1,04%	5,87%
42.000-45.000	81,00%	2,21%	3,39%	4,75%	0,48%	0,96%	6,19%
45.000-48.000	80,00%	2,29%	3,49%	5,08%	0,44%	0,83%	6,36%
48.000-51.000	79,02%	2,32%	3,58%	5,29%	0,40%	0,79%	6,48%
51.000-54.000	78,11%	2,33%	3,69%	5,72%	0,42%	0,74%	6,88%
54.000-57.000	76,71%	2,40%	3,93%	6,09%	0,39%	0,64%	7,12%
57.000-60.000	75,82%	2,40%	4,06%	6,39%	0,38%	0,56%	7,33%
60.000-66.000	74,20%	2,46%	4,19%	6,75%	0,31%	0,50%	7,57%
66.000-72.000	71,85%	2,54%	4,66%	7,24%	0,33%	0,44%	8,01%
72.000-78.000	69,49%	2,60%	4,78%	7,82%	0,30%	0,43%	8,54%
78.000-84.000	67,12%	2,60%	5,31%	8,51%	0,31%	0,37%	9,19%
84.000-90.000	64,32%	2,67%	5,66%	9,16%	0,27%	0,37%	9,80%
90.000-96.000	62,12%	2,72%	6,04%	9,42%	0,27%	0,32%	10,01%
96.000-120.000	57,17%	2,71%	6,80%	10,35%	0,24%	0,30%	10,89%
120.000-144.000	50,91%	2,70%	8,11%	10,75%	0,21%	0,25%	11,21%
144.000-168.000	46,65%	2,56%	8,98%	10,84%	0,18%	0,21%	11,22%
168.000-192.000	43,92%	2,42%	9,45%	11,13%	0,15%	0,15%	11,43%
192.000-216.000	41,46%	2,33%	10,33%	10,45%	0,13%	0,15%	10,73%
216.000-240.000	38,11%	2,18%	10,72%	9,90%	0,14%	0,12%	10,15%
240.000-360.000	34,83%	1,68%	10,84%	10,14%	0,11%	0,11%	10,36%
360.000-480.000	27,37%	1,27%	11,61%	10,69%	0,09%	0,08%	10,86%
480.000-600.000	22,63%	1,00%	10,91%	12,90%	0,05%	0,05%	12,99%
Más de 600.000	11,10%	0,37%	7,68%	8,31%	0,03%	0,02%	8,36%
<b>TOTAL</b>	<b>75,52%</b>	<b>1,79%</b>	<b>3,84%</b>	<b>4,68%</b>	<b>0,75%</b>	<b>1,82%</b>	<b>7,25%</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

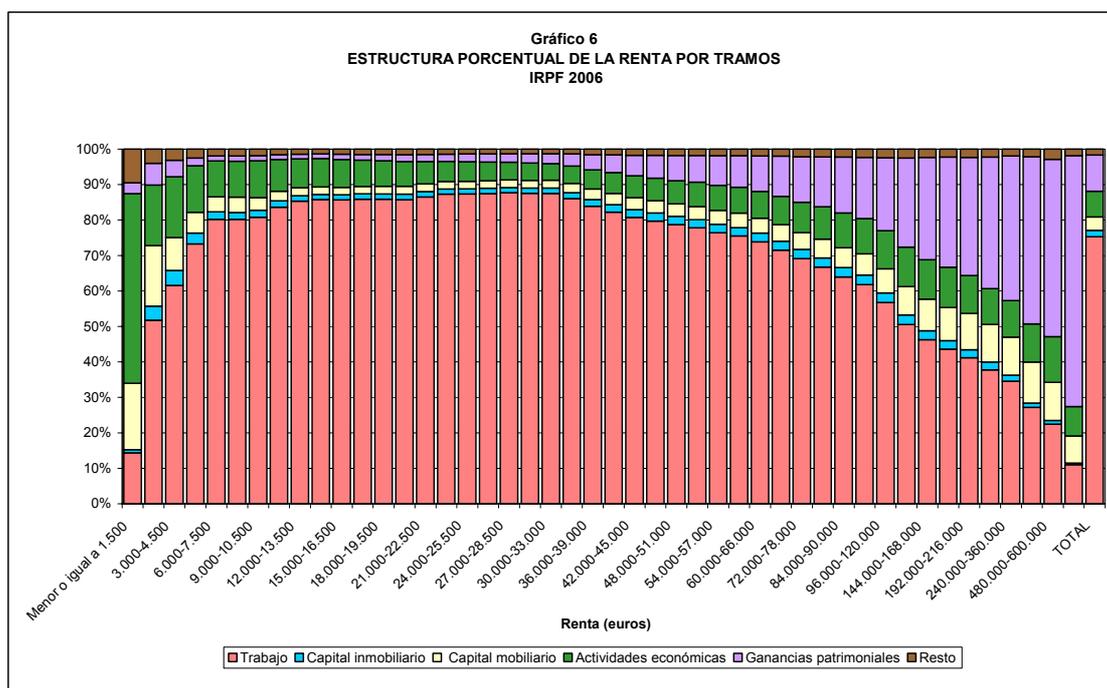
Continúa...

Cuadro 18 (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrim.				TOTAL
			Generadas hasta un año	Generadas más un año	Compensación es saldos (-) ejerc. anteriores	Total	
Menor o igual a 0	12,80%	-0,63%	-0,62%	-2,07%	-0,18%	-2,52%	100%
0-1.500	-0,55%	7,45%	1,91%	6,16%	1,00%	7,07%	100%
1.500-3.000	1,34%	2,75%	1,17%	4,22%	0,74%	4,66%	100%
3.000-4.500	1,62%	1,57%	0,82%	3,08%	0,81%	3,10%	100%
4.500-6.000	1,40%	1,11%	0,54%	1,52%	0,13%	1,93%	100%
6.000-7.500	1,11%	0,80%	0,37%	1,00%	0,08%	1,29%	100%
7.500-9.000	1,14%	0,78%	0,37%	1,02%	0,06%	1,32%	100%
9.000-10.500	1,13%	0,67%	0,37%	1,05%	0,06%	1,36%	100%
10.500-12.000	1,02%	0,54%	0,34%	0,96%	0,05%	1,25%	100%
12.000-13.500	0,95%	0,45%	0,33%	0,92%	0,05%	1,19%	100%
13.500-15.000	0,92%	0,42%	0,34%	0,93%	0,05%	1,22%	100%
15.000-16.500	0,99%	0,43%	0,38%	1,04%	0,06%	1,36%	100%
16.500-18.000	1,06%	0,43%	0,40%	1,14%	0,05%	1,48%	100%
18.000-19.500	1,10%	0,43%	0,41%	1,27%	0,06%	1,62%	100%
19.500-21.000	1,14%	0,44%	0,43%	1,43%	0,06%	1,80%	100%
21.000-22.500	1,07%	0,41%	0,42%	1,51%	0,06%	1,86%	100%
22.500-24.000	0,99%	0,40%	0,41%	1,58%	0,07%	1,91%	100%
24.000-25.500	0,96%	0,39%	0,41%	1,70%	0,07%	2,04%	100%
25.500-27.000	0,95%	0,39%	0,42%	1,82%	0,07%	2,17%	100%
27.000-28.500	0,90%	0,39%	0,41%	1,93%	0,07%	2,26%	100%
28.500-30.000	0,89%	0,41%	0,41%	2,09%	0,09%	2,42%	100%
30.000-33.000	0,86%	0,43%	0,39%	2,31%	0,09%	2,62%	100%
33.000-36.000	0,91%	0,47%	0,44%	2,82%	0,10%	3,16%	100%
36.000-39.000	1,08%	0,47%	0,50%	3,64%	0,13%	4,00%	100%
39.000-42.000	1,14%	0,47%	0,53%	4,36%	0,15%	4,74%	100%
42.000-45.000	1,23%	0,47%	0,59%	5,08%	0,16%	5,50%	100%
45.000-48.000	1,26%	0,46%	0,62%	5,69%	0,17%	6,14%	100%
48.000-51.000	1,33%	0,45%	0,66%	6,34%	0,18%	6,81%	100%
51.000-54.000	1,35%	0,45%	0,66%	6,71%	0,19%	7,18%	100%
54.000-57.000	1,36%	0,45%	0,66%	7,55%	0,20%	8,01%	100%
57.000-60.000	1,41%	0,45%	0,71%	8,02%	0,20%	8,54%	100%
60.000-66.000	1,48%	0,45%	0,77%	9,08%	0,21%	9,65%	100%
66.000-72.000	1,53%	0,45%	0,81%	10,37%	0,22%	10,96%	100%
72.000-78.000	1,67%	0,45%	0,80%	11,91%	0,25%	12,46%	100%
78.000-84.000	1,75%	0,44%	0,80%	13,07%	0,28%	13,59%	100%
84.000-90.000	1,80%	0,44%	0,86%	14,74%	0,29%	15,32%	100%
90.000-96.000	1,88%	0,45%	0,92%	16,12%	0,26%	16,78%	100%
96.000-120.000	1,97%	0,43%	0,96%	19,42%	0,35%	20,04%	100%
120.000-144.000	2,09%	0,41%	0,92%	24,03%	0,38%	24,56%	100%
144.000-168.000	1,95%	0,39%	1,00%	27,66%	0,40%	28,25%	100%
168.000-192.000	1,91%	0,36%	0,88%	30,03%	0,39%	30,51%	100%
192.000-216.000	1,99%	0,34%	0,98%	32,22%	0,40%	32,81%	100%
216.000-240.000	1,96%	0,32%	0,91%	36,07%	0,43%	36,56%	100%
240.000-360.000	1,65%	0,28%	0,94%	39,79%	0,38%	40,36%	100%
360.000-480.000	1,90%	0,23%	0,84%	46,32%	0,39%	46,77%	100%
480.000-600.000	2,71%	0,19%	0,80%	49,18%	0,40%	49,58%	100%
Más de 600.000	1,71%	0,10%	0,57%	70,32%	0,22%	70,67%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1,20%</b>	<b>0,44%</b>	<b>0,53%</b>	<b>9,57%</b>	<b>0,14%</b>	<b>9,96%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Téngase en cuenta en el análisis por intervalos que, para algunos componentes de renta, en los dos primeros tramos figuran cifras superiores al 100% del importe total de la renta, con signo negativo o resultados aparentemente poco congruentes. Ello se debe a la integración aritmética de elementos heterogéneos que dan lugar, según los casos, a rendimientos del trabajo superiores a la renta total acumulada por existir rendimientos negativos de actividades económicas de los contribuyentes del mismo intervalo, rentas negativas por suma algebraica de componentes en que prevalezca el signo negativo, etc. Se trata de una circunstancia anecdótica y poco representativa en un análisis que persigue mostrar la evolución de los pesos de los componentes de las rentas a medida que aumenta su nivel.

#### **1.2.2.4.1. Trabajo**

En el ejercicio 2006, la participación total de los rendimientos del trabajo en la renta fue, como ya se ha reiterado, del 75,5%.

La estructura porcentual recogida en el Cuadro 18 y en el Gráfico 6 muestra una forma similar a una parábola, siendo la curva creciente (con excepción de las liquidaciones con rentas comprendidas en los intervalos de 7.500 a 9.000 euros, de 15.000 a 16.500 euros y de 19.500 a 21.000 euros, en los que se produce un ligero retroceso) para los contribuyentes con rentas positivas e inferiores a 28.500. En el intervalo de 27.000 a 28.500 euros de renta, el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 87,8%. A partir de una renta de 28.500 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo hasta representar sólo el 11,1% de la renta, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros. El valor negativo de la participación correspondiente al primer tramo, se debe al signo, igualmente negativo, del importe total de la renta en el mismo

#### ***1.2.2.4.2. Capital***

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** representaron el 1,8% de la renta del período, con un máximo del 4,3% en el intervalo de 3.000 a 4.500 euros y un mínimo del 0,4% en las liquidaciones con rentas superiores a 600.000 euros (si se exceptúa el primer tramo en el cual el importe de la renta total es negativo).

Su evolución a medida que crece la renta muestra una forma de suave convexidad (forma de U) a partir de los niveles superiores a 1.500 euros (perceptible en el Gráfico 6), lográndose las mayores proporciones en los valores de renta extremos, hasta los 144.000 euros de renta, y disminuyendo su peso relativo a partir de entonces hasta alcanzar el valor mínimo mencionado en el último intervalo de la distribución.

Los rendimientos netos del **capital mobiliario** supusieron el 3,8% de la renta del período. Su importancia relativa fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales de renta, de una manera más acentuada que la indicada para las rentas procedentes del capital inmobiliario. Así, la participación máxima, el 38,6%,

se registró en las rentas positivas inferiores a 1.500 euros y a partir de ahí fue disminuyendo (con excepción del intervalo de 7.500 a 9.000 euros, en el que se produjo un ligero aumento de una décima porcentual respecto al intervalo inmediato anterior) hasta llegar a una representación cercana al 2% en las rentas comprendidas entre 12.000 y 33.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta alcanzar el máximo en el tramo de 360.000 a 480.000 euros, donde tuvo una participación del 11,6%, experimentando un ligero retroceso en los dos últimos intervalos sucesivos, hasta situarse en el 7,7% para las liquidaciones con rentas superiores a 600.000 euros. No obstante, cabe advertir que para efectuar un análisis correcto debe tenerse en cuenta que en los niveles altos de renta existe una gran concentración de dividendos (este hecho se señala en el apartado I.2.6.4 y se puede constatar con la distribución de la deducción por dividendos por tramos de renta que figura en el Cuadro 41 que se inserta en dicho apartado).

#### ***1.2.2.4.3. Actividades económicas***

La distribución de las rentas derivadas del desarrollo de actividades económicas y su aportación a la estructura de la renta se muestran en los Cuadros 17 y 18 divididas en tantas clases como regímenes les son aplicables: estimación directa y estimación objetiva, diferenciando dentro de estas últimas las actividades agrarias.

Como tuvo ocasión de indicarse antes, la participación de las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas en la renta del período fue del 7,3% en 2006, ocupando el tercer lugar, detrás de los rendimientos del trabajo y de las ganancias y pérdidas patrimoniales, y con un mayor peso de las actividades en régimen de estimación directa, las cuales alcanzaron el 4,7% de la renta total, frente al 2,5% de la estimación objetiva (el 0,7% procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,8% del resto de actividades económicas).

Se observa que la estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el Cuadro 18, al igual que los rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, adopta la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución. Así, para las rentas superiores a 3.000 euros (el elevado porcentaje de concentración en las rentas nulas y negativas carece de relevancia, por las razones expuestas anteriormente sobre la combinación de componentes de signos positivos y negativos en el primer intervalo), el peso relativo de esta fuente fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de renta (con excepción de los intervalos comprendidos entre 7.500 y 10.500 euros, en los que se registraron ligeros incrementos) hasta el tramo de 30.000 a 33.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4,7%, aumentando paulatinamente a partir de entonces (excepto para las rentas comprendidas entre 192.000 y 240.000 euros, para las que se produjo un leve retroceso) hasta los 600.000 euros de renta, donde alcanzó su máximo del 13%.

También se observa que, en los tramos más bajos de renta, tanto la estimación directa como la objetiva tienen una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de renta, la aportación de la estimación objetiva es residual, correspondiendo la mayor parte de los rendimientos a la estimación directa.

#### ***1.2.2.4.4. Régimen de atribución de rentas***

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 1,2% de la renta del período impositivo 2006. Las estructuras porcentuales de la renta dentro de los diversos tramos que se reflejan en el Cuadro 18 muestra que las rentas atribuidas de actividades económicas tuvieron una mayor importancia relativa en los niveles de renta más elevados (el alto porcentaje en las rentas nulas y negativas carece de relevancia estadística y se explica por ser cociente de dos magnitudes de signo negativo, las rentas en atribución y el importe total de la renta), superando el 1,5% a partir de los 66.000 euros. El

tramo de renta con mayor participación relativa fue el de 480.000 a 600.000 euros, con un peso del 2,7%.

#### ***1.2.2.4.5. Rentas imputadas***

Las rentas imputadas tuvieron una participación global del 0,4% en la renta del período 2006, adquiriendo una mayor importancia relativa en las liquidaciones de los tramos de rentas más bajas (véase el Cuadro 18), destacando el de rentas positivas inferiores a 1.500 euros, en el que se registró una participación del 7,5%, la mayor de toda la distribución.

#### ***1.2.2.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales***

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la renta del período impositivo 2006 del 10%, como ya se comentó.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período igual o inferior a un año supusieron tan sólo el 0,5% de la renta total del período, mientras que las producidas en ciclos superiores a un año representaron el 9,6% de dicha magnitud. La participación de unas y otras decreció rápidamente en los primeros intervalos hasta llegar al 0,3% en los tramos de renta comprendidos entre 10.500 y 15.000 euros, en el primer caso, y al 0,9% en las liquidaciones con rentas comprendidas entre 12.000 y 15.000 euros, en las ganancias generadas en más de un año. A partir de los 15.000 euros de renta, difirió el comportamiento de ambas fuentes: mientras que la participación relativa de las ganancias patrimoniales a más corto plazo se mantuvo bastante estable en todos los intervalos, sin superar en ningún caso el 1%, el peso de las ganancias generadas en más de un año aumentó a partir de entonces progresivamente con el nivel de renta, experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las rentas superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2006 se situó en el 70,3%, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa, por delante incluso, y con una holgada diferencia, de las rentas del trabajo para este intervalo (el peso de estas en dicho intervalo era del

11,1%), circunstancia que se observó también en los tres tramos de renta comprendidos entre 240.000 y 600.000 euros; además, esa prevalencia de las plusvalías patrimoniales en los tramos de rentas más altas se ha agudizado en 2006, ya que, por ejemplo, el peso de las mismas para el colectivo de contribuyentes con una renta total superior a 600.000 euros era del 59,5% en 2005, mientras que en 2006 experimentó una subida cercana a once puntos porcentuales, hasta situarse en el ya mencionado 70,3%.

El Cuadro 19 muestra los tres elementos principales en la composición de la renta del período impositivo 2006 en cada uno de los intervalos de renta.

Para las rentas inferiores a 3.000 euros, las proporciones que se ofrecen en el Cuadro 19 no son muy representativas desde el punto de vista estadístico, debido a que en los tres primeros tramos de la distribución, como ya se ha indicado, se combinan componentes de signos positivos y negativos.

Para los contribuyentes con rentas comprendidas entre 3.000 y 25.500 euros, la principal fuente de renta fue el trabajo, seguida de las actividades económicas y del capital mobiliario. Para aquellos contribuyentes con rentas comprendidas entre 25.500 y 48.000 euros, las dos fuentes principales siguieron siendo el trabajo y las actividades económicas, si bien el tercer lugar pasó a ser ocupado por las ganancias patrimoniales. En las rentas situadas entre 48.000 y 240.000 euros, las ganancias patrimoniales pasaron a ocupar la segunda posición, por delante de las actividades económicas, manteniéndose en primer lugar el trabajo. Para los contribuyentes con más de 240.000 euros, el trabajo y las ganancias patrimoniales siguieron siendo las fuentes de renta de mayor peso, si bien permutaron su posición con respecto a los intervalos anteriores, posicionándose las ganancias patrimoniales en el primer lugar y el trabajo en el segundo, mientras que el tercer lugar pasó a ser ocupado por el capital mobiliario para las rentas comprendidas entre 240.000 y 480.000 y por las actividades económicas para los niveles de renta superiores a 480.000 euros.

Cuadro 19  
PRINCIPALES FUENTES DE RENTA EN CADA TRAMO. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0	Actividades económicas (105,38%)	Atribución rentas (12,80%)	-
0 - 1.500	Trabajo (41,67%)	Capital mobiliario (38,63%)	Rentas imputadas (7,45%)
1.500 - 3.000	Trabajo (52,52%)	Capital mobiliario (17,41%)	Actividades económicas (17,33%)
3.000 - 4.500	Trabajo (62,55%)	Actividades económicas (17,43%)	Capital mobiliario (9,42%)
4.500 - 6.000	Trabajo (73,43%)	Actividades económicas (13,17%)	Capital mobiliario (5,85%)
6.000 - 7.500	Trabajo (80,35%)	Actividades económicas (10,11%)	Capital mobiliario (4,23%)
7.500 - 9.000	Trabajo (80,31%)	Actividades económicas (10,19%)	Capital mobiliario (4,32%)
9.000 - 10.500	Trabajo (80,91%)	Actividades económicas (10,42%)	Capital mobiliario (3,56%)
10.500 - 12.000	Trabajo (83,71%)	Actividades económicas (8,94%)	Capital mobiliario (2,75%)
12.000 - 13.500	Trabajo (85,42%)	Actividades económicas (8,16%)	Capital mobiliario (2,28%)
13.500 - 15.000	Trabajo (85,88%)	Actividades económicas (8,03%)	Capital mobiliario (2,08%)
15.000 - 16.500	Trabajo (85,79%)	Actividades económicas (7,88%)	Capital mobiliario (2,11%)
16.500 - 18.000	Trabajo (86,02%)	Actividades económicas (7,43%)	Capital mobiliario (2,12%)
18.000 - 19.500	Trabajo (85,99%)	Actividades económicas (7,19%)	Capital mobiliario (2,17%)
19.500 - 21.000	Trabajo (85,84%)	Actividades económicas (6,98%)	Capital mobiliario (2,25%)
21.000 - 22.500	Trabajo (86,64%)	Actividades económicas (6,29%)	Capital mobiliario (2,19%)
22.500 - 24.000	Trabajo (87,43%)	Actividades económicas (5,68%)	Capital mobiliario (2,10%)
24.000 - 25.500	Trabajo (87,48%)	Actividades económicas (5,51%)	Capital mobiliario (2,15%)
25.500 - 27.000	Trabajo (87,57%)	Actividades económicas (5,26%)	Ganancias patrimoniales (2,17%)
27.000 - 28.500	Trabajo (87,83%)	Actividades económicas (5,02%)	Ganancias patrimoniales (2,26%)
28.500 - 30.000	Trabajo (87,71%)	Actividades económicas (4,89%)	Ganancias patrimoniales (2,42%)
30.000 - 33.000	Trabajo (87,65%)	Actividades económicas (4,69%)	Ganancias patrimoniales (2,62%)
33.000 - 36.000	Trabajo (86,21%)	Actividades económicas (4,94%)	Ganancias patrimoniales (3,16%)
36.000 - 39.000	Trabajo (84,15%)	Actividades económicas (5,43%)	Ganancias patrimoniales (4,00%)
39.000 - 42.000	Trabajo (82,51%)	Actividades económicas (5,87%)	Ganancias patrimoniales (4,74%)
42.000 - 45.000	Trabajo (81,00%)	Actividades económicas (6,19%)	Ganancias patrimoniales (5,50%)
45.000 - 48.000	Trabajo (80,00%)	Actividades económicas (6,36%)	Ganancias patrimoniales (6,14%)
48.000 - 51.000	Trabajo (79,02%)	Ganancias patrimoniales (6,81%)	Actividades económicas (6,48%)
51.000 - 54.000	Trabajo (78,11%)	Ganancias patrimoniales (7,18%)	Actividades económicas (6,88%)
54.000 - 57.000	Trabajo (76,71%)	Ganancias patrimoniales (8,01%)	Actividades económicas (7,12%)
57.000 - 60.000	Trabajo (75,82%)	Ganancias patrimoniales (8,54%)	Actividades económicas (7,33%)
60.000 - 66.000	Trabajo (74,20%)	Ganancias patrimoniales (9,65%)	Actividades económicas (7,57%)
66.000 - 72.000	Trabajo (71,85%)	Ganancias patrimoniales (10,96%)	Actividades económicas (8,01%)
72.000 - 78.000	Trabajo (69,49%)	Ganancias patrimoniales (12,46%)	Actividades económicas (8,54%)
78.000 - 84.000	Trabajo (67,12%)	Ganancias patrimoniales (13,59%)	Actividades económicas (9,19%)
84.000 - 90.000	Trabajo (64,32%)	Ganancias patrimoniales (15,32%)	Actividades económicas (9,80%)
90.000 - 96.000	Trabajo (62,12%)	Ganancias patrimoniales (16,78%)	Actividades económicas (10,01%)
96.000 - 120.000	Trabajo (57,17%)	Ganancias patrimoniales (20,04%)	Actividades económicas (10,89%)
120.000 - 144.000	Trabajo (50,91%)	Ganancias patrimoniales (24,56%)	Actividades económicas (11,21%)
144.000 - 168.000	Trabajo (46,65%)	Ganancias patrimoniales (28,25%)	Actividades económicas (11,22%)
168.000 - 192.000	Trabajo (43,92%)	Ganancias patrimoniales (30,51%)	Actividades económicas (11,43%)
192.000 - 216.000	Trabajo (41,46%)	Ganancias patrimoniales (32,81%)	Actividades económicas (10,73%)
216.000 - 240.000	Trabajo (38,11%)	Ganancias patrimoniales (36,56%)	Capital mobiliario (10,72%)
240.000 - 360.000	Ganancias patrimoniales (40,36%)	Trabajo (34,83%)	Capital mobiliario (10,84%)
360.000 - 480.000	Ganancias patrimoniales (46,77%)	Trabajo (27,37%)	Capital mobiliario (11,61%)
480.000 - 600.000	Ganancias patrimoniales (49,58%)	Trabajo (22,63%)	Actividades económicas (12,99%)
Más de 600.000	Ganancias patrimoniales (70,67%)	Trabajo (11,10%)	Actividades económicas (8,36%)
<b>TOTAL</b>	<b>Trabajo (75,52%)</b>	<b>Ganancias patrimoniales (9,96%)</b>	<b>Actividades económicas (7,25%)</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

### **I.2.3. BASE IMPONIBLE**

#### **I.2.3.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006**

La base imponible del IRPF en el ejercicio 2006 era el resultado de minorar la renta del período impositivo en el importe del mínimo personal y familiar por descendientes. Por otra parte, la base imponible, al igual que la renta del período, se dividía en dos partes: una general y otra especial.

La base imponible general era el resultado de minorar la parte general de la renta del período en el importe del mínimo personal y familiar, sin que como resultado de dicha minoración pudiera obtenerse una cifra negativa.

La base imponible especial resultaba de minorar la parte especial de la renta del período en el remanente, si lo hubiere, del importe del mínimo personal y familiar no aplicado sobre la parte general de la renta del período; el resultado de esta minoración tampoco podía tener signo negativo.

#### **I.2.3.2. Componentes de la base imponible**

En el Cuadro 20 figuran las cifras de las variables que intervinieron en la determinación de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

Cuadro 20  
DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2005 Y 2006

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
1. Renta	17.105.088	17.840.783	4,30%	370.189.453	421.476.308	13,85%	21.642	23.624	9,16%
1.1. Parte general	17.095.302	17.830.008	4,30%	347.455.587	381.635.419	9,84%	20.325	21.404	5,31%
1.2. Parte especial	1.845.455	2.301.275	24,70%	22.733.866	39.840.889	75,25%	12.319	17.313	40,54%
2. Mínimo personal y familiar(1)	-	-	-	82.384.162	84.875.085	3,02%	-	-	-
2.1. Aplicado en parte general de la renta	16.985.121	17.723.404	4,35%	82.181.167	84.641.453	2,99%	4.838	4.776	-1,30%
2.2. Aplicado en parte especial de la renta	126.098	138.440	9,79%	202.995	233.633	15,09%	1.610	1.688	4,83%
3. BASE IMPONIBLE (3)=(1)-(2)	-	-	-	287.805.291	336.601.223	16,95%	-	-	-
3.1. Parte general	16.127.189	16.950.915	5,11%	265.274.420	296.993.967	11,96%	16.449	17.521	6,52%
3.2. Parte especial	1.778.181	2.232.626	25,56%	22.530.871	39.607.256	75,79%	12.671	17.740	40,01%

(1) Importe aplicado en la liquidación. El importe consignado por los contribuyentes fue de 85.209.266 miles de euros en 2005 y 87.455.687 miles de euros en 2006. La diferencia entre ambas cantidades (2.825.104 miles de euros en 2005 y 2.580.602 miles de euros en 2006) se corresponde con la parte del mínimo personal y familiar que no pudo ser aplicado por insuficiencia de renta.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El importe de la base imponible del ejercicio 2006 fue de 336.601 millones de euros, incrementándose en el 17% respecto al valor de esta variable en el ejercicio anterior. La parte general ascendió a 296.994 millones de euros (el 88,2% del total de la base imponible) y la especial fue de 39.607 millones de euros (el 11,8% restante), con unas tasas de variación respecto a 2005 del 12 y 75,8%, respectivamente.

El espectacular crecimiento de la parte especial de la base liquidable se explica por la fuerte expansión de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, como consecuencia de la evolución favorable de los mercados bursátiles y los fondos de inversión, del incremento del precio de la vivienda y del adelanto hasta 2006 de la materialización de plusvalías procedentes de determinados activos, ante el anuncio del aumento del tipo de gravamen de estas rentas a partir de 2007, factores a los que se ha hecho referencia reiteradamente a lo largo del análisis.

El número de liquidaciones con base imponible general fue de 16.950.915, el 5,1% más que en 2005, y aquellas con base imponible especial fueron 2.232.626, con un aumento del 25,6% respecto al ejercicio anterior.

Como resultado, las cuantías medias de ambas magnitudes se situaron en 17.521 euros y 17.740 euros en 2006, respectivamente, produciéndose incrementos del 6,5% en la media de la base imponible general y del 40% en la media de la base imponible especial en comparación a 2005 (16.449 euros y 12.671 euros, respectivamente).

En el Cuadro 21 se presenta la evolución de la base imponible total en el período 2002-2006.

*Cuadro 21*  
**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE**  
**IRPF 2002-2006**

<b>Ejercicios</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>	<b>Tasas de variación</b>
2002 <sup>(1)</sup>	182.073.690	8,10%
2003	235.127.161	29,14%
2004	256.826.046	9,23%
2005	287.805.291	12,06%
2006	336.601.223	16,95%

(1) Incluye la reducción sobre los rendimientos del trabajo que, a partir de 2003, se aplica en una etapa posterior: la determinación de la base liquidable.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Se observa cómo las tasas de variación anual de la base imponible han sido bastante elevadas y, exceptuando el ejercicio 2003 en el que entró en vigor de la reforma del impuesto, mantienen una tendencia a la aceleración en el ritmo de crecimiento: el aumento de 2005 fue superior en 2,9 puntos porcentuales al de 2004 y el de 2006 superó en 4,9 puntos al de 2005. De esta forma, la base imponible del impuesto en 2006 acumuló un crecimiento del 43,2% respecto a 2003, siendo dicho periodo en el que existe homogeneidad en la definición de la variable base imponible, tras la reforma parcial de la normativa del impuesto.

#### ***1.2.3.2.1. Renta***

El primer componente de la base imponible, la renta del período impositivo, fue de 421.476 millones de euros y su valor medio por contribuyente, de 23.624 euros, como ya se

apuntó anteriormente. El importe de la parte general de la renta fue de 381.635 millones de euros (el 90,5% del total de la renta del período), con un aumento del 9,8% respecto a 2005. El importe de la parte especial ascendió a 39.841 millones de euros (el 9,5% de la renta del período), registrándose un incremento del 75,2% en relación con el ejercicio anterior, como consecuencia del impulso de las ganancias patrimoniales generadas en períodos superiores a un año. Las cuantías medias por liquidación fueron de 21.404 euros en el caso de la parte general y de 17.313 euros en el de la especial.

#### ***1.2.3.2.2. Mínimo personal y familiar***

El mínimo personal y familiar es el concepto a través del cual se materializa el principio por el que el IRPF grava la capacidad económica del contribuyente, entendida como su renta disponible, es decir, la renta que puede utilizar el contribuyente tras atender sus necesidades y las de las personas que de él dependen.

El mínimo personal cuantifica las necesidades vitales del propio contribuyente, mientras que el mínimo familiar atiende a las necesidades vitales de los descendientes que, en determinados términos y condiciones, conviven y dependen del contribuyente.

Las cuantías del mínimo personal y familiar por descendientes en 2006 permanecieron al mismo nivel que en el ejercicio anterior. Así, el mínimo personal fue de 3.400 euros en tributación individual, mientras que en tributación conjunta se distinguía entre parejas casadas, para las que el mínimo personal se estableció en 3.400 euros por cada uno de los cónyuges, y parejas no casadas o separadas legalmente cuando la unidad familiar estuviese integrada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos menores que conviviesen con uno u otra, para las que el importe del mínimo personal se fijó en 5.550 euros, si el padre y la madre no convivían juntos, y en 3.400 euros, si existía convivencia de los padres. El mínimo familiar por descendientes estaba fijado en 1.400 euros anuales por el primer descendiente, 1.500 euros anuales por el segundo, 2.000 euros anuales por el tercero y 2.300 por el cuarto y siguientes.

El importe del mínimo personal teórico o consignado por los contribuyentes en sus liquidaciones fue de 75.934 millones de euros y el del mínimo familiar por descendientes, de 11.521 millones de euros. Éste último se consignó en 6.867.770 liquidaciones (el 38,5% del total) por lo que la cuantía media se situó en 1.678 euros por contribuyente. De la suma de las anteriores cantidades se obtiene que el importe del mínimo personal y familiar consignado por los contribuyentes ascendió a un total de 87.456 millones de euros.

No obstante, el importe del mínimo personal y familiar consignado por los contribuyentes no pudo ser aplicado íntegramente en sus liquidaciones, ya que, en algunos casos, la magnitud de las rentas declaradas no era suficiente para absorberlo, ya fuese en su totalidad o sólo parcialmente. El importe global del mínimo personal y familiar real o aplicado en el ejercicio 2006 ascendió a 84.875 millones de euros (esta es la cantidad que se refleja en el Cuadro 20), esto es, el 97% del importe consignado por los contribuyentes o, desde otra perspectiva, la pérdida del mínimo personal y familiar por insuficiencia de renta fue del 3% de su importe (la cobertura en el ejercicio 2005 fue del 96,7%). El importe aplicado sobre la parte general de la renta fue de 84.642 millones de euros, el 3% más que en 2005, mientras que el remanente aplicado sobre la parte especial fue de 234 millones de euros, cantidad que superó a la del ejercicio anterior en el 15,1%, como consecuencia del fuerte aumento de la parte especial de la renta en 2006.

Conviene subrayar el importante papel que desempeñó el mínimo personal y familiar como elemento atenuador de la renta y eje fundamental para obtener la magnitud gravable, de tal suerte que el monto del mínimo vino a producir un efecto minorador por encima de la quinta parte de la renta del período impositivo.

En el Cuadro 22 se recoge la distribución por tramos de renta del importe del mínimo personal y familiar aplicado en el ejercicio 2006, así como su efecto sobre la renta en cada uno de los tramos. Cabe señalar que en los dos primeros intervalos de la distribución, los que

comprenden las rentas inferiores a 1.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar no se considera representativa, en términos de datos estadísticos.

Cuadro 22

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR<sup>(1)</sup> Y SU EFECTO SOBRE LA RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Mínimo personal y familiar			Renta (miles de euros)	Mínimo personal y familiar / Renta
	Miles de euros	%	% acum.		
Menor o igual a 0 <sup>(2)</sup>	9.179	0,01%	0,01%	-977.714	-
0-1.500 <sup>(2)</sup>	158.377	0,19%	0,20%	157.429	-
1.500-3.000	477.733	0,56%	0,76%	477.693	100,01%
3.000-4.500	1.040.188	1,23%	1,99%	1.137.737	91,43%
4.500-6.000	2.008.178	2,37%	4,35%	2.744.406	73,17%
6.000-7.500	3.383.217	3,99%	8,34%	5.717.467	59,17%
7.500-9.000	4.332.079	5,10%	13,44%	8.140.256	53,22%
9.000-10.500	4.730.004	5,57%	19,01%	10.001.156	47,29%
10.500-12.000	5.330.340	6,28%	25,30%	12.760.308	41,77%
12.000-13.500	5.891.819	6,94%	32,24%	15.498.223	38,02%
13.500-15.000	5.909.071	6,96%	39,20%	16.742.986	35,29%
15.000-16.500	5.300.401	6,24%	45,44%	16.293.924	32,53%
16.500-18.000	4.760.840	5,61%	51,05%	15.860.029	30,02%
18.000-19.500	4.229.772	4,98%	56,04%	15.274.670	27,69%
19.500-21.000	3.653.576	4,30%	60,34%	14.238.395	25,66%
21.000-22.500	3.320.406	3,91%	64,25%	14.206.417	23,37%
22.500-24.000	3.038.244	3,58%	67,83%	14.094.943	21,56%
24.000-25.500	2.735.054	3,22%	71,06%	13.462.067	20,32%
25.500-27.000	2.420.478	2,85%	73,91%	12.594.762	19,22%
27.000-28.500	2.222.112	2,62%	76,53%	12.272.538	18,11%
28.500-30.000	1.986.308	2,34%	78,87%	11.555.118	17,19%
30.000-33.000	3.465.749	4,08%	82,95%	21.564.249	16,07%
33.000-36.000	2.627.528	3,10%	86,04%	17.833.725	14,73%
36.000-39.000	1.909.316	2,25%	88,29%	13.980.321	13,66%
39.000-42.000	1.459.676	1,72%	90,01%	11.530.303	12,66%
42.000-45.000	1.148.451	1,35%	91,37%	9.719.541	11,82%
45.000-48.000	933.804	1,10%	92,47%	8.446.998	11,05%
48.000-51.000	780.796	0,92%	93,39%	7.518.139	10,39%
51.000-54.000	658.818	0,78%	94,16%	6.701.466	9,83%
54.000-57.000	549.809	0,65%	94,81%	5.909.705	9,30%
57.000-60.000	468.738	0,55%	95,36%	5.306.981	8,83%
60.000-66.000	752.034	0,89%	96,25%	9.119.478	8,25%
66.000-72.000	559.494	0,66%	96,91%	7.435.373	7,52%
72.000-78.000	425.302	0,50%	97,41%	6.128.103	6,94%
78.000-84.000	328.728	0,39%	97,80%	5.109.997	6,43%
84.000-90.000	256.569	0,30%	98,10%	4.264.500	6,02%
90.000-96.000	204.110	0,24%	98,34%	3.639.591	5,61%
96.000-120.000	508.213	0,60%	98,94%	10.405.719	4,88%
120.000-144.000	262.304	0,31%	99,25%	6.614.736	3,97%
144.000-168.000	154.951	0,18%	99,43%	4.651.351	3,33%
168.000-192.000	100.422	0,12%	99,55%	3.487.341	2,88%
192.000-216.000	70.016	0,08%	99,63%	2.776.804	2,52%
216.000-240.000	48.431	0,06%	99,69%	2.178.338	2,22%
240.000-360.000	123.668	0,15%	99,83%	7.099.402	1,74%
360.000-480.000	49.252	0,06%	99,89%	4.049.301	1,22%
480.000-600.000	26.944	0,03%	99,92%	2.818.228	0,96%
Más de 600.000	64.589	0,08%	100%	20.933.804	0,31%
<b>TOTAL</b>	<b>84.875.085</b>	<b>100%</b>		<b>421.476.308</b>	<b>20,14%</b>

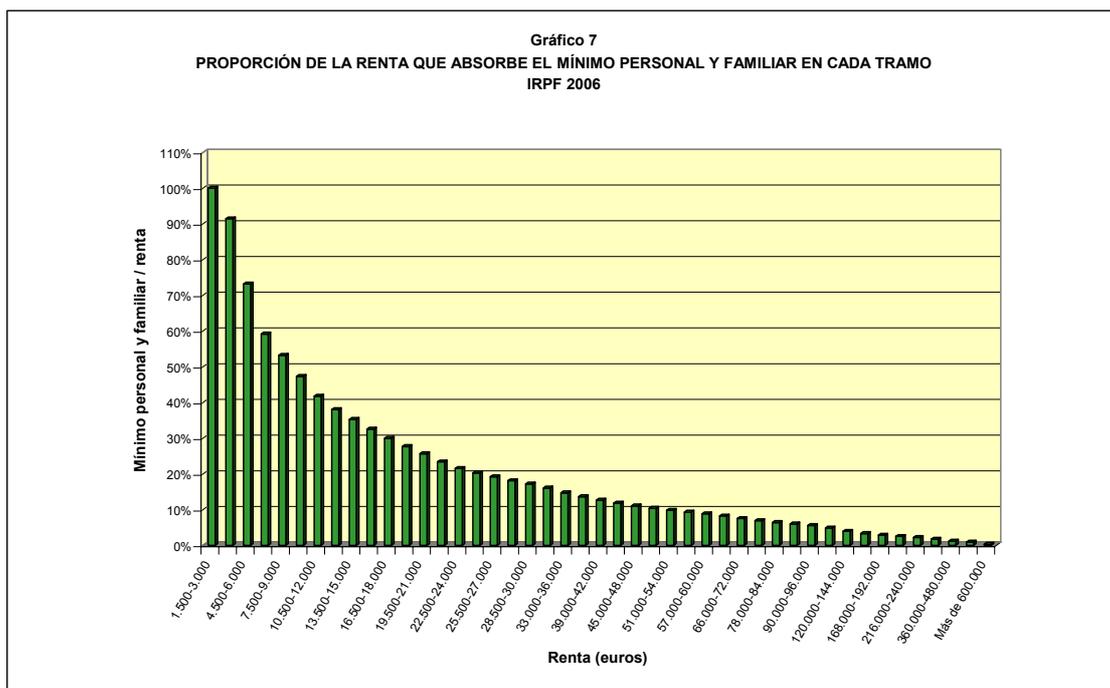
(1) Importe efectivamente aplicado en las liquidaciones del ejercicio 2006. El importe consignado por los contribuyentes ascendió a un total de 87.455.687 miles de euros. La diferencia entre ambas cantidades, 2.580.602 miles de euros, no pudo ser aplicado por insuficiencia de renta, ya que la base imponible no podía ser una cantidad negativa.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la renta en este intervalo no se considera representativo.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La importancia del mínimo personal y familiar se concentró, como era de esperar, en los niveles de rentas más bajos; así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe correspondieron a contribuyentes con rentas no superiores a 28.500 euros.

En la última columna del Cuadro 22 y, de forma más clara, en el Gráfico 7, puede apreciarse, cómo el efecto del mínimo personal y familiar sobre la renta disminuye sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumenta la renta, en una curva decreciente de fuerte pendiente negativa en los primeros intervalos de menores niveles de renta (el decrecimiento es inversamente proporcional al aumento de la renta, es decir, una función del tipo  $k/x$ , donde  $k$  es una constante y  $x$  es la renta).



Así, por ejemplo, para las liquidaciones con rentas positivas menores de 3.000 euros, el importe del mínimo personal y familiar aplicado por los contribuyentes en sus liquidaciones absorbió la totalidad de sus rentas; para las liquidaciones con rentas comprendidas entre

3.000 y 9.000 euros, el mínimo personal y familiar absorbió más de la mitad de las rentas consignadas; y para el colectivo de los contribuyentes situados por encima de 600.000 euros, el efecto reductor del mínimo personal y familiar fue muy suave, recortando tan sólo el 0,3% de sus rentas.

## **I.2.4. BASE LIQUIDABLE**

### **I.2.4.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006**

La base liquidable en 2006 era la magnitud a través de la cual se cuantificaba la renta que sería objeto de gravamen, una vez tenidas en cuentas todas las circunstancias personales y familiares del contribuyente y aplicadas todas las reducciones que le pudiesen corresponder. Esta magnitud, al igual que la renta y la base imponible, tenía dos componentes: la parte general y la parte especial. La parte general se gravaba a los tipos impositivos que resultaran de la aplicación de las escalas (estatal o general y autonómica o complementaria) del impuesto, mientras que la parte especial se gravaba a un tipo fijo del 15% (9,06% en la parte estatal y 5,94% en la parte autonómica o complementaria).

La base liquidable general en 2006 era el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las reducciones legalmente establecidas, cuyo contenido se explica más adelante.

La base liquidable especial era el resultado de disminuir la parte especial de la base imponible en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones legalmente previstas, sin que pueda obtenerse una cantidad negativa como consecuencia de dicha disminución.

Las **reducciones** de la base imponible establecidas para el ejercicio 2006 (iguales a las aplicables en 2005) fueron las siguientes:

a) **Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares.** Dentro de este grupo de reducciones se englobaban:

a.1) *Reducción sobre los rendimientos del trabajo.* Esta reducción podía ser aplicada por aquellos contribuyentes que hubiesen obtenido rendimientos netos positivos del trabajo, sin que en ningún caso pudiera superar el importe de dichos rendimientos. El objetivo de esta reducción era discriminar positivamente a este tipo de rentas, ya que beneficiaba en mayor grado a los contribuyentes con menores ingresos. Las cuantías unitarias de esta reducción en el período impositivo 2006 eran de:

- 3.500 euros anuales, si los rendimientos netos del trabajo eran menores o iguales a 8.200 euros.
- 3.500 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2291 la diferencia entre los rendimientos netos del trabajo y 8.200 euros, en caso de que dichas rentas estuvieran comprendidas entre 8.200,01 y 13.000 euros.
- 2.400 euros, si los rendimientos netos del trabajo eran superiores a 13.000 euros o las restantes rentas, excluidas las exentas, excediesen de 6.500 euros.

a.2) Reducción por prolongación de la actividad laboral. Consistía en la duplicación de la reducción sobre los rendimientos del trabajo cuando el trabajador activo fuese mayor de 65 años y decidiese continuar o prolongar su actividad laboral.

a.3) Reducción por movilidad geográfica. El mecanismo operaba igual que la reducción por prolongación de la actividad laboral, esto es, duplicando la reducción por rendimientos del trabajo, en caso de contribuyentes desempleados que estuviesen inscritos en la oficina de empleo y necesitasen

cambiar su residencia habitual a un nuevo municipio para aceptar un puesto de trabajo; esta reducción se aplicaba únicamente durante dos años: en el del traslado y en el siguiente.

La cuantía total de las tres reducciones señaladas en los apartados a.1), a.2) y a.3), junto con la relativa a la discapacidad de trabajadores activos, estaba sujeta a un límite máximo en cada liquidación, que era igual al importe de los rendimientos netos del trabajo.

- a.4) Reducción por cuidado de hijos menores de tres años. Su cuantía unitaria fue de 1.200 euros anuales por cada descendiente menor de tres años. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, esta reducción se aplicaba en el período impositivo en que se produjese la inscripción del menor en el Registro Civil y en los dos siguientes, independientemente de la edad del menor.
- a.5) Reducción por edad. Consistía en una minoración de 800 euros anuales para los contribuyentes mayores de 65 años, así como para los ascendientes de esos que fueran mayores de dicha edad o discapacitados, cualquiera que fuese su edad, que conviviesen con el contribuyente y no tuviesen rentas anuales (excluidas las exentas) superiores a 8.000 euros.
- a.6) Reducción por asistencia. Se aplicaba cuando la edad del contribuyente o de los ascendientes superaba los 75 años y su cuantía unitaria fue de 1.000 euros anuales.
- a.7) Reducciones por discapacidad. Estas reducciones se aplicaban adicionalmente a las anteriores. Las reducciones por discapacidad vigentes en el ejercicio 2006 fueron las siguientes:

- a.7.1) Discapacidad del contribuyente, de sus ascendientes o descendientes: si el grado de discapacidad era mayor o igual al 33% y menor del 65%, la reducción fue de 2.000 euros anuales y si el grado de minusvalía era igual o superior al 65%, de 5.000 euros anuales.
  - a.7.2) Discapacidad de trabajadores activos. La reducción fue de 2.800 euros anuales si el grado de discapacidad era mayor o igual al 33% y menor del 65% y de 6.200 euros para aquellos que tuviesen un grado de minusvalía igual o superior al 65% o que acreditasen necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida. Para cada liquidación, el importe de este parámetro, junto con las reducciones sobre los rendimientos del trabajo, por prolongación de la actividad laboral y por movilidad geográfica, no podía superar en su conjunto al valor de los rendimientos netos del trabajo.
  - a.7.3) Gastos de asistencia de los discapacitados. Se estableció en 2.000 euros anuales por cada contribuyente, ascendiente o descendiente que acreditase necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o grado de minusvalía igual o superior al 65%.
- b) Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. Esta reducción se deriva del régimen tributario especial establecido para las aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados, en vigor desde el 1 de enero de 2004.

La reducción podía aplicarse por aquellos aportantes que tuvieran con el discapacitado titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como el cónyuge del discapacitado o aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generaban el derecho a la reducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente

discapacitado titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tuviese conocimiento, a la fecha de devengo del impuesto, de que hubieran sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción era igual a las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite máximo de 8.000 euros anuales por cada aportante y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectuasen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no podía superar el importe positivo de la base imponible del aportante, una vez practicadas las reducciones correspondientes a las circunstancias laborales, personales y familiares del contribuyente. Las aportaciones que excedieran de los límites anteriores daban derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes.

- c) Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social, incluyendo los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social y los planes de previsión asegurados. Dentro de este incentivo fiscal cabe diferenciar varios conceptos:
  - c.1) Las aportaciones realizadas por los partícipes a planes de pensiones, incluyendo las contribuciones del promotor que les hubiesen sido imputadas en concepto de rendimientos del trabajo, cantidades aportadas en virtud de contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social, en la parte que tuviera por objeto la cobertura de determinadas contingencias (jubilación o situación asimilable; invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez; y fallecimiento) o, tratándose de seguros concertados por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores, aquellos que instrumentaran los compromisos por pensiones asumidos por las empresas y con inclusión del desempleo para los socios trabajadores y primas satisfechas a los planes de previsión asegurados.

El conjunto de las aportaciones anuales máximas realizadas a los mencionados sistemas de previsión social, incluyendo, en su caso, las que hubiesen sido imputadas por los promotores, no pudieron exceder de los límites establecidos para los planes de pensiones en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

En el ejercicio 2006, el límite máximo para las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, fue, con carácter general, de 8.000 euros, sin incluir las contribuciones empresariales que los promotores de mutualidades de previsión social o de planes de pensiones del sistema de empleo hubiesen imputado a los mutualistas o partícipes. La reducción para estas contribuciones empresariales tenía el mismo límite máximo, 8.000 euros con carácter general, actuando ambos topes por separado.

No obstante, tratándose de partícipes o mutualistas mayores de 52 años, los límites anteriores se incrementaban en función de la edad, en 1.250 euros adicionales por cada año de exceso sobre la edad de 52, hasta llegar a un máximo de 24.250 euros para contribuyentes mayores de 65 años.

Por otra parte, si las aportaciones y contribuciones se hicieron a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el límite máximo de la reducción fue de 24.250 euros si las aportaciones las realizó el propio minusválido y de 8.000 euros si las llevaron a cabo personas con las que existiese relación de parentesco o tutoría con aquel. Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona minusválida como las realizadas por los parientes de éste, la reducción no pudo superar los 24.250 euros.

- c.2) Aportaciones realizadas por los contribuyentes a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista su cónyuge, siempre que éste no obtuviese rentas a integrar en la parte general de la base imponible o las obtuviese en cuantía inferior a 8.000 euros anuales. La reducción por este concepto tuvo un límite máximo de 2.000 euros, con independencia de los límites anteriores.
- c.3) Aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel, con el límite de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio si dicha suma fue inferior a 24.250 euros anuales o esta última cantidad, en caso contrario.

En caso de tributación conjunta, los límites anteriores se aplicaban de forma independiente e individual a cada partícipe o mutualista integrado en la unidad familiar.

Por otra parte, la aplicación de las reducciones correspondientes al régimen general de aportaciones directas y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista el contribuyente o su cónyuge no podía dar lugar a una base liquidable general negativa. En caso de tributación conjunta, la reducción aplicable por cada partícipe o mutualista no podía originar una base liquidable general negativa calculada de forma individual para cada uno de ellos.

Por último, en relación con las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, hay que tener en cuenta que los partícipes y los mutualistas contribuyentes del impuesto pudieron solicitar que aquellas cantidades aportadas, incluidas las contribuciones del promotor que les hubiesen sido imputadas, que, por exceder de los límites cuantitativos de

reducción fiscal indicados, no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible, lo fueran en los cinco ejercicios siguientes.

- d) Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.

Si después de la aplicación de las reducciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) anteriores, la base liquidable general resultaba ser una cantidad negativa, su importe podía compensarse con las bases liquidables positivas de los cuatro ejercicios siguientes. En 2006, por lo tanto, la base liquidable objeto de gravamen fue el resultado de la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2002, 2003, 2004 y 2005.

#### **I.2.4.2 Componentes de la base liquidable**

En el Cuadro 23 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervienen en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2005 y 2006, partiendo de la base imponible.

La **base liquidable general** del ejercicio 2007 ascendió a 241.062 millones de euros, cifra superior en el 13,3% a la del período impositivo anterior. El número de liquidaciones en las que se recogió esta partida fue de 14.874.893 (el 83,4% del total), de lo que resulta una cuantía media de 16.206 euros por liquidación, el 6% por encima de la media del ejercicio precedente.

Mucho más intenso fue el aumento del importe de la **base liquidable especial**, la cual creció a una tasa del 76,4%, hasta situarse en 39.252 millones de euros. Este fuerte incremento se debió al comportamiento expansivo de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año (véase Cuadro 6), principal componente de la base liquidable especial, como consecuencia de los favorables resultados obtenidos en las inversiones bursátiles y

fondos de inversión, del incremento del precio de los bienes inmuebles y del efecto anticipación en la realización de plusvalías ante la entrada en vigor en 2007 del nuevo tipo único de gravamen que se aplica sobre estas rentas, superior en tres puntos porcentuales al vigente hasta 2006. La base liquidable especial se consignó en 2.067.649 liquidaciones y su cuantía media fue de 18.984 euros, cifra superior en el 38,4% a la del ejercicio 2005.

Cuadro 23  
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2005 Y 2006

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas variación	2005	2006	Tasas variación	2005	2006	Tasas variación
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	-	-	-	<b>287.805.291</b>	<b>336.601.223</b>	<b>16,95%</b>	-	-	-
2. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares <sup>(1)</sup>	15.765.366	16.492.099	4,61%	52.282.680	54.363.867	3,98%	3.316	3.296	-0,60%
2.1. Por rendimientos del trabajo	15.350.425	16.066.142	4,66%	40.350.562	41.900.603	3,84%	2.629	2.608	-0,78%
2.2. Por prolongación de la actividad laboral	29.611	34.401	16,18%	72.660	84.396	16,15%	2.454	2.453	-0,02%
2.3. Por movilidad geográfica	20.338	24.693	21,41%	51.262	61.872	20,70%	2.521	2.506	-0,59%
2.4. Por cuidado de hijos	1.491.649	1.572.245	5,40%	1.327.835	1.377.059	3,71%	890	876	-1,61%
2.5. Por edad	3.033.765	3.118.601	2,80%	3.084.313	3.139.484	1,79%	1.017	1.007	-0,98%
2.6. Por asistencia	1.447.680	1.511.147	4,38%	1.695.811	1.767.041	4,20%	1.171	1.169	-0,18%
2.7. Por discapacidad	-	-	-	5.700.238	6.033.412	5,84%	-	-	-
2.7.1. Contribuyentes	1.031.959	1.099.643	6,56%	3.114.401	3.317.739	6,53%	3.018	3.017	-0,03%
2.7.2. Ascendientes o descendientes	271.867	280.163	3,05%	918.865	940.690	2,38%	3.380	3.358	-0,66%
2.7.3. Trabajadores activos	206.247	222.471	7,87%	690.258	742.975	7,64%	3.347	3.340	-0,21%
2.7.4. Gastos de asistencia	479.871	512.115	6,72%	976.715	1.032.008	5,66%	2.035	2.015	-0,99%
3. Reducción por aportaciones a patrimonios de discapacitados	1.346	1.507	11,96%	4.602	5.693	23,71%	3.419	3.777	10,49%
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social <sup>(2)(3)</sup>	-	-	-	7.327.957	8.051.300	9,87%	-	-	-
4.1. Régimen general	4.040.465	4.303.421	6,51%	7.151.564	7.873.035	10,09%	1.770	1.829	3,36%
4.2. Cónyuges	121.626	117.313	-3,55%	129.980	126.228	-2,89%	1.069	1.076	0,68%
4.3. Minusválidos	11.157	14.151	26,84%	33.097	39.541	19,47%	2.966	2.794	-5,81%
4.4. Deportistas profesionales	2.430	2.402	-1,15%	13.317	12.496	-6,16%	5.480	5.202	-5,07%
5. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos <sup>(4)</sup>	62.821	63.957	1,81%	455.737	418.491	-8,17%	7.255	6.543	-9,80%
6. Reducciones inaplicadas <sup>(4)</sup>	-	-	-	7.352.708	6.690.139	-9,01%	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	18.040	18.664	3,46%	114.346	137.956	20,65%	6.338	7.392	16,61%
<b>8. BASE LIQUIDABLE (8)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)+(6)-(7)</b>	-	-	-	<b>234.972.677</b>	<b>280.314.055</b>	<b>19,30%</b>	-	-	-
<b>8.1. Parte general</b>	<b>13.918.923</b>	<b>14.874.893</b>	<b>6,87%</b>	<b>212.726.247</b>	<b>241.062.425</b>	<b>13,32%</b>	<b>15.283</b>	<b>16.206</b>	<b>6,04%</b>
<b>8.2. Parte especial</b>	<b>1.622.022</b>	<b>2.067.649</b>	<b>27,47%</b>	<b>22.246.431</b>	<b>39.251.630</b>	<b>76,44%</b>	<b>13.715</b>	<b>18.984</b>	<b>38,41%</b>

(1) Los datos se refieren a las reducciones teóricas o consignadas por los contribuyentes, no a las cantidades aplicadas en la liquidación del impuesto, de las cuales no se dispone de información estadística individualizada para cada una de las reducciones. En el ejercicio 2006, la cantidad aplicada por el conjunto de reducciones que forman este grupo fue de 48.381.988 miles de euros, cifra inferior en 5.981.879 miles de euros a la consignada. Dicha diferencia está comprendida en el concepto 6 del presente cuadro (reducciones inaplicadas).

(2) Por razones de coherencia con la información referente a las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, se recogen las cantidades consignadas, no las aplicadas. La diferencia entre dichas cantidades en el ejercicio 2006 fue de 650.199 miles de euros para el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y de 38.964 miles de euros para las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Ambas cantidades se incluyen en el concepto 6 del presente cuadro (reducciones inaplicadas).

(3) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados.

(4) Debidas a que los importes de las reducciones consignados por algunos contribuyentes exceden de su base imponible.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

De la suma de las partes general y especial se obtiene una base liquidable total para el ejercicio 2006 de 280.314 millones de euros, importe superior en el 19,3% al correspondiente al período impositivo 2005 (234.973 millones de euros).

#### ***1.2.4.2.1. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares***

En el ejercicio 2006, el importe teórico o consignado por los contribuyentes en sus liquidaciones para el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares fue de 54.364 millones de euros, produciéndose un incremento del 4% respecto al ejercicio anterior. No obstante, la minoración realmente aplicada en la base imponible del impuesto por este concepto ascendió a 48.382 millones de euros, no pudiéndose practicar el importe restante, 5.982 millones de euros, por no alcanzar la base imponible de determinados contribuyentes una cuantía suficiente para absorber la totalidad de las reducciones consignadas. En el Cuadro 23 se ha optado por presentar las cantidades teóricas y no las aplicadas, porque, para estas últimas, no se dispone de información estadística individualizada de cada una de las reducciones que forman este grupo.

El número de liquidaciones en las que se consignaron estas reducciones creció el 4,6%, hasta situarse en 16.492.099, esto es, el 92,4% del total de liquidaciones presentadas por el período impositivo 2006.

De las cifras anteriores resulta una reducción media de 3.296 euros por liquidación, cifra ligeramente inferior, en el 0,6%, a la del ejercicio 2005 (si se tiene en cuenta la cuantía efectivamente aplicada en el ejercicio 2006, la reducción media que se obtiene es de 2.934 euros por liquidación).

Más de las tres cuartas partes (concretamente, el 77,1%) del importe total del grupo de reducciones consignadas por circunstancias laborales, personales y familiares correspondió a la reducción por **rendimientos del trabajo**. En el período impositivo 2006, la reducción por rendimientos del trabajo se consignó en 16.066.142 liquidaciones (el 90% del total) por un importe de 41.901 millones de euros, lo que supuso unos aumentos del 4,7% y 3,8%, respectivamente, en comparación al ejercicio precedente. La reducción teórica media por este concepto fue de 2.608 euros, cifra ligeramente inferior, en el 0,8%, a la media de 2005 (véase

el Cuadro 23). Esta ligera disminución unitaria se explica por el efecto simultáneo de dos factores: la subida de los rendimientos medios del trabajo y el mantenimiento constante de las cuantías y la fórmula de cálculo de la reducción, la cual, recuérdese, tiene un perfil decreciente en determinada franja de renta.

En el Cuadro 24 se recoge la distribución por tramos de renta del número de liquidaciones y del importe de la reducción por rendimientos del trabajo en el ejercicio 2006, así como la proporción que absorbe de la base imponible en cada tramo.

Cabe señalar que en los 6 primeros tramos de la distribución que se presenta en el Cuadro 24 se ha omitido la proporción que supone la reducción respecto a la base imponible, dado que el importante peso de las bases imponibles de signo negativo en dichos intervalos introduce distorsiones que hacen que estos porcentajes no sean representativos.

Destaca la importante concentración, tanto del número de liquidaciones como del importe de la reducción, en los niveles de menor renta, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, para los contribuyentes con rentas comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros, la reducción absorbió el 78,3% de su base imponible.

En el Cuadro 24 se observa, además, que más de la mitad del importe de la reducción, concretamente el 51,5%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 16.500 euros, los cuales presentaron el 47% de las liquidaciones en las que se consignó este concepto. Dicha proporción se eleva hasta el 76,9% si se amplía el intervalo de renta considerado hasta aquel cuyo extremo superior es 27.000 euros. La reducción por rendimientos del trabajo para los contribuyentes con más de 54.000 euros de renta tan sólo supuso el 4,9% del importe agregado de la reducción.

Cuadro 24

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN GENERAL POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO SEGÚN TRAMOS DE RENTA<sup>(1)</sup>. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)	Red. Trabajo / Base imponible <sup>(2)</sup>
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum		
Menor o igual a 0	25.938	0,16%	0,16%	58.498	0,14%	0,14%	2.255	-
0-1.500	55.835	0,35%	0,51%	54.012	0,13%	0,27%	967	-
1.500-3.000	113.578	0,71%	1,22%	233.316	0,56%	0,83%	2.054	-
3.000-4.500	203.300	1,27%	2,48%	628.572	1,50%	2,33%	3.092	-
4.500-6.000	418.719	2,61%	5,09%	1.399.509	3,34%	5,67%	3.342	-
6.000-7.500	731.171	4,55%	9,64%	2.495.621	5,96%	11,62%	3.413	-
7.500-9.000	877.234	5,46%	15,10%	2.983.060	7,12%	18,74%	3.401	78,33%
9.000-10.500	918.278	5,72%	20,81%	2.920.952	6,97%	25,71%	3.181	55,41%
10.500-12.000	1.036.059	6,45%	27,26%	2.974.778	7,10%	32,81%	2.871	40,04%
12.000-13.500	1.123.524	6,99%	34,26%	2.875.675	6,86%	39,67%	2.560	29,93%
13.500-15.000	1.090.358	6,79%	41,04%	2.651.053	6,33%	46,00%	2.431	24,47%
15.000-16.500	962.787	5,99%	47,04%	2.312.467	5,52%	51,52%	2.402	21,03%
16.500-18.000	859.507	5,35%	52,39%	2.054.079	4,90%	56,42%	2.390	18,51%
18.000-19.500	762.753	4,75%	57,13%	1.819.171	4,34%	60,76%	2.385	16,47%
19.500-21.000	659.747	4,11%	61,24%	1.573.275	3,75%	64,52%	2.385	14,86%
21.000-22.500	616.439	3,84%	65,08%	1.470.869	3,51%	68,03%	2.386	13,51%
22.500-24.000	574.873	3,58%	68,65%	1.372.825	3,28%	71,31%	2.388	12,42%
24.000-25.500	516.627	3,22%	71,87%	1.233.713	2,94%	74,25%	2.388	11,50%
25.500-27.000	456.423	2,84%	74,71%	1.090.257	2,60%	76,85%	2.389	10,72%
27.000-28.500	421.773	2,63%	77,34%	1.007.855	2,41%	79,26%	2.390	10,03%
28.500-30.000	376.794	2,35%	79,68%	900.471	2,15%	81,41%	2.390	9,41%
30.000-33.000	653.961	4,07%	83,75%	1.563.176	3,73%	85,14%	2.390	8,64%
33.000-36.000	493.379	3,07%	86,82%	1.179.305	2,81%	87,95%	2.390	7,76%
36.000-39.000	353.376	2,20%	89,02%	844.292	2,01%	89,97%	2.389	6,99%
39.000-42.000	268.376	1,67%	90,69%	640.924	1,53%	91,50%	2.388	6,36%
42.000-45.000	209.609	1,30%	92,00%	500.424	1,19%	92,69%	2.387	5,84%
45.000-48.000	169.999	1,06%	93,06%	405.817	0,97%	93,66%	2.387	5,40%
48.000-51.000	141.756	0,88%	93,94%	338.427	0,81%	94,47%	2.387	5,02%
51.000-54.000	118.758	0,74%	94,68%	283.352	0,68%	95,14%	2.386	4,69%
54.000-57.000	98.696	0,61%	95,29%	235.394	0,56%	95,71%	2.385	4,39%
57.000-60.000	83.923	0,52%	95,81%	200.121	0,48%	96,18%	2.385	4,14%
60.000-66.000	133.633	0,83%	96,65%	318.794	0,76%	96,94%	2.386	3,81%
66.000-72.000	98.829	0,62%	97,26%	235.561	0,56%	97,51%	2.384	3,43%
72.000-78.000	74.326	0,46%	97,72%	177.100	0,42%	97,93%	2.383	3,11%
78.000-84.000	57.045	0,36%	98,08%	135.818	0,32%	98,25%	2.381	2,84%
84.000-90.000	43.976	0,27%	98,35%	104.678	0,25%	98,50%	2.380	2,61%
90.000-96.000	34.745	0,22%	98,57%	82.672	0,20%	98,70%	2.379	2,41%
96.000-120.000	85.361	0,53%	99,10%	202.801	0,48%	99,18%	2.376	2,05%
120.000-144.000	43.203	0,27%	99,37%	102.540	0,24%	99,43%	2.373	1,61%
144.000-168.000	25.458	0,16%	99,53%	60.306	0,14%	99,57%	2.369	1,34%
168.000-192.000	16.288	0,10%	99,63%	38.587	0,09%	99,66%	2.369	1,14%
192.000-216.000	11.294	0,07%	99,70%	26.699	0,06%	99,73%	2.364	0,99%
216.000-240.000	7.839	0,05%	99,75%	18.503	0,04%	99,77%	2.360	0,87%
240.000-360.000	19.872	0,12%	99,87%	46.862	0,11%	99,88%	2.358	0,67%
360.000-480.000	7.566	0,05%	99,92%	17.783	0,04%	99,93%	2.350	0,44%
480.000-600.000	3.941	0,02%	99,94%	9.213	0,02%	99,95%	2.338	0,33%
Más de 600.000	9.216	0,06%	100%	21.427	0,05%	100%	2.325	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>16.066.142</b>	<b>100%</b>		<b>41.900.603</b>	<b>100%</b>		<b>2.608</b>	<b>12,45%</b>

(1) Cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones.

(2) En los primeros intervalos, los cocientes que se obtienen no son representativos por la distorsión que introduce el elevado peso relativo de las bases imponibles negativas y por el hecho de que en dichos tramos no pudo aplicarse la totalidad de la reducción consignada por los contribuyentes por insuficiencia de base imponible. Este segundo factor incide también en aquellos tramos en los que el cociente resulta muy elevado.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007 y elaboración propia

Si se atiende al efecto sobre la base imponible de esta reducción<sup>20</sup>, se observa una disminución progresiva de ése a medida que se incrementa el nivel de renta, de forma que mientras que para rentas inferiores a 10.500 euros la reducción absorbió el 65% de la base imponible, para rentas superiores a 28.500 euros, la trascendencia relativa de esta reducción fue inferior siempre al 10% y para las mayores de 192.000 euros, la proporción se situó por debajo del 1%.

Las reducciones por **discapacidad** alcanzaron un importe de 6.033 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,8% respecto al período impositivo 2005 (5.700 millones de euros). Dentro de este grupo de reducciones destacó la reducción por discapacidad del propio contribuyente, consignada en 1.099.643 liquidaciones, por un importe total de 3.318 millones de euros y un incremento del 6,5% respecto a 2005 (1.031.959 liquidaciones y 3.114 millones de euros). Les siguieron en importancia cuantitativa: la destinada a compensar parte de los gastos de asistencia de los discapacitados, con 1.032 millones de euros y un incremento del 5,7% respecto a 2005 (977 millones de euros); la relativa a la discapacidad de los ascendientes o descendientes del contribuyente, con 941 millones de euros y un incremento del 2,4% respecto a 2005 (919 millones de euros); y por último, la aplicable a los trabajadores activos con discapacidad, con 743 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 7,6% respecto a 2005 (690 millones de euros).

El importe de la reducción por **edad** fue de 3.139 millones de euros, correspondientes a 3.118.601 liquidaciones, de donde resulta una cuantía media de 1.007 euros por liquidación. En el ejercicio 2005, el importe agregado de esta reducción fue de 3.084 millones de euros y su cuantía media de 1.017 euros por liquidación.

---

<sup>20</sup> Hay que tener en cuenta que los cocientes que se recogen en la última columna del Cuadro 24 pueden estar sobrevalorados, ya que han sido calculados a partir del importe de la reducción por rendimientos del trabajo consignado por los contribuyentes en sus declaraciones, el cual no fue aplicado en su totalidad en todos los casos por no disponer de base imponible suficiente para absorberlo y/o por la operatividad de los límites establecidos respecto al conjunto de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Este hecho tiene especial incidencia en los primeros intervalos de la distribución, los de rentas más bajas.

La reducción por **asistencia** fue consignada en 1.511.147 liquidaciones, por un importe total de 1.767 millones de euros, con una media de 1.169 euros por liquidación. En comparación con el ejercicio 2005, se produjo un aumento del 4,2% en el importe total y un ligero retroceso, del 0,2%, en la cuantía media.

Los contribuyentes que al final del período impositivo 2006 tenían **hijos menores de tres años** minoraron su base imponible en una media de 876 euros por liquidación en concepto de reducción por el cuidado de dichos hijos (890 euros por liquidación en 2005). Estos contribuyentes presentaron un total de 1.572.245 liquidaciones y el importe global de la reducción ascendió a 1.377 millones de euros (1.491.649 liquidaciones y 1.328 millones de euros en el ejercicio 2005).

Las reducciones por **prolongación de la actividad laboral** y por **movilidad geográfica** fueron las menos relevantes desde el punto de vista cuantitativo, si bien en ambas se produjeron notables crecimientos. La primera de ellas se consignó en 34.401 liquidaciones y supuso una minoración de 84 millones de euros, cifras superiores en el 16,2% a las de 2005 (29.611 liquidaciones y 73 millones de euros). La reducción por movilidad geográfica ascendió a 62 millones de euros, correspondientes a 24.693 liquidaciones, lo que supuso unos incrementos del 20,7% y del 21,4%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2005.

#### ***1.2.4.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de los discapacitados***

La reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados fue consignada en 1.507 liquidaciones por un importe total de 5,7 millones de euros, con unos incrementos del 12% y 23,7%, respectivamente, respecto al ejercicio 2005. La cuantía media de la reducción aumentó en el 10,5%, situándose en 3.777 euros (frente a 3.419 euros en 2005, correspondientes a 4,6 millones de euros repartidos entre 1.346 liquidaciones), cifra muy inferior al límite máximo de reducción por este concepto, fijado para el período impositivo 2006 en 8.000 euros anuales.

No obstante, cabe señalar que, como ya se comentó, estas reducciones estaban sometidas, además, a un límite conjunto, de manera que el total de las reducciones practicadas por todas las personas que efectuasen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido, no podía exceder de 24.250 euros anuales. En cualquier caso, las aportaciones que excedieran de los límites anteriores podían dar derecho a reducir la base imponible del aportante en los cuatro períodos impositivos siguientes. En el ejercicio 2006, la cantidad no reducida por exceder los límites establecidos ascendió a un total de 1,7 millones de euros, correspondientes a 199 liquidaciones (1,2 millones de euros y 170 liquidaciones, en 2005).

#### ***1.2.4.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social***

En el ejercicio 2006, el importe consignado para el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social se incrementó en el 9,9% respecto al año anterior, situándose en un total de 8.051 millones de euros, de los cuales 7.873 millones de euros (el 97,8% del total) correspondieron al régimen general, 126 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 40 millones de euros aportaciones realizadas a favor de minusválidos en grado igual o superior al 65% y el resto, 12 millones de euros, correspondieron a las aportaciones a la Mutualidad de Previsión Social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

No obstante, hay que tener en cuenta que el importe consignado en concepto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, en la práctica, no incidió en su integridad sobre la base imponible del impuesto, debido a la insuficiencia de la cuantía de dicha magnitud una vez aplicadas las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares y por aportaciones a patrimonios de discapacitados. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto por este grupo de reducciones fue de 7.401 millones de euros. De la diferencia entre esta última cifra y el importe consignado para estas reducciones (8.051 millones de euros), se deduce no pudo ser aplicado en la liquidación de 2006 un total de 650 millones de euros (el 8,1% del importe consignado), de los cuales

630 millones de euros correspondían al régimen general, 9 millones de euros a las aportaciones a instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 10 millones de euros a las aportaciones realizadas a favor de minusválidos y 1 millón de euros a las aportaciones de deportistas profesionales. En el Cuadro 23 se presentan las cantidades consignadas y no las aplicadas por razones de coherencia con la información referente a las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares.

Por lo tanto, las cantidades efectivamente aplicadas en 2006 fueron: 7.243 millones de euros por el régimen general (tasa de variación del 10,1% respecto a 2005); 117 millones de euros por las aportaciones a los instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del 2,6%); 29 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de minusválidos en grado igual o superior al 65% (tasa del 16,2%); y 12 millones de euros por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa del 2,5%).

El número de liquidaciones en las que se consignaron aportaciones correspondientes al **régimen general** presentó un crecimiento del 6,5% y el importe de la reducción por este concepto aumentó el 10,1%. Como resultado, la reducción media por liquidación experimentó un ascenso del 3,4%. En relación con las aportaciones correspondientes al régimen general, cabe señalar, además, que de la mencionada cifra de 7.873 millones de euros con derecho a reducción en el ejercicio 2006, 616 millones de euros procedían de aportaciones y contribuciones imputadas de los ejercicios comprendidos entre 2001 y 2005, ambos inclusive, que no pudieron aplicarse en ejercicios anteriores por exceder los límites establecidos.

La reducción adicional por **aportaciones realizadas a planes de pensiones y mutualidades de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente** se consignó en 117.313 liquidaciones, cifra inferior en el 3,6% a la de 2005.

El importe de esta reducción retrocedió el 2,9%, por lo que la reducción media registró un leve aumento del 0,7%, situándose en 1.076 euros.

Las liquidaciones con aportaciones y contribuciones a favor de minusválidos registraron un incremento del 26,8% respecto al ejercicio 2005 y el importe teórico de las reducciones por este concepto creció con una tasa del 19,5%. Como consecuencia, la reducción media por liquidación disminuyó el 5,8%, pasando de 2.966 euros en 2005 a 2.794 euros en 2006.

El 61,3% del importe consignado en las liquidaciones del ejercicio 2006 por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social a favor de minusválidos correspondió a aportaciones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor, mientras que el 38,7% restante fueron aportaciones realizadas por los familiares del minusválido.

Las **aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel** se consignaron en 2.402 liquidaciones, el 1,2% menos que en el ejercicio 2005. El importe de dichas aportaciones también registró una tasa de variación negativa, del 6,2%, al pasar de 13 millones de euros en 2005 a 12 millones de euros en 2006. Como consecuencia, la reducción media para este colectivo de contribuyentes retrocedió el 5,1% en relación con la media del ejercicio 2005, hasta situarse en 5.202 euros.

Si se comparan las cifras correspondientes a los importes totales de las reducciones declaradas de la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en los ejercicios 2005 y 2006 (7.328 millones de euros y 8.051 millones de euros, respectivamente), se obtiene (véase el Cuadro 23) un incremento para este último año del 9,9%, tasa cercana a las variaciones registradas en años anteriores (11,4% en 2005 y 8,4% en 2004). Este comportamiento está en línea con la notable y sostenida expansión del uso de esta fórmula de ahorro-previsión en los últimos años, fenómeno en el que ha incidido, en parte, el hecho de que su tratamiento fiscal era más favorable que el concedido a otros instrumentos de ahorro.

Las **contribuciones satisfechas por empresas o entidades** como promotoras de planes de pensiones de la modalidad de empleo, e imputadas a los contribuyentes (que éstos integran en su base imponible como rentas del trabajo) ascendieron en el ejercicio 2006 a 1.230 millones de euros, cifra que superó en el 7,2% a la de 2005. El número de liquidaciones en las que se recogieron estas imputaciones creció con una tasa más elevada, el 9,8%, situándose en un total de 1.378.523. Como consecuencia, la cuantía media por liquidación que se obtuvo para 2006 fue de 892 euros, lo que implicó un decrecimiento del 2,5% respecto a 2005 (915 euros). La distribución por tramos de renta de estas contribuciones en el ejercicio 2006 se muestra en el Cuadro 25.

Según se recoge en el Cuadro 25, algo más de la mitad del importe de las contribuciones imputadas, el 50,3%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 51.000 euros, los cuales presentaron el 82,4% del número de liquidaciones en las que se reflejaron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones.

Cuadro 25

**DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS POR LOS PROMOTORES DE PLANES DE PENSIONES SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006**

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	388	0,03%	0,03%	206	0,02%	0,02%	531
0-1.500 .	306	0,02%	0,05%	132	0,01%	0,03%	430
1.500-3.000	325	0,02%	0,07%	130	0,01%	0,04%	401
3.000-4.500	464	0,03%	0,11%	174	0,01%	0,05%	375
4.500-6.000	839	0,06%	0,17%	358	0,03%	0,08%	427
6.000-7.500	1.383	0,10%	0,27%	496	0,04%	0,12%	359
7.500-9.000	2.196	0,16%	0,43%	728	0,06%	0,18%	332
9.000-10.500	3.192	0,23%	0,66%	932	0,08%	0,26%	292
10.500-12.000	5.170	0,38%	1,03%	1.360	0,11%	0,37%	263
12.000-13.500	11.490	0,83%	1,87%	2.503	0,20%	0,57%	218
13.500-15.000	19.687	1,43%	3,30%	4.373	0,36%	0,93%	222
15.000-16.500	31.099	2,26%	5,55%	6.848	0,56%	1,48%	220
16.500-18.000	43.160	3,13%	8,68%	9.957	0,81%	2,29%	231
18.000-19.500	51.824	3,76%	12,44%	12.503	1,02%	3,31%	241
19.500-21.000	51.592	3,74%	16,19%	14.231	1,16%	4,47%	276
21.000-22.500	58.261	4,23%	20,41%	16.453	1,34%	5,80%	282
22.500-24.000	70.817	5,14%	25,55%	19.733	1,60%	7,41%	279
24.000-25.500	76.116	5,52%	31,07%	22.499	1,83%	9,24%	296
25.500-27.000	72.588	5,27%	36,34%	23.133	1,88%	11,12%	319
27.000-28.500	65.004	4,72%	41,05%	23.846	1,94%	13,05%	367
28.500-30.000	59.797	4,34%	45,39%	24.732	2,01%	15,07%	414
30.000-33.000	113.298	8,22%	53,61%	56.185	4,57%	19,63%	496
33.000-36.000	101.919	7,39%	61,00%	65.257	5,30%	24,94%	640
36.000-39.000	83.942	6,09%	67,09%	65.783	5,35%	30,28%	784
39.000-42.000	68.136	4,94%	72,03%	65.503	5,32%	35,61%	961
42.000-45.000	56.469	4,10%	76,13%	63.282	5,14%	40,75%	1.121
45.000-48.000	46.667	3,39%	79,51%	60.258	4,90%	45,65%	1.291
48.000-51.000	39.482	2,86%	82,38%	57.750	4,69%	50,35%	1.463
51.000-54.000	33.854	2,46%	84,83%	55.004	4,47%	54,82%	1.625
54.000-57.000	27.812	2,02%	86,85%	50.052	4,07%	58,89%	1.800
57.000-60.000	23.379	1,70%	88,55%	46.159	3,75%	62,64%	1.974
60.000-66.000	36.735	2,66%	91,21%	78.736	6,40%	69,04%	2.143
66.000-72.000	26.547	1,93%	93,14%	64.063	5,21%	74,25%	2.413
72.000-78.000	19.672	1,43%	94,57%	52.437	4,26%	78,51%	2.666
78.000-84.000	14.582	1,06%	95,62%	41.735	3,39%	81,90%	2.862
84.000-90.000	10.759	0,78%	96,40%	32.813	2,67%	84,57%	3.050
90.000-96.000	8.345	0,61%	97,01%	27.751	2,26%	86,82%	3.326
96.000-120.000	18.319	1,33%	98,34%	65.810	5,35%	92,17%	3.592
120.000-144.000	8.059	0,58%	98,92%	30.917	2,51%	94,69%	3.836
144.000-168.000	4.448	0,32%	99,25%	18.001	1,46%	96,15%	4.047
168.000-192.000	2.896	0,21%	99,46%	12.360	1,00%	97,16%	4.268
192.000-216.000	1.888	0,14%	99,59%	8.400	0,68%	97,84%	4.449
216.000-240.000	1.118	0,08%	99,67%	5.079	0,41%	98,25%	4.543
240.000-360.000	2.461	0,18%	99,85%	11.488	0,93%	99,18%	4.668
360.000-480.000	822	0,06%	99,91%	3.932	0,32%	99,50%	4.783
480.000-600.000	417	0,03%	99,94%	1.977	0,16%	99,67%	4.741
Más de 600.000	799	0,06%	100%	4.120	0,33%	100%	5.156
<b>TOTAL</b>	<b>1.378.523</b>	<b>100%</b>		<b>1.230.178</b>	<b>100%</b>		<b>892</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el Cuadro 26 se presenta la distribución agregada de las contribuciones imputadas por los promotores y las aportaciones individuales a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, efectuadas directamente por los contribuyentes y correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de minusválidos en grado superior al 65% y las aportaciones de deportistas profesionales).

Según se observa en dicho cuadro, el número total de liquidaciones del ejercicio 2006 en las que se consignaron los conceptos señalados fue de 4.303.421, es decir, el 24,1% del total de liquidaciones (el 23,6% en 2005). La cuantía media de la reducción fue de 1.829 euros (1.770 euros en 2005).

La distribución por tramos del Cuadro 26 revela, entre otros aspectos, que algo más de las tres cuartas partes de las liquidaciones en las que se consignaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2006 pertenecieron a contribuyentes con rentas inferiores a 39.000 euros, aunque el importe acumulado de dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de renta sólo comprendió el 45,5% del total. En cambio, en los tramos superiores a 72.000 euros de renta se concentró el 26,1% del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron sólo al 7,1% del número de liquidaciones en que se recogieron aquellas. Ello se debe a que esta reducción está ligada a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumenta gradual y sistemáticamente a medida que crece el nivel de renta (salvo en los primeros tramos).

Cuadro 26

**DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL <sup>(1)</sup>), POR TRAMOS DE RENTA <sup>(2)</sup>. IRPF 2006**

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	18.352	0,43%	0,43%	26.729	0,34%	0,34%	1.456
0-1.500	16.531	0,38%	0,81%	20.690	0,26%	0,60%	1.252
1.500-3.000	16.457	0,38%	1,19%	20.715	0,26%	0,87%	1.259
3.000-4.500	25.123	0,58%	1,78%	29.334	0,37%	1,24%	1.168
4.500-6.000	45.262	1,05%	2,83%	49.585	0,63%	1,87%	1.096
6.000-7.500	64.315	1,49%	4,32%	66.523	0,84%	2,71%	1.034
7.500-9.000	87.361	2,03%	6,35%	85.124	1,08%	3,79%	974
9.000-10.500	110.442	2,57%	8,92%	103.116	1,31%	5,10%	934
10.500-12.000	138.914	3,23%	12,15%	123.948	1,57%	6,68%	892
12.000-13.500	168.745	3,92%	16,07%	145.697	1,85%	8,53%	863
13.500-15.000	186.009	4,32%	20,39%	163.670	2,08%	10,61%	880
15.000-16.500	189.009	4,39%	24,78%	171.669	2,18%	12,79%	908
16.500-18.000	189.915	4,41%	29,20%	176.498	2,24%	15,03%	929
18.000-19.500	187.649	4,36%	33,56%	178.972	2,27%	17,30%	954
19.500-21.000	174.395	4,05%	37,61%	175.927	2,23%	19,54%	1.009
21.000-22.500	172.013	4,00%	41,61%	175.206	2,23%	21,76%	1.019
22.500-24.000	174.966	4,07%	45,67%	171.421	2,18%	23,94%	980
24.000-25.500	172.447	4,01%	49,68%	174.571	2,22%	26,16%	1.012
25.500-27.000	160.758	3,74%	53,41%	170.745	2,17%	28,33%	1.062
27.000-28.500	150.510	3,50%	56,91%	173.945	2,21%	30,54%	1.156
28.500-30.000	137.742	3,20%	60,11%	169.017	2,15%	32,68%	1.227
30.000-33.000	253.549	5,89%	66,00%	343.762	4,37%	37,05%	1.356
33.000-36.000	220.470	5,12%	71,13%	352.081	4,47%	41,52%	1.597
36.000-39.000	173.892	4,04%	75,17%	316.881	4,02%	45,55%	1.822
39.000-42.000	139.757	3,25%	78,42%	291.700	3,71%	49,25%	2.087
42.000-45.000	114.819	2,67%	81,08%	266.366	3,38%	52,63%	2.320
45.000-48.000	95.607	2,22%	83,31%	243.219	3,09%	55,72%	2.544
48.000-51.000	82.142	1,91%	85,21%	229.515	2,92%	58,64%	2.794
51.000-54.000	70.997	1,65%	86,86%	216.241	2,75%	61,39%	3.046
54.000-57.000	59.918	1,39%	88,26%	197.176	2,50%	63,89%	3.291
57.000-60.000	51.748	1,20%	89,46%	182.643	2,32%	66,21%	3.529
60.000-66.000	84.351	1,96%	91,42%	327.667	4,16%	70,37%	3.885
66.000-72.000	64.097	1,49%	92,91%	278.798	3,54%	73,91%	4.350
72.000-78.000	49.168	1,14%	94,05%	235.214	2,99%	76,90%	4.784
78.000-84.000	38.397	0,89%	94,94%	201.332	2,56%	79,46%	5.243
84.000-90.000	29.783	0,69%	95,64%	165.931	2,11%	81,56%	5.571
90.000-96.000	23.871	0,55%	96,19%	144.214	1,83%	83,40%	6.041
96.000-120.000	59.101	1,37%	97,56%	398.212	5,06%	88,45%	6.738
120.000-144.000	30.348	0,71%	98,27%	230.036	2,92%	91,38%	7.580
144.000-168.000	18.367	0,43%	98,70%	149.968	1,90%	93,28%	8.165
168.000-192.000	11.838	0,28%	98,97%	101.903	1,29%	94,58%	8.608
192.000-216.000	8.144	0,19%	99,16%	72.729	0,92%	95,50%	8.930
216.000-240.000	5.551	0,13%	99,29%	50.485	0,64%	96,14%	9.095
240.000-360.000	14.417	0,34%	99,62%	137.998	1,75%	97,89%	9.572
360.000-480.000	5.731	0,13%	99,76%	56.067	0,71%	98,61%	9.783
480.000-600.000	3.047	0,07%	99,83%	30.774	0,39%	99,00%	10.100
Más de 600.000	7.396	0,17%	100%	79.023	1,00%	100%	10.685
<b>TOTAL</b>	<b>4.303.421</b>	<b>100%</b>		<b>7.873.035</b>	<b>100%</b>		<b>1.829</b>

(1) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, salvo en los casos: cuando el cónyuge del contribuyente sea el partícipe o mutualista; el régimen especial de minusválidos; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

(2) Cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones. El importe aplicado fue de 7.243.351 miles de euros.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Así, según la información que recoge la última columna del Cuadro 26, la cuantía media global de las aportaciones, 1.829 euros, se superó por primera vez en el intervalo de 39.000 a 42.000 euros, llegando a alcanzar una cifra cercana a 10.700 euros en el último tramo de la distribución, el de rentas superiores a 600.000 euros.

Este comportamiento viene a confirmar lo apuntado con anterioridad, esto es, que los planes de pensiones suelen ser utilizados, sobre todo, por los contribuyentes que perciben mayores ingresos, como un instrumento financiero y previsional que permite un importante ahorro fiscal. Hay que tener en cuenta que, para los contribuyentes con rentas altas, que en el ejercicio 2006 soportaban un tipo marginal del 45%, el ahorro impositivo financiaba casi la mitad de la aportación.

Esta conclusión se confirma, además, con el hecho de que el peso relativo de las liquidaciones con reducción por estos conceptos respecto a las liquidaciones totales se incrementa a medida que aumenta el nivel de renta. Así, en 2006, mientras que para las rentas inferiores a 9.000 euros, las liquidaciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social representaron menos del 10% del total de liquidaciones presentadas, a partir de los 42.000 euros de renta, esta reducción se aplicó en más de la mitad de las liquidaciones presentadas.

Por último, cabe extraer una conclusión acerca del papel de los planes de pensiones que promueven las empresas a favor de sus trabajadores (planes de pensiones del sistema de empleo) en la potenciación de los sistemas complementarios de previsión.

A partir de la información estadística que se presenta en los Cuadros 25 y 26, se observa la escasa relevancia que adquieren las contribuciones empresariales a estos instrumentos de previsión social, en comparación con las aportaciones de los propios contribuyentes. Así, según se desprende de los datos recogidos en dichos cuadros, en el ejercicio 2006, las liquidaciones con contribuciones empresariales tan sólo representaron el 32% del total de

liquidaciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si se tiene en cuenta únicamente el régimen general. No obstante, si bien dicha participación era algo baja, hay que tener en cuenta que superó en casi un punto porcentual a la que resultó en el período impositivo 2005 (el 31,1%). Si se atiende al importe de las aportaciones realizadas, la participación que se obtiene en 2006 para las imputaciones empresariales es del 15,6% sobre el total de aportaciones, proporción algo inferior a la obtenida en 2005 (16,1%).

Hasta 2002, como consecuencia del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas, que finalizó el 16 de noviembre de dicho año<sup>21</sup>, se había venido observando un ligero y progresivo aumento del peso de este tipo de aportaciones: las contribuciones empresariales afectaron al 15% de las liquidaciones con aportaciones a planes de pensiones en 1999, al 16,4% en 2000, al 18,4% en 2001 y al 21,1% en 2002. En 2003, con la finalización de dicho proceso de exteriorización, la participación relativa de las liquidaciones con aportaciones empresariales registró una ligera contracción, al situarse en el 19,4%. En 2004, como consecuencia de la suscripción por parte de la Administración General del Estado de un plan de pensiones a favor de sus empleados, esta participación se incrementó de manera muy acusada, hasta situarse en el 28,4%, ya que dicho plan de pensiones afecta a un colectivo muy numeroso de trabajadores. El hecho de que en 2005 y 2006 (con las participaciones ya mencionadas del 31,1% y 32%, respectivamente) haya seguido aumentando el peso relativo de las liquidaciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social sin que se diera ninguna circunstancia externa de relevancia que pudiera haber incidido en ese sentido, hace pensar que se ha tendido hacia una mayor utilización de estos instrumentos por parte de las empresas.

Los datos publicados por INVERCO ponen de manifiesto la poca importancia del sistema de empleo en los planes de pensiones, pero también confirman la tendencia hacia un ligero

---

<sup>21</sup> Hasta noviembre de 1995 (fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, BOE 9 de noviembre), los compromisos por pensiones de las empresas podían materializarse a través de muy diversas fórmulas, por ejemplo, fondos internos de las empresas, contratos de administración de depósitos, pólizas de seguro, seguros colectivos, fundaciones laborales, mutualidades, montepíos, cajas de previsión, etc. A partir de dicha fecha, las empresas están obligadas a instrumentar los compromisos por pensiones con los trabajadores necesariamente a través de un plan de pensiones del sistema de empleo, uno o varios contratos de seguro colectivo de vida o una combinación de ambas fórmulas.

avance en la participación relativa de dichos planes de pensiones. Según la mencionada asociación, a finales de 2006, el número de partícipes en el total de fondos de pensiones se estimaba en siete millones y medio (en torno al 40% de la ocupación ocupada de dicho año), si bien tan sólo el 16,4% de este colectivo estaba comprendido en la modalidad de empleo (la proporción respecto a la población ocupada de los partícipes de dicha modalidad fue tan sólo del 9%). No obstante, este último porcentaje supone un avance respecto a los años anteriores, puesto que el peso relativo de los partícipes en el sistema empleo respecto al total de partícipes en planes de pensiones en 2004 fue del 14,9% y en 2005 del 16,1%.

#### ***1.2.4.2.4. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos***

El número de liquidaciones en las que se consignaron reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos fue de 63.957, lo que supuso un incremento del 1,8% respecto a 2005, mientras que el importe de esta reducción registró una disminución del 8,2%, situándose en 419 millones de euros. Como consecuencia, la reducción media teórica se situó en 6.543 euros, cifra inferior en el 9,8% a la correspondiente al ejercicio 2005.

Como en el caso los dos grupos anteriores de reducciones, la información que se presenta en el Cuadro 23 corresponde a las cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes. El importe finalmente aplicado por este concepto fue de 380 millones de euros, lo que significa que 39 millones de euros (el 9,3% del importe consignado) quedaron sin poder ser aplicados en las liquidaciones del ejercicio 2006.

#### ***1.2.4.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores***

El importe total de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2006 fue de 138 millones de euros, el 20,7% más que el importe compensado en el ejercicio anterior.

### **I.2.4.3. Distribución de la base liquidable por tramos de renta**

El Cuadro 27 recoge la distribución del importe de la base liquidable total (suma de la base liquidable general y la especial) por tramos de renta. En él se constata que algo más de la mitad de la base liquidable de 2006, concretamente el 51,5%, se concentró en intervalos de renta no superiores a 39.000 euros. En 2005, el colectivo de contribuyentes situados por debajo de dicho nivel de renta aportó el 55,9% de la base liquidable del ejercicio. En el intervalo comprendido entre 39.000 y 144.000 euros se encontraba el 32% del importe de esta partida en el ejercicio 2006, participación superior en seis décimas porcentuales a la correspondiente a 2005 (31,4%). Los contribuyentes con rentas comprendidas entre 144.000 y 600.000 euros aportaron el 9,1% de la base liquidable de 2006 (el 7,7% en 2005) y aquellos con rentas superiores a 600.000 euros, contribuyeron con el 7,4% de dicha magnitud, lo que supuso un avance de 2,4 puntos porcentuales respecto a la aportación de este colectivo en 2005 (5%).

De estos resultados, se deduce que entre 2005 y 2006 se produjo un ligero desplazamiento del peso de la base liquidable del impuesto hacia los contribuyentes con niveles de renta más elevados, fenómeno que ya venía observándose también en ejercicios anteriores.

De esta manera, disminuyó el peso relativo de la base liquidable aportada por los contribuyentes con niveles inferiores y medios de renta, esto es, aquellos donde el factor trabajo tiene un mayor protagonismo, mientras que en los tramos superiores de renta la aportación relativa creció, como consecuencia, en parte, del importante aumento en 2006 de las ganancias patrimoniales, con un peso muy significativo en las rentas declaradas por los contribuyentes situados en los tramos superiores de la distribución.

Cuadro 27  
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE RENTA  
IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Importe (miles de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	-988.307	-0,35%	-0,35%
0-1.500	-1.058	0,00%	-0,35%
1.500-3.000	-70	0,00%	-0,35%
3.000-4.500	19.705	0,01%	-0,35%
4.500-6.000	110.779	0,04%	-0,31%
6.000-7.500	266.794	0,10%	-0,21%
7.500-9.000	877.430	0,31%	0,10%
9.000-10.500	2.144.310	0,76%	0,87%
10.500-12.000	3.958.340	1,41%	2,28%
12.000-13.500	6.008.693	2,14%	4,42%
13.500-15.000	7.359.359	2,63%	7,05%
15.000-16.500	7.854.552	2,80%	9,85%
16.500-18.000	8.214.879	2,93%	12,78%
18.000-19.500	8.442.653	3,01%	15,79%
19.500-21.000	8.291.337	2,96%	18,75%
21.000-22.500	8.749.372	3,12%	21,87%
22.500-24.000	9.073.252	3,24%	25,11%
24.000-25.500	8.933.709	3,19%	28,30%
25.500-27.000	8.573.451	3,06%	31,35%
27.000-28.500	8.555.635	3,05%	34,41%
28.500-30.000	8.208.676	2,93%	37,33%
30.000-33.000	15.655.278	5,58%	42,92%
33.000-36.000	13.305.728	4,75%	47,67%
36.000-39.000	10.651.962	3,80%	51,47%
39.000-42.000	8.948.917	3,19%	54,66%
42.000-45.000	7.659.120	2,73%	57,39%
45.000-48.000	6.746.972	2,41%	59,80%
48.000-51.000	6.074.361	2,17%	61,96%
51.000-54.000	5.463.163	1,95%	63,91%
54.000-57.000	4.859.348	1,73%	65,65%
57.000-60.000	4.397.845	1,57%	67,22%
60.000-66.000	7.628.708	2,72%	69,94%
66.000-72.000	6.289.997	2,24%	72,18%
72.000-78.000	5.234.005	1,87%	74,05%
78.000-84.000	4.399.910	1,57%	75,62%
84.000-90.000	3.701.498	1,32%	76,94%
90.000-96.000	3.179.115	1,13%	78,07%
96.000-120.000	9.217.242	3,29%	81,36%
120.000-144.000	5.974.699	2,13%	83,49%
144.000-168.000	4.256.993	1,52%	85,01%
168.000-192.000	3.225.043	1,15%	86,16%
192.000-216.000	2.591.963	0,92%	87,09%
216.000-240.000	2.050.201	0,73%	87,82%
240.000-360.000	6.758.239	2,41%	90,23%
360.000-480.000	3.913.871	1,40%	91,62%
480.000-600.000	2.742.254	0,98%	92,60%
Más de 600.000	20.734.132	7,40%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>280.314.055</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

#### I.2.4.4. Evolución de la base liquidable en el periodo 2002-2006

En el Cuadro 28 se recoge la evolución entre los ejercicios 2002 y 2006 del total de la base liquidable, suma de sus partes general y especial.

Cuadro 28  
IRPF 2002-2006

Ejercicios	Importe (miles de euros)	Tasas de variación
2002	176.707.839	8,01%
2003	187.391.604	6,05%
2004	206.945.086	10,43%
2005	234.972.677	13,54%
2006	280.314.055	19,30%

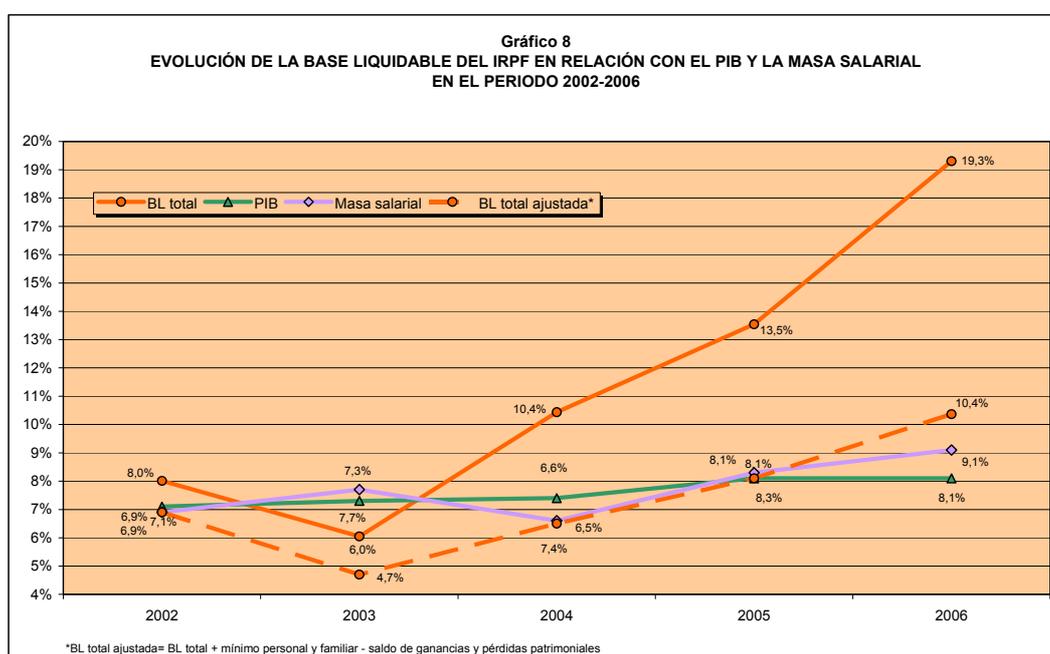
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El incremento del importe total de la base liquidable en 2006 fue sensiblemente superior a los registrados en los cuatro ejercicios precedentes (8% en 2002, 6% en 2003, 10,4% en 2004 y 13,5% en 2005), lo cual confirma la tendencia ya iniciada en 2004 hacia la gradual aceleración en el ritmo de crecimiento de esta magnitud, en contra de lo que había sucedido hasta 2003.

Entre las razones de esa intensificación en 2006, se encuentran el fuerte crecimiento del saldo total de las ganancias patrimoniales (71,3%), sobre todo por el empuje de aquellas generadas en más de un año, junto a los moderados aumentos registrados en las minoraciones por mínimo personal y familiar y por rendimientos del trabajo (3% y 3,8%, respectivamente), a lo que habría que añadir, además, el empuje de los rendimientos del capital mobiliario (crecieron el 25,7%), motivado por el aumento de los intereses bancarios y el crecimiento de los dividendos repartidos por las empresas. Si se elimina el efecto de estos cuatro factores, el crecimiento de la base liquidable en 2006 sería del 8,9%. Hay que tener en cuenta, por

último, que esta última tasa recoge el efecto de la aceleración de la masa de salarios y de pensiones entre 2005 y 2006 (en 2005, la masa de salarios creció el 8,4% y la de pensiones el 8%, frente a unos crecimientos del 9,3% y 8,6%, respectivamente, en 2006).

En el Gráfico 8 se compara la evolución de la base liquidable total con el crecimiento nominal del PIB y con el comportamiento de la masa salarial a nivel nacional (excluidos el País Vasco y Navarra), a lo largo del período 2002-2006.



Dado el importante peso de las rentas del trabajo en el IRPF (el 75,5% de la renta objeto de gravamen en 2006), cabría esperar que hubiese un paralelismo entre la evolución de la base liquidable del impuesto y el comportamiento de la masa salarial. No obstante, en el Gráfico 8 se observa que las sendas de crecimiento de ambas variables son bien distintas, siendo las diferencias especialmente relevantes a partir del ejercicio 2004. Estas divergencias obedecen, fundamentalmente, a la incidencia en la base liquidable del comportamiento del importe del mínimo personal y familiar aplicado en cada ejercicio y, en menor medida, de la evolución de las ganancias patrimoniales. Para poder apreciar de forma más clara el efecto de

estos dos factores se ha introducido en el Gráfico 8 una línea que representa la evolución de la variable base liquidable total ajustada, obtenida como resultado de aumentar la base liquidable total en el importe del mínimo personal y familiar y de restarle la cuantía de las ganancias patrimoniales netas declaradas en cada ejercicio. La evolución que muestra la magnitud así obtenida sí guarda una relación muy estrecha con el comportamiento de la masa salarial en todos los ejercicios comprendidos en el período 2002-2006, con excepción del ejercicio 2003, en el que el aumento de la base liquidable ajustada se situó 3 puntos porcentuales por debajo del de la masa salarial, como consecuencia, en parte, de las reducciones introducidas con la reforma parcial del impuesto (sin estas reducciones, el aumento de la base liquidable en 2003 habría sido del 7,5%).

Por su parte, si se atiende a las evoluciones de la base liquidable del IRPF y la del PIB a precios de mercado, se observa que el crecimiento de la primera de estas magnitudes se situó siempre por encima del aumento del PIB, con excepción de 2003 (la singularidad de 2003 desaparece si se elimina el efecto de la introducción de las reducciones a las que se hacía referencia anteriormente, sin las cuales la tasa de variación de la base liquidable, como ya se indicó, sería del 7,5%), si bien el diferencial existente entre sus aumentos ha ido variando en el período considerado, al pasar de 0,9 puntos porcentuales en 2002, a 3 puntos en 2004, a 5,7 puntos porcentuales en 2005 y a 11,2 puntos en 2006. Este comportamiento no debe resultar extraño, ya que, por un lado, la evolución de la base liquidable del IRPF refleja sólo parcialmente la coyuntura económica de cada período. Así, si bien por tratarse de un impuesto que grava la renta de los individuos en su origen, es particularmente sensible a las variaciones en el mercado laboral (tanto en lo referente al empleo como a los salarios) y, en menor medida, a los tipos de interés, no reacciona, sin embargo, ante otras variables igualmente determinantes del ciclo económico mostrado por la evolución del PIB, como puedan ser el consumo o la inversión. Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunos de los componentes de la base liquidable no tienen reflejo en la composición del PIB, como es el caso de las ganancias patrimoniales. Por ello, cualquier variación significativa de estos componentes hará que surjan divergencias entre las evoluciones de ambas magnitudes. Esta sería la razón que explica la intensificación de las diferencias entre las tasas de crecimiento

de la base liquidable y el PIB a partir de 2004, ya que como se ha comentado a lo largo del análisis, el peso de las ganancias patrimoniales en la renta de las familias fue incrementándose a partir de dicho ejercicio, siendo especialmente relevante en 2006.

La relación entre el IRPF y el mercado laboral se da en ambas direcciones. El comportamiento del empleo, como se acaba de apuntar, incide en los resultados obtenidos por el impuesto, pero, a su vez, las variaciones que se produzcan en el impuesto afectan al empleo y también a otras magnitudes macroeconómicas como la renta disponible, el consumo, etc.

El análisis de los efectos que conllevan los cambios normativos del IRPF en este sentido se suele realizar a través del estudio de la denominada *brecha fiscal*, definida como la diferencia entre los costes salariales del factor trabajo para las empresas y los salarios que finalmente perciben los trabajadores. Todo cambio en la regulación del IRPF que implique una reducción de la brecha fiscal tendrá un efecto incentivador sobre el empleo, ya que se reducen los costes de contratación. Se tratará este tema con más detalle en el apartado referente a los pagos a cuenta del impuesto.

### **I.2.5. CUOTA ÍNTEGRA**

La cuota íntegra en 2006 era el resultado de aplicar las escalas y tipos de gravamen sobre los componentes de la base liquidable, general y especial, respectivamente. La cuota íntegra total está formada por la suma de la cuota íntegra estatal y la cuota íntegra autonómica o complementaria, girando sobre la base liquidable la tarifa estatal de gravamen en la primera y la autonómica o complementaria en la segunda.

En el ejercicio 2006, al igual que ocurrió en 2005, se deflactaron en el 2% (tasa de inflación prevista para dicho año) las escalas de gravamen del IRPF, lo que se materializó en un incremento igual a dicho porcentaje de los extremos de la base liquidable general que

delimitaban los 5 tramos sobre los que se aplicaban los diversos tipos marginales de las escalas progresivas de gravamen, tanto estatal como autonómica, los cuales permanecieron invariables. En el Cuadro 29 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2005 y 2006.

Cuadro 29  
ESCALAS DE GRAVAMEN. IRPF 2005 Y 2006

EJERCICIO 2005				EJERCICIO 2006			
Escalas	Tipos marginales			Escalas	Tipos marginales		
	Estatal	Autonómico	Global		Estatal	Autonómico	Global
<b>Gravamen sobre la base liquidable general</b>				<b>Gravamen sobre la base liquidable general</b>			
Tramos de base liquidable general (euros)				Tramos de base liquidable general (euros)			
Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%	Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 0,01 y 4.080,00	9,06%	5,94%	15,00%	Entre 0,01 y 4.161,60	9,06%	5,94%	15,00%
Entre 4.080,01 y 14.076,00	15,84%	8,16%	24,00%	Entre 4.161,60 y 14.357,52	15,84%	8,16%	24,00%
Entre 14.076,01 y 26.316,00	18,68%	9,32%	28,00%	Entre 14.357,52 y 26.842,32	18,68%	9,32%	28,00%
Entre 26.316,01 y 45.900,00	24,71%	12,29%	37,00%	Entre 26.842,32 y 46.818,00	24,71%	12,29%	37,00%
Más de 45.900,00	29,16%	15,84%	45,00%	Más de 46.818,00	29,16%	15,84%	45,00%
<b>Gravamen sobre la base liquidable especial</b>	9,06%	5,94%	15,00%	<b>Gravamen sobre la base liquidable especial</b>	9,06%	5,94%	15,00%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El Cuadro 30 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2002 hasta 2006.

Cuadro 30  
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2002-2006

Ejercicios	Importe		Media (*)	
	Miles de euros	Tasas de variación	Euros	Tasas de variación
2002	47.413.173	8,16%	3.063	7,36%
2003	47.737.772	0,68%	2.986	-2,49%
2004	52.570.043	10,12%	3.191	6,86%
2005	59.455.198	13,10%	3.476	8,93%
2006	69.904.090	17,57%	3.918	12,73%

(\*) Calculada sobre el total de liquidaciones en cada ejercicio

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La cuota íntegra del ejercicio 2006 alcanzó el importe de 69.904 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de 17.840.783 liquidaciones presentadas, se traduce en una media por contribuyente de 3.918 euros (si se consideran únicamente las liquidaciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 4.687 euros; véase el Cuadro 1.47

del Anexo Estadístico). Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior, se obtienen unos incrementos del 17,6% en el importe de esta magnitud y del 12,7% en su cuantía media por contribuyente. El hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra esté por debajo del registrado en la base liquidable (1,7 puntos porcentuales menos) se debe al fuerte crecimiento de la base liquidable especial, gravada a un tipo único del 15%, tal y como ocurriera en los tres años precedentes. Además, se observa una gradual aceleración en el ritmo de crecimiento de esta magnitud desde 2004 que se ha intensificado de manera sustancial en 2006.

Las tasas de variación de la cuota íntegra en 2006 siguen la pauta de lo ocurrido en los ejercicios 2002, 2004 y 2005, en los que la evolución de dicha magnitud venía definida por el de la base liquidable (véase el Cuadro 28). En el período impositivo 2003, por el contrario, el comportamiento de la cuota íntegra fue muy dispar al de la base liquidable (el importe total de la base liquidable en 2003 creció el 6,1%, mientras que el de la cuota íntegra registró un ligero aumento del 0,7% y, además, fue el único ejercicio en el que la cuota íntegra media presentó una tasa de variación negativa), como consecuencia de la bajada de los tipos de gravamen que conllevó la reforma parcial del impuesto llevada a cabo por la Ley 46/2002, en vigor desde el 1 de enero de dicho año.

En el Cuadro 31 se muestra la evolución de los dos componentes de la cuota íntegra (general y especial) en el período 2002-2006. Se observa inmediatamente el diferente comportamiento de ambas partes de la cuota íntegra. Así, mientras que la cuota íntegra general creció sistemáticamente en cualquiera de los años del período, su ritmo se aceleraba a partir de 2004 (su tasa de variación en 2005 aumentó en 2,4 puntos porcentuales y en 2006, en otros 2,6 puntos), la parte especial de dicha magnitud se expandió de forma mucho más intensa y con una fuerte aceleración a partir de 2003, mientras que en 2002 se había producido una ligera contracción (su tasa en 2005 aumentó en 9,6 puntos porcentuales y en 2006, en otros 27,8 puntos porcentuales). Los intensos ritmos de crecimiento de la cuota íntegra especial se explican por los fuertes aumentos de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año en los últimos ejercicios, a los que se ha hecho referencia

reiteradamente a lo largo del análisis, como consecuencia de la evolución favorable de los mercados bursátiles y los fondos de inversión y del incremento de los precios de las viviendas, factores a los que habría que añadir en 2006 el efecto anticipación en la realización de plusvalías ante el anuncio del aumento del tipo de gravamen aplicable sobre estas rentas a partir de 2007, como ya se ha comentado. Como consecuencia de esta fuerte expansión, el peso relativo de la cuota íntegra especial se incrementó en 5,5 puntos porcentuales en el período analizado, al pasar del 2,9% en 2002 al 8,4% en 2006.

Cuadro 31  
EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2002-2006

Ejercicios	Importe					Tasas de variación		
	Cuota íntegra general		Cuota íntegra especial		Cuota íntegra total	Cuota íntegra general	Cuota íntegra especial	Cuota íntegra total
	Miles de euros	% s/ cuota íntegra total	Miles de euros	% s/ cuota íntegra total	Miles de euros			
2002	46.049.149	97,12%	1.364.024	2,88%	47.413.173	8,50%	-2,80%	8,16%
2003	46.122.940	96,62%	1.614.861	3,38%	47.737.772	0,16%	18,39%	0,68%
2004	50.324.833	95,73%	2.245.210	4,27%	52.570.043	9,11%	39,03%	10,12%
2005	56.118.249	94,39%	3.336.948	5,61%	59.455.198	11,51%	48,63%	13,10%
2006	64.016.367	91,58%	5.887.724	8,42%	69.904.090	14,07%	76,44%	17,57%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La parte estatal de la cuota íntegra de 2006 ascendió a 45.344 millones de euros y la parte autonómica o complementaria a 24.560 millones de euros, con unas cuantías medias por liquidación de 3.040 euros y 1.647 euros, respectivamente, teniendo en cuenta únicamente aquellas liquidaciones en las que figuraba algún importe para estas partidas. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2005, se obtienen unos crecimientos del 17,4% para la cuota íntegra estatal, del 18% para la autonómica y del 9,6% y 10,2% para las cuantías medias de dichas magnitudes.

El Cuadro 32 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2006 por tramos de renta.

A tenor de la información contenida en el Cuadro 32, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las liquidaciones con mayores niveles de renta, como consecuencia, fundamentalmente, de las escalas progresivas de gravamen, el mínimo personal y familiar y el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, especialmente, la debida a los rendimientos del trabajo.

Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, el 3,4% del total, aportaron el 38,2% de la cuota íntegra del ejercicio. Si se amplía el intervalo considerado hasta obtener una representación del 19,6% de las liquidaciones (a partir de 30.000 euros de renta), la aportación en términos de cuota íntegra se incrementa hasta el 68,9%. La mayor concentración correspondió al tramo de más de 600.000 euros de renta, con el 0,1% del total de liquidaciones y el 6,9% del importe de dicha magnitud

Cuadro 32

## DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Número total de liquidaciones			Importe			Media* (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	98.165	0,55%	0,55%	1.238	0,00%	0,00%	13
0-1.500	238.981	1,34%	1,89%	116	0,00%	0,00%	0
1.500-3.000	210.402	1,18%	3,07%	222	0,00%	0,00%	1
3.000-4.500	298.770	1,67%	4,74%	3.172	0,00%	0,01%	11
4.500-6.000	520.360	2,92%	7,66%	16.814	0,02%	0,03%	32
6.000-7.500	837.391	4,69%	12,35%	40.246	0,06%	0,09%	48
7.500-9.000	985.702	5,52%	17,88%	134.245	0,19%	0,28%	136
9.000-10.500	1.024.921	5,74%	23,62%	331.630	0,47%	0,75%	324
10.500-12.000	1.133.072	6,35%	29,97%	645.117	0,92%	1,68%	569
12.000-13.500	1.215.347	6,81%	36,79%	1.065.985	1,52%	3,20%	877
13.500-15.000	1.175.846	6,59%	43,38%	1.370.594	1,96%	5,16%	1.166
15.000-16.500	1.035.932	5,81%	49,18%	1.512.753	2,16%	7,33%	1.460
16.500-18.000	920.386	5,16%	54,34%	1.627.846	2,33%	9,66%	1.769
18.000-19.500	815.171	4,57%	58,91%	1.714.769	2,45%	12,11%	2.104
19.500-21.000	703.612	3,94%	62,86%	1.718.211	2,46%	14,57%	2.442
21.000-22.500	653.586	3,66%	66,52%	1.857.456	2,66%	17,22%	2.842
22.500-24.000	606.312	3,40%	69,92%	1.970.921	2,82%	20,04%	3.251
24.000-25.500	544.294	3,05%	72,97%	1.976.591	2,83%	22,87%	3.631
25.500-27.000	479.969	2,69%	75,66%	1.928.642	2,76%	25,63%	4.018
27.000-28.500	442.564	2,48%	78,14%	1.954.234	2,80%	28,43%	4.416
28.500-30.000	395.256	2,22%	80,36%	1.899.195	2,72%	31,14%	4.805
30.000-33.000	685.148	3,84%	84,20%	3.679.863	5,26%	36,41%	5.371
33.000-36.000	518.248	2,90%	87,10%	3.202.488	4,58%	40,99%	6.179
36.000-39.000	373.556	2,09%	89,19%	2.640.389	3,78%	44,77%	7.068
39.000-42.000	285.144	1,60%	90,79%	2.283.511	3,27%	48,03%	8.008
42.000-45.000	223.741	1,25%	92,05%	2.003.949	2,87%	50,90%	8.957
45.000-48.000	181.822	1,02%	93,07%	1.803.816	2,58%	53,48%	9.921
48.000-51.000	152.026	0,85%	93,92%	1.652.607	2,36%	55,84%	10.871
51.000-54.000	127.748	0,72%	94,63%	1.511.187	2,16%	58,00%	11.829
54.000-57.000	106.560	0,60%	95,23%	1.363.598	1,95%	59,96%	12.797
57.000-60.000	90.781	0,51%	95,74%	1.257.006	1,80%	61,75%	13.847
60.000-66.000	145.103	0,81%	96,55%	2.230.889	3,19%	64,95%	15.375
66.000-72.000	107.971	0,61%	97,16%	1.889.874	2,70%	67,65%	17.504
72.000-78.000	81.860	0,46%	97,62%	1.601.545	2,29%	69,94%	19.564
78.000-84.000	63.186	0,35%	97,97%	1.368.052	1,96%	71,90%	21.651
84.000-90.000	49.090	0,28%	98,25%	1.159.804	1,66%	73,56%	23.626
90.000-96.000	39.182	0,22%	98,47%	1.002.484	1,43%	74,99%	25.585
96.000-120.000	97.674	0,55%	99,01%	2.923.942	4,18%	79,17%	29.936
120.000-144.000	50.542	0,28%	99,30%	1.899.571	2,72%	81,89%	37.584
144.000-168.000	30.000	0,17%	99,47%	1.347.206	1,93%	83,82%	44.907
168.000-192.000	19.456	0,11%	99,57%	1.020.061	1,46%	85,28%	52.429
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,65%	816.906	1,17%	86,45%	59.798
216.000-240.000	9.580	0,05%	99,70%	631.300	0,90%	87,35%	65.898
240.000-360.000	24.536	0,14%	99,84%	2.054.359	2,94%	90,29%	83.728
360.000-480.000	9.806	0,05%	99,90%	1.145.594	1,64%	91,93%	116.826
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	790.822	1,13%	93,06%	150.204
Más de 600.000	13.058	0,07%	100%	4.853.269	6,94%	100%	371.670
<b>TOTAL</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>		<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>		<b>3.918</b>

(\*) Calculada sobre el número total de liquidaciones anuales

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

## **I.2.6. DEDUCCIONES**

### **I.2.6.1. Deduciones en la cuota**

El procedimiento de liquidación del IRPF que se establece en su normativa reguladora diferencia entre las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra del impuesto para obtener la cuota líquida, aquellas que, junto a los pagos a cuenta, minoran la cuota líquida, dando lugar a la cuota diferencial y, por último, la deducción por maternidad, que entró en vigor en 2003 y que minoran la cuota diferencial para obtener el resultado de la liquidación. La deducción por maternidad será analizada más adelante, en el apartado referido a la cuota diferencial y el resultado de la liquidación, dado que cuenta con una serie de peculiaridades<sup>22</sup> que obligan a tratarla de forma separada al resto de deducciones. No obstante, la diferenciación entre las deducciones que se aplican sobre la cuota íntegra y las que minoran directamente la cuota líquida, carece de relevancia en el análisis que nos ocupa, por lo que ambos grupos de deducciones pueden tratarse de manera conjunta.

Por otra parte, dentro de las deducciones de la cuota íntegra aplicables en el ejercicio 2006, hay que distinguir entre las establecidas con carácter general y las que, con arreglo a la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA del TRFC y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establecieron esas últimas para aquellos sujetos pasivos que, durante el ejercicio, hubiesen tenido su residencia habitual en sus respectivos territorios.

Antes de abordar el estudio de las deducciones generales, principal objetivo de este apartado, se ha considerado conveniente hacer una breve referencia a las deducciones establecidas por las distintas CCAA.

---

<sup>22</sup> Se aplica sobre la cuota diferencial, se puede percibir de forma anticipada y se configura como un impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

Las deducciones que podían regular las CCAA habían de referirse únicamente a circunstancias personales y familiares, a inversiones no empresariales y a aplicaciones de renta. Además, estas deducciones no debían suponer, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

En el ejercicio 2006, todas las CCAA hicieron uso de las competencias asumidas en el vigente sistema de financiación autonómica, mediante la aprobación de sus propias deducciones. Por el contrario, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla optaron por no hacer uso de las atribuciones concedidas en este sentido.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2006 supusieron una minoración de 123 millones de euros, correspondiente a 861.269 liquidaciones, con unos incrementos del 12% y del 5,9%, respectivamente, en comparación al período impositivo precedente. En este comportamiento expansivo incide la creación de nuevas deducciones (en las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Comunidad Valenciana) y la ampliación de las deducciones existentes hasta 2005 (en el Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana).

En el Cuadro 33 se recoge la información referente al número de liquidaciones, al importe total y a la cuantía media de cada una de las deducciones establecidas por las distintas CCAA para el ejercicio 2006.

En relación con las deducciones autonómicas cabe indicar, por último, que en el ejercicio 2006, aparte de las deducciones recogidas en el Cuadro 33, las CCAA de Cataluña y Región de Murcia tenían porcentajes específicos en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Este asunto se tratará con más detalle en el subapartado I.2.6.2., dedicado a las distintas modalidades de dicha deducción.

Cuadro 33

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2006

Comunidades Autónomas / Dedicaciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>ANDALUCÍA</b>		7.987	
Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares: 50 euros por hijo	5.231	222	42
Por adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 euros por hijo	301	131	434
Por contribuyentes con discapacidad: 50 euros	61.063	3.178	52
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas: 30 euros	3.088	92	30
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida: 2%	34.355	2.703	79
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 150 euros por cada contrato de arrendamiento	10.011	1.381	138
Para el fomento del autoempleo de jóvenes emprendedores: 150 euros	586	88	150
Para el fomento del autoempleo de mujeres emprendedoras: 300 euros	644	193	300
<b>ARAGÓN</b>		1.005	
Por el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos o del segundo hijo discapacitado: 500 euros por cada hijo con carácter general y 600 euros por cada hijo cuando la base imponible de la unidad familiar no exceda de 32.500 euros	369	123	334
Por adopción internacional de niños: 600 euros por hijo	122	46	374
Por cuidado de personas dependientes: 150 euros (N)	5.143	717	139
Por donaciones con finalidad ecológica: 15% (N)	3.476	119	34
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>		2.134	
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años: 318 euros (M)	41	13	306
Por adquis. o adecuac. de vivienda habitual por contribuyentes discapacitados: 3% (M)	25	4	147
Por adquis. o adecuac. de vivienda habitual por contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes minusválidos: 3% (M)	3	0	111
Por inversión en vivienda habitual protegida: 106 euros (M)	1.131	96	85
Por alquiler de vivienda habitual: con carácter general, el 5% con un máximo de 265 euros y para alquileres en el medio rural, el 10%, con un máximo de 530 euros (M)	4.649	884	190
Para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes emprendedores: 160 euros (M)	784	114	146
Para el fomento del autoempleo: 64 euros (M)	15.180	993	65
Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias: 20%	654	31	47
<b>ILLES BALEARS</b>		4.098	
Por contribuyente de 65 o más años: 36 euros cada uno	12.359	569	46
Por contribuyentes con minusvalía física o psíquica o con descendientes con esta condición: 120 euros cada uno (N)	1.828	126	69
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes: 6,5%	14.530	2.664	183
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 200 euros	2.444	464	190
Por gastos de adquisición de libros de texto: 100%, con límites de 50, 25 ó 18 euros por hijo en función de la cuantía de la renta del periodo (100, 50 ó 25 euros por hijo en declaraciones conjuntas)	6.037	262	43
Por gastos de conservación y mejoras de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido: 50%	36	13	366
<b>CANARIAS</b>		5.235	
Por donaciones con finalidad ecológica: 10%	1.390	29	21
Por donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias: 20%	426	22	51
Por determinados gastos en inmuebles de interés cultural: 10%	28	5	176
Por gastos de estudios de descendientes: 600 euros por cada descendiente que estudie fuera de Canarias y 300 euros por cada uno de los que estudien dentro	7.127	2.006	281
Por trasladar la residencia a otra isla del archipiélago para realizar actividad laboral por cuenta ajena o actividad económica: 300 euros	709	209	295
Por donaciones en metálico a descendientes para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1%, con un máximo de 240 euros (2% con máx. de 480 euros y 3% con máx. de 720 euros si el descendiente es discapacitado en grado sup. al 33% o igual o sup. al 65%, respect.) (M)	74	9	124
Por nacimiento o adopción de hijos: 150 euros por el 1º ó 2º, 300 euros por el 3º, 500 euros por el 4º y 600 euros por el 5º y sucesivos	9.225	967	105
Por contribuyentes minusválidos y mayores de 65 años: 300 euros por discapacidad igual o superior al 33% y 120 euros por edad superior a 65 años	2.531	1.101	435
Por gastos de guardería: 15%	10.098	887	88
<b>CANTABRIA</b>		1.134	
Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% con un máximo de 300 euros	943	271	287
Por donativos a Fundaciones: 15% (N)	1.446	63	44
Por acogimiento familiar de menores: 240 euros por cada uno, con un máximo de 1.200 euros (N)	29	6	208
Por cuidado de familiares: 100 euros por cada descendiente menor de 3 años, ascendiente mayor de 70 años y ascendiente o descendiente discapacitado cualquiera que sea su edad (M)	7.435	787	106
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despoblación: 10%, con un máximo de 300 euros	30	7	240

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 33 (Continuación)

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2006

Comunidades Autónomas / Dedicaciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>CASTILLA – LA MANCHA</b>		1.521	
Por nacimiento o adopción de hijos: 100 euros por cada hijo	7.523	479	64
Por contribuyentes mayores de 75 años: 100 euros (N)	2.696	311	115
Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años: 100 euros (N)	2.059	210	102
Por discapacidad del contribuyente: 300 euros	1.026	308	300
Por discapacidad de ascendientes o descendientes: 200 euros	1.124	184	164
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación Internacional al Desarrollo: 15%	620	29	47
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>		7.086	
Por familia numerosa: 240,98 euros y 481,95 euros cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados. El importe de la deducción se incrementa en 107,10 por cada descendiente a partir del 4º inclusive (M)	13.655	2.532	185
Por el nacimiento o adopción de hijos: 107,10 euros por el 1º, 267,75 euros por el 2º y 535,50 euros por el 3º y sucesivos (M)	17.217	1.959	114
Por adopción internacional de niños: 612 euros por hijo (M)	166	61	369
Por cuidado de hijos menores: 30%, con un máximo de 315 euros	4.810	754	157
Por contribuyentes minusválidos mayores de 65 años: 642,60 euros (M)	46	30	643
Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales	914	177	194
Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 15%, con un máximo de 450 euros (20% y 600 euros cuando la vivienda esté en núcleos rurales) (N)	2.673	881	330
Para fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes: 500 euros (1.000 euros cuando el domicilio fiscal esté en núcleos rurales) (N)	236	134	568
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural: 15%	15.797	539	34
Por inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural: 15%	343	20	59
<b>CATALUÑA</b>		21.546	
Por el nacimiento o adopción de un hijo. Cada progenitor: 150 euros	65.051	11.136	171
Por donativos para el fomento de la lengua catalana: 15% (M)	21.163	981	46
Por alquiler de la vivienda habitual: 10%, con un máximo de 300 euros o de 600 euros si el contribuyente pertenece a una familia numerosa	25.208	7.435	295
Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo: cuantía de los intereses pagados	473	191	404
Por donación a descendientes para adquisición de su primera vivienda: 1%	336	64	192
Para contribuyentes que se queden viudos/as en los ejercicios 2004, 2005 ó 2006: 150 euros ó 300 euros si existen descendientes a cargo	10.280	1.738	169
<b>EXTREMADURA</b>		9.066	
Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes y víctimas del terrorismo: 3%	1.024	56	55
Por trabajo dependiente: 120 euros	71.326	8.874	124
Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño: 10%	998	25	25
Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño: 5%	97	3	36
Por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos. 10%, con el límite de 300 euros	432	89	207
Por cuidado de familias discapacitadas: 150 euros	109	14	126
Por acogimiento de menores: 250 euros cuando el período de convivencia sea de más de 183 días en el período impositivo y 125 euros si dicho período fuese inferior a 183 días y superior a 90	26	5	207
<b>GALICIA</b>		9.991	
Por el nacimiento o adopción de hijos: 300 euros por cada hijo y 360 euros en caso de parto múltiple	33.459	6.527	195
Por familia numerosa: 250 euros si es de categoría general y 400 euros si es de categoría especial (500 euros y 800 euros, respectivamente, en caso de discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes)	10.033	1.886	188
Por cuidado de hijos de 3 o menos años de edad: 30%, con un máximo de 200 euros	3.735	408	109
Por contribuyentes minusválidos, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con un máximo de 600 euros	42	14	335
Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con un máximo de 100 euros	5.242	310	59
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 300 euros por contrato de arrendamiento	3.901	845	217
<b>MADRID</b>		22.956	
Por el nacimiento o adopción de hijos: 600 euros por el 1º, 750 euros por el 2º y 900 euros por el 3º y sucesivos. En partos múltiples, las cantidades anteriores se incrementan en 600 euros por cada hijo (M)	17.005	6.337	373
Por adopción internacional de niños: 600 euros por hijo	461	174	377
Por acogimiento familiar de menores: 600 euros por el 1º, 750 euros por el 2º y 900 euros por el 3º y sucesivos	86	39	456
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados: 900 euros	185	143	776
Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 20%, con un máximo de 840 euros	17.362	12.291	708
Por donativos a Fundaciones culturales, asistenciales, sanitarias y análogas: 15%	73.006	3.951	54
Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas: 600 euros	54	21	395

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 33 (Continuación)

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2006

Comunidades Autónomas / Dedicaciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>		4.293	
Por adquisición o rehabilitación vivienda habitual por jóvenes: 3% ó 5% (M)	31.185	3.893	125
Por donativos a Fundaciones para protección del Patrimonio Histórico: 30%	917	49	54
Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15%, con un máximo de 200 euros (400 euros en tributación conjunta) (M)	3.033	308	101
Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables: 10%, con un máximo de 900 euros (M)	106	44	412
<b>LA RIOJA</b>		2.046	
Por el nacimiento o adopción del 2º o ulterior hijo. Cada padre: 150 euros por el 2º, 180 euros por el 3º y sucesivos y 60 euros adicionales por parto múltiple	888	89	100
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes: 3% con carácter general y 5% cuando la base liquidable no supere determinados límites	10.197	1.339	131
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 7%, con un máximo de 450,76 euros	905	250	277
Por inversión no empresarial en ordenadores personales: 100 euros (M)	3.751	368	98
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>		22.763	
Por ascendientes mayores de 75 años (65 años si son discapacitados): 168 euros (N)	10.596	1.758	166
Por el nacimiento o adopción de hijos: 255 euros por cada hijo (M)	46.276	7.860	170
Por nacimiento o adopción múltiples: 210 euros (M)	671	81	121
Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados: 210 euros por el primer hijo y 260 euros por el segundo y sucesivos (M)	44	7	148
Por familia numerosa: 190 euros si es de categoría general y 435 euros si tiene categoría especial (M)	21.018	2.911	139
Por contribuyentes discapacitados de 65 o más años: 168 euros cada uno (M)	8.437	1.466	174
Por la realización de labores no remuneradas en el hogar: 128 euros (M)	9.587	1.227	128
Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes: 3% (M)	57.224	2.893	51
Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados: 3% (M)	71	4	60
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 94 euros (M)	4.844	476	98
Por arrendamiento de la vivienda habitual: 10%, con un máximo de 190 euros (M)	7.927	1.464	185
Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad: 10%, con un máximo de 190 euros (M)	269	40	148
Por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: 5% (M)	279	28	100
Por donaciones con finalidad ecológica: 20%	1.457	101	69
Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 10%	1.512	54	35
Por donativos destinados al Patrimonio Cultural Valenciano: 5%	874	12	13
Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 5%	52	3	55
Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana: 10%	196	5	28
Por cantidades destinadas a la custodia en guarderías en centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años: 15%, con un máximo de 255 euros (M)	21.624	2.373	110
<b>TOTAL DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>		<b>122.862</b>	

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Las deducciones sobre la cuota íntegra aplicables con carácter general en 2006 fueron las siguientes:

- 1) Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial.

- 2) Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades<sup>23</sup>.
  
- 3) Deducción por inversión en vivienda habitual, en sus cuatro modalidades:
  - 3.1) Por adquisición o rehabilitación.
  
  - 3.2) Por construcción o ampliación.
  
  - 3.3) Por obras e instalaciones de adecuación por razones de minusvalía.
  
  - 3.4) Por cantidades depositadas en cuentas vivienda.
  
- 4) Deducciones por actividades económicas, que engloba:
  - 4.1) Régimen general de incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLIS), con excepción de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. Dicho régimen general se refiere a las siguientes deducciones:

---

<sup>23</sup> Las Fundaciones y las Asociaciones declaradas de utilidad pública incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; las Fundaciones y Asociaciones no gubernamentales de desarrollo a que se refiere la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; las delegaciones de Fundaciones extranjeras inscritas en el registro de Fundaciones; las federaciones deportivas españolas y de ámbito autonómico, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español; el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y sus organismos autónomos; las universidades públicas y sus colegios mayores; el Instituto Cervantes; el Institut Ramon Llull e instituciones con fines análogos de las Comunidades con lengua oficial propia; la Cruz Roja Española y la ONCE; la Obra Pía de los Santos Lugares; los consorcios Casa de América, Casa de Asia, “Institut Europeu de la Mediterrània” y el Museo Nacional de Arte de Cataluña; las fundaciones propias de entidades religiosas debidamente inscritas que cumplan los requisitos de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002; las entidades de la Iglesia Católica contempladas en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y La Santa Sede y las entidades de otras iglesias, confesiones o comunidades religiosas, que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español; el Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos; el Museo Nacional del Prado; las entidades sin fines lucrativos constituidas por la entidad organizadora de la “Copa Del América 2007” o por los equipos participantes en dicho acontecimiento; y fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuenta al órgano de protectorado correspondiente.

- 4.1.1) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- 4.1.2) Deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (sólo para los contribuyentes que desarrollasen actividades económicas en estimación objetiva).
- 4.1.3) Deducción por actividades de exportación.
- 4.1.4) Deducción por inversiones en la protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial.
- 4.1.5) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales.
- 4.1.6) Deducción por inversiones en la edición de libros.
- 4.1.7) Deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- 4.1.8) Deducción por inversiones para la modernización del sector de transportes.
- 4.1.9) Deducción por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores.
- 4.1.10) Deducción por gastos en formación profesional.
- 4.1.11) Deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.

- 4.1.12) Deducción por contribuciones empresariales a Planes de Pensiones o Mutualidades de Previsión Social.
- 4.1.13) Deducción por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
  
- 4.2) Regímenes especiales establecidos con la finalidad de incentivar la participación privada en la celebración de determinados acontecimientos de excepcional interés público. En el ejercicio 2006 pudieron acogerse a los regímenes especiales de deducciones las inversiones y gastos vinculados a los siguientes eventos:
  - 4.2.1) “IV Centenario del Quijote”, establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
  - 4.2.2) “Copa del América 2007”, regulado en la disposición adicional trigésima cuarta de la mencionada Ley 62/2003 y cuyo desarrollo reglamentario se contiene en el Real Decreto 2146/2005, de 5 de noviembre.
  - 4.2.3) “Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa”, establecido en el artículo decimoquinto de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.
  - 4.2.4) “Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela”, establecido en el artículo decimoséptimo de la citada Ley 4/2004.

- 4.2.5) “Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008”, establecido en el artículo decimonoveno de la Ley 4/2004.
- 4.2.6) “Año Lebaniego 2006”, establecido en la disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
- 4.2.7) “EXPO Zaragoza 2008”, establecida en la disposición adicional quincuagésima sexta de la citada Ley 30/2005.
- 4.2.8) Saldos pendientes correspondientes a los acontecimientos: "Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002" (establecido en la disposición adicional novena de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre); “Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004” (recogidos en la disposición adicional quinta de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y desarrollado en el Real Decreto 1070/2002, de 18 de octubre); "Caravaca Jubilar 2003" (establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y desarrollado por el Real Decreto 742/2003, de 20 de junio); “Año Santo Jacobo 2004” (recogidos en la disposición adicional segunda de la citada Ley 53/2002 y desarrollado en el Real Decreto 895/2003, de 11 de julio); "XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005" (establecido en la disposición adicional sexta de la mencionada Ley 62/2003); y “Proyecto Cartuja 1993” (establecido a través de la Ley 31/1992, de 26 de noviembre, cuya vigencia se prorrogó hasta el 21 de diciembre de 2001 por la Ley 14/2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).

4.3) Régimen especial de deducciones para inversiones en Canarias, que, a su vez, incluye:

4.3.1) Deducciones por inversiones en Canarias (Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias).

4.3.2) Deducción por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias).

4.3.3) Deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (artículo 27 de la Ley 19/1994).

5) Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

6) Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

Por su parte, las deducciones que minoraron la cuota líquida del impuesto en 2006 fueron:

1) Deducción por doble imposición de dividendos.

2) Deducción por doble imposición internacional, aplicable:

2.1) Sobre rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.

2.2) En los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional.

- 3) Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen.

A estas últimas deducciones habría que añadir las compensaciones fiscales establecidas a favor de aquellos contribuyentes que hubiesen sido arrendatarios de su vivienda habitual o que hubiesen resultado perjudicados por la aplicación del régimen establecido en la LIRPF en lo referente a la deducción por adquisición de la vivienda habitual, en comparación con lo regulado al respecto en la Ley 18/1991, las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados<sup>24</sup> y, en sentido opuesto, las pérdidas al derecho a aplicar deducciones de ejercicios anteriores (importes de las deducciones e intereses de demora).

Por último, a la lista de deducciones vigentes en el ejercicio 2006 habría que añadir la deducción por maternidad que, como ya se señaló, minoraba la cuota diferencial para obtener el resultado de la liquidación.

El Cuadro 34 contiene la información estadística de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, detallándose el número que se acogieron a las mismas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Cabe señalar que el Cuadro 34 no incluye la deducción por maternidad, dada su peculiaridad, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplica (la cuota diferencial), como a la posibilidad de percibirse de forma anticipada y a su configuración como un “cuasi” impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes

---

<sup>24</sup> Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a las que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos.

deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En el subapartado I.2.12.2 se aborda con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a dicha deducción.

Cuadro 34  
DEDUCCIONES EN LA CUOTA<sup>(1)</sup>. IRPF 2005 Y 2006

Concepto	Número de liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
<b>EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>	-	-	-	<b>6.096.952</b>	<b>6.770.560</b>	<b>11,05%</b>	-	-	-
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	6.391	6.105	-4,48%	730	578	-20,73%	114	95	-17,02%
Donativos a determinadas entidades	1.794.516	1.932.333	7,68%	123.124	139.853	13,59%	69	72	5,49%
Inversión en la vivienda habitual:	-	-	-	5.695.960	6.310.559	10,79%	-	-	-
<i>Adquisición o rehabilitación:</i>	-	-	-	5.172.165	5.794.374	12,03%	-	-	-
- Con financiación ajena	5.680.867	6.104.075	7,45%	4.886.679	5.520.683	12,97%	860	904	5,14%
- Sin financiación ajena	398.109	382.280	-3,98%	285.486	273.691	-4,13%	717	716	-0,16%
<i>Construcción o ampliación</i>	323.475	330.956	2,31%	294.362	304.191	3,34%	910	919	1,00%
<i>Obras en viviendas de minuválidos:</i>	-	-	-	4.393	4.272	-2,75%	-	-	-
- Con financiación ajena	3.315	2.843	-14,24%	2.869	2.634	-8,21%	866	926	7,03%
- Sin financiación ajena	1.992	2.180	9,44%	1.523	1.638	7,53%	765	751	-1,74%
<i>Cantidades depositadas en cuentas vivienda</i>	257.641	230.745	-10,44%	225.041	207.724	-7,70%	873	900	3,06%
Actividades económicas:	-	-	-	63.967	72.683	13,63%	-	-	-
<i>Incentivos y estímulos a la inversión empresarial</i> <sup>(2)</sup>	8.076	8.623	6,77%	10.041	14.602	45,43%	1.243	1.693	36,20%
<i>Dotaciones reserva inversiones en Canarias</i>	2.187	2.054	-6,08%	52.267	56.853	8,78%	23.899	27.679	15,82%
<i>Rendim. venta bienes corporales en Canarias</i>	392	364	-7,14%	1.660	1.228	-26,02%	4.233	3.373	-20,33%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	38.468	39.954	3,86%	101.647	122.137	20,16%	2.642	3.057	15,69%
Cantidades en cuentas ahorro- empresa	1.741	1.719	-1,26%	1.829	1.887	3,20%	1.050	1.098	4,52%
Deducciones autonómicas	813.448	861.269	5,88%	109.695	122.862	12,00%	135	143	5,78%
<b>EN LA CUOTA LÍQUIDA</b>	-	-	-	<b>1.955.801</b>	<b>2.379.672</b>	<b>21,67%</b>	-	-	-
Doble imposición dividendos	2.330.166	2.351.362	0,91%	1.895.553	2.331.173	22,98%	813	991	21,87%
Doble imposición internacional:	-	-	-	43.691	48.576	11,18%	-	-	-
- <i>Rentas obtenidas y gravadas en extranjero</i>	36.447	38.984	6,96%	42.321	47.891	13,16%	1.161	1.228	5,80%
- <i>Transparencia fiscal internacional</i>	1.160	1.254	8,10%	1.371	686	-49,96%	1.182	547	-53,71%
Doble imposición derechos imagen	79	95	20,25%	661	674	1,97%	8.371	7.098	-15,21%
Compensación arrendatarios vivienda habitual	79.828	71.875	-9,96%	28.603	26.790	-6,34%	358	373	4,03%
Compensación deducción adquis. vivienda habitual	22.172	19.661	-11,33%	11.752	10.869	-7,51%	530	553	4,30%
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	58.521	75.399	28,84%	11.219	10.828	-3,48%	192	144	-25,09%
Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	-35.678	-49.239	-38,01%	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	<b>8.052.754</b>	<b>9.150.232</b>	<b>13,63%</b>	-	-	-

(1) No se incluye la deducción por maternidad, aplicable en la cuota diferencial.

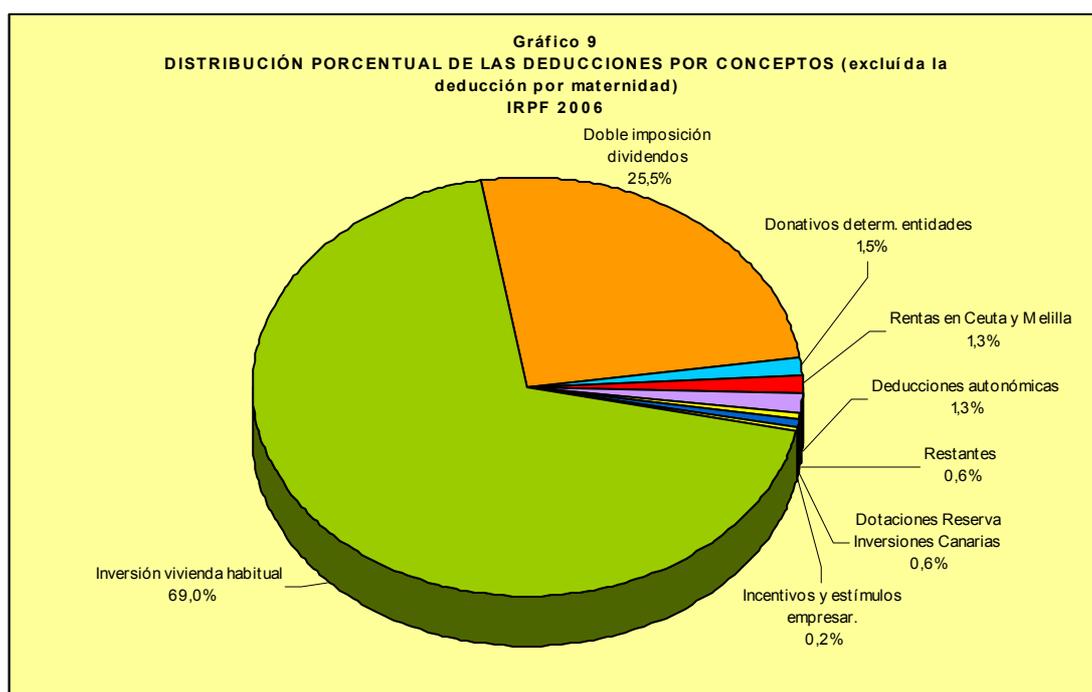
(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: "Proyecto Cartuja 93", "XV Juegos del Mediterráneo, Almería 2005" (sólo en 2005), "IV Centenario del Quijote", "Copa América 2007", "Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa", "Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008", "Año Lebaniego 2006" (sólo en 2006) y "Expo Zaragoza 2008" (sólo en 2006); y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Conviene señalar, además, que en el Cuadro 34 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en dicho cuadro exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la

totalidad de las deducciones consignadas en sus liquidaciones por insuficiencia parcial de cuota<sup>25</sup>. No obstante, cabe apuntar que el notable incremento que experimentó el importe de la cuota íntegra en 2006 dio lugar a que se pudiera aplicar una mayor proporción de deducciones que en el ejercicio anterior, tal y como evidencia el hecho de que disminuyese la diferencia entre las cantidades consignadas por los contribuyentes con cuota íntegra positiva y las efectivamente aplicadas, al pasar de 560 millones de euros en 2005 a 488 millones de euros en 2006, lo que se traduce en un decrecimiento del 12,9%. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas para ambos ejercicios.

El Gráfico 9 muestra la importancia relativa de los diversos grupos de deducciones en el importe total del ejercicio 2006.



<sup>25</sup> Únicamente pueden deducirse en los cuatro años siguientes las cantidades correspondientes a la deducción para evitar la doble imposición de dividendos que, por insuficiencia de la cuota líquida, no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se percibieron los mismos.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2006 (excluyendo la deducción por maternidad) fue de 9.150 millones de euros, cifra superior en el 13,6% a la del ejercicio anterior, siendo esa tasa mayor en 2,6 puntos porcentuales a la registrada en 2005 (el 11%).

La intensificación del crecimiento de las deducciones en 2006 se debió, fundamentalmente, al comportamiento fuertemente expansivo de la deducción por doble imposición de dividendos (si se elimina el efecto de dicha deducción, el aumento del conjunto de deducciones en 2006 sería del 10,7%).

Del importe total de las deducciones en 2006, 6.771 millones de euros (el 74%), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 2.380 millones de euros, a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas tasas de variación del 11% y 21,7%, respectivamente, respecto a 2005.

En 2006, al igual que ocurriera en los cinco ejercicios precedentes, la mayor parte del importe total de las deducciones, concretamente el 69%, provino de los incentivos por **inversión en la vivienda habitual**. El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2006 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 6.311 millones de euros, con un crecimiento del 10,8% respecto al ejercicio precedente. Dicho crecimiento resulta moderado en comparación con la evolución de los precios de las viviendas, el fuerte crecimiento del endeudamiento de las familias por préstamos hipotecarios y el considerable dinamismo del mercado inmobiliario. La razón por la que los fuertes crecimientos de los precios de las viviendas en los últimos años no se trasladaron en su integridad al importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual es la existencia de límites absolutos máximos en dichas deducciones. En el siguiente subapartado I.2.6.2 se analizan con más detalle los resultados correspondientes a las distintas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual en el período impositivo 2006

Otra de las deducciones destacables fue la destinada a corregir la **doble imposición de dividendos**, la cual, tras registrar un incremento del 23%, se situó en 2.331 millones de euros

en el ejercicio 2006, esto es, el 25,5% del importe total de las minoraciones en la cuota del IRPF de dicho ejercicio (unida a la deducción por inversión en la vivienda habitual, ambas absorbieron el 94,5% del importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2006). Esta deducción será objeto de un análisis específico más adelante, en el subapartado I.2.6.4.

La deducción por **donativos** se consignó en 1.932.333 liquidaciones, produciéndose así un incremento del 7,7% respecto a 2005. El importe total de dicha deducción creció con una tasa del 130,6%, al pasar de 123 millones de euros en 2005 a 140 millones de euros en 2006 y su cuantía media fue de 72 euros por liquidación, un 5,5% más que en 2005.

En el ejercicio 2006, el coeficiente con el que se calculaba la deducción por donativos fue, con carácter general, del 25%. No obstante, cuando las cantidades donadas se destinasen por las propias entidades receptoras a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo<sup>26</sup>, la deducción era del 30%. Por último, cuando las cantidades hubiesen sido donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindiesen cuentas al órgano de protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al

---

<sup>26</sup> Las actividades y programas prioritarios de mecenazgo en el ejercicio 2006 eran las siguientes:

- a) Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías, así como la conmemoración del cuarto centenario de la publicación de la obra Don Quijote de la Mancha.
- b) La promoción y difusión de la lengua española y de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.
- c) La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español.
- d) Los programas de formación del voluntariado subvencionados por las Administraciones públicas.
- e) Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos dirigidos a promover la prestación de los servicios públicos por medios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- f) La investigación en las instalaciones científicas que, a este efecto, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- g) La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que a estos efectos se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- h) Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género subvencionados por las Administraciones públicas o realizados en colaboración con éstas.
- i) Los programas y actividades relacionados con la celebración de los siguientes eventos, siempre que hayan sido aprobados por el respectivo Consorcio: "IV Centenario del Quijote", "Copa del América 2007", "Salamanca 2005.Plaza Mayor de Europa", "Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela", "Pekín 2008", "Año Lebaniego 2006" y "EXPO Zaragoza 2008".

mecenazgo, el coeficiente de la deducción fue del 10%. Por otra parte, cabe señalar que la deducción por donativos estaba sujeta a los siguientes límites:

- El importe conjunto de la base de la deducción por donativos y el de la base de la deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico español y del Patrimonio Mundial no podía superar el 10% de la base liquidable del ejercicio.
- La base de la deducción por donativos destinados a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, no podía alcanzar un importe superior al equivalente al 15% de la base liquidable del ejercicio.

En el ejercicio 2006, la parte de la deducción por donativos sometida al límite del 15% de la base liquidable representó el 12,5% del importe total de dicha deducción y se consignó en el 10,5% de las liquidaciones con deducción por donativos (14,8% y 12,3%, respectivamente, en el ejercicio 2005). La parte de la deducción sometida al límite del 10% de la base liquidable supuso el 87,5% de la cuantía global de la deducción y fue consignada en el 89,5% de las liquidaciones (85,2% y 87,7%, respectivamente, en el ejercicio 2005).

El importe total del conjunto de las deducciones por el desarrollo de **actividades económicas** fue de 73 millones de euros en 2006, produciéndose un incremento del 13,6% respecto al ejercicio 2005. En el apartado I.2.6.3 se recoge un análisis detallado de este grupo de deducciones.

En 2006, la deducción por rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla** presentaba diferentes modalidades en función de que el contribuyente residiera o no en Ceuta y Melilla y, tratándose de contribuyentes residentes en dichas Ciudades, de que el período de residencia fuera inferior o igual o superior a tres años. En concreto, la deducción presentaba las siguientes modalidades:

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo inferior a tres años: la deducción consistía en el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en dichas Ciudades.
- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo igual o superior a tres años: en los períodos impositivos iniciados con posterioridad a dicho plazo, se podían aplicar la misma deducción por las rentas obtenidas fuera de dichas Ciudades, siempre que, al menos, la tercera parte del patrimonio neto del contribuyente estuviese situado en Ceuta o Melilla<sup>27</sup>.
- Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla: se podían deducir el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiera a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla. En este caso, la deducción no podía aplicarse sobre las rentas procedentes de IIC (salvo cuando todos sus activos estuviesen invertidos en Ceuta y Melilla), los rendimientos del trabajo, las ganancias patrimoniales procedentes de bienes muebles situados en dichos territorios y los rendimientos procedentes de depósitos o cuentas en toda clase de instituciones financieras situadas en estas Ciudades.

El importe máximo de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla era el 50% de la cuota íntegra total del impuesto.

En el ejercicio 2006, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 39.954 liquidaciones y su importe ascendió a un total de 122 millones de euros, lo que implicó una media de 3.057 euros por liquidación. Si se comparan estas cifras con las

---

<sup>27</sup> En este caso, la cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de Ceuta y Melilla, que podían gozar de la deducción era el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas Ciudades.

correspondientes al ejercicio 2005, se obtienen unos aumentos del 3,9% en el número de liquidaciones, del 20,2% en el importe total y del 15,7% en la cuantía media.

La deducción por **cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa** consistía en la aplicación de una deducción del 15% de las cantidades que el contribuyente hubiera depositado en cada período impositivo en entidades de crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, destinadas a la constitución de una Sociedad Nueva Empresa<sup>28</sup>, hasta la fecha de la suscripción de las participaciones de dicha sociedad. La base máxima de esta deducción era de 9.000 euros anuales y la suscripción de las participaciones como socio fundador debía producirse en un período máximo de cuatro años contados a partir de la fecha en que fue abierta la cuenta.

En el ejercicio 2006, la deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa se consignó en 1.719 liquidaciones por un importe total de 1,9 millones de euros, de donde se obtiene una deducción media por liquidación de 1.098 euros y unas tasas de variación del -1,3%, del 3,2% y del 4,5%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2005.

La deducción por actuaciones para la **protección y difusión del Patrimonio Histórico** Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial, consistía en una minoración de la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones o gastos realizados en el ejercicio por los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción dentro de dicho territorio.

---

<sup>28</sup> Estas entidades fueron creadas por la Ley 7/2003, de 1 de abril, que modificó la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las CCAA.
- Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras, situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Como ya se indicó, la base de esta deducción, junto con la base de la deducción por donativos no podía exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.

En el ejercicio 2006, esta deducción se consignó en 6.105 liquidaciones por un importe de 0,6 millones de euros (6.391 liquidaciones y 0,7 millones de euros en el período impositivo 2005). Estas cifras suponen un retroceso respecto a los resultados obtenidos en el ejercicio 2005, tanto en el número de liquidaciones (-4,5%) como en su importe (-20,7%), movimiento descendente que es análogo al observado ya el año anterior (en 2005, el número de liquidaciones disminuyó el 31,5% y el importe de la deducción retrocedió el 15%).

Respecto a las deducciones que operaron sobre la cuota líquida, aparte de la deducción por doble imposición de dividendos, destacaron las motivadas por **doble imposición internacional**, que supusieron en 2006 una minoración de 49 millones de euros, cifra superior en el 11,2% a la del ejercicio anterior, como consecuencia del aumento en el importe de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, que pasó de 42 millones de euros en 2005 a 48 millones de euros en 2006 (tasa de variación del 13,2%).

También merecen destacarse las compensaciones fiscales a favor de los arrendatarios de la vivienda habitual y de aquellos contribuyentes que vinieran aplicando la deducción por

adquisición de la vivienda habitual bajo la vigencia de la antigua Ley 18/1991 del IRPF, para evitar el perjuicio que pudiera haberles ocasionado la reforma del impuesto que entró en vigor en 1999, aunque, por sus propias definiciones, sus incidencias económicas han tendido a ser cada vez menores. En el primer caso, las liquidaciones afectadas fueron 71.875 y el importe de la compensación a los arrendatarios ascendió a 27 millones de euros, cifras que suponen unas tasas de variación del -10 y -6,3%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2005. Estos descensos obedecieron, fundamentalmente, a la desaparición en el ejercicio 2006 de un colectivo de contribuyentes con derecho a beneficiarse de estas compensaciones fiscales en 2005, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos, sobre todo de aquellos que hacen referencia a la antigüedad de los contratos de alquiler (anteriores al 24 de abril de 1998), continuando así su tendencia lógica de caída gradual.

La compensación por deducción en la adquisición de la vivienda habitual se consignó en 19.661 liquidaciones, el 11,3% menos que en el ejercicio 2005. El importe de la compensación disminuyó en el 7,5%, al pasar de 11,8 millones de euros en 2005 a 10,9 millones de euros en el ejercicio 2006. En este caso, ocurre lo mismo que se indicó para la compensación por arrendamiento, con una tendencia más rápida hacia su desaparición gradual.

Por último, cabe mencionar las **retenciones deducibles de rendimientos bonificados**, que, en el ejercicio 2006, supusieron una minoración de 10,8 millones de euros, correspondientes a 75.399 liquidaciones, con unas tasas de variación del -3,5 y 28,8%, respectivamente.

La importancia relativa de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El Cuadro 35 muestra la evolución de esta “ratio” desde 2002 hasta 2006. Al igual que en el Cuadro 34, las cifras de deducciones desde el ejercicio 2003 no incluyen la deducción por maternidad.

Cuadro 35

EVOLUCIÓN DE LA "RATIO" DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2002-2006

Ejercicios	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ C.Íntegra
	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	
2002	47.413.173	8,16%	6.287.328	5,71%	13,26%
2003 <sup>(1)</sup>	47.737.772	0,68%	6.680.389	6,25%	13,99%
2004 <sup>(1)</sup>	52.570.043	10,12%	7.257.216	8,63%	13,80%
2005 <sup>(1)</sup>	59.455.198	13,10%	8.052.754	10,96%	13,54%
2006 <sup>(1)</sup>	69.904.090	17,57%	9.150.232	13,63%	13,09%

(1) No se incluye la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Según se refleja en el Cuadro 35, la "ratio" deducciones / cuota íntegra creció siete décimas porcentuales entre 2002 y 2003, situándose en el 14% en ese último ejercicio, como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción en 2003 de los tipos marginales mínimo y máximo de la escala de gravamen, lo que provocó que la cuota íntegra de dicho ejercicio se mantuviera casi estable respecto a 2002, mientras que el importe total de las deducciones creció a una tasa del 6,3%.

A partir del ejercicio 2004, se observa una tendencia de disminución sistemática y ligera en el valor de esta "ratio", que retrocedió dos décimas porcentuales en 2004, tres décimas porcentuales en 2005 y cuatro décimas porcentuales en 2006 hasta situarse en el 13,1%, debido, en este último ejercicio, al diferencial de cuatro puntos porcentuales entre el crecimiento de la cuota íntegra y de las deducciones, a favor de la primera de las variables citadas. No obstante, tal y como se observa en el Cuadro 35, dicha "ratio" se ha mantenido en una estrecha franja, entre el 13% y el 14%.

### I.2.6.2. Deducciones por inversión en la vivienda habitual

En el ejercicio 2006, el importe de la base máxima con derecho a deducción por inversiones en adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda y cantidades depositadas en cuentas vivienda se mantuvo al mismo nivel de los seis ejercicios

anteriores: 9.015,18 euros anuales con carácter general y 12.020,24<sup>29</sup> euros anuales para las cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de minusvalía, sin que el eventual exceso de las cantidades invertidas sobre dichos importes pudiera trasladarse a ejercicios futuros.

Los coeficientes de deducción en 2006 también fueron los mismos que en los ejercicios precedentes. A este respecto, cabe señalar que, a partir del ejercicio 2003, los contribuyentes que hubiesen tenido su residencia habitual en Cataluña o en la Región de Murcia, aplicaron unos coeficientes específicos en el tramo autonómico de la deducción, distintos del establecido para los residentes en el resto de CCAA.

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2006, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual ascendió a 6.311 millones de euros (véase el Cuadro 34). En el Cuadro 36 se presenta la distribución por tramos de renta de dicho importe.

Según se desprende de los datos recogidos en el Cuadro 36, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con rentas bajas y medias. Así, más de las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 75,7%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 33.000 euros y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de renta comprendida entre 13.500 y 15.000 euros (el 7%), mientras que las liquidaciones con rentas superiores a 90.000 euros tan sólo aportaron el 2,6% de dicho importe.

---

<sup>29</sup> Este límite era independiente del límite de 9.015,18 euros establecido para los restantes conceptos deducibles por inversión en vivienda habitual

Cuadro 36

**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006**

Tramos de renta (euros)	Importe (miles de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	245	0,00%	0,00%
0-1.500	59	0,00%	0,00%
1.500-3.000	50	0,00%	0,01%
3.000-4.500	3.897	0,06%	0,07%
4.500-6.000	10.257	0,16%	0,23%
6.000-7.500	34.853	0,55%	0,78%
7.500-9.000	124.719	1,98%	2,76%
9.000-10.500	211.548	3,35%	6,11%
10.500-12.000	308.272	4,89%	11,00%
12.000-13.500	403.402	6,39%	17,39%
13.500-15.000	441.645	7,00%	24,39%
15.000-16.500	408.106	6,47%	30,85%
16.500-18.000	375.185	5,95%	36,80%
18.000-19.500	346.063	5,48%	42,28%
19.500-21.000	309.870	4,91%	47,19%
21.000-22.500	282.882	4,48%	51,68%
22.500-24.000	275.117	4,36%	56,04%
24.000-25.500	258.249	4,09%	60,13%
25.500-27.000	233.512	3,70%	63,83%
27.000-28.500	220.213	3,49%	67,32%
28.500-30.000	192.696	3,05%	70,37%
30.000-33.000	333.268	5,28%	75,65%
33.000-36.000	256.145	4,06%	79,71%
36.000-39.000	192.931	3,06%	82,77%
39.000-42.000	152.369	2,41%	85,18%
42.000-45.000	123.762	1,96%	87,14%
45.000-48.000	103.449	1,64%	88,78%
48.000-51.000	87.627	1,39%	90,17%
51.000-54.000	74.041	1,17%	91,35%
54.000-57.000	62.296	0,99%	92,33%
57.000-60.000	53.847	0,85%	93,19%
60.000-66.000	86.700	1,37%	94,56%
66.000-72.000	64.448	1,02%	95,58%
72.000-78.000	48.628	0,77%	96,35%
78.000-84.000	37.300	0,59%	96,94%
84.000-90.000	28.751	0,46%	97,40%
90.000-96.000	22.724	0,36%	97,76%
96.000-120.000	54.728	0,87%	98,63%
120.000-144.000	27.079	0,43%	99,06%
144.000-168.000	15.579	0,25%	99,30%
168.000-192.000	9.960	0,16%	99,46%
192.000-216.000	6.782	0,11%	99,57%
216.000-240.000	4.509	0,07%	99,64%
240.000-360.000	11.497	0,18%	99,82%
360.000-480.000	4.295	0,07%	99,89%
480.000-600.000	2.212	0,04%	99,92%
Más de 600.000	4.791	0,08%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>6.310.559</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la **adquisición o rehabilitación con financiación ajena**, con 5.521 millones de euros y 6.104.075 liquidaciones, registrándose unas tasas de variación del 13% y 7,4%, respectivamente, respecto al ejercicio 2005 (véase el Cuadro 34). La deducción media por dicha modalidad aumentó el 5,1% en comparación con el período impositivo anterior, situándose en 904 euros (860 euros en 2005).

Del importe total consignado en el ejercicio 2006 en concepto de deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena, el 35,7% correspondió a cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación y el 64,3% restante, a las cantidades satisfechas después de dicho período de tiempo. En el ejercicio 2005, se repartieron entre esos dos grupos en el 36,8% y el 63,2%, respectivamente.

La distribución por tramos de renta de esta modalidad de deducción se recoge en el Cuadro 37.

En el Cuadro 37 se observa, en primer término, que, para los tramos superiores a 9.000 euros, la deducción media aumentaba de forma sistemática a medida que el nivel de renta de los contribuyentes era mayor (con excepción del intervalo de 480.000 a 600.000 euros, en el que se producía un ligero retroceso respecto al intervalo inmediatamente anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una renta de 22.500 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.395 euros en las liquidaciones con un nivel de renta superior a 600.000 euros.

Cuadro 37

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CON FINANCIACIÓN AJENA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006**

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	191	0,00%	0,00%	217	0,00%	0,00%	1.138
0-1.500	42	0,00%	0,00%	47	0,00%	0,01%	1.123
1.500-3.000	40	0,00%	0,00%	44	0,00%	0,01%	1.107
3.000-4.500	3.940	0,06%	0,07%	3.298	0,06%	0,07%	837
4.500-6.000	11.129	0,18%	0,25%	8.759	0,16%	0,22%	787
6.000-7.500	40.789	0,67%	0,92%	29.902	0,54%	0,77%	733
7.500-9.000	153.710	2,52%	3,44%	108.666	1,97%	2,73%	707
9.000-10.500	257.526	4,22%	7,66%	184.798	3,35%	6,08%	718
10.500-12.000	355.180	5,82%	13,48%	267.529	4,85%	10,93%	753
12.000-13.500	444.926	7,29%	20,76%	347.868	6,30%	17,23%	782
13.500-15.000	474.941	7,78%	28,55%	382.543	6,93%	24,16%	805
15.000-16.500	429.920	7,04%	35,59%	353.373	6,40%	30,56%	822
16.500-18.000	386.783	6,34%	41,92%	325.611	5,90%	36,46%	842
18.000-19.500	350.287	5,74%	47,66%	300.668	5,45%	41,90%	858
19.500-21.000	305.469	5,00%	52,67%	268.780	4,87%	46,77%	880
21.000-22.500	271.317	4,44%	57,11%	243.301	4,41%	51,18%	897
22.500-24.000	256.775	4,21%	61,32%	234.700	4,25%	55,43%	914
24.000-25.500	237.126	3,88%	65,20%	220.877	4,00%	59,43%	931
25.500-27.000	213.813	3,50%	68,71%	201.919	3,66%	63,09%	944
27.000-28.500	199.108	3,26%	71,97%	190.546	3,45%	66,54%	957
28.500-30.000	173.932	2,85%	74,82%	168.984	3,06%	69,60%	972
30.000-33.000	299.052	4,90%	79,72%	295.360	5,35%	74,95%	988
33.000-36.000	226.015	3,70%	83,42%	228.543	4,14%	79,09%	1.011
36.000-39.000	165.705	2,71%	86,13%	172.510	3,12%	82,22%	1.041
39.000-42.000	127.950	2,10%	88,23%	136.668	2,48%	84,69%	1.068
42.000-45.000	102.018	1,67%	89,90%	111.510	2,02%	86,71%	1.093
45.000-48.000	84.206	1,38%	91,28%	93.483	1,69%	88,40%	1.110
48.000-51.000	70.612	1,16%	92,44%	79.325	1,44%	89,84%	1.123
51.000-54.000	59.112	0,97%	93,41%	67.270	1,22%	91,06%	1.138
54.000-57.000	49.013	0,80%	94,21%	56.529	1,02%	92,08%	1.153
57.000-60.000	42.015	0,69%	94,90%	49.078	0,89%	92,97%	1.168
60.000-66.000	66.688	1,09%	95,99%	78.961	1,43%	94,40%	1.184
66.000-72.000	48.693	0,80%	96,79%	58.718	1,06%	95,47%	1.206
72.000-78.000	36.320	0,60%	97,38%	44.347	0,80%	96,27%	1.221
78.000-84.000	27.392	0,45%	97,83%	33.926	0,61%	96,88%	1.239
84.000-90.000	20.789	0,34%	98,17%	26.026	0,47%	97,36%	1.252
90.000-96.000	16.261	0,27%	98,44%	20.582	0,37%	97,73%	1.266
96.000-120.000	38.468	0,63%	99,07%	49.208	0,89%	98,62%	1.279
120.000-144.000	18.504	0,30%	99,37%	24.216	0,44%	99,06%	1.309
144.000-168.000	10.414	0,17%	99,54%	13.817	0,25%	99,31%	1.327
168.000-192.000	6.545	0,11%	99,65%	8.816	0,16%	99,47%	1.347
192.000-216.000	4.413	0,07%	99,72%	5.982	0,11%	99,58%	1.356
216.000-240.000	2.861	0,05%	99,77%	3.909	0,07%	99,65%	1.366
240.000-360.000	7.224	0,12%	99,89%	9.951	0,18%	99,83%	1.378
360.000-480.000	2.656	0,04%	99,93%	3.674	0,07%	99,89%	1.383
480.000-600.000	1.345	0,02%	99,95%	1.857	0,03%	99,93%	1.380
Más de 600.000	2.860	0,05%	100%	3.988	0,07%	100%	1.395
<b>TOTAL</b>	<b>6.104.075</b>	<b>100%</b>		<b>5.520.683</b>	<b>100%</b>		<b>904</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

También se advierte una notable concentración de este tipo de deducción en los niveles de rentas medias y bajas: el 57,1% de las liquidaciones y el 51,2% del importe deducido por este concepto correspondieron a rentas inferiores a 22.500 euros.

Como puede apreciarse en el Cuadro 34, en el ejercicio 2006, la deducción por **adquisición o rehabilitación de vivienda habitual sin financiación ajena** se consignó en 382.280 liquidaciones, el 4% menos que en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el importe de la deducción por este concepto registró una disminución del 4,1%, al pasar de 286 millones de euros en 2005 a 274 millones de euros en 2006. En el Cuadro 38 se presenta la distribución por tramos de renta de los resultados de esta modalidad de deducción en el ejercicio 2006.

La distribución recogida en el Cuadro 38 era similar a la de la deducción por adquisición de vivienda habitual con financiación ajena. Así, por ejemplo, se observa que la cuantía media de la deducción por adquisición de vivienda habitual sin financiación ajena también crecía a medida que aumenta el nivel de renta a partir de 9.000 euros, con excepción de los intervalos de 25.500 a 27.000 euros, de 28.500 a 30.000 euros, de 192.000 a 216.000 euros y de 480.000 a 600.000 euros, en los que se registraban leves retrocesos respecto al intervalo inmediato anterior.

En este caso, la media global se superaba por primera vez a partir de una renta de 24.000 euros. La cuantía media máxima, 1.197 euros, correspondió a los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros, a igual que en la deducción por adquisición de vivienda habitual con financiación ajena.

Cuadro 38

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL SIN FINANCIACIÓN AJENA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	18	0,01%	0,01%	19	0,01%	0,01%	1.065
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	364	0,10%	0,12%	258	0,09%	0,12%	709
4.500-6.000	1.046	0,27%	0,39%	737	0,27%	0,39%	704
6.000-7.500	3.081	0,81%	1,20%	1.988	0,73%	1,11%	645
7.500-9.000	10.095	2,64%	3,84%	6.074	2,22%	3,33%	602
9.000-10.500	16.077	4,21%	8,04%	9.902	3,62%	6,95%	616
10.500-12.000	22.644	5,92%	13,97%	14.346	5,24%	12,19%	634
12.000-13.500	28.628	7,49%	21,45%	18.575	6,79%	18,98%	649
13.500-15.000	29.957	7,84%	29,29%	19.689	7,19%	26,17%	657
15.000-16.500	26.616	6,96%	36,25%	17.720	6,47%	32,65%	666
16.500-18.000	23.733	6,21%	42,46%	15.923	5,82%	38,46%	671
18.000-19.500	21.103	5,52%	47,98%	14.511	5,30%	43,77%	688
19.500-21.000	18.384	4,81%	52,79%	12.808	4,68%	48,45%	697
21.000-22.500	16.749	4,38%	57,17%	11.763	4,30%	52,74%	702
22.500-24.000	15.886	4,16%	61,33%	11.289	4,12%	56,87%	711
24.000-25.500	14.513	3,80%	65,12%	10.540	3,85%	60,72%	726
25.500-27.000	12.852	3,36%	68,49%	9.287	3,39%	64,11%	723
27.000-28.500	11.797	3,09%	71,57%	8.719	3,19%	67,30%	739
28.500-30.000	10.164	2,66%	74,23%	7.447	2,72%	70,02%	733
30.000-33.000	17.536	4,59%	78,82%	13.017	4,76%	74,78%	742
33.000-36.000	13.464	3,52%	82,34%	10.130	3,70%	78,48%	752
36.000-39.000	10.111	2,64%	84,98%	7.807	2,85%	81,33%	772
39.000-42.000	7.998	2,09%	87,08%	6.412	2,34%	83,67%	802
42.000-45.000	6.221	1,63%	88,70%	5.044	1,84%	85,52%	811
45.000-48.000	5.251	1,37%	90,08%	4.325	1,58%	87,10%	824
48.000-51.000	4.519	1,18%	91,26%	3.755	1,37%	88,47%	831
51.000-54.000	3.754	0,98%	92,24%	3.164	1,16%	89,62%	843
54.000-57.000	3.131	0,82%	93,06%	2.716	0,99%	90,62%	867
57.000-60.000	2.670	0,70%	93,76%	2.337	0,85%	91,47%	875
60.000-66.000	4.204	1,10%	94,86%	3.743	1,37%	92,84%	890
66.000-72.000	3.185	0,83%	95,69%	2.914	1,06%	93,90%	915
72.000-78.000	2.451	0,64%	96,33%	2.255	0,82%	94,73%	920
78.000-84.000	1.991	0,52%	96,85%	1.858	0,68%	95,41%	933
84.000-90.000	1.567	0,41%	97,26%	1.505	0,55%	95,96%	960
90.000-96.000	1.246	0,33%	97,59%	1.212	0,44%	96,40%	973
96.000-120.000	3.174	0,83%	98,42%	3.211	1,17%	97,57%	1.012
120.000-144.000	1.622	0,42%	98,84%	1.699	0,62%	98,19%	1.048
144.000-168.000	1.052	0,28%	99,12%	1.125	0,41%	98,60%	1.069
168.000-192.000	652	0,17%	99,29%	719	0,26%	98,87%	1.103
192.000-216.000	474	0,12%	99,41%	510	0,19%	99,05%	1.077
216.000-240.000	342	0,09%	99,50%	379	0,14%	99,19%	1.108
240.000-360.000	859	0,22%	99,73%	961	0,35%	99,54%	1.119
360.000-480.000	378	0,10%	99,83%	441	0,16%	99,70%	1.167
480.000-600.000	217	0,06%	99,88%	252	0,09%	99,80%	1.163
Más de 600.000	497	0,13%	100%	595	0,22%	100%	1.197
<b>TOTAL</b>	<b>382.280</b>	<b>100%</b>		<b>273.691</b>	<b>100%</b>		<b>716</b>

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La concentración de la deducción era mayor en los niveles medios y bajos de renta y de forma algo más acusada que en la deducción por adquisición de vivienda habitual con financiación ajena. Así, las rentas inferiores a 22.500 euros concentraron el 52,6% del importe de la deducción, correspondiente al 57,1% de las liquidaciones en las que se consignó la misma.

La deducción por **construcción o ampliación** de la vivienda habitual se consignó en 330.956 liquidaciones por un importe de 304 millones de euros, presentando unos incrementos del 2,3 y 3,3%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2005 (véase el Cuadro 34).

Por **obras de adecuación realizadas en viviendas de minusválidos** se dedujeron 4,3 millones de euros, de los cuales 2,6 millones de euros correspondieron a obras que habían sido financiadas con fondos ajenos y 1,6 millones de euros a obras financiadas por el propio contribuyente. En el Cuadro 34 se ofrece la comparación de estos resultados con los del ejercicio 2005.

Por último, la deducción por **cantidades depositadas en cuentas vivienda** durante 2006 se consignó en 230.745 liquidaciones, el 10,4% menos que en el ejercicio 2005. Como consecuencia de ello, el importe de la deducción disminuyó el 7,7%, situándose en 208 millones de euros, frente a 225 millones de euros en 2005. Este comportamiento contractivo no fue novedoso en 2006, sino que prosiguió la tendencia de lenta pero sistemática caída de la deducción que se venía observando desde el período impositivo 2003, de tal modo que, en el transcurso del último cuatrienio, su importe ha disminuido en un total del 22,6%, en contraste con la línea ascendente de las deducciones en las modalidades correspondientes a la adquisición de la vivienda que se materializa en el propio ejercicio. La cuantía media, por el contrario, presentó una tasa de variación positiva del 3,1% en 2006, situándose en 900 euros, lo que supuso una aportación media de 6.000 euros (5.820 euros en 2005).

La distribución por tramos de renta de la deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda se muestra en el Cuadro 39.

Cuadro 39

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA.  
IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	97	0,04%	0,04%	58	0,03%	0,03%	596
4.500-6.000	265	0,11%	0,16%	168	0,08%	0,11%	633
6.000-7.500	1.071	0,46%	0,62%	617	0,30%	0,41%	576
7.500-9.000	3.888	1,68%	2,31%	2.132	1,03%	1,43%	548
9.000-10.500	6.950	3,01%	5,32%	4.021	1,94%	3,37%	579
10.500-12.000	10.922	4,73%	10,05%	6.847	3,30%	6,66%	627
12.000-13.500	15.811	6,85%	16,90%	10.992	5,29%	11,96%	695
13.500-15.000	17.309	7,50%	24,41%	12.916	6,22%	18,17%	746
15.000-16.500	16.829	7,29%	31,70%	13.535	6,52%	24,69%	804
16.500-18.000	15.731	6,82%	38,52%	13.253	6,38%	31,07%	842
18.000-19.500	14.708	6,37%	44,89%	12.975	6,25%	37,32%	882
19.500-21.000	13.734	5,95%	50,84%	12.716	6,12%	43,44%	926
21.000-22.500	14.017	6,07%	56,92%	13.125	6,32%	49,76%	936
22.500-24.000	15.263	6,61%	63,53%	14.355	6,91%	56,67%	941
24.000-25.500	13.815	5,99%	69,52%	13.727	6,61%	63,27%	994
25.500-27.000	11.172	4,84%	74,36%	11.369	5,47%	68,75%	1.018
27.000-28.500	10.615	4,60%	78,96%	10.984	5,29%	74,04%	1.035
28.500-30.000	7.617	3,30%	82,26%	8.069	3,88%	77,92%	1.059
30.000-33.000	10.862	4,71%	86,97%	11.842	5,70%	83,62%	1.090
33.000-36.000	7.220	3,13%	90,10%	7.835	3,77%	87,39%	1.085
36.000-39.000	4.963	2,15%	92,25%	5.471	2,63%	90,03%	1.102
39.000-42.000	3.526	1,53%	93,78%	3.940	1,90%	91,92%	1.117
42.000-45.000	2.687	1,16%	94,94%	3.038	1,46%	93,39%	1.130
45.000-48.000	2.028	0,88%	95,82%	2.333	1,12%	94,51%	1.150
48.000-51.000	1.645	0,71%	96,53%	1.892	0,91%	95,42%	1.150
51.000-54.000	1.238	0,54%	97,07%	1.427	0,69%	96,11%	1.153
54.000-57.000	975	0,42%	97,49%	1.148	0,55%	96,66%	1.177
57.000-60.000	761	0,33%	97,82%	901	0,43%	97,09%	1.184
60.000-66.000	1.205	0,52%	98,34%	1.434	0,69%	97,78%	1.190
66.000-72.000	811	0,35%	98,70%	960	0,46%	98,25%	1.184
72.000-78.000	555	0,24%	98,94%	658	0,32%	98,56%	1.185
78.000-84.000	435	0,19%	99,13%	516	0,25%	98,81%	1.186
84.000-90.000	301	0,13%	99,26%	357	0,17%	98,98%	1.186
90.000-96.000	243	0,11%	99,36%	298	0,14%	99,13%	1.226
96.000-120.000	596	0,26%	99,62%	724	0,35%	99,47%	1.215
120.000-144.000	280	0,12%	99,74%	346	0,17%	99,64%	1.237
144.000-168.000	140	0,06%	99,80%	175	0,08%	99,73%	1.251
168.000-192.000	101	0,04%	99,85%	130	0,06%	99,79%	1.288
192.000-216.000	72	0,03%	99,88%	86	0,04%	99,83%	1.194
216.000-240.000	49	0,02%	99,90%	63	0,03%	99,86%	1.293
240.000-360.000	136	0,06%	99,96%	171	0,08%	99,94%	1.259
360.000-480.000	39	0,02%	99,97%	47	0,02%	99,96%	1.196
480.000-600.000	18	0,01%	99,98%	21	0,01%	99,97%	1.150
Más de 600.000	43	0,02%	100%	53	0,03%	100%	1.227
<b>TOTAL</b>	<b>230.745</b>	<b>100%</b>		<b>207.724</b>	<b>100%</b>		<b>900</b>

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Al igual que ocurría con la deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (con y sin financiación ajena), la mayor concentración, tanto del importe como del número de liquidaciones, se encuentra en las rentas medias y bajas, pero con una menor intensidad que en aquellas. De esta forma, el 56,9% de las liquidaciones y el 49,7% del importe de esta modalidad de deducción correspondieron a contribuyentes con rentas inferiores a 22.500 euros.

La cuantía media global se sobrepasó para niveles superiores a 19.500 euros, obteniéndose su máximo de 1.293 euros en los contribuyentes con rentas comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros.

### **I.2.6.3. Deducciones por actividades económicas**

Como puede observarse en el Cuadro 34, en el ejercicio 2006, más de las tres cuartas partes (el 78,2%) del importe total de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas correspondió a la deducción derivada de las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias). Dicha deducción constituye un incentivo fiscal a la inversión en las Islas Canarias y se calcula aplicando el tipo medio de gravamen del contribuyente a la dotación anual que haya efectuado a la Reserva, con el límite del 80% de la parte de cuota íntegra que proporcionalmente corresponda a los rendimientos procedentes de actividades empresariales realizadas en el Archipiélago, mediante establecimientos situados en el mismo.

En 2006, la deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) supuso una minoración de 57 millones de euros, cifra superior en el 8,8% a la del ejercicio precedente y ello a pesar de que el número de liquidaciones en las que se consignó esta deducción disminuyó el 6,1% respecto a 2005, situándose en 2.054. Como consecuencia, la

deducción media por liquidación aumentó el 15,8%, al pasar de 23.899 euros en 2005 a 27.679 euros en 2006.

Las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, incluyendo tanto el régimen general como el régimen especial de Canarias, se consignaron en 8.623 liquidaciones, el 6,8% más que en 2005. El importe consignado por estas deducciones creció a una tasa muy superior a la del número de liquidaciones, el 45,4%, al pasar de 10 millones de euros en 2005 a 14,6 millones de euros en 2006. Como resultado, la deducción media creció el 36,2%, situándose en 1.693 euros (1.243 euros en 2005). El fuerte aumento del importe de estas deducciones en 2006 se explica, fundamentalmente, por la subida en dicho año del coeficiente de deducción por inversiones medioambientales en el supuesto de adquisición de nuevos vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera en la parte que efectivamente contribuya de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica (pasando del 10% al 12%). En el Cuadro 40 se recoge la información referente al número de liquidaciones y al importe de cada una de las deducciones que se integraban en este grupo en el ejercicio 2006.

Según se observa en el Cuadro 40, casi el 40% del importe de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2006, concretamente el 39,7%, correspondió a la deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos del régimen especial de Canarias (el 25% correspondiente a las inversiones realizadas en 2006 y el 14,7% a los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores). Los contribuyentes que aplicaron esta deducción vieron disminuir su cuota íntegra por este concepto en un total de 5,8 millones de euros (3,7 millones de euros por las inversiones realizadas en 2006 y 2,1 millones de euros por las deducciones pendientes de ejercicios anteriores).

Cuadro 40

## DEDUCCIONES POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. IRPF 2006

Deducciones	Número de liquidaciones	Importe	
		Miles de euros	% sobre el total
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	570	707	4,84%
Fomento de las tecnologías de la información y la comunicación	2.509	1.230	8,42%
Actividades de exportación	90	209	1,43%
Inversiones del artículo 38 del TRLIS <sup>(1)</sup>	111	229	1,57%
Inversiones medioambientales	1.199	4.125	28,25%
Gastos en formación profesional	856	218	1,49%
Creación de empleo para trabajadores minusválidos	41	486	3,33%
Contribuciones empresariales a planes de pensiones y aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	19	10	0,07%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	2.302	3.654	25,03%
Acontecimientos de excepcional interés público	4	2	0,01%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	3.647	24,98%
<i>Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)</i>	755	2.149	14,72%
<i>Resto de deducciones</i>	-	1.498	10,26%
<i>Discrepancias estadísticas<sup>(2)</sup></i>	-	84	0,58%
<b>TOTAL</b>	<b>8.623</b>	<b>14.602</b>	<b>100%</b>

(1) Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores.

(2) Debidas a que la suma de los importes cada una de las deducciones no coincide con el total.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

También sobresalieron las deducciones por inversiones medioambientales (1.199 liquidaciones y 4,1 millones de euros) y las derivadas de inversiones y gastos para el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicable por los contribuyentes que desarrollasen actividades económicas en estimación objetiva (2.509 liquidaciones y 1,2 millones de euros), que representaron conjuntamente el 36,7% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en el ejercicio 2006. Asimismo, cabe destacar las deducciones por inversiones y gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, con 0,7 millones de euros, las relacionadas con la creación de empleo para trabajadores minusválidos, con 0,5 millones de euros, y las relativas

a las inversiones a las que se refiere el artículo 38 del TRLIS<sup>30</sup>, a gastos de formación profesional y a actividades de exportación, con 0,2 millones de euros cada una de ellas.

Por último, la deducción relativa a **los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias** supuso en 2006 una minoración de 1,2 millones de euros, correspondientes a 364 liquidaciones, con unas disminuciones del 26 y 7,1%, respectivamente, en comparación con el período impositivo anterior (véase el Cuadro 34).

#### **I.2.6.4. Deducción por doble imposición de dividendos**

La deducción por doble imposición de dividendos vigente en 2006 tenía por objeto compensar la doble imposición que se producía al haberse gravado previamente, en el Impuesto sobre Sociedades, los beneficios con cargo a los que se distribuían los dividendos integrados en la base imponible del IRPF. El método elegido para evitar la doble imposición consistía en integrar en la base imponible del IRPF el importe íntegro de los dividendos percibidos aumentado en una serie de proporciones que variaban en función del tipo de entidad que los había distribuido<sup>31</sup> y deducir del importe total de la cuota líquida del impuesto análogos porcentajes de los importes íntegros percibidos.

La deducción por doble imposición de dividendos en 2006, como ya se apuntó, supuso un importe de 2.331 millones de euros, cifra superior en el 23% a la del ejercicio 2005 (véase el Cuadro 34). Por el contrario, el número de liquidaciones con esta deducción se mantuvo casi al mismo nivel de 2005, registrando tan sólo un leve aumento del 0,9%, al pasar de 2.330.166 liquidaciones en el ejercicio 2005 a 2.351.362 liquidaciones en 2006. Como consecuencia, su

---

<sup>30</sup> Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores.

<sup>31</sup> En 2006 estas proporciones eran:

- 40% con carácter general.
- 25% cuando la entidad que hubiese distribuido los beneficios tributase al tipo del 25% en el Impuesto sobre Sociedades.
- 0% si los dividendos provenían de entidades gravadas al 1% o al 0% en el Impuesto sobre Sociedades, de cooperativas protegidas y especialmente protegidas, de la distribución de la prima de emisión, de las operaciones de constitución o cesión de derechos o facultades de uso y disfrute sobre los valores o participaciones que representasen la participación en los fondos propios de la entidad y de cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe.

cuantía media se incrementó el 21,9%, situándose en 991 euros por liquidación (813 euros en 2005).

El fuerte incremento en 2006 del importe de esta deducción se debió a la pujanza de los beneficios empresariales en dicho año y a la mayor retribución al accionista como consecuencia de las operaciones de concentración empresarial realizadas. Según se recoge en el *Informe de Mercado* del año 2006 de la Bolsa de Madrid, el volumen de dividendos brutos pagados por las empresas cotizadas a sus accionistas aumentó el 51,1% respecto a 2005, año en el que se registró un aumento del 23,6%.

El Cuadro 41 muestra la distribución por tramos de renta de la deducción por doble imposición de dividendos en el ejercicio 2006.

Al igual que en ejercicios anteriores, se produjo una concentración muy elevada de esta deducción en las rentas más altas. Así, por ejemplo, el 51,8% del importe deducido por este concepto correspondió a rentas superiores a 120.000 euros, nivel a partir del cual tan sólo se encontraba el 4,3% de las liquidaciones en las que se consignó esta partida. Sobresalió el intervalo de más de 600.000 euros, con el 16,9% del importe total de la deducción, el 0,4% de las liquidaciones y una media de 46.790 euros por liquidación.

Cuadro 41  
DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS, SEGÚN TRAMOS DE RENTA.  
IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	187	0,01%	0,01%	116	0,01%	0,01%	618
0-1.500	39	0,00%	0,01%	5	0,00%	0,01%	137
1.500-3.000	48	0,00%	0,01%	9	0,00%	0,01%	186
3.000-4.500	4.994	0,21%	0,22%	264	0,01%	0,02%	53
4.500-6.000	10.747	0,46%	0,68%	1.113	0,05%	0,06%	104
6.000-7.500	17.467	0,74%	1,42%	1.947	0,08%	0,15%	111
7.500-9.000	42.081	1,79%	3,21%	4.034	0,17%	0,32%	96
9.000-10.500	58.099	2,47%	5,68%	6.946	0,30%	0,62%	120
10.500-12.000	67.757	2,88%	8,57%	9.389	0,40%	1,02%	139
12.000-13.500	80.957	3,44%	12,01%	11.923	0,51%	1,53%	147
13.500-15.000	89.810	3,82%	15,83%	14.298	0,61%	2,15%	159
15.000-16.500	93.079	3,96%	19,79%	16.184	0,69%	2,84%	174
16.500-18.000	93.651	3,98%	23,77%	17.428	0,75%	3,59%	186
18.000-19.500	93.737	3,99%	27,76%	18.798	0,81%	4,39%	201
19.500-21.000	90.098	3,83%	31,59%	19.542	0,84%	5,23%	217
21.000-22.500	88.108	3,75%	35,34%	20.746	0,89%	6,12%	235
22.500-24.000	85.588	3,64%	38,98%	20.734	0,89%	7,01%	242
24.000-25.500	83.441	3,55%	42,52%	21.618	0,93%	7,94%	259
25.500-27.000	79.154	3,37%	45,89%	21.807	0,94%	8,88%	276
27.000-28.500	77.327	3,29%	49,18%	21.791	0,93%	9,81%	282
28.500-30.000	74.938	3,19%	52,37%	22.426	0,96%	10,77%	299
30.000-33.000	142.220	6,05%	58,41%	45.670	1,96%	12,73%	321
33.000-36.000	127.957	5,44%	63,86%	48.029	2,06%	14,79%	375
36.000-39.000	103.059	4,38%	68,24%	47.146	2,02%	16,81%	457
39.000-42.000	84.744	3,60%	71,84%	45.945	1,97%	18,78%	542
42.000-45.000	71.356	3,03%	74,88%	44.247	1,90%	20,68%	620
45.000-48.000	60.016	2,55%	77,43%	41.445	1,78%	22,46%	691
48.000-51.000	52.601	2,24%	79,67%	40.694	1,75%	24,21%	774
51.000-54.000	45.948	1,95%	81,62%	38.137	1,64%	25,84%	830
54.000-57.000	39.956	1,70%	83,32%	37.559	1,61%	27,45%	940
57.000-60.000	35.042	1,49%	84,81%	35.816	1,54%	28,99%	1.022
60.000-66.000	58.289	2,48%	87,29%	64.965	2,79%	31,78%	1.115
66.000-72.000	45.342	1,93%	89,22%	62.373	2,68%	34,45%	1.376
72.000-78.000	35.566	1,51%	90,73%	54.532	2,34%	36,79%	1.533
78.000-84.000	28.242	1,20%	91,93%	51.976	2,23%	39,02%	1.840
84.000-90.000	22.697	0,97%	92,90%	46.984	2,02%	41,04%	2.070
90.000-96.000	18.625	0,79%	93,69%	43.747	1,88%	42,91%	2.349
96.000-120.000	48.369	2,06%	95,75%	147.413	6,32%	49,24%	3.048
120.000-144.000	26.555	1,13%	96,88%	117.768	5,05%	54,29%	4.435
144.000-168.000	16.628	0,71%	97,58%	95.392	4,09%	58,38%	5.737
168.000-192.000	11.105	0,47%	98,05%	76.740	3,29%	61,67%	6.910
192.000-216.000	7.860	0,33%	98,39%	67.576	2,90%	64,57%	8.598
216.000-240.000	5.588	0,24%	98,63%	55.490	2,38%	66,95%	9.930
240.000-360.000	14.612	0,62%	99,25%	185.815	7,97%	74,92%	12.717
360.000-480.000	6.007	0,26%	99,50%	115.209	4,94%	79,86%	19.179
480.000-600.000	3.252	0,14%	99,64%	75.462	3,24%	83,10%	23.205
Más de 600.000	8.419	0,36%	100%	393.925	16,90%	100%	46.790
<b>TOTAL</b>	<b>2.351.362</b>	<b>100%</b>		<b>2.331.173</b>	<b>100%</b>		<b>991</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

### **I.2.7. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

La **cuota líquida** en 2006 se obtenía disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tuviera derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por doble imposición (de dividendos, por rentas obtenidas en el extranjero y por rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen) y de la deducción por maternidad.

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, la cuota líquida total era el resultado de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica o complementaria. En el ejercicio 2006, la cuota líquida estatal se obtenía minorando la cuota íntegra estatal en el 67% de las deducciones generales de normativa estatal. La cuota líquida autonómica o complementaria se hallaba sustrayendo, de la cuota íntegra autonómica o complementaria, el 33% de las deducciones generales y la totalidad de las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual. En relación con la aplicación de las deducciones sobre las dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que, a partir de 2002, con la entrada en vigor del actual sistema de financiación de las CCAA del TRFC, la deducción por inversión en la vivienda habitual también se desdobló en dos tramos: uno, estatal y otro, autonómico o complementario, de manera que en la liquidación del impuesto, el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico minoraba la cuota íntegra autonómica o complementaria.

La cuota líquida del IRPF del ejercicio 2006 fue de 63.615 millones de euros, siendo el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 41.271 millones de euros y la cuota líquida autonómica o complementaria, por importe de 22.344 millones de euros. Respecto al ejercicio anterior, el importe de la cuota líquida experimentó un crecimiento del 18,2%.

La **cuota resultante de la autoliquidación** (en adelante, CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y, en 2006, se obtenía incrementando la cuota líquida total en la cuantía que supusieran las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual y de las retenciones deducibles de rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga fiscal que soportaban finalmente los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que a partir de 2003, con la entrada en vigor de la deducción por maternidad, aplicable sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representaba ya el pago final del impuesto, como ocurría en los ejercicios precedentes.

En el ejercicio 2006, la cuantía total correspondiente a las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones generales y deducciones autonómicas de ejercicios anteriores, ascendió a 49 millones de euros. La información sobre las deducciones por doble imposición y de las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual se recoge en el Cuadro 34. Cabe advertir una vez más que los importes que figuran en el Cuadro 34 corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en las correspondientes casillas de los modelos de declaración o, en su caso, del Modelo 105 de comunicación de datos fiscales adicionales, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial de cuota. Este hecho explica que la diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA no coincida de forma exacta con el resultado de agregar las cuantías de los conceptos anteriores (las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, las deducciones por doble imposición, las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual y las retenciones deducibles de rendimientos bonificados).

La CRA en el ejercicio 2006 ascendió a 61.241 millones de euros, cifra superior en el 17,9% a la del ejercicio 2005 (51.962 millones de euros). Dicha tasa de variación fue ligeramente mayor que la registrada en la cuota íntegra (17,6%) e inferior en 1,4 puntos

porcentuales al incremento de la base liquidable (19,3%). El hecho de que la tasa de variación de la CRA fuese levemente superior a la de la cuota íntegra obedeció, fundamentalmente, al crecimiento de las cantidades deducidas por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena a una tasa inferior a la de la cuota íntegra (véase el Cuadro 34). Por su parte, el menor crecimiento de la CRA en comparación con el de la base liquidable se explicaba, fundamentalmente, por el importante peso en 2006 de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, gravadas a un tipo único del 15%.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de liquidaciones, ascendió a 3.433 euros (4.425 euros si se consideran únicamente las liquidaciones con CRA positiva), registrándose un crecimiento del 13% en comparación a 2005.

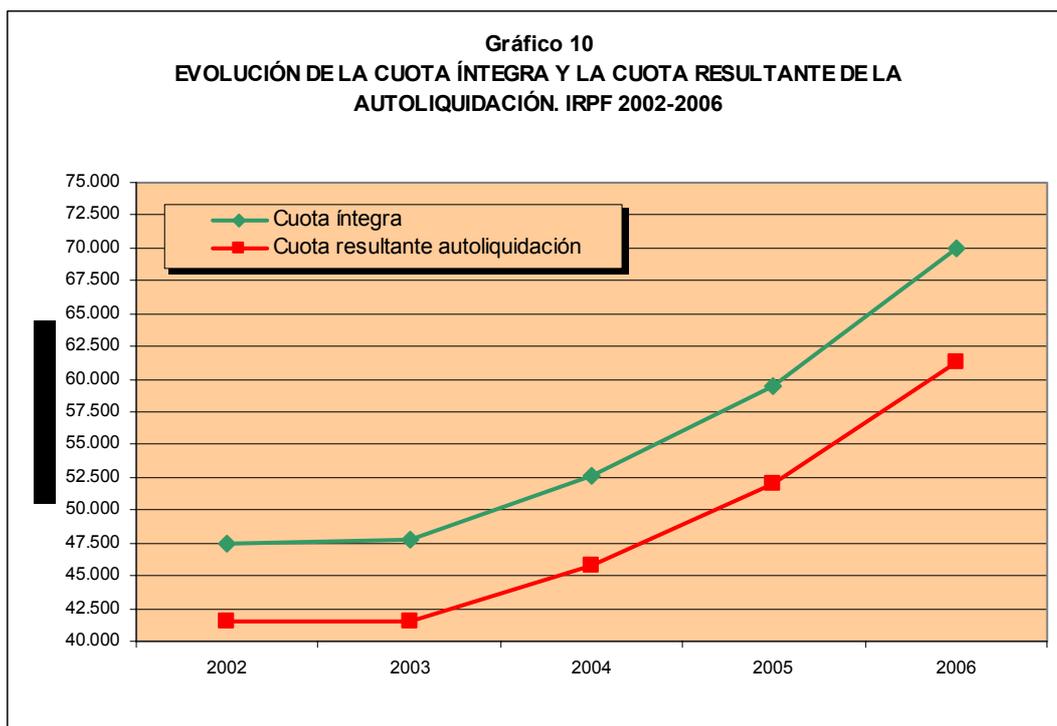
En el Cuadro 42 se recoge la evolución de la CRA desde el ejercicio 2002 hasta 2006. En el Gráfico 10 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en el mismo período.

Cuadro 42  
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN  
IRPF 2002-2006

Ejercicios	Importe		Media <sup>(*)</sup>	
	Miles de euros	Tasas de variación	Euros	Tasas de variación
2002	41.545.147	8,41%	2.684	4,37%
2003	41.555.695	0,03%	2.600	-3,13%
2004	45.794.138	10,20%	2.780	6,93%
2005	51.962.051	13,47%	3.038	9,28%
2006	61.241.376	17,86%	3.433	13,00%

(\*) Calculada sobre el total de liquidaciones en cada ejercicio

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Según puede apreciarse en el Cuadro 42, la tasa de variación de la CRA en el período impositivo 2006, al igual que ocurría con la cuota íntegra (véase el Cuadro 30), confirmaba la tendencia a la aceleración en su ritmo de crecimiento que se venía observando desde 2003, alcanzándose el mayor nivel del quinquenio analizado en 2006, ejercicio en el que su ritmo expansivo aumentó en 4,4 puntos porcentuales respecto al año anterior (la escasa variación registrada en 2003 fue consecuencia, fundamentalmente, de la disminución en dicho año de los tipos marginales de gravamen), de forma opuesta a lo sucedido con anterioridad o, en otras palabras, en el ejercicio 2003 se produjo el punto de inflexión de la evolución de la CRA, de manera que se ha pasado de una notable desaceleración a una rápida aceleración, en sólo un periodo de cinco años. En el Gráfico 10 se aprecia con claridad el paralelismo existente en las evoluciones de la cuota íntegra y la CRA en el período 2002-2006.

En el Cuadro 43 se presenta la distribución por tramos de renta de la CRA correspondiente al período impositivo 2006. Se observa una importante concentración de

dicha magnitud en las liquidaciones con mayores niveles de renta, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esa última variable, pero de manera más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual.

Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, cuyo número representó el 4,3% del total, aportaron el 39,9% del importe de la CRA del ejercicio (el 38,2% de la cuota íntegra).

Si se consideran las liquidaciones con rentas superiores a 30.000 euros, cuyo número representó el 19,6% del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 71,6% (el 68,9% de la cuota íntegra).

Por último, las liquidaciones con más de 600.000 euros de renta, que representaron menos del 0,1% del número total de liquidaciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 7,2% (el 6,9% de la cuota íntegra).

La cuantía media de la cuota resultante global (3.433 euros) se superó a partir de 25.500 euros de renta, incrementándose sistemáticamente con el nivel de renta hasta alcanzar un importe máximo de 336.477 euros, para rentas superiores a 600.000 euros. Por tanto, al igual que ocurría con el importe de la cuota íntegra, se constata un fuerte aumento de la media en las rentas más altas.

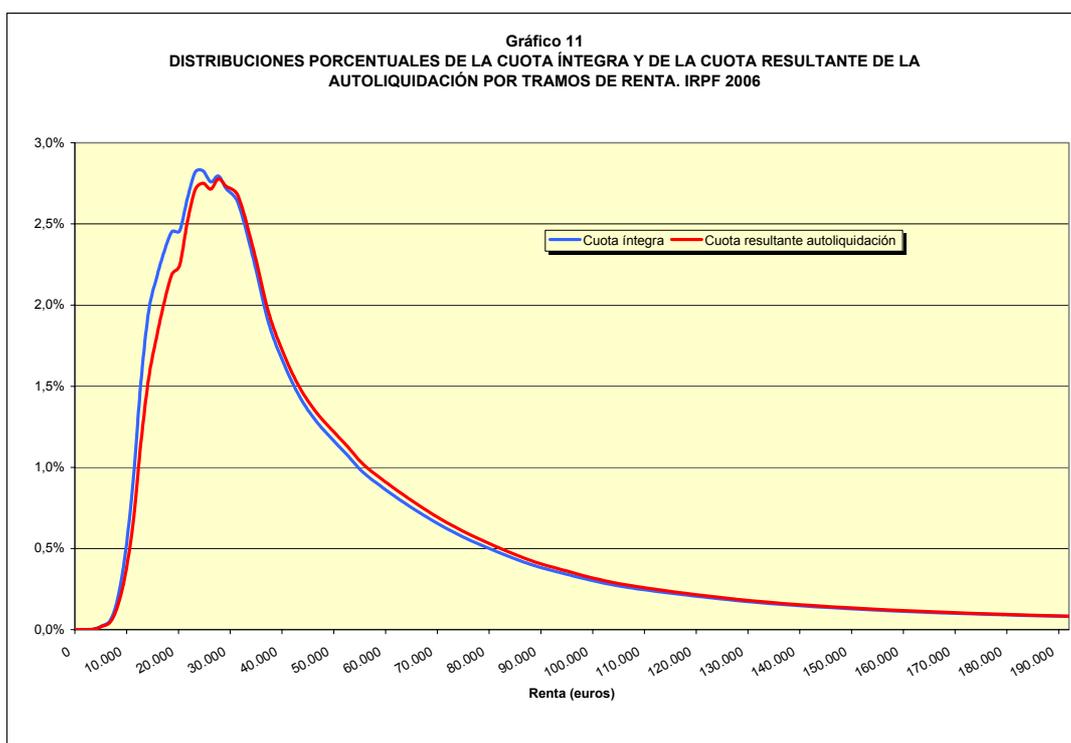
Cuadro 43

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Número total de liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	98.165	0,55%	0,55%	1.136	0,00%	0,00%	12
0-1.500	238.981	1,34%	1,89%	227	0,00%	0,00%	1
1.500-3.000	210.402	1,18%	3,07%	307	0,00%	0,00%	1
3.000-4.500	298.770	1,67%	4,74%	2.583	0,00%	0,01%	9
4.500-6.000	520.360	2,92%	7,66%	12.746	0,02%	0,03%	24
6.000-7.500	837.391	4,69%	12,35%	29.103	0,05%	0,08%	35
7.500-9.000	985.702	5,52%	17,88%	89.525	0,15%	0,22%	91
9.000-10.500	1.024.921	5,74%	23,62%	209.700	0,34%	0,56%	205
10.500-12.000	1.133.072	6,35%	29,97%	407.375	0,67%	1,23%	360
12.000-13.500	1.215.347	6,81%	36,79%	704.920	1,15%	2,38%	580
13.500-15.000	1.175.846	6,59%	43,38%	947.627	1,55%	3,93%	806
15.000-16.500	1.035.932	5,81%	49,18%	1.100.107	1,80%	5,72%	1.062
16.500-18.000	920.386	5,16%	54,34%	1.233.741	2,01%	7,74%	1.340
18.000-19.500	815.171	4,57%	58,91%	1.340.906	2,19%	9,93%	1.645
19.500-21.000	703.612	3,94%	62,86%	1.375.951	2,25%	12,17%	1.956
21.000-22.500	653.586	3,66%	66,52%	1.539.072	2,51%	14,69%	2.355
22.500-24.000	606.312	3,40%	69,92%	1.660.816	2,71%	17,40%	2.739
24.000-25.500	544.294	3,05%	72,97%	1.684.848	2,75%	20,15%	3.095
25.500-27.000	479.969	2,69%	75,66%	1.662.558	2,71%	22,87%	3.464
27.000-28.500	442.564	2,48%	78,14%	1.701.595	2,78%	25,64%	3.845
28.500-30.000	395.256	2,22%	80,36%	1.672.779	2,73%	28,38%	4.232
30.000-33.000	685.148	3,84%	84,20%	3.277.545	5,35%	33,73%	4.784
33.000-36.000	518.248	2,90%	87,10%	2.878.534	4,70%	38,43%	5.554
36.000-39.000	373.556	2,09%	89,19%	2.392.365	3,91%	42,33%	6.404
39.000-42.000	285.144	1,60%	90,79%	2.071.772	3,38%	45,72%	7.266
42.000-45.000	223.741	1,25%	92,05%	1.824.901	2,98%	48,70%	8.156
45.000-48.000	181.822	1,02%	93,07%	1.649.013	2,69%	51,39%	9.069
48.000-51.000	152.026	0,85%	93,92%	1.515.699	2,47%	53,86%	9.970
51.000-54.000	127.748	0,72%	94,63%	1.390.935	2,27%	56,14%	10.888
54.000-57.000	106.560	0,60%	95,23%	1.256.295	2,05%	58,19%	11.790
57.000-60.000	90.781	0,51%	95,74%	1.160.526	1,90%	60,08%	12.784
60.000-66.000	145.103	0,81%	96,55%	2.067.202	3,38%	63,46%	14.246
66.000-72.000	107.971	0,61%	97,16%	1.753.244	2,86%	66,32%	16.238
72.000-78.000	81.860	0,46%	97,62%	1.490.047	2,43%	68,75%	18.202
78.000-84.000	63.186	0,35%	97,97%	1.271.377	2,08%	70,83%	20.121
84.000-90.000	49.090	0,28%	98,25%	1.077.638	1,76%	72,59%	21.952
90.000-96.000	39.182	0,22%	98,47%	930.445	1,52%	74,11%	23.747
96.000-120.000	97.674	0,55%	99,01%	2.704.450	4,42%	78,52%	27.689
120.000-144.000	50.542	0,28%	99,30%	1.741.355	2,84%	81,37%	34.454
144.000-168.000	30.000	0,17%	99,47%	1.227.062	2,00%	83,37%	40.902
168.000-192.000	19.456	0,11%	99,57%	926.026	1,51%	84,88%	47.596
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,65%	735.481	1,20%	86,08%	53.838
216.000-240.000	9.580	0,05%	99,70%	566.149	0,92%	87,01%	59.097
240.000-360.000	24.536	0,14%	99,84%	1.840.478	3,01%	90,01%	75.011
360.000-480.000	9.806	0,05%	99,90%	1.015.475	1,66%	91,67%	103.557
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	706.027	1,15%	92,83%	134.098
Más de 600.000	13.058	0,07%	100%	4.393.713	7,17%	100%	336.477
<b>TOTAL</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>		<b>61.241.376</b>	<b>100%</b>		<b>3.433</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el Gráfico 11 se comparan las distribuciones porcentuales según el nivel de renta de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2006.



Un procedimiento para comprobar la contribución de las deducciones a la progresividad del IRPF (con excepción de la deducción por maternidad) consiste en observar cómo varía el número de liquidaciones en las que figura una cifra no nula en las casillas correspondientes a las variables de la cuota íntegra y la CRA.

Los resultados que se obtienen en el ejercicio 2006 (comparando la información sobre el número de liquidaciones que figura en los Cuadros I.47 y I.67 del apartado del Anexo Estadístico dedicado al IRPF) muestran, por ejemplo, que para las rentas inferiores a 15.000 euros, el número de liquidaciones a tener en cuenta disminuyó en casi 900.000 al pasar de la

primera magnitud a la segunda; es decir, que casi 900.000 de los contribuyentes con menos ingresos no tuvieron que pagar IRPF por el ejercicio 2006 como consecuencia de la aplicación de deducciones o, en otras palabras, estas sirvieron para anular la cuota final. A partir de 30.000 euros de renta, el descenso de los contribuyentes al pasar de la cuota íntegra a la CRA fue casi de 9.500, para rentas superiores a 72.000 euros fue de 636 y para las mayores de 192.000 euros, de 98 contribuyentes.

### **I.2.8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA**

El Cuadro 44 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de renta del número total de liquidaciones y de los importes de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable CRA-deducción por maternidad (en adelante, CRA-DM) correspondientes al ejercicio 2006. Esta última variable era la que mejor reflejaba el pago final del impuesto, dado que la deducción por maternidad se aplicaba en una fase posterior a la obtención de la CRA.

A través de las distribuciones recogidas en el Cuadro 44 se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM se concentraba en mayor grado que la renta en las liquidaciones con rentas medias y altas, como consecuencia de varios factores: el mínimo personal y familiar por descendientes; las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, en especial por la reducción por rendimientos del trabajo; la tarifa progresiva que se aplicaba sobre la base liquidable general; y por último, las deducciones (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Cuadro 44

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones		Renta		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM*	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	0,55%	0,55%	-0,23%	-0,23%	-0,29%	-0,29%	-0,35%	-0,35%	0,00%	0,00%	-0,00%	-0,00%
0-1.500	1,34%	1,89%	0,04%	-0,19%	-0,00%	-0,29%	-0,00%	-0,35%	0,00%	0,00%	-0,00%	-0,00%
1.500-3.000	1,18%	3,07%	0,11%	-0,08%	-0,00%	-0,29%	-0,00%	-0,35%	0,00%	0,00%	-0,00%	-0,01%
3.000-4.500	1,67%	4,74%	0,27%	0,19%	0,03%	-0,26%	0,01%	-0,35%	0,01%	0,01%	-0,00%	-0,01%
4.500-6.000	2,92%	7,66%	0,65%	0,84%	0,22%	-0,05%	0,04%	-0,31%	0,02%	0,03%	0,00%	-0,00%
6.000-7.500	4,69%	12,35%	1,36%	2,20%	0,69%	0,65%	0,10%	-0,21%	0,06%	0,09%	0,01%	0,01%
7.500-9.000	5,52%	17,88%	1,93%	4,13%	1,13%	1,78%	0,31%	0,10%	0,19%	0,28%	0,09%	0,10%
9.000-10.500	5,74%	23,62%	2,37%	6,50%	1,57%	3,35%	0,76%	0,87%	0,47%	0,75%	0,28%	0,37%
10.500-12.000	6,35%	29,97%	3,03%	9,53%	2,21%	5,55%	1,41%	2,28%	0,92%	1,68%	0,60%	0,97%
12.000-13.500	6,81%	36,79%	3,68%	13,21%	2,85%	8,41%	2,14%	4,42%	1,52%	3,20%	1,09%	2,06%
13.500-15.000	6,59%	43,38%	3,97%	17,18%	3,22%	11,62%	2,63%	7,05%	1,96%	5,16%	1,50%	3,56%
15.000-16.500	5,81%	49,18%	3,87%	21,04%	3,27%	14,89%	2,80%	9,85%	2,16%	7,33%	1,75%	5,31%
16.500-18.000	5,16%	54,34%	3,76%	24,81%	3,30%	18,19%	2,93%	12,78%	2,33%	9,66%	1,98%	7,29%
18.000-19.500	4,57%	58,91%	3,62%	28,43%	3,28%	21,47%	3,01%	15,79%	2,45%	12,11%	2,16%	9,45%
19.500-21.000	3,94%	62,86%	3,38%	31,81%	3,14%	24,61%	2,96%	18,75%	2,46%	14,57%	2,22%	11,68%
21.000-22.500	3,66%	66,52%	3,37%	35,18%	3,23%	27,85%	3,12%	21,87%	2,66%	17,22%	2,50%	14,17%
22.500-24.000	3,40%	69,92%	3,34%	38,52%	3,28%	31,13%	3,24%	25,11%	2,82%	20,04%	2,70%	16,87%
24.000-25.500	3,05%	72,97%	3,19%	41,72%	3,19%	34,32%	3,19%	28,30%	2,83%	22,87%	2,74%	19,62%
25.500-27.000	2,69%	75,66%	2,99%	44,71%	3,02%	37,34%	3,06%	31,35%	2,76%	25,63%	2,71%	22,33%
27.000-28.500	2,48%	78,14%	2,91%	47,62%	2,99%	40,33%	3,05%	34,41%	2,80%	28,43%	2,78%	25,10%
28.500-30.000	2,22%	80,36%	2,74%	50,36%	2,84%	43,17%	2,93%	37,33%	2,72%	31,14%	2,73%	27,83%
30.000-33.000	3,84%	84,20%	5,12%	55,48%	5,38%	48,55%	5,58%	42,92%	5,26%	36,41%	5,37%	33,20%
33.000-36.000	2,90%	87,10%	4,23%	59,71%	4,52%	53,07%	4,75%	47,67%	4,58%	40,99%	4,72%	37,92%
36.000-39.000	2,09%	89,19%	3,32%	63,02%	3,59%	56,65%	3,80%	51,47%	3,78%	44,77%	3,93%	41,85%
39.000-42.000	1,60%	90,79%	2,74%	65,76%	2,99%	59,64%	3,19%	54,66%	3,27%	48,03%	3,40%	45,25%
42.000-45.000	1,25%	92,05%	2,31%	68,07%	2,55%	62,19%	2,73%	57,39%	2,87%	50,90%	3,00%	48,24%
45.000-48.000	1,02%	93,07%	2,00%	70,07%	2,23%	64,42%	2,41%	59,80%	2,58%	53,48%	2,71%	50,95%
48.000-51.000	0,85%	93,92%	1,78%	71,85%	2,00%	66,42%	2,17%	61,96%	2,36%	55,84%	2,49%	53,44%
51.000-54.000	0,72%	94,63%	1,59%	73,44%	1,80%	68,22%	1,95%	63,91%	2,16%	58,01%	2,29%	55,73%
54.000-57.000	0,60%	95,23%	1,40%	74,85%	1,59%	69,81%	1,73%	65,65%	1,95%	59,96%	2,07%	57,80%
57.000-60.000	0,51%	95,74%	1,26%	76,10%	1,44%	71,25%	1,57%	67,22%	1,80%	61,75%	1,91%	59,71%
60.000-66.000	0,81%	96,55%	2,16%	78,27%	2,49%	73,73%	2,72%	69,94%	3,19%	64,95%	3,40%	63,11%
66.000-72.000	0,61%	97,16%	1,76%	80,03%	2,04%	75,78%	2,24%	72,18%	2,70%	67,65%	2,89%	66,00%
72.000-78.000	0,46%	97,62%	1,45%	81,49%	1,69%	77,47%	1,87%	74,05%	2,29%	69,94%	2,45%	68,45%
78.000-84.000	0,35%	97,97%	1,21%	82,70%	1,42%	78,89%	1,57%	75,62%	1,96%	71,90%	2,09%	70,55%
84.000-90.000	0,28%	98,25%	1,01%	83,71%	1,19%	80,08%	1,32%	76,94%	1,66%	73,56%	1,78%	72,32%
90.000-96.000	0,22%	98,47%	0,86%	84,57%	1,02%	81,10%	1,13%	78,07%	1,43%	74,99%	1,53%	73,86%
96.000-120.000	0,55%	99,01%	2,47%	87,04%	2,94%	84,04%	3,29%	81,36%	4,18%	79,17%	4,46%	78,31%
120.000-144.000	0,28%	99,30%	1,57%	88,61%	1,89%	85,93%	2,13%	83,49%	2,72%	81,89%	2,87%	81,18%
144.000-168.000	0,17%	99,47%	1,10%	89,72%	1,34%	87,27%	1,52%	85,01%	1,93%	83,82%	2,02%	83,21%
168.000-192.000	0,11%	99,57%	0,83%	90,54%	1,01%	88,27%	1,15%	86,16%	1,46%	85,28%	1,53%	84,73%
192.000-216.000	0,08%	99,65%	0,66%	91,20%	0,80%	89,08%	0,92%	87,09%	1,17%	86,45%	1,21%	85,95%
216.000-240.000	0,05%	99,70%	0,52%	91,72%	0,63%	89,71%	0,73%	87,82%	0,90%	87,35%	0,93%	86,88%
240.000-360.000	0,14%	99,84%	1,68%	93,40%	2,07%	91,78%	2,41%	90,23%	2,94%	90,29%	3,03%	89,91%
360.000-480.000	0,05%	99,90%	0,96%	94,36%	1,19%	92,97%	1,40%	91,62%	1,64%	91,93%	1,67%	91,59%
480.000-600.000	0,03%	99,93%	0,67%	95,03%	0,83%	93,80%	0,98%	92,60%	1,13%	93,06%	1,16%	92,75%
Más de 600.000	0,07%	100,00%	4,97%	100,00%	6,20%	100,00%	7,40%	100,00%	6,94%	100,00%	7,25%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>	

(\*) CRA-CM = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que la deducción por maternidad se aplica en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

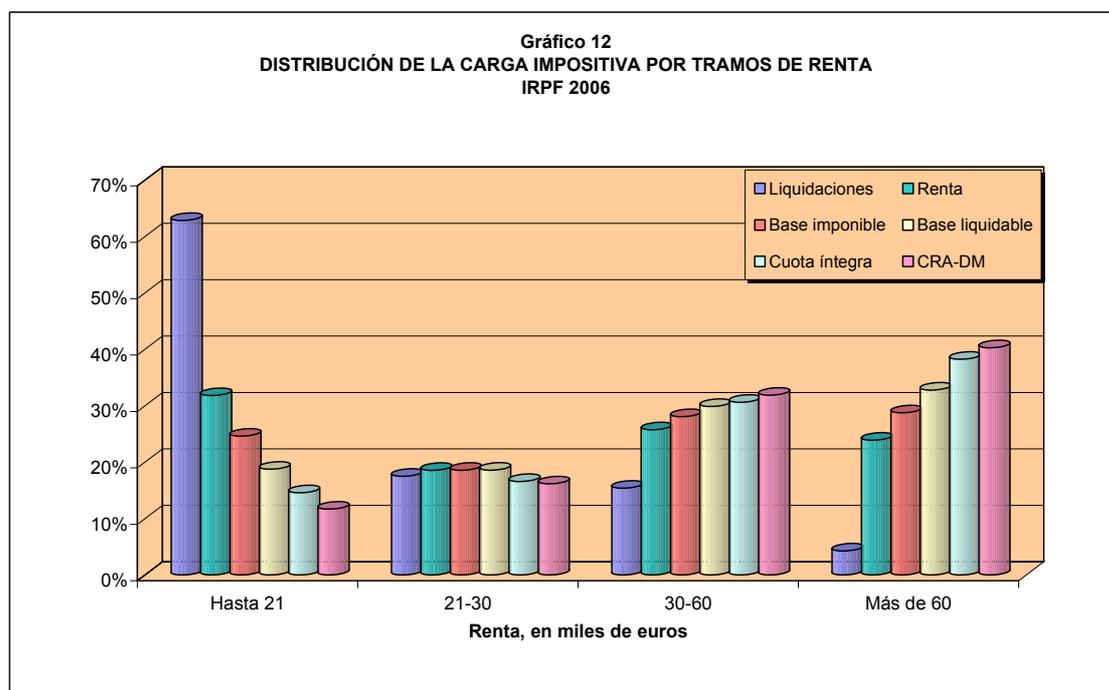
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Así, por ejemplo, se observa que el 62,9% de las liquidaciones del ejercicio 2006 recogían rentas no superiores a 21.000 euros y tan sólo acapararon el 31,8% de la renta del período impositivo, el 24,6% de la base imponible, el 18,8% de la base liquidable y el 14,6% de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CRA-DM como medida de la carga impositiva, se tiene que los contribuyentes situados en estos niveles de renta soportaron una carga equivalente al 11,7% del total de dicha variable. En otros términos, la participación de ese grupo de contribuyentes se reducía en algo más de 20 puntos porcentuales al pasar de la renta a la variable CRA-DM.

Para rentas comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros, las liquidaciones representaron el 17,5% del total, absorbiendo el 18,6% de la renta, idéntico porcentaje de la base imponible y la base liquidable, el 16,6% de la cuota íntegra y el 16,2% de la variable CRA-DM.

Entre 30.000 y 60.000 euros se encontraba el 15,4% de las liquidaciones, contribuyendo con el 25,7% de la renta, el 28,1% de la base imponible, el 29,9% de la base liquidable, el 30,6% de la cuota íntegra y el 31,9% de la CRA-DM.

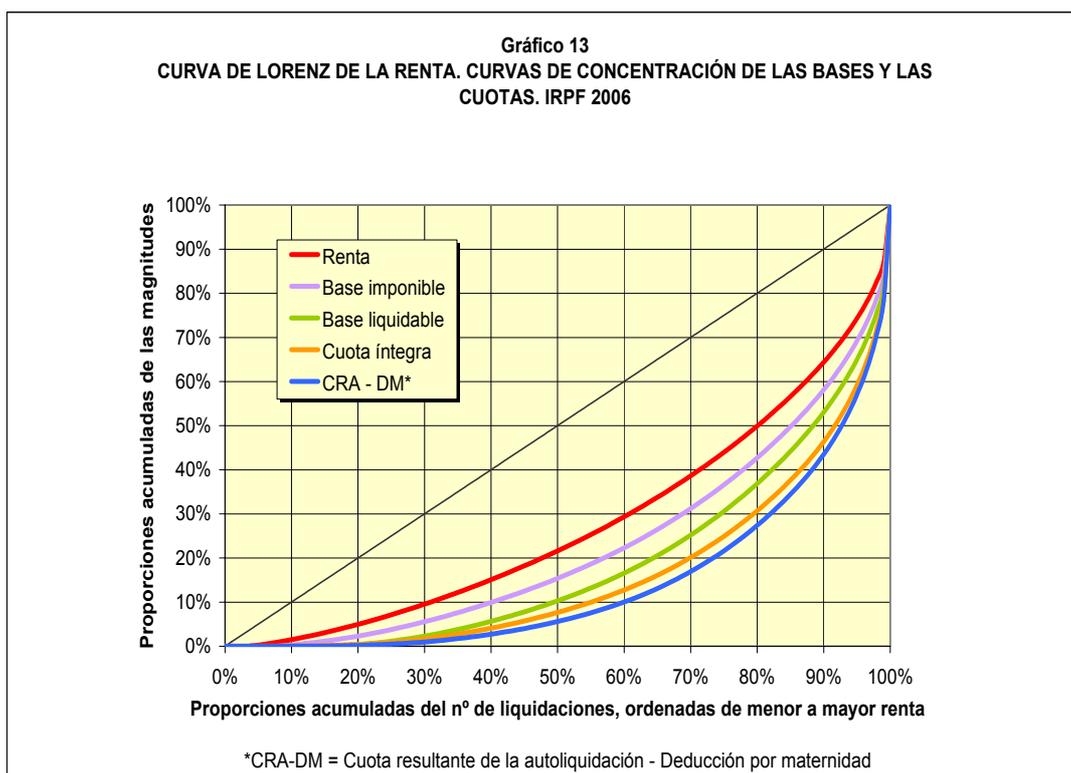
Por último, a las rentas superiores a 60.000 euros les correspondió el 4,3% de las liquidaciones, que aportaron el 23,9% de la renta, el 28,8% de la base imponible, el 32,8% de la base liquidable, el 38,2% de la cuota íntegra y el 40,3% de la variable CRA-DM, lo que implica que su aportación relativa casi se duplicaba al trasladarse de la renta a la carga final del impuesto (véase también el Gráfico 12).



En resumen, la distribución de la carga final del impuesto en 2006, medida a través de la variable CRA-DM, era bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable, la base imponible y la renta entre los diversos niveles de renta, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior. Esto queda ilustrado en el Gráfico 13, en el que se comparan las curvas de Lorenz de la renta y las curvas de concentración asociadas a la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM correspondientes al ejercicio 2006<sup>32</sup>. En el eje de abscisas se representa la proporción de liquidaciones, ordenadas de menor a mayor renta y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de

<sup>32</sup> La diferencia entre una curva de Lorenz y una curva de concentración estriba en que en la primera los contribuyentes se ordenan de menor a mayor valor de la variable que se está representando, mientras que en una curva de concentración la variable que sirve de base a esta ordenación es distinta de la que se representa. Dado que la información estadística disponible sólo ofrece la distribución de los contribuyentes del impuesto en función de la renta, únicamente en la representación de esta variable se puede hablar estrictamente de curva de Lorenz. En el resto de los casos lo que se representan son curvas de concentración.

desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la renta y la determinación de la cuota final.



La finalidad de esta representación es medir el grado de equidad del impuesto, ya que permite examinar cómo se realiza el reparto de las distintas magnitudes entre la población de contribuyentes, comparándolo con la situación hipotética (representada por la línea diagonal) en la que el impuesto se distribuyera de un modo proporcional.

En todos los casos, las representaciones gráficas de las mencionadas magnitudes tienen las formas de curvas convexas y, además, las relativas a las cuotas se sitúan por debajo de las correspondientes a las bases y a la renta, es decir, éstas son dominantes y muestran un menor grado de desigualdad. Esto significa que a medida que aumenta el nivel de renta, se

incrementa la carga tributaria en términos relativos (tipos medios y efectivos), reflejando así la progresividad. Como consecuencia, hay una transferencia de las unidades de menores ingresos a las de mayor renta, mostrando así la función redistributiva del IRPF.

En el ejercicio 2006, en la primera fase de la liquidación del impuesto, la referente a la obtención de la base imponible, las funciones de progresividad y redistribución se conseguían gravando únicamente la renta disponible a través de la aplicación del mínimo personal y familiar.

Así, se observa cómo el grado de convexidad en todos sus puntos de la curva que representa la situación de partida (curva de Lorenz de la renta) es menor que aquella que recoge la situación una vez aplicado el mínimo personal y familiar (curva de concentración de la base imponible), volviendo a aumentar la convexidad al aplicar las reducciones sobre la base imponible, cuyo importe corresponde en su mayor parte a la reducción por rendimientos del trabajo, para obtener la representación de la base liquidable, situándose la curva de concentración de esa última variable muy por debajo de las dos curvas anteriores, apreciándose, por lo tanto, el importante efecto del mínimo personal y familiar y de la reducción por rendimientos del trabajo en la progresividad del impuesto.

En la segunda fase de la liquidación, la del gravamen que recae sobre la base liquidable, los efectos progresivo y redistributivo del impuesto siguen incrementándose, tal y como puede observarse en la representación de las curvas de concentración de la base liquidable y la cuota íntegra, como consecuencia de la aplicación de una tarifa progresiva.

Por último, al pasar de la cuota íntegra a la variable equivalente a la carga final del impuesto (CRA-DM), se acentúa de nuevo el grado de convexidad de la curva, y por tanto, la redistribución, por el efecto de las deducciones.

Los grados de concentración o desigualdad de las distribuciones según el nivel de renta que se representan mediante las curvas de Lorenz y de concentración se pueden sintetizar a

través de los índices de Gini y de Concentración. Dichos índices miden el grado de concentración o de desigualdad del conjunto de la distribución y una manera sencilla de hallar su valor consiste en calcular el duplo del área delimitada por la respectiva curva y la diagonal o línea de igualdad perfecta o proporcionalidad. Su valor mínimo es cero y se obtiene para una distribución uniforme, es decir, cuando el importe de la variable que se está analizando, por ejemplo, la cuota final (CRA-DM), estuviese equitativamente distribuida entre todas las liquidaciones (distribución uniforme). Por el contrario, el índice tomará su valor máximo de uno para el caso extremo de una distribución de total concentración en un único individuo, es decir, cuando la cuota resultante procediese de una sola liquidación.

En 2006, el Índice de Gini<sup>33</sup> de la renta fue de 0,446, el Índice de Concentración<sup>27</sup> de la base imponible tomó un valor de 0,544, el de la base liquidable de 0,623, el de la cuota íntegra de 0,678 y el de la variable CRA-DM, de 0,712. En el Cuadro 45 se comparan estos valores con los obtenidos en el período impositivo 2005.

Cuadro 45  
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IRPF 2005 Y 2006

Variable	Ejercicios		Diferencia 2006-2005
	2005	2006	
Renta	0,431	0,446	0,015
Base imponible	0,535	0,544	0,009
Base liquidable	0,620	0,623	0,003
Cuota íntegra	0,681	0,678	-0,003
CRA-DM	0,716	0,712	-0,004

Fuente: Elaboración propia.

En los dos ejercicios, los valores de los índices se incrementaban a medida que se avanzaba en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición

<sup>33</sup> Se trata de un cálculo aproximado que se ha efectuado a partir de los datos agregados en 47 tramos de renta. Por tanto, el resultado pudiera diferir ligeramente del que se derivaría de la base de datos formada por la totalidad de las autoliquidaciones, efectuando una estimación a partir de microinformación.

relativa de las distintas curvas representadas en el Gráfico 13. Este comportamiento constituye una característica propia de cualquier impuesto progresivo: las cuotas se distribuyen más desigualmente que la renta antes de impuestos, o dicho de otra forma, los contribuyentes con mayor nivel de renta tienen una participación relativa en el impuesto mayor que en la renta previa al impuesto y, como consecuencia, la renta después del impuesto se reparte con una menor desigualdad que la renta antes de la aplicación del tributo (hay un efecto redistributivo).

En lo que respecta a la variación de los índices de desigualdad entre los ejercicios 2005 y 2006, se observa un incremento de los índices relativos a la renta, a la base imponible y a la base liquidable y disminuciones en los que se refieren a la cuota íntegra y a la variable CRA-DM. A tenor de estas variaciones se puede afirmar que el total de la renta obtenida por los contribuyentes y, en menor medida, las bases imponible y liquidable, estuvieron algo más concentradas en los niveles superiores de esta magnitud en 2006 que el año anterior (diferencia positiva de 15 centésimas porcentuales en la renta y de 9 y 3 milésimas porcentuales, respectivamente, en las bases imponible y liquidable). Sin embargo, la aplicación de las distintas deducciones hizo que las mencionadas diferencias positivas se convirtieran en descensos, lo que significaba que la contribución de los contribuyentes al impuesto en 2006 en términos de cuota íntegra y de la variable CRA-DM, perdió concentración en los niveles superiores de renta entre 2005 y 2006 o, en otras palabras, dichos conceptos se repartieron con una leve reducción de su grado de desigualdad (diferencia negativa de 3 y 4 milésimas porcentuales, respectivamente).

Los índices de progresividad sintetizan en un solo número el grado de desigualdad de la distribución de la carga impositiva en comparación con el de la renta antes de la aplicación del impuesto. Uno de los índices de progresividad que se usan habitualmente viene dado por la diferencia entre el Índice de Concentración de una determinada variable y el Índice de Gini de la renta, conociéndose como el Índice de Kakwani.

El cálculo del Índice de Kakwani se efectúa de la siguiente forma:

$$K = C (V) - G (R)$$

Siendo:

- C (V) el índice de concentración de la variable analizada respecto a los contribuyentes ordenados según la renta, y
- G (R) el índice de Gini de la renta.

La interpretación del Índice de Kakwani es la siguiente:

- Un valor positivo indica progresividad.
- Un valor negativo indica regresividad.
- Un valor nulo indica proporcionalidad.

Los resultados del Índice de Kakwani para la cuota íntegra y para la variable CRA-DM en los ejercicios 2005 y 2006 se muestran en el Cuadro 46.

Cuadro 46  
ÍNDICES DE KAKWANI. IRPF 2005 Y 2006

Variable	Ejercicios		Diferencia 2006-2005
	2005	2006	
<b>Cuota íntegra</b>	0,250	0,232	-0,018
<b>CRA-DM</b>	0,286	0,266	-0,020

Fuente: Elaboración propia.

Según estos resultados, se observa que la progresividad del impuesto habría disminuido ligeramente entre 2005 y 2006 (en torno a 20 centésimas), tanto en términos de cuota íntegra como de la variable equivalente al pago final del impuesto, circunstancia que también se había observado ya en los dos años anteriores; en otras palabras, tras la reforma parcial del

IRPF que entró en vigor en 2003, el tributo ha perdido progresividad paulatinamente y de forma ligera.

Por último, para medir el efecto redistributivo del impuesto se suele utilizar el Índice de Reynolds-Smolensky (simbólicamente, RS), cuyo cálculo se realiza con la siguiente fórmula:

$$RS = G(R) - G(R-P)$$

Siendo:

- R la renta declarada, y
- P la variable que representa el pago final del impuesto, esto es, CRA-DM.

Es decir, mide la diferencia de la concentración o del grado de desigualdad de la renta antes y después de descontar el impuesto.

Al disponer únicamente de las distribuciones de cada una de las partidas del impuesto según la renta, hay que determinar este índice de forma indirecta, partiendo del índice de progresividad de Kakwani.

La fórmula que expresa el Índice de Reynolds-Smolensky en función del Índice de Kakwani es la siguiente:

$$RS \cong K * [(t / (1 - t))]$$

Siendo t el tipo efectivo global.

La igualdad de esta expresión se produce si y solamente si la aplicación del impuesto no genera una reordenación de los contribuyentes, esto es, se conserva el orden de los individuos

cuando se pasa de la renta antes del impuesto a la renta después del impuesto o, de forma simbólica, cuando se verifica que  $G(R-P)=C(R-P)$ <sup>34</sup>.

El Índice de Reynolds-Smolensky para 2006 fue de 0,045, valor ligeramente inferior (en una milésima porcentual) al obtenido en 2005 (0,046), lo que significa que, entre 2005 y 2006 se produjo un leve descenso de la capacidad redistributiva del tributo. Esta circunstancia es novedosa, ya que desde la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003, este índice se había mantenido al mismo nivel, esto es, existía una estabilidad en la capacidad redistributiva del tributo.

### **1.2.9. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL IRPF**

A partir del 1 de enero de 2002, se estableció un nuevo régimen general de cesión de tributos del Estado a las CCAA con el propósito de potenciar la corresponsabilidad fiscal que ya había inspirado el modelo de financiación autonómica vigente en el quinquenio 1997-2001.

La puesta en marcha del actual sistema de financiación se articuló en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA del TRFC y Ciudades Autónomas con Estatuto de Autonomía.

En lo que respecta al IRPF, las novedades introducidas por la Ley 21/2001 se centraron, por una parte, en el aumento del 15% al 33% del límite máximo de la fracción cedida a las CCAA del TRFC de los rendimientos del impuesto producidos en sus territorios y, por otra parte, en la mayor asunción de competencias normativas. Así, por ejemplo, a partir de 2002, la tarifa que podían aplicar las CCAA pasó a tener un único condicionante: debía ser

---

<sup>34</sup> “La distribución y redistribución de la renta: un análisis matemático”, Peter J. Lambert, Instituto de Estudios Fiscales, 2ª edición (1996)

progresiva con idéntico número de tramos que la del Estado, garantizando así la consecución del principio de progresividad. Por otra parte, la deducción estatal por inversión en vivienda habitual, como ya se ha comentado anteriormente, se desdobló en dos coeficientes, uno estatal y otro autonómico (en función de la nueva proporción del 33% atribuida a las CCAA), siendo posible que las CCAA modificasen este último, dentro de ciertos límites. Hasta el ejercicio 2006, tan sólo Cataluña y la Región de Murcia hicieron efectiva dicha atribución normativa.

En definitiva, las competencias normativas de las CCAA a partir de 2002 en relación con el IRPF son las siguientes:

a) Escala autonómica aplicable a la base liquidable general

La estructura de esta escala debe ser progresiva y con idéntico número de tramos que la del Estado. Si alguna Comunidad Autónoma no aprueba para un período impositivo su propia escala autonómica, se aplica la escala complementaria prevista en el TRLIRPF.

b) Deducciones por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta.

El establecimiento de estas deducciones queda condicionado a que las mismas no supongan, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

c) Aumentos o disminuciones en los porcentajes del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual, con el límite máximo de hasta un 50%.

Si algunas de las CCAA no aprueban sus propios porcentajes en el tramo

autonómico de la deducción, se aplican los porcentajes del tramo complementario establecidos con carácter general, a estos efectos, en el TRLIRPF.

En el Cuadro 47 se presenta el resultado del reparto entre el Estado y las CCAA de las cifras correspondientes a las principales magnitudes del IRPF en el período impositivo 2006.

Cuadro 47

**PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL IRPF 2006**

Conceptos	Estado		CCAA		Total
	Importe (miles euros)	% s/ total	Importe (miles euros)	% S/ total	Importe (miles euros)
<b>Cuota íntegra</b>	<b>45.344.032</b>	<b>64,87%</b>	<b>24.560.058</b>	<b>35,13%</b>	<b>69.904.090</b>
<b>Deducciones generales</b>	<b>6.064.300</b>	<b>67,18%</b>	<b>2.963.070</b>	<b>32,82%</b>	<b>9.027.369</b>
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	388	67,00%	191	33,00%	578
Donativos a determinadas entidades	93.696	67,00%	46.156	33,00%	139.853
Inversión en vivienda habitual	4.228.041	67,00%	2.082.518	33,00%	6.310.559
Actividades económicas	48.698	67,00%	23.985	33,00%	72.683
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	81.831	67,00%	40.305	33,00%	122.137
Cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	1.264	67,00%	623	33,00%	1.887
Doble imposición de dividendos	1.561.886	67,00%	769.287	33,00%	2.331.173
Doble imposición internacional	32.546	67,00%	16.030	33,00%	48.576
Doble imposición derechos de imagen	452	67,00%	223	33,00%	674
Compens. fiscal por deducciones en arrendam. de la viv. habitual	26.790	100,00%	-	-	26.790
Compens. fiscal por deducciones en adquisición de la viv. habitual	10.869	100,00%	-	-	10.869
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	10.828	100,00%	-	-	10.828
Pérdida derecho deducción e intereses demora	-32.990	67,00%	-16.249	33,00%	-49.239
<b>Deducciones autonómicas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>122.862</b>	<b>100,00%</b>	<b>122.862</b>
<i>Discrepancias estadísticas (*)</i>	320.835	65,81%	166.682	34,19%	487.518
<b>Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)</b>	<b>39.600.568</b>	<b>64,66%</b>	<b>21.640.808</b>	<b>35,34%</b>	<b>61.241.376</b>
Deducción por maternidad (DM)	611.930	100,00%	-	-	611.930
<b>CRA - DM</b>	<b>38.988.638</b>	<b>64,31%</b>	<b>21.640.808</b>	<b>35,69%</b>	<b>60.629.447</b>

(\*) Surgen, fundamentalmente, por la no aplicación de la totalidad de las deducciones consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones por insuficiencia parcial de cuota. El reparto entre el Estado y las Comunidades Autónomas se ha estimado a partir del peso de las distintas deducciones en uno y otro ámbito territorial.

Entre las cifras recogidas en el Cuadro 47, resalta que la participación de las CCAA en la cuota íntegra superó de manera significativa el 33%, que es la proporción máxima de cesión teórica establecida en el sistema de financiación de las CCAA vigente a partir de 2002, situándose en una proporción cercana al 35,1%. Esta diferencia se debió, fundamentalmente, a que tanto la reducción de los tipos marginales mínimo y máximo aplicables sobre la parte general de la base liquidable (del 18% al 15% y del 48% al 45%, respectivamente) como la rebaja del tipo fijo de gravamen de la parte especial de dicha magnitud (del 18% al 15%) que

se llevó a cabo con la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003, fueron asumidas íntegramente por el Estado, con el fin de no alterar la capacidad financiera de las CCAA, esto es, se trasladaron sólo a la parte estatal de la tarifa, quedando inalterado el gravamen autonómico o complementario (salvo por la disminución de seis a cinco del número de tramos de la escala de gravamen).

No obstante, la participación de las CCAA en la cuota íntegra del IRPF no sólo se incrementó en 2003, por los motivos expuestos, sino que mostró una tendencia creciente en el período que abarca desde dicho año hasta 2006<sup>35</sup>. Esta tendencia se explica por la falta de uniformidad de los repartos de la cuota íntegra entre Estado y CCAA en los diferentes tramos de la tarifa del impuesto<sup>36</sup>, que hace que los desplazamientos entre los diferentes tramos beneficien en mayor medida a una de las dos Administraciones. De esta manera, el aumento paulatino de la participación de las CCAA en la cuota íntegra en el período considerado, de acuerdo con este argumento, pondría de manifiesto un aumento del peso de los contribuyentes situados en los primeros tramos de la tarifa, ya que en ellos la participación relativa de las CCAA es mayor, lo cual, por otra parte, es consecuencia de la incorporación progresiva de nuevos declarantes por la evolución favorable del empleo en dicho período (estos nuevos declarantes normalmente no obtienen rentas elevadas, por lo que se sitúan en los primeros tramos de la tarifa).

La participación de las CCAA en el importe agregado de las deducciones generales, por el contrario, fue ligeramente inferior al 33% (concretamente, el 32,8%), debido a la asunción por parte del Estado del 100% de las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual y de las retenciones deducibles de rendimientos bonificados, ya que la participación relativa en las otras deducciones se mantuvo en el 33%.

---

<sup>35</sup> Dicha participación fue del 33,00% en 2002; del 34,95% en 2003; del 34,97% en 2004; del 35,02% en 2005; y del mencionado 35,13% en 2006.

<sup>36</sup> Por ejemplo, en la tarifa aplicable en 2006, en el primer tramo, la cuota íntegra estatal representó el 60,4% y la autonómica el 39,6%, mientras que en el último tramo, para las rentas más altas, estas proporciones fueron del 66,3% y 33,7%, respectivamente.

Como consecuencia de la distribución entre CCAA y Estado de las deducciones generales y la circunstancia de que la deducción por maternidad es asumida íntegramente por el Estado, resulta que, en 2006, la participación de las CCAA en términos de la variable CRA-DM, que es la variable que mejor mide la cuota final del impuesto, se situó en el 35,7%, esto es, más de medio punto porcentual por encima de la participación en la cuota íntegra y 2,7 puntos porcentuales por encima de la fracción máxima teórica de cesión. Los valores de esta participación relativa para cada uno de los ejercicios comprendidos en el período 2002-2006 muestran una tendencia creciente en el peso relativo de las CCAA en la mencionada variable<sup>37</sup> al igual que ocurriera con la participación en la cuota íntegra. Además, los aumentos que se producen en cada ejercicio son similares en ambos casos.

#### **I.2.10. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO**

En el Cuadro 48 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen por tramos de renta correspondientes al ejercicio 2006, calculados sobre la renta del período impositivo.

Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en el Cuadro 48 como en todos los demás que aparecen en este subapartado, se ha utilizado la variable CRA-DM, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como se ha comentado en reiteradas ocasiones. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la renta del período impositivo en cada tramo de renta, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM entre la renta del período impositivo correspondiente a cada intervalo.

---

<sup>37</sup> La participación de las CCAA fue del 32,98% en 2002; del 35,52% en 2003; del 35,56% en 2004; del 35,59% en 2005; y del mencionado 35,69% en 2006.

Cuadro 48

## TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA RENTA, POR TRAMOS. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Tipo medio (1)	Tipo efectivo (2)	Diferencia (3)= (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,07%	-0,66%	0,73
1.500-3.000	0,05%	-0,37%	0,41
3.000-4.500	0,28%	-0,12%	0,40
4.500-6.000	0,61%	0,10%	0,52
6.000-7.500	0,70%	0,13%	0,58
7.500-9.000	1,65%	0,66%	0,99
9.000-10.500	3,32%	1,67%	1,64
10.500-12.000	5,06%	2,84%	2,22
12.000-13.500	6,88%	4,27%	2,61
13.500-15.000	8,19%	5,42%	2,77
15.000-16.500	9,28%	6,52%	2,76
16.500-18.000	10,26%	7,57%	2,70
18.000-19.500	11,23%	8,58%	2,65
19.500-21.000	12,07%	9,47%	2,59
21.000-22.500	13,07%	10,66%	2,41
22.500-24.000	13,98%	11,61%	2,37
24.000-25.500	14,68%	12,35%	2,34
25.500-27.000	15,31%	13,04%	2,27
27.000-28.500	15,92%	13,71%	2,21
28.500-30.000	16,44%	14,34%	2,09
30.000-33.000	17,06%	15,09%	1,98
33.000-36.000	17,96%	16,05%	1,91
36.000-39.000	18,89%	17,02%	1,86
39.000-42.000	19,80%	17,89%	1,92
42.000-45.000	20,62%	18,70%	1,92
45.000-48.000	21,35%	19,45%	1,91
48.000-51.000	21,98%	20,09%	1,89
51.000-54.000	22,55%	20,70%	1,85
54.000-57.000	23,07%	21,20%	1,87
57.000-60.000	23,69%	21,81%	1,87
60.000-66.000	24,46%	22,62%	1,84
66.000-72.000	25,42%	23,54%	1,88
72.000-78.000	26,13%	24,28%	1,85
78.000-84.000	26,77%	24,85%	1,92
84.000-90.000	27,20%	25,24%	1,95
90.000-96.000	27,54%	25,54%	2,00
96.000-120.000	28,10%	25,97%	2,13
120.000-144.000	28,72%	26,31%	2,41
144.000-168.000	28,96%	26,37%	2,59
168.000-192.000	29,25%	26,54%	2,71
192.000-216.000	29,42%	26,48%	2,94
216.000-240.000	28,98%	25,98%	3,00
240.000-360.000	28,94%	25,92%	3,02
360.000-480.000	28,29%	25,07%	3,22
480.000-600.000	28,06%	25,05%	3,01
Más de 600.000	23,18%	20,99%	2,20
<b>TOTAL</b>	<b>16,59%</b>	<b>14,39%</b>	<b>2,20</b>

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / renta.
2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / renta.
3. Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la renta) es de signo negativo.
4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El tipo medio sólo ofrece una primera aproximación de la carga impositiva que soportan los contribuyentes, ya que no recoge el efecto de las deducciones, mientras que el tipo efectivo constituye un indicador más apropiado para medir el gravamen real que supone el impuesto, al tener en cuenta tanto las rentas obtenidas por los contribuyentes como las circunstancias personales o de otra índole que, a través de las deducciones, inciden en el pago final del impuesto.

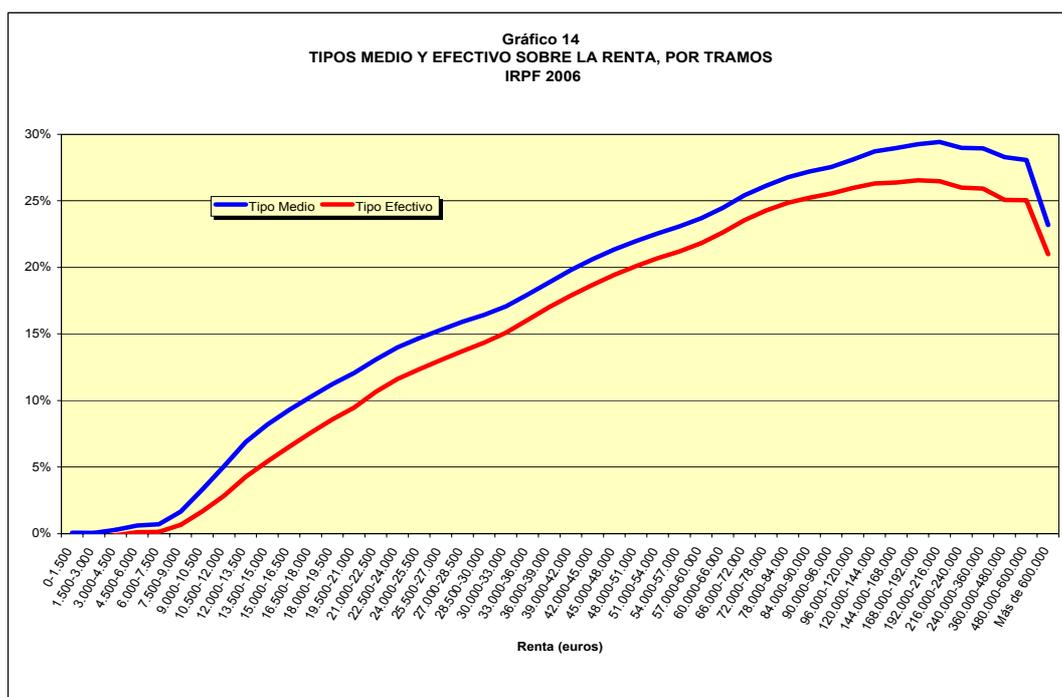
Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en el primer tramo de la distribución, el de rentas negativas o nulas, no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en el cálculo de los mismos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guión en la primera fila del Cuadro 48.

El **tipo medio** se situó de forma global en el 16,6% en 2006, produciéndose un incremento de medio punto porcentual respecto al ejercicio anterior (el 16,1%), variación idéntica a la acaecida en 2005, de manera que en dos ejercicios acumuló una subida de un punto porcentual. Se observa que, para niveles de renta superiores a 1.500 euros, el tipo medio de 2006 se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía el nivel de renta, pasando desde un mínimo del 0% hasta un máximo del 29,4% en el intervalo de 192.000 a 216.000 euros. A partir de este último tramo de renta, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 23,2% para las rentas superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos niveles de renta de las ganancias patrimoniales obtenidas en más de un año, gravadas al tipo único del 15%. El tipo medio global del 16,6% se rebasó a partir de las rentas superiores a 30.000 euros.

El **tipo efectivo** fue del 14,4% en 2006 de manera global para el colectivo de la totalidad de contribuyentes, experimentando también un avance de medio punto porcentual respecto al ejercicio precedente (el 13,9%) y de un punto porcentual respecto a 2004 (el 13,4%). Cabe señalar que para las rentas comprendidas entre 0 y 4.500 euros, el tipo efectivo de 2005 tiene signo negativo debido a que el importe de la deducción por maternidad en dichos tramos

supera de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir de los 4.500 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente con el nivel de renta, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 0,1% para las rentas comprendidas entre 4.500 a 7.500 euros hasta un máximo de 26,5% para las comprendidas entre 168.000 y 216.000 euros. En los cinco últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 21% para las rentas superiores a 600.000 euros, por la misma razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 14,4% se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de renta por encima de 30.000 euros.

En el Gráfico 14 se muestra la representación de dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la renta del período impositivo.



En el Cuadro 49 se presentan, para cada tramo de renta, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base imponible y sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de otros dos sistemas de obtener los tipos medios y efectivos del impuesto que constituyen alternativas al procedimiento de cálculo sobre la renta del período

impositivo. La idoneidad de una u otra dependerá de lo que se pretenda medir. Así, si se toma como base la renta del período impositivo se obtienen unos indicadores globales del gravamen relativo de la totalidad de las rentas obtenidas por los contribuyentes. Si se utiliza como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto. Si se opta por utilizar como punto de partida del cálculo la base imponible, se obtienen indicadores que no incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, la reducción sobre los rendimientos del trabajo y las reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social).

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen para las liquidaciones con rentas menores de 3.000 euros no son representativos, ya que los elevados pesos de las liquidaciones con bases imponibles y liquidables negativas en esos niveles de renta introducen distorsiones en los cálculos de los mismos, de tal modo que los importes de los denominadores son de signo negativo en unos tramos, o de magnitudes muy reducidas en otros. Como quiera que no se dispone de la información estadística necesaria para hallar los tipos medios y efectivos en esos tramos a partir de los datos referidos exclusivamente a los contribuyentes que tienen bases imponibles y liquidables positivas, se ha optado por ofrecer los resultados en el Cuadro 49 sólo a partir de una renta superior a 3.000 euros, figurando, por ello, las tres primeras filas del cuadro con guiones. La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de renta se muestra en el Gráfico 15.

Cuadro 49

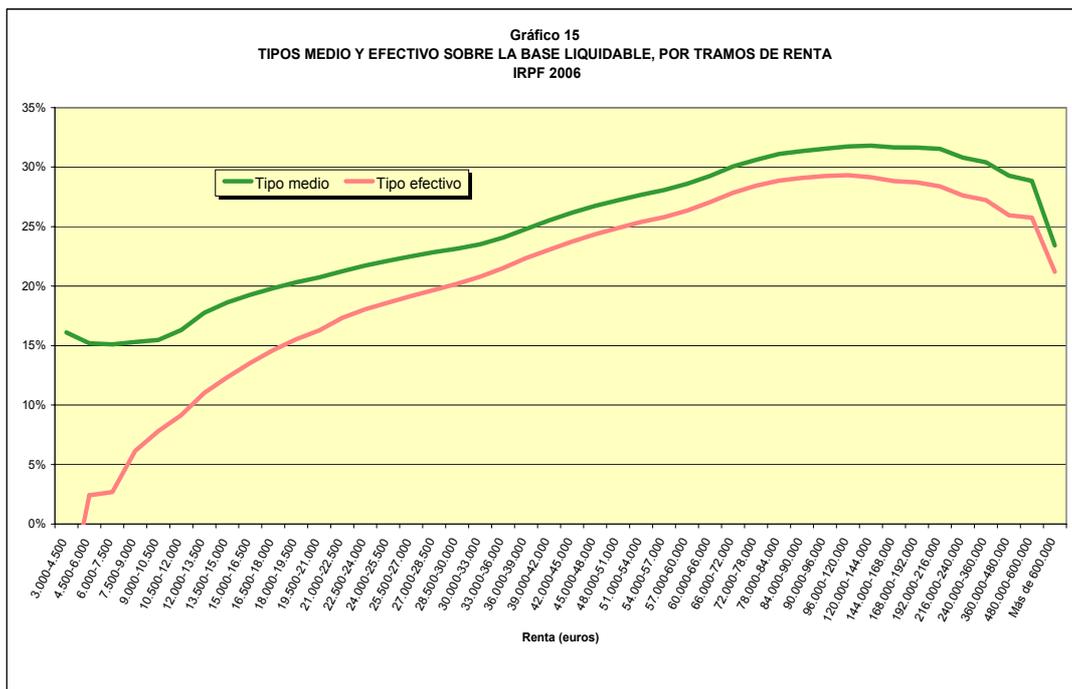
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Tipo medio		Tipo efectivo	
	s/ base imponible	s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-
0-1.500	-	-	-	-
1.500-3.000	-	-	-	-
3.000-4.500	3,25%	16,10%	-1,43%	-7,07%
4.500-6.000	2,28%	15,18%	0,36%	2,41%
6.000-7.500	1,72%	15,09%	0,31%	2,68%
7.500-9.000	3,53%	15,30%	1,42%	6,15%
9.000-10.500	6,29%	15,47%	3,18%	7,81%
10.500-12.000	8,68%	16,30%	4,88%	9,15%
12.000-13.500	11,10%	17,74%	6,89%	11,01%
13.500-15.000	12,65%	18,62%	8,38%	12,33%
15.000-16.500	13,76%	19,26%	9,67%	13,53%
16.500-18.000	14,67%	19,82%	10,81%	14,61%
18.000-19.500	15,53%	20,31%	11,86%	15,52%
19.500-21.000	16,23%	20,72%	12,74%	16,27%
21.000-22.500	17,06%	21,23%	13,92%	17,31%
22.500-24.000	17,83%	21,72%	14,81%	18,04%
24.000-25.500	18,43%	22,13%	15,49%	18,61%
25.500-27.000	18,96%	22,50%	16,14%	19,16%
27.000-28.500	19,44%	22,84%	16,74%	19,67%
28.500-30.000	19,85%	23,14%	17,32%	20,19%
30.000-33.000	20,33%	23,51%	17,98%	20,78%
33.000-36.000	21,06%	24,07%	18,82%	21,51%
36.000-39.000	21,87%	24,79%	19,71%	22,34%
39.000-42.000	22,67%	25,52%	20,48%	23,04%
42.000-45.000	23,38%	26,16%	21,20%	23,73%
45.000-48.000	24,01%	26,74%	21,86%	24,35%
48.000-51.000	24,53%	27,21%	22,42%	24,87%
51.000-54.000	25,01%	27,66%	22,95%	25,39%
54.000-57.000	25,44%	28,06%	23,38%	25,78%
57.000-60.000	25,98%	28,58%	23,93%	26,32%
60.000-66.000	26,66%	29,24%	24,65%	27,04%
66.000-72.000	27,49%	30,05%	25,46%	27,83%
72.000-78.000	28,08%	30,60%	26,09%	28,43%
78.000-84.000	28,61%	31,09%	26,56%	28,86%
84.000-90.000	28,94%	31,33%	26,86%	29,08%
90.000-96.000	29,18%	31,53%	27,06%	29,24%
96.000-120.000	29,54%	31,72%	27,31%	29,32%
120.000-144.000	29,90%	31,79%	27,40%	29,13%
144.000-168.000	29,96%	31,65%	27,28%	28,81%
168.000-192.000	30,12%	31,63%	27,33%	28,70%
192.000-216.000	30,18%	31,52%	27,16%	28,37%
216.000-240.000	29,64%	30,79%	26,57%	27,61%
240.000-360.000	29,45%	30,40%	26,38%	27,23%
360.000-480.000	28,64%	29,27%	25,38%	25,94%
480.000-600.000	28,33%	28,84%	25,29%	25,74%
Más de 600.000	23,26%	23,41%	21,05%	21,19%
<b>TOTAL</b>	<b>20,77%</b>	<b>24,94%</b>	<b>18,01%</b>	<b>21,63%</b>

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / base imponible ó base liquidable.
2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible ó base liquidable.
3. Los tipos medios y efectivos en los tres primeros tramos no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con bases imponibles y liquidables negativas.
4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



En los Cuadros 50 y 51 se presentan las evoluciones de los tipos medios y efectivos, respectivamente, entre los ejercicios 2005 y 2006, según niveles de renta. En esta ocasión, las magnitudes tomadas como referencias para el cálculo de estas “ratios” es la renta y la base liquidable.

Cuadro 50

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005 Y 2006

Tramos de renta (euros)	2005		2006		Diferencias (puntos porcentuales)	
	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,08%	-	0,07%	-	-0,01	-
1.500-3.000	0,05%	-	0,05%	-	-0,01	-
3.000-4.500	0,26%	15,95%	0,28%	16,10%	0,02	0,15
4.500-6.000	0,59%	15,21%	0,61%	15,18%	0,03	-0,03
6.000-7.500	0,64%	15,10%	0,70%	15,09%	0,06	-0,01
7.500-9.000	1,64%	15,34%	1,65%	15,30%	0,01	-0,04
9.000-10.500	3,32%	15,48%	3,32%	15,47%	-0,00	-0,02
10.500-12.000	5,02%	16,41%	5,06%	16,30%	0,03	-0,12
12.000-13.500	6,73%	17,83%	6,88%	17,74%	0,15	-0,09
13.500-15.000	8,03%	18,67%	8,19%	18,62%	0,16	-0,05
15.000-16.500	9,12%	19,30%	9,28%	19,26%	0,17	-0,04
16.500-18.000	10,13%	19,86%	10,26%	19,82%	0,13	-0,05
18.000-19.500	11,12%	20,37%	11,23%	20,31%	0,11	-0,06
19.500-21.000	12,02%	20,81%	12,07%	20,72%	0,04	-0,09
21.000-22.500	13,07%	21,35%	13,07%	21,23%	0,00	-0,12
22.500-24.000	13,92%	21,82%	13,98%	21,72%	0,07	-0,09
24.000-25.500	14,59%	22,21%	14,68%	22,13%	0,09	-0,08
25.500-27.000	15,33%	22,62%	15,31%	22,50%	-0,02	-0,12
27.000-28.500	15,86%	22,95%	15,92%	22,84%	0,06	-0,11
28.500-30.000	16,38%	23,24%	16,44%	23,14%	0,05	-0,10
30.000-33.000	17,02%	23,63%	17,06%	23,51%	0,04	-0,12
33.000-36.000	17,96%	24,24%	17,96%	24,07%	0,00	-0,17
36.000-39.000	18,95%	25,02%	18,89%	24,79%	-0,07	-0,23
39.000-42.000	19,89%	25,78%	19,80%	25,52%	-0,09	-0,27
42.000-45.000	20,77%	26,49%	20,62%	26,16%	-0,16	-0,32
45.000-48.000	21,53%	27,10%	21,35%	26,74%	-0,18	-0,36
48.000-51.000	22,21%	27,63%	21,98%	27,21%	-0,22	-0,42
51.000-54.000	22,79%	28,07%	22,55%	27,66%	-0,24	-0,41
54.000-57.000	23,39%	28,59%	23,07%	28,06%	-0,32	-0,53
57.000-60.000	24,05%	29,15%	23,69%	28,58%	-0,37	-0,57
60.000-66.000	24,90%	29,90%	24,46%	29,24%	-0,44	-0,66
66.000-72.000	25,93%	30,81%	25,42%	30,05%	-0,51	-0,76
72.000-78.000	26,73%	31,45%	26,13%	30,60%	-0,60	-0,86
78.000-84.000	27,46%	32,04%	26,77%	31,09%	-0,69	-0,95
84.000-90.000	27,96%	32,37%	27,20%	31,33%	-0,76	-1,04
90.000-96.000	28,45%	32,72%	27,54%	31,53%	-0,91	-1,19
96.000-120.000	29,23%	33,16%	28,10%	31,72%	-1,13	-1,43
120.000-144.000	30,27%	33,66%	28,72%	31,79%	-1,55	-1,86
144.000-168.000	30,87%	33,86%	28,96%	31,65%	-1,90	-2,21
168.000-192.000	31,02%	33,66%	29,25%	31,63%	-1,77	-2,03
192.000-216.000	31,20%	33,58%	29,42%	31,52%	-1,78	-2,06
216.000-240.000	31,62%	33,76%	28,98%	30,79%	-2,64	-2,97
240.000-360.000	31,38%	33,03%	28,94%	30,40%	-2,44	-2,63
360.000-480.000	30,92%	32,09%	28,29%	29,27%	-2,63	-2,82
480.000-600.000	30,21%	31,08%	28,06%	28,84%	-2,15	-2,24
Más de 600.000	26,30%	26,61%	23,18%	23,41%	-3,12	-3,20
<b>TOTAL</b>	<b>16,06%</b>	<b>25,30%</b>	<b>16,59%</b>	<b>24,94%</b>	<b>0,52</b>	<b>-0,37</b>

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / renta ó base liquidable

2. Los tipos medios sobre la renta en el primer tramo no son representativos, debido las distorsiones que introducen las liquidaciones con rentas de signo negativo. Algo similar ocurre con los tipos medios sobre la base liquidable en los tres primeros tramos, como consecuencia, en este caso, de las liquidaciones con bases liquidables negativas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Cuadro 51

TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005 Y 2006

Tramos de renta (euros)	2005		2006		Diferencias (puntos porcentuales)	
	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-0,48%	-	-0,66%	-	-0,18	-
1.500-3.000	-0,33%	-	-0,37%	-	-0,04	-
3.000-4.500	-0,11%	-7,05%	-0,12%	-7,07%	-0,01	-0,02
4.500-6.000	0,07%	1,90%	0,10%	2,41%	0,02	0,51
6.000-7.500	0,09%	2,12%	0,13%	2,68%	0,04	0,56
7.500-9.000	0,66%	6,21%	0,66%	6,15%	-0,00	-0,06
9.000-10.500	1,67%	7,81%	1,67%	7,81%	0,00	0,00
10.500-12.000	2,85%	9,30%	2,84%	9,15%	-0,01	-0,15
12.000-13.500	4,22%	11,18%	4,27%	11,01%	0,05	-0,17
13.500-15.000	5,39%	12,54%	5,42%	12,33%	0,03	-0,21
15.000-16.500	6,47%	13,70%	6,52%	13,53%	0,05	-0,17
16.500-18.000	7,53%	14,77%	7,57%	14,61%	0,04	-0,15
18.000-19.500	8,56%	15,68%	8,58%	15,52%	0,02	-0,16
19.500-21.000	9,50%	16,44%	9,47%	16,27%	-0,03	-0,18
21.000-22.500	10,69%	17,45%	10,66%	17,31%	-0,02	-0,14
22.500-24.000	11,59%	18,16%	11,61%	18,04%	0,03	-0,12
24.000-25.500	12,31%	18,74%	12,35%	18,61%	0,03	-0,14
25.500-27.000	13,11%	19,35%	13,04%	19,16%	-0,07	-0,19
27.000-28.500	13,77%	19,92%	13,71%	19,67%	-0,06	-0,25
28.500-30.000	14,31%	20,30%	14,34%	20,19%	0,03	-0,11
30.000-33.000	15,13%	21,00%	15,09%	20,78%	-0,04	-0,22
33.000-36.000	16,05%	21,67%	16,05%	21,51%	-0,01	-0,16
36.000-39.000	17,05%	22,50%	17,02%	22,34%	-0,02	-0,16
39.000-42.000	17,98%	23,31%	17,89%	23,04%	-0,09	-0,26
42.000-45.000	18,86%	24,04%	18,70%	23,73%	-0,16	-0,32
45.000-48.000	19,64%	24,72%	19,45%	24,35%	-0,20	-0,37
48.000-51.000	20,34%	25,30%	20,09%	24,87%	-0,25	-0,44
51.000-54.000	20,95%	25,80%	20,70%	25,39%	-0,25	-0,41
54.000-57.000	21,54%	26,33%	21,20%	25,78%	-0,34	-0,55
57.000-60.000	22,22%	26,92%	21,81%	26,32%	-0,40	-0,60
60.000-66.000	23,06%	27,69%	22,62%	27,04%	-0,43	-0,64
66.000-72.000	24,07%	28,60%	23,54%	27,83%	-0,53	-0,77
72.000-78.000	24,90%	29,29%	24,28%	28,43%	-0,61	-0,86
78.000-84.000	25,54%	29,80%	24,85%	28,86%	-0,69	-0,94
84.000-90.000	25,97%	30,07%	25,24%	29,08%	-0,73	-0,99
90.000-96.000	26,37%	30,33%	25,54%	29,24%	-0,83	-1,08
96.000-120.000	27,01%	30,63%	25,97%	29,32%	-1,03	-1,31
120.000-144.000	27,75%	30,86%	26,31%	29,13%	-1,44	-1,73
144.000-168.000	28,11%	30,83%	26,37%	28,81%	-1,74	-2,02
168.000-192.000	28,13%	30,52%	26,54%	28,70%	-1,58	-1,81
192.000-216.000	28,16%	30,30%	26,48%	28,37%	-1,68	-1,94
216.000-240.000	28,32%	30,23%	25,98%	27,61%	-2,34	-2,63
240.000-360.000	27,96%	29,43%	25,92%	27,23%	-2,04	-2,20
360.000-480.000	27,31%	28,34%	25,07%	25,94%	-2,23	-2,40
480.000-600.000	26,79%	27,56%	25,05%	25,74%	-1,74	-1,82
Más de 600.000	23,85%	24,13%	20,99%	21,19%	-2,86	-2,94
<b>TOTAL</b>	<b>13,89%</b>	<b>21,88%</b>	<b>14,39%</b>	<b>21,63%</b>	<b>0,50</b>	<b>-0,25</b>

Notas:

1. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / renta ó base liquidable
2. Los tipos efectivos sobre la renta en el primer tramo no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con rentas de signo negativo. Algo similar ocurre con los tipos efectivos sobre la base liquidable en los tres primeros tramos, como consecuencia, en este caso, de las liquidaciones con bases liquidables negativas.
3. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Si se atiende a las diferencias entre los tipos medios de gravamen correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 por tramos de renta, se observa que entre 0 y 36.000 euros, dichas diferencias fueron nulas o con signo positivo, sin llegar a superar en ningún tramo las dos décimas porcentuales, mientras que para las rentas mayores de 36.000 euros, el tipo medio de 2006 fue inferior al de 2005, siendo especialmente relevante la diferencia existente en las liquidaciones con rentas superiores a 600.000 euros, el último intervalo de la distribución, para las que el valor de esta “*ratio*” fue inferior en 3,1 puntos porcentuales al de 2005. Sin embargo, el tipo medio de gravamen global sobre la renta en el ejercicio 2006 fue superior en medio punto porcentual al obtenido en 2005. Esta discordancia se debe al efecto distorsionador que produce el signo negativo de la parte general de la renta en el primer tramo de la distribución. Si no se tuviese en cuenta dicho tramo, la diferencia entre el tipo medio de gravamen global sobre la renta entre los ejercicios 2005 y 2006 pasaría a tener signo negativo, variación que resulta más acorde con el comportamiento de dichas diferencias en la distribución por tramos de renta.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio que se obtiene para el ejercicio 2006 fue inferior en cuatro décimas porcentuales al de 2005. El hecho de que el tipo medio sobre la base liquidable no haya evolucionado entre 2005 y 2006 en el mismo sentido que el tipo medio calculado sobre la renta se explica por las diferentes tasas de crecimiento de ambas magnitudes entre dichos ejercicios (la renta creció el 13,9% y la base liquidable, el 19,3%).

En el caso del tipo medio sobre la base liquidable, las diferencias existentes entre 2005 y 2006 en los distintos tramos de renta son todas de signo negativo, con excepción de los comprendidos entre 4.500 y 9.000 euros y entre 13.500 y 18.000 euros, donde fueron nulas y del intervalo de 3.000 a 4.500 euros, en el que se registró un leve incremento de una décima porcentual entre ambos ejercicios. Destaca también en este caso el intervalo correspondiente a los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros, para los que el tipo medio en 2006 fue inferior en 3,2 puntos porcentuales al de 2005.

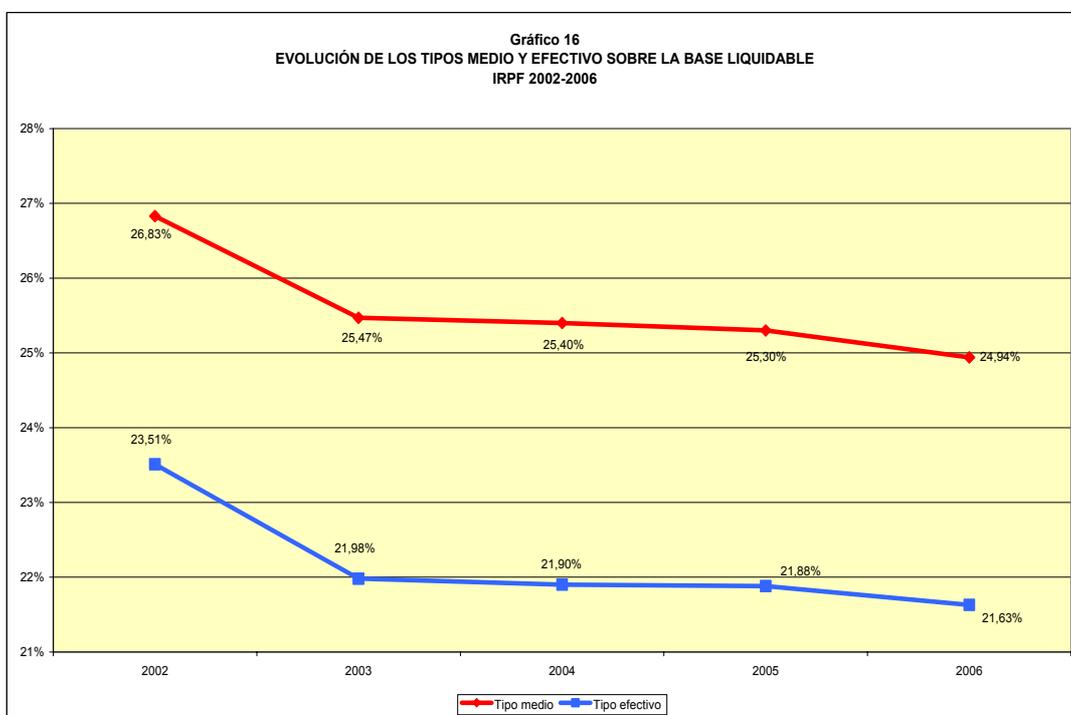
La disminución en 2006 del tipo medio de gravamen (tanto del calculado sobre la renta como el obtenido a partir de la base liquidable) en los tramos de rentas más altas se debe al incremento en dicho año de la participación relativa de las ganancias patrimoniales generadas en períodos iguales o superiores a un año, gravadas al tipo único del 15%, como consecuencia de la favorable evolución de los mercados bursátiles y los fondos de inversión y de la anticipación a 2006 de la realización de plusvalías latentes ante el anuncio del aumento del mencionado tipo único hasta el 18% a partir de 2007. Así, por ejemplo, en el tramo donde fue mayor el descenso del tipo medio, el de rentas superiores a 600.000 euros, el peso de dichas ganancias patrimoniales supuso el 70,3% del importe total de las rentas obtenidas por los contribuyentes comprendidos en dicho intervalo (véanse los Cuadros 17 y 18), lo que supone un incremento cercano a 11 puntos porcentuales respecto a su participación en 2005 (59,5%).

El comportamiento del tipo efectivo de gravamen sobre la renta entre 2005 y 2006 fue similar al del tipo medio a nivel global, pero presenta algunas diferencias en la distribución por tramos de renta como se verá a continuación. El tipo efectivo global sobre la renta correspondiente a 2006 superó también en medio punto porcentual al de 2005. No obstante, en la distribución por tramos se observan diferencias negativas o nulas en todos los intervalos. El tramo que presenta el mayor descenso del tipo efectivo entre 2005 y 2006 vuelve a ser el de más de 600.000 euros, para el cual el valor de dicha “*ratio*” en 2006 fue inferior en 2,9 puntos porcentuales al de 2005, por la misma razón apuntada en el caso del tipo medio. La razón de que, a pesar del reseñado comportamiento por intervalos, el tipo efectivo global aumente en 2006, es idéntica a la que explica el comportamiento en este mismo sentido del tipo medio, esto es, el efecto del signo negativo de la parte general de la renta en el primer intervalo de la distribución.

El tipo efectivo sobre la base liquidable retrocedió tres décimas porcentuales entre 2005 y 2006 en términos globales. Al igual que ocurrió con el tipo medio, las diferencias son negativas en todos los intervalos de la distribución, con excepción de los comprendidos entre 4.500 y 7.500 euros, en los que el tipo efectivo de 2006 fue superior al de 2005 y de los

intervalos de 3.000 a 4.500 euros y de 9.000 a 10.500 euros, en los que se mantuvo al mismo nivel en ambos ejercicios. Sobresale una vez más el último tramo de la distribución, el de rentas superiores a 600.000 euros, en el que el tipo efectivo de 2006 fue inferior en 2,9 puntos porcentuales al de 2005.

En el Gráfico 16 se representa la evolución de los tipos medios y efectivos en el período 2002-2006, tomando igualmente la base liquidable como referencia en el cálculo de esas “ratios”.



En 2003, como consecuencia del conjunto de medidas incluidas en la reforma parcial del IRPF (entre las cuales cabría destacar, por su mayor efecto, la rebaja de los tipos marginales de la tarifa, del tipo único de gravamen sobre la base liquidable, el aumento de los mínimos personal y familiar por descendientes, así como de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, junto con la introducción de la deducción por maternidad), se produjo una caída de 1,3 puntos porcentuales en el tipo medio y de 1,5 puntos

porcentuales en el tipo efectivo. A partir del ejercicio 2004, los tipos medio y efectivo siguieron descendiendo, si bien de forma mucho más suave de lo que lo hicieron en 2003 (en el caso del tipo medio, una décima porcentual tanto en 2004 como en 2005 y cuatro décimas porcentuales en 2006 y en el tipo efectivo, una, ninguna y tres décimas porcentuales, respectivamente). De esta forma, la variación acumulada en el período 2002-2006 fue de una disminución de 1,9 puntos porcentuales, tanto en el tipo medio como en el tipo efectivo.

### **I.2.11. PAGOS A CUENTA Y PROGRAMA PREVER**

De la cuota resultante de la autoliquidación en 2006 se deducían los pagos a cuenta que el contribuyente hubiese soportado a lo largo del ejercicio y las bonificaciones de las que se hubiese beneficiado por la aplicación del programa PREVER, para llegar así a la determinación de la cuota diferencial.

Los **pagos a cuenta** del IRPF pueden tomar la forma de retenciones, de ingresos a cuenta y de pagos fraccionados.

Las rentas sujetas a **retención o ingreso a cuenta** en 2006 eran las siguientes:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales.
- Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital social o patrimonio de IIC.

- Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.
- Premios que se entregasen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuviesen o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.

Los tipos de retención aplicables en cada caso se recogen en el Cuadro 52<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> En los casos de rendimientos del trabajo y del capital mobiliario así como en las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y del ejercicio de actividades profesionales a las que fuese de aplicación la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, los tipos de retención aplicables eran el resultado de dividir por dos los porcentajes que figuran en el Cuadro 52 para cada uno de ellos.

Cuadro 52  
TIPOS DE RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA DEL IRPF EN EL EJERCICIO 2006

Clase de renta	Tipo de retención/ingreso a cuenta
Trabajo	General: - Según la escala de gravamen <sup>(1)</sup> Especiales: - Consejeros de empresas ..... 35% - Impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros ..... 15%
Capital mobiliario	15%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	15%
Profesionales	15 ó 7% <sup>(2)</sup>
Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	2 ó 1% <sup>(3)</sup>
Ganancias patrimoniales de instituciones de inversión colectiva	15%
Premios	15%
Derechos de imagen	20%
Propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica y arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	15%

(1) El tipo de retención resultante no podía ser inferior al 2% en aquellos contratos o relaciones de duración inferior al año, ni inferior al 15% cuando los rendimientos del trabajo derivasen de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. No obstante, no era de aplicación el mínimo del 15% a los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias ni a los rendimientos derivados de relaciones laborales de carácter especial que afectasen a minusválidos.

(2) Con carácter general, el 15% y en el caso de contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el 7% en el período impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubiesen ejercido ninguna actividad profesional en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades. El tipo de retención era igualmente del 7% en el caso de rendimientos satisfechos a representantes garantizados de "Tabacalera, S.A.", recaudadores municipales, agentes y corredores de seguros que utilizasen los servicios de subagentes o colaboradores mercantiles y delegados territoriales procedentes del extinguido Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, integrado en la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

(3) El 1% para rendimientos de actividades ganaderas de engorde de porcino y agricultura y el 2% en los restantes casos.

Fuente: *Elaboración propia.*

No obstante, no existía obligación de practicar retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía no superase determinados importes, en función de la situación del contribuyente. En 2006 dichos importes fueron los que se recogen en Cuadro 53.

Cuadro 53

**LÍMITES CUANTITATIVOS EXCLUYENTES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER. IRPF 2006**

Euros

Situación del contribuyente	Número de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 ó más
1º Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	10.750	12.030
2º Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	10.600	11.825	13.135
3º Otras situaciones	7.515	8.215	8.965

Notas:

- 1) Los importes recogidos en este cuadro se incrementaban en 600 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas y en 1.200 euros para prestaciones por subsidios de desempleo.
- 2) Estos límites no eran de aplicación para los rendimientos de administradores y miembros de Consejos de Administración, los percibidos por la impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros, así como los derivados de contratos de duración inferior al año y de relaciones laborales especiales. En todos estos casos, se aplicaban los tipos fijos ya comentados, independientemente de la cuantía de los rendimientos.

Fuente: *Elaboración propia.*

Los importes recogidos en el Cuadro 53 fueron idénticos a los aplicables en el ejercicio 2005.

Los pagos fraccionados habían de realizarlos aquellos contribuyentes que realizasen actividades económicas. No obstante, los contribuyentes que desarrollasen actividades profesionales o actividades agrícolas, ganaderas o forestales, no estaban obligados a efectuar pagos fraccionados en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad o de los procedentes de la explotación (en este último caso, con excepción de las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones), hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

El pago fraccionado correspondiente a los rendimientos de actividades económicas obtenidos por entidades en régimen de atribución de rentas se efectuaba por cada uno de los socios, comuneros o partícipes, en proporción a su participación en el beneficio de la entidad.

Por otra parte, aquellos contribuyentes socios de sociedades en régimen de transparencia fiscal podían deducir los pagos fraccionados realizados por la sociedad transparente que les hubiesen sido imputados, independientemente de que la base imponible de la sociedad fuese positiva o negativa<sup>39</sup>.

El importe del fraccionamiento a ingresar en cada plazo dependía del régimen de estimación de rendimientos utilizado por el contribuyente:

- Para las *actividades en régimen de estimación directa (normal o simplificada)*, el pago fraccionado era la diferencia entre el 20% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que correspondiese el pago fraccionado y los pagos fraccionados ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- En las *actividades en régimen de estimación objetiva, excepto las agrarias*, cada pago trimestral consistía en la aplicación sobre el rendimiento neto de un porcentaje que variaba en función de las personas asalariadas existentes (2% cuando no existiera ninguna; 3%, con una y 4%, con más de una).
- En las *actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras*, el importe de cada pago fraccionado era, con independencia del método de determinación del rendimiento neto, el 2% del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones.

---

<sup>39</sup> La deducción de los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta y de la cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha o imputada a la sociedad transparente tenía como límite máximo el derivado de aplicar el tipo medio efectivo del IRPF a la parte de base liquidable correspondiente a la base imponible imputada cuando concudiesen determinadas circunstancias. Cuando operaba este límite máximo se deducía adicionalmente el exceso de los pagos a cuenta imputados.

Conviene señalar que los coeficientes con los que se calcularon los pagos fraccionados en el ejercicio 2006 fueron idénticos a los aplicables para el ejercicio anterior.

No obstante, hay que tener en cuenta que los contribuyentes podían aplicar en cada uno de los pagos fraccionados porcentajes superiores a los indicados.

Por otra parte, cabe señalar que los porcentajes anteriores se dividían por dos para las actividades económicas que tuvieran derecho a la deducción en la cuota por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

Asimismo, de las cantidades que resultaban de la aplicación de los criterios anteriores habían de deducirse, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados en el período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que se refiriese el pago fraccionado cuando se tratase de actividades profesionales en estimación directa, arrendamiento de inmuebles urbanos y rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y los derivados de derechos de imagen, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre en el caso de actividades profesionales en estimación objetiva y de actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

El programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente se aprobó mediante la Ley 39/1997, de 8 de octubre. Conforme a dicho programa, los fabricantes, los primeros receptores en España o, en su caso y en lugar de éstos, quienes mantuviesen relaciones contractuales de distribución con los concesionarios o vendedores finales, podían deducir, con el carácter de pagos a cuenta del impuesto, el importe de las bonificaciones otorgadas a los compradores y, en su caso, arrendatarios financieros de vehículos industriales (nuevos o usados siempre que no tuvieran una antigüedad superior a cinco años) de menos de

seis toneladas de peso máximo autorizado en los términos y requisitos establecidos en la citada disposición legal<sup>40</sup>. La deducción por este concepto no podía ser superior a 480,81 euros por vehículo, si bien, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2006, esta cuantía podía elevarse hasta 721,21 euros en el caso de adquisición de vehículos de turismo usados con una antigüedad no superior a cinco años cuando, además, se cumplieran una serie de requisitos<sup>41</sup>. El programa PREVER dejó de aplicarse definitivamente a partir del 1 de enero de 2008 en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes en relación con el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente (BOE de 30 de diciembre).

El Cuadro 54 muestra los datos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las liquidaciones del ejercicio 2006 y su comparación con los de 2005, así como las bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER en ambos ejercicios.

El importe de los pagos a cuenta consignados en las liquidaciones del ejercicio 2006, incluidas las bonificaciones del programa PREVER, fue de 60.653 millones de euros, cantidad que, repartida entre las 17.694.909 liquidaciones en las que fueron consignados, conduce a una cuantía media de 3.428 euros por liquidación. Las tasas de variación respecto a 2005 fueron del 12,6% para el importe total, del 4,3% para el número de liquidaciones y del 8% para la cuantía media.

---

<sup>40</sup> Entre otros:

- Justificación de haber dado de baja para el desguace otro vehículo industrial de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado del que el contribuyente hubiese sido titular al menos durante los nueve meses anteriores a la matriculación del vehículo nuevo.
- Antigüedad del vehículo superior a siete años contados desde su primera matriculación en España.
- No haber transcurrido más de seis meses desde la baja del vehículo antiguo hasta la matriculación del nuevo.

<sup>41</sup> Que el vehículo automóvil de turismo para desguace esté equipado con un motor de gasolina no apto para emplear gasolina sin plomo y que el vehículo automóvil de turismo nuevo o de antigüedad no superior a cinco años esté equipado con un motor de gasolina provisto de catalizador o con un motor diesel (esta última condición se considerará cumplida, en cuanto a los vehículos equipados con un motor de gasolina, por todos aquellos cuya primera matriculación definitiva en España haya tenido lugar a partir del día 1 de enero de 2001).

Cuadro 54  
**PAGOS A CUENTA Y BONIFICACIONES PROGRAMA PREVER. IRPF 2005 Y 2006**

Concepto	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
Rendimientos trabajo	13.249.462	13.978.872	5,51%	44.851.271	50.460.978	12,51%	3.385	3.610	6,64%
Rendimientos capital mobiliario	14.173.908	14.693.236	3,66%	1.646.577	2.062.001	25,23%	116	140	20,80%
Arrendamientos inmuebles urbanos	792.024	800.895	1,12%	1.063.990	1.136.832	6,85%	1.343	1.419	5,66%
Retenc. por rendimientos actividades económicas	1.665.527	1.659.786	-0,34%	2.657.672	2.867.269	7,89%	1.596	1.727	8,26%
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.538.736	1.562.334	1,53%	2.976.059	3.145.501	5,69%	1.934	2.013	4,10%
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	238.161	265.092	11,31%	382.032	445.055	16,50%	1.604	1.679	4,66%
Ganancias patrimoniales	1.638.071	1.806.532	10,28%	276.114	527.629	91,09%	169	292	73,27%
Imputaciones AIE's <sup>(1)</sup> y UTE's <sup>(2)</sup>	1.583	1.040	-34,30%	1.938	1.700	-12,28%	1.224	1.634	33,51%
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	476	456	-4,20%	327	545	66,79%	687	1.196	74,11%
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	568	422	-25,70%	1.339	1.791	33,72%	2.358	4.243	79,98%
Bonificaciones programa PREVER	4.368	946	-78,34%	4.984	2.044	-58,99%	1.141	2.161	89,37%
Rentas del capital obtenidas en Bélgica, Austria y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	1.481	1.638	10,60%	1.562	1.481	-5,25%	1.055	904	-14,33%
<b>TOTAL</b>	<b>16.964.940</b>	<b>17.694.909</b>	<b>4,30%</b>	<b>53.863.865</b>	<b>60.652.826</b>	<b>12,60%</b>	<b>3.175</b>	<b>3.428</b>	<b>7,96%</b>

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En 2006, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 83,2% del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 50.461 millones de euros, cifra superior en el 12,5% a la de 2005, como consecuencia del incremento del número de declarantes con rendimientos del trabajo y del aumento de la cuantía media de las percepciones por este concepto.

El número de liquidaciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo fue de 13.978.872 (el 78,4% del número total de liquidaciones del impuesto), de donde resultó una retención media de 3.610 euros por liquidación (3.385 euros en 2005).

Según la información recogida en el Modelo 19042 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta), la mayoría del importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo en 2006, concretamente el 89,9%, procedían de asalariados, registrándose un leve retroceso respecto al ejercicio anterior (el peso de las retenciones sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena en 2005 fue del 90,2%). Por el contrario, la participación de las retenciones practicadas a los pensionistas, aumentó ligeramente, al pasar del 8,5% en 2005 al 8,9% en 2006. Las retenciones a consejeros y administradores supusieron el 0,9% de las retenciones del trabajo correspondientes al ejercicio 2006 (el 1% en 2005), las practicadas sobre los rendimientos obtenidos por la impartición de cursos, conferencias y similares tuvieron una participación del 0,2% (idéntico porcentaje en 2005) y, por último, el menor peso correspondió a las retenciones sobre prestaciones o subsidios de desempleo, con un 0,1% (también el 0,1% en 2005).

Si se divide el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo de los asalariados entre el importe de las retribuciones percibidas, se obtiene un tipo medio de retención para este colectivo del 15%, cuatro décimas porcentuales por encima del tipo medio de retención para estas rentas en 2005 (el 14,6%). Por su parte, los pensionistas soportaron una retención media del 6,4%, los desempleados del 0,5%, los consejeros y administradores del 30,4% y el tipo de retención medio aplicable a las rentas derivadas de impartir cursos, seminarios y similares resultó ser del 15% (el 5,9%, el 0,5%, el 30,2% y el 15%, respectivamente, en 2005)<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> Los datos han sido computados siguiendo el criterio de devengo, es decir, imputando las retenciones realizadas al ejercicio al que corresponden. Por otra parte, cabe señalar que el ámbito poblacional de los datos contenidos en el Modelo 190 es más amplio que el correspondiente a las cifras recogidas en el Cuadro 54, ya que en dicho modelo se recogen también las retenciones practicadas a aquellos contribuyentes no obligados a declarar y que tampoco solicitaron la correspondiente devolución a través del Modelo 104.

<sup>43</sup> En todos los casos, el tipo medio de retención se ha obtenido a través del cociente entre el importe de las retenciones y el de los rendimientos que figuran en el Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta).

Un concepto que se usa con frecuencia en el análisis del IRPF es la brecha fiscal. La brecha fiscal se define como la diferencia entre el coste de la mano de obra para el empleador y el salario neto disponible después del impuesto del asalariado. Su valor viene dado por la suma del IRPF y el conjunto de las cotizaciones a la seguridad social (de empleados y empleadores) menos las prestaciones en especie, expresado todo ello como un porcentaje sobre los costes de la mano de obra<sup>44</sup>.

Según se recoge en el estudio de los impuestos sobre el trabajo que elabora cada año la OCDE<sup>45</sup>, en 2006 se produjo un incremento en la brecha fiscal sobre el salario medio respecto al año anterior, continuándose de esta forma la tendencia que se viene observando en esta magnitud desde 1999 (con excepción de 2003, año en el que se registró un leve retroceso).

El caso general analizado por la OCDE es el de un trabajador de la industria que percibe el salario medio y no tiene cargas familiares. Para este supuesto, el componente de la brecha fiscal, medido a través del tipo efectivo<sup>46</sup> del IRPF, aumentó en una décima porcentual, pasando del 14% en 2005 al 14,1% en 2006. Los valores anteriores fueron del 11,8% en 1999, 12,1% en 2000, 12,9% en 2002, 12,2% en 2003 y 12,7% en 2004<sup>47</sup>.

El aumento del impuesto para los trabajadores con cargas familiares fue superior al de aquellos sin cargas. Así, según el mismo estudio de la OCDE, para el caso de matrimonios en los que ambos cónyuges percibían rentas del trabajo (uno de ellos el salario medio y el otro dos tercios de éste) y tenían dos hijos a su cargo, la brecha del IRPF aumentó en 1,2 puntos porcentuales, al pasar del 9,2% en 2005 al 10,4% en 2006. En 1999, la brecha fiscal para este

---

<sup>44</sup> Para determinar los costes totales de la mano de obra, el salario bruto de los trabajadores se ajusta con las cotizaciones patronales a la seguridad social.

<sup>45</sup> "Taxing wages. 2005-2006". OCDE. 2006 Edition

<sup>46</sup> Entendiendo, a estos efectos, el tipo efectivo como el cociente entre la cuota final pagada por IRPF y el salario bruto percibido por el trabajador.

<sup>47</sup> No se dispone de información para 2001.

supuesto tipo fue del 6,9%, en 2000, del 7,5%, en 2002, del 8,2%, en 2003, del 7,6% y en 2004 del 8,1%<sup>48</sup>.

Regresando a las cifras recogidas en el Cuadro 54, se tiene que los pagos a cuenta por rendimientos del **capital mobiliario** se consignaron en 14.693.236 liquidaciones en el ejercicio 2006 (el 82,4% del número total de liquidaciones del impuesto), el 3,7% más que en 2005. El importe de estos pagos a cuenta se incrementó con una tasa bastante más elevada, el 25,2%, hasta situarse en 2.062 millones de euros, debido, fundamentalmente, al fuerte empuje en 2006 de los dividendos repartidos por las empresas y al notable aumento de las remuneraciones de las cuentas bancarias. Como consecuencia, la cuantía media creció el 20,8%, al pasar de 116 euros en 2005 a 140 euros en 2006.

El tipo medio de retención para los rendimientos del capital mobiliario, calculado a partir del cociente entre el importe de los pagos a cuenta realizados y los ingresos íntegros obtenidos, fue del 11,9% (12% en 2005), tipo que se sitúa muy por debajo del mínimo legal en 2006, el 15%, debido, fundamentalmente, a que los rendimientos por dividendos se integran en la declaración del impuesto después de haberlos multiplicado por un determinado factor, que varía en función del tipo de entidad de la que procedan (140% con carácter general, 125 ó 100%). El tipo medio de retención que se habría obtenido en 2006 para los rendimientos del capital mobiliario, en el caso hipotético de que no se produjera dicha multiplicación previa, habría sido del 13,9%<sup>49</sup>, tipo más próximo al establecido legalmente.

El número de liquidaciones con retenciones por rendimientos procedentes del **arrendamiento de inmuebles urbanos**, 800.895, registró un incremento del 1,1% respecto a 2005. El importe de estas retenciones creció el 6,8%, alcanzando la cifra de 1.137 millones de euros. Como consecuencia, la retención media fue de 1.419 euros por liquidación, cifra superior en el 5,7% a la de 2005. Cabe señalar que los rendimientos sobre los que se aplicaron estas retenciones tan sólo representaban una parte del importe de las rentas

---

<sup>48</sup> No se dispone de información para 2001.

obtenidas por arrendamiento de inmuebles urbanos, ya que buena parte de estas rentas fueron satisfechas por particulares, quienes, según lo dispuesto en el TRLIRPF en relación con la obligación de retener, no estaban obligados a practicar esta retención si no actuaban como empresarios o profesionales. En concreto, en 2006, los rendimientos de inmuebles urbanos sometidos a retención representaron el 60,9% del total de rendimientos del capital inmobiliario (el 62,5% en 2005).

El tipo medio de retención que resulta en el caso de las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, sumando todos los conceptos, fue del 9,1% (9,4% en 2005), resultado que se obtiene mediante el cociente entre el importe de las retenciones y la cuantía declarada de los ingresos íntegros del capital inmobiliario. El hecho de que dicho tipo medio esté bastante por debajo del tipo legal de retención en 2006 (el 15%), se debe a la importante proporción de este tipo de rentas que no está sometida a retención.

Los rendimientos de **actividades económicas** generaron en 2006 unos pagos a cuenta por un total de 6.013 millones de euros, incluidos los pagos fraccionados, lo que supuso un aumento del 6,7% respecto a 2005. Comparados con el importe de los rendimientos netos declarados por empresarios y profesionales, los pagos a cuenta representaron un 19,7% (idéntico porcentaje en 2005).

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 2.867 millones de euros, cifra superior en el 7,9% a la del ejercicio 2005. El número de liquidaciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos registró un ligero descenso del 0,3%, situándose en 1.659.786. Como resultado, la retención media se situó en 1.727 euros, produciéndose un incremento del 8,3% respecto a la media de 2005.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1.562.334 liquidaciones (algo más de la mitad, concretamente el 50,4%, del número de contribuyentes

---

<sup>49</sup> El cálculo se ha realizado bajo el supuesto de que todos los dividendos han sido integrados multiplicándolos previamente por el 140%, que es el caso más frecuente.

con esta clase de renta en 2006), lo que supuso un aumento del 1,5% respecto a 2005, mientras que el importe consignado por este concepto creció el 5,7%, alcanzando un total de 3.146 millones de euros. La cuantía media que resulta de estas cifras es de 2.013 euros por liquidación, el 4,1% más que en 2005.

El importe de las retenciones correspondientes al **régimen especial de atribución de rentas** aumentó el 16,5% en el ejercicio 2006, situándose en 445 millones de euros. El número de liquidaciones en las que se consignó estas retenciones creció el 11,3% hasta situarse en 265.092. Como consecuencia, la cuantía media creció el 4,7%, al pasar de 1.604 euros en 2005 a 1.679 euros en 2006.

Las retenciones sobre las **ganancias patrimoniales** derivadas de transmisiones o enajenaciones de acciones o participaciones en IIC se consignaron en 1.806.532 liquidaciones, el 10,3% más que en 2005. Sin embargo, su importe casi se duplicó, creciendo con una tasa del 91,1% y alcanzando la cifra de 528 millones de euros. Esta espectacular expansión se debe, entre otros factores explicativos, al adelanto de la decisión por parte de un gran número de contribuyentes de vender parte de sus activos patrimoniales ante la subida a partir de 2007 del gravamen de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, movimiento que fue patente especialmente en las operaciones realizadas durante los dos últimos meses del año. Así, según se recoge en los Informes Mensuales de Recaudación Tributaria de la AEAT correspondientes a diciembre de 2006 y enero de 2007, los ingresos por las retenciones sobre las plusvalías materializadas con la venta de fondos de inversión por parte de contribuyentes del IRPF en dichos meses, correspondientes a las operaciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2006, crecieron el 102,4% y el 174,1%, respectivamente, respecto a idénticos períodos del año anterior, mientras que en los meses precedente y posterior a los citados, sus tasas interanuales, aun siendo elevadas, fueron sustancialmente menores a aquellas, el 74,8% y 58,2%, respectivamente. Como consecuencia de los citados crecimientos, la cuantía media de estas retenciones en 2006 fue de 292 euros, lo que supuso un aumento del 73,3% respecto a 2005.

El tipo medio de retención que resultó para las ganancias patrimoniales en 2006, independientemente del periodo de generación de las mismas, fue del 1,2% (el 1,1% en 2005). Este gravamen medio difiere sustancialmente del tipo de retención que se aplica a las ganancias patrimoniales procedentes de IIC y de premios<sup>50</sup>, según la normativa vigente del IRPF (en el ejercicio 2006, el 15%), lo cual pone de relieve el escaso peso relativo que estas rentas tenían en el total de las ganancias patrimoniales declaradas (en el ejercicio 2006, la participación relativa de las ganancias patrimoniales procedentes de esas dos fuentes fue del 7,3%).

Los pagos a cuenta derivados de las imputaciones de **agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas** aportaron 1,7 millones de euros en el ejercicio 2006, cifra inferior en el 12,3% a la del período impositivo anterior. El número de liquidaciones en las que se recogieron estas retenciones disminuyó el 34,3%, al pasar de 1.583 en 2005 a 1.040 en 2006.

Los ingresos a cuenta derivados de la **cesión de derechos de imagen** en 2006 fueron de 0,5 millones de euros, frente a 0,3 millones de euros en 2005. El número de liquidaciones en las que se consignaron este tipo de pagos a cuenta registró un descenso del 4,2%, pasando de 476 en 2005 a 456 en 2006. Como consecuencia, la cuantía media por liquidación de estos pagos a cuenta en 2006, 1.196 euros, experimentó un aumento del 74,1% respecto al ejercicio anterior.

Los pagos a cuenta y las cuotas del **IRNR** correspondientes a aquellas personas que adquirieron la condición de contribuyentes del IRPF por cambio de su residencia habitual en 2006 ascendieron a 1,8 millones de euros, cifra superior en el 33,7% a la del ejercicio 2005. El número de liquidaciones con este tipo de pagos a cuenta registró un retroceso del 25,7%, pasando de 568 en 2005 a 422, en 2006. La cuantía media de estos pagos a cuenta en 2006 fue de 4.243 euros por liquidación, frente a 2.358 euros en el ejercicio 2005.

---

<sup>50</sup> Las ganancias patrimoniales sometidas a retención son sólo las derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva y las procedentes de premios no exentos.

Las **bonificaciones del programa PREVER** en el ejercicio 2006 supusieron una minoración de los ingresos por IRPF de 2 millones de euros, frente a 4,9 millones de euros en 2005. El número de liquidaciones en las que se aplicó esta bonificación pasó de 4.368 en 2005 a 946 en 2006.

Por último, las retenciones sobre las **rentas del capital obtenidas por contribuyentes españoles en Bélgica, Austria y Luxemburgo**<sup>51</sup> se consignaron en 1.638 liquidaciones, por un importe total de 1,5 millones de euros, de donde resulta una retención media de 904 euros por liquidación. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes a 2005, se obtienen unas tasas de variación del 10,6% para el número de liquidaciones, del -5,3% para el importe y del -14,3% para la cuantía media de la retención.

## **I.2.12. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN**

### **I.2.12.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2006**

La **cuota diferencial** se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2006, el **resultado de la liquidación**, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad o hubiese obtenido una devolución correspondiente al propio ejercicio como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución ajustada a los modelos 104/105 y debiese regularizar dicha situación o cuando se hubiese producido una disposición anticipada de bienes y derechos aportados en ejercicios anteriores a patrimonios

---

<sup>51</sup> Estas retenciones se aplican a partir del 1 de julio de 2005 como consecuencia de la Directiva del Consejo 2003/48/CEE. El porcentaje de la retención fue del 15% y el 75% del importe de la misma se transfirió a la Hacienda española.

protegidos de discapacitados, el resultado de la declaración vino determinado por las siguientes operaciones:

Resultado de la liquidación = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad + abono anticipado de la deducción por maternidad + devoluciones acordadas por la Administración (modelo 104) + intereses de demora correspondientes a las cantidades no computadas en su momento en la base imponible por haberse acogido al régimen especial de los patrimonios protegidos de los discapacitados.

En el Cuadro 55 se recoge el número de liquidaciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la liquidación de 2006 y su comparación con las cifras referentes a 2005.

Cuadro 55  
CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN. IRPF 2005 Y 2006

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación	2005	2006	Tasas de variación
1. Cuota diferencial	17.008.050	17.742.430	4,32%	-1.901.815	588.550	130,95%	-112	33	129,67%
2. Deducción por maternidad									
2.1. Importe de la deducción	611.342	679.096	11,08%	558.801	611.930	9,51%	914	901	-1,42%
2.2. Abono anticipado	503.561	545.386	8,31%	456.039	495.700	8,70%	906	909	0,36%
2.3. Saldo deducción maternidad (2.3)=(2.1)-(2.2)	-	-	-	102.762	116.230	13,11%	-	-	-
3. Devolución mediante Modelo 104	1.777	940	-47,10%	504	287	-42,98%	284	306	7,79%
4. Intereses de demora por disposición de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	191	109	-42,93%	135	110	-18,45%	706	1.009	42,90%
<b>5. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN* (5)=(1)-(2.3)+(3)+(4)</b>	<b>17.009.538</b>	<b>17.744.217</b>	<b>4,32%</b>	<b>-2.003.942</b>	<b>472.717</b>	<b>123,59%</b>	<b>-118</b>	<b>27</b>	<b>122,61%</b>

(\*) Existen discrepancias estadísticas por importe de 3.796 euros en 2005 y 660 euros en 2006 como consecuencia de que el importe de la partida *resultado de la liquidación* no coincide con el que se obtiene de minorar la cuota diferencial en el saldo de la deducción por maternidad y de añadirle el importe de la devolución mediante el Modelo 104 y los intereses de demora derivados de disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el ejercicio 2006 el saldo de la cuota diferencial tuvo signo positivo, circunstancia que no ocurría desde el período impositivo 1990. El importe de dicho saldo fue de 589 millones de euros, frente a -1.902 millones de euros en 2005. El cambio de signo de la cuota diferencial en 2006 se debió al fuerte incremento en dicho ejercicio de las ganancias

patrimoniales generadas en más de un año, gran parte de las cuales, además, correspondieron a contribuyentes con niveles altos de renta (véanse los cuadros 17, 18 y 19), a quienes, en general, les resultaba una cuota diferencial positiva en la liquidación del impuesto. La cuota diferencial media fue de 33 euros por liquidación, frente a -112 euros en 2005.

El importe consignado de la deducción por maternidad fue de 612 millones de euros en 2006, experimentando un crecimiento del 9,5% respecto a 2005 (559 millones de euros), de los cuales, 496 millones de euros (456 millones de euros en 2005) fueron abonados de forma anticipada y 116 millones de euros (103 millones de euros en 2005) fueron aplicados en la propia liquidación. En el siguiente subapartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

La cantidad devuelta en 2006 como consecuencia de las solicitudes de los contribuyentes a través del Modelo 104 fue de 0,3 millones de euros. Si se divide esta cifra por el número de solicitudes atendidas en 2006, 940, se obtiene una devolución media de 306 euros, cifra superior en el 7,8% a la correspondiente al ejercicio 2005.

Los intereses de demora correspondientes a las cantidades que fueron integradas en la base imponible de 2006 como consecuencia del incumplimiento de los requisitos del régimen especial de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados supusieron 0,1 millones de euros y fueron consignados en 109 liquidaciones, de donde resulta una media de 1.009 euros por liquidación.

El resultado de la liquidación del período impositivo 2006 arrojó una cifra positiva de 473 millones de euros (-2.004 millones de euros en 2005). La cuantía media de este resultado fue de 27 euros por liquidación (-118 euros por liquidación en 2005).

En el Cuadro 56 se presenta la evolución en el período 2002-2006 de las principales tres magnitudes anteriores: la cuota diferencial, la deducción por maternidad y el resultado de la liquidación. Conviene señalar que la forma de obtener del resultado de la liquidación ha ido

cambiando a medida que se han ido introduciendo nuevos conceptos en el impuesto. Así, en 2002, el resultado de la liquidación coincidía con el importe de la cuota diferencial, en 2003 y 2004, pasaría a ser la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y en 2005 y 2006, el resultado de la liquidación se obtenía añadiendo a la diferencia anterior los intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

En el Cuadro 56 se observa que tanto la cuota diferencial como el resultado de la liquidación presentan una tendencia fuertemente creciente en el período analizado, con excepción de 2003, en el que se produjo una tasa de variación negativa, motivada por la entrada en vigor en dicho año de la Ley 46/2003, de reforma parcial del impuesto. Dicha tendencia ascendente se vio fuertemente acelerada en 2006 por los motivos ya señalados. Por su parte, el importe de la deducción por maternidad aumentó sistemáticamente cada año desde su creación en 2003, si bien su ritmo de crecimiento fue desacelerándose paulatinamente, al pasar del 28,4% en 2004, al 15,7% en 2005 y al 9,5% en 2006.

Cuadro 56  
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD Y EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN.  
IRPF 2002-2006

Ejercicios	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Resultado de la liquidación	
	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	Importe (miles de euros)	Tasas de variación
2002	-3.148.577	-4,10%	-	-	-3.148.577	-4,10%
2003	-3.829.184	-21,62%	376.237	-	-3.891.486	-23,60%
2004	-2.985.643	22,03%	483.046	28,39%	-3.062.810	21,29%
2005	-1.901.815	36,30%	558.801	15,68%	-2.003.942	34,57%
2006	588.550	130,95%	611.930	9,51%	472.717	123,59%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

### I.2.12.2. Deducción por maternidad

La deducción por maternidad, que, como se acaba de comentar, minora la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial sea negativa o positiva), tiene por ámbito subjetivo a las mujeres que trabajan fuera del hogar (ya sea por

cuenta propia o ajena) y tengan hijos menores de tres años que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna Mutualidad.

También se concede el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los tres años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa.

El importe máximo de esta deducción en 2006 fue idéntico al de los tres ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a Mutualidades devengadas en el ejercicio.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consiste, como se señaló anteriormente, en la potestad de los contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en Mutualidades.

En el ejercicio 2006, la deducción por maternidad se consignó en 679.096 liquidaciones por un importe total de 612 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,5% respecto al ejercicio precedente (559 millones de euros), de donde resultó una media de 901 euros por liquidación, lo que implicó un decrecimiento del 1,4% respecto a la cuantía media de 2005, 914 euros (véase el Cuadro 55).

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes o comunicantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que corresponden al colectivo que no efectúa la liquidación anual, la cual fue de 155 millones de euros (162 millones de euros en 2005), de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes, comunicantes y resto de contribuyentes) ascendió a un

importe de 767 millones de euros en el ejercicio 2006, lo que supone un incremento absoluto de 46 millones de euros y una tasa del 6,3% respecto al importe total de la deducción en 2005 (721 millones de euros).

En el Cuadro 57 se muestra la distribución por tramos de renta del número de liquidaciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción en el ejercicio 2006.

La distribución del Cuadro 57 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en las rentas más bajas. Así, por ejemplo, algo más de la mitad, el 52,1%, del importe consignado, correspondió a las liquidaciones con rentas inferiores a 18.000 euros, el 36,6% a rentas comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 11,3% a las rentas superiores a 36.000 euros.

Cuadro 57

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	2.408	0,35%	0,35%	2.175	0,36%	0,36%	903
0-1.500	1.980	0,29%	0,65%	1.266	0,21%	0,56%	639
1.500-3.000	3.419	0,50%	1,15%	2.054	0,34%	0,90%	601
3.000-4.500	6.221	0,92%	2,07%	3.977	0,65%	1,55%	639
4.500-6.000	14.514	2,14%	4,20%	10.074	1,65%	3,19%	694
6.000-7.500	28.572	4,21%	8,41%	21.942	3,59%	6,78%	768
7.500-9.000	43.321	6,38%	14,79%	35.587	5,82%	12,60%	821
9.000-10.500	49.002	7,22%	22,01%	42.319	6,92%	19,51%	864
10.500-12.000	51.163	7,53%	29,54%	45.158	7,38%	26,89%	883
12.000-13.500	49.037	7,22%	36,76%	43.484	7,11%	34,00%	887
13.500-15.000	44.865	6,61%	43,37%	40.037	6,54%	40,54%	892
15.000-16.500	42.414	6,25%	49,61%	37.396	6,11%	46,65%	882
16.500-18.000	37.930	5,59%	55,20%	33.383	5,46%	52,11%	880
18.000-19.500	34.384	5,06%	60,26%	30.555	4,99%	57,10%	889
19.500-21.000	29.692	4,37%	64,63%	27.170	4,44%	61,54%	915
21.000-22.500	25.839	3,80%	68,44%	24.248	3,96%	65,50%	938
22.500-24.000	25.005	3,68%	72,12%	23.806	3,89%	69,39%	952
24.000-25.500	23.661	3,48%	75,60%	22.719	3,71%	73,10%	960
25.500-27.000	21.046	3,10%	78,70%	20.294	3,32%	76,42%	964
27.000-28.500	19.324	2,85%	81,55%	18.682	3,05%	79,47%	967
28.500-30.000	15.894	2,34%	83,89%	15.556	2,54%	82,02%	979
30.000-33.000	24.769	3,65%	87,54%	24.291	3,97%	85,99%	981
33.000-36.000	16.975	2,50%	90,04%	16.735	2,73%	88,72%	986
36.000-39.000	12.604	1,86%	91,89%	12.572	2,05%	90,78%	997
39.000-42.000	9.510	1,40%	93,29%	9.529	1,56%	92,33%	1.002
42.000-45.000	7.526	1,11%	94,40%	7.628	1,25%	93,58%	1.014
45.000-48.000	6.264	0,92%	95,32%	6.455	1,05%	94,63%	1.030
48.000-51.000	4.938	0,73%	96,05%	5.100	0,83%	95,47%	1.033
51.000-54.000	3.936	0,58%	96,63%	4.036	0,66%	96,13%	1.025
54.000-57.000	3.272	0,48%	97,11%	3.331	0,54%	96,67%	1.018
57.000-60.000	2.727	0,40%	97,51%	2.814	0,46%	97,13%	1.032
60.000-66.000	4.156	0,61%	98,13%	4.274	0,70%	97,83%	1.028
66.000-72.000	2.806	0,41%	98,54%	2.866	0,47%	98,30%	1.021
72.000-78.000	1.993	0,29%	98,83%	2.056	0,34%	98,63%	1.031
78.000-84.000	1.425	0,21%	99,04%	1.527	0,25%	98,88%	1.072
84.000-90.000	1.045	0,15%	99,20%	1.128	0,18%	99,07%	1.080
90.000-96.000	792	0,12%	99,31%	796	0,13%	99,20%	1.005
96.000-120.000	1.792	0,26%	99,58%	1.863	0,30%	99,50%	1.040
120.000-144.000	882	0,13%	99,71%	915	0,15%	99,65%	1.038
144.000-168.000	475	0,07%	99,78%	489	0,08%	99,73%	1.029
168.000-192.000	346	0,05%	99,83%	390	0,06%	99,80%	1.128
192.000-216.000	235	0,03%	99,86%	243	0,04%	99,84%	1.036
216.000-240.000	143	0,02%	99,88%	162	0,03%	99,86%	1.134
240.000-360.000	406	0,06%	99,94%	422	0,07%	99,93%	1.039
360.000-480.000	123	0,02%	99,96%	134	0,02%	99,95%	1.087
480.000-600.000	83	0,01%	99,97%	94	0,02%	99,97%	1.136
Más de 600.000	182	0,03%	100%	197	0,03%	100%	1.083
<b>TOTAL</b>	<b>679.096</b>	<b>100%</b>		<b>611.930</b>	<b>100%</b>		<b>901</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

### I.2.12.3. Descomposición del resultado de la liquidación: cuotas a ingresar y a devolver

El Cuadro 58 muestra la serie de liquidaciones con derecho a devolución, declaraciones positivas (por propia definición, las comunicaciones o solicitudes de devolución rápida no pueden dar como resultado una cantidad a ingresar) y el total de liquidaciones de los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de liquidaciones es superior a la suma de las liquidaciones a ingresar y a devolver debido a que, a efectos estadísticos, no se computan aquellas liquidaciones en las que el resultado es cero ni aquellas otras en las que la casilla “resultado de la declaración” está en blanco.

Cuadro 58

#### EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2002-2006

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	Tasas de variación			
						03/02	04/03	05/04	06/05
1. Liquidaciones negativas (a devolver)	11.786.471	12.700.638	12.841.998	13.127.752	13.334.374	7,76%	1,11%	2,23%	1,57%
2. Importe a devolver (miles euros)	8.488.589	9.291.522	9.484.100	9.969.668	10.543.307	9,46%	2,07%	5,12%	5,75%
3. Devolución media (euros) (2/1)	720	732	739	759	791	1,58%	0,95%	2,83%	4,12%
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	3.616.682	3.206.805	3.539.879	3.881.786	4.409.843	-11,33%	10,39%	9,66%	13,60%
5. Importe a ingresar (miles euros)	5.340.013	5.400.036	6.421.290	7.965.727	11.016.024	1,12%	18,91%	24,05%	38,29%
6. Ingreso medio (euros) (5/4)	1.476	1.684	1.814	2.052	2.498	14,05%	7,72%	13,13%	21,73%
7. Total liquidaciones	15.481.382	15.985.781	16.474.150	17.105.088	17.840.783	3,26%	3,06%	3,83%	4,30%
8. Importe del resultado (miles euros) (5-2)	-3.148.577	-3.891.486	-3.062.810	-2.003.942	472.717	-23,60%	21,29%	34,57%	123,59%
9. Resultado medio (euros) (8/7)	-203	-243	-186	-117	26	-19,70%	23,63%	36,99%	122,62%

Notas:

1. El número total de liquidaciones no coincide con la suma de las liquidaciones a ingresar y a devolver debido a aquellas liquidaciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente está en blanco.
2. En 2002, resultado de la liquidación = cuota diferencial. En 2003 y 2004, resultado de la liquidación = cuota diferencial - deducción por maternidad. En 2005 y 2006, resultado de la liquidación = cuota diferencial - deducción por maternidad + intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El saldo del resultado de la liquidación del IRPF en el ejercicio 2006, como se indicó antes, arrojó una cifra positiva de 473 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 11.016 millones de euros y una cuota a devolver de 10.543 millones de euros. El 99,2% de esta última cifra, es decir, 10.455 millones de euros, procedía de las declaraciones presentadas y el 0,8% restante, 88 millones de euros, de las comunicaciones o solicitudes de devolución rápida de aquellos contribuyentes no obligados a declarar.

Las liquidaciones con derecho a devolución fueron 13.334.374 (13.076.747 declaraciones y 257.627 comunicaciones), siendo dicho número superior en el 1,6% al del ejercicio anterior. El número de liquidaciones con derecho a devolución en 2006 supuso el 74,7% del total de liquidaciones presentadas en dicho ejercicio, siendo de dos puntos porcentuales inferior a la de 2005, con lo que se consolida la tendencia decreciente de la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución que se había venido observando desde 1999, con la excepción de 2003, año en el que esta tendencia se interrumpió como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 46/2003, de reforma parcial del impuesto (en 2002, las liquidaciones a devolver representaron el 76,1% de las presentadas; en 2003, el 79,4%; en 2004, el 78%; y en 2005, el 76,7%). La cuantía media a devolver, sin embargo, se incrementó en el 4,1% en 2006, superando en más de un punto porcentual a la tasa de 2005 (2,8%) (véase el Cuadro 58).

El número de declaraciones positivas, 4.409.843 (el 24,7% del total) creció el 13,6%, el mayor aumento registrado en el período analizado. Aún más acentuado fue el incremento del importe a ingresar, que superó en el 38,3% al de 2005, hasta situarse en 11.016 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente del fuerte aumento de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, tal y como se ha apuntado reiteradamente a lo largo del análisis. El ingreso medio por declaración creció con una tasa del 21,7%, al pasar de 2.052 euros en 2005 a 2.498 euros en 2006.

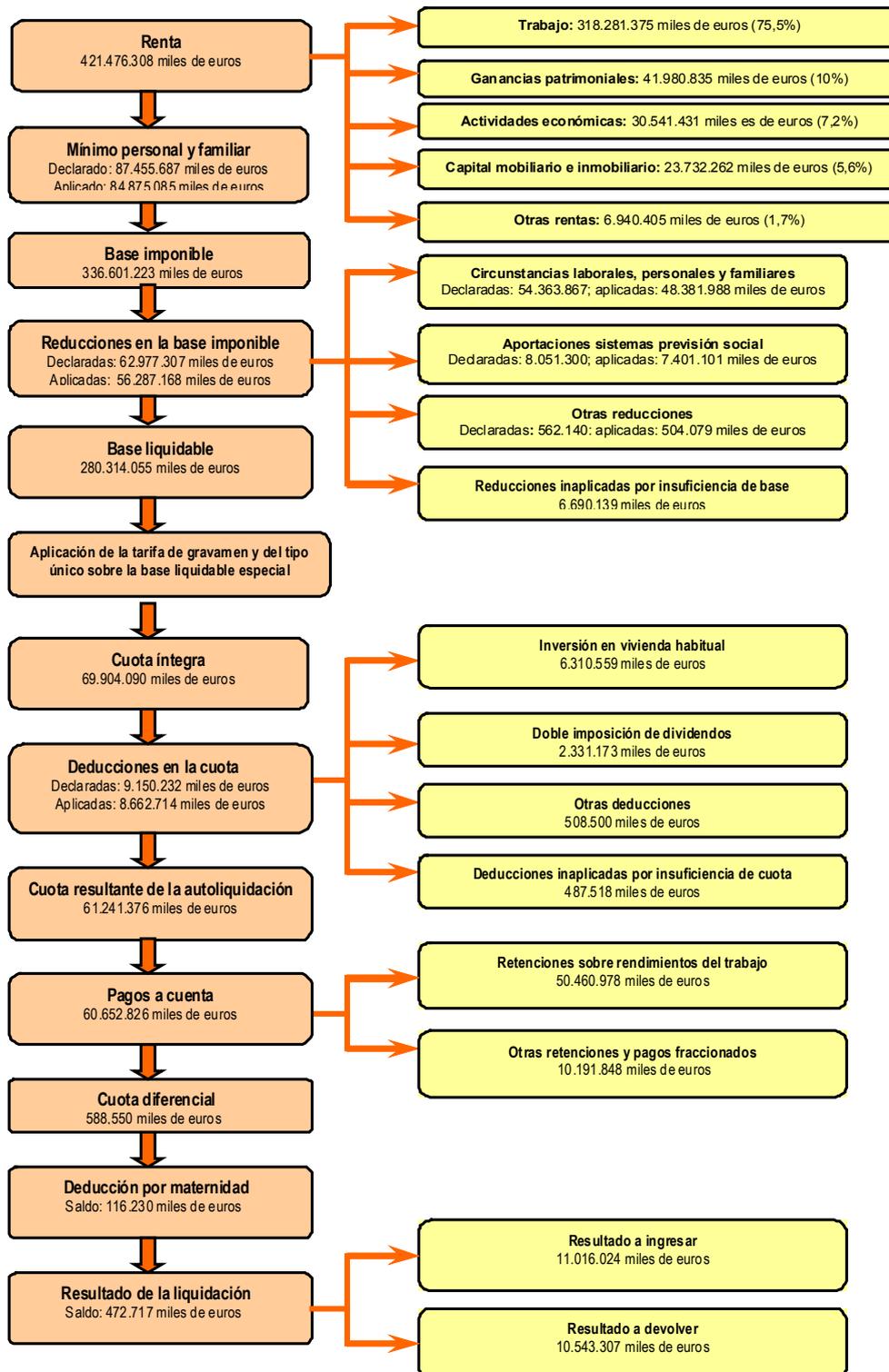
### **I.2.13. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IRPF DEL EJERCICIO 2006**

El Gráfico 17 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF y los resultados obtenidos para el ejercicio 2006 en los principales elementos que intervinieron en la misma, desde la renta hasta el resultado de la liquidación.

Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades consignadas por los contribuyentes en las diferentes reducciones en la base imponible y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras finalmente aplicadas en las liquidaciones, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base imponible y/o de la cuota íntegra para absorber la totalidad de las cuantías consignadas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, para aquellas magnitudes en las que se da esta circunstancia, se ha optado por incorporar en el esquema tanto las cantidades consignadas como las aplicadas.

En relación con las cifras recogidas en el Gráfico 17, hay que tener en cuenta que, por razones de simplicidad, al final del esquema de liquidación se han omitido las cifras relativas a las devoluciones correspondientes al Modelo 104 y a los intereses de demora por disposición de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados (véase el Cuadro 55), razón por la cual, el resultado de la liquidación no se obtiene de forma exacta a partir de las cifras que se incorporan en el esquema, como ocurre con la renta, las bases imponible y liquidable, la cuota resultante de la autoliquidación y la cuota diferencial.

Gráfico 17  
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2006



#### **I.2.14. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

A lo largo del período 2002-2006, los contribuyentes pudieron elegir en sus liquidaciones entre las siguientes opciones:

- a) Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en los modelos de declaración). En este caso, se destinaba el 0,5239% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,5239% a la colaboración en otros fines sociales.
  
- b) Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,5239% de la cuota íntegra o bien al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.
  
- c) No manifestarse a favor de ninguna de las dos opciones (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,5239% de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el Cuadro 59 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2002-2006.

Cuadro 59

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL  
IRPF 2002-2006

Ejercicios	Liquidaciones (participación sobre el total)				Cuota íntegra (miles de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2002	22,47%	32,64%	11,86%	33,03%	105.991	115.237
2003	21,86%	32,37%	11,61%	34,16%	105.678	114.272
2004	22,06%	33,48%	11,54%	32,92%	117.698	127.221
2005	22,01%	33,84%	11,36%	32,80%	133.028	144.563
2006	21,72%	32,58%	11,68%	34,02%	160.206	167.870

Variación anual	Liquidaciones (diferencia porcentual)				Cuota íntegra (tasa)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
03/02	-0,61	-0,27	-0,25	1,13	-0,30%	-0,84%
04/03	0,20	1,11	-0,07	-1,24	11,37%	11,33%
05/04	-0,05	0,36	-0,18	-0,12	13,02%	13,63%
06/05	-0,29	-1,26	0,32	1,22	20,43%	16,12%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007 y elaboración propia.

En 2006, la proporción de liquidaciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 32,6%, participación inferior en 1,2 puntos porcentuales a la del ejercicio anterior (33,8%), rompiendo de este modo la tendencia ligeramente creciente que se venía observando en años anteriores.

La proporción de liquidaciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica retrocedió tres décimas porcentuales respecto a 2005, situándose en el 21,7%, en línea con la tendencia decreciente registrada desde 2002.

Las liquidaciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 11,7%, tres décimas porcentuales más que en el ejercicio 2005, quebrándose también en este caso la tendencia de suave caída observada en esta opción desde 2002.

La participación de las liquidaciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de ninguna de las dos opciones registró un aumento de 1,2 puntos porcentuales, al pasar del 32,8% en 2005 al 34% por ciento en 2006.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2006 ascendió a 160 millones de euros, cifra superior en el 20,5% a la del ejercicio anterior (133 millones de euros). La asignación para otros fines sociales aumentó en una proporción inferior a la tasa de la Iglesia Católica, el 16,1%, situándose en 168 millones de euros (frente a 145 millones de euros en el ejercicio 2005).

### **I.3. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA**

Desde 1999, el régimen de tributación conjunta es básicamente idéntico al de tributación individual, sin perjuicio de la distinta aplicación del mínimo familiar y de algunas especialidades, como en el caso del límite máximo de la reducción por aportaciones a planes de pensiones y mutualidades de previsión social. En caso de tributación conjunta este límite se aplica individualmente por cada mutualista o partícipe del plan integrado en la unidad familiar.

Según se recoge en el apartado I.2.1.2, en el ejercicio 2006 se optó por la tributación individual en 13.036.296 liquidaciones, el 73,1% de las presentadas (el 71,4% en 2005) y las liquidaciones conjuntas fueron 4.804.487, el 26,9% restante (el 28,6% en 2005).

Se constata así la persistencia en la tendencia gradual y sistemática hacia una disminución del peso de la modalidad conjunta de tributación (o, si se prefiere, hacia un aumento de la tributación individual), fenómeno que se viene observando, al menos, desde 1996 (con la salvedad del ejercicio 1999, en el que se produjo un ligero repunte). De esta forma, la participación de las liquidaciones conjuntas pasó del 37,3% en 1996 al mencionado 26,9% en 2006, mientras que el peso de las liquidaciones individuales pasó del 62,7% en 1996 al ya indicado 73,1% en 2006. En este comportamiento han incidido varios factores:

- 1) La mayor presencia de unidades familiares unipersonales (parejas separadas sin hijos, jóvenes que se independizan al encontrar empleo, etc.).
- 2) Un mayor equilibrio en el reparto de las rentas entre los miembros de la unidad familiar.

- 3) El flujo de entrada de nuevos contribuyentes como consecuencia de la mejora en la creación de empleo que afecta en mayor medida al colectivo que tributa individualmente.

En el Cuadro 60 se recoge el importe de la base liquidable correspondiente a cada modalidad de tributación, distribuido por tramos de renta. En el Gráfico 18 se ha representado la participación de ambas opciones en cada tramo de renta.

La distribución de las bases liquidables entre ambas modalidades de tributación muestra un protagonismo de la tributación individual aún más acusado de lo que resulta atendiendo al número de liquidaciones. En el ejercicio 2006, la base liquidable correspondiente a la tributación individual ascendió a 217.667 millones de euros, el 77,7% del importe global de esta magnitud (178.311 millones de euros y el 75,9% en 2005) mientras que la tributación conjunta aportó 62.647 millones de euros, el 22,3% restante (56.661 millones de euros y el 24,1% en 2005).

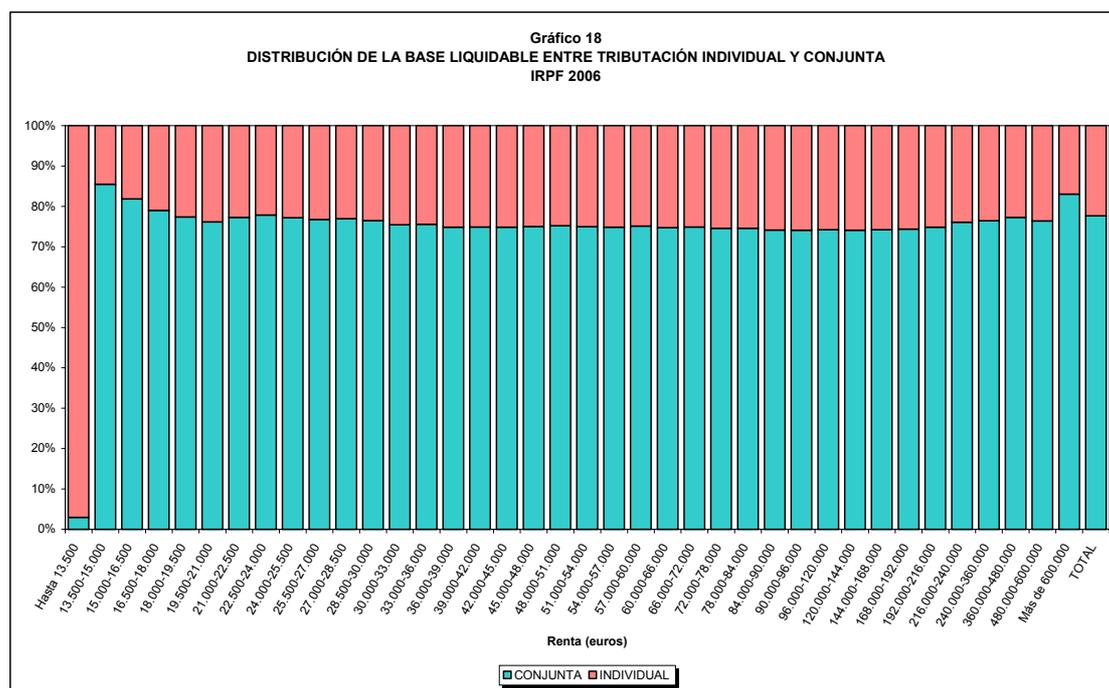
Los datos recogidos en el Cuadro 60 muestran, además, ciertos matices diferenciales entre ambos tipos de modalidades. A partir de 3.000 euros, el peso de la base liquidable aportada por las liquidaciones individuales fue descendiendo con el nivel de renta a favor de la tributación conjunta hasta los 21.000 euros de renta declarada, donde se situó en el 76,1%. En los niveles de renta comprendidos entre 21.000 y 144.000 euros, la aportación en términos de base liquidable de las liquidaciones individuales fue fluctuando entre unos valores límites del 74% y el 78%. A partir de los 144.000 euros, el peso de las liquidaciones individuales en la base liquidable fue aumentando paulatinamente a medida que lo hacía la renta, experimentando un incremento considerable en el último intervalo de la distribución, el de rentas superiores a 600.000 euros, donde dichas liquidaciones aportaron el 83% de la base imponible del ejercicio.

Cuadro 60

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2006

Tramos de renta (euros)	TOTAL			INDIVIDUAL				CONJUNTA			
	Importe (miles de euros)	%	% acum	Importe (miles de euros)	%	% acum	% s/ total	Importe (miles de euros)	%	% acum	% s/ total
Menor o igual a 0	-988.307	-0,35%	-0,35%	-508.429	-0,23%	-0,23%	51,44%	-479.878	-0,77%	-0,77%	48,56%
0-1.500	-1.058	-0,00%	-0,35%	-359	-0,00%	-0,23%	33,90%	-700	-0,00%	-0,77%	66,10%
1.500-3.000	-70	-0,00%	-0,35%	392	0,00%	-0,23%	-563,48%	-462	-0,00%	-0,77%	663,48%
3.000-4.500	19.705	0,01%	-0,35%	19.954	0,01%	-0,22%	101,26%	-249	-0,00%	-0,77%	-1,26%
4.500-6.000	110.779	0,04%	-0,31%	110.714	0,05%	-0,17%	99,94%	65	0,00%	-0,77%	0,06%
6.000-7.500	266.794	0,10%	-0,21%	264.880	0,12%	-0,05%	99,28%	1.914	0,00%	-0,77%	0,72%
7.500-9.000	877.430	0,31%	0,10%	861.437	0,40%	0,34%	98,18%	15.992	0,03%	-0,74%	1,82%
9.000-10.500	2.144.310	0,76%	0,87%	2.087.883	0,96%	1,30%	97,37%	56.427	0,09%	-0,65%	2,63%
10.500-12.000	3.958.340	1,41%	2,28%	3.754.825	1,73%	3,03%	94,86%	203.515	0,32%	-0,32%	5,14%
12.000-13.500	6.008.693	2,14%	4,42%	5.436.457	2,50%	5,53%	90,48%	572.236	0,91%	0,59%	9,52%
13.500-15.000	7.359.359	2,63%	7,05%	6.290.520	2,89%	8,42%	85,48%	1.068.839	1,71%	2,29%	14,52%
15.000-16.500	7.854.552	2,80%	9,85%	6.426.987	2,95%	11,37%	81,82%	1.427.565	2,28%	4,57%	18,18%
16.500-18.000	8.214.879	2,93%	12,78%	6.488.161	2,98%	14,35%	78,98%	1.726.718	2,76%	7,33%	21,02%
18.000-19.500	8.442.653	3,01%	15,79%	6.533.891	3,00%	17,35%	77,39%	1.908.763	3,05%	10,38%	22,61%
19.500-21.000	8.291.337	2,96%	18,75%	6.313.290	2,90%	20,25%	76,14%	1.978.047	3,16%	13,53%	23,86%
21.000-22.500	8.749.372	3,12%	21,87%	6.760.098	3,11%	23,36%	77,26%	1.989.273	3,18%	16,71%	22,74%
22.500-24.000	9.073.252	3,24%	25,11%	7.063.446	3,25%	26,60%	77,85%	2.009.806	3,21%	19,92%	22,15%
24.000-25.500	8.933.709	3,19%	28,30%	6.892.504	3,17%	29,77%	77,15%	2.041.205	3,26%	23,18%	22,85%
25.500-27.000	8.573.451	3,06%	31,35%	6.578.386	3,02%	32,79%	76,73%	1.995.065	3,18%	26,36%	23,27%
27.000-28.500	8.555.635	3,05%	34,41%	6.583.633	3,02%	35,82%	76,95%	1.972.002	3,15%	29,51%	23,05%
28.500-30.000	8.208.676	2,93%	37,33%	6.276.782	2,88%	38,70%	76,47%	1.931.894	3,08%	32,59%	23,53%
30.000-33.000	15.655.278	5,58%	42,92%	11.806.436	5,42%	44,12%	75,42%	3.848.842	6,14%	38,74%	24,58%
33.000-36.000	13.305.728	4,75%	47,67%	10.052.858	4,62%	48,74%	75,55%	3.252.870	5,19%	43,93%	24,45%
36.000-39.000	10.651.962	3,80%	51,47%	7.971.053	3,66%	52,40%	74,83%	2.680.910	4,28%	48,21%	25,17%
39.000-42.000	8.948.917	3,19%	54,66%	6.702.426	3,08%	55,48%	74,90%	2.246.491	3,59%	51,79%	25,10%
42.000-45.000	7.659.120	2,73%	57,39%	5.731.428	2,63%	58,12%	74,83%	1.927.692	3,08%	54,87%	25,17%
45.000-48.000	6.746.972	2,41%	59,80%	5.061.553	2,33%	60,44%	75,02%	1.685.419	2,69%	57,56%	24,98%
48.000-51.000	6.074.361	2,17%	61,96%	4.566.297	2,10%	62,54%	75,17%	1.508.065	2,41%	59,97%	24,83%
51.000-54.000	5.463.163	1,95%	63,91%	4.095.626	1,88%	64,42%	74,97%	1.367.537	2,18%	62,15%	25,03%
54.000-57.000	4.859.348	1,73%	65,65%	3.636.248	1,67%	66,09%	74,83%	1.223.100	1,95%	64,10%	25,17%
57.000-60.000	4.397.845	1,57%	67,22%	3.302.323	1,52%	67,61%	75,09%	1.095.521	1,75%	65,85%	24,91%
60.000-66.000	7.628.708	2,72%	69,94%	5.701.728	2,62%	70,23%	74,74%	1.926.980	3,08%	68,93%	25,26%
66.000-72.000	6.289.997	2,24%	72,18%	4.708.296	2,16%	72,39%	74,85%	1.581.701	2,52%	71,45%	25,15%
72.000-78.000	5.234.005	1,87%	74,05%	3.902.849	1,79%	74,18%	74,57%	1.331.156	2,12%	73,58%	25,43%
78.000-84.000	4.399.910	1,57%	75,62%	3.279.423	1,51%	75,69%	74,53%	1.120.487	1,79%	75,37%	25,47%
84.000-90.000	3.701.498	1,32%	76,94%	2.743.601	1,26%	76,95%	74,12%	957.897	1,53%	76,89%	25,88%
90.000-96.000	3.179.115	1,13%	78,07%	2.355.420	1,08%	78,03%	74,09%	823.695	1,31%	78,21%	25,91%
96.000-120.000	9.217.242	3,29%	81,36%	6.838.575	3,14%	81,18%	74,19%	2.378.667	3,80%	82,01%	25,81%
120.000-144.000	5.974.699	2,13%	83,49%	4.427.354	2,03%	83,21%	74,10%	1.547.345	2,47%	84,48%	25,90%
144.000-168.000	4.256.993	1,52%	85,01%	3.157.694	1,45%	84,66%	74,18%	1.099.298	1,75%	86,23%	25,82%
168.000-192.000	3.225.043	1,15%	86,16%	2.399.248	1,10%	85,76%	74,39%	825.795	1,32%	87,55%	25,61%
192.000-216.000	2.591.963	0,92%	87,09%	1.939.932	0,89%	86,65%	74,84%	652.032	1,04%	88,59%	25,16%
216.000-240.000	2.050.201	0,73%	87,82%	1.559.811	0,72%	87,37%	76,08%	490.390	0,78%	89,37%	23,92%
240.000-360.000	6.758.239	2,41%	90,23%	5.164.621	2,37%	89,74%	76,42%	1.593.617	2,54%	91,92%	23,58%
360.000-480.000	3.913.871	1,40%	91,62%	3.023.557	1,39%	91,13%	77,25%	890.314	1,42%	93,34%	22,75%
480.000-600.000	2.742.254	0,98%	92,60%	2.094.144	0,96%	92,09%	76,37%	648.110	1,03%	94,37%	23,63%
Más de 600.000	20.734.132	7,40%	100,00%	17.208.690	7,91%	100,00%	83,00%	3.525.442	5,63%	100,00%	17,00%
<b>TOTAL</b>	<b>280.314.055</b>	<b>100%</b>		<b>217.666.644</b>	<b>100%</b>		<b>77,65%</b>	<b>62.647.410</b>	<b>100%</b>		<b>22,35%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)



El Cuadro 61 muestra el importe de las principales magnitudes del IRPF y su reparto entre las liquidaciones individuales y conjuntas en el ejercicio 2006.

En todas las variables que aparecen en el Cuadro 61 el importe acumulado por las liquidaciones individuales fue bastante superior al de las conjuntas, con excepción del mínimo personal y familiar, en el que el reparto fue más equitativo, correspondiendo el 56,8% a las individuales y el 43,2% a las conjuntas. El mayor equilibrio en la distribución del mínimo personal y familiar entre tributación individual y conjunta es consecuencia de una cuantía unitaria más elevada del mínimo personal en la tributación conjunta (se duplica en las unidades familiares integradas por los cónyuges no separados y sus hijos y se incrementa de 3.400 euros a 5.550 euros en aquellas formadas por el padre o la madre, separados legalmente o sin vínculo matrimonial, y los hijos que convivan con uno u otro), así como a la aplicación del mínimo familiar por descendientes que, como ya se indicó, constituían los

principales incentivos para optar por la tributación conjunta desde la desaparición en 1999 de las escalas de gravamen especiales aplicables hasta entonces a esta modalidad de tributación.

Cuadro 61

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2006

Variable	Importe total (miles de euros)	INDIVIDUAL		CONJUNTA	
		Importe (miles de euros)	% s/ total	Importe (miles de euros)	% s/ total
Rendimientos netos del trabajo	318.281.375	229.056.525	71,97%	89.224.850	28,03%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	7.546.645	6.208.320	82,27%	1.338.326	17,73%
Rendimientos netos del capital mobiliario	16.185.616	12.715.285	78,56%	3.470.331	21,44%
Rendimientos de actividades económicas	30.541.431	19.999.598	65,48%	10.541.833	34,52%
Régimen de atribución de rentas	5.064.978	3.884.915	76,70%	1.180.063	23,30%
Rentas imputadas	1.875.427	1.228.675	65,51%	646.752	34,49%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	41.980.835	33.006.658	78,62%	8.974.178	21,38%
<b>RENTA</b>	<b>421.476.308</b>	<b>306.099.976</b>	<b>72,63%</b>	<b>115.376.332</b>	<b>27,37%</b>
Mínimo personal y familiar	84.875.085	48.219.021	56,81%	36.656.064	43,19%
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>336.601.223</b>	<b>257.880.955</b>	<b>76,61%</b>	<b>78.720.268</b>	<b>23,39%</b>
Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares	54.363.867	37.227.902	68,48%	17.135.966	31,52%
Reducciones por aportaciones a patrimonios de discapacitados	5.693	3.899	68,49%	1.794	31,51%
Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	8.051.300	5.677.793	70,52%	2.373.507	29,48%
Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	418.491	377.030	90,09%	41.461	9,91%
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>280.314.055</b>	<b>217.666.644</b>	<b>77,65%</b>	<b>62.647.410</b>	<b>22,35%</b>
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>69.904.090</b>	<b>54.259.579</b>	<b>77,62%</b>	<b>15.644.512</b>	<b>22,38%</b>
Deducción por inversión en vivienda habitual	6.310.559	4.889.633	77,48%	1.420.926	22,52%
Deducción doble imposición de dividendos	2.331.173	1.959.353	84,05%	371.819	15,95%
Resto deducciones y compensaciones fiscales <sup>(1)</sup>	508.500	369.039	72,57%	139.461	27,43%
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>61.241.376</b>	<b>47.360.461</b>	<b>77,33%</b>	<b>13.880.915</b>	<b>22,67%</b>
Pagos a cuenta	60.652.826	44.388.931	73,19%	16.263.895	26,81%
Deducción por maternidad (DM)	611.930	451.694	73,81%	160.236	26,19%
<b>CRA - DM</b>	<b>60.629.447</b>	<b>46.908.767</b>	<b>77,37%</b>	<b>13.720.679</b>	<b>22,63%</b>
<b>RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN</b>	<b>472.717</b>	<b>2.892.964</b>	<b>611,99%</b>	<b>-2.420.247</b>	<b>-511,99%</b>
Resultado positivo (a ingresar)	11.016.024	9.014.577	81,83%	2.001.447	18,17%
Resultado negativo (a devolver)	10.543.307	6.121.613	58,06%	4.421.694	41,94%
<b>Ratios:</b>					
Tipo medio de gravamen <sup>(2)</sup>	24,94%	24,93%		24,97%	
Tipo efectivo de gravamen <sup>(3)</sup>	21,63%	21,55%		21,90%	

(1) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; donativos; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa; doble imposición internacional y de derechos de imagen, así como las deducciones autonómicas, las compensaciones fiscales por arrendamiento y adquisición de la vivienda habitual, las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluye la deducción por maternidad.

(2) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(3) Resultado del cociente: (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad)/ base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Como ya se ha indicado anteriormente, la participación en términos de base liquidable fue del 77,7% para las liquidaciones individuales y del 22,3% para las conjuntas. Sin embargo, este reparto varía significativamente si se atiende a cada uno de los componentes de esta magnitud.

Las rentas en las que se advierte una diferencia más acusada entre la tributación individual y la conjunta fueron las procedentes del capital inmobiliario. En este caso, las liquidaciones individuales aportaron el 82,3% del importe total declarado en el ejercicio 2006 (el 81% en 2005) y las conjuntas, el 17,7% restante (el 19%, en 2005).

Por el contrario, la diferencia entre la aportación de la tributación individual y la conjunta en el ejercicio 2006 se suavizó en los rendimientos netos del trabajo, en las rentas de actividades económicas y en las rentas imputadas, con una participación del 72% para las liquidaciones individuales (el 70,1% en 2005) y el 28% para las conjuntas (el 29,9% en 2005) en el primer caso, del 65,5% (el 63,4% en 2005) y el 34,5% (el 36,6% en 2005), respectivamente, en las rentas de actividades económicas y del 65,5% (el 63,6% en 2005) y el 34,5% en las rentas imputadas (el 36,4% en 2005).

En los rendimientos netos del capital mobiliario y en las ganancias patrimoniales, las aportaciones de ambos tipos de tributación fueron idénticas: del 78,6% en las liquidaciones individuales (el 76,7% y 74,8%, respectivamente, en 2005) y del 21,4% en las conjuntas (el 23,3% y 25,2%, respectivamente, en 2005). En lo que respecta a los rendimientos en régimen de atribución de rentas, los contribuyentes que tributaron de forma individual aportaron el 76,7% de su importe en el ejercicio 2006 (el 74,7% en 2005) y aquellos que lo hicieron de forma conjunta, el 23,3% restante (el 25,3% en 2005).

Las participaciones de cada una de las modalidades de tributación en lo que se refiere al importe de la cuota íntegra en el ejercicio 2006 fue muy similar a la de la liquidable (el 77,6% para las individuales y el 22,4% para las conjuntas), debido a la aplicación de las

mismas escalas de gravamen en ambas modalidades y a unas similares distribuciones por niveles de renta. Como consecuencia, los tipos medios de gravamen, calculados de la forma tradicional respecto a la base liquidable, fueron prácticamente coincidentes para ambas modalidades con el tipo medio global (el 24,9%). Dichas circunstancias también se produjeron en el ejercicio anterior.

En el Cuadro 61, las deducciones aparecen distribuidas en tres grupos. Por su importancia cuantitativa se han individualizado las referentes a la inversión en vivienda habitual y a la doble imposición por dividendos, agrupando el resto en una única rúbrica.

Si se compara con otras variables tales como las bases imponible y liquidable, se observa una diferencia importante en la participación de ambas modalidades de tributación en el caso de la deducción por doble imposición de dividendos en el ejercicio 2006, con un 84,1% en la individual (el 83,3% en 2005) y un 15,9% en la conjunta (el 16,7% en 2005), lo que podría explicarse por la fuerte concentración de esta deducción en las rentas más altas, en las que, según se comprobó anteriormente, se producía un predominio de la tributación individual.

En lo referente a la CRA, se observa un ligero descenso en la participación correspondiente a las liquidaciones individuales (y, en consecuencia, un incremento correlativo en las conjuntas) en comparación a las proporciones mantenidas en los casos de la cuota íntegra y la base liquidable. Así, el 77,3% del total de la cuota resultante de la autoliquidación en el ejercicio 2006 fue aportado por las liquidaciones individuales (el 75,6% en 2005) y el 22,7% restante, por las conjuntas (el 24,5% en 2005).

El 73,2% del importe total de los pagos a cuenta en el ejercicio 2006 correspondieron a los contribuyentes que tributaron de forma individual (el 71,3% en 2005) y el 26,8% restante, a los que lo hicieron de forma conjunta (el 28,7% en 2005).

La participación de las liquidaciones individuales en el importe de la deducción por maternidad en el ejercicio fue del 73,8% (el 72,4% en 2005) y la de las conjuntas, del 26,2% (el 27,6% en 2005).

Los tipos efectivos, calculados como los cocientes entre las diferencias entre la CRA y las deducciones por maternidad y las bases liquidables, fueron del 21,5%, para las liquidaciones individuales y del 21,9%, y para las conjuntas. Hay pequeñas desviaciones respecto al tipo efectivo global (el 21,6%) debido, sobre todo, a una incidencia bastante más elevada de la deducción para evitar la doble imposición de dividendos en el colectivo que tributa individualmente.

Un comportamiento muy distinto al del resto de las magnitudes del impuesto se observó en el resultado de la liquidación. En este caso los resultados obtenidos en uno y otro tipo de modalidad de tributación fueron opuestos: mientras que en las liquidaciones individuales se obtuvo un resultado neto positivo por importe de 2.893 millones de euros, el resultado neto de la tributación conjunta tuvo signo negativo, siguiendo con la tendencia de años anteriores, siendo su importe de 2.420 millones de euros. El saldo positivo del resultado de la liquidación obtenido en la tributación individual fue consecuencia del fuerte incremento en 2006 de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, al que se ha hecho referencia reiteradamente a lo largo del análisis, gran parte de las cuales fueron obtenidas por contribuyentes con niveles altos de renta, los cuales, generalmente, optaron por la tributación individual. En el ejercicio 2005, el resultado neto correspondiente a las liquidaciones individuales también tuvo signo positivo, si bien su importe fue bastante menor, 797 millones de euros, mientras que las liquidaciones en las que se utilizó la tributación conjunta arrojaron un resultado negativo, en términos netos, de 2.801 millones de euros.

Si se atiende a las dos componentes del resultado de la liquidación (el resultado positivo y el negativo), según la modalidad de tributación elegida, se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación es más acusada en las liquidaciones individuales que en las conjuntas. Así, el 81,8% de la cantidad a ingresar correspondió a contribuyentes que

tributaron de forma individual en el ejercicio 2006 (el 80,2% en 2005) y el 18,2% restante a los que lo hicieron de forma conjunta (el 19,8% en 2005), mientras que la cantidad total a devolver en el ejercicio 2006 se repartió entre tributación individual y conjunta a razón del 58,1% (el 56,1% en 2005) y el 41,9% (el 43,9% en 2005), respectivamente.

## I.4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el Cuadro 62 se recogen el número de liquidaciones, los importes de la renta, la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y de la variable (CRA-DM), así como los tipos medio y efectivo correspondientes al IRPF del ejercicio 2006 para cada una de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el TRFC. Se incluye también, bajo la denominación de “no residentes”, la información correspondiente a las personas físicas de nacionalidad española que en 2006 tenían la condición de contribuyentes del IRPF aún residiendo habitualmente en el extranjero<sup>52</sup>.

Cuadro 62

### DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2006

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	LIQUIDACIONES		RENTA		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total
Andalucía	2.947.780	16,52%	60.386.241	14,33%	45.301.663	13,46%	36.705.404	13,09%
Aragón	651.111	3,65%	15.195.965	3,61%	12.221.224	3,63%	10.062.758	3,59%
Illes Balears	425.462	2,38%	9.922.176	2,35%	7.997.082	2,38%	6.699.379	2,39%
Canarias	713.462	4,00%	14.855.344	3,52%	11.421.889	3,39%	9.357.510	3,34%
Cantabria	259.168	1,45%	5.983.043	1,42%	4.754.280	1,41%	3.915.996	1,40%
Castilla-La Mancha	791.020	4,43%	15.860.055	3,76%	11.855.555	3,52%	9.528.310	3,40%
Castilla y León	1.159.722	6,50%	24.133.479	5,73%	18.662.428	5,54%	14.972.418	5,34%
Cataluña	3.253.497	18,24%	86.287.989	20,47%	71.543.820	21,25%	60.783.217	21,68%
Extremadura	434.591	2,44%	7.472.848	1,77%	5.279.934	1,57%	4.071.401	1,45%
Galicia	1.138.813	6,38%	22.358.994	5,30%	17.069.284	5,07%	13.527.174	4,83%
Comunidad de Madrid	2.771.381	15,53%	85.250.071	20,23%	72.445.332	21,52%	63.009.991	22,48%
Región de Murcia	528.566	2,96%	11.493.790	2,73%	8.827.853	2,62%	7.141.285	2,55%
Principado de Asturias	499.191	2,80%	11.129.198	2,64%	8.792.784	2,61%	7.101.221	2,53%
Comunidad Valenciana	2.066.637	11,58%	46.207.180	10,96%	36.446.523	10,83%	30.100.991	10,74%
La Rioja	151.382	0,85%	3.513.780	0,83%	2.821.317	0,84%	2.336.307	0,83%
Ceuta	23.921	0,13%	707.008	0,17%	575.160	0,17%	497.639	0,18%
Melilla	22.146	0,12%	638.864	0,15%	517.981	0,15%	444.977	0,16%
No residentes	2.933	0,02%	80.281	0,02%	67.114	0,02%	58.075	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>	<b>421.476.308</b>	<b>100%</b>	<b>336.601.223</b>	<b>100%</b>	<b>280.314.055</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa

<sup>52</sup> Aquellas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas; titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen parte de misiones o delegaciones de observadores en el extranjero; funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular; personas físicas de nacionalidad española que hubiesen acreditado su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal, durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en los cuatro periodos impositivos siguientes.

Cuadro 62 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2006

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM <sup>(1)</sup>		Tipo <sup>(2)</sup> Medio	Tipo <sup>(3)</sup> Efectivo
	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total		
Andalucía	8.814.392	12,61%	7.658.991	12,63%	24,01%	20,87%
Aragón	2.429.478	3,48%	2.099.228	3,46%	24,14%	20,86%
Illes Balears	1.676.425	2,40%	1.457.379	2,40%	25,02%	21,75%
Canarias	2.326.063	3,33%	1.954.115	3,22%	24,86%	20,88%
Cantabria	958.852	1,37%	804.796	1,33%	24,49%	20,55%
Castilla-La Mancha	2.216.177	3,17%	1.897.803	3,13%	23,26%	19,92%
Castilla y León	3.564.770	5,10%	3.033.952	5,00%	23,81%	20,26%
Cataluña	15.431.691	22,08%	13.523.313	22,30%	25,39%	22,25%
Extremadura	961.335	1,38%	825.963	1,36%	23,61%	20,29%
Galicia	3.297.833	4,72%	2.895.661	4,78%	24,38%	21,41%
Comunidad de Madrid	16.776.175	24,00%	14.761.098	24,35%	26,62%	23,43%
Región de Murcia	1.674.401	2,40%	1.439.599	2,37%	23,45%	20,16%
Principado de Asturias	1.728.489	2,47%	1.509.725	2,49%	24,34%	21,26%
Comunidad Valenciana	7.219.335	10,33%	6.196.140	10,22%	23,98%	20,58%
La Rioja	558.013	0,80%	461.966	0,76%	23,88%	19,77%
Ceuta	132.991	0,19%	51.394	0,08%	26,72%	10,33%
Melilla	121.499	0,17%	44.062	0,07%	27,30%	9,90%
No residentes	16.172	0,02%	14.262	0,02%	27,85%	24,56%
<b>TOTAL</b>	<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>	<b>60.629.447</b>	<b>100%</b>	<b>24,94%</b>	<b>21,63%</b>

(1) CRA-DM= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

La Comunidad en la que se presentó el mayor número de liquidaciones fue Cataluña, con el 18,2% del total, seguida de Andalucía, con el 16,5%, Madrid, con el 15,5% y la Comunidad Valenciana, con el 11,6%. En 2005 fueron también estas cuatro CCAA las que representaron las mayores participaciones en el número total de liquidaciones presentadas y, además, con unas proporciones que fueron prácticamente idénticas (Cataluña, el 18,4%; Andalucía, el 16,4%; Madrid, el 15,6% y Valencia, el 11,6%).

Existieron diferencias importantes entre las distintas CCAA/Ciudades Autónomas en la distribución entre tributación individual y conjunta. Así, en Illes Balears, las liquidaciones individuales representaron el 79,2% del total de liquidaciones presentadas en el ejercicio 2006 (el 78% en 2005), la participación más alta de todo el TRFC, mientras que en Ceuta se optó por esta modalidad de tributación en el 62,8% de las liquidaciones presentadas en dicho

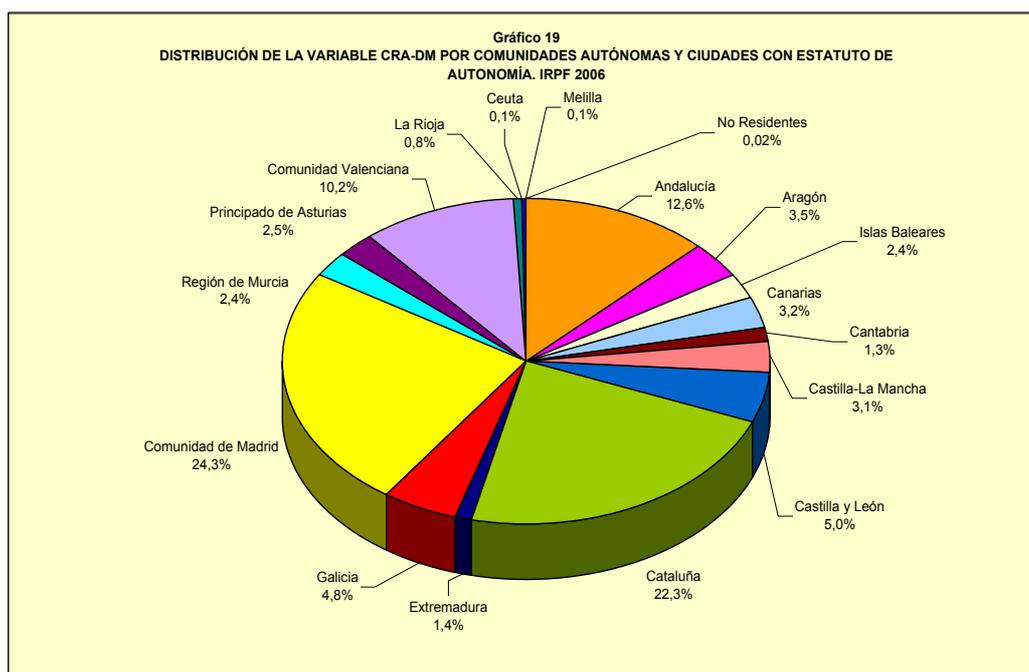
territorio en el ejercicio 2006, siendo ésta la participación más baja (en 2005, la participación más baja correspondió a Castilla-La Mancha, con el 63,5%).

La Comunidad Autónoma con mayor participación relativa en la renta declarada en el IRPF de 2006 fue Cataluña, con el 20,5% del total, seguida muy de cerca por la Comunidad de Madrid, que aportó el 20,2% del importe total de dicha magnitud. Los lugares tercero y cuarto correspondieron a Andalucía y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones del 14,3% y el 11%, respectivamente.

No obstante, si se atiende a la aportación en términos de base liquidable, el mayor protagonismo lo tuvo la Comunidad de Madrid, con el 22,5% del importe de dicha magnitud en el ejercicio 2006, seguida de Cataluña, que contribuyó con el 21,7%. El tercer lugar correspondió a Andalucía, con el 13,1% y el cuarto lo ocupó la Comunidad Valenciana, con el 10,7%. En el ejercicio 2005, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base liquidable, si bien la evolución entre 2005 y 2006 de dichas fracciones fue diferente en los cuatro casos. Así, mientras que en Cataluña la aportación disminuyó en dos décimas porcentuales, los contribuyentes de la Comunidad de Madrid vieron aumentar su participación en una décima porcentual, siendo las contribuciones de Andalucía y la Comunidad Valenciana idénticas a las de 2005. Las aportaciones del resto de CCAA/Ciudades Autónomas se mantuvieron en niveles similares a los del ejercicio 2005.

La mayor aportación, en términos de la variable CRA-DM, la cual, tal como ya se ha explicado anteriormente, es la que mejor mide la carga final del impuesto, correspondió a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, con el 24,4% en el ejercicio 2006, seguidos de Cataluña, con el 22,3%, Andalucía, con el 12,6% y la Comunidad Valenciana, con un 10,2%. La evolución de estas participaciones entre 2005 y 2006 fue distinta a la registrada en la base liquidable, si bien las diferencias entre las participaciones relativas en ambos ejercicios fueron casi insignificantes. Así, mientras que Cataluña vio disminuir su participación en una décima porcentual, en la Comunidad Valenciana se registró un leve incremento de la misma magnitud, una décima porcentual, manteniéndose al mismo nivel en los dos ejercicios en

Andalucía y la Comunidad de Madrid. En el Gráfico 19 se representa la distribución de la variable CRA-DM en el ejercicio 2006 entre las CCAA/Ciudades Autónomas integrantes del TRFC.



El tipo medio de gravamen, definido como el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue superior en el ejercicio 2006 al nacional en Melilla, Ceuta, la Comunidad de Madrid, Cataluña e Illes Balears (con 2,4; 1,8; 1,7; 0,5 y 0,1 puntos porcentuales, respectivamente, por encima del tipo medio global). En el resto de CCAA, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Castilla-La Mancha, donde se registró el menor valor, con una diferencia respecto al tipo medio global de 1,7 puntos porcentuales. Conviene señalar que el tipo medio sobre la base liquidable de cada Comunidad/Ciudad Autónoma depende del nivel de renta media per cápita y de su distribución por niveles de renta. Los diferenciales de los tipos medios por CCAA se han mantenido en valores similares entre los ejercicios 2005 y 2006.

En el ejercicio 2006, el tipo efectivo de gravamen, obtenido mediante el cociente entre la variable CRA-DM y la base liquidable, fue superior al nacional sólo en tres CCAA: Madrid, Cataluña e Illes Balears. En la Comunidad de Madrid, el tipo efectivo fue superior al nacional en 1,8 puntos porcentuales, en Cataluña la diferencia fue de seis décimas porcentuales y en Illes Balears de una décima porcentual. En Ceuta y Melilla, por el contrario, si bien el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional en el ejercicio 2006, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose esta “*ratio*” en menos de la mitad del nivel global o nacional, debido a la deducción en la cuota íntegra que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios. Tales circunstancias fueron similares en el ejercicio 2005.

El Cuadro 63 muestra el número de liquidaciones y los valores de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra, de la variable CRA-DM, así como los tipos medio y efectivo correspondientes a cada una de las provincias del TRFC en el ejercicio 2006.

Se observa una fuerte concentración en cualquiera de las seis variables analizadas en los contribuyentes de Madrid y Barcelona. A Madrid le correspondió el 15,5% de las liquidaciones en el ejercicio 2006, el 20,2% de la renta, el 21,5% de la base imponible, el 22,5% de la base liquidable, el 24% de la cuota íntegra y el 24,4% de la variable CRA-DM (en el ejercicio 2005 tales proporciones fueron muy similares). Por su parte, Barcelona aportó el 13,7% de las liquidaciones en el ejercicio 2006, el 15,9% de la renta, el 16,7% de la base imponible, el 17,1% de la base liquidable, el 17,6% de la cuota íntegra y el 17,9% de la variable CRA-DM (en el ejercicio 2005, tales fracciones fueron entre una y tres décimas porcentuales superiores, según la variable de que se trate, a las relativas al ejercicio 2006).

Cuadro 63

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2006

PROVINCIAS	LIQUIDACIONES		RENTA		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total
Albacete	155.852	0,87%	2.982.310	0,71%	2.193.082	0,65%	1.735.188	0,62%
Alicante	662.903	3,72%	13.543.234	3,21%	10.338.821	3,07%	8.394.819	2,99%
Almería	227.302	1,27%	4.591.264	1,09%	3.463.498	1,03%	2.833.975	1,01%
Avila	69.476	0,39%	1.319.110	0,31%	981.388	0,29%	774.695	0,28%
Badajoz	258.148	1,45%	4.453.372	1,06%	3.124.664	0,93%	2.416.330	0,86%
Illes Balears	425.462	2,38%	9.922.176	2,35%	7.997.082	2,38%	6.699.379	2,39%
Barcelona	2.442.452	13,69%	67.190.892	15,94%	56.142.902	16,68%	47.993.045	17,12%
Burgos	183.484	1,03%	4.040.491	0,96%	3.197.755	0,95%	2.587.297	0,92%
Cáceres	176.443	0,99%	3.019.476	0,72%	2.155.271	0,64%	1.655.071	0,59%
Cádiz	417.923	2,34%	8.739.570	2,07%	6.490.311	1,93%	5.251.148	1,87%
Castellón	266.312	1,49%	6.507.307	1,54%	5.284.879	1,57%	4.464.092	1,59%
Ciudad Real	191.035	1,07%	3.717.992	0,88%	2.715.957	0,81%	2.159.637	0,77%
Córdoba	313.945	1,76%	5.880.889	1,40%	4.283.426	1,27%	3.385.073	1,21%
A Coruña	489.281	2,74%	10.139.847	2,41%	7.868.722	2,34%	6.325.799	2,26%
Cuenca	83.000	0,47%	1.428.146	0,34%	1.012.532	0,30%	776.586	0,28%
Girona	300.038	1,68%	7.255.918	1,72%	5.906.170	1,75%	4.954.962	1,77%
Granada	335.792	1,88%	6.827.183	1,62%	5.127.731	1,52%	4.158.831	1,48%
Guadalajara	97.261	0,55%	2.450.418	0,58%	1.987.508	0,59%	1.678.465	0,60%
Huelva	174.284	0,98%	3.357.599	0,80%	2.459.674	0,73%	1.945.385	0,69%
Huesca	105.742	0,59%	2.294.020	0,54%	1.811.682	0,54%	1.463.883	0,52%
Jaén	267.197	1,50%	4.578.159	1,09%	3.191.461	0,95%	2.455.681	0,88%
León	218.402	1,22%	4.382.149	1,04%	3.352.738	1,00%	2.636.898	0,94%
Lleida	186.306	1,04%	4.169.377	0,99%	3.329.463	0,99%	2.721.888	0,97%
La Rioja	151.382	0,85%	3.513.780	0,83%	2.821.317	0,84%	2.336.307	0,83%
Lugo	149.497	0,84%	2.561.356	0,61%	1.889.433	0,56%	1.434.343	0,51%
Madrid	2.771.381	15,53%	85.250.071	20,23%	72.445.332	21,52%	63.009.991	22,48%
Málaga	533.387	2,99%	11.476.986	2,72%	8.815.818	2,62%	7.233.280	2,58%
Murcia	528.566	2,96%	11.493.790	2,73%	8.827.853	2,62%	7.141.285	2,55%
Ourense	127.121	0,71%	2.218.020	0,53%	1.643.321	0,49%	1.256.082	0,45%
Asturias	499.191	2,80%	11.129.198	2,64%	8.792.784	2,61%	7.101.221	2,53%
Palencia	80.068	0,45%	1.576.881	0,37%	1.200.410	0,36%	947.180	0,34%
Las Palmas	380.880	2,13%	8.050.060	1,91%	6.214.637	1,85%	5.115.291	1,82%
Pontevedra	372.914	2,09%	7.439.772	1,77%	5.667.808	1,68%	4.510.950	1,61%
Salamanca	155516	0,87%	3.169.092	0,75%	2.423.149	0,72%	1.948.716	0,70%
Santa Cruz Tenerife	332.582	1,86%	6.805.284	1,61%	5.207.252	1,55%	4.242.219	1,51%
Cantabria	259.168	1,45%	5.983.043	1,42%	4.754.280	1,41%	3.915.996	1,40%
Segovia	68.306	0,38%	1.402.768	0,33%	1.077.152	0,32%	867.336	0,31%
Sevilla	677.950	3,80%	14.934.590	3,54%	11.469.745	3,41%	9.442.031	3,37%
Soria	46.669	0,26%	901.693	0,21%	692.245	0,21%	538.706	0,19%
Tarragona	324.701	1,82%	7.671.803	1,82%	6.165.285	1,83%	5.113.322	1,82%
Teruel	67.793	0,38%	1.309.536	0,31%	995.584	0,30%	776.453	0,28%
Toledo	263.872	1,48%	5.281.190	1,25%	3.946.476	1,17%	3.178.435	1,13%
Valencia	1.137.422	6,38%	26.156.639	6,21%	20.822.823	6,19%	17.242.080	6,15%
Valladolid	256.392	1,44%	5.910.409	1,40%	4.696.751	1,40%	3.867.231	1,38%
Zamora	81.409	0,46%	1.430.887	0,34%	1.040.841	0,31%	804.359	0,29%
Zaragoza	477.576	2,68%	11.592.409	2,75%	9.413.957	2,80%	7.822.423	2,79%
Ceuta	23.921	0,13%	707.008	0,17%	575.160	0,17%	497.639	0,18%
Melilla	22.146	0,12%	638.864	0,15%	517.981	0,15%	444.977	0,16%
No residentes	2.933	0,02%	80.281	0,02%	67.114	0,02%	58.075	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>17.840.783</b>	<b>100%</b>	<b>421.476.308</b>	<b>100%</b>	<b>336.601.223</b>	<b>100%</b>	<b>280.314.055</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 63 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2006

PROVINCIAS	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM <sup>(1)</sup>		Tipo <sup>(2)</sup> Medio	Tipo <sup>(3)</sup> Efectivo
	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total		
Albacete	406.512	0,58%	349.514	0,58%	23,43%	20,14%
Alicante	2.001.700	2,86%	1.694.814	2,80%	23,84%	20,19%
Almería	662.544	0,95%	568.236	0,94%	23,38%	20,05%
Avila	180.895	0,26%	154.974	0,26%	23,35%	20,01%
Badajoz	566.359	0,81%	485.964	0,80%	23,44%	20,11%
Illes Balears	1.676.425	2,40%	1.457.379	2,40%	25,02%	21,75%
Barcelona	12.332.293	17,64%	10.827.405	17,86%	25,70%	22,56%
Burgos	622.198	0,89%	521.636	0,86%	24,05%	20,16%
Cáceres	394.976	0,57%	339.999	0,56%	23,86%	20,54%
Cádiz	1.242.083	1,78%	1.076.337	1,78%	23,65%	20,50%
Castellón	1.047.196	1,50%	907.967	1,50%	23,46%	20,34%
Ciudad Real	499.418	0,71%	431.718	0,71%	23,13%	19,99%
Córdoba	798.377	1,14%	703.033	1,16%	23,59%	20,77%
A Coruña	1.564.410	2,24%	1.373.405	2,27%	24,73%	21,71%
Cuenca	180.867	0,26%	155.341	0,26%	23,29%	20,00%
Girona	1.203.765	1,72%	1.051.694	1,73%	24,29%	21,23%
Granada	1.003.929	1,44%	867.844	1,43%	24,14%	20,87%
Guadalajara	390.413	0,56%	335.680	0,55%	23,26%	20,00%
Huelva	461.425	0,66%	402.875	0,66%	23,72%	20,71%
Huesca	344.162	0,49%	295.432	0,49%	23,51%	20,18%
Jaén	571.449	0,82%	500.100	0,82%	23,27%	20,37%
León	623.873	0,89%	535.634	0,88%	23,66%	20,31%
Lleida	646.388	0,92%	564.991	0,93%	23,75%	20,76%
La Rioja	558.013	0,80%	461.966	0,76%	23,88%	19,77%
Lugo	337.100	0,48%	300.206	0,50%	23,50%	20,93%
Madrid	16.776.175	24,00%	14.761.098	24,35%	26,62%	23,43%
Málaga	1.746.673	2,50%	1.506.943	2,49%	24,15%	20,83%
Murcia	1.674.401	2,40%	1.439.599	2,37%	23,45%	20,16%
Ourense	300.214	0,43%	263.872	0,44%	23,90%	21,01%
Asturias	1.728.489	2,47%	1.509.725	2,49%	24,34%	21,26%
Palencia	221.343	0,32%	186.803	0,31%	23,37%	19,72%
Las Palmas	1.270.653	1,82%	1.064.112	1,76%	24,84%	20,80%
Pontevedra	1.096.109	1,57%	958.177	1,58%	24,30%	21,24%
Salamanca	470.760	0,67%	403.512	0,67%	24,16%	20,71%
Santa Cruz Tenerife	1.055.410	1,51%	890.002	1,47%	24,88%	20,98%
Cantabria	958.852	1,37%	804.796	1,33%	24,49%	20,55%
Segovia	206.615	0,30%	176.628	0,29%	23,82%	20,36%
Sevilla	2.327.911	3,33%	2.033.624	3,35%	24,65%	21,54%
Soria	126.129	0,18%	105.986	0,17%	23,41%	19,67%
Tarragona	1.249.245	1,79%	1.079.223	1,78%	24,43%	21,11%
Teruel	182.032	0,26%	158.288	0,26%	23,44%	20,39%
Toledo	738.967	1,06%	625.550	1,03%	23,25%	19,68%
Valencia	4.170.438	5,97%	3.593.359	5,93%	24,19%	20,84%
Valladolid	926.852	1,33%	789.996	1,30%	23,97%	20,43%
Zamora	186.105	0,27%	158.784	0,26%	23,14%	19,74%
Zaragoza	1.903.285	2,72%	1.645.508	2,71%	24,33%	21,04%
Ceuta	132.991	0,19%	51.394	0,08%	26,72%	10,33%
Melilla	121.499	0,17%	44.062	0,07%	27,30%	9,90%
No residentes	16.172	0,02%	14.262	0,02%	27,85%	24,56%
<b>TOTAL</b>	<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>	<b>60.629.447</b>	<b>100%</b>	<b>24,94%</b>	<b>21,63%</b>

(1) CRA-DM= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Por lo que se refiere a los tipos medios y efectivos de gravamen calculados respecto a la base liquidable, los mayores valores se registraron en Madrid, con un tipo medio en el ejercicio 2006 del 26,6% y un tipo efectivo del 23,4% (el 27,2% y el 23,9% en 2005), destacando también los valores correspondientes a Barcelona, con el 25,7% y el 22,6%, respectivamente, en el ejercicio 2005 (el 26,1% y el 22,8% en 2005).

Las provincias con menores tipos medios fueron Ciudad Real y Zamora, en las que esta “ratio” obtuvo unos valores del 23,13% y el 23,14% en el ejercicio 2006, respectivamente (en 2005, las provincias con menores tipos medios fueron Ciudad Real y Jaén, con unos tipos medios del 23,26% y el 23,28%, respectivamente). Los menores tipos efectivos, exceptuando a Ceuta y Melilla, fueron los correspondientes a Soria y Toledo, con el 19,67% y el 19,68%, respectivamente (en 2005, las provincias que tuvieron los tipos efectivos más bajos fueron Soria, Zamora y Toledo, con el 19,7% en el primer caso y el 19,9% en los otros dos).

## I.5. CONCLUSIONES

En el Cuadro 64 se recogen, a modo de resumen, el número de liquidaciones, el importe de las principales magnitudes y los tipos medios y efectivos del IRPF en 2005 y 2006, así como las correspondientes tasas de variación entre ambos ejercicios.

Cuadro 64  
PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2005 Y 2006

Importes en millones de euros

Variable	2005	2006	Tasas de variación
<b>Total liquidaciones</b>	17.105.088	17.840.783	4,30%
Liquidaciones individuales	12.216.400	13.036.296	6,71%
Liquidaciones conjuntas	4.888.688	4.804.487	-1,72%
<b>Renta</b>	370.189	421.476	13,85%
<b>Mínimo personal y familiar<sup>(1)</sup></b>	82.384	84.875	3,02%
<b>Base imponible</b>	287.805	336.601	16,95%
<b>Reducción por rendimientos del trabajo<sup>(1)</sup></b>	40.351	41.901	3,84%
<b>Base liquidable</b>	234.973	280.314	19,30%
<b>Cuota íntegra</b>	59.455	69.904	17,57%
<b>Tipo medio<sup>(2)</sup> (TM):</b>			
TM s/ renta	16,06%	16,59%	0,53
TM s/ base liquidable	25,30%	24,94%	-0,36
<b>Total deducciones<sup>(3)</sup></b>	8.053	9.150	13,63%
Deducción por inversión en vivienda habitual	5.696	6.311	10,79%
Deducción por dividendos	1.896	2.331	22,98%
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b>	51.962	61.241	17,86%
<b>Pagos a cuenta</b>	53.864	60.653	12,60%
<b>Deducción por maternidad</b>	559	612	9,51%
<b>CRA-DM</b>	51.403	60.629	17,95%
<b>Tipo efectivo<sup>(4)</sup> (TE):</b>			
TE s/ renta	13,89%	14,39%	0,50
TE s/ base liquidable	21,88%	21,63%	-0,25
<b>Resultado de la liquidación</b>	-2.004	473	123,59%
A ingresar			
Número de liquidaciones	3.881.786	4.409.843	13,60%
Importe	7.966	11.016	38,29%
A devolver			
Número de liquidaciones	13.127.752	13.334.374	1,57%
Importe	9.970	10.543	5,75%

(1) Importe aplicado por los contribuyentes en sus liquidaciones.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / renta o base liquidable.

(3) Excluida la deducción por maternidad.

(4) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / renta o base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Las principales conclusiones que se extraen a partir de la información que recoge el Cuadro 64 y del análisis efectuado a lo largo de los anteriores apartados se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- 1) El número de liquidaciones (declaraciones y comunicaciones) creció un 4,3% respecto a 2005, situándose en 17.840.783. Las comunicaciones en las que procedía efectuar devolución fueron 257.627 y las declaraciones, 17.583.156, con unas tasas de variación respecto a 2005 del -31,3% y el 5,1%, respectivamente.

Las liquidaciones en las que se optó por la tributación individual representaron el 73,1% del total y el resto, el 26,9%, fueron liquidaciones conjuntas. Persiste pues la tendencia de años anteriores a un aumento gradual de la utilización de la modalidad individual.

- 2) La renta declarada en el ejercicio 2006 ascendió a 421.476 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,9% respecto a la renta declarada del período impositivo anterior, como consecuencia, fundamentalmente, del fuerte aumento en 2006 de las ganancias patrimoniales.

El importe de la parte general de la renta fue de 381.635 millones de euros y el de la parte especial de 39.841 millones de euros, con unos incrementos del 9,8% y el 75,2%, respectivamente, en comparación con los valores obtenidos en el ejercicio 2005. La fuerte expansión de la parte especial de la renta se debe, entre otras razones, a la decisión de un colectivo numeroso de contribuyentes de adelantar a 2006 la materialización de las plusvalías procedentes de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación, ante el anuncio de la subida en tres puntos porcentuales (del 15% al 18%) del gravamen aplicable sobre las mismas a partir de 2007, con motivo de la reforma del impuesto.

- 3) Se mantuvo el fuerte protagonismo de las rentas del trabajo, si bien su participación en el total de la renta declarada experimentó un retroceso de 3,1 puntos porcentuales, al pasar del 78,6% en el ejercicio 2005 al 75,5% en el de 2006. Los rendimientos netos del trabajo ascendieron a 318.281 millones de euros, cifra superior en el 9,4% a la correspondiente al período impositivo 2005, como consecuencia, fundamentalmente, de la favorable evolución del empleo a lo largo del año 2006.
- 4) Los rendimientos del capital inmobiliario ascendieron a 7.547 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,6% respecto al ejercicio 2005. La participación de estos rendimientos en la renta del período impositivo 2006 fue del 1,8%, una décima menos que el año anterior.
- 5) Los rendimientos del capital mobiliario supusieron 16.186 millones de euros, cifra superior en el 25,7% a la de 2005, como consecuencia, fundamentalmente, de la tendencia creciente de los intereses de cuentas bancarias, ya iniciada en 2005, y al considerable incremento de los dividendos, como consecuencia del fuerte aumento de los beneficios empresariales en 2006 y de la mayor retribución de las acciones asociada a los procesos de concentración empresarial que se llevaron a cabo en dicho año. La participación de estos rendimientos en la renta total de los contribuyentes fue del 3,8%, produciéndose un aumento de tres décimas porcentuales respecto al año anterior.
- 6) El importe de las rentas de actividades económicas fue de 30.541 millones de euros, esto es, el 7,3% del total de la renta del período impositivo 2006, ocupando el tercer lugar en importancia cuantitativa en la estructura de la renta de los contribuyentes en 2006, tras los rendimientos del trabajo y las ganancias patrimoniales. Si se compara con las rentas de actividades económicas del ejercicio 2005, se obtiene que en 2006 estas rentas registraron un incremento del 6,8% y un retroceso de medio punto porcentual en su aportación relativa a la estructura de la renta.

Los rendimientos declarados en régimen de estimación directa fueron 19.722 millones de euros, es decir, el 64,6% del importe global declarado por las rentas de actividades económicas. Las rentas de los empresarios y profesionales que utilizaron la estimación objetiva ascendieron a 10.819 millones de euros, de los cuales 3.144 millones de euros fueron declarados por agricultores, ganaderos y silvicultores.

- 7) El saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales fue de 41.981 millones de euros, lo que supuso un incremento del 71,3% respecto al importe declarado en 2005. Este fuerte crecimiento fue consecuencia del comportamiento favorable, por cuarto año consecutivo, de los resultados obtenidos en los mercados bursátiles y en los fondos de inversión, del importante aumento del precio de las viviendas de segunda mano y del fuerte aumento de las ventas de participaciones en dichos fondos con el propósito de materializar las plusvalías latentes dentro del ejercicio 2006, ante el anuncio del aumento del 15% al 18% del gravamen de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año a partir de 2007.

Como resultado de dicho comportamiento, la participación de este componente en la renta del período impositivo aumentó en 3,4 puntos porcentuales, al pasar del 6,6% en 2005 al 10% en 2006 (el 0,5%, las generadas en un periodo igual o inferior a un año; el 9,6%, las producidas en periodos superiores a un año; y el -0,1%, las compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores), constituyéndose así en la segunda fuente de renta por importancia cuantitativa, tan solo por debajo del trabajo, aunque a una apreciable distancia de este.

Para los contribuyentes con rentas superiores a 240.000 euros, las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año constituyeron la primera fuente de renta, por delante incluso del trabajo, destacando el resultado obtenido en las liquidaciones con más de 600.000 euros de renta declarada, en las cuales dicho componente representó el 70,3% del importe total de la renta (el 59,5% en 2005).

- 8) El importe del mínimo personal y familiar aplicado en el ejercicio 2006 ascendió a un total de 84.875 millones de euros, cifra superior en el 3% a la del período impositivo precedente. La cifra aplicada en 2006 supuso una minoración equivalente al 20,1% del total de la renta de dicho período impositivo (el 22,3% en 2005). Su importe se concentró en las rentas más bajas, llegando a absorber más de las tres cuartas partes del total en aquellas liquidaciones con rentas inferiores a 28.500 euros.
  
- 9) La reducción sobre los rendimientos del trabajo supuso el 66,5% del importe global de las reducciones en la base imponible en el ejercicio 2006 (el 67% en 2005). Esta reducción alcanzó una magnitud de 41.901 millones de euros, lo que supuso un incremento del 3,8% respecto al ejercicio 2005. Más de la mitad de la cuantía total de la reducción, concretamente, el 51,5%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 16.500 euros.
  
- 10) Las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el ejercicio 2006 alcanzaron un importe total de 8.051 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,9% respecto a 2005. El comportamiento expansivo de estas reducciones está en línea con el auge y la tendencia creciente del uso de esta fórmula de ahorro-previsión en nuestro país durante los últimos años.
  
- 11) La base liquidable total en 2006 ascendió a 280.314 millones de euros, con un incremento del 19,3% respecto al ejercicio anterior.
  
- 12) La cuota íntegra ascendió a 69.904 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 17,6% respecto a la obtenida en el período impositivo 2005. El importe de la cuota íntegra estatal fue de 45.344 millones de euros (el 64,9% del total) y el de la autonómica o complementaria de 24.560 millones de euros (el 35,1% restante).

Se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las liquidaciones con mayores niveles de renta, como consecuencia, fundamentalmente, de las escalas

progresivas de gravamen, el mínimo personal y familiar y el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, especialmente, la debida a los rendimientos del trabajo. Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, el 3,4% del total, aportaron el 38,2% de la cuota íntegra del ejercicio. Si se amplía el intervalo considerado hasta obtener una representación del 19,6% de las liquidaciones (a partir de 30.000 euros de renta), la aportación en términos de cuota íntegra se incrementa hasta el 68,9%. La mayor concentración correspondió al tramo de más de 600.000 euros de renta, con el 0,1% del total de liquidaciones y el 6,9% del importe de dicha magnitud.

- 13) El tipo medio de gravamen calculado sobre la renta fue del 16,6%, produciéndose una subida de medio punto porcentual en comparación a 2005. El tipo medio sobre la base liquidable fue del 24,9%, registrándose una caída de cuatro décimas porcentuales respecto al período impositivo precedente.
- 14) El importe total de las deducciones en las cuotas íntegra y líquida (sin computarse la deducción por maternidad) creció el 13,6% respecto a 2005, situándose en 9.150 millones de euros.

En 2006, al igual que ocurriera en los seis ejercicios precedentes, la mayor parte del importe total de las deducciones, concretamente el 69%, provino de los incentivos por inversión en la vivienda habitual. El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2006 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 6.311 millones de euros, con un crecimiento del 10,8% respecto al ejercicio precedente. Dicho crecimiento resulta moderado en comparación con la evolución de los precios de las viviendas, el fuerte crecimiento del endeudamiento de las familias por préstamos hipotecarios y el considerable dinamismo del mercado inmobiliario. La razón por la que los fuertes crecimientos de los precios de las viviendas en los últimos años no se trasladaron en su integridad al importe de las

deducciones por inversión en vivienda habitual es la existencia de límites absolutos máximos en dichas deducciones.

También merece destacarse la deducción por doble imposición de dividendos, cuyo importe registró un aumento del 23% hasta situarse en 2.331 millones de euros, esto es, el 25,5% del importe total de las deducciones del ejercicio. El fuerte incremento del importe de esta deducción se debe a la pujanza de los beneficios empresariales en 2006 y a la mayor retribución al accionista como consecuencia de operaciones de concentración empresarial llevadas a cabo en dicho año.

- 15) La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) ascendió a 61.241 millones de euros, cifra superior en el 17,9% a la del ejercicio 2005. Al igual que ocurrió con la cuota íntegra, el importe de la CRA se concentró de manera importante en las liquidaciones con mayores niveles de renta. Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 30.000 euros aportaron el 71,6% del total de la CRA y las de rentas superiores a 60.000 euros el 39,9%.
  
- 16) El importe de la deducción por maternidad en las liquidaciones anuales de 2006 fue de 612 millones de euros y afectó a 679.096 contribuyentes. No obstante, esta cifra sólo recoge la parte relativa a los declarantes o comunicantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que corresponden al colectivo que no efectúa la liquidación anual, la cual fue de 155 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes, comunicantes y resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 767 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,3% respecto al importe total de la deducción en 2005.

Se observa una fuerte concentración de la deducción en las rentas más bajas. Así, por ejemplo, algo más de la mitad, el 52,1% del importe consignado, correspondió a las

liquidaciones con rentas inferiores a 18.000 euros, el 36,6% a rentas comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 11,3% a las rentas superiores a 36.000 euros.

- 17) El tipo efectivo que se obtiene del cociente entre la variable que resulta de minorar la cuota resultante de la autoliquidación en el importe de la deducción por maternidad (CRA-DM) y la renta del período impositivo fue del 14,4%, siendo superior en medio punto porcentual al del ejercicio 2005. El tipo efectivo calculado sobre la base liquidable (cociente entre CRA-DM y la base liquidable) fue del 21,6%, lo que supuso un retroceso de tres décimas porcentuales respecto a 2005.
- 18) La comparación de las distribuciones por tramos de renta del número de liquidaciones, de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable que mide la carga final del IRPF en 2006 (CRA-DM), pone de manifiesto la acusada progresividad de dicho impuesto, ya que la última de las variables citadas se concentra en mayor grado que la renta en las liquidaciones con rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación del mínimo personal y familiar, de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (especialmente por la reducción por rendimientos del trabajo), de la tarifa y de las deducciones.

El valor del Índice de Gini de la renta en el ejercicio 2006 aumentó quince milésimas de punto hasta alcanzar el valor de 0,446, mientras que el Índice de concentración de la variable CRA-DM retrocedió cuatro milésimas situándose en 0,712. Este comportamiento indica que el total de la renta obtenida por los contribuyentes en 2006 se repartió de manera más desigual a favor de los niveles superiores de esta magnitud que en 2005; sin embargo, la aplicación del mínimo personal y familiar, de las reducciones sobre la base imponible y de las distintas deducciones, no sólo absorbió dicho incremento, sino que lo convirtió en una disminución, de forma que la contribución final de los contribuyentes al impuesto en 2006 tuvo una menor concentración en los niveles superiores de renta que en 2005.

El índice de Kakwani mide la progresividad del impuesto y se obtiene mediante la diferencia aritmética de los dos citados anteriormente. El valor de este índice para la variable CRA-DM en el ejercicio 2006 fue de 0,266, produciéndose una disminución de dos centésimas respecto al ejercicio anterior, lo que se puede interpretar, con las debidas reservas al efectuarse los cálculos a partir de información agregada, como que el impuesto perdió un ligero grado de progresividad en 2006. Esta circunstancia también se había observado ya un año atrás, lo que lleva a afirmar que, tras la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003, el tributo ha perdido progresividad paulatinamente y de forma ligera.

También se produjo un leve descenso en la capacidad redistributiva del impuesto, tal y como se constata con la evolución del Índice de Reynolds-Smolensky, que pasó de un valor de 0,046 en 2005 a 0,045 en 2006. Esta circunstancia es novedosa, ya que desde la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003 este índice se había mantenido al mismo nivel, esto es, existía una estabilidad en la capacidad redistributiva del tributo.

- 19) En el ejercicio 2006, el resultado de la liquidación del IRPF tuvo signo positivo, como consecuencia del signo, también positivo, del saldo de la cuota diferencial, circunstancia que no ocurría desde el período impositivo 1990 y se debió básicamente al fuerte incremento de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año. El importe de dicho resultado fue de 473 millones de euros, frente a -2.004 millones de euros en 2005. El importe agregado de la cuota a ingresar fue de 11.016 millones de euros y el de la cuota a devolver de 10.543 millones de euros, con unas tasas de variación del 38,3% y 5,8%, respectivamente, respecto a 2005. La devolución media creció el 4,1% (en 2005 el crecimiento fue del 2,8%), al pasar de 759 euros en 2005 a 791 euros en 2006. Los declarantes con derecho a devolución fueron 13.334.374, esto es, el 74,7% del total de declarantes del impuesto en 2006 (el 76,7% en 2005).

20) Si se distribuye el importe de las principales magnitudes del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, se observa cómo la participación en términos de base liquidable, cuota íntegra y cuota resultante de la autoliquidación estuvo en torno al 77% para las liquidaciones individuales y al 23% para las conjuntas. Sin embargo, esta relación varió significativamente en la distribución del total de la renta del período impositivo (el 72,6% correspondió al colectivo que presentó declaración individual), fue dispar por clase de rendimientos y también varió en los incentivos que actuaban en la base y en la cuota.

21) Se observa una fuerte concentración de las principales magnitudes del impuesto en las provincias de Madrid y Barcelona. Así, por ejemplo, entre las dos aportaron en el ejercicio 2006 el 29,2% de las liquidaciones, el 36,2% de la renta del período impositivo, el 39,6% de la base liquidable, el 41,6% de la cuota íntegra y, finalmente, el 42,2% de la carga impositiva por el IRPF. Por CCAA sobresalieron Cataluña, la Comunidad de Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana, las cuales, en su conjunto, soportaron el 69,5% de la cuota final (CRA-DM) del impuesto.

El tipo medio de gravamen (calculado respecto a la base liquidable) fue superior al nacional sólo en Melilla (el 27,3%), Ceuta (el 26,7%), la Comunidad de Madrid (el 26,6%), Cataluña (el 25,4%) e Illes Balears (el 25%). En el resto de CCAA, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Castilla-La Mancha. Las provincias que tuvieron el tipo medio más alto fueron: Madrid (el 26,6%) y Barcelona (el 25,7%). En sentido contrario, destacaron Ciudad Real y Zamora, que registraron los tipos medios más bajos (el 23,1% en ambos casos).

El tipo efectivo de gravamen (calculado respecto a la base liquidable) fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid, en Cataluña y en Illes Balears, con el 23,7%, 22,3% y el 21,8%, respectivamente. En Ceuta y Melilla, si bien el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose esta “ratio” en menos de la mitad del nivel global o

nacional, debido a la deducción específica de que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios. Atendiendo a los valores de dicha “ratio” por provincias, también ocuparon los dos primeros lugares Madrid y Barcelona, con tipos efectivos de gravamen del 23,4% y el 22,6%, respectivamente. En el lado opuesto, el tipo efectivo más bajo, exceptuando a Ceuta y Melilla, se produjo en Soria y Toledo, con el 19,7% en ambos casos.



**PARTE II**  
**EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2006**



## **II.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2006**

La Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, LIP), no se vio afectada por ninguna modificación relevante con respecto a la regulación vigente para el período impositivo 2005.

Sin embargo, las CCAA de Cantabria y Extremadura, haciendo uso de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, establecieron un mínimo exento propio aplicable en el ejercicio 2006 a los contribuyentes residentes en sus territorios, sumándose así a las CCAA de Cataluña, Andalucía, Galicia, Madrid y la Comunidad Valenciana<sup>53</sup>, que ya lo hicieron en ejercicios anteriores.

De esta forma, en el período impositivo 2006, el importe del mínimo exento en el IP fue el establecido con carácter general en la Ley 19/1991 (108.182,18 euros), salvo para los sujetos pasivos residentes en las siguientes CCAA:

- Andalucía: para los sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, el mínimo exento fue de 250.000 euros (artículo 2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, de la Junta de Andalucía, BOJA de 31 de diciembre de 2004 y BOE de 21 de enero de 2005).
- Cantabria: con carácter general, se estableció un mínimo exento de 150.000 euros, incrementándolo hasta 200.000 euros para los contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía inferior al 65% y hasta 300.000 euros para aquellos discapacitados en grado igual o superior al 65% (Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, que modificó el artículo 9 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de

---

<sup>53</sup> Cataluña estableció un mínimo exento propio a partir del ejercicio 2003 y el resto de CCAA mencionadas lo hicieron en a partir del ejercicio 2005.

medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, BOC del 30 de diciembre de 2003 y BOE del 18 de enero de 2004).

- Cataluña: el mínimo exento fue de 108.200 euros, con carácter general y de 216.400 euros, para los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65% (Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, DOGC de 31 de diciembre de 2002 y BOE de 25 de enero de 2003).
- Extremadura: se establecieron las siguientes cuantías del mínimo exento para los contribuyentes discapacitados: 120.000 euros si el grado de discapacidad era igual o superior al 33% e inferior al 50%; 150.000 euros si era igual o superior al 50% e inferior al 65%; y 180.000 euros cuando fuese igual o superior al 65% (Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, DOE de 23 de diciembre de 2006).
- Galicia: se estableció un mínimo exento de 108.200 euros con carácter general y de 216.400 euros para los sujetos pasivos discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo 2 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo, de la Xunta de Galicia, BOG de 30 de diciembre de 2004 y BOE de 3 de febrero de 2005).
- Comunidad de Madrid: el mínimo exento se fijó en 112.000 con carácter general y en 224.000 para los sujetos pasivos discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo 2 de la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, BOCM de 30 de diciembre de 2004 y BOE de 18 de febrero de 2005).
- Comunidad Valenciana: se estableció un mínimo exento de 108.182,17 euros con carácter general y de 200.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados con un

grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo octavo de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, en la redacción dada por la Ley 12/2004, de 27 de septiembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, BOGV del 29 de septiembre de 2004 y BOE de 14 de febrero de 2005).

Por otra parte, algunas CCAA también hicieron uso de las competencias atribuidas por la mencionada Ley 21/2001 en lo que se refiere a las exenciones y a la escala de gravamen del impuesto. Así, la Comunidad Autónoma de Castilla y León estableció, desde 2006, la exención de los bienes y derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, BOC y L de 31 de mayo). Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobó una escala de gravamen propia, a aplicar por los contribuyentes residentes en su territorio a partir del ejercicio 2006 (Ley 5/2006, de 25 de mayo, de medidas urgentes de carácter fiscal, que modificó el artículo 10 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, BOC de 6 de junio y BOE de 3 de agosto).

Además de las anteriores novedades normativas, hay que tener en cuenta la Orden EHA/411/2007, de 20 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación media correspondiente al cuarto trimestre de 2006, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2006 (BOE de 27 de febrero), a efectos de la valoración en el IP de los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios y de la participación en fondos propios de entidades jurídicas,

cuando unos y otros sean objeto de negociación en mercados organizados, en cumplimiento de la obligación impuesta al Ministerio de Economía y Hacienda por lo preceptuado en los artículos 13 y 15.Uno de la LIP.

Por último, cabe mencionar la Orden EHA/784/2007, de 26 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2006, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 30 de marzo), en cumplimiento de la obligación impuesta al Ministerio de Economía y Hacienda por lo estipulado en el artículo 36.Uno de la LIP.

## II.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006

Como en ediciones anteriores de esta publicación, la información utilizada en el análisis que se lleva a cabo en este apartado procede de los datos consignados por los contribuyentes del IP en el Modelo 714 (*Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio*) residentes en TRFC. Quedan excluidos del análisis, por lo tanto, los contribuyentes no residentes en España que declararon y liquidaron el impuesto mediante el Modelo 214 (*Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. Declaración simplificada de no residentes*)<sup>54</sup>.

### II.2.1. DECLARACIONES PRESENTADAS

#### II.2.1.1. Número total de declarantes

En el ejercicio 2006 se mantuvieron los mismos supuestos y límites del ejercicio anterior en relación con la obligación de declarar por el IP, estando, por lo tanto, obligados a presentar declaración:

- Por *obligación personal*, las personas físicas residentes en territorio español, por la totalidad de su patrimonio neto, con independencia del lugar donde se encontrasen situados sus bienes o pudiesen ejercitarse sus derechos, siempre que se cumpliera alguna de las dos condiciones siguientes:
  - a) Cuando su base imponible resultara superior a 108.182,18 euros. No obstante, como se ha indicado antes, varias CCAA establecieron límites propios, diferentes

---

<sup>54</sup> El Modelo 214 de declaración-liquidación permite a los contribuyentes no residentes cuyo patrimonio sometido a gravamen en territorio español estuviese constituido exclusivamente por una vivienda, efectuar en un mismo documento la declaración del IP, por la titularidad de la misma, y la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por la renta imputada correspondiente a dicha vivienda a la que se refiere el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

al establecido en la LIP con carácter general, aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios. Fueron los casos de:

- Andalucía: 250.000 euros para los contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 33%.
- Cantabria: 150.000 euros con carácter general, 200.000 euros para discapacitados en grado inferior al 65% y 300.000 euros para discapacitados en grado igual o superior al 65%.
- Cataluña: 108.200 euros con carácter general y para los discapacitados en grado igual o superior al 65%, de 216.400 euros.
- Extremadura: 120.000 para contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 33% e inferior al 50%, 150.000 euros si el grado de discapacidad era igual o superior al 50% e inferior al 65% y 180.000 euros cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%.
- Galicia: 108.200 euros con carácter general y 216.400 euros en los casos de discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Comunidad de Madrid: 112.000 euros con carácter general y 224.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior el 65%.
- Comunidad Valenciana: 108.182,17 euros con carácter general y 200.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 65%.

- b) Cuando, no dándose la anterior circunstancia, el valor de sus bienes o derechos superase la cifra de 601.012,10 euros.
- Por *obligación real*, las personas físicas no residentes en España y que fuesen titulares de bienes o derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubiesen de cumplirse en territorio español. Estas personas estaban obligadas a presentar declaración exclusivamente por estos bienes o derechos, cualquiera que fuese el valor de su patrimonio neto.

El Cuadro 65 y el Gráfico 20 muestran la evolución del número total de declarantes durante el período 2002-2006.

Cuadro 65  
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2002- 2006

Ejercicios	Número de declarantes	Tasas de variación
2002	884.537	1,23%
2003	895.950	1,29%
2004	920.676	2,76%
2005	957.303	3,98%
2006*	1.001.503	4,62%

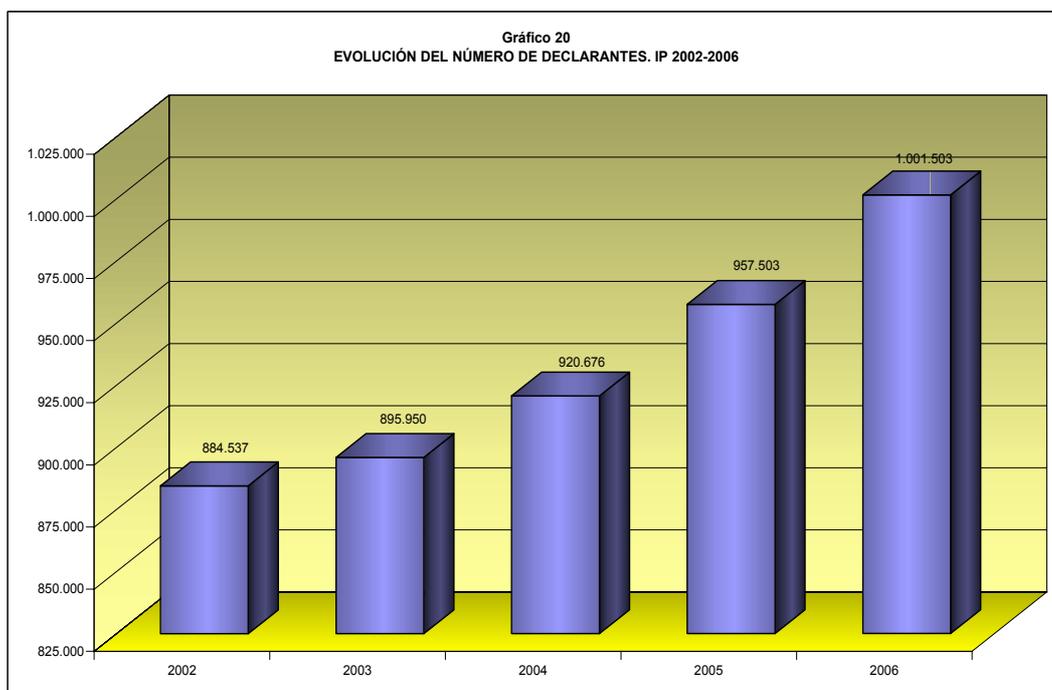
(\*) Datos estadísticos a 31-12-2007.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

El número de declarantes por el ejercicio 2006 registró un aumento del 4,6% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 957.303 en 2005 a 1.001.503 en 2006. Dicha tasa fue la mayor de las registradas en el quinquenio 2002-2006 y confirma la tendencia de aceleración en el ritmo de crecimiento que se ha venido observando desde 2002.

Cabe volver a señalar que las cifras anteriores no incluyen a los declarantes no residentes que utilizaron el Modelo 214 para liquidar el impuesto. A título meramente informativo, el número total de declarantes del Modelo 214 en el ejercicio 2006 fue de 322.032, lo que

elevaría la cifra de declarantes del IP de 1.001.503 (sólo Modelo 714) a 1.323.535 (suma de los Modelos 714 y 214), de manera que su tasa de variación se situaba en el 3,9% entre 2005 y 2006 (en 2005, el número total de contribuyentes por el IP fue de 1.274.011).



Por otra parte, los contribuyentes no residentes que, en el ejercicio 2006, tributaron por obligación real utilizando el Modelo 714, fueron 35.812 (31.094 en 2005), los que, unidos a los 322.032 que lo hicieron a través del Modelo 214, elevaría el número de declarantes del IP no residentes en el ejercicio 2006 a la cifra de 357.844, produciéndose así un incremento del 2,9% respecto al número total de contribuyentes del IP no residentes en 2005 (347.802).

### II.2.1.2. Declarantes por intervalos de base imponible

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2006 se recoge en el Cuadro 66.

Cuadro 66  
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes	%	% acum
Menor o igual a 100	33.876	3,38%	3,38%
100-110	5.693	0,57%	3,95%
110-120	25.392	2,54%	6,49%
120-130	30.229	3,02%	9,50%
130-140	31.543	3,15%	12,65%
140-150	31.872	3,18%	15,84%
150-175	78.955	7,88%	23,72%
175-200	72.945	7,28%	31,00%
200-225	65.125	6,50%	37,51%
225-250	58.203	5,81%	43,32%
250-275	51.717	5,16%	48,48%
275-300	45.316	4,52%	53,01%
300-400	133.613	13,34%	66,35%
400-500	84.823	8,47%	74,82%
500-750	111.697	11,15%	85,97%
750-1.000	51.565	5,15%	91,12%
1.000-2.500	70.675	7,06%	98,18%
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,49%
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%
Más de 10.000	1.467	0,15%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.503</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 100.000 euros fueron 33.876, el 3,4% del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes sometidos al impuesto por obligación real, que debían presentar declaración cualquiera que fuese el valor de su patrimonio neto, y a aquellos con bienes y derechos valorados en más de 601.012,10 euros, pero cuya base imponible fue igual o inferior a 100.000 euros, ya que, como se indicó anteriormente, el resto de contribuyentes sometidos al impuesto por obligación personal únicamente debían presentar declaración cuando su base imponible superase el valor de 108.182,18 euros, con carácter general (o los límites ya especificados para los contribuyentes residentes en las CCAA de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana).

La mayor parte de los declarantes, el 82,4%, se situaron entre 150.000 y 2,5 millones de euros de base imponible. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 2,5 millones

de euros representaron el 1,8% del total y las de menos de 150.000 euros supusieron el 15,8% de las presentadas.

### II.2.1.3. Declaraciones positivas y negativas

El Cuadro 67 muestra la evolución de las declaraciones positivas (con cuota a ingresar) y negativas (sin cuota a ingresar) durante el período 2002-2006.

Cuadro 67  
EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS  
IP 2002-2006

Ejercicios	Total		Positivas			Negativas		
	Número	Tasas de variación	Número	Tasas de variación	% s/total	Número	Tasas de variación	% s/total
2002	884.537	1,23%	865.605	1,37%	97,86%	18.932	-4,75%	2,14%
2003	895.950	1,29%	880.171	1,68%	98,24%	15.779	-16,65%	1,76%
2004	920.676	2,76%	904.770	2,79%	98,27%	15.906	0,80%	1,73%
2005	957.503	4,00%	941.101	4,02%	98,29%	16.402	3,12%	1,71%
2006	1.001.503	4,60%	985.677	4,74%	98,42%	15.826	-3,51%	1,58%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Las declaraciones negativas surgieron como consecuencia, bien de la operatividad del límite conjunto con el IRPF, bien de la aplicación de la deducción por impuestos pagados en el extranjero y/o de las siguientes bonificaciones:

- Por los bienes o derechos de contenido económico situados en Ceuta y Melilla o que debieran ejercitarse o cumplirse en dichos territorios.
- Por las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados (sólo aplicable por los contribuyentes residentes en Cataluña).

- Por la participación en la “Copa del América 2007” (aplicable únicamente por los declarantes residentes en la Comunidad Valenciana).

En el ejercicio 2006, el número de declaraciones positivas presentó un comportamiento similar al de los ejercicios precedentes, con un crecimiento del 4,7%, tasa ligeramente superior al aumento del número total de declaraciones (el 4,6%). El número de declaraciones negativas o sin cuota a ingresar registró un retroceso del 3,5%, con lo cual se recuperó la tendencia descendente registrada hasta 2003, tras los aumentos observados en 2004 y 2005 (del 0,8 y 3,1%, respectivamente).

#### **II.2.1.4. Declarantes por clases de bienes y derechos**

En el Cuadro 68 se recoge, para los ejercicios 2005 y 2006, el número de declarantes del IP de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con sus tasas de variación. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el Gráfico 21.

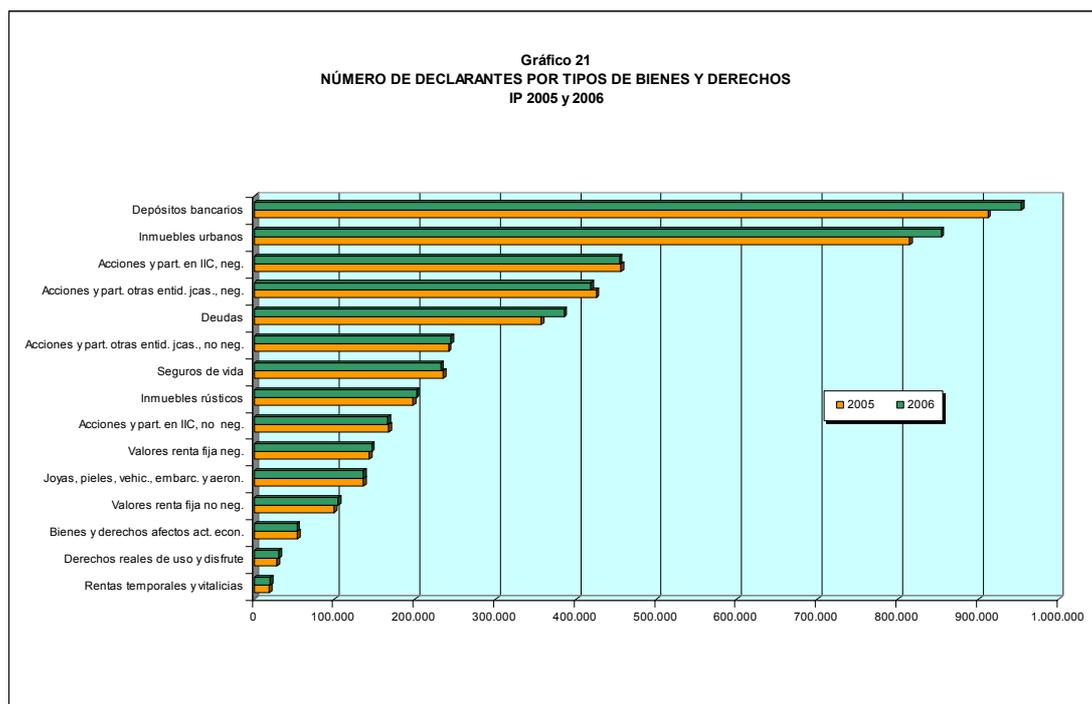
En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2006, destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 95,2% del total), inmuebles de naturaleza urbana (85,2%), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados (45,3%), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados (41,8%) y deudas (38,5%).

Cuadro 68

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2005 Y 2006

Bienes y derechos	2005		2006		Tasas de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	814.459	85,08%	853.634	85,24%	4,81%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	197.179	20,60%	201.723	20,14%	2,30%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	53.814	5,62%	53.403	5,33%	-0,76%
4. Depósitos c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones	911.855	95,25%	953.755	95,23%	4,60%
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	143.289	14,97%	146.052	14,58%	1,93%
6. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores no negociados	99.873	10,43%	104.698	10,45%	4,83%
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, negociadas	455.691	47,60%	454.092	45,34%	-0,35%
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	425.279	44,42%	418.168	41,75%	-1,67%
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas	166.959	17,44%	165.847	16,56%	-0,67%
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	241.659	25,24%	244.700	24,43%	1,26%
11. Seguros de vida	234.892	24,54%	231.923	23,16%	-1,26%
12. Rentas temporales o vitalicias	19.235	2,01%	20.277	2,02%	5,42%
13. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	135.874	14,19%	135.601	13,54%	-0,20%
14. Objetos de arte y antigüedades	1.941	0,20%	1.718	0,17%	-11,49%
15. Derechos reales de uso y disfrute	28.769	3,01%	30.699	3,07%	6,71%
16. Concesiones administrativas	3.437	0,36%	3.484	0,35%	1,37%
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial	793	0,08%	753	0,08%	-5,04%
18. Opciones contractuales	4.866	0,51%	5.110	0,51%	5,01%
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	158.546	16,56%	156.249	15,60%	-1,45%
20. Total bienes y derechos no exentos	957.290	100,00%	1.001.267	99,98%	4,59%
21. Deudas	356.907	37,28%	385.296	38,47%	7,95%
<b>Total declarantes</b>	<b>957.303</b>		<b>1.001.503</b>		<b>4,62%</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2005 y 2006, destacan los aumentos registrados en el número de declarantes de derechos reales de uso y disfrute (el 6,7%), de rentas temporales y vitalicias (el 5,4%) y de opciones contractuales (el 5%), si bien el peso de estos colectivos de declarantes continuó siendo reducido.

Más significativos fueron los aumentos observados en el número de declaraciones en las que se consignaron inmuebles urbanos y activos de renta fija (certificados de depósitos, pagarés, obligaciones, bonos y otros activos similares) no negociados en mercados organizados (el 4,8%, en ambos casos), así como en las declaraciones con depósitos bancarios (el 4,6%).

Otros elementos patrimoniales que vieron aumentar su presencia en 2006, si bien de forma más moderada que los anteriores, fueron: los inmuebles de naturaleza rústica; la Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados; las

concesiones administrativas; y las acciones y participaciones en el capital social o en fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, no negociadas en mercados organizados; con unos incrementos en sus números de declarantes del 2,3%, 1,9%, 1,4% y 1,3%, respectivamente.

De las tasas de variación negativas que se recogen en el Cuadro 68 sobresalen las relativas al número de declarantes de objetos de arte y antigüedades y de derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, que disminuyeron el 11,5 y el 5%, respectivamente, en comparación a 2005, descensos que, por otra parte, son irrelevantes, dado el pequeño tamaño de los colectivos a los que se refieren. También merecen destacarse las disminuciones registradas en el número de declaraciones con acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, distintas de las IIC, negociadas en mercados organizados (-1,7%) y con seguros de vida (-1,3%).

El número de contribuyentes que consignaron bienes y derechos afectos a actividades económicas registró una leve disminución respecto a 2005 (tasa del -0,8%), lo que supuso un retroceso de tres décimas porcentuales en su participación respecto al total de declarantes, al pasar del 5,6% en 2005 al 5,3% en 2006. Llama la atención el bajo número de declarantes de este grupo de activos, en términos relativos, sobre todo si se compara con las cifras correspondientes a los declarantes de rendimientos de actividades económicas en el IRPF. Así, en 2006, por ejemplo, mientras que los declarantes de bienes y derechos afectos fueron 53.403, los contribuyentes por el IRPF que consignaron rendimientos de actividades económicas fueron 3.098.705, es decir, sólo el 1,7% de estos tuvieron presencia en el IP correspondiente al ejercicio 2006 (la proporción que resultó en el ejercicio 2005 fue del 1,8%).

También conviene subrayar que en el ejercicio 2006 continuó el comportamiento expansivo de las declaraciones en las que se consignaron deudas, con un incremento del 8%, si bien su ritmo de crecimiento se desaceleró respecto al año anterior (en 2005 el aumento de los declarantes con deudas fue del 11,6%). Este comportamiento está acorde con la

ralentización entre 2005 y 2006 del aumento del número de hipotecas concedidas por las entidades financieras, reflejo de la moderación de las transacciones inmobiliarias, como consecuencia del aumento de los intereses hipotecarios y de los altos precios alcanzados por los inmuebles.

Si se considera una serie histórica del número de declarantes de los distintos componentes de la base imponible del IP, se observa una correlación positiva entre el comportamiento del número de declarantes de bienes inmuebles urbanos y la evolución de los declarantes de deudas, lo que responde al hecho de que la mayoría de los inmuebles urbanos declarados se financian, en su totalidad o en una proporción elevada, mediante fondos ajenos.

A pesar de la menor aceleración en 2006 tanto de la actividad inmobiliaria como de su financiación, a lo largo de dicho año continuó el dinamismo del mercado inmobiliario y, consecuentemente, el aumento de la constitución de préstamos hipotecarios, sobre todo para financiar inversiones en vivienda habitual, lo cual explicaría el crecimiento de los declarantes de bienes inmuebles urbanos y de deudas. En este sentido, cabe señalar que, tal y como se expuso en la Parte I de esta publicación, en el ejercicio 2006, el número de liquidaciones del IRPF con deducción en la cuota por adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena superó en el 7,5% a la registrada en 2005 (en 2005, esta tasa fue del 7,8%). Por otra parte, según se desprende de la *Estadística de Hipotecas* que elabora del INE, el número de hipotecas constituidas sobre viviendas en 2006 creció el 6,3% respecto al año anterior (en 2005, el aumento fue del 11,9%).

## **II.2.2. EXENCIONES**

La LIP establece los supuestos de exención que se citan seguidamente y que resultaron aplicables en concreto para el ejercicio 2006:

- Los bienes integrantes del patrimonio histórico español o los que hubiesen sido calificados como bienes de interés cultural, siempre que, en ambos casos, estuviesen debidamente inscritos.
- Los bienes inmuebles situados en zonas arqueológicas y sitios o conjuntos históricos, cuando reuniesen determinadas condiciones.
- Los bienes integrantes del patrimonio histórico de las CCAA que hubiesen sido calificados e inscritos de acuerdo con lo establecido en sus normas reguladoras.
- Los objetos de arte y antigüedades cuyo valor fuese inferior a las cantidades establecidas a efectos de lo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español o cuando hubiesen sido cedidos por sus propietarios en depósito permanente por un periodo no inferior a tres años a Museos o Instituciones Culturales sin fines de lucro para su exhibición pública, mientras se encuentren depositados.
- La obra propia de los artistas, mientras permaneciese en el patrimonio del autor.
- El ajuar doméstico, entendiéndose por tal: los efectos personales y del hogar, los utensilios domésticos y demás bienes muebles de uso particular del sujeto pasivo, excepto las joyas, las pieles de carácter suntuario, los automóviles, los vehículos de dos o tres ruedas con cilindrada igual o superior a 125 centímetros cúbicos, las embarcaciones de recreo o de deportes náuticos, aviones, avionetas y demás aeronaves, así como los objetos de arte y las antigüedades.
- Los derechos consolidados de los partícipes en planes de pensiones.
- Los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, mientras permanecieran en el patrimonio del autor y, en el caso de la propiedad industrial, no estuviesen afectos a actividades económicas.

- Los valores propiedad de no residentes, siempre que sus rendimientos estuviesen exentos de tributación en el IRNR.
- Los bienes y derechos afectos a actividades económicas, siempre que fuesen necesarios para el desarrollo de dichas actividades y éstas se ejerciesen de forma habitual, personal y directa por el sujeto pasivo y constituyesen su principal fuente de renta.
- La plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en entidades, siempre que concurriesen los siguientes requisitos:
  - a) La entidad realizase de manera efectiva una actividad económica y no tuviese por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario<sup>55</sup>.
  - b) No se tratase de sociedades patrimoniales.
  - c) La participación del sujeto pasivo en el capital de la entidad fuese al menos del 5%, computada de forma individual, o del 20% conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado.
  - d) El sujeto pasivo ejerciese efectivamente funciones de dirección en el seno de la entidad, percibiendo por ello una remuneración que representase más del 50% de la totalidad de sus rendimientos del trabajo y de actividades económicas.
- La vivienda habitual del contribuyente, hasta un valor máximo de 150.253,03 euros.

Además, como novedad para el período impositivo 2006, la Comunidad Autónoma de Castilla y León estableció la exención de los bienes y derechos de contenido económico

---

<sup>55</sup> Por ello, en ningún caso estarán exentas las participaciones en IIC.

computados para la determinación de la base imponible que formaran parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad, constituyéndose así en la primera Comunidad Autónoma que hizo uso de la potestad prevista a estos efectos a partir de 2004 en la mencionada Ley.

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2006 sólo figuraron de forma individualizada las exenciones referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones.

En el Cuadro 69 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2006, según intervalos de base imponible.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 54.028 millones de euros, lo que representa el 82,5% del valor declarado por este tipo de bien en el ejercicio 2006 (65.472 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 780.981 (el 78% del total de declarantes), por lo que la exención media resultó ser de 69.170 euros por contribuyente. Si se comparan las cifras anteriores con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2005, se obtiene un incremento del 11,4% en el importe de la exención, del 6% en el número de declarantes que la consignaron y del 5,2% en la cuantía media (en 2005, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 48.480 millones de euros, correspondientes a 737.053 declarantes, con una media de 65.776 euros). La distribución por tramos de base imponible muestra que algo más de la mitad del importe de la exención de la vivienda habitual en 2006, el 52,6%, se concentró en los declarantes con patrimonios comprendidos entre 300.000 euros y 2,5 millones de euros (en el ejercicio 2005, dichos niveles de patrimonio concentraron el 50,1% de la cuantía total de la exención).

Cuadro 69

EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Vivienda habitual*		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en sociedades, negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en sociedades, no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)
Menor o igual a 100	9.396	804.600	1.340	709.734	355	520.025	4.018	520.025
100-110	3.680	224.981	288	63.364	65	29.774	541	29.774
110-120	19.494	1.056.422	1.203	128.481	140	25.268	1.599	25.268
120-130	23.347	1.282.719	1.360	171.734	164	57.792	1.797	57.792
130-140	24.646	1.357.796	1.523	158.643	190	75.990	1.919	75.990
140-150	25.010	1.391.489	1.560	152.481	221	102.991	2.037	102.991
150-175	62.383	3.543.385	3.776	428.460	490	174.699	5.117	174.699
175-200	57.938	3.381.095	3.547	371.949	466	101.752	5.097	101.752
200-225	51.996	3.121.939	3.244	380.246	440	129.874	4.796	129.874
225-250	46.400	2.868.143	3.074	383.699	375	124.991	4.572	124.991
250-275	41.424	2.626.263	2.780	360.008	367	136.029	4.268	136.029
275-300	36.286	2.338.509	2.457	310.059	332	121.664	3.983	121.664
300-400	107.267	7.300.908	7.787	1.173.660	1.090	716.267	13.338	716.267
400-500	68.439	5.000.433	5.620	985.521	822	437.179	10.345	437.179
500-750	90.322	7.167.672	7.917	1.828.779	1.258	822.822	16.495	822.822
750-1.000	41.793	3.590.645	3.937	1.062.698	695	644.488	9.518	644.488
1.000-2.500	56.814	5.374.081	5.747	2.288.412	1.120	2.053.785	16.488	2.053.785
2.500-5.000	10.407	1.124.469	910	659.192	270	908.449	4.008	908.449
5.000-10.000	2.850	332.953	206	195.161	98	556.703	1.363	556.703
Más de 10.000	1.089	139.655	72	87.135	51	726.943	692	726.943
<b>Total</b>	<b>780.981</b>	<b>54.028.158</b>	<b>58.348</b>	<b>11.899.414</b>	<b>9.009</b>	<b>8.467.486</b>	<b>111.991</b>	<b>8.467.486</b>

(\*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 150.253,03 euros.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el ejercicio 2006, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 58.348 y el importe de la exención ascendió a 11.899 millones de euros, cifras que supusieron unos incrementos del 2,4 y 9,1%, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. También en este caso se observa una mayor concentración en los tramos comprendidos entre 300.000 euros y 2,5 millones de euros, con el 61,7% del importe de esta exención, correspondiente al 53,1% de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención ascendió a 8.468 millones de euros, cifra inferior en el 7,4% a la del ejercicio 2005 (9.139

millones de euros). El número de declarantes de estos valores, por el contrario, creció con una tasa del 9,6%, al pasar de 8.219 en 2005 a 9.009 en 2006. La exención adquiere singular importancia en los tramos superiores al millón de euros, los cuales aportaron el 50,1% del importe, correspondiente al 17,1% de los declarantes de dicha partida.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociados en mercados organizados afectó a 111.991 declarantes, lo que representó el 5,4% más que en 2005. El valor exento en 2006 fue de 159.243 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,1% respecto al ejercicio anterior. Se observa una considerable concentración en los patrimonios de cuantía más elevada, correspondiendo el 43,4% de los declarantes y el 70,4% del importe exento a los patrimonios netos de más de 500.000 euros.

Respecto a la relación existente entre las exenciones analizadas y la base imponible, cabe señalar que, dado que en el ejercicio 2006, el importe de las primeras registró una tasa de variación conjunta del 8,9%, mientras que la base imponible experimentó un incremento del 15,4%, el cociente entre dichas exenciones y esa última magnitud disminuyó en 2,8 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (49,8% en 2005 y 47% en 2006).

## **II.2.3. BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**

### **II.2.3.1. Base imponible**

La base imponible en el IP se identifica con el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, es decir, con la diferencia entre:

- el valor total del conjunto de los bienes y derechos no exentos del impuesto, cuya titularidad corresponda al sujeto pasivo (patrimonio bruto); y

- las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos, y las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el sujeto pasivo.

No obstante, en cuanto a las cargas y gravámenes a considerar para la determinación del patrimonio neto, hay que tener en cuenta que:

- 1) No se deducen las que corresponden a los bienes exentos o la parte exenta de los mismos.
- 2) En los supuestos de obligación real de contribuir, sólo son deducibles aquellas cargas y gravámenes que afecten a bienes y derechos que radiquen en territorio español o puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en el mismo, así como las deudas de los capitales invertidos en dichos bienes.

La valoración de los elementos patrimoniales se lleva a cabo mediante la aplicación de una serie de criterios establecidos en la normativa del impuesto para cada una de las distintas categorías existentes. En el caso de que algún elemento no tuviese señalado una regla específica de valoración, habrá de atenderse a su valor de mercado, como criterio subsidiario y residual.

En el ejercicio 2006, el importe de la base imponible fue de 497.297 millones de euros, cifra superior en el 15,4% a la obtenida para el período 2005.

#### ***II.2.3.1.1. Composición del patrimonio declarado***

En el ejercicio 2006, los bienes y derechos que componían el patrimonio neto o base imponible del IP eran los siguientes:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (empresariales y profesionales).
- Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.
- Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados.
- Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.
- Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC.
- Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas.
- Seguros de vida.
- Rentas temporales y vitalicias.
- Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- Objetos de arte y antigüedades.
- Derechos reales de uso y disfrute.

- Concesiones administrativas.
- Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial.
- Opciones contractuales.
- Demás bienes y derechos de contenido económico.
- Deudas.

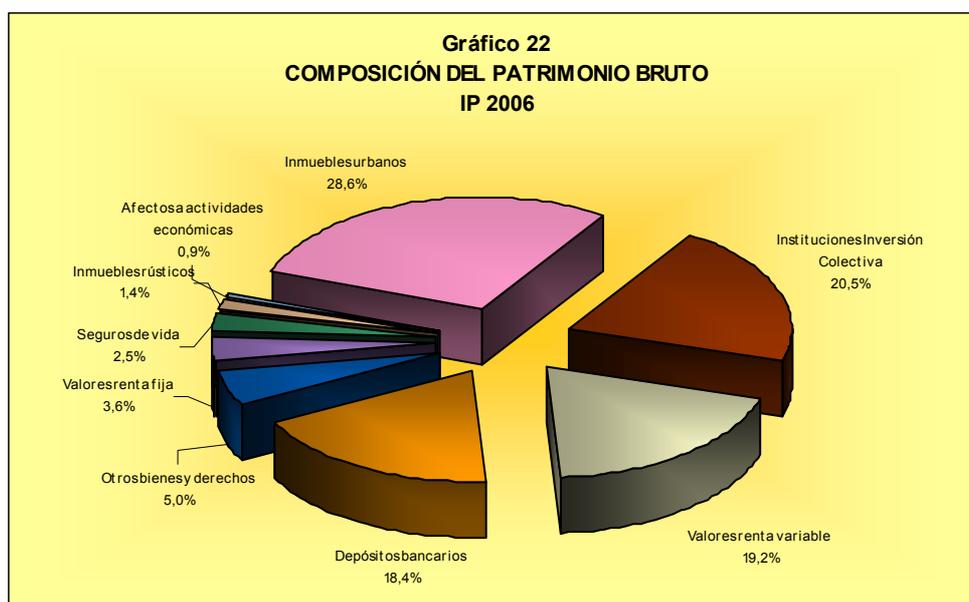
En el Cuadro 70 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2005 y 2006. El Gráfico 22 muestra la composición del patrimonio bruto referido al ejercicio 2006, es decir, sin tener en cuenta las deudas.

Cuadro 70  
COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2005 Y 2006

Bienes y derechos	2005		2006		Variación	
	Miles de euros	% s/BI	Miles de euros	% s/BI	Miles de euros	Tasa
1. Inmuebles de naturaleza urbana	133.465.315	30,97%	152.862.607	30,74%	19.397.292	14,53%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	6.792.626	1,58%	7.545.114	1,52%	752.488	11,08%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	4.498.981	1,04%	4.665.872	0,94%	166.891	3,71%
4. Depósitos en c/c, de ahorro, a la vista o a plazo	77.614.952	18,01%	98.298.003	19,77%	20.683.051	26,65%
5. Valores de renta fija	15.594.928	3,62%	18.999.664	3,82%	3.404.735	21,83%
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	8.816.419	2,05%	10.654.876	2,14%	1.838.457	20,85%
5.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores no negociados en mercados organizados	6.778.510	1,57%	8.344.788	1,68%	1.566.279	23,11%
6. Valores de renta variable	87.271.570	20,25%	102.600.288	20,63%	15.328.718	17,56%
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	47.819.694	11,10%	58.632.677	11,79%	10.812.983	22,61%
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	39.451.876	9,15%	43.967.611	8,84%	4.515.735	11,45%
7. Instituciones de Inversión Colectiva	98.318.962	22,81%	109.576.254	22,03%	11.257.292	11,45%
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, negociadas	77.511.314	17,99%	86.775.087	17,45%	9.263.773	11,95%
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas	20.807.648	4,83%	22.801.167	4,59%	1.993.518	9,58%
8. Seguros de vida	13.543.137	3,14%	13.505.416	2,72%	-37.721	-0,28%
9. Rentas temporales o vitalicias	1.482.110	0,34%	1.565.524	0,31%	83.415	5,63%
10. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	1.539.749	0,36%	1.616.710	0,33%	76.961	5,00%
11. Objetos de arte y antigüedades	158.049	0,04%	172.608	0,03%	14.559	9,21%
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.081.212	0,25%	1.217.868	0,24%	136.657	12,64%
13. Concesiones administrativas	58.663	0,01%	63.903	0,01%	5.241	8,93%
14. Derechos derivados de la prop. intelectual e industrial	67.740	0,02%	55.426	0,01%	-12.314	-18,18%
15. Opciones contractuales	498.729	0,12%	616.895	0,12%	118.166	23,69%
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	19.157.052	4,45%	22.564.166	4,54%	3.407.114	17,79%
17. Discrepancias estadísticas (*)	-304.331	-0,07%	-930.596	-0,19%	-626.265	205,78%
18. Total bienes y derechos no exentos	460.839.444	106,93%	534.995.804	107,58%	74.156.360	16,09%
19. Deudas	29.869.925	6,93%	37.698.747	7,58%	7.828.822	26,21%
<b>BASE IMPONIBLE (=18)-(19))</b>	<b>430.969.519</b>	<b>100%</b>	<b>497.297.058</b>	<b>100%</b>	<b>66.327.539</b>	<b>15,39%</b>

(\*) Debidamente a la falta de coincidencia entre el importe del total de bienes y derechos no exentos y la suma de los importes de los componentes 1 a 16.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, las acciones y participaciones en IIC, los activos de renta variable y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 93,1% de la base imponible declarada por el ejercicio 2006. A continuación se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2006:

- *Inmuebles urbanos*

Con un valor declarado de 152.863 millones de euros, este tipo de bienes representó el 30,7% de la base imponible del IP en 2006, tres décimas menos que en 2005 (31%). Dicho importe supuso un incremento del 14,5% respecto al valor de esta partida en 2005 (133.465 millones de euros), cuyo origen se encuentra, parcialmente, en el alza de los precios de las viviendas. En efecto, según se desprende de las Estadísticas de precios de la vivienda que elabora el Ministerio de Vivienda, el precio por metro cuadrado de la vivienda libre creció en términos globales el 9,1% en el año 2006. Esta evolución al alza también se constata en la información que publica la

Dirección General del Catastro en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según la cual la base imponible media de dicho impuesto correspondiente a los inmuebles urbanos creció el 17,5% entre los años 2005 y 2006.

Del valor declarado en 2006 por los inmuebles urbanos, correspondió a la vivienda habitual del contribuyente 11.444 millones de euros, esto es, tan sólo el 7,5% del valor global (el valor total declarado por la vivienda habitual fue de 65.472 millones de euros, de los cuales 54.028 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que sólo se tributó por los 11.444 millones de euros restantes). Respecto a 2005, dicho valor gravado de las viviendas habituales supuso un incremento del 29,8%, lo cual se explica, fundamentalmente, por el efecto conjunto de la escalada de precios de las viviendas junto con la estabilidad de la cuantía exenta, con carácter general. Los inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual del contribuyente aportaron a la base imponible del impuesto un total de 141.419 millones de euros, lo que supuso el 92,5% del valor total de este tipo de activo y el 28,4% del importe de la base imponible del IP en 2006. El valor de esta última variable en 2006 experimentó un crecimiento del 13,4% respecto al ejercicio precedente.

- *Instituciones de Inversión Colectiva*

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC ascendió a 109.576 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 11,4% respecto al ejercicio 2005 y una participación en la base imponible del 22%, casi un punto porcentual menos que en 2005 (22,8%).

El crecimiento de estos activos en 2006 obedeció, fundamentalmente, al buen comportamiento de los mercados de valores en dicho año, especialmente los de renta variable, lo que provocó que el patrimonio de los Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM) y el de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SICAV),

instrumentos que, conjuntamente, absorbieron el 84,9% del patrimonio total de las IIC (incluidas las extranjeras comercializadas en España) a finales de 2006, crecieron a unas tasas del 30,3% y del 12,7%, respectivamente, según las Estadísticas de IIC publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- *Renta variable*

El valor agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 102.600 millones de euros, lo que representó el 20,6% de la base imponible del ejercicio, tres décimas porcentuales más que en 2005 (20,3%). Los valores negociados en mercados organizados (el 57,1% del valor total de este conjunto de activos) crecieron el 22,6% en comparación con el valor declarado en el ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de las cotizaciones bursátiles en 2006<sup>56</sup> (estos valores se computaban en el IP de acuerdo con la cotización media del último trimestre del año), mientras que los activos no negociados crecieron a una tasa del 11,5%. Como resultado, el valor agregado de los activos de renta variable se situó un 17,6% por encima del declarado en 2005.

- *Depósitos bancarios*

El valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 98.298 millones de euros, cifra superior en el 26,6% a la del ejercicio 2005. Como consecuencia de este considerable aumento, la participación relativa de este componente registró un avance de 1,8 puntos porcentuales, al pasar del 18% de la base imponible en el ejercicio 2005 al 19,8% en 2006.

---

<sup>56</sup> A título de ejemplo, el Índice General de la Bolsa de Madrid aumentó el 26,1% entre los años 2005 y 2006 y el Ibex-35 lo hizo a una tasa del 24,7%.

El aumento del valor declarado por este tipo de activos está relacionado con el aumento en 2006 de las remuneraciones de este tipo de productos. Según se recoge en el Boletín Estadístico del Banco de España, el tipo de interés aplicado a los saldos vivos de los depósitos a la vista de los hogares pasó del 0,41% en 2005 al 0,52% en 2006 y el tipo medio ponderado de los depósitos a plazo fue del 2,06% en 2005 y del 2,73% en 2006.

- *Otros bienes y derechos no exentos*

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2006:

- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 3,8% de la base imponible y crecieron el 21,8% respecto a 2005.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un leve retroceso del 0,3% y tuvo una participación en la base imponible de 2006 del 2,7%.
- El componente denominado “Demás bienes y derechos de contenido económico”, donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en ninguno de los grupos anteriores y que, sin embargo, supusieron el 4,5% de la base imponible de 2006 y registraron un incremento del 17,8%.

El importe de las deudas declaradas en 2006 ascendió a 37.699 millones de euros, lo que supuso una minoración de la base imponible de dicho ejercicio del 7,6%, efecto reductor que fue siete décimas porcentuales superior al de 2005 (6,9%). De la comparación con la cifra referida a 2005, resulta una tasa de variación del 26,2%.

Como se indicó en el apartado correspondiente al número de declarantes por tipos de bienes y derechos, en el ámbito del IP existe una correlación positiva entre los bienes inmuebles urbanos y las deudas, tanto en el número de declarantes como en el valor

declarado. El auge del mercado inmobiliario y el aumento de los precios de la vivienda en 2006 conllevó un aumento tanto en el número como en el importe de las hipotecas concedidas por las entidades financieras (según se desprende de la información hecha pública por el Instituto Nacional de Estadística, en 2006 el número de hipotecas creció el 5,4% y su importe lo hizo con una tasa del 20,1%).

Por otro lado, en relación con la base imponible del ejercicio 2006, cabe señalar brevemente la aportación realizada por los sujetos pasivos no residentes en España que declararon a través del Modelo 714. Estos sujetos pasivos, que, como ya se apuntó, estaban obligados a tributar por el IP cuando fuesen titulares de bienes o derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español, aportaron el 1,1% del importe agregado de la base imponible del ejercicio 2006 (0,9% en 2005). Las aportaciones de ese colectivo en el valor total de los bienes y derechos no exentos y las deudas fueron del 1,2 y 1,9%, respectivamente (1 y 1,3%, respectivamente, en el ejercicio 2005).

De los valores declarados en el ejercicio 2006 por los sujetos pasivos no residentes a través del Modelo 714 destacó el de los inmuebles urbanos, con 4.508 millones de euros (3.515 millones de euros, en 2005), cifra que supuso el 2,9% del valor total de los inmuebles urbanos declarados en el ejercicio 2006 y el 81,9% del valor de la base imponible declarada por el colectivo de contribuyentes no residentes, que en 2006 ascendió a 5.502 millones de euros (4.055 millones de euros, en 2005). Los contribuyentes no residentes con inmuebles urbanos en 2006 fueron 31.812. En comparación con el ejercicio 2005, las cifras anteriores supusieron unos aumentos del 56,5% en el importe declarado por inmuebles urbanos y del 11,5% en el número de declarantes de esa clase de bienes.

También sobresalieron las acciones y participaciones en el capital social o en fondos propios de entidades distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados, que supusieron un total de 791 millones de euros (283 millones de euros los valores no exentos y 508 millones de euros los exentos), cifra que supera en el 31,2% a la obtenida en 2005 (603

millones de euros) y representa el 0,4% del valor agregado de estos activos en 2006 para la totalidad de declarantes del impuesto.

Otros elementos patrimoniales destacables en poder de los sujetos pasivos no residentes fueron los depósitos en cuentas corrientes, de ahorro, a la vista o a plazo, las acciones y participaciones en IIC negociadas, las acciones y participaciones en fondos propios de entidades jurídicas distintas a las IIC negociadas, los inmuebles de naturaleza rústica y los bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas, con unas participaciones relativas respecto al valor consignado por el total de declarantes del impuesto del 0,4%, 0,3%, 0,4%, 2,2% y 1,3%, respectivamente. Los valores de los otros elementos patrimoniales propiedad de no residentes que utilizaron el Modelo 714 para declarar el IP del período impositivo 2006 tuvieron pesos relativos residuales en la base imponible del colectivo global de declarantes, con una representación inferior al 0,3% en todos los casos.

#### ***II.2.3.1.2. Estructura del patrimonio declarado por tramos de base imponible***

La estructura porcentual de la base imponible (patrimonio neto) según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el Cuadro 71. En el Gráfico 23 se representa, también por intervalos de la misma variable, la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas de las que deba responder el sujeto pasivo.

Cuadro 71

ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO) POR TRAMOS. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Bienes y derechos afectos a actividades económicas	Depósitos bancarios	Deuda pública, obligaciones y otros valores negociados (1)	Certificados de depósito, pagarés, bonos y otros valores no negociados (2)	Valores de renta fija (1+2)	Acciones y participaciones en entidades jurídicas, negociadas (3)	Acciones y participaciones en entidades jurídicas, no negociadas (4)	Valores de renta variable (3+4)
Menor o igual a 100	994,48%	40,90%	27,95%	169,99%	14,79%	13,11%	27,91%	56,38%	266,49%	322,87%
100-110	63,98%	2,61%	1,79%	26,87%	1,92%	1,53%	3,45%	5,45%	3,64%	9,10%
110-120	47,93%	1,97%	1,44%	31,61%	2,15%	1,76%	3,91%	4,43%	3,31%	7,74%
120-130	46,05%	2,00%	1,24%	31,71%	2,27%	1,74%	4,01%	4,64%	3,50%	8,15%
130-140	45,33%	1,87%	1,13%	30,87%	2,40%	1,70%	4,10%	4,69%	3,27%	7,96%
140-150	43,62%	1,76%	1,19%	31,05%	2,50%	1,74%	4,24%	4,96%	3,29%	8,25%
150-175	42,42%	1,77%	1,14%	30,11%	2,74%	1,68%	4,41%	5,23%	3,46%	8,69%
175-200	41,07%	1,76%	1,15%	29,25%	2,58%	1,66%	4,24%	5,63%	3,77%	9,40%
200-225	40,61%	1,79%	1,13%	28,26%	2,50%	1,59%	4,09%	6,14%	3,98%	10,12%
225-250	40,27%	1,76%	1,15%	27,52%	2,61%	1,64%	4,25%	6,36%	4,07%	10,43%
250-275	39,57%	1,79%	1,07%	26,74%	2,60%	1,63%	4,23%	6,77%	4,48%	11,25%
275-300	38,79%	1,69%	1,15%	26,35%	2,51%	1,67%	4,19%	7,19%	4,75%	11,94%
300-400	37,93%	1,68%	1,11%	24,73%	2,45%	1,69%	4,14%	7,82%	5,37%	13,19%
400-500	36,71%	1,71%	1,10%	22,89%	2,31%	1,63%	3,94%	8,70%	6,45%	15,15%
500-750	35,32%	1,57%	1,04%	20,61%	2,14%	1,59%	3,74%	9,99%	7,58%	17,57%
750-1.000	32,75%	1,50%	0,93%	18,64%	1,95%	1,57%	3,52%	11,64%	8,90%	20,54%
1.000-2.500	26,96%	1,54%	0,86%	16,32%	1,71%	1,57%	3,28%	13,91%	10,68%	24,59%
2.500-5.000	18,36%	1,14%	0,66%	13,22%	1,58%	1,43%	3,01%	17,25%	12,26%	29,50%
5.000-10.000	12,02%	0,99%	0,50%	11,23%	1,56%	1,95%	3,51%	19,96%	13,59%	33,55%
Más de 10.000	5,30%	0,72%	0,44%	7,70%	3,07%	2,52%	5,59%	21,97%	18,04%	40,01%
<b>Total</b>	<b>30,74%</b>	<b>1,52%</b>	<b>0,94%</b>	<b>19,77%</b>	<b>2,14%</b>	<b>1,68%</b>	<b>3,82%</b>	<b>11,79%</b>	<b>8,84%</b>	<b>20,63%</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

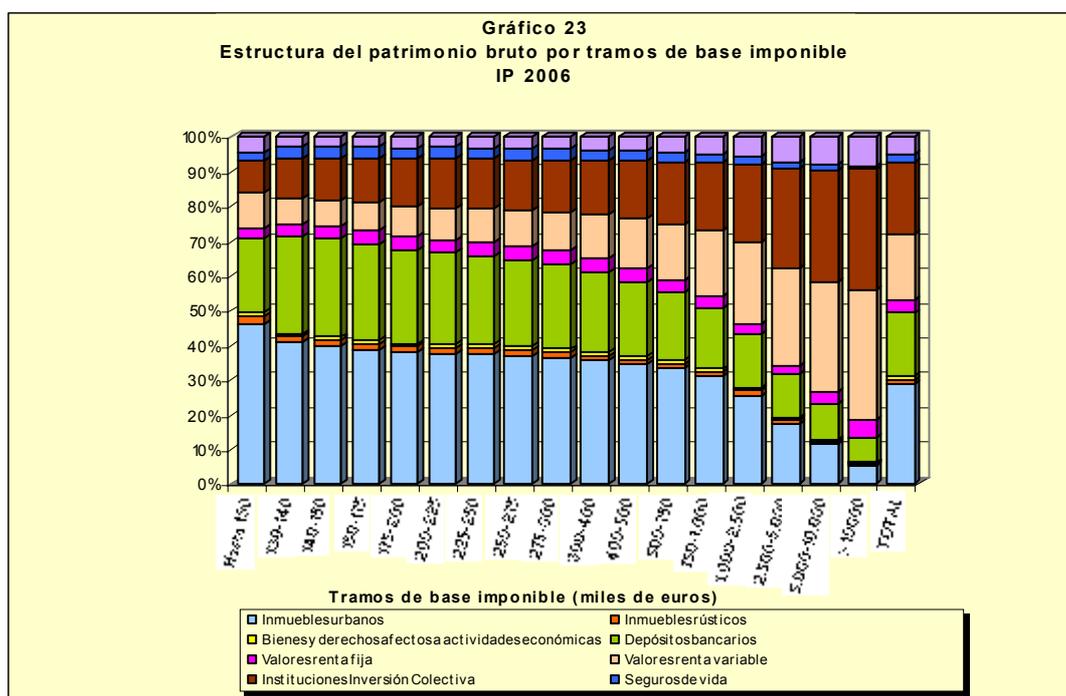
Continúa...

Cuadro 71 (Continuación)

ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO) POR TRAMOS. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, negociadas (5)	Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, no negociadas (6)	Instituciones de Inversión Colectiva (5+6)	Seguros de vida	Otros bienes y derechos	Discrepancias estadísticas	Total bienes y derechos no exentos	Deudas	BASE IMPONIBLE
Menor o igual a 100	78,33%	23,04%	101,37%	17,59%	131,93%	-2,68%	1832,31%	-1732,31%	100,00%
100-110	8,79%	2,64%	11,43%	3,05%	4,55%	-0,01%	126,81%	-26,81%	100,00%
110-120	9,03%	3,32%	12,34%	3,52%	3,19%	-0,10%	113,55%	-13,55%	100,00%
120-130	9,46%	3,45%	12,90%	3,42%	3,48%	-0,31%	112,64%	-12,64%	100,00%
130-140	9,86%	3,31%	13,18%	3,57%	3,44%	-0,07%	111,38%	-11,38%	100,00%
140-150	9,90%	3,36%	13,26%	3,52%	3,32%	-0,13%	110,09%	-10,09%	100,00%
150-175	10,48%	3,50%	13,98%	3,62%	3,43%	-0,28%	109,29%	-9,29%	100,00%
175-200	11,10%	3,42%	14,52%	3,67%	3,52%	-0,07%	108,50%	-8,50%	100,00%
200-225	11,54%	3,62%	15,15%	3,56%	3,41%	-0,12%	108,00%	-8,00%	100,00%
225-250	11,84%	3,62%	15,46%	3,58%	3,50%	-0,16%	107,75%	-7,75%	100,00%
250-275	12,02%	3,58%	15,60%	3,53%	3,76%	-0,30%	107,25%	-7,25%	100,00%
275-300	12,32%	3,63%	15,95%	3,45%	3,79%	-0,11%	107,20%	-7,20%	100,00%
300-400	13,04%	3,85%	16,89%	3,31%	4,05%	-0,13%	106,90%	-6,90%	100,00%
400-500	13,93%	4,07%	18,00%	3,15%	4,38%	-0,29%	106,74%	-6,74%	100,00%
500-750	14,57%	4,33%	18,90%	2,90%	4,95%	-0,13%	106,46%	-6,46%	100,00%
750-1.000	16,07%	4,47%	20,54%	2,63%	5,39%	-0,19%	106,25%	-6,25%	100,00%
1.000-2.500	18,85%	5,11%	23,96%	2,46%	6,21%	-0,33%	105,85%	-5,85%	100,00%
2.500-5.000	24,77%	5,91%	30,69%	2,00%	7,85%	-0,17%	106,24%	-6,24%	100,00%
5.000-10.000	28,35%	6,17%	34,51%	1,59%	8,60%	-0,01%	106,48%	-6,48%	100,00%
Más de 10.000	31,56%	5,28%	36,84%	1,10%	9,05%	0,00%	106,76%	-6,76%	100,00%
<b>Total</b>	<b>17,45%</b>	<b>4,59%</b>	<b>22,03%</b>	<b>2,72%</b>	<b>5,60%</b>	<b>-0,19%</b>	<b>107,58%</b>	<b>-7,58%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Del análisis de los datos recogidos en el Cuadro 71 se pueden extraer las siguientes conclusiones (que pueden observarse también en el Gráfico 23), sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

a) Inmuebles urbanos

Su participación disminuye sistemáticamente a medida que aumenta el valor de la base imponible, desde el 994,5% para el extremo inferior, el de bases imponibles menores o iguales a 100.000 euros (su peso supera al 100% porque en este segmento las deudas son de una gran magnitud, muy superior incluso al valor total de la base imponible – véanse los Cuadros III y IV del apartado del Anexo Estadístico correspondiente al IP), hasta el 5,3% para patrimonios superiores a 10 millones de euros.

Para niveles de base imponible inferiores a 2,5 millones de euros, este elemento es el que tiene más importancia en la formación del patrimonio neto, con aportaciones situadas entre la máxima ya mencionada del 994,5% y el 27% para el tramo de 1 a 2,5 millones de euros de base imponible, según puede apreciarse también en el Cuadro 72.

b) Instituciones de inversión colectiva

A partir de 110.000 euros de base imponible, las acciones y participaciones en IIC presentan una distribución inversa a la que se acaba de comentar sobre el valor de los inmuebles urbanos, ya que su peso en la base imponible (el patrimonio neto) crece a medida que éste aumenta, llegando a alcanzar el 36,8% en el caso de patrimonios superiores a 10 millones de euros (31,6% para las participaciones negociadas en mercados organizados y 5,3% para las que no lo están).

La participación de estos valores en la base imponible total del ejercicio 2006 fue del 22% (17,4% para los negociados en mercados organizados y 4,6% para los no negociados), ocupando el segundo lugar en importancia tras los inmuebles urbanos (véase el Cuadro 72).

c) Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, al igual que ocurría en el anterior grupo de activos, se incrementa a medida que lo hace el valor del patrimonio neto declarado, pero esta vez a partir de los 130.000 euros. Dicho crecimiento es más acusado que en los valores correspondientes a participaciones en IIC y, además, el rango de variación entre las proporciones mínima y máxima también es mayor. Así, la proporción mínima se da en los patrimonios comprendidos entre 110.000 y 120.000 euros, donde el peso de estos valores es del

7,7% (4,4%, para las acciones y participaciones negociadas y 3,3%, para las no negociadas) y la máxima, el 40%, para patrimonios superiores a 10 millones de euros (22% para los valores negociados y 18% para los no negociados).

Si se compara la distribución de estas participaciones y acciones con la de los valores representativos de la participación en las IIC, se observa que, para los tramos de patrimonios superiores a 100.000 euros, el peso relativo en la base imponible total es mayor en el segundo caso en todos los tramos, con excepción de los comprendidos entre 750.000 euros y 2,5 millones de euros y el que recoge los patrimonios superiores a 10 millones de euros, donde la participación de los valores de renta variable es igual o superior a la de los valores representativos de la participación en IIC. Por otra parte, se observa que las diferencias en el grado de concentración de ambos tipos de activos son más acusadas para las bases imponibles comprendidas entre 110.000 y 250.000 euros, con diferencias de en torno a cinco puntos porcentuales, a favor de las participaciones en IIC. De los tramos en los que predominaron los valores de renta variable, si se exceptúa el primer tramo de la distribución, la mayor diferencia se produjo en las bases imponibles superiores a 10 millones de euros, para las que dichos valores tuvieron un peso relativo superior en 3,2 puntos porcentuales a la de los valores representativos de la participación en IIC.

En el ejercicio 2006, la participación en la base imponible total de la renta variable fue del 20,6% (11,8% las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados y 8,8% para las que no lo están), convirtiéndose en el tercer componente más importante en la formación de la base imponible del impuesto.

d) Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, a partir de los 150.000 euros de base imponible, presenta una participación decreciente a medida que se incrementa el valor de dicha

variable. Si se exceptúa el primer intervalo de la distribución, dado el efecto distorsionador que en él introduce la elevada cuantía de las deudas, la participación máxima fue del 31,7% y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 120.000 y 130.000 euros, mientras que la mínima, correspondiente a los patrimonios netos superiores a 10 millones de euros, fue del 7,7%.

Este elemento ocupó el segundo puesto en orden de importancia, tras los bienes inmuebles urbanos, en la composición de la base imponible para los patrimonios comprendidos entre 100.000 y 750.000 euros (véase el Cuadro 72).

e) Valores de la renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación en la base imponible del 3,8% (2,1% para los negociables y 1,7% para los no negociables).

El peso de este componente se situó en el 27,9% en las declaraciones con patrimonios inferiores o iguales a 100.000 euros; entre el 3% y el 4,4% en aquellas con patrimonios comprendidos entre 100.000 euros y 10 millones de euros; y en el 5,6% en los contribuyentes con patrimonios superiores 10 millones de euros.

f) Seguros de vida

Tuvieron una participación en la base imponible de 2006 del 2,7%. En el Cuadro 71 se observa que, a partir de 100.000 y hasta 500.000 euros de patrimonio neto, su aportación fue bastante homogénea por tramos, manteniéndose en todos ellos entre el 3% y el 3,7%. A partir de 500.000 euros de base imponible o patrimonio neto, su

peso relativo se situó por debajo del 3%, disminuyendo, además, de forma sistemática a medida que crecía el patrimonio, hasta situarse en una participación mínima del 1,1% en el último tramo de la distribución, correspondiente a patrimonios netos superiores a 10 millones de euros.

g) Inmuebles rústicos

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,5% del patrimonio neto en el ejercicio 2006. La participación máxima, un 40,9%, se registró en las declaraciones con bases imponibles iguales o menores a 100.000 euros. En el resto de tramos, el peso de estos bienes se situó por debajo del 3%, tendiendo a disminuir ligeramente a medida que la base imponible aumentaba, de tal modo que en los niveles superiores a 10 millones de euros, su aportación se redujo a tan sólo el 0,7%.

h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvieron una participación en la base imponible declarada en 2006 del 0,9%.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos, un 28%, se correspondió con patrimonios netos iguales o menores a 100.000 euros. En el siguiente intervalo, entre 100.000 y 110.000 euros, disminuyó hasta el 1,8%, y a partir de ese último nivel, el peso se mantuvo entre el 1,4% y el 1%, excepto en los patrimonios superiores a 750.000 euros, en los que la aportación de estos elementos no llegó ni tan siquiera a un punto porcentual.

i) Deudas

Como ya se ha indicado anteriormente, su incidencia en la base imponible de 2006, comportando una reducción de la misma de un 7,6%, fue superior en siete décimas porcentuales a la de 2005 (6,9%).

En la distribución que se recoge en el Cuadro 71 destaca el protagonismo que adquirieron las deudas en el primer intervalo, donde representaron el 1.732,3% del patrimonio neto. En el tramo siguiente, el comprendido entre 100.000 y 110.000 euros, el peso relativo de este componente de la base imponible cayó hasta el 26,8%, descenso que continuó, si bien a un ritmo mucho más moderado, a medida que aumentaba el valor del patrimonio neto hasta el tramo de 1 a 2,5 millones de euros (con la excepción del tramo de 275.000 a 300.000 euros, en el que se mantuvo al mismo nivel que el tramo inmediato anterior), donde llegó a una participación mínima del 5,9%. A partir de los 2,5 millones de euros de patrimonio neto, cambia de signo la tendencia observada hasta entonces, registrándose ligeros incrementos en la participación relativa de las deudas a medida que crecía el valor del patrimonio, llegando a situarse en el 6,8% en las declaraciones con patrimonios superiores a 10 millones de euros.

Si bien la participación de las deudas por tramos que se presenta en el Cuadro 71 toma como referencia el patrimonio neto o base imponible, resulta de interés conocer qué parte del valor de los bienes y derechos declarados (patrimonio bruto) fue absorbida por las deudas en cada uno de los tramos. Los resultados que se obtienen de comparar los datos ofrecidos en los Cuadros II y III del apartado del Anexo Estadístico dedicado al IP, ponen de manifiesto que en el primer intervalo de la distribución, el de bases imponibles inferiores o iguales a 100.000 euros, las deudas absorbieron casi la totalidad del valor de los bienes y derechos declarados (el 94,5%); en el tramo siguiente, de 100.000 a 110.000 euros, su incidencia bajó hasta el 21,1%; y en el resto de los intervalos, las deudas supusieron entre el 5 y el 12%, aproximadamente, de la respectiva cuantía de los bienes y derechos.

Como resumen de lo que se recoge en este apartado, el Cuadro 72 ordena los tres elementos de mayor participación en el patrimonio neto por tramos de base imponible.

Cuadro 72

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 100	Inmuebles urbanos (54,27%)	Valores de renta variable (17,62%)	Depósitos bancarios (9,28%)
100-110	Inmuebles urbanos (50,46%)	Depósitos bancarios (21,19%)	Instituciones de Inversión Colectiva (9,02%)
110-120	Inmuebles urbanos (42,21%)	Depósitos bancarios (27,84%)	Instituciones de Inversión Colectiva (10,87%)
120-130	Inmuebles urbanos (40,88%)	Depósitos bancarios (28,15%)	Instituciones de Inversión Colectiva (11,45%)
130-140	Inmuebles urbanos (40,70%)	Depósitos bancarios (27,71%)	Instituciones de Inversión Colectiva (11,83%)
140-150	Inmuebles urbanos (39,62%)	Depósitos bancarios (28,20%)	Instituciones de Inversión Colectiva (12,05%)
150-175	Inmuebles urbanos (38,82%)	Depósitos bancarios (27,55%)	Instituciones de Inversión Colectiva (12,79%)
175-200	Inmuebles urbanos (37,85%)	Depósitos bancarios (26,95%)	Instituciones de Inversión Colectiva (13,38%)
200-225	Inmuebles urbanos (37,60%)	Depósitos bancarios (26,17%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,03%)
225-250	Inmuebles urbanos (37,37%)	Depósitos bancarios (25,54%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,35%)
250-275	Inmuebles urbanos (36,90%)	Depósitos bancarios (24,93%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,55%)
275-300	Inmuebles urbanos (36,18%)	Depósitos bancarios (24,59%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,88%)
300-400	Inmuebles urbanos (35,49%)	Depósitos bancarios (23,13%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,80%)
400-500	Inmuebles urbanos (34,39%)	Depósitos bancarios (21,45%)	Instituciones de Inversión Colectiva (16,86%)
500-750	Inmuebles urbanos (33,17%)	Depósitos bancarios (19,36%)	Instituciones de Inversión Colectiva (17,76%)
750-1.000	Inmuebles urbanos (30,83%)	Valores de renta variable (19,33%)	Instituciones de Inversión Colectiva (19,33%)
1.000-2.500	Inmuebles urbanos (25,47%)	Valores de renta variable (23,23%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,64%)
2.500-5.000	Instituciones de Inversión Colectiva (28,88%)	Valores de renta variable (27,77%)	Inmuebles urbanos (17,28%)
5.000-10.000	Instituciones de Inversión Colectiva (32,41%)	Valores de renta variable (31,50%)	Inmuebles urbanos (11,28%)
Más de 10.000	Valores de renta variable (37,48%)	Instituciones de Inversión Colectiva (34,51%)	Otros bienes y derechos (8,48%)
<b>TOTAL</b>	<b>Inmuebles urbanos (28,57%)</b>	<b>Instituciones de Inversión Colectiva (20,48%)</b>	<b>Valores de renta variable (19,18%)</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

Se observa que para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 100.000 y 750.000 euros, el componente con mayor peso fueron los inmuebles urbanos, seguidos de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, de los valores representativos de participaciones en IIC. Para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 750.000 euros, los depósitos bancarios no alcanzaron una participación relativa muy relevante, dejando de estar entre los tres elementos más importantes. Así, para las bases imponibles situadas entre 750.000 euros y 2,5 millones de euros, los inmuebles urbanos y las participaciones en IIC siguieron ocupando el primer y tercer lugar, respectivamente, mientras que el segundo lugar pasó a ser ocupado por los valores de renta variable. En los patrimonios situados entre 2,5 y 10 millones de euros siguieron predominando los tres grupos de elementos anteriores, si bien varió la posición relativa que ocupó cada uno de ellos, colocándose en primer lugar las participaciones en IIC, seguidas de los valores de renta variable y de los inmuebles urbanos. Por último, para los declarantes con más de 10 millones de euros de base imponible, el

principal componente patrimonial fueron los valores de renta variable, ocupando el segundo lugar las participaciones en IIC y el tercero, a mucha mayor distancia, el grupo de elementos recogidos bajo la denominación de otros bienes y derechos.

### **II.2.3.2. Base liquidable**

La base liquidable en el IP para los sujetos pasivos que tributen por obligación personal, es el resultado de aplicar a la base imponible una reducción constante, en concepto de mínimo exento, lo que, en la práctica, actúa también como límite determinante de la obligación de presentar declaración por dicho impuesto. En el ejercicio 2006, la cuantía de la reducción fijada con carácter general fue de 108.182,18 euros, la misma cantidad vigente desde el ejercicio 1999.

En el caso de los sujetos pasivos del IP no residentes en España, que tributan por obligación real, la base liquidable coincide con la base imponible.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (y anteriormente, la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias), establece que las CCAA pueden regular el mínimo exento del IP. Hasta el período impositivo 2005, las CCAA que ejercieron tal potestad fueron Cataluña, que fijó el mínimo exento para los contribuyentes residentes en su territorio en 108.200 euros con carácter general y en 216.400 euros cuando se tratase de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%; Andalucía, que fijó un mínimo exento de 250.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 33%; Galicia, que estableció unos límites idénticos a los de Cataluña (108.200 euros con carácter general y 216.400 euros para los discapacitados en grado igual o superior al 65%); la Comunidad de Madrid, con un mínimo general de 112.000 euros y de 224.000 euros para discapacitados en grado igual o superior al 65%; y la Comunidad Valenciana, que fijó en

108.182,17 euros el mínimo exento general y en 200.000 el aplicable a los contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 65%. En 2006, dos CCAA más se sumaron en este sentido a las cinco mencionadas: Cantabria, que estableció un mínimo exento de 150.000 euros con carácter general, de 200.000 euros para contribuyentes discapacitados en grado menor al 65% y de 300.000 euros cuando la discapacidad fuese igual o superior al 65%; y Extremadura, que fijó unos mínimos exentos especiales para los contribuyentes discapacitados, siendo de 120.000 euros si el grado de discapacidad era igual o superior al 33% e inferior al 50%, de 150.000 euros cuando dicho grado era igual o superior al 50% e inferior al 65% y de 180.000 euros cuando la discapacidad fuese igual o superior al 65%. En el resto del TRFC, el mínimo exento aplicable fue el establecido en la legislación estatal: 108.182,18 euros.

En el ejercicio 2006, la reducción fue aplicada por 961.764 declarantes, es decir, el 4,4% más que en 2005, tasa muy próxima al incremento del número total de los declarantes del impuesto (el 4,6%). El importe global de la reducción en 2006 ascendió a 106.897 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5,1% con respecto al ejercicio anterior. El hecho de que el incremento del importe de la reducción superase en siete décimas porcentuales al crecimiento del número de declarantes que la aplicaron se explica, en parte, por la introducción en 2006 de mínimos exentos superiores al establecido en la legislación estatal para los contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria y para algunos sujetos pasivos residentes en Extremadura.

La base liquidable del ejercicio 2006 ascendió a 391.685 millones de euros, cifra superior en un 18,6% a la del ejercicio precedente (330.234 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 998.626, de donde resultó una base liquidable media de 392.223 euros, con un incremento del 13,4% respecto a la de 2005.

En el Cuadro 73 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la base liquidable correspondiente al ejercicio 2006, distribuidos por tramos de base imponible.

Cuadro 73  
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	31.001	3,10%	3,10%	475.795	0,12%	0,12%	15.348
100-110	5.691	0,57%	3,67%	103.700	0,03%	0,15%	18.222
110-120	25.392	2,54%	6,22%	265.946	0,07%	0,22%	10.474
120-130	30.229	3,03%	9,24%	589.043	0,15%	0,37%	19.486
130-140	31.543	3,16%	12,40%	907.275	0,23%	0,60%	28.763
140-150	31.872	3,19%	15,59%	1.221.158	0,31%	0,91%	38.314
150-175	78.955	7,91%	23,50%	4.330.413	1,11%	2,02%	54.847
175-200	72.945	7,30%	30,81%	5.774.671	1,47%	3,49%	79.165
200-225	65.125	6,52%	37,33%	6.743.876	1,72%	5,21%	103.553
225-250	58.203	5,83%	43,15%	7.435.793	1,90%	7,11%	127.756
250-275	51.717	5,18%	48,33%	7.851.491	2,01%	9,11%	151.816
275-300	45.316	4,54%	52,87%	8.015.677	2,05%	11,16%	176.884
300-400	133.613	13,38%	66,25%	31.412.597	8,02%	19,18%	235.101
400-500	84.823	8,49%	74,75%	28.437.833	7,26%	26,44%	335.261
500-750	111.697	11,19%	85,93%	55.443.447	14,16%	40,60%	496.374
750-1.000	51.565	5,16%	91,09%	38.655.804	9,87%	50,47%	749.652
1.000-2.500	70.675	7,08%	98,17%	95.659.214	24,42%	74,89%	1.353.509
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,48%	42.544.335	10,86%	85,75%	3.245.677
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	24.299.448	6,20%	91,95%	6.587.001
Más de 10.000	1.467	0,15%	100%	31.516.945	8,05%	100%	21.483.943
<b>Total</b>	<b>998.626</b>	<b>100%</b>		<b>391.684.461</b>	<b>100%</b>		<b>392.223</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En el ejercicio 2006, la distribución del número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de la mitad, concretamente el 52,9% de los declarantes, declararon patrimonios inferiores a 300.000 euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, no llegándose a superar por primera vez el 50% del importe total hasta el intervalo de patrimonio situado entre 750.000 euros y un millón de euros, nivel con una representación acumulada del 50,5% de la base imponible del ejercicio.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores a 300.000 euros, el 52,9% del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan sólo el 11,2% de la base liquidable total del ejercicio. En el extremo opuesto de la distribución, se observa que los contribuyentes con patrimonios netos superiores a 750.000 euros, el 14,1% de los declarantes de esta partida, absorbieron el 59,4% del importe total de la base liquidable, consecuencia del efecto conjunto de dos factores: una

considerable desigualdad en la distribución del patrimonio declarado y la aplicación del mínimo exento, el cual beneficia en mayor grado, en términos relativos, a los contribuyentes con menores patrimonios.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios superiores a 10 millones de euros. Los 1.467 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron poco más del 1 por mil del total de declarantes con esta partida, generaron el 8% de la base liquidable del impuesto, con una media cercana a 21,5 millones de euros por contribuyente, cifra que era 54 veces superior a la media global, la cual se situó en 392.223 euros.

#### **II.2.4. CUOTA ÍNTEGRA Y TIPO MEDIO**

La aplicación de la tarifa de gravamen a la base liquidable determina la cuota íntegra del impuesto.

La escala de gravamen establecida en la LIP para el ejercicio 2006 (idéntica a la vigente en 2005) se dividió en ocho tramos. El primero de ellos comprendió las bases liquidables de hasta 167.129,45 euros a las que se les aplicó el tipo marginal mínimo del 0,2%. El tipo marginal máximo fue del 2,5%, aplicable a partir de 10.695.996,06 euros de base liquidable.

Al igual que ocurrió en el mínimo exento, la Ley 21/2001 (y anteriormente la Ley 14/1996) facultó a las CCAA para establecer una escala de gravamen distinta a la regulada con carácter general en la LIP sin ningún tipo de condicionante (hasta 2001 esta facultad estaba sujeta a varias restricciones), si bien hasta 2005 ninguna de ellas había hecho uso de esta competencia normativa. En 2006, sin embargo, la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobó una escala de gravamen propia para los contribuyentes residentes en su territorio. Dicha escala constaba de seis tramos, comprendiendo el primero de ellos las bases liquidables de hasta 250.000 euros, para las que se aplicaba el tipo marginal mínimo del 0,2%

(idéntico al estatal). El tipo máximo era del 3% (medio punto porcentual más que el estatal) y se aplicaba a las bases liquidables superiores a 5 millones de euros.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, para los sujetos pasivos por obligación personal, en el ejercicio 2006, existía un límite conjunto de las cuotas íntegras del IRPF y del IP (idéntico al de 2005): la cuota del IP, conjuntamente con la porción de cuota correspondiente a la parte general de la base imponible del IRPF, no podía superar el 60% de la parte general de la base imponible de este último impuesto. Cuando se produjese un exceso de cuota sobre dicho límite, debía reducirse la cuota del IP para respetar el tope máximo de tributación, sin que tal reducción pudiera exceder del 80% de dicha cuota. Dicho de otro modo, se establecía una cuota mínima en el IP equivalente al 20% de la cuota del propio impuesto.

Para la determinación del límite conjunto de las cuotas íntegras del IRPF e IP en relación con la base imponible del IRPF en el ejercicio 2006, había que tener en cuenta, además, las siguientes circunstancias:

- 1) No se computaba aquella parte de la cuota íntegra del IP correspondiente a bienes que, por su naturaleza o destino, no fuesen susceptibles de producir rendimientos gravados por el IRPF.
- 2) Se sumaba a la base imponible del IRPF el importe de los dividendos y participaciones procedentes de períodos impositivos durante los cuales la entidad que los hubiese distribuido se hallase en el régimen de sociedades patrimoniales.
- 3) Cuando en el IRPF los miembros de la unidad familiar hubiesen optado por la tributación conjunta, para el cálculo del límite se acumulaban la cuota (conjunta) del IRPF y las cuotas (individuales) del IP de los miembros de la unidad familiar. Si procedía reducir las cuotas del IP, el importe de la reducción se prorrateaba entre los distintos sujetos pasivos en proporción al importe de sus cuotas íntegras del IP.

Este límite supuso en el ejercicio 2006 una reducción total de 952 millones de euros, cifra superior en un 40,6% a la de 2005 (677 millones de euros) y afectó a 59.618 contribuyentes, un 2% más que en el ejercicio precedente (58.438, en 2005). El fuerte crecimiento de la cantidad reducida por aplicación del límite con el IRPF se debe, fundamentalmente, a que, en el ejercicio 2006, los aumentos de las cuotas del IP y del IRPF (el 24,6% y el 17,6%, respectivamente) fueron superiores al crecimiento de la base imponible general de este último impuesto (el 12%). El Cuadro VII de la parte del Anexo Estadístico correspondiente al IP ofrece información cuantitativa adicional, por tramos de base imponible, del ajuste de la cuota íntegra del IP del ejercicio 2006 por el límite conjunto con el IRPF.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2006, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, ascendió a 1.801 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 24,6% respecto a 2005 (1.446 millones de euros). Los declarantes con cuota íntegra fueron 985.735, un 4,7% más que en el ejercicio anterior. La cuota media de 2006 creció el 18,9% respecto a la del ejercicio 2005, situándose en 1.827 euros.

La distribución de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2006 por tramos de base imponible figura en el Cuadro 74.

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de la escala de gravamen, conducen a que la cuota íntegra se concentre de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseen un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, que en 2006 fueron 88.939, el 8,9% del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 49,5% de la base liquidable y aportaron el 68,4% de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud ocho veces superior a la media global. Destaca el tramo que incluye a los contribuyentes con patrimonios superiores a 10 millones de euros, el cual absorbe el 10,1% del total de la cuota íntegra y la cuantía media por contribuyentes es de 124.158 euros.

Cuadro 74  
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA\* POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	21.675	2,20%	2,20%	1.915	0,11%	0,11%	88
100-110	3.904	0,40%	2,59%	231	0,01%	0,12%	59
110-120	25.184	2,55%	5,15%	540	0,03%	0,15%	21
120-130	30.085	3,05%	8,20%	1.176	0,07%	0,21%	39
130-140	31.383	3,18%	11,39%	1.793	0,10%	0,31%	57
140-150	31.674	3,21%	14,60%	2.401	0,13%	0,45%	76
150-175	78.607	7,97%	22,57%	8.495	0,47%	0,92%	108
175-200	72.597	7,36%	29,94%	11.329	0,63%	1,55%	156
200-225	64.868	6,58%	36,52%	13.225	0,73%	2,28%	204
225-250	58.097	5,89%	42,41%	14.593	0,81%	3,09%	251
250-275	51.714	5,25%	47,66%	15.425	0,86%	3,95%	298
275-300	45.310	4,60%	52,26%	16.226	0,90%	4,85%	358
300-400	133.613	13,55%	65,81%	70.429	3,91%	8,76%	527
400-500	84.823	8,61%	74,41%	71.743	3,98%	12,74%	846
500-750	111.697	11,33%	85,75%	178.523	9,91%	22,65%	1.598
750-1.000	51.565	5,23%	90,98%	161.821	8,98%	31,64%	3.138
1.000-2.500	70.675	7,17%	98,15%	595.303	33,05%	64,69%	8.423
2.500-5.000	13.108	1,33%	99,48%	304.708	16,92%	81,60%	23.246
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	149.202	8,28%	89,89%	40.445
Más de 10.000	1.467	0,15%	100%	182.140	10,11%	100%	124.158
<b>Total</b>	<b>985.735</b>	<b>100%</b>		<b>1.801.216</b>	<b>100%</b>		<b>1.827</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior a 300.000 euros, los cuales, comprendiendo más de la mitad (el 52,3%) del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan sólo el 4,8% del importe de dicha partida, con una media de 170 euros por contribuyente.

En el ejercicio 2006, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,460%, superando en más de dos centésimas porcentuales al tipo medio de 2005 (el 0,438%), con lo que continúa la tendencia creciente observada desde 2004 (en 2004, el tipo medio superó en 5 milésimas porcentuales al de 2003 y en 2005 la diferencia fue de 16 milésimas).

El avance del tipo medio en 2006 se debe al incremento de la cuota íntegra en dicho año por encima de la base liquidable y con una tasa superior a la del año anterior (19,9% en 2005

y 24,6% en 2006), como consecuencia del marcado carácter progresivo de la tarifa del impuesto, la cual, como se ha señalado anteriormente, permaneció invariable a lo largo del periodo de análisis (salvo para los contribuyentes de Cantabria, que aplicaron una nueva tarifa en 2006). Cabe señalar, además, que las diferencias entre las tasas de variación de la base liquidable y la cuota íntegra se ha visto acentuada en 2006 por la introducción de mínimos exentos superiores a los aplicables en el ejercicio anterior para los contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria y para determinados sujetos pasivos residentes en Extremadura y por la aplicación de una nueva escala de gravamen para los declarantes residentes en Cantabria (si se elimina el efecto de estos factores, el aumento de la base liquidable en 2006 sería del 18,9% y el de la cuota íntegra del 24,4%, por lo que se reduciría en medio punto porcentual la diferencia existente entre ambas tasas).

Por otra parte, conviene señalar que, dentro de los declarantes del Modelo 714, se observan diferencias significativas en los tipos medios correspondientes al colectivo de residentes (obligación personal de contribuir) y al de no residentes (por obligación real). Así, mientras el tipo medio del primero fue del 0,461%, el registrado en el conjunto de contribuyentes residentes en el extranjero se situó en el 0,373% (0,439 y 0,362%, respectivamente, en 2005).

## **II.2.5. CUOTA A INGRESAR Y TIPO EFECTIVO**

La etapa final del proceso liquidatorio del IP se concreta en la determinación de la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de las competencias normativas atribuidas a las CCAA del TRFC, en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2001. Estas últimas deducciones y/o bonificaciones en el IP deben resultar, en todo caso, compatibles con las establecidas en la normativa estatal reguladora del impuesto, no deben suponer una modificación de las mismas y deben aplicarse con posterioridad a las reguladas por el Estado.

La normativa estatal vigente en el período impositivo 2006 establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afecte a los elementos patrimoniales computables en el impuesto.
- La bonificación del 75% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas en este aspecto, sólo hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña y de Valencia, con las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del IP (introducidas en el ejercicio 2004 y aplicables también en 2005 y 2006):

- En Cataluña, el 99% de la parte de cuota que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico, computados para la determinación de la base imponible, que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003.
- En la Comunidad Valenciana, el 99,99% de la cuota, excluida la parte de la misma que proporcionalmente correspondiera a los bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y que formaran parte del patrimonio del sujeto pasivo a 31 de diciembre de 2003, para aquellos sujetos pasivos, no residentes en España con anterioridad al 1 de enero de 2004, que hubiesen adquirido su residencia habitual en la Comunidad Valenciana con motivo de la celebración de la “Copa del América 2007”, y que tuvieran la condición de miembros de las entidades que ostentasen los derechos de explotación,

organización y dirección del citado acontecimiento o de las entidades que constituyesen los equipos participantes.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero no tiene demasiada trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2006 la aplicaron 277 contribuyentes y su importe fue sólo de 0,2 millones de euros, concentrándose principalmente en los tramos de 1 a 5 millones de euros de patrimonio neto, en los que se acumuló el 50,7% del importe total de la deducción, correspondiente a 35 declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 2.599 declarantes y su importe ascendió a 3,4 millones de euros. El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 1 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 72,1% de su importe, correspondiente al 14,7% de los declarantes de esta partida.

La bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad establecida en Cataluña supuso una minoración de la cuota íntegra del IP de 2006 de 0,05 millones de euros, correspondientes a 79 contribuyentes. Por su parte, la bonificación establecida por la Comunidad Valenciana a favor de los miembros de entidades relacionadas con la celebración de la “Copa del América 2007” fue aplicada en 2006 por 18 contribuyentes, por un importe total de 0,06 millones de euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2006 por tramos de base imponible aparece recogida en el Cuadro 75 y en el Gráfico 24.

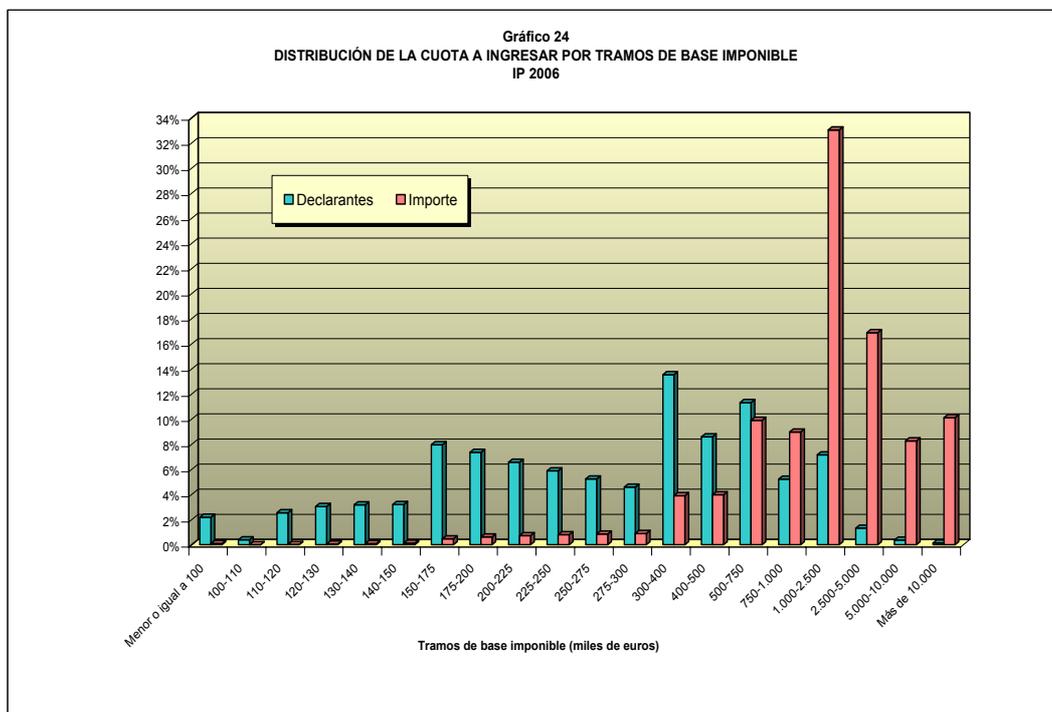
En el ejercicio 2006, la cuota a ingresar ascendió a 1.798 millones de euros, cifra superior en el 24,6% a la del ejercicio precedente (1.443 millones de euros). Dada la escasa relevancia de las deducciones y bonificaciones que operan sobre la cuota íntegra, la distribución por tramos de base imponible de la cuota a ingresar es prácticamente idéntica a la de la cuota íntegra (véanse los Cuadros 74y 75).

Cuadro 75

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	21.674	2,20%	2,20%	1.915	0,11%	0,11%	88
100-110	3.903	0,40%	2,59%	231	0,01%	0,12%	59
110-120	25.179	2,55%	5,15%	539	0,03%	0,15%	21
120-130	30.081	3,05%	8,20%	1.175	0,07%	0,21%	39
130-140	31.382	3,18%	11,38%	1.792	0,10%	0,31%	57
140-150	31.670	3,21%	14,60%	2.399	0,13%	0,45%	76
150-175	78.600	7,97%	22,57%	8.485	0,47%	0,92%	108
175-200	72.595	7,36%	29,94%	11.317	0,63%	1,55%	156
200-225	64.866	6,58%	36,52%	13.211	0,73%	2,28%	204
225-250	58.093	5,89%	42,41%	14.574	0,81%	3,10%	251
250-275	51.712	5,25%	47,66%	15.405	0,86%	3,95%	298
275-300	45.307	4,60%	52,25%	16.200	0,90%	4,85%	358
300-400	133.606	13,55%	65,81%	70.317	3,91%	8,77%	526
400-500	84.817	8,60%	74,41%	71.623	3,98%	12,75%	844
500-750	111.693	11,33%	85,75%	178.239	9,92%	22,67%	1.596
750-1.000	51.561	5,23%	90,98%	161.553	8,99%	31,65%	3.133
1.000-2.500	70.674	7,17%	98,15%	594.057	33,05%	64,70%	8.406
2.500-5.000	13.108	1,33%	99,48%	303.726	16,90%	81,60%	23.171
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	148.792	8,28%	89,87%	40.334
Más de 10.000	1.467	0,15%	100%	182.003	10,13%	100%	124.065
<b>Total</b>	<b>985.677</b>	<b>100%</b>		<b>1.797.553</b>	<b>100%</b>		<b>1.824</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007



Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una concentración muy elevada del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el Gráfico 24). Así, por ejemplo, los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, el 8,9% del total de declarantes del impuesto, aportaron el 68,3% de la cuota a ingresar del ejercicio 2006.

El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2006 el tipo efectivo se situó en el 0,459%, produciéndose así, de manera análoga a lo observado en el tipo medio, un aumento superior a dos centésimas porcentuales respecto al ejercicio anterior (0,437%).

Al igual que ocurría con el tipo medio, dentro del conjunto de declarantes del IP que utilizaron el Modelo 714, se observa una diferencia significativa entre el tipo efectivo correspondiente a los subcolectivos integrados por los contribuyentes residentes y no residentes. Así, mientras el tipo efectivo de los primeros se situó en el 0,460%, el valor de esta “*ratio*” para los residentes en el extranjero fue del 0,373% (el 0,438% y el 0,362%, respectivamente, en 2005).

Una medida alternativa de la carga tributaria por el IP consiste en dividir la cuota a ingresar entre la base imponible incrementada en el valor de los elementos exentos. En el ejercicio 2006 el resultado de este cociente fue del 0,31%, el cual supera en nueve centésimas porcentuales al observado en los dos ejercicios anteriores (0,22%) y, por consiguiente se rompe definitivamente la tendencia que se venía observando hasta 2004 de una caída gradual y suave de esta “*ratio*” (desde el 0,25% en el ejercicio 2001 había retrocedido hasta situarse en el 0,22% en los ejercicios 2004 y 2005).

## II.2.6. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El Cuadro 76 recoge las magnitudes más significativas del IP correspondientes al ejercicio 2006: declarantes, base imponible, base liquidable, cuota a ingresar y tipo efectivo, con sus distribuciones por tramos de base imponible. En el Gráfico 25 se presenta de forma sintética la distribución de la carga impositiva por el IP por tramos de base imponible en el período impositivo 2006.

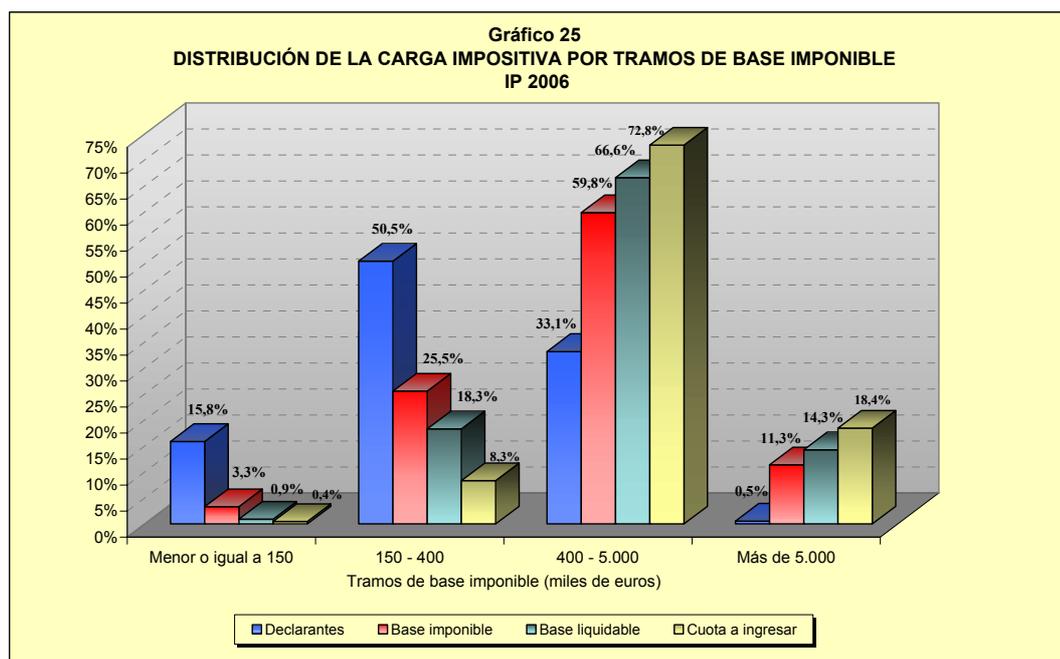
Cabe señalar que los tipos efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son representativos, debido a que el valor acumulado de la base liquidable (variable que interviene en el denominador del tipo efectivo) en cada uno de estos intervalos por los declarantes residentes en España tiene signo negativo.

Cuadro 76  
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2006

Tramos de base imponible (miles de euros)	Total declarantes			Base imponible			Base liquidable			Cuota a ingresar			Tipo efectivo*
	Número	%	% acum.	Importe (miles de euros)	%	% acum.	Importe (miles de euros)	%	% acum.	Importe (miles de euros)	%	% acum.	
Menor o igual a 100	33.876	3,38%	3,38%	220.378	0,04%	0,04%	475.795	0,12%	0,12%	1.915	0,11%	0,11%	-
100-110	5.693	0,57%	3,95%	609.078	0,12%	0,17%	103.700	0,03%	0,15%	231	0,01%	0,12%	-
110-120	25.392	2,54%	6,49%	2.927.650	0,59%	0,76%	265.946	0,07%	0,22%	539	0,03%	0,15%	0,203%
120-130	30.229	3,02%	9,50%	3.779.606	0,76%	1,52%	589.043	0,15%	0,37%	1.175	0,07%	0,21%	0,199%
130-140	31.543	3,15%	12,65%	4.259.386	0,86%	2,37%	907.275	0,23%	0,60%	1.792	0,10%	0,31%	0,197%
140-150	31.872	3,18%	15,84%	4.622.187	0,93%	3,30%	1.221.158	0,31%	0,91%	2.399	0,13%	0,45%	0,196%
150-175	78.955	7,88%	23,72%	12.824.810	2,58%	5,88%	4.330.413	1,11%	2,02%	8.485	0,47%	0,92%	0,196%
175-200	72.945	7,28%	31,00%	13.662.468	2,75%	8,63%	5.774.671	1,47%	3,49%	11.317	0,63%	1,55%	0,196%
200-225	65.125	6,50%	37,51%	13.823.171	2,78%	11,41%	6.743.876	1,72%	5,21%	13.211	0,73%	2,28%	0,196%
225-250	58.203	5,81%	43,32%	13.804.509	2,78%	14,18%	7.435.793	1,90%	7,11%	14.574	0,81%	3,10%	0,196%
250-275	51.717	5,16%	48,48%	13.562.553	2,73%	16,91%	7.851.491	2,01%	9,11%	15.405	0,86%	3,95%	0,196%
275-300	45.316	4,52%	53,01%	13.015.226	2,62%	19,53%	8.015.677	2,05%	11,16%	16.200	0,90%	4,85%	0,202%
300-400	133.613	13,34%	66,35%	46.216.553	9,29%	28,82%	31.412.597	8,02%	19,18%	70.317	3,91%	8,77%	0,224%
400-500	84.823	8,47%	74,82%	37.845.692	7,61%	36,43%	28.437.833	7,26%	26,44%	71.623	3,98%	12,75%	0,252%
500-750	111.697	11,15%	85,97%	67.840.511	13,64%	50,07%	55.443.447	14,16%	40,60%	178.239	9,92%	22,67%	0,321%
750-1.000	51.565	5,15%	91,12%	44.379.095	8,92%	59,00%	38.655.804	9,87%	50,47%	161.553	8,99%	31,65%	0,418%
1.000-2.500	70.675	7,06%	98,18%	103.514.990	20,82%	79,81%	95.659.214	24,42%	74,89%	594.057	33,05%	64,70%	0,621%
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,49%	44.000.948	8,85%	88,66%	42.544.335	10,86%	85,75%	303.726	16,90%	81,60%	0,714%
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	24.708.463	4,97%	93,63%	24.299.448	6,20%	91,95%	148.792	8,28%	89,87%	0,612%
Más de 10.000	1.467	0,15%	100%	31.679.783	6,37%	100%	31.516.945	8,05%	100%	182.003	10,13%	100%	0,577%
<b>Total</b>	<b>1.001.503</b>	<b>100%</b>		<b>497.297.058</b>	<b>100%</b>		<b>391.684.461</b>	<b>100%</b>		<b>1.797.553</b>	<b>100%</b>		<b>0,459%</b>

(\*) Los tipos efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son representativos, debido a que el valor acumulado de la base liquidable (variable que interviene en el denominador del tipo efectivo) correspondiente a los declarantes residentes en España en cada uno de estos intervalos tiene signo negativo.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia.



Las principales conclusiones que se extraen a la vista de los datos recogidos en el Cuadro 76 son las siguientes:

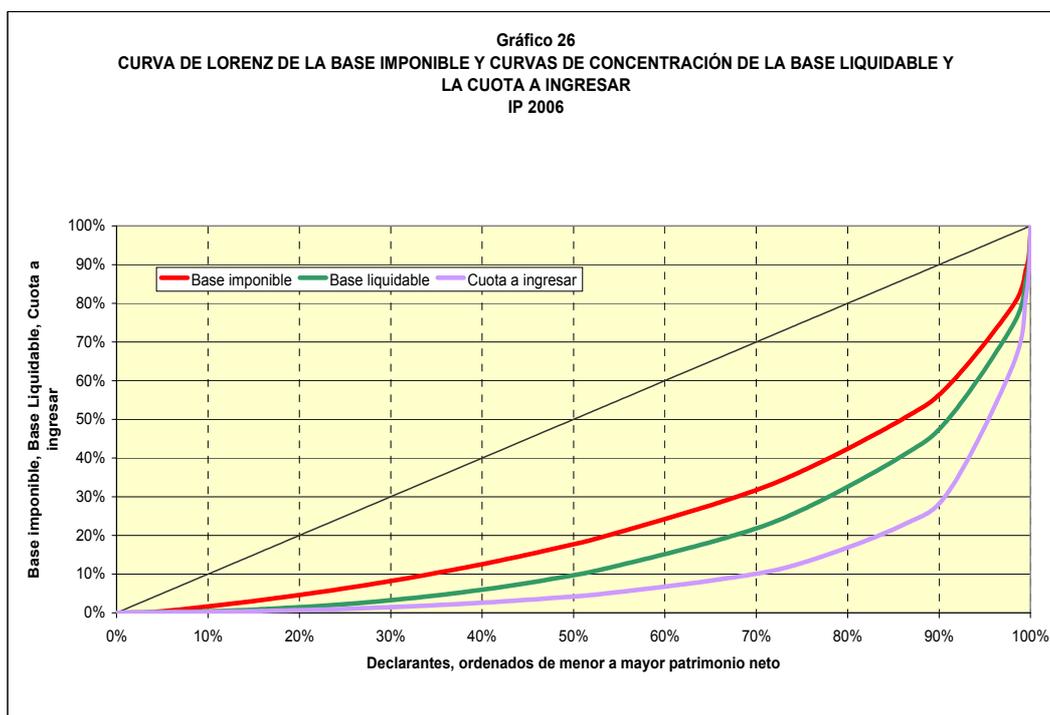
1. Los declarantes con menos de 150.000 euros de base imponible supusieron el 15,8% del total de declarantes del impuesto en el ejercicio 2006. Aquellos que declararon bases imponibles comprendidas entre 150.000 y 400.000 euros representaron más de la mitad de los contribuyentes del impuesto, el 50,5%. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 400.000 y 2,5 millones de euros supusieron el 31,8% del total de las presentadas y los contribuyentes con más de 2,5 millones de euros de base imponible tuvieron una participación relativa del 1,8%.
2. La base imponible declarada por los contribuyentes con patrimonios inferiores a 150.000 euros representó el 3,3% del valor total de dicha magnitud en el ejercicio 2006. Los patrimonios comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros aportaron el 25,5% de la base imponible. Resultan especialmente relevantes las concentraciones observadas en el conjunto formado por los contribuyentes con patrimonios

comprendidos entre 400.000 y 2,5 millones de euros, el cual aportó el 51% de la base imponible total del ejercicio. Los contribuyentes con patrimonios superiores a 2,5 millones de euros aportaron el 20,2% del total de la base imponible.

3. La base liquidable se distribuyó de manera mucho más concentrada en los niveles altos de patrimonio neto que el reparto observado en el número de declarantes y en la base imponible. Así, los intervalos de patrimonio inferiores a 150.000 euros acumularon tan sólo el 0,9% del importe de la base liquidable del ejercicio y en los tramos comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros, se acumuló el 18,3%. Las mayores concentraciones se produjeron en los intervalos comprendidos entre 400.000 y 2,5 millones de euros, que aportaron en conjunto el 55,7% del importe total de la base liquidable. Los contribuyentes con patrimonios superiores a 2,5 millones de euros aportaron el 25,1% de la base liquidable (en 2005, la proporción de base liquidable aportada por este colectivo de contribuyentes fue 3,6 puntos inferior, el 21,5%).
4. La deuda tributaria o cuota a ingresar se concentró de forma aún más acusada en los niveles altos de base imponible, como consecuencia directa de la estructura muy progresiva de la tarifa. En este caso, los contribuyentes con patrimonios inferiores a 150.000 euros aportaron solamente el 0,5% del importe total de la cuota a ingresar, aquellos con patrimonios comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros aportaron el 8,3% de dicha variable, los contribuyentes situados en los tramos de patrimonio superior a 400.000 euros e inferior a 2,5 millones de euros aportaron el 55,9% y los patrimonios mayores de 2,5 millones de euros aportaron el 35,3% de la deuda tributaria del ejercicio (esto es, 10,2 puntos porcentuales por encima de la participación en términos de base liquidable y 4,1 puntos más que en el año anterior (en 2005, fue de 31,2%).
5. Por último, los tipos efectivos de gravamen resultantes en los diferentes intervalos de base imponible ponen de manifiesto el carácter progresivo de la escala del impuesto.

A partir de los patrimonios superiores a 275.000 euros, el tipo efectivo de gravamen fue incrementándose a medida que lo hacía el valor del patrimonio declarado, desde un valor de 0,196%, en los tramos comprendidos entre 140.000 y 275.000 euros, hasta alcanzar el máximo del 0,714% para los patrimonios situados en el intervalo de 2,5 a 5 millones de euros. En los dos últimos tramos de la distribución, esto es, para patrimonios valorados en más de 5 millones de euros, el tipo efectivo experimentó un ligero retroceso hasta situarse en el 0,577% para los patrimonios superiores a 10 millones de euros, debido al mayo efecto en esos tramos de la aplicación del límite conjunto con el IRPF. El tipo efectivo para la globalidad de contribuyentes, el 0,459%, se superó a partir de patrimonios de más de un millón de euros.

En el Gráfico 26 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable y la cuota a ingresar por el IP<sup>57</sup>.



<sup>57</sup> Para la base liquidable y la cuota a ingresar se utilizan las Curvas de Concentración en vez de las Curvas de Lorenz porque el reparto de estas variables entre la población de declarantes del impuesto se ha realizado atendiendo a una variable (la base imponible) distinta de la que se representa.

A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP (que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio), así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad: la reducción del mínimo exento y la tarifa de gravamen (basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y especialmente en los contribuyentes con mayores bases imponibles).

El efecto que produce el mínimo exento en la progresividad del impuesto se puede apreciar comparando las curvas correspondientes a las bases imponible y liquidable, mientras que el efecto en la progresividad de la escala de gravamen se observa atendiendo a la distancia entre la curva de la base liquidable y la que representa la cuota a ingresar.

Como consecuencia de la progresión de los tipos marginales de la escala de gravamen, la curva que representa la deuda tributaria (cuota a ingresar) se sitúa por debajo de la curva que representa la base liquidable en todos sus puntos. Ello significa que el reparto del impuesto es mucho más desigual que la distribución del patrimonio neto (en perjuicio de aquellos que poseen mayores patrimonios).

También se puede observar en el Gráfico 26 la fuerte concentración de la deuda tributaria por IP en los contribuyentes con bases imponibles más elevadas, como muestra la gran pendiente de la curva que representa la distribución de la cuota a ingresar en los tramos de patrimonio superiores a un millón de euros, a partir del 91% de los declarantes, aproximadamente, lo que se confirma con los datos recogidos en el Cuadro 76: los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, que representaron el 8,9% del número total de declarantes del impuesto, aportaron el 68,4% de la cuota a ingresar por el IP en el ejercicio 2006.

Como ya se vio en la Parte I, dedicada al IRPF, las desigualdades de las distribuciones que se representan mediante las Curvas de Lorenz o las Curvas de Concentración se pueden

sinetizar a través del Índice de Gini<sup>58</sup> en el primer caso y de Índices de Concentración en el segundo. Cabe recordar que los valores extremos de estos índices son cero para una distribución uniforme, es decir, en el caso hipotético de que las bases imponibles estuviesen equitativamente distribuidas entre todas las declaraciones. Por el contrario, el índice respectivo valdrá uno para la distribución de máxima concentración en un único individuo, es decir, en el caso de que toda la base imponible se concentrase en una sola declaración.

Con los resultados obtenidos en el ejercicio 2006, los valores del Índice de Gini de la base imponible y de los Índices de Concentración de la base liquidable y de la cuota a ingresar son los que se recogen en el Cuadro 77, en el que también se han incluido los correspondientes a los ejercicios 2002 a 2005.

Cuadro 77  
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IP 2002-2006

Variable	Ejercicios					Diferencias			
	2002	2003	2004	2005	2006	03-02	04-03	05-04	06-05
<b>Base imponible</b>	0,469	0,473	0,483	0,498	0,516	0,004	0,010	0,015	0,018
<b>Base liquidable</b>	0,638	0,633	0,633	0,637	0,643	-0,005	0,000	0,004	0,006
<b>Cuota a ingresar</b>	0,797	0,777	0,776	0,779	0,783	-0,020	-0,001	0,003	0,004

Fuente: Elaboración propia

En todos los ejercicios los valores de los distintos índices se incrementan a medida que se avanza en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el Gráfico 26, tal y como se ha explicado antes. Así, el valor del Índice de Concentración de la cuota a ingresar es superior al de la base liquidable y este último es superior, a su vez, al Índice de Gini de la base imponible.

Este comportamiento es similar a lo que ocurre en el IRPF, ya que constituye una característica propia de los impuestos progresivos, lo cual, en el caso del IP, pone de

<sup>58</sup> Cabe advertir que se trata de un cálculo aproximado ya que se parte de la información desglosada en tramos y no de datos individualizados.

manifiesto que los contribuyentes con mayores patrimonios aportan una proporción de cuota muy superior a su participación en términos de patrimonio neto.

En lo que se refiere a la variación entre 2005 y 2006, se observa un ligero incremento (de 18 milésimas) en el valor del Índice de Gini correspondiente a la base imponible, manteniéndose la tendencia a su crecimiento acelerado, lo que podría interpretarse como un leve aumento, pero persistente, en el grado de desigualdad de la distribución del patrimonio neto. Sin embargo, esta mayor desigualdad se compensa, en parte, a lo largo de la liquidación del impuesto, de forma que pasa a ser de tan sólo 4 milésimas en términos de cuota a ingresar, de manera que el índice de concentración ha pasado de 0,779 en 2005 a 0,783 en 2006, de forma análoga a lo sucedido el año anterior. En conclusión, puede afirmarse que la deuda contraída por el impuesto en 2006 se distribuyó de una forma algo menos equitativa que en 2005.

Uno de los indicadores más extendidos para medir la progresividad de un impuesto es el Índice de Kakwani. Este índice, como ya se explicó en la Parte I en relación con el IRPF, se calcula mediante la diferencia entre el Índice de Concentración de la variable que mide el pago final del tributo y el Índice de Gini del patrimonio neto o base imponible.

Tomando como referencia la cuota a ingresar, el resultado que se obtiene para el Índice de Kawkani en el ejercicio 2006 es de 0,267, frente a 0,281 en 2005. Este resultado lleva a afirmar que en 2006 persiste la tendencia, ya iniciada en 2001, a una disminución suave y gradual de la progresividad del IP. Esta conclusión es la misma que se extrae al observar la evolución de los valores del Índice de Kawkani de la variable que representa al pago final del impuesto en el IRPF (la que a lo largo del análisis de dicho impuesto se ha denominado CRA-DM). Como ya se vio en la parte I de esta publicación, el Índice de Kawkani de la CRA-DM pasó del 0,286 en 2005 al 0,266 en 2006. Además, dada la similitud de los valores de dicho Índice en el IRPF y el IP para los dos años considerados, se puede afirmar que ambos impuestos son similares en progresividad o en el grado de concentración en niveles de

elevada capacidad económica; en ambos tributos, la tendencia observada durante los últimos años es la misma: la pérdida paulatina de progresividad.

### II.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En este apartado se muestran las principales magnitudes del IP distribuidas por Comunidades/Ciudades Autónomas y por provincias con el propósito de efectuar comparaciones entre los distintos territorios.

En el Cuadro 78 se recoge el número de declarantes y los importes del patrimonio bruto (equivalente a la partida “Total bienes y derechos no exentos”), de las deudas, de la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la cuota a ingresar, así como el tipo efectivo correspondientes al IP del ejercicio 2006 para cada una de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el TRFC.

Cuadro 78  
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2006

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	DECLARANTES <sup>(1)</sup>		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS		DEUDAS		BASE IMPONIBLE	
	Número	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total
Andalucía	90.538	9,04%	48.074.701	8,99%	4.143.347	10,99%	43.931.353	8,83%
Aragón	42.833	4,28%	20.362.946	3,81%	1.177.858	3,12%	19.185.088	3,86%
Illes Balears	34.109	3,41%	16.014.510	2,99%	1.087.413	2,88%	14.927.097	3,00%
Canarias	31.422	3,14%	14.586.519	2,73%	1.158.579	3,07%	13.427.940	2,70%
Cantabria	13.794	1,38%	8.593.768	1,61%	404.370	1,07%	8.189.397	1,65%
Castilla-La Mancha	24.391	2,44%	11.710.261	2,19%	709.672	1,88%	11.000.589	2,21%
Castilla y León	53.243	5,32%	24.385.112	4,56%	1.192.979	3,16%	23.192.132	4,66%
Cataluña	258.314	25,80%	135.337.992	25,30%	8.626.945	22,88%	126.711.048	25,48%
Extremadura	9.494	0,95%	3.938.239	0,74%	233.868	0,62%	3.704.371	0,74%
Galicia	55.652	5,56%	24.852.329	4,65%	1.266.591	3,36%	23.585.738	4,74%
Comunidad de Madrid	174.447	17,42%	131.147.804	24,51%	10.948.432	29,04%	120.199.371	24,17%
Región de Murcia	18.473	1,84%	10.831.694	2,02%	859.237	2,28%	9.972.457	2,01%
Principado de Asturias	25.900	2,59%	11.856.625	2,22%	597.019	1,58%	11.259.606	2,26%
Comunidad Valenciana	118.066	11,79%	59.042.853	11,04%	4.107.908	10,90%	54.934.945	11,05%
La Rioja	12.122	1,21%	6.322.396	1,18%	375.762	1,00%	5.946.634	1,20%
Ceuta	1.226	0,12%	869.810	0,16%	47.896	0,13%	821.914	0,17%
Melilla	1.379	0,14%	735.315	0,14%	39.447	0,10%	695.869	0,14%
Pais Vasco y Navarra	64	0,01%	114.538	0,02%	5.124	0,01%	109.415	0,02%
No residentes	35.812	3,58%	6.218.394	1,16%	716.299	1,90%	5.502.095	1,11%
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.279</b>	<b>100%</b>	<b>534.995.804</b>	<b>100%</b>	<b>37.698.747</b>	<b>100%</b>	<b>497.297.058</b>	<b>100%</b>

(1) Ante la falta de información estadística acerca del número total de declarantes del impuesto en Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y no residentes, se ha optado por recoger el número de declarantes de la partida “base imponible”, para la que sí existe información completa. La diferencia entre el número total de declarantes y el número de declarantes de la partida base imponible asciende en el ejercicio 2006 a un total de 224 y se corresponde con las declaraciones con base imponible nula.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 78 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2006

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CUOTA A INGRESAR		Tipo <sup>(2)</sup> Efectivo
	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	
Andalucía	33.783.483	8,63%	145.277	8,07%	145.221	8,08%	0,430%
Aragón	14.573.588	3,72%	63.520	3,53%	63.518	3,53%	0,436%
Illes Balears	11.267.402	2,88%	47.912	2,66%	47.909	2,67%	0,425%
Canarias	10.124.332	2,58%	42.101	2,34%	42.093	2,34%	0,416%
Cantabria	6.089.122	1,55%	35.177	1,95%	35.176	1,96%	0,578%
Castilla-La Mancha	8.389.790	2,14%	34.514	1,92%	34.513	1,92%	0,411%
Castilla y León	17.472.421	4,46%	72.723	4,04%	72.719	4,05%	0,416%
Cataluña	98.585.558	25,17%	449.932	24,98%	449.804	25,02%	0,456%
Extremadura	2.669.237	0,68%	10.577	0,59%	10.577	0,59%	0,396%
Galicia	17.466.308	4,46%	73.338	4,07%	73.337	4,08%	0,420%
Comunidad de Madrid	101.178.753	25,83%	517.554	28,73%	517.459	28,79%	0,511%
Región de Murcia	7.993.094	2,04%	34.736	1,93%	34.735	1,93%	0,435%
Principado de Asturias	8.478.039	2,16%	37.734	2,09%	37.731	2,10%	0,445%
Comunidad Valenciana	42.108.307	10,75%	186.727	10,37%	186.654	10,38%	0,443%
La Rioja	4.643.646	1,19%	21.265	1,18%	21.265	1,18%	0,458%
Ceuta	689.987	0,18%	4.005	0,22%	2.280	0,13%	0,330%
Melilla	547.963	0,14%	3.047	0,17%	1.487	0,08%	0,271%
País Vasco y Navarra	102.491	0,03%	498	0,03%	498	0,03%	0,486%
No residentes	5.520.941	1,41%	20.579	1,14%	20.575	1,14%	0,373%
<b>TOTAL</b>	<b>391.684.461</b>	<b>100%</b>	<b>1.801.216</b>	<b>100%</b>	<b>1.797.553</b>	<b>100%</b>	<b>0,459%</b>

(2) Tipo efectivo = Cuota a ingresar / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

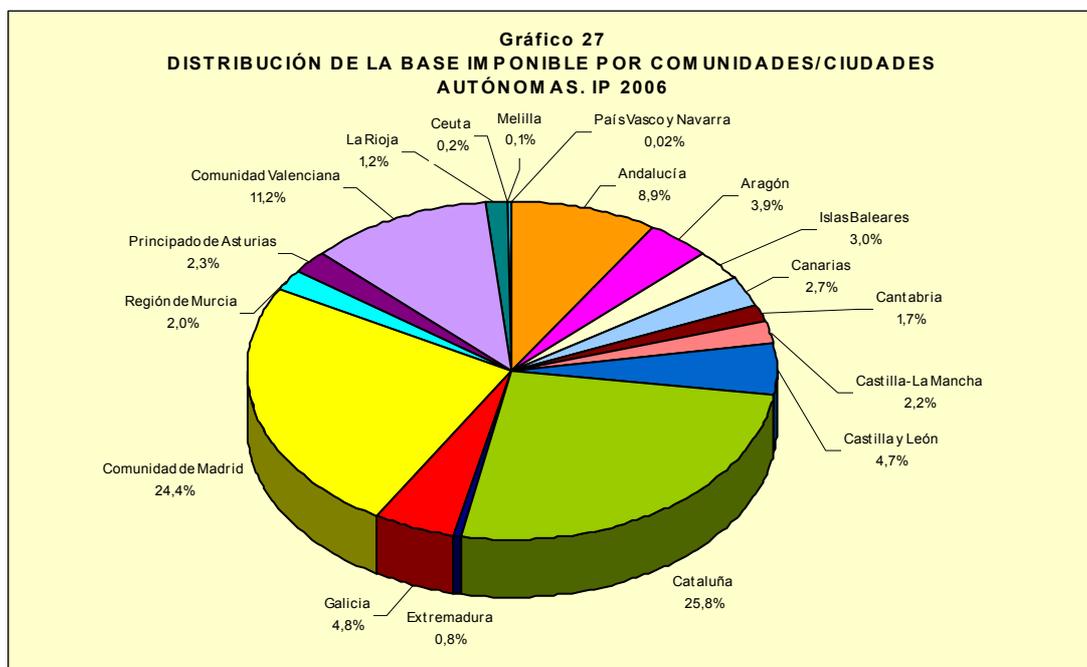
En el ejercicio 2006, la Comunidad Autónoma con mayor número de declarantes del IP fue Cataluña, con el 25,8% del total de declarantes, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 17,4%. También destacaron la Comunidad Valenciana y Andalucía, con unas participaciones relativas del 11,8% y el 9%, respectivamente (en 2005, también sobresalieron estas cuatro CCAA, con unas participaciones relativas similares). Cabe señalar que el número de declarantes que se recoge en el Cuadro 78 coincide con el número de declarantes de la base imponible, no con el total de declarantes del impuesto. La diferencia entre ambas cifras en el ejercicio 2006 ascendió a 224, que se corresponde con el número de declaraciones con base imponible nula. No se dispone de información estadística acerca del número total de declarantes del IP en todas y cada una de las áreas territoriales que aparecen en el Cuadro 78 (en concreto, falta la información correspondiente a Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y No Residentes), razón por la cual se ha optado por ofrecer el número de declarantes de la partida base imponible.

La distribución por CCAA del total de bienes y derechos no exentos (patrimonio bruto) también revela una preponderancia de las cuatro CCAA citadas anteriormente, con unas aportaciones relativas similares a la del número de declarantes, a excepción de Madrid, donde la aportación relativa al importe total de bienes y derechos no exentos superó en 7,1 puntos porcentuales a la aportación en términos de declarantes, debido a que, en dicha Comunidad, el patrimonio bruto medio declarado por cada contribuyente del IP es bastante superior a la cuantía media global para el colectivo total de declarantes (en 2006, el patrimonio bruto medio en la Comunidad de Madrid fue de 751.792 euros, frente a los 534.312 euros en que se situó la media global de esta variable). Los pesos relativos de los bienes y derechos no exentos declarados en estas CCAA fueron del 25,3% en Cataluña, del 24,5% en la Comunidad de Madrid, del 11% en la Comunidad Valenciana y del 9% en Andalucía, es decir, que entre las cuatro CCAA aportaron el 69,8% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes del IP en 2006 (el 69,5%, en 2005).

El importe de las deudas declaradas también se concentró en las CCAA mencionadas anteriormente, destacando especialmente la Comunidad de Madrid, a cuyos contribuyentes correspondió el 29% del total de las deudas declaradas por el ejercicio 2006 (el 28,2% en 2005). Cataluña aportó el 22,9% de las deudas consignadas y las participaciones de Andalucía y la Comunidad Valenciana fueron del 11% y 10,9%, respectivamente (las participaciones de estas tres CCAA en 2005 fueron similares, del 22,7%, 11,3% y 10,9%, respectivamente).

La mayor concentración de las deudas en la Comunidad de Madrid hizo que la aportación relativa de esta Comunidad a la base imponible total del IP fuera del 24,2% (tres décimas porcentuales menos que el valor de la participación en el total de los bienes y derechos no exentos), por debajo de la correspondiente a Cataluña, que aportó el 25,5% del importe total de dicha magnitud en 2006. La Comunidad Valenciana y Andalucía aportaron el 11,1% y el 8,8%, respectivamente. En 2005, las participaciones relativas en la base imponible del IP de estas cuatro CCAA fueron del 24% en la Comunidad de Madrid, del 25,1% en Cataluña,

del 11% en la Comunidad Valenciana y del 9% en Andalucía. En el Gráfico 27 se representan las participaciones relativas de las distintas Comunidades/Ciudades Autónomas en la base imponible del IP del ejercicio 2006.



La distribución territorial de la base liquidable fue similar a la de la base imponible (véase el Cuadro 78), con la única excepción relevante de la Comunidad de Madrid, donde la aportación a dicha variable (el 25,8%) fue superior en 1,6 puntos porcentuales a la contribución en términos de base imponible. Las participaciones relativas correspondientes a las otras tres CCAA más representativas, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 25,2%, 10,8% y 8,6%, respectivamente, proporciones todas ellas ligeramente inferiores al peso relativo de estas CCAA en la base imponible (en 3 décimas porcentuales en los casos de Cataluña y Comunidad Valenciana y en 2 décimas porcentuales en Andalucía). En el ejercicio 2005, la Comunidad de Madrid aportó el 25,7% de la base liquidable total, Cataluña, el 24,8%, la Comunidad Valenciana, el 10,7% y Andalucía, el 8,8%.

En la distribución territorial de la cuota íntegra vuelve a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha Comunidad aportó el 28,8% del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2006, participación superior en tres puntos porcentuales a la de la base liquidable (25,8%) y 4,6 puntos por encima que la aportación en términos de base imponible (24,2%). Este comportamiento se explica por el efecto de la tarifa progresiva del impuesto, que grava en mayor proporción a los patrimonios más elevados (ya se comentó con anterioridad que en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio declarado por cada contribuyente fue bastante superior a la media global). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 25%, 10,4% y 8,1%, respectivamente, valores muy próximos a los referentes a los pesos relativos en la base liquidable (25,2%, 10,8% y 8,6%). La aportación de estas CCAA a la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2005 fue del 28,3%, 25%, 10,2% y 8,3%, respectivamente.

En lo que se refiere a la cuota a ingresar, se observa que la participación relativa de cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas fue muy similar a la distribución territorial de la cuota íntegra, incluso en Cataluña y la Comunidad Valenciana, donde se aplicaron bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto (véase el Cuadro 78). De ello se deduce que dichas bonificaciones no tuvieron un efecto minorador relevante en la cuota final del impuesto, probablemente por el escaso número de contribuyentes beneficiados, dado que el colectivo al que iban dirigidas dichas bonificaciones era muy reducido (contribuyentes con discapacidad titulares de patrimonios especialmente protegidos en el caso de Cataluña y, en el caso de la Comunidad Valenciana, los sujetos pasivos del IP no residentes en España que, con anterioridad al 1 de enero de 2004, hubiesen adquirido su residencia habitual en dicha Comunidad con motivo de la celebración de la XXXII Edición de la Copa América).

El tipo efectivo mayor correspondió a la Comunidad de Cantabria, con el 0,578%, esto es, más de una décima porcentual por encima del tipo efectivo global (el 0,459%). También fue superior al tipo efectivo global o nacional la “ratio” registrada en la Comunidad de Madrid, el 0,511%. En sentido contrario, destacaron: Melilla, con el 0,271%; Ceuta, con el

0,330%; y Extremadura, con el 0,396%. En los casos de Ceuta y Melilla, los bajos niveles de sus tipos efectivos se explican por la bonificación del 75% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes y derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en dichos territorios y sus dependencias.

El Cuadro 79 muestra la composición del patrimonio bruto (valor total de bienes y derechos no exentos) y las deudas en cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas, así como las proporciones que representan cada una de las clases de bienes y las deudas sobre el patrimonio bruto. En el Gráfico 28 se representa la composición del patrimonio bruto para las distintas Comunidades/Ciudades Autónomas.

Cuadro 79  
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO Y DEUDAS POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2006

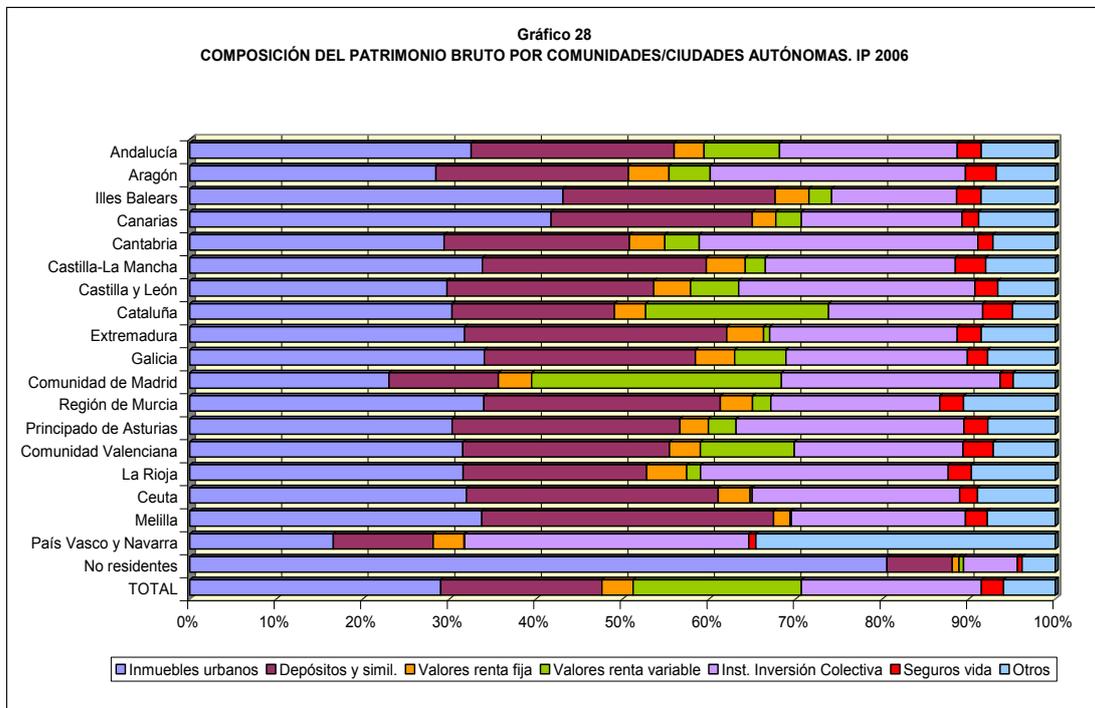
COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO									
	INMUEBLES URBANOS		INMUEBLES RÚSTICOS		DEPÓSITOS BANCARIOS Y SIMILARES		VALORES RENTA FIJA		VALORES RENTA VARIABLE	
	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto
Andalucía	13.808.855	28,72%	1.404.394	2,92%	9.960.646	20,72%	1.476.150	3,07%	7.883.424	7,68%
Aragón	4.799.610	23,57%	251.419	1,23%	3.753.612	18,43%	788.643	3,87%	4.039.705	3,94%
Illes Balears	5.945.692	37,13%	271.052	1,69%	3.382.020	21,12%	536.440	3,35%	2.315.151	2,26%
Canarias	5.091.576	34,91%	223.834	1,53%	2.833.944	19,43%	331.213	2,27%	2.528.518	2,46%
Cantabria	1.748.276	20,34%	62.780	0,73%	1.272.907	14,81%	243.500	2,83%	2.818.446	2,75%
Castilla-La Mancha	3.275.900	27,97%	260.019	2,22%	2.505.233	21,39%	433.415	3,70%	1.991.536	1,94%
Castilla y León	6.051.242	24,82%	393.053	1,61%	4.864.495	19,95%	864.595	3,55%	4.762.578	4,64%
Cataluña	42.845.663	31,66%	1.186.563	0,88%	26.531.240	19,60%	5.081.495	3,75%	22.636.477	22,06%
Extremadura	1.016.126	25,80%	164.418	4,17%	970.129	24,63%	136.084	3,46%	595.075	0,58%
Galicia	7.049.786	28,37%	288.809	1,16%	5.051.820	20,33%	937.036	3,77%	5.074.803	4,95%
Comunidad de Madrid	31.886.775	24,31%	1.252.301	0,95%	17.545.061	13,38%	5.301.052	4,04%	31.308.325	30,51%
Región de Murcia	3.047.602	28,14%	254.728	2,35%	2.448.615	22,61%	333.808	3,08%	1.800.086	1,75%
Principado de Asturias	2.865.936	24,17%	95.276	0,80%	2.488.613	20,99%	309.156	2,61%	2.609.132	2,54%
Comunidad Valenciana	16.917.099	28,65%	1.123.725	1,90%	12.802.738	21,68%	1.912.163	3,24%	10.109.182	9,85%
La Rioja	1.572.948	24,88%	139.008	2,20%	1.056.825	16,72%	231.786	3,67%	1.278.622	1,25%
Ceuta	218.175	25,08%	7.199	0,83%	198.402	22,81%	25.212	2,90%	181.833	0,18%
Melilla	202.006	27,47%	2.837	0,39%	201.939	27,46%	11.321	1,54%	134.639	0,13%
País Vasco y Navarra	11.568	10,10%	135	0,12%	8.048	7,03%	2.490	2,17%	44.705	0,04%
No residentes	4.507.773	72,49%	163.564	2,63%	421.716	6,78%	44.106	0,71%	488.051	0,48%
<b>TOTAL</b>	<b>152.862.607</b>	<b>28,57%</b>	<b>7.545.114</b>	<b>1,41%</b>	<b>98.298.003</b>	<b>18,37%</b>	<b>18.999.664</b>	<b>3,55%</b>	<b>102.600.288</b>	<b>19,18%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Cuadro 79 (Continuación)  
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO Y DEUDAS POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2006

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO								DEUDAS	
	INSTIT. INVERS. COLECTIVA		SEGUROS DE VIDA		OTROS BIENES Y DERECHOS		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS		Importe (miles de euros)	Deudas s/patr. Bruto
	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles de euros)	% s/patr. Bruto		
Andalucía	8.725.712	18,15%	1.176.746	2,45%	3.638.773	7,57%	48.074.701	100%	4.143.347	8,62%
Aragón	4.976.721	24,44%	600.957	2,95%	1.152.277	5,66%	20.362.946	100%	1.177.858	5,78%
Illes Balears	1.990.583	12,43%	390.961	2,44%	1.182.611	7,38%	16.014.510	100%	1.087.413	6,79%
Canarias	2.263.916	15,52%	232.086	1,59%	1.081.433	7,41%	14.586.519	100%	1.158.579	7,94%
Cantabria	1.915.536	22,29%	103.263	1,20%	429.060	4,99%	8.593.768	100%	404.370	4,71%
Castilla-La Mancha	2.124.713	18,14%	340.072	2,90%	779.373	6,66%	11.710.261	100%	709.672	6,06%
Castilla y León	5.559.975	22,80%	538.815	2,21%	1.350.360	5,54%	24.385.112	100%	1.192.979	4,89%
Cataluña	25.174.594	18,60%	4.888.815	3,61%	6.993.145	5,17%	135.337.992	100%	8.626.945	6,37%
Extremadura	693.173	17,60%	88.993	2,26%	274.242	6,96%	3.938.239	100%	233.868	5,94%
Galicia	4.346.104	17,49%	484.561	1,95%	1.619.410	6,52%	24.852.329	100%	1.266.591	5,10%
Comunidad de Madrid	35.026.585	26,71%	2.085.948	1,59%	6.741.756	5,14%	131.147.804	100%	10.948.432	8,35%
Región de Murcia	1.749.322	16,15%	247.019	2,28%	950.514	8,78%	10.831.694	100%	859.237	7,93%
Principado de Asturias	2.490.196	21,00%	259.619	2,19%	738.698	6,23%	11.856.625	100%	597.019	5,04%
Comunidad Valenciana	10.457.215	17,71%	1.874.109	3,17%	3.846.621	6,51%	59.042.853	100%	4.107.908	6,96%
La Rioja	1.426.642	22,56%	133.694	2,11%	482.871	7,64%	6.322.396	100%	375.762	5,94%
Ceuta	163.563	18,80%	14.038	1,61%	61.388	7,06%	869.810	100%	47.896	5,51%
Melilla	120.372	16,37%	15.178	2,06%	47.024	6,40%	735.315	100%	39.447	5,36%
País Vasco y Navarra	22.897	19,99%	562	0,49%	24.134	21,07%	114.538	100%	5.124	4,47%
No residentes	348.434	5,60%	29.983	0,48%	214.768	3,45%	6.218.394	100%	716.299	11,52%
<b>TOTAL</b>	<b>109.576.254</b>	<b>20,48%</b>	<b>13.505.416</b>	<b>2,52%</b>	<b>31.608.458</b>	<b>5,91%</b>	<b>534.995.804</b>	<b>100%</b>	<b>37.698.747</b>	<b>7,05%</b>

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia



Los inmuebles urbanos tuvieron una especial relevancia en las Islas Baleares y en Canarias, CCAA en las que estos bienes representaron el 37,1% y el 34,9%, respectivamente, del patrimonio bruto declarado por sus residentes, proporciones bastante superiores a la participación global de estos activos, que fue del 28,6%. También destacó Cataluña, donde los inmuebles urbanos representaron el 31,7% del valor total del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio. En el lado opuesto se situó Cantabria, donde estos activos tuvieron una participación relativa del 20,3%, es decir, 8,3 puntos por debajo del peso a nivel nacional.

La mayor aportación de los activos representativos de la participación en IIC se dio en la Comunidad de Madrid, donde supusieron el 26,7% del patrimonio bruto declarado, proporción superior incluso al de los inmuebles urbanos, que en esta región fue del 24,3%. Idéntica circunstancia se dio en Aragón, donde este tipo de activos representó el 24,4% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio y en Cantabria, con un peso relativo del 22,3% (las participaciones de los inmuebles urbanos en estas dos CCAA fueron del 23,6% y del 20,3%, respectivamente). También destacaron Castilla y León, con el 22,8%, La Rioja, con el 22,6% y el Principado de Asturias, con el 21%. La menor participación correspondió a Illes Balears, con el 12,4%, proporción inferior en 8,1 puntos porcentuales al peso global de estos activos (20,5%).

Los valores de renta variable fueron especialmente significativos en la Comunidad de Madrid, donde supusieron el 30,5% del patrimonio bruto, participación muy superior a la media global (19,2%) y que resultó estar incluso muy por encima del peso de los inmuebles urbanos en dicho territorio, el cual, como ya se mencionó, fue del 24,3%. Le sigue en importancia relativa, aunque a mucha mayor distancia, Cataluña, donde estos activos representaron el 22,1% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio. Donde menos importancia relativa tuvieron fue en Melilla, Ceuta y Extremadura, territorios en los que estos valores tuvieron una participación inferior al 1%.

Los depósitos bancarios y similares tuvieron su principal protagonismo en Melilla, donde representaron el 27,5% del valor del patrimonio bruto declarado por sus residentes, seguido de Extremadura, con un peso relativo del 24,6%. También fueron relevantes en Ceuta, en la Región de Murcia, en la Comunidad Valenciana y en Castilla-La Mancha, donde estos activos supusieron entre el 21% y el 23% del patrimonio bruto. En la Comunidad de Madrid se dio la participación relativa más baja, con el 13,4% (cinco puntos porcentuales por debajo de la representación a nivel nacional, el 18,4%), seguida de Cantabria, con el 14,8%.

Los valores de renta fija tuvieron la mayor representación en la Comunidad de Madrid, con el 4%. En las demás CCAA su peso relativo estuvo en torno al global (el 3,6%), con valores siempre superiores al 3%, con excepción de Melilla (1,5%), Canarias (2,3%), Principado de Asturias (2,6%), Cantabria (2,8%) y Ceuta (2,9%).

Los seguros de vida destacaron en Cataluña y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones relativas del 3,6% y 3,2%, respectivamente. En sentido contrario se situó Cantabria, donde estos elementos patrimoniales tan sólo supusieron el 1,2% del patrimonio bruto declarado, es decir, menos de la mitad del nivel nacional (el 2,5%).

Por último, las deudas declaradas tuvieron su mayor protagonismo en términos relativos en Andalucía, donde representaron el 8,6% del importe del patrimonio bruto, seguida de la Comunidad de Madrid, con un peso relativo del 8,4%, de la Región de Murcia y de Canarias, ambas con el 7,9%. La Comunidad en la que las deudas absorbieron una menor proporción de patrimonio fue Cantabria, donde el peso relativo fue del 4,7%, esto es, 2,4 puntos por debajo de la media global (7,1%).

En el Cuadro 80 se recoge el número de declarantes, el importe de las principales magnitudes del IP y el tipo efectivo del impuesto correspondientes a cada una de las provincias en el ejercicio 2006. Con el propósito de totalizar cada una de las magnitudes que se presentan en dicho cuadro, en la última línea se recoge la información correspondiente a los contribuyentes no residentes en territorio español.

Cuadro 80

## DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IP 2006

PROVINCIAS	DECLARANTES <sup>(1)</sup>		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS		DEUDAS		BASE IMPONIBLE	
	Número	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total
Albacete	6.404	0,64%	2.931.943	0,55%	169.625	0,45%	2.762.318	0,56%
Alicante	37.456	3,74%	18.050.851	3,37%	1.098.312	2,91%	16.952.539	3,41%
Almería	5.507	0,55%	3.168.050	0,59%	261.579	0,69%	2.906.470	0,58%
Ávila	2.181	0,22%	972.597	0,18%	38.088	0,10%	934.509	0,19%
Badajoz	5.832	0,58%	2.445.328	0,46%	148.208	0,39%	2.297.119	0,46%
Illes Balears	34.109	3,41%	16.014.510	2,99%	1.087.413	2,88%	14.927.097	3,00%
Barcelona	196.985	19,67%	109.595.604	20,49%	7.251.703	19,24%	102.343.902	20,58%
Burgos	8.083	0,81%	4.074.127	0,76%	259.076	0,69%	3.815.051	0,77%
Cáceres	3.662	0,37%	1.492.912	0,28%	85.660	0,23%	1.407.252	0,28%
Cádiz	10.637	1,06%	5.602.410	1,05%	476.751	1,26%	5.125.659	1,03%
Castellón	21.979	2,20%	10.064.268	1,88%	660.549	1,75%	9.403.719	1,89%
Ciudad Real	4.607	0,46%	2.334.719	0,44%	161.598	0,43%	2.173.121	0,44%
Córdoba	8.424	0,84%	3.940.500	0,74%	314.094	0,83%	3.626.406	0,73%
A Coruña	26.901	2,69%	12.623.203	2,36%	647.527	1,72%	11.975.676	2,41%
Cuenca	2.067	0,21%	892.065	0,17%	53.586	0,14%	838.479	0,17%
Girona	27.899	2,79%	11.873.435	2,22%	675.024	1,79%	11.198.411	2,25%
Granada	12.776	1,28%	6.122.326	1,14%	414.975	1,10%	5.707.351	1,15%
Guadalajara	4.320	0,43%	2.144.920	0,40%	120.125	0,32%	2.024.795	0,41%
Huelva	4.291	0,43%	1.906.594	0,36%	119.978	0,32%	1.786.616	0,36%
Huesca	6.792	0,68%	2.689.507	0,50%	122.439	0,32%	2.567.068	0,52%
Jaén	6.039	0,60%	2.639.247	0,49%	197.767	0,52%	2.441.481	0,49%
León	10.705	1,07%	4.711.914	0,88%	197.060	0,52%	4.514.854	0,91%
Lleida	13.909	1,39%	5.745.288	1,07%	261.528	0,69%	5.483.759	1,10%
La Rioja	12.122	1,21%	6.322.396	1,18%	375.762	1,00%	5.946.634	1,20%
Lugo	6.943	0,69%	2.565.017	0,48%	97.065	0,26%	2.467.952	0,50%
Madrid	174.447	17,42%	131.147.804	24,51%	10.948.432	29,04%	120.199.371	24,17%
Málaga	21.168	2,11%	12.174.227	2,28%	1.157.704	3,07%	11.016.523	2,22%
Murcia	18.473	1,84%	10.831.694	2,02%	859.237	2,28%	9.972.457	2,01%
Ourense	6.743	0,67%	2.805.022	0,52%	125.752	0,33%	2.679.271	0,54%
Asturias	25.900	2,59%	11.856.625	2,22%	597.019	1,58%	11.259.606	2,26%
Palencia	3.717	0,37%	1.597.458	0,30%	50.661	0,13%	1.546.797	0,31%
Las Palmas	17.546	1,75%	8.134.695	1,52%	659.447	1,75%	7.475.248	1,50%
Pontevedra	15.065	1,50%	6.859.087	1,28%	396.248	1,05%	6.462.840	1,30%
Salamanca	8322	0,83%	3.672.393	0,69%	199.006	0,53%	3.473.387	0,70%
Santa Cruz Tenerife	13.876	1,39%	6.451.824	1,21%	499.133	1,32%	5.952.692	1,20%
Cantabria	13.794	1,38%	8.593.768	1,61%	404.370	1,07%	8.189.397	1,65%
Segovia	3.531	0,35%	1.407.013	0,26%	48.985	0,13%	1.358.028	0,27%
Sevilla	21.696	2,17%	12.521.346	2,34%	1.200.499	3,18%	11.320.847	2,28%
Soria	2.849	0,28%	1.066.587	0,20%	32.754	0,09%	1.033.833	0,21%
Tarragona	19.521	1,95%	8.123.665	1,52%	438.690	1,16%	7.684.975	1,55%
Teruel	2.504	0,25%	928.093	0,17%	31.478	0,08%	896.615	0,18%
Toledo	6.993	0,70%	3.406.614	0,64%	204.739	0,54%	3.201.875	0,64%
Valencia	58.631	5,86%	30.927.734	5,78%	2.349.046	6,23%	28.578.687	5,75%
Valladolid	10.852	1,08%	5.629.278	1,05%	315.584	0,84%	5.313.694	1,07%
Zamora	3.003	0,30%	1.253.744	0,23%	51.765	0,14%	1.201.979	0,24%
Zaragoza	33.537	3,35%	16.745.346	3,13%	1.023.941	2,72%	15.721.405	3,16%
Ceuta	1.226	0,12%	869.810	0,16%	47.896	0,13%	821.914	0,17%
Melilla	1.379	0,14%	735.315	0,14%	39.447	0,10%	695.869	0,14%
País Vasco y Navarra	64	0,01%	114.538	0,02%	5.124	0,01%	109.415	0,02%
No residentes	35.812	3,58%	6.218.394	1,16%	716.299	1,90%	5.502.095	1,11%
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.279</b>	<b>100%</b>	<b>534.995.804</b>	<b>100%</b>	<b>37.698.747</b>	<b>100%</b>	<b>497.297.058</b>	<b>100%</b>

(1) Ante la falta de información estadística acerca del número total de declarantes del impuesto en Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y no residentes, se ha optado por recoger el número de declarantes de la partida "base imponible", para la que sí existe información completa. La diferencia entre el número total de declarantes y el número de declarantes de la partida base imponible asciende en el ejercicio 2006 a un total de 224 y se corresponde con las declaraciones con base imponible nula.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 80 (Continuación)  
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IP 2006

PROVINCIAS	BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CUOTA A INGRESAR		Tipo <sup>(2)</sup> Efectivo
	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	
Albacete	2.082.744	0,53%	8.958	0,50%	8.958	0,50%	0,430%
Alicante	12.887.559	3,29%	55.213	3,07%	55.201	3,07%	0,428%
Almería	2.286.163	0,58%	10.511	0,58%	10.510	0,58%	0,460%
Ávila	699.105	0,18%	2.812	0,16%	2.812	0,16%	0,402%
Badajoz	1.661.086	0,42%	6.606	0,37%	6.606	0,37%	0,398%
Illes Balears	11.267.402	2,88%	47.912	2,66%	47.909	2,67%	0,425%
Barcelona	80.883.101	20,65%	379.524	21,07%	379.407	21,11%	0,469%
Burgos	2.942.596	0,75%	12.636	0,70%	12.636	0,70%	0,429%
Cáceres	1.008.152	0,26%	3.971	0,22%	3.971	0,22%	0,394%
Cádiz	3.955.712	1,01%	16.505	0,92%	16.504	0,92%	0,417%
Castellón	7.015.576	1,79%	30.676	1,70%	30.659	1,71%	0,437%
Ciudad Real	1.677.295	0,43%	6.844	0,38%	6.844	0,38%	0,408%
Córdoba	2.703.095	0,69%	11.288	0,63%	11.288	0,63%	0,418%
A Coruña	9.013.058	2,30%	38.611	2,14%	38.611	2,15%	0,428%
Cuenca	619.058	0,16%	2.365	0,13%	2.365	0,13%	0,382%
Girona	8.181.757	2,09%	32.727	1,82%	32.718	1,82%	0,400%
Granada	4.244.071	1,08%	18.070	1,00%	18.068	1,01%	0,426%
Guadalajara	1.558.364	0,40%	6.374	0,35%	6.374	0,35%	0,409%
Huelva	1.300.643	0,33%	5.270	0,29%	5.270	0,29%	0,405%
Huesca	1.835.307	0,47%	6.985	0,39%	6.985	0,39%	0,381%
Jaén	1.764.336	0,45%	7.162	0,40%	7.162	0,40%	0,406%
León	3.361.565	0,86%	14.253	0,79%	14.252	0,79%	0,424%
Lleida	3.962.941	1,01%	15.749	0,87%	15.749	0,88%	0,397%
La Rioja	4.643.646	1,19%	21.265	1,18%	21.265	1,18%	0,458%
Lugo	1.702.664	0,43%	6.299	0,35%	6.299	0,35%	0,370%
Madrid	101.178.753	25,83%	517.554	28,73%	517.459	28,79%	0,511%
Málaga	8.625.568	2,20%	37.036	2,06%	37.000	2,06%	0,429%
Murcia	7.993.094	2,04%	34.736	1,93%	34.735	1,93%	0,435%
Ourense	1.940.365	0,50%	8.059	0,45%	8.059	0,45%	0,415%
Asturias	8.478.039	2,16%	37.734	2,09%	37.731	2,10%	0,445%
Palencia	1.145.385	0,29%	4.733	0,26%	4.732	0,26%	0,413%
Las Palmas	5.633.211	1,44%	23.607	1,31%	23.599	1,31%	0,419%
Pontevedra	4.810.221	1,23%	20.368	1,13%	20.368	1,13%	0,423%
Salamanca	2.588.175	0,66%	11.101	0,62%	11.099	0,62%	0,429%
Santa Cruz Tenerife	4.491.122	1,15%	18.494	1,03%	18.493	1,03%	0,412%
Cantabria	6.089.122	1,55%	35.177	1,95%	35.176	1,96%	0,578%
Segovia	979.184	0,25%	3.737	0,21%	3.737	0,21%	0,382%
Sevilla	8.903.895	2,27%	39.434	2,19%	39.418	2,19%	0,443%
Soria	726.618	0,19%	2.508	0,14%	2.508	0,14%	0,345%
Tarragona	5.557.759	1,42%	21.932	1,22%	21.930	1,22%	0,395%
Teruel	627.030	0,16%	2.319	0,13%	2.319	0,13%	0,370%
Toledo	2.452.329	0,63%	9.973	0,55%	9.973	0,55%	0,407%
Valencia	22.205.172	5,67%	100.839	5,60%	100.794	5,61%	0,454%
Valladolid	4.151.951	1,06%	17.591	0,98%	17.590	0,98%	0,424%
Zamora	877.842	0,22%	3.353	0,19%	3.353	0,19%	0,382%
Zaragoza	12.111.250	3,09%	54.216	3,01%	54.214	3,02%	0,448%
Ceuta	689.987	0,18%	4.005	0,22%	2.280	0,13%	0,330%
Melilla	547.963	0,14%	3.047	0,17%	1.487	0,08%	0,271%
País Vasco y Navarra	102.491	0,03%	498	0,03%	498	0,03%	0,486%
No residentes	5.520.941	1,41%	20.579	1,14%	20.575	1,14%	0,373%
<b>TOTAL</b>	<b>391.684.461</b>	<b>100%</b>	<b>1.801.216</b>	<b>100%</b>	<b>1.797.553</b>	<b>100%</b>	<b>0,459%</b>

(2) Tipo efectivo = Cuota a ingresar / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, se observa una fuerte concentración de todas las variables analizadas en las provincias de Barcelona y Madrid. En 2006, a Barcelona

le correspondió el 19,7% de los declarantes del impuesto, el 20,5% del total de bienes y derechos no exentos o patrimonio bruto, el 19,2% de las deudas, el 20,6% de la base imponible, el 20,7% de la base liquidable y el 21,1% de la cuota íntegra y de la cuota a ingresar. Por su parte, Madrid aportó el 17,4% de los declarantes, el 24,5% del patrimonio bruto, el 29% de las deudas, el 24,2% de la base imponible, el 25,8% de la base liquidable, el 28,7% de la cuota íntegra y el 28,8% de la cuota a ingresar.

Los mayores valores para el tipo efectivo de gravamen correspondieron a la provincia de Cantabria, con el 0,578%, a Madrid, con el 0,511%, a Barcelona, con el 0,469% y a Almería, con el 0,460%. En el ejercicio 2005, las provincias con mayores tipos efectivos fueron Madrid, con el 0,482%, Cantabria, con el 0,462% y Barcelona, con el 0,455%.

Los tipos efectivos más bajos fueron los registrados en Melilla y Ceuta, con el 0,271% y el 0,330%, respectivamente, seguidos por los de Soria, con el 0,345% y los de Lugo y Teruel, ambas provincias con el 0,370%. En 2005, los valores más bajos del tipo efectivo también se registraron en Melilla y Ceuta, con el 0,234% y el 0,318%, respectivamente, seguidos por los de Soria, con el 0,333%, Cuenca, con el 0,337% y Teruel, con el 0,342%.

## II.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IP EN EL PERIODO 2002-2006

En el Cuadro 81 se presenta la evolución de la composición del patrimonio neto correspondiente a los declarantes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2006, ambos inclusive. En el Gráfico 29 se representa la evolución del peso relativo de los principales componentes de la base imponible.

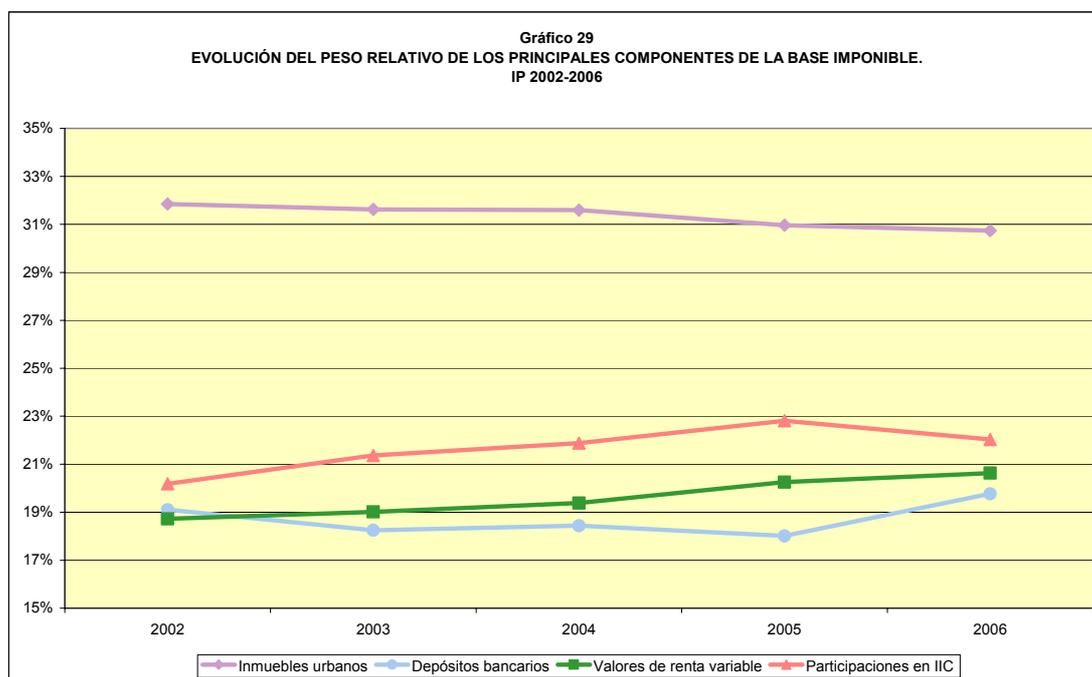
Cuadro 81

### EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO), SEGÚN CLASES DE BIENES Y DERECHOS. IP 2002-2006

Bienes y derechos	2002	2003	2004	2005	2006
1. Inmuebles de naturaleza urbana	31,85%	31,62%	31,60%	30,97%	30,74%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	1,73%	1,67%	1,65%	1,58%	1,52%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	1,21%	1,16%	1,11%	1,04%	0,94%
4. Depósitos en c/c, de ahorro, a la vista o a plazo	19,10%	18,25%	18,44%	18,01%	19,77%
5. Valores de renta fija	4,19%	4,04%	3,82%	3,62%	3,82%
6. Valores de renta variable	18,73%	19,01%	19,38%	20,25%	20,63%
7. Instituciones de Inversión Colectiva	20,19%	21,37%	21,88%	22,81%	22,03%
8. Seguros de vida	3,12%	3,18%	3,22%	3,14%	2,72%
9. Rentas temporales o vitalicias	0,26%	0,29%	0,33%	0,34%	0,31%
10. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	0,43%	0,41%	0,39%	0,36%	0,33%
11. Objetos de arte y antigüedades	0,03%	0,04%	0,04%	0,04%	0,03%
12. Derechos reales de uso y disfrute	0,30%	0,29%	0,26%	0,25%	0,24%
13. Concesiones administrativas	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
14. Derechos derivados de la prop. intelectual e industrial	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01%
15. Opciones contractuales	0,11%	0,10%	0,12%	0,12%	0,12%
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	4,16%	4,19%	4,39%	4,45%	4,54%
17. Discrepancias estadísticas (*)	-0,07%	-0,05%	-0,37%	-0,07%	-0,19%
18. Total bienes y derechos no exentos	105,36%	105,61%	106,30%	106,93%	107,58%
19. Deudas	-5,36%	-5,61%	-6,30%	-6,93%	7,58%
<b>BASE IMPONIBLE (=(18)-(19))</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(\*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe del total de bienes y derechos no exentos y la suma de los importes de los componentes

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria.



Los inmuebles urbanos disminuyeron su peso relativo en 1,2 puntos porcentuales desde el 31,9% en 2002 hasta el 30,7% en 2006, como consecuencia de los leves descensos registrados por las participaciones de este elemento patrimonial en cada uno de los ejercicios considerados (de 23 centésimas porcentuales en 2003, de 2 centésimas en 2004, de 63 centésimas en 2005 y de 23 centésimas en 2006).

La participación de los depósitos bancarios en el patrimonio de los declarantes del IP desde 2002 hasta 2006 fue variando en función, básicamente, del comportamiento de los tipos de interés remuneradores de este tipo de activos, de las variaciones en la tasa de ahorro de las familias y de las expectativas de las inversiones bursátiles como instrumento alternativo de inversión. En 2003, el peso relativo de los depósitos bancarios retrocedió como consecuencia de las favorables expectativas de las inversiones en bolsa en dicho año, si bien en 2004, registró un avance, coincidiendo con la recuperación de los intereses de cuentas bancarias, para volver a disminuir en 2005 debido, de nuevo, del mayor atractivo de las inversiones en los mercados bursátiles. En 2006, la recuperación de los intereses

remuneradores de estos activos hizo que volviese a aumentar su peso relativo en el patrimonio de los contribuyentes, situándose en el 19,8%, el mayor valor de toda la serie.

Los valores de renta variable y las participaciones en IIC tuvieron un protagonismo notable en la estructura patrimonial de los últimos ejercicios, superando en todos ellos, de forma conjunta, la proporción ocupada por los inmuebles urbanos, lo que pone de manifiesto un desplazamiento del ahorro de las familias hacia este tipo de activos en los últimos años. La mayor o menor presencia de estos instrumentos de ahorro/inversión en el patrimonio de los individuos está íntimamente relacionado con la evolución de los mercados bursátiles, como ya se ha apuntado. Así, la recuperación del peso relativo de estos activos que se observa a partir del ejercicio 2003 se debió a las sustanciales revalorizaciones de las cotizaciones en bolsa, lo que lleva aparejado un incremento del atractivo de este tipo de activos para los ahorradores. Entre 2004 y 2006, la buena situación de los mercados bursátiles continuó alentando las favorables perspectivas para este tipo de inversiones, lo que se tradujo en sucesivos aumentos en dichos años del peso relativo de estos dos conjuntos de elementos patrimoniales, si bien en 2006, se produjo un leve retroceso del peso relativo de las participaciones en IIC, que pudiera deberse al mayor atractivo para algunos contribuyentes de los depósitos bancarios como instrumento de inversión alternativo y de menor riesgo, ante la subida de los tipos de interés en dicho año.

La variación en la participación de los valores de renta fija, al igual que ocurre con los depósitos bancarios, está en función de los cambios en los tipos de interés y también del peso relativo de los activos ligados a los mercados bursátiles. En el período 2002-2005 se observa una tendencia sistemática a la pérdida de la importancia relativa de estos activos, perdiendo, en conjunto, seis décimas porcentuales, al pasar del 4,2% en 2002 al 3,6% en 2005. Esta tendencia se quebró en 2006, donde la participación de estos activos registró un aumento de dos décimas porcentuales, situándose al mismo nivel que en 2004, el 3,8%.

Llama la atención la poca variabilidad en la representación patrimonial de los bienes y derechos afectos a actividades económicas, poniéndose de manifiesto, además, una tendencia

hacia una sistemática caída a lo largo de todo el período 2002-2006, de forma que en 2006 su participación relativa en la base imponible del IP fue del 0,9% (o del 3,3% si se computan también los elementos afectos a actividades económicas que estuvieron exentos del impuesto).

En el Cuadro 82 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2006.

Cuadro 82  
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES. IP 2002-2006

Variable	Ejercicios					Variaciones			
	2002	2003	2004	2005	2006	03/02	04/03	05/04	06/05
<b>TOTAL DECLARANTES</b>	884.537	895.950	920.676	957.503	1.001.503	1,29%	2,76%	4,00%	4,60%
<b>BASE IMPONIBLE</b>									
Nº de declarantes	884.348	895.672	920.376	957.303	1.001.279	1,28%	2,76%	4,01%	4,59%
Importe (miles de euros)	324.866.498	350.180.040	381.765.908	430.969.519	497.297.058	7,79%	9,02%	12,89%	15,39%
Cuantía media (euros)	367.351	390.969	414.793	450.191	496.662	6,43%	6,09%	8,53%	10,32%
<b>BASE LIQUIDABLE</b>									
Nº de declarantes	882.559	893.848	918.245	954.942	998.626	1,28%	2,73%	4,00%	4,57%
Importe (miles de euros)	233.457.995	257.036.729	285.724.474	330.233.641	391.684.461	10,10%	11,16%	15,58%	18,61%
Cuantía media (euros)	264.524	287.562	311.164	345.815	392.223	8,71%	8,21%	11,14%	13,42%
<b>CUOTA ÍNTEGRA*</b>									
Nº de declarantes	865.674	879.216	904.838	941.155	985.735	1,56%	2,91%	4,01%	4,74%
Importe (miles de euros)	1.033.527	1.071.180	1.205.707	1.445.580	1.801.216	3,64%	12,56%	19,89%	24,60%
Cuantía media (euros)	1.194	1.218	1.333	1.536	1.827	2,05%	9,37%	15,27%	18,97%
<b>TIPO MEDIO</b>									
(Cuota íntegra / B. Liquid.)	0,443%	0,417%	0,422%	0,438%	0,460%	-0,026	0,005	0,016	0,022
<b>CUOTA A INGRESAR</b>									
Nº de declarantes	865.605	880.171	904.770	941.101	985.677	1,68%	2,79%	4,02%	4,74%
Importe (miles de euros)	1.032.161	1.069.311	1.203.157	1.442.652	1.797.553	3,60%	12,52%	19,91%	24,60%
Cuantía media (euros)	1.192	1.215	1.330	1.533	1.824	1,88%	9,46%	15,28%	18,97%
<b>TIPO EFECTIVO</b>									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)	0,442%	0,416%	0,421%	0,437%	0,459%	-0,026	0,005	0,016	0,022

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2007

La tasa de variación acumulada del número de declarantes del IP en el periodo 2002-2006 fue del 13,2%, al pasar de 884.537 en 2002 a 1.001.503 en 2006, observándose una tendencia a una gradual pero sistemática aceleración en su ritmo anual.

El importe de la base imponible creció el 53,1% entre 2002 y 2006 y la cuantía de la base liquidable lo hizo con una tasa acumulada del 67,8%, observándose una sustancial

aceleración de las expansiones de dichas magnitudes desde el ejercicio 2004, la cual ha proseguido en 2006, aunque con menos intensidad que el año anterior.

Los incrementos en 2006 de las cuantías medias por declarante de las bases imponible y liquidable fueron superiores a los resultantes en 2005 (8,5% y 11,1%, respectivamente, en 2005 y 10,3% y 13,4%, en 2006). Se observa una aceleración de los ritmos de crecimiento de estas magnitudes a partir del ejercicio 2004 como consecuencia, en parte, de la evolución favorable de los mercados bursátiles a partir de dicho año, lo que ocasionó que el valor declarado de los elementos patrimoniales relacionados con dichos mercados (valores de renta fija, de renta variable y participaciones en IIC), los cuales en su conjunto representaron el 46,4% del importe de la base imponible en el ejercicio 2006, aumentase de forma considerable respecto a los precedentes. Junto a ese factor, es preciso indicar la contribución del sustancial crecimiento del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El importe de la cuota íntegra aumentó el 24,6% en 2006, variación coherente con el comportamiento de la base liquidable, si bien, como ya se apuntó, esta última magnitud creció 6 puntos porcentuales por debajo de aquella (con una tasa del 18,6%), debido al efecto de la tarifa progresiva de gravamen (como ya se indicó, habría que tener en cuenta, además, que en 2006 la diferencia entre las tasas de variación de ambas magnitudes se vio acentuada por la introducción de mínimos exentos superiores al establecido en la normativa estatal en las CCAA de Extremadura y Cantabria y por la nueva escala de gravamen aplicable a los sujetos pasivos residentes en esta última Comunidad Autónoma). Este paralelismo en la evolución del ritmo de crecimiento de la cuota íntegra y el de la base liquidable siendo mayor el de la primera variable citada, habitual en los impuestos de carácter progresivo, no se presentó en 2003 (la base liquidable creció el 10,1% y, en cambio, la cuota íntegra lo hizo en el 3,6%), debido a que en dicho ejercicio el límite conjunto con el IRPF se convirtió en más restrictivo, al establecerse en el 60% de la base imponible de este último impuesto, esto es, diez puntos porcentuales menos que el vigente en el ejercicio 2002. Ello explica la fuerte aceleración en 2004 del ritmo de crecimiento de la cuota íntegra (el aumento de la cuota íntegra en 2004 se situó 9 puntos porcentuales por encima del registrado en 2003). El

impulso de la cuota íntegra a partir del ejercicio 2004 hizo el importe global de esta magnitud presentara un aumento acumulado del 74,3% entre los ejercicios 2002 y 2006. En cuanto a la cuantía media de dicha variable, su incremento en 2006 fue del 18,9%, apreciándose también una aceleración respecto al ejercicio precedente, en el que se había registrado un incremento del 15,2%.

El tipo medio de gravamen muestra una tendencia a un gradual y sistemático aumento a partir del ejercicio 2004, después de la disminución de 26 milésimas porcentuales registrada en 2003. Así, en 2004 el tipo medio se situó por encima del de 2003 en 5 milésimas porcentuales, incrementándose esta diferencia hasta 16 milésimas en 2005 y volviendo a aumentar hasta 22 milésimas en 2006, como consecuencia del crecimiento de la cuota íntegra con una tasa superior a la de la base liquidable en los tres ejercicios. De esta forma, en el quinquenio 2002-2006 el valor de esta “ratio” experimentó una caída acumulada de 17 milésimas porcentuales, al pasar del 0,443% en 2002 al 0,460% en 2006.

El importe de la cuota a ingresar en 2006 experimentó también un crecimiento del 24,6% respecto a 2005, lo que hizo que la variación acumulada en el periodo 2002-2006 se situase en el 74,2%, tasa casi coincidente con la correspondiente a la cuota íntegra (74,3%). El paralelismo entre la evolución de la cuota a ingresar y la de la cuota íntegra tiene su explicación inmediata en el hecho de que entre las variables que median entre ambos conceptos tributarios (en 2006, la deducción por impuestos satisfechos en el extranjero, la bonificación por bienes y derechos en Ceuta y Melilla, la bonificación por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados y la bonificación por la participación en la “Copa del América 2007”, estas dos últimas establecidas en los territorios de Cataluña y de la Comunidad Valenciana, respectivamente) no son de magnitudes excesivamente elevadas. La media de la cuota a ingresar por contribuyente creció en 2006 el 19% y la tasa de variación acumulada desde 2002 fue del 53%, observándose una notable aceleración en el ritmo de crecimiento a partir del ejercicio 2004, en consonancia con la tendencia observada en la cuota íntegra media.

La carga fiscal soportada por los contribuyentes del IP en 2006, medida a través del tipo efectivo de gravamen, tuvo un comportamiento similar al del tipo medio. Así, dicha “*ratio*” se situó en un 0,459% en el ejercicio 2006, lo que supuso un avance de 22 milésimas porcentuales respecto al ejercicio precedente, continuando con la recuperación que se inició en 2004, tras la ligera caída que se había registrado en 2003 (el tipo efectivo disminuyó en 26 milésimas porcentuales). Se observa, por tanto, una tendencia hacia un gradual crecimiento, permaneciendo en cualquier caso el gravamen medio en cotas bastante reducidas y próximas al 4,6 por mil.

## **II.5. CONCLUSIONES**

Los resultados obtenidos por el IP en el ejercicio 2006 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- 1) El número total de declaraciones presentadas, correspondientes al modelo de liquidación anual 714, fue de 1.001.503, lo que supuso un aumento del 4,6% respecto al ejercicio anterior y una aceleración respecto al ritmo de crecimiento de años anteriores.

La mayor parte de los declarantes, el 82,4%, se situó entre 150.000 euros y 2,5 millones de euros de base imponible. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 2,5 millones de euros representaron el 1,8% del total y las de menos de 150.000 euros supusieron el 15,8% de las presentadas.

- 2) El importe de la base imponible fue de 497.297 millones de euros, cifra superior en el 15,4% a la obtenida en 2005, produciéndose también una sensible aceleración en su ritmo de crecimiento anual, tal y como venía observándose en años precedentes.

Destacaron cuatro grupos de bienes y derechos, que representaron conjuntamente el 93,1% de la base imponible declarada en el ejercicio 2006:

- Inmuebles urbanos, con un valor declarado de 152.863 millones de euros, lo que representó el 30,7% de la base imponible del IP en 2006 y supuso un crecimiento del 14,5% respecto al ejercicio anterior.
- Acciones y participaciones en el capital social o fondo patrimonial de las IIC, con 109.576 millones de euros, cifra que supuso un aumento del 11,4% respecto al ejercicio 2005 y una participación en la base imponible del 22%.

- Activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, cuyo valor agregado alcanzó un importe total de 102.600 millones de euros, el 20,6% de la base imponible del ejercicio y un crecimiento del 17,6% respecto al ejercicio anterior.
  - Depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, que, con 98.298 millones de euros, representaron el 19,8% de la base imponible del ejercicio 2006 y experimentaron un incremento del 26,6% respecto al ejercicio precedente.
- 3) El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del IP creció el 11,4% en comparación con el ejercicio 2005, situándose en 54.028 millones de euros, cifra que representó el 82,5% del valor declarado por esta clase de bienes en el ejercicio 2006. El valor de los bienes y derechos afectos a actividades económicas exentos del IP fue de 11.899 millones de euros, lo que supuso un aumento del 9,1% respecto a 2005. El valor exento de los valores representativos de participaciones en el capital social o en los fondos propios de sociedades negociados en mercados organizados fue de 8.468 millones de euros y el correspondiente a aquellos no negociados, de 159.243 millones de euros, con unas tasas de variación del -7,4% y 9,1%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2005.
- 4) El importe de las deudas declaradas en 2006 ascendió a 37.699 millones de euros, lo que supuso una minoración del 7,6% en la base imponible de dicho ejercicio, proporción superior en siete décimas porcentuales a la de 2005. De la comparación con la cifra referida a 2005 resulta una tasa de variación del 15,4%.
- 5) La base liquidable ascendió a 391.684 millones de euros, cifra superior en el 18,6% a la del ejercicio 2005. Este aumento excedió en 3,2 puntos porcentuales al crecimiento registrado en la base imponible, debido a la moderada subida de la reducción por

mínimo exento (en 2006, esta reducción ascendió a 106.897 millones de euros y registró un incremento del 5,1%).

- 6) El importe de la cuota íntegra, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, fue de 1.801 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 24,6% respecto a 2005 y un diferencial de 6 puntos porcentuales respecto a la tasa de variación de la base liquidable.
  
- 7) El tipo medio del IP, calculado mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue el 0,460%, situándose 22 milésimas porcentuales por encima del tipo medio del ejercicio 2005, con lo que continúa la tendencia creciente observada desde 2004. El avance del tipo medio en 2006 se debió al incremento de la cuota íntegra en dicho año por encima de la base liquidable y con una tasa superior a la del año anterior (19,9% en 2005 y 24,6% en 2006), como consecuencia del marcado carácter progresivo de la tarifa del impuesto, la cual, como se ha señalado anteriormente, permaneció invariable a lo largo del periodo de análisis (salvo para los contribuyentes de Cantabria, que aplicaron una nueva tarifa en 2006).
  
- 8) La cuota a ingresar ascendió a 1.798 millones de euros, con una tasa de variación respecto a 2005 idéntica a la de la cuota íntegra, el 24,6%. Esta variable es de magnitud muy parecida a la cuota íntegra, dado que las variables que median entre ambos conceptos tributarios tienen escasa relevancia cuantitativa. En 2006, dichos conceptos estaban compuestos, con carácter general, por la deducción por impuestos satisfechos en el extranjero y la bonificación por bienes y derechos en Ceuta y Melilla; y, con un ámbito más restrictivo, la bonificación por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados y la bonificación por la participación en la “Copa del América 2007”, establecidas en los territorios de Cataluña y de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

- 9) Se observa una fuerte concentración de la deuda tributaria por IP en los contribuyentes con bases imponibles más elevadas y, como consecuencia, un elevado grado de progresividad en el impuesto, derivada, fundamentalmente, del efecto simultáneo de dos elementos: el mínimo exento y la tarifa de gravamen. Así, por ejemplo, los contribuyentes con patrimonios superiores a 2,5 millones de euros, que representaron el 1,8% del número total de declarantes del impuesto, aportaron el 20,2% de la base imponible, el 25,1% de la base liquidable y el 35,3% de la cuota a ingresar por el IP en el ejercicio 2006.
- 10) El tipo efectivo de gravamen, hallado mediante la división de la cuota a ingresar entre la base liquidable, fue del 0,459%, produciéndose así una subida de 22 milésimas porcentuales respecto al tipo efectivo registrado en el ejercicio anterior, el 0,437%, de forma análoga al repunte ya comentado del tipo medio.
- 11) Los resultados obtenidos por el Índice de Kakwani ponen de manifiesto que en 2006 persiste la tendencia, iniciada en 2001, a una disminución suave y gradual del grado de progresividad del impuesto, lo que se explica, fundamentalmente, por la falta de actualización periódica de los parámetros.
- 12) La distribución territorial de las principales magnitudes del IP pone de manifiesto la preponderancia de las CCAA de Cataluña, Madrid, la Comunidad Valenciana y Andalucía. A dichas CCAA pertenecieron el 25,8%, el 17,4%, el 11,8% y el 9%, respectivamente, del total de declarantes del impuesto en el ejercicio 2006. Estos declarantes aportaron en su conjunto el 69,6% del importe total de la base imponible del ejercicio (Cataluña, el 25,5%; Comunidad de Madrid, el 24,2%; Comunidad Valenciana, el 11,1%; y Andalucía, el 8,8%) y el 72,3% de la cuota a ingresar (Comunidad de Madrid, el 28,8%; Cataluña, el 25%; Comunidad Valenciana, el 10,4%; y Andalucía, el 8,1%).

También merecen destacarse los tipos efectivos extremos que se registraron en Cantabria y en la Comunidad de Madrid, en las que se registraron los valores máximos de esta “*ratio*”, con el 0,578% y el 0,511%, respectivamente, y en Ceuta y Melilla, donde, por el contrario, se presentaron sus valores mínimos, que fueron del 0,330% y 0,271%, respectivamente, los cuales se alejaron bastante de la media nacional del 0,459%.



## **BIBLIOGRAFÍA**

- “Estadísticas del IRPF 2006”, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- “Estadísticas del Impuesto sobre el Patrimonio 2006”, AEAT.
- “Memoria de la Administración Tributaria 2007”, Ministerio de Economía y Hacienda.
- “Recaudación y estadísticas del sistema tributario español 1997-2007”, Dirección General de Tributos (Ministerio de Economía y Hacienda).
- “Manual Práctico de Renta 2006”, AEAT.
- “Informe anual de recaudación tributaria. Año 2006”, AEAT.
- “Informe mensual de recaudación tributaria. Enero 2007”, AEAT.
- “Síntesis de Indicadores Económicos”, Dirección General de Política Económica (Ministerio de Economía y Hacienda).
- “Encuesta de Población Activa”, Instituto Nacional de Estadística (INE).
- “Encuesta de condiciones de vida”, INE.
- “Boletín estadístico”, Banco de España.
- “Cuentas financieras de la economía española”, Banco de España.
- “Contabilidad Nacional de España”, INE.
- “Directorio Central de Empresas”, INE.
- “Ahorro financiero de las familias. Instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones. Informe 2007. Informe 2007 y perspectivas 2008”, Asociación de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones (INVERCO).
- “Planes y fondos de pensiones. Informes estadísticos de 2005 y 2006”, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía y Hacienda).
- “Estadísticas de fondos de inversión”, INVERCO.
- “Índice de precios de las viviendas”, Ministerio de Vivienda.
- “Estimación del parque de viviendas”, Ministerio de Vivienda.
- “Estadística de transacciones inmobiliarias”, Ministerio de Vivienda.

- “Informes sobre instituciones de inversión colectiva”, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- “Informes de mercado 2006 y 2007”, Bolsa de Madrid.
- “Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2006”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- “Boletín de Estadísticas Laborales”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- “Estadística de Hipotecas 2006”, INE.
- “Índices de precios de consumo”, INE.
- “Encuesta continua de presupuestos familiares. Base 1997. Resultados anuales 2006”, INE.
- “Estimación del parque de viviendas”, Ministerio de Vivienda.
- “Taxing wages 2005-2006”, OCDE, 2006 Edition.
- “La distribución y redistribución de la renta: un análisis matemático”, Peter J. Lambert, Instituto de Estudios Fiscales, 2ª edición (1996).

# **ANEXO ESTADÍSTICO**



**A. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE  
LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2006**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
I. Datos estadísticos del ejercicio 2006 desglosados en 47 tramos de renta .....	367

### Cuadro

I.1. Rendimientos netos del trabajo .....	369
I.2. Rendimientos netos del capital inmobiliario .....	370
I.3. Rendimientos netos del capital mobiliario .....	371
I.4. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa .....	372
I.5. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (no agrarias) .....	373
I.6. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (agrarias) .....	374
I.7. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario ...	375
I.8. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario	376
I.9. Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas .....	377
I.10. Imputación de rentas inmobiliarias .....	378
I.11. Imputación de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas .....	379
I.12. Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a un año .....	380
I.13. Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a un año .....	381
I.14. Parte general de la renta del período impositivo .....	382
I.15. Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a un año .....	383
I.16. Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2002 a 2005 .....	384
I.17. Parte especial de la renta del período impositivo .....	385
I.18. Mínimo personal .....	386

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.19. Mínimos por descendientes .....	387
I.20. Mínimo personal y familiar .....	388
I.21. Mínimo personal y familiar aplicado sobre la parte general de la renta del período impositivo .....	389
I.22. Base imponible general .....	390
I.23. Mínimo personal y familiar aplicado sobre la parte especial de la renta del período impositivo .....	391
I.24. Base imponible especial .....	392
I.25. Reducción por rendimientos del trabajo .....	393
I.26. Reducción por prolongación de la actividad laboral .....	394
I.27. Reducción por movilidad geográfica .....	395
I.28. Reducción por cuidado de hijos .....	396
I.29. Reducción por edad .....	397
I.30. Reducción por asistencia .....	398
I.31. Reducción por discapacidad de los contribuyentes .....	399
I.32. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes .....	400
I.33. Reducción por discapacidad de trabajadores activos .....	401
I.34. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados .....	402
I.35. Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares .....	403
I.36. Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad .....	404
I.37. Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen General .....	405
I.38. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social a favor del cónyuge del contribuyente .....	406
I.39. Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión Social a favor de minusválidos .....	407
I.40. Reducción por aportaciones a la Mutualidades de Previsión Social de deportistas profesionales .....	408
I.41. Reducciones por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos .....	409

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.42. Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2002 a 2005 que se compensan .....	410
I.43. Base liquidable general .....	411
I.44. Base liquidable especial .....	412
I.45. Cuota íntegra estatal .....	413
I.46. Cuota íntegra autonómica o complementaria .....	414
I.47. Cuota íntegra total .....	415
I.48. Deducción por protección y difusión del Patrimonio Histórico .....	416
I.49. Deducción por donativos a determinadas entidades .....	417
I.50. Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con financiación ajena .....	418
I.51. Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual sin financiación ajena .....	419
I.52. Deducción por construcción o ampliación de vivienda habitual .....	420
I.53. Deducción por adecuación de vivienda habitual de minusválidos con financiación ajena .....	421
I.54. Deducción por adecuación de vivienda habitual de minusválidos sin financiación ajena .....	422
I.55. Deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda .....	423
I.56. Deducción por incentivos a la inversión empresarial .....	424
I.57. Deducción por rendimientos de la venta de bienes corporales en Canarias .....	425
I.58. Deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias .....	426
I.59. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	427
I.60. Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro empresa .....	428
I.61. Deducciones autonómicas en la cuota íntegra .....	429
I.62. Deducción por doble imposición de dividendos .....	430
I.63. Deducción por doble imposición internacional. Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	431
I.64. Compensación fiscal a los arrendatarios de la vivienda habitual .....	432
I.65. Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual .....	433

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.66. Retenciones sobre rendimientos de operaciones financieras bonificadas	434
I.67. Cuota resultante de la autoliquidación .....	435
I.68. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo .....	436
I.69. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario	437
I.70. Retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	438
I.71. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de actividades económicas .....	439
I.72. Pagos fraccionados de actividades económicas .....	440
I.73. Retenciones e ingresos a cuenta por régimen especial de atribución de rentas .....	441
I.74. Pagos a cuenta por imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas .....	442
I.75. Pagos a cuenta por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	443
I.76. Bonificaciones Programa PREVER .....	444
I.77. Retenciones a cuenta en virtud de la Directiva 2003/48/CE .....	445
I.78. Total pagos a cuenta .....	446
I.79. Cuota diferencial .....	447
I.80. Deducción por maternidad .....	448
I.81. Resultado de la liquidación .....	449
I.82. Resultado de la liquidación positivo (a ingresar) .....	450
I.83. Resultado de la liquidación negativo (a devolver) .....	451
I.84. Tipos medio y efectivo sobre las bases imponible y liquidable .....	452
II. Datos estadísticos del ejercicio 2006 desglosados en 47 tramos de renta. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta .....	453
II.A. Tributación individual .....	455
II.A.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	457
II.A.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	458
II.A.3. Base imponible general .....	459
II.A.4. Base imponible especial .....	460

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
II.A.5. Base liquidable general .....	461
II.A.6. Base liquidable especial .....	462
II.A.7. Cuota íntegra total .....	463
II.A.8. Deducciones generales en la cuota .....	464
II.A.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	465
II.A.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	466
II.A.11. Total pagos a cuenta .....	467
II.A.12. Resultado de la liquidación .....	468
II.B. Tributación conjunta .....	469
II.B.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	471
II.B.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	472
II.B.3. Base imponible general .....	473
II.B.4. Base imponible especial .....	474
II.B.5. Base liquidable general .....	475
II.B.6. Base liquidable especial .....	476
II.B.7. Cuota íntegra total .....	477
II.B.8. Deducciones generales en la cuota .....	478
II.B.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	479
II.B.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	480
II.B.11. Total pagos a cuenta .....	481
II.B.12. Resultado de la liquidación .....	482
III. Datos estadísticos del ejercicio 2006 desglosados en 47 tramos de renta. Distribución entre declaraciones (Modelos 100 y 101) y comunicaciones (Modelo 104) .....	483
III.A. Declaraciones (modelos ordinario y simplificado) .....	485
III.A.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	487
III.A.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	488
III.A.3. Base imponible general .....	489
III.A.4. Base imponible especial .....	490

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
III.A.5. Base liquidable general .....	491
III.A.6. Base liquidable especial .....	492
III.A.7. Cuota íntegra total .....	493
III.A.8. Deducciones generales en la cuota .....	494
III.A.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	495
III.A.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	496
III.A.11. Total pagos a cuenta .....	497
III.A.12. Resultado de la liquidación .....	498
III.B. Comunicaciones (Modelo 104) .....	499
III.B.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	501
III.B.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	501
III.B.3. Base imponible general .....	502
III.B.4. Base imponible especial .....	502
III.B.5. Base liquidable general .....	503
III.B.6. Base liquidable especial .....	503
III.B.7. Cuota íntegra total .....	504
III.B.8. Deducciones generales en la cuota .....	504
III.B.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	505
III.B.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	505
III.B.11. Total pagos a cuenta .....	506
III.B.12. Resultado de la liquidación .....	506
IV. Datos estadísticos del ejercicio 2006. Distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía .....	507
IV.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	509
IV.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	509
IV.3. Base imponible general .....	510
IV.4. Base imponible especial .....	510
IV.5. Base liquidable general .....	511

---

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.6. Base liquidable especial .....	511
IV.7. Cuota íntegra total .....	512
IV.8. Deducciones generales en la cuota .....	512
IV.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	513
IV.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	513
IV.11. Total pagos a cuenta .....	514
IV.12. Resultado de la liquidación .....	514
V. Datos estadísticos del ejercicio 2006. Distribución por provincias .....	515
V.1. Parte general de la renta del período impositivo .....	517
V.2. Parte especial de la renta del período impositivo .....	518
V.3. Base imponible general .....	519
V.4. Base imponible especial .....	520
V.5. Base liquidable general .....	521
V.6. Base liquidable especial .....	522
V.7. Cuota íntegra total .....	523
V.8. Deducciones generales en la cuota .....	524
V.9. Deducciones autonómicas en la cuota .....	525
V.10. Cuota resultante de la autoliquidación .....	526
V.11. Total pagos a cuenta .....	527
V.12. Resultado de la liquidación .....	528



**I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006  
DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE RENTA**



## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.1. RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	29.048	0,18%	0,18%	124.797	0,04%	0,04%	4.296
0-1.500	57.843	0,36%	0,54%	65.604	0,02%	0,06%	1.134
1.500-3.000	115.836	0,72%	1,26%	250.888	0,08%	0,14%	2.166
3.000-4.500	205.510	1,28%	2,54%	711.667	0,22%	0,36%	3.463
4.500-6.000	420.933	2,62%	5,15%	2.015.160	0,63%	1,00%	4.787
6.000-7.500	733.325	4,56%	9,71%	4.594.132	1,44%	2,44%	6.265
7.500-9.000	879.093	5,46%	15,17%	6.537.653	2,05%	4,49%	7.437
9.000-10.500	919.946	5,72%	20,88%	8.091.814	2,54%	7,04%	8.796
10.500-12.000	1.037.602	6,45%	27,33%	10.681.780	3,36%	10,39%	10.295
12.000-13.500	1.124.720	6,99%	34,32%	13.238.632	4,16%	14,55%	11.771
13.500-15.000	1.091.454	6,78%	41,10%	14.379.405	4,52%	19,07%	13.175
15.000-16.500	963.695	5,99%	47,08%	13.978.216	4,39%	23,46%	14.505
16.500-18.000	860.251	5,34%	52,43%	13.642.330	4,29%	27,75%	15.859
18.000-19.500	763.427	4,74%	57,17%	13.135.057	4,13%	31,87%	17.205
19.500-21.000	660.276	4,10%	61,27%	12.222.893	3,84%	35,71%	18.512
21.000-22.500	616.940	3,83%	65,11%	12.308.053	3,87%	39,58%	19.950
22.500-24.000	575.284	3,57%	68,68%	12.323.421	3,87%	43,45%	21.421
24.000-25.500	516.987	3,21%	71,89%	11.776.730	3,70%	47,15%	22.780
25.500-27.000	456.768	2,84%	74,73%	11.029.758	3,47%	50,62%	24.147
27.000-28.500	422.062	2,62%	77,35%	10.778.906	3,39%	54,01%	25.539
28.500-30.000	377.079	2,34%	79,69%	10.135.066	3,18%	57,19%	26.878
30.000-33.000	654.468	4,07%	83,76%	18.900.579	5,94%	63,13%	28.879
33.000-36.000	493.775	3,07%	86,83%	15.375.325	4,83%	67,96%	31.138
36.000-39.000	353.704	2,20%	89,03%	11.763.742	3,70%	71,65%	33.259
39.000-42.000	268.655	1,67%	90,69%	9.513.408	2,99%	74,64%	35.411
42.000-45.000	209.851	1,30%	92,00%	7.873.019	2,47%	77,12%	37.517
45.000-48.000	170.196	1,06%	93,06%	6.757.259	2,12%	79,24%	39.703
48.000-51.000	141.923	0,88%	93,94%	5.941.097	1,87%	81,11%	41.861
51.000-54.000	118.921	0,74%	94,68%	5.234.780	1,64%	82,75%	44.019
54.000-57.000	98.828	0,61%	95,29%	4.533.538	1,42%	84,18%	45.873
57.000-60.000	84.040	0,52%	95,81%	4.023.538	1,26%	85,44%	47.876
60.000-66.000	133.836	0,83%	96,64%	6.767.024	2,13%	87,57%	50.562
66.000-72.000	99.015	0,62%	97,26%	5.342.596	1,68%	89,24%	53.957
72.000-78.000	74.458	0,46%	97,72%	4.258.310	1,34%	90,58%	57.191
78.000-84.000	57.149	0,36%	98,08%	3.429.647	1,08%	91,66%	60.012
84.000-90.000	44.064	0,27%	98,35%	2.742.789	0,86%	92,52%	62.246
90.000-96.000	34.821	0,22%	98,57%	2.260.891	0,71%	93,23%	64.929
96.000-120.000	85.561	0,53%	99,10%	5.948.777	1,87%	95,10%	69.527
120.000-144.000	43.347	0,27%	99,37%	3.367.634	1,06%	96,16%	77.690
144.000-168.000	25.550	0,16%	99,53%	2.169.784	0,68%	96,84%	84.923
168.000-192.000	16.346	0,10%	99,63%	1.531.759	0,48%	97,32%	93.708
192.000-216.000	11.329	0,07%	99,70%	1.151.247	0,36%	97,68%	101.620
216.000-240.000	7.858	0,05%	99,75%	830.124	0,26%	97,94%	105.641
240.000-360.000	19.960	0,12%	99,87%	2.472.582	0,78%	98,72%	123.877
360.000-480.000	7.607	0,05%	99,92%	1.108.489	0,35%	99,07%	145.720
480.000-600.000	3.960	0,02%	99,94%	637.700	0,20%	99,27%	161.035
Más de 600.000	9.294	0,06%	100,00%	2.323.775	0,73%	100,00%	250.030
<b>TOTAL</b>	<b>16.096.595</b>	<b>100%</b>		<b>318.281.375</b>	<b>100%</b>		<b>19.773</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.2. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.202	0,23%	0,23%	13.980	0,19%	0,19%	4.366
0-1.500	5.059	0,36%	0,59%	5.148	0,07%	0,25%	1.018
1.500-3.000	11.503	0,83%	1,42%	19.104	0,25%	0,51%	1.661
3.000-4.500	20.406	1,46%	2,88%	49.080	0,65%	1,16%	2.405
4.500-6.000	30.536	2,19%	5,07%	85.443	1,13%	2,29%	2.798
6.000-7.500	41.642	2,99%	8,06%	120.257	1,59%	3,88%	2.888
7.500-9.000	60.140	4,31%	12,37%	157.815	2,09%	5,97%	2.624
9.000-10.500	66.515	4,77%	17,14%	195.047	2,58%	8,56%	2.932
10.500-12.000	69.241	4,97%	22,11%	227.381	3,01%	11,57%	3.284
12.000-13.500	67.279	4,83%	26,93%	239.890	3,18%	14,75%	3.566
13.500-15.000	63.857	4,58%	31,51%	241.001	3,19%	17,94%	3.774
15.000-16.500	59.623	4,28%	35,79%	234.532	3,11%	21,05%	3.934
16.500-18.000	56.670	4,06%	39,86%	233.007	3,09%	24,14%	4.112
18.000-19.500	54.133	3,88%	43,74%	228.372	3,03%	27,17%	4.219
19.500-21.000	50.897	3,65%	47,39%	222.363	2,95%	30,11%	4.369
21.000-22.500	47.257	3,39%	50,78%	217.487	2,88%	32,99%	4.602
22.500-24.000	43.531	3,12%	53,90%	208.616	2,76%	35,76%	4.792
24.000-25.500	40.248	2,89%	56,79%	196.642	2,61%	38,36%	4.886
25.500-27.000	37.205	2,67%	59,46%	188.197	2,49%	40,86%	5.058
27.000-28.500	35.188	2,52%	61,98%	180.998	2,40%	43,26%	5.144
28.500-30.000	33.030	2,37%	64,35%	170.364	2,26%	45,51%	5.158
30.000-33.000	61.653	4,42%	68,77%	324.399	4,30%	49,81%	5.262
33.000-36.000	56.306	4,04%	72,81%	297.887	3,95%	53,76%	5.291
36.000-39.000	45.828	3,29%	76,10%	266.202	3,53%	57,29%	5.809
39.000-42.000	37.491	2,69%	78,79%	242.605	3,21%	60,50%	6.471
42.000-45.000	31.262	2,24%	81,03%	214.714	2,85%	63,35%	6.868
45.000-48.000	26.020	1,87%	82,89%	193.513	2,56%	65,91%	7.437
48.000-51.000	22.248	1,60%	84,49%	174.267	2,31%	68,22%	7.833
51.000-54.000	19.457	1,40%	85,88%	156.399	2,07%	70,29%	8.038
54.000-57.000	16.902	1,21%	87,10%	141.960	1,88%	72,17%	8.399
57.000-60.000	14.865	1,07%	88,16%	127.269	1,69%	73,86%	8.562
60.000-66.000	24.893	1,79%	89,95%	224.648	2,98%	76,84%	9.025
66.000-72.000	19.521	1,40%	91,35%	188.748	2,50%	79,34%	9.669
72.000-78.000	15.648	1,12%	92,47%	159.537	2,11%	81,45%	10.195
78.000-84.000	12.596	0,90%	93,37%	133.104	1,76%	83,22%	10.567
84.000-90.000	10.242	0,73%	94,11%	114.075	1,51%	84,73%	11.138
90.000-96.000	8.533	0,61%	94,72%	98.947	1,31%	86,04%	11.596
96.000-120.000	23.039	1,65%	96,37%	281.766	3,73%	89,77%	12.230
120.000-144.000	12.975	0,93%	97,30%	178.905	2,37%	92,14%	13.788
144.000-168.000	8.162	0,59%	97,89%	118.958	1,58%	93,72%	14.575
168.000-192.000	5.499	0,39%	98,28%	84.236	1,12%	94,84%	15.318
192.000-216.000	3.967	0,28%	98,57%	64.833	0,86%	95,69%	16.343
216.000-240.000	2.965	0,21%	98,78%	47.534	0,63%	96,32%	16.032
240.000-360.000	7.530	0,54%	99,32%	119.479	1,58%	97,91%	15.867
360.000-480.000	3.197	0,23%	99,55%	51.383	0,68%	98,59%	16.072
480.000-600.000	1.715	0,12%	99,67%	28.190	0,37%	98,96%	16.437
Más de 600.000	4.547	0,33%	100,00%	78.362	1,04%	100,00%	17.234
<b>TOTAL</b>	<b>1.394.223</b>	<b>100%</b>		<b>7.546.645</b>	<b>100%</b>		<b>5.413</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.3. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	64.050	0,41%	0,41%	8.149	0,05%	0,05%	127
0-1.500	206.471	1,33%	1,74%	60.813	0,38%	0,43%	295
1.500-3.000	167.001	1,07%	2,81%	83.148	0,51%	0,94%	498
3.000-4.500	236.606	1,52%	4,33%	107.143	0,66%	1,60%	453
4.500-6.000	429.111	2,76%	7,09%	160.640	0,99%	2,59%	374
6.000-7.500	714.326	4,59%	11,68%	242.097	1,50%	4,09%	339
7.500-9.000	834.559	5,36%	17,04%	351.685	2,17%	6,26%	421
9.000-10.500	854.250	5,49%	22,53%	356.257	2,20%	8,46%	417
10.500-12.000	940.278	6,04%	28,57%	351.222	2,17%	10,63%	374
12.000-13.500	1.008.736	6,48%	35,05%	353.364	2,18%	12,82%	350
13.500-15.000	988.297	6,35%	41,40%	348.021	2,15%	14,97%	352
15.000-16.500	888.209	5,71%	47,11%	344.050	2,13%	17,09%	387
16.500-18.000	799.368	5,14%	52,25%	336.380	2,08%	19,17%	421
18.000-19.500	714.344	4,59%	56,84%	331.681	2,05%	21,22%	464
19.500-21.000	621.910	4,00%	60,83%	319.686	1,98%	23,20%	514
21.000-22.500	579.478	3,72%	64,56%	310.869	1,92%	25,12%	536
22.500-24.000	541.675	3,48%	68,04%	296.382	1,83%	26,95%	547
24.000-25.500	489.931	3,15%	71,18%	288.906	1,78%	28,73%	590
25.500-27.000	434.015	2,79%	73,97%	272.121	1,68%	30,41%	627
27.000-28.500	401.876	2,58%	76,56%	260.759	1,61%	32,02%	649
28.500-30.000	360.648	2,32%	78,87%	254.830	1,57%	33,60%	707
30.000-33.000	627.634	4,03%	82,91%	487.554	3,01%	36,61%	777
33.000-36.000	480.860	3,09%	86,00%	469.670	2,90%	39,51%	977
36.000-39.000	348.433	2,24%	88,23%	414.676	2,56%	42,08%	1.190
39.000-42.000	266.779	1,71%	89,95%	366.008	2,26%	44,34%	1.372
42.000-45.000	210.092	1,35%	91,30%	329.522	2,04%	46,37%	1.568
45.000-48.000	170.999	1,10%	92,40%	295.168	1,82%	48,20%	1.726
48.000-51.000	143.523	0,92%	93,32%	269.508	1,67%	49,86%	1.878
51.000-54.000	120.786	0,78%	94,10%	247.294	1,53%	51,39%	2.047
54.000-57.000	101.174	0,65%	94,75%	232.381	1,44%	52,82%	2.297
57.000-60.000	86.165	0,55%	95,30%	215.573	1,33%	54,16%	2.502
60.000-66.000	138.307	0,89%	96,19%	381.792	2,36%	56,52%	2.760
66.000-72.000	103.237	0,66%	96,85%	346.315	2,14%	58,65%	3.355
72.000-78.000	78.471	0,50%	97,36%	292.889	1,81%	60,46%	3.732
78.000-84.000	60.631	0,39%	97,75%	271.376	1,68%	62,14%	4.476
84.000-90.000	47.218	0,30%	98,05%	241.276	1,49%	63,63%	5.110
90.000-96.000	37.708	0,24%	98,29%	219.836	1,36%	64,99%	5.830
96.000-120.000	94.410	0,61%	98,90%	707.667	4,37%	69,36%	7.496
120.000-144.000	48.928	0,31%	99,21%	536.388	3,31%	72,68%	10.963
144.000-168.000	29.175	0,19%	99,40%	417.520	2,58%	75,26%	14.311
168.000-192.000	19.021	0,12%	99,52%	329.493	2,04%	77,29%	17.323
192.000-216.000	13.332	0,09%	99,61%	286.810	1,77%	79,06%	21.513
216.000-240.000	9.358	0,06%	99,67%	233.585	1,44%	80,51%	24.961
240.000-360.000	24.036	0,15%	99,82%	769.282	4,75%	85,26%	32.005
360.000-480.000	9.625	0,06%	99,88%	469.956	2,90%	88,16%	48.827
480.000-600.000	5.188	0,03%	99,92%	307.328	1,90%	90,06%	59.238
Más de 600.000	12.895	0,08%	100,00%	1.608.546	9,94%	100,00%	124.742
<b>TOTAL</b>	<b>15.563.124</b>	<b>100%</b>		<b>16.185.616</b>	<b>100%</b>		<b>1.040</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.4. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	69.184	4,67%	4,67%	-936.382	-4,75%	-4,75%	-13.535
0-1.500	32.437	2,19%	6,86%	-7.450	-0,04%	-4,79%	-230
1.500-3.000	38.946	2,63%	9,49%	38.867	0,20%	-4,59%	998
3.000-4.500	49.192	3,32%	12,81%	102.986	0,52%	-4,07%	2.094
4.500-6.000	59.137	3,99%	16,80%	187.555	0,95%	-3,12%	3.172
6.000-7.500	70.534	4,76%	21,56%	291.618	1,48%	-1,64%	4.134
7.500-9.000	73.438	4,96%	26,52%	363.041	1,84%	0,20%	4.944
9.000-10.500	73.403	4,95%	31,47%	418.890	2,12%	2,33%	5.707
10.500-12.000	71.076	4,80%	36,27%	451.941	2,29%	4,62%	6.359
12.000-13.500	67.650	4,57%	40,83%	475.425	2,41%	7,03%	7.028
13.500-15.000	61.978	4,18%	45,02%	473.107	2,40%	9,43%	7.633
15.000-16.500	57.268	3,87%	48,88%	472.372	2,40%	11,82%	8.248
16.500-18.000	51.951	3,51%	52,39%	459.020	2,33%	14,15%	8.836
18.000-19.500	47.759	3,22%	55,61%	449.589	2,28%	16,43%	9.414
19.500-21.000	43.104	2,91%	58,52%	432.735	2,19%	18,63%	10.039
21.000-22.500	38.667	2,61%	61,13%	408.082	2,07%	20,69%	10.554
22.500-24.000	35.017	2,36%	63,49%	387.211	1,96%	22,66%	11.058
24.000-25.500	32.384	2,19%	65,68%	374.742	1,90%	24,56%	11.572
25.500-27.000	29.522	1,99%	67,67%	352.545	1,79%	26,35%	11.942
27.000-28.500	27.562	1,86%	69,53%	341.526	1,73%	28,08%	12.391
28.500-30.000	25.424	1,72%	71,25%	326.925	1,66%	29,73%	12.859
30.000-33.000	46.162	3,12%	74,36%	624.980	3,17%	32,90%	13.539
33.000-36.000	40.501	2,73%	77,10%	584.884	2,97%	35,87%	14.441
36.000-39.000	34.304	2,32%	79,41%	533.511	2,71%	38,57%	15.552
39.000-42.000	29.757	2,01%	81,42%	499.710	2,53%	41,11%	16.793
42.000-45.000	25.737	1,74%	83,16%	461.695	2,34%	43,45%	17.939
45.000-48.000	22.622	1,53%	84,69%	429.324	2,18%	45,63%	18.978
48.000-51.000	20.127	1,36%	86,04%	397.673	2,02%	47,64%	19.758
51.000-54.000	18.184	1,23%	87,27%	383.635	1,95%	49,59%	21.097
54.000-57.000	16.310	1,10%	88,37%	360.053	1,83%	51,41%	22.076
57.000-60.000	14.690	0,99%	89,36%	339.317	1,72%	53,13%	23.099
60.000-66.000	25.051	1,69%	91,05%	615.825	3,12%	56,26%	24.583
66.000-72.000	19.852	1,34%	92,39%	538.163	2,73%	58,98%	27.109
72.000-78.000	16.140	1,09%	93,48%	479.269	2,43%	61,41%	29.694
78.000-84.000	13.133	0,89%	94,37%	434.835	2,20%	63,62%	33.110
84.000-90.000	10.589	0,71%	95,08%	390.452	1,98%	65,60%	36.873
90.000-96.000	8.603	0,58%	95,66%	342.928	1,74%	67,34%	39.861
96.000-120.000	22.355	1,51%	97,17%	1.076.801	5,46%	72,80%	48.168
120.000-144.000	11.570	0,78%	97,95%	710.795	3,60%	76,40%	61.434
144.000-168.000	6.933	0,47%	98,42%	504.229	2,56%	78,96%	72.729
168.000-192.000	4.579	0,31%	98,73%	388.000	1,97%	80,93%	84.735
192.000-216.000	3.134	0,21%	98,94%	290.236	1,47%	82,40%	92.609
216.000-240.000	2.190	0,15%	99,09%	215.594	1,09%	83,49%	98.445
240.000-360.000	5.621	0,38%	99,47%	719.813	3,65%	87,14%	128.058
360.000-480.000	2.402	0,16%	99,63%	432.820	2,19%	89,34%	180.192
480.000-600.000	1.415	0,10%	99,73%	363.505	1,84%	91,18%	256.894
Más de 600.000	4.032	0,27%	100,00%	1.739.860	8,82%	100,00%	431.513
<b>TOTAL</b>	<b>1.481.626</b>	<b>100%</b>		<b>19.722.253</b>	<b>100%</b>		<b>13.311</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.5. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (NO AGRARIAS)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	9.496	1,44%	1,44%	-79.044	-1,03%	-1,03%	-8.324
0-1.500	4.482	0,68%	2,12%	-302	-0,00%	-1,03%	-67
1.500-3.000	7.357	1,12%	3,24%	9.942	0,13%	-0,90%	1.351
3.000-4.500	10.781	1,64%	4,87%	30.257	0,39%	-0,51%	2.806
4.500-6.000	17.460	2,65%	7,52%	72.213	0,94%	0,43%	4.136
6.000-7.500	26.841	4,07%	11,59%	144.242	1,88%	2,31%	5.374
7.500-9.000	42.557	6,46%	18,05%	290.794	3,79%	6,10%	6.833
9.000-10.500	53.371	8,10%	26,14%	428.026	5,58%	11,68%	8.020
10.500-12.000	53.851	8,17%	34,31%	482.172	6,28%	17,96%	8.954
12.000-13.500	57.917	8,79%	43,10%	590.049	7,69%	25,65%	10.188
13.500-15.000	59.792	9,07%	52,17%	685.380	8,93%	34,58%	11.463
15.000-16.500	51.494	7,81%	59,98%	638.114	8,31%	42,89%	12.392
16.500-18.000	42.299	6,42%	66,40%	560.912	7,31%	50,20%	13.261
18.000-19.500	35.481	5,38%	71,78%	502.347	6,55%	56,75%	14.158
19.500-21.000	28.845	4,38%	76,15%	430.279	5,61%	62,35%	14.917
21.000-22.500	23.505	3,57%	79,72%	367.643	4,79%	67,14%	15.641
22.500-24.000	19.032	2,89%	82,61%	310.459	4,05%	71,19%	16.312
24.000-25.500	16.090	2,44%	85,05%	275.279	3,59%	74,77%	17.109
25.500-27.000	12.869	1,95%	87,00%	228.696	2,98%	77,75%	17.771
27.000-28.500	10.972	1,66%	88,66%	200.990	2,62%	80,37%	18.318
28.500-30.000	9.087	1,38%	90,04%	172.634	2,25%	82,62%	18.998
30.000-33.000	14.146	2,15%	92,19%	276.673	3,60%	86,23%	19.558
33.000-36.000	10.133	1,54%	93,73%	206.044	2,68%	88,91%	20.334
36.000-39.000	7.495	1,14%	94,86%	154.326	2,01%	90,92%	20.590
39.000-42.000	5.614	0,85%	95,71%	119.404	1,56%	92,48%	21.269
42.000-45.000	4.334	0,66%	96,37%	93.342	1,22%	93,69%	21.537
45.000-48.000	3.240	0,49%	96,86%	70.452	0,92%	94,61%	21.744
48.000-51.000	2.714	0,41%	97,27%	59.102	0,77%	95,38%	21.777
51.000-54.000	2.205	0,33%	97,61%	49.399	0,64%	96,03%	22.403
54.000-57.000	1.764	0,27%	97,88%	37.915	0,49%	96,52%	21.494
57.000-60.000	1.378	0,21%	98,09%	29.863	0,39%	96,91%	21.671
60.000-66.000	2.197	0,33%	98,42%	45.937	0,60%	97,51%	20.909
66.000-72.000	1.643	0,25%	98,67%	33.055	0,43%	97,94%	20.119
72.000-78.000	1.277	0,19%	98,86%	26.102	0,34%	98,28%	20.440
78.000-84.000	1.012	0,15%	99,02%	18.998	0,25%	98,53%	18.773
84.000-90.000	809	0,12%	99,14%	15.919	0,21%	98,73%	19.678
90.000-96.000	655	0,10%	99,24%	11.472	0,15%	98,88%	17.515
96.000-120.000	1.700	0,26%	99,50%	31.149	0,41%	99,29%	18.323
120.000-144.000	1.000	0,15%	99,65%	16.635	0,22%	99,51%	16.635
144.000-168.000	584	0,09%	99,74%	9.607	0,13%	99,63%	16.450
168.000-192.000	335	0,05%	99,79%	5.390	0,07%	99,70%	16.089
192.000-216.000	233	0,04%	99,82%	4.100	0,05%	99,75%	17.595
216.000-240.000	164	0,02%	99,85%	2.509	0,03%	99,79%	15.298
240.000-360.000	490	0,07%	99,92%	8.047	0,10%	99,89%	16.422
360.000-480.000	192	0,03%	99,95%	3.266	0,04%	99,93%	17.012
480.000-600.000	82	0,01%	99,96%	1.328	0,02%	99,95%	16.189
Más de 600.000	248	0,04%	100,00%	3.695	0,05%	100,00%	14.897
<b>TOTAL</b>	<b>659.223</b>	<b>100%</b>		<b>7.674.811</b>	<b>100%</b>		<b>11.642</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.6. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (AGRARIAS)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	4.685	0,44%	0,44%	-14.861	-0,47%	-0,47%	-3.172
0-1.500	23.988	2,27%	2,72%	11.615	0,37%	-0,10%	484
1.500-3.000	24.068	2,28%	5,00%	33.962	1,08%	0,98%	1.411
3.000-4.500	31.457	2,98%	7,98%	65.119	2,07%	3,05%	2.070
4.500-6.000	46.811	4,44%	12,42%	101.597	3,23%	6,28%	2.170
6.000-7.500	82.372	7,81%	20,23%	142.106	4,52%	10,80%	1.725
7.500-9.000	107.629	10,20%	30,44%	175.848	5,59%	16,39%	1.634
9.000-10.500	92.362	8,76%	39,19%	195.153	6,21%	22,60%	2.113
10.500-12.000	78.438	7,44%	46,63%	206.892	6,58%	29,18%	2.638
12.000-13.500	69.174	6,56%	53,19%	199.002	6,33%	35,51%	2.877
13.500-15.000	62.903	5,96%	59,15%	185.411	5,90%	41,40%	2.948
15.000-16.500	55.249	5,24%	64,39%	173.365	5,51%	46,92%	3.138
16.500-18.000	48.464	4,60%	68,99%	158.372	5,04%	51,95%	3.268
18.000-19.500	41.699	3,95%	72,94%	146.492	4,66%	56,61%	3.513
19.500-21.000	34.905	3,31%	76,25%	130.243	4,14%	60,75%	3.731
21.000-22.500	29.026	2,75%	79,00%	118.327	3,76%	64,52%	4.077
22.500-24.000	24.589	2,33%	81,33%	103.544	3,29%	67,81%	4.211
24.000-25.500	21.453	2,03%	83,37%	92.370	2,94%	70,75%	4.306
25.500-27.000	18.333	1,74%	85,11%	81.234	2,58%	73,33%	4.431
27.000-28.500	16.198	1,54%	86,64%	73.443	2,34%	75,67%	4.534
28.500-30.000	14.803	1,40%	88,05%	64.996	2,07%	77,73%	4.391
30.000-33.000	24.409	2,31%	90,36%	108.722	3,46%	81,19%	4.454
33.000-36.000	19.805	1,88%	92,24%	89.258	2,84%	84,03%	4.507
36.000-39.000	14.324	1,36%	93,60%	71.640	2,28%	86,31%	5.001
39.000-42.000	10.634	1,01%	94,60%	57.950	1,84%	88,15%	5.450
42.000-45.000	8.002	0,76%	95,36%	46.625	1,48%	89,63%	5.827
45.000-48.000	6.239	0,59%	95,96%	37.537	1,19%	90,83%	6.016
48.000-51.000	5.133	0,49%	96,44%	30.387	0,97%	91,79%	5.920
51.000-54.000	4.242	0,40%	96,84%	28.122	0,89%	92,69%	6.629
54.000-57.000	3.537	0,34%	97,18%	22.949	0,73%	93,42%	6.488
57.000-60.000	2.983	0,28%	97,46%	20.066	0,64%	94,06%	6.727
60.000-66.000	4.507	0,43%	97,89%	28.560	0,91%	94,96%	6.337
66.000-72.000	3.363	0,32%	98,21%	24.679	0,78%	95,75%	7.339
72.000-78.000	2.603	0,25%	98,46%	18.259	0,58%	96,33%	7.015
78.000-84.000	1.988	0,19%	98,64%	15.904	0,51%	96,84%	8.000
84.000-90.000	1.543	0,15%	98,79%	11.355	0,36%	97,20%	7.359
90.000-96.000	1.267	0,12%	98,91%	9.907	0,32%	97,51%	7.819
96.000-120.000	3.388	0,32%	99,23%	24.931	0,79%	98,31%	7.359
120.000-144.000	1.908	0,18%	99,41%	14.218	0,45%	98,76%	7.452
144.000-168.000	1.172	0,11%	99,52%	8.273	0,26%	99,02%	7.059
168.000-192.000	807	0,08%	99,60%	5.076	0,16%	99,18%	6.291
192.000-216.000	603	0,06%	99,66%	3.738	0,12%	99,30%	6.199
216.000-240.000	475	0,05%	99,70%	3.020	0,10%	99,40%	6.359
240.000-360.000	1.291	0,12%	99,82%	7.925	0,25%	99,65%	6.138
360.000-480.000	624	0,06%	99,88%	3.501	0,11%	99,76%	5.611
480.000-600.000	301	0,03%	99,91%	1.349	0,04%	99,80%	4.483
Más de 600.000	926	0,09%	100,00%	6.184	0,20%	100,00%	6.679
<b>TOTAL</b>	<b>1.054.680</b>	<b>100%</b>		<b>3.144.367</b>	<b>100%</b>		<b>2.981</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.7. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.155	1,33%	1,33%	-4.759	-3,26%	-3,26%	-4.121
0-1.500	911	1,05%	2,39%	-58	-0,04%	-3,30%	-64
1.500-3.000	855	0,99%	3,37%	114	0,08%	-3,23%	134
3.000-4.500	1.249	1,44%	4,82%	499	0,34%	-2,88%	399
4.500-6.000	1.654	1,91%	6,73%	1.005	0,69%	-2,19%	608
6.000-7.500	2.202	2,54%	9,27%	1.752	1,20%	-0,99%	796
7.500-9.000	2.943	3,40%	12,67%	2.714	1,86%	0,87%	922
9.000-10.500	3.240	3,74%	16,41%	3.464	2,38%	3,24%	1.069
10.500-12.000	3.238	3,74%	20,15%	2.980	2,04%	5,29%	920
12.000-13.500	3.473	4,01%	24,17%	3.393	2,33%	7,62%	977
13.500-15.000	3.570	4,12%	28,29%	4.303	2,95%	10,57%	1.205
15.000-16.500	3.432	3,96%	32,25%	4.158	2,85%	13,42%	1.212
16.500-18.000	3.436	3,97%	36,22%	4.296	2,95%	16,37%	1.250
18.000-19.500	3.212	3,71%	39,93%	4.306	2,95%	19,32%	1.341
19.500-21.000	3.002	3,47%	43,40%	4.070	2,79%	22,11%	1.356
21.000-22.500	2.808	3,24%	46,65%	3.788	2,60%	24,71%	1.349
22.500-24.000	2.511	2,90%	49,55%	2.949	2,02%	26,73%	1.174
24.000-25.500	2.528	2,92%	52,47%	3.220	2,21%	28,94%	1.274
25.500-27.000	2.173	2,51%	54,98%	3.203	2,20%	31,14%	1.474
27.000-28.500	2.209	2,55%	57,53%	3.021	2,07%	33,21%	1.367
28.500-30.000	2.061	2,38%	59,91%	2.790	1,91%	35,12%	1.354
30.000-33.000	3.725	4,30%	64,21%	5.009	3,44%	38,56%	1.345
33.000-36.000	3.207	3,70%	67,92%	5.258	3,61%	42,17%	1.640
36.000-39.000	2.781	3,21%	71,13%	5.078	3,48%	45,65%	1.826
39.000-42.000	2.284	2,64%	73,77%	3.793	2,60%	48,25%	1.661
42.000-45.000	1.977	2,28%	76,05%	3.313	2,27%	50,52%	1.676
45.000-48.000	1.763	2,04%	78,09%	3.465	2,38%	52,90%	1.965
48.000-51.000	1.540	1,78%	79,87%	3.122	2,14%	55,04%	2.027
51.000-54.000	1.328	1,53%	81,40%	2.903	1,99%	57,03%	2.186
54.000-57.000	1.122	1,30%	82,70%	2.423	1,66%	58,69%	2.160
57.000-60.000	1.073	1,24%	83,94%	2.764	1,90%	60,59%	2.576
60.000-66.000	1.816	2,10%	86,03%	4.016	2,75%	63,34%	2.211
66.000-72.000	1.532	1,77%	87,80%	3.827	2,62%	65,97%	2.498
72.000-78.000	1.246	1,44%	89,24%	3.623	2,48%	68,45%	2.907
78.000-84.000	994	1,15%	90,39%	2.992	2,05%	70,50%	3.010
84.000-90.000	800	0,92%	91,32%	1.853	1,27%	71,78%	2.316
90.000-96.000	685	0,79%	92,11%	2.565	1,76%	73,53%	3.744
96.000-120.000	1.890	2,18%	94,29%	5.944	4,08%	77,61%	3.145
120.000-144.000	1.168	1,35%	95,64%	5.411	3,71%	81,32%	4.633
144.000-168.000	728	0,84%	96,48%	2.860	1,96%	83,28%	3.928
168.000-192.000	492	0,57%	97,05%	2.022	1,39%	84,67%	4.110
192.000-216.000	381	0,44%	97,49%	1.715	1,18%	85,85%	4.501
216.000-240.000	271	0,31%	97,80%	1.031	0,71%	86,55%	3.804
240.000-360.000	759	0,88%	98,68%	4.130	2,83%	89,39%	5.441
360.000-480.000	326	0,38%	99,06%	1.207	0,83%	90,21%	3.703
480.000-600.000	220	0,25%	99,31%	3.275	2,25%	92,46%	14.885
Más de 600.000	598	0,69%	100,00%	10.992	7,54%	100,00%	18.382
<b>TOTAL</b>	<b>86.568</b>	<b>100%</b>		<b>145.800</b>	<b>100%</b>		<b>1.684</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.8. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	287	0,22%	0,22%	925	0,11%	0,11%	3.223
0-1.500	491	0,37%	0,59%	359	0,04%	0,16%	732
1.500-3.000	808	0,61%	1,21%	1.193	0,15%	0,31%	1.476
3.000-4.500	1.184	0,90%	2,11%	2.472	0,31%	0,61%	2.088
4.500-6.000	1.749	1,33%	3,44%	4.396	0,54%	1,16%	2.513
6.000-7.500	2.335	1,78%	5,21%	6.314	0,78%	1,94%	2.704
7.500-9.000	2.978	2,26%	7,48%	7.857	0,97%	2,91%	2.638
9.000-10.500	3.400	2,59%	10,06%	9.218	1,14%	4,05%	2.711
10.500-12.000	3.796	2,89%	12,95%	11.094	1,37%	5,43%	2.923
12.000-13.500	4.034	3,07%	16,01%	12.911	1,60%	7,03%	3.201
13.500-15.000	4.103	3,12%	19,13%	13.344	1,65%	8,68%	3.252
15.000-16.500	3.983	3,03%	22,16%	13.586	1,68%	10,36%	3.411
16.500-18.000	4.229	3,22%	25,38%	14.798	1,83%	12,19%	3.499
18.000-19.500	4.040	3,07%	28,45%	15.021	1,86%	14,05%	3.718
19.500-21.000	4.033	3,07%	31,52%	15.328	1,90%	15,95%	3.801
21.000-22.500	3.931	2,99%	34,50%	15.498	1,92%	17,87%	3.942
22.500-24.000	3.771	2,87%	37,37%	16.161	2,00%	19,87%	4.286
24.000-25.500	3.645	2,77%	40,14%	16.042	1,99%	21,86%	4.401
25.500-27.000	3.523	2,68%	42,82%	15.773	1,95%	23,81%	4.477
27.000-28.500	3.405	2,59%	45,41%	15.888	1,97%	25,78%	4.666
28.500-30.000	3.317	2,52%	47,93%	15.995	1,98%	27,76%	4.822
30.000-33.000	6.384	4,85%	52,79%	31.217	3,87%	31,63%	4.890
33.000-36.000	5.881	4,47%	57,26%	30.079	3,73%	35,35%	5.115
36.000-39.000	5.077	3,86%	61,12%	29.756	3,69%	39,04%	5.861
39.000-42.000	4.436	3,37%	64,49%	26.857	3,33%	42,36%	6.054
42.000-45.000	4.014	3,05%	67,54%	25.581	3,17%	45,53%	6.373
45.000-48.000	3.420	2,60%	70,14%	24.355	3,02%	48,55%	7.121
48.000-51.000	3.054	2,32%	72,47%	22.335	2,77%	51,31%	7.313
51.000-54.000	2.768	2,10%	74,57%	21.386	2,65%	53,96%	7.726
54.000-57.000	2.453	1,87%	76,44%	20.231	2,51%	56,47%	8.247
57.000-60.000	2.208	1,68%	78,11%	18.104	2,24%	58,71%	8.199
60.000-66.000	3.759	2,86%	80,97%	32.594	4,04%	62,75%	8.671
66.000-72.000	3.032	2,31%	83,28%	28.171	3,49%	66,24%	9.291
72.000-78.000	2.519	1,92%	85,19%	25.204	3,12%	69,36%	10.006
78.000-84.000	2.143	1,63%	86,82%	22.436	2,78%	72,14%	10.469
84.000-90.000	1.765	1,34%	88,16%	18.139	2,25%	74,38%	10.277
90.000-96.000	1.475	1,12%	89,29%	15.831	1,96%	76,34%	10.733
96.000-120.000	4.177	3,18%	92,46%	51.475	6,37%	82,72%	12.323
120.000-144.000	2.381	1,81%	94,27%	30.932	3,83%	86,55%	12.991
144.000-168.000	1.540	1,17%	95,44%	20.903	2,59%	89,14%	13.574
168.000-192.000	1.088	0,83%	96,27%	14.963	1,85%	90,99%	13.753
192.000-216.000	760	0,58%	96,85%	10.430	1,29%	92,28%	13.723
216.000-240.000	549	0,42%	97,27%	9.760	1,21%	93,49%	17.779
240.000-360.000	1.563	1,19%	98,45%	24.285	3,01%	96,50%	15.537
360.000-480.000	677	0,51%	98,97%	10.939	1,35%	97,85%	16.158
480.000-600.000	349	0,27%	99,23%	4.378	0,54%	98,39%	12.543
Más de 600.000	1.007	0,77%	100,00%	12.966	1,61%	100,00%	12.876
<b>TOTAL</b>	<b>131.521</b>	<b>100%</b>		<b>807.479</b>	<b>100%</b>		<b>6.140</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.9. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10.625	3,14%	3,14%	-121.296	-2,95%	-2,95%	-11.416
0-1.500	5.380	1,59%	4,73%	-1.165	-0,03%	-2,98%	-217
1.500-3.000	6.515	1,92%	6,65%	5.116	0,12%	-2,85%	785
3.000-4.500	8.123	2,40%	9,05%	15.478	0,38%	-2,48%	1.905
4.500-6.000	10.954	3,23%	12,28%	33.125	0,81%	-1,67%	3.024
6.000-7.500	13.887	4,10%	16,38%	55.512	1,35%	-0,32%	3.997
7.500-9.000	16.472	4,86%	21,25%	81.986	1,99%	1,67%	4.977
9.000-10.500	17.536	5,18%	26,42%	100.637	2,45%	4,12%	5.739
10.500-12.000	17.700	5,23%	31,65%	116.152	2,82%	6,94%	6.562
12.000-13.500	17.695	5,22%	36,87%	130.348	3,17%	10,11%	7.366
13.500-15.000	16.925	5,00%	41,87%	137.130	3,34%	13,45%	8.102
15.000-16.500	16.201	4,78%	46,66%	143.579	3,49%	16,94%	8.862
16.500-18.000	15.100	4,46%	51,11%	148.397	3,61%	20,55%	9.828
18.000-19.500	14.101	4,16%	55,28%	148.955	3,62%	24,17%	10.563
19.500-21.000	12.539	3,70%	58,98%	142.600	3,47%	27,64%	11.372
21.000-22.500	11.397	3,37%	62,34%	133.317	3,24%	30,88%	11.698
22.500-24.000	9.855	2,91%	65,25%	120.586	2,93%	33,82%	12.236
24.000-25.500	8.809	2,60%	67,86%	110.243	2,68%	36,50%	12.515
25.500-27.000	7.813	2,31%	70,16%	100.267	2,44%	38,94%	12.833
27.000-28.500	7.009	2,07%	72,23%	91.049	2,21%	41,15%	12.990
28.500-30.000	6.277	1,85%	74,08%	84.256	2,05%	43,20%	13.423
30.000-33.000	11.013	3,25%	77,34%	149.025	3,62%	46,82%	13.532
33.000-36.000	9.157	2,70%	80,04%	127.297	3,10%	49,92%	13.902
36.000-39.000	7.711	2,28%	82,32%	116.277	2,83%	52,75%	15.079
39.000-42.000	6.273	1,85%	84,17%	100.306	2,44%	55,19%	15.990
42.000-45.000	5.335	1,58%	85,74%	91.074	2,21%	57,40%	17.071
45.000-48.000	4.459	1,32%	87,06%	78.295	1,90%	59,31%	17.559
48.000-51.000	3.970	1,17%	88,23%	74.264	1,81%	61,11%	18.706
51.000-54.000	3.383	1,00%	89,23%	65.854	1,60%	62,72%	19.466
54.000-57.000	3.039	0,90%	90,13%	57.841	1,41%	64,12%	19.033
57.000-60.000	2.619	0,77%	90,90%	53.789	1,31%	65,43%	20.538
60.000-66.000	4.380	1,29%	92,20%	98.144	2,39%	67,82%	22.407
66.000-72.000	3.536	1,04%	93,24%	81.660	1,99%	69,80%	23.094
72.000-78.000	2.815	0,83%	94,07%	73.766	1,79%	71,60%	26.205
78.000-84.000	2.304	0,68%	94,75%	63.953	1,56%	73,15%	27.757
84.000-90.000	1.975	0,58%	95,33%	56.691	1,38%	74,53%	28.704
90.000-96.000	1.624	0,48%	95,81%	50.023	1,22%	75,75%	30.802
96.000-120.000	4.197	1,24%	97,05%	147.231	3,58%	79,33%	35.080
120.000-144.000	2.525	0,75%	97,80%	101.801	2,48%	81,80%	40.317
144.000-168.000	1.492	0,44%	98,24%	66.715	1,62%	83,43%	44.715
168.000-192.000	1.026	0,30%	98,54%	49.561	1,21%	84,63%	48.305
192.000-216.000	769	0,23%	98,77%	43.192	1,05%	85,68%	56.167
216.000-240.000	545	0,16%	98,93%	31.825	0,77%	86,46%	58.395
240.000-360.000	1.417	0,42%	99,35%	88.746	2,16%	88,62%	62.629
360.000-480.000	634	0,19%	99,54%	64.760	1,58%	90,19%	102.145
480.000-600.000	407	0,12%	99,66%	68.617	1,67%	91,86%	168.592
Más de 600.000	1.165	0,34%	100,00%	334.720	8,14%	100,00%	287.314
<b>TOTAL</b>	<b>338.683</b>	<b>100%</b>		<b>4.111.698</b>	<b>100%</b>		<b>12.140</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.10. IMPUTACIÓN DE RENTAS IMOBILIARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13.422	0,29%	0,29%	6.423	0,35%	0,35%	479
0-1.500	45.541	0,98%	1,27%	11.741	0,63%	0,98%	258
1.500-3.000	35.809	0,77%	2,04%	13.100	0,70%	1,68%	366
3.000-4.500	51.133	1,10%	3,14%	17.829	0,96%	2,64%	349
4.500-6.000	101.009	2,17%	5,31%	30.461	1,64%	4,28%	302
6.000-7.500	171.691	3,69%	9,00%	45.498	2,45%	6,72%	265
7.500-9.000	215.690	4,64%	13,64%	63.533	3,41%	10,14%	295
9.000-10.500	206.418	4,44%	18,08%	66.851	3,59%	13,73%	324
10.500-12.000	209.094	4,50%	22,57%	68.753	3,70%	17,42%	329
12.000-13.500	216.469	4,65%	27,22%	69.937	3,76%	21,18%	323
13.500-15.000	221.389	4,76%	31,98%	70.808	3,81%	24,99%	320
15.000-16.500	215.539	4,63%	36,62%	69.733	3,75%	28,74%	324
16.500-18.000	207.009	4,45%	41,07%	67.948	3,65%	32,39%	328
18.000-19.500	195.688	4,21%	45,28%	65.812	3,54%	35,92%	336
19.500-21.000	179.674	3,86%	49,14%	62.254	3,35%	39,27%	346
21.000-22.500	167.474	3,60%	52,74%	58.685	3,15%	42,42%	350
22.500-24.000	157.200	3,38%	56,12%	55.738	3,00%	45,42%	355
24.000-25.500	146.932	3,16%	59,28%	52.500	2,82%	48,24%	357
25.500-27.000	136.005	2,92%	62,20%	49.532	2,66%	50,90%	364
27.000-28.500	131.476	2,83%	65,03%	47.929	2,58%	53,48%	365
28.500-30.000	127.767	2,75%	67,78%	47.603	2,56%	56,04%	373
30.000-33.000	236.845	5,09%	72,87%	91.560	4,92%	60,96%	387
33.000-36.000	198.062	4,26%	77,13%	83.452	4,49%	65,44%	421
36.000-39.000	146.619	3,15%	80,28%	65.464	3,52%	68,96%	446
39.000-42.000	114.983	2,47%	82,75%	53.816	2,89%	71,85%	468
42.000-45.000	92.954	2,00%	84,75%	45.283	2,43%	74,29%	487
45.000-48.000	76.707	1,65%	86,40%	38.660	2,08%	76,37%	504
48.000-51.000	65.813	1,41%	87,81%	33.841	1,82%	78,19%	514
51.000-54.000	56.978	1,23%	89,04%	30.160	1,62%	79,81%	529
54.000-57.000	48.646	1,05%	90,09%	26.644	1,43%	81,24%	548
57.000-60.000	42.140	0,91%	90,99%	23.385	1,26%	82,49%	555
60.000-66.000	69.528	1,49%	92,49%	40.550	2,18%	84,67%	583
66.000-72.000	53.833	1,16%	93,64%	33.031	1,78%	86,45%	614
72.000-78.000	42.193	0,91%	94,55%	26.820	1,44%	87,89%	636
78.000-84.000	33.390	0,72%	95,27%	22.317	1,20%	89,09%	668
84.000-90.000	26.875	0,58%	95,85%	18.668	1,00%	90,09%	695
90.000-96.000	22.057	0,47%	96,32%	16.162	0,87%	90,96%	733
96.000-120.000	56.931	1,22%	97,55%	44.255	2,38%	93,34%	777
120.000-144.000	30.864	0,66%	98,21%	26.798	1,44%	94,78%	868
144.000-168.000	19.065	0,41%	98,62%	17.606	0,95%	95,73%	923
168.000-192.000	12.499	0,27%	98,89%	12.252	0,66%	96,39%	980
192.000-216.000	8.926	0,19%	99,08%	9.192	0,49%	96,88%	1.030
216.000-240.000	6.270	0,13%	99,21%	6.885	0,37%	97,25%	1.098
240.000-360.000	16.550	0,36%	99,57%	19.064	1,02%	98,27%	1.152
360.000-480.000	6.711	0,14%	99,71%	8.845	0,48%	98,75%	1.318
480.000-600.000	3.711	0,08%	99,79%	5.050	0,27%	99,02%	1.361
Más de 600.000	9.579	0,21%	100,00%	18.211	0,98%	100,00%	1.901
<b>TOTAL</b>	<b>4.651.158</b>	<b>100%</b>		<b>1.860.642</b>	<b>100%</b>		<b>400</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.11. IMPUTACIONES DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	17	1,09%	1,09%	-259	-2,16%	-2,16%	-15.259
0-1.500	14	0,90%	1,99%	-12	-0,10%	-2,26%	-865
1.500-3.000	18	1,15%	3,14%	-4	-0,03%	-2,29%	-208
3.000-4.500	19	1,22%	4,36%	-18	-0,15%	-2,44%	-925
4.500-6.000	28	1,80%	6,16%	-134	-1,12%	-3,56%	-4.780
6.000-7.500	34	2,18%	8,34%	30	0,25%	-3,31%	886
7.500-9.000	48	3,08%	11,42%	37	0,31%	-3,00%	767
9.000-10.500	58	3,72%	15,14%	107	0,89%	-2,11%	1.843
10.500-12.000	50	3,21%	18,35%	111	0,92%	-1,18%	2.215
12.000-13.500	46	2,95%	21,30%	91	0,76%	-0,43%	1.980
13.500-15.000	63	4,04%	25,34%	160	1,34%	0,91%	2.547
15.000-16.500	50	3,21%	28,54%	80	0,67%	1,58%	1.602
16.500-18.000	47	3,01%	31,56%	68	0,57%	2,15%	1.444
18.000-19.500	48	3,08%	34,64%	135	1,13%	3,27%	2.821
19.500-21.000	32	2,05%	36,69%	50	0,42%	3,69%	1.570
21.000-22.500	49	3,14%	39,83%	160	1,33%	5,02%	3.256
22.500-24.000	46	2,95%	42,78%	180	1,50%	6,52%	3.906
24.000-25.500	46	2,95%	45,73%	172	1,43%	7,95%	3.736
25.500-27.000	25	1,60%	47,34%	72	0,60%	8,55%	2.880
27.000-28.500	26	1,67%	49,01%	136	1,13%	9,69%	5.226
28.500-30.000	45	2,89%	51,89%	256	2,13%	11,82%	5.679
30.000-33.000	48	3,08%	54,97%	252	2,10%	13,91%	5.241
33.000-36.000	55	3,53%	58,50%	252	2,10%	16,02%	4.582
36.000-39.000	40	2,57%	61,06%	264	2,20%	18,22%	6.604
39.000-42.000	34	2,18%	63,25%	276	2,30%	20,52%	8.111
42.000-45.000	37	2,37%	65,62%	249	2,08%	22,60%	6.743
45.000-48.000	29	1,86%	67,48%	111	0,92%	23,52%	3.812
48.000-51.000	29	1,86%	69,34%	135	1,13%	24,65%	4.667
51.000-54.000	34	2,18%	71,52%	161	1,35%	25,99%	4.749
54.000-57.000	30	1,92%	73,44%	162	1,35%	27,35%	5.412
57.000-60.000	25	1,60%	75,05%	325	2,71%	30,06%	13.019
60.000-66.000	50	3,21%	78,26%	577	4,81%	34,87%	11.540
66.000-72.000	41	2,63%	80,89%	452	3,77%	38,64%	11.025
72.000-78.000	39	2,50%	83,39%	776	6,47%	45,11%	19.909
78.000-84.000	24	1,54%	84,93%	147	1,22%	46,33%	6.120
84.000-90.000	19	1,22%	86,14%	107	0,89%	47,22%	5.615
90.000-96.000	19	1,22%	87,36%	385	3,21%	50,43%	20.265
96.000-120.000	64	4,11%	91,47%	803	6,69%	57,12%	12.541
120.000-144.000	21	1,35%	92,82%	300	2,50%	59,62%	14.263
144.000-168.000	24	1,54%	94,36%	660	5,50%	65,12%	27.497
168.000-192.000	21	1,35%	95,70%	387	3,22%	68,35%	18.419
192.000-216.000	11	0,71%	96,41%	357	2,98%	71,33%	32.493
216.000-240.000	12	0,77%	97,18%	150	1,25%	72,58%	12.530
240.000-360.000	25	1,60%	98,78%	664	5,53%	78,11%	26.547
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	11	0,71%	100,00%	2.320	19,34%	100,00%	210.927
<b>TOTAL</b>	<b>1.559</b>	<b>100%</b>		<b>11.996</b>	<b>100%</b>		<b>7.694</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.12. SALDO NETO (+) GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERÍODO DE GENERACIÓN IGUAL O INFERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.776	0,38%	0,38%	6.064	0,25%	0,25%	1.270
0-1.500	10.520	0,84%	1,23%	3.106	0,13%	0,38%	295
1.500-3.000	10.244	0,82%	2,05%	5.818	0,24%	0,63%	568
3.000-4.500	13.695	1,10%	3,15%	9.757	0,41%	1,04%	712
4.500-6.000	22.765	1,83%	4,98%	15.498	0,65%	1,69%	681
6.000-7.500	34.750	2,79%	7,77%	22.595	0,95%	2,64%	650
7.500-9.000	44.413	3,57%	11,34%	31.595	1,33%	3,96%	711
9.000-10.500	48.794	3,92%	15,25%	38.869	1,63%	5,60%	797
10.500-12.000	54.787	4,40%	19,65%	46.128	1,94%	7,53%	842
12.000-13.500	61.017	4,90%	24,55%	53.632	2,25%	9,78%	879
13.500-15.000	62.705	5,04%	29,59%	59.950	2,52%	12,30%	956
15.000-16.500	60.810	4,88%	34,47%	64.581	2,71%	15,01%	1.062
16.500-18.000	57.346	4,61%	39,08%	66.406	2,79%	17,80%	1.158
18.000-19.500	53.394	4,29%	43,37%	66.403	2,79%	20,58%	1.244
19.500-21.000	48.833	3,92%	47,29%	64.576	2,71%	23,29%	1.322
21.000-22.500	45.136	3,62%	50,91%	62.967	2,64%	25,94%	1.395
22.500-24.000	42.469	3,41%	54,32%	61.099	2,56%	28,50%	1.439
24.000-25.500	40.001	3,21%	57,54%	58.414	2,45%	30,95%	1.460
25.500-27.000	36.246	2,91%	60,45%	55.928	2,35%	33,30%	1.543
27.000-28.500	34.183	2,75%	63,19%	53.363	2,24%	35,54%	1.561
28.500-30.000	31.365	2,52%	65,71%	51.192	2,15%	37,69%	1.632
30.000-33.000	56.459	4,53%	70,24%	90.411	3,79%	41,48%	1.601
33.000-36.000	48.152	3,87%	74,11%	84.351	3,54%	45,03%	1.752
36.000-39.000	38.217	3,07%	77,18%	74.361	3,12%	48,15%	1.946
39.000-42.000	31.300	2,51%	79,69%	65.506	2,75%	50,90%	2.093
42.000-45.000	26.386	2,12%	81,81%	61.107	2,56%	53,46%	2.316
45.000-48.000	22.082	1,77%	83,59%	55.776	2,34%	55,80%	2.526
48.000-51.000	19.303	1,55%	85,14%	52.457	2,20%	58,00%	2.718
51.000-54.000	16.760	1,35%	86,48%	47.435	1,99%	59,99%	2.830
54.000-57.000	14.489	1,16%	87,65%	41.923	1,76%	61,75%	2.893
57.000-60.000	12.707	1,02%	88,67%	40.241	1,69%	63,44%	3.167
60.000-66.000	21.503	1,73%	90,39%	74.547	3,13%	66,57%	3.467
66.000-72.000	16.629	1,34%	91,73%	63.559	2,67%	69,24%	3.822
72.000-78.000	13.242	1,06%	92,79%	52.078	2,19%	71,43%	3.933
78.000-84.000	10.567	0,85%	93,64%	43.423	1,82%	73,25%	4.109
84.000-90.000	8.673	0,70%	94,34%	39.071	1,64%	74,89%	4.505
90.000-96.000	7.228	0,58%	94,92%	35.506	1,49%	76,38%	4.912
96.000-120.000	18.861	1,51%	96,43%	105.828	4,44%	80,82%	5.611
120.000-144.000	10.856	0,87%	97,30%	64.419	2,70%	83,52%	5.934
144.000-168.000	6.897	0,55%	97,86%	49.332	2,07%	85,60%	7.153
168.000-192.000	4.645	0,37%	98,23%	32.958	1,38%	86,98%	7.095
192.000-216.000	3.417	0,27%	98,51%	28.745	1,21%	88,19%	8.412
216.000-240.000	2.474	0,20%	98,70%	20.913	0,88%	89,06%	8.453
240.000-360.000	6.720	0,54%	99,24%	71.552	3,00%	92,07%	10.648
360.000-480.000	2.888	0,23%	99,48%	36.243	1,52%	93,59%	12.550
480.000-600.000	1.682	0,14%	99,61%	24.621	1,03%	94,62%	14.638
Más de 600.000	4.844	0,39%	100,00%	128.147	5,38%	100,00%	26.455
<b>TOTAL</b>	<b>1.245.230</b>	<b>100%</b>		<b>2.382.451</b>	<b>100%</b>		<b>1.913</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.13. SALDO NETO (+) GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERÍODO DE GENERACIÓN IGUAL O INFERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	96	0,92%	0,92%	318	0,74%	0,74%	-
0-1.500	109	1,04%	1,96%	239	0,55%	1,29%	2.196
1.500-3.000	105	1,00%	2,96%	203	0,47%	1,76%	1.935
3.000-4.500	103	0,98%	3,95%	311	0,72%	2,48%	3.019
4.500-6.000	153	1,46%	5,41%	344	0,80%	3,28%	2.251
6.000-7.500	192	1,84%	7,25%	351	0,81%	4,10%	1.826
7.500-9.000	228	2,18%	9,43%	567	1,31%	5,41%	2.485
9.000-10.500	258	2,47%	11,89%	822	1,90%	7,31%	3.185
10.500-12.000	284	2,72%	14,61%	832	1,93%	9,24%	2.931
12.000-13.500	285	2,72%	17,33%	743	1,72%	10,97%	2.607
13.500-15.000	333	3,18%	20,52%	807	1,87%	12,84%	2.423
15.000-16.500	347	3,32%	23,83%	925	2,14%	14,98%	2.666
16.500-18.000	282	2,70%	26,53%	764	1,77%	16,75%	2.711
18.000-19.500	296	2,83%	29,36%	518	1,20%	17,95%	1.750
19.500-21.000	304	2,91%	32,27%	889	2,06%	20,01%	2.926
21.000-22.500	287	2,74%	35,01%	811	1,88%	21,89%	2.825
22.500-24.000	267	2,55%	37,56%	820	1,90%	23,79%	3.070
24.000-25.500	282	2,70%	40,26%	637	1,48%	25,27%	2.260
25.500-27.000	284	2,72%	42,97%	818	1,90%	27,17%	2.881
27.000-28.500	301	2,88%	45,85%	877	2,03%	29,20%	2.913
28.500-30.000	285	2,72%	48,58%	975	2,26%	31,46%	3.420
30.000-33.000	564	5,39%	53,97%	1.473	3,41%	34,87%	2.611
33.000-36.000	521	4,98%	58,95%	1.773	4,11%	38,98%	3.403
36.000-39.000	395	3,78%	62,72%	1.209	2,80%	41,78%	3.061
39.000-42.000	370	3,54%	66,26%	1.415	3,28%	45,06%	3.823
42.000-45.000	321	3,07%	69,33%	1.132	2,62%	47,69%	3.527
45.000-48.000	269	2,57%	71,90%	1.019	2,36%	50,05%	3.789
48.000-51.000	245	2,34%	74,24%	770	1,78%	51,84%	3.141
51.000-54.000	200	1,91%	76,16%	1.130	2,62%	54,46%	5.651
54.000-57.000	185	1,77%	77,93%	802	1,86%	56,32%	4.338
57.000-60.000	169	1,62%	79,54%	734	1,70%	58,02%	4.343
60.000-66.000	316	3,02%	82,56%	1.539	3,57%	61,58%	4.871
66.000-72.000	213	2,04%	84,60%	1.178	2,73%	64,32%	5.532
72.000-78.000	168	1,61%	86,20%	673	1,56%	65,88%	4.005
78.000-84.000	158	1,51%	87,72%	691	1,60%	67,48%	4.372
84.000-90.000	114	1,09%	88,80%	682	1,58%	69,06%	5.986
90.000-96.000	95	0,91%	89,71%	482	1,12%	70,18%	5.075
96.000-120.000	288	2,75%	92,47%	2.164	5,02%	75,19%	7.512
120.000-144.000	165	1,58%	94,04%	1.470	3,41%	78,60%	8.906
144.000-168.000	114	1,09%	95,13%	1.517	3,52%	82,11%	13.304
168.000-192.000	84	0,80%	95,94%	545	1,26%	83,38%	6.489
192.000-216.000	66	0,63%	96,57%	551	1,28%	84,65%	8.342
216.000-240.000	38	0,36%	96,93%	393	0,91%	85,56%	10.345
240.000-360.000	132	1,26%	98,19%	2.360	5,47%	91,04%	17.879
360.000-480.000	55	0,53%	98,72%	1.125	2,61%	93,64%	20.456
480.000-600.000	43	0,41%	99,13%	1.165	2,70%	96,34%	27.099
Más de 600.000	91	0,87%	100,00%	1.577	3,66%	100,00%	17.332
<b>TOTAL</b>	<b>10.460</b>	<b>100%</b>		<b>43.141</b>	<b>100%</b>		<b>4.124</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.14. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERIODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.545	0,51%	0,51%	-996.580	-0,26%	-0,26%	-10.886
0-1.500	237.907	1,33%	1,85%	149.040	0,04%	-0,22%	626
1.500-3.000	210.000	1,18%	3,03%	460.786	0,12%	-0,10%	2.194
3.000-4.500	298.490	1,67%	4,70%	1.111.435	0,29%	0,19%	3.724
4.500-6.000	520.148	2,92%	7,62%	2.705.685	0,71%	0,90%	5.202
6.000-7.500	837.248	4,70%	12,31%	5.664.106	1,48%	2,38%	6.765
7.500-9.000	985.576	5,53%	17,84%	8.061.625	2,11%	4,50%	8.180
9.000-10.500	1.024.804	5,75%	23,59%	9.900.582	2,59%	7,09%	9.661
10.500-12.000	1.132.979	6,35%	29,94%	12.642.225	3,31%	10,40%	11.158
12.000-13.500	1.215.237	6,82%	36,76%	15.361.784	4,03%	14,43%	12.641
13.500-15.000	1.175.753	6,59%	43,35%	16.592.756	4,35%	18,78%	14.112
15.000-16.500	1.035.848	5,81%	49,16%	16.131.010	4,23%	23,00%	15.573
16.500-18.000	920.303	5,16%	54,32%	15.686.592	4,11%	27,11%	17.045
18.000-19.500	815.113	4,57%	58,89%	15.089.060	3,95%	31,07%	18.512
19.500-21.000	703.543	3,95%	62,84%	14.041.601	3,68%	34,75%	19.958
21.000-22.500	653.516	3,67%	66,51%	13.999.366	3,67%	38,41%	21.422
22.500-24.000	606.265	3,40%	69,91%	13.880.880	3,64%	42,05%	22.896
24.000-25.500	544.235	3,05%	72,96%	13.239.855	3,47%	45,52%	24.327
25.500-27.000	479.921	2,69%	75,65%	12.371.836	3,24%	48,76%	25.779
27.000-28.500	442.525	2,48%	78,13%	12.042.553	3,16%	51,92%	27.213
28.500-30.000	395.205	2,22%	80,35%	11.321.284	2,97%	54,88%	28.647
30.000-33.000	685.070	3,84%	84,19%	21.080.347	5,52%	60,41%	30.771
33.000-36.000	518.172	2,91%	87,10%	17.344.330	4,54%	64,95%	33.472
36.000-39.000	373.497	2,09%	89,19%	13.487.363	3,53%	68,49%	36.111
39.000-42.000	285.100	1,60%	90,79%	11.041.944	2,89%	71,38%	38.730
42.000-45.000	223.701	1,25%	92,05%	9.239.061	2,42%	73,80%	41.301
45.000-48.000	181.770	1,02%	93,06%	7.977.761	2,09%	75,89%	43.889
48.000-51.000	152.000	0,85%	93,92%	7.053.018	1,85%	77,74%	46.401
51.000-54.000	127.720	0,72%	94,63%	6.262.266	1,64%	79,38%	49.031
54.000-57.000	106.533	0,60%	95,23%	5.473.466	1,43%	80,81%	51.378
57.000-60.000	90.749	0,51%	95,74%	4.890.234	1,28%	82,10%	53.887
60.000-66.000	145.054	0,81%	96,55%	8.306.981	2,18%	84,27%	57.268
66.000-72.000	107.934	0,61%	97,16%	6.678.042	1,75%	86,02%	61.872
72.000-78.000	81.835	0,46%	97,62%	5.411.674	1,42%	87,44%	66.129
78.000-84.000	63.157	0,35%	97,97%	4.454.648	1,17%	88,61%	70.533
84.000-90.000	49.063	0,28%	98,25%	3.646.566	0,96%	89,56%	74.324
90.000-96.000	39.155	0,22%	98,47%	3.061.172	0,80%	90,37%	78.181
96.000-120.000	97.604	0,55%	99,01%	8.416.296	2,21%	92,57%	86.229
120.000-144.000	50.502	0,28%	99,30%	5.047.367	1,32%	93,89%	99.944
144.000-168.000	29.982	0,17%	99,47%	3.380.840	0,89%	94,78%	112.762
168.000-192.000	19.440	0,11%	99,57%	2.452.542	0,64%	95,42%	126.160
192.000-216.000	13.647	0,08%	99,65%	1.891.736	0,50%	95,92%	138.619
216.000-240.000	9.564	0,05%	99,71%	1.400.959	0,37%	96,28%	146.483
240.000-360.000	24.509	0,14%	99,84%	4.296.738	1,13%	97,41%	175.313
360.000-480.000	9.796	0,05%	99,90%	2.187.633	0,57%	97,98%	223.319
480.000-600.000	5.254	0,03%	99,93%	1.441.746	0,38%	98,36%	274.409
Más de 600.000	13.039	0,07%	100,00%	6.253.208	1,64%	100,00%	479.577
<b>TOTAL</b>	<b>17.830.008</b>	<b>100%</b>		<b>381.635.419</b>	<b>100%</b>		<b>21.404</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.15. SALDO NETO (-) GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERIODO DE GENERACIÓN IGUAL O INFERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	5.692	0,24%	0,24%	20.264	0,05%	0,05%	3.560
0-1.500	21.011	0,89%	1,14%	9.699	0,02%	0,07%	462
1.500-3.000	19.487	0,83%	1,97%	20.162	0,05%	0,12%	1.035
3.000-4.500	24.471	1,04%	3,01%	35.067	0,09%	0,21%	1.433
4.500-6.000	41.209	1,75%	4,76%	41.690	0,10%	0,31%	1.012
6.000-7.500	65.303	2,78%	7,54%	57.159	0,14%	0,46%	875
7.500-9.000	83.171	3,54%	11,09%	82.800	0,21%	0,66%	996
9.000-10.500	85.002	3,62%	14,71%	105.357	0,26%	0,92%	1.239
10.500-12.000	88.195	3,76%	18,46%	122.871	0,30%	1,23%	1.393
12.000-13.500	93.040	3,96%	22,42%	143.051	0,35%	1,58%	1.538
13.500-15.000	94.422	4,02%	26,44%	156.051	0,39%	1,97%	1.653
15.000-16.500	92.505	3,94%	30,38%	170.075	0,42%	2,39%	1.839
16.500-18.000	90.567	3,86%	34,24%	180.109	0,45%	2,84%	1.989
18.000-19.500	87.310	3,72%	37,96%	193.631	0,48%	3,32%	2.218
19.500-21.000	81.923	3,49%	41,44%	203.524	0,50%	3,82%	2.484
21.000-22.500	77.789	3,31%	44,76%	213.921	0,53%	4,35%	2.750
22.500-24.000	74.020	3,15%	47,91%	222.243	0,55%	4,90%	3.002
24.000-25.500	70.478	3,00%	50,91%	229.069	0,57%	5,47%	3.250
25.500-27.000	65.942	2,81%	53,72%	229.367	0,57%	6,04%	3.478
27.000-28.500	63.229	2,69%	56,41%	236.919	0,59%	6,63%	3.747
28.500-30.000	60.150	2,56%	58,97%	241.854	0,60%	7,23%	4.021
30.000-33.000	112.834	4,80%	63,78%	498.419	1,24%	8,46%	4.417
33.000-36.000	100.110	4,26%	68,04%	503.672	1,25%	9,71%	5.031
36.000-39.000	82.159	3,50%	71,54%	508.409	1,26%	10,97%	6.188
39.000-42.000	68.274	2,91%	74,44%	502.254	1,24%	12,21%	7.356
42.000-45.000	57.991	2,47%	76,91%	493.622	1,22%	13,44%	8.512
45.000-48.000	49.445	2,11%	79,02%	480.693	1,19%	14,63%	9.722
48.000-51.000	42.979	1,83%	80,85%	476.524	1,18%	15,81%	11.087
51.000-54.000	37.376	1,59%	82,44%	449.466	1,11%	16,92%	12.026
54.000-57.000	33.175	1,41%	83,85%	446.020	1,11%	18,03%	13.444
57.000-60.000	29.218	1,24%	85,10%	425.420	1,05%	19,08%	14.560
60.000-66.000	49.882	2,12%	87,22%	827.954	2,05%	21,14%	16.598
66.000-72.000	39.335	1,67%	88,90%	771.346	1,91%	23,05%	19.610
72.000-78.000	31.918	1,36%	90,26%	729.769	1,81%	24,86%	22.864
78.000-84.000	26.134	1,11%	91,37%	667.925	1,66%	26,51%	25.558
84.000-90.000	21.585	0,92%	92,29%	628.666	1,56%	28,07%	29.125
90.000-96.000	18.007	0,77%	93,05%	586.753	1,45%	29,53%	32.585
96.000-120.000	49.152	2,09%	95,15%	2.021.165	5,01%	34,54%	41.121
120.000-144.000	28.218	1,20%	96,35%	1.589.536	3,94%	38,48%	56.331
144.000-168.000	18.038	0,77%	97,12%	1.286.408	3,19%	41,66%	71.317
168.000-192.000	12.262	0,52%	97,64%	1.047.116	2,60%	44,26%	85.395
192.000-216.000	8.930	0,38%	98,02%	894.759	2,22%	46,48%	100.197
216.000-240.000	6.571	0,28%	98,30%	785.754	1,95%	48,43%	119.579
240.000-360.000	17.321	0,74%	99,04%	2.825.057	7,00%	55,43%	163.100
360.000-480.000	7.429	0,32%	99,35%	1.875.446	4,65%	60,08%	252.449
480.000-600.000	4.079	0,17%	99,53%	1.385.879	3,44%	63,51%	339.759
Más de 600.000	11.107	0,47%	100,00%	14.720.577	36,49%	100,00%	1.325.342
<b>TOTAL</b>	<b>2.348.445</b>	<b>100%</b>		<b>40.343.491</b>	<b>100%</b>		<b>17.179</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.16. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2002 A 2005							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	362	0,34%	0,34%	1.398	0,28%	0,28%	3.861
0-1.500	453	0,42%	0,76%	1.310	0,26%	0,54%	2.893
1.500-3.000	483	0,45%	1,21%	3.255	0,65%	1,19%	6.739
3.000-4.500	704	0,65%	1,86%	8.764	1,74%	2,93%	12.449
4.500-6.000	1.195	1,11%	2,97%	2.970	0,59%	3,52%	2.485
6.000-7.500	1.733	1,61%	4,58%	3.798	0,76%	4,28%	2.191
7.500-9.000	2.189	2,03%	6,62%	4.169	0,83%	5,11%	1.905
9.000-10.500	2.497	2,32%	8,94%	4.784	0,95%	6,06%	1.916
10.500-12.000	2.657	2,47%	11,41%	4.787	0,95%	7,01%	1.802
12.000-13.500	2.976	2,77%	14,17%	6.612	1,32%	8,33%	2.222
13.500-15.000	2.980	2,77%	16,94%	5.821	1,16%	9,48%	1.953
15.000-16.500	2.980	2,77%	19,71%	7.161	1,42%	10,91%	2.403
16.500-18.000	2.942	2,73%	22,45%	6.672	1,33%	12,24%	2.268
18.000-19.500	3.023	2,81%	25,26%	8.021	1,60%	13,83%	2.653
19.500-21.000	2.981	2,77%	28,03%	6.730	1,34%	15,17%	2.258
21.000-22.500	2.848	2,65%	30,67%	6.869	1,37%	16,54%	2.412
22.500-24.000	2.783	2,59%	33,26%	8.179	1,63%	18,17%	2.939
24.000-25.500	2.738	2,54%	35,81%	6.857	1,36%	19,53%	2.504
25.500-27.000	2.632	2,45%	38,25%	6.441	1,28%	20,81%	2.447
27.000-28.500	2.586	2,40%	40,66%	6.934	1,38%	22,19%	2.681
28.500-30.000	2.554	2,37%	43,03%	8.019	1,60%	23,79%	3.140
30.000-33.000	5.204	4,84%	47,87%	14.517	2,89%	26,67%	2.790
33.000-36.000	4.866	4,52%	52,39%	14.278	2,84%	29,52%	2.934
36.000-39.000	4.385	4,08%	56,46%	15.451	3,07%	32,59%	3.524
39.000-42.000	3.741	3,48%	59,94%	13.895	2,76%	35,35%	3.714
42.000-45.000	3.354	3,12%	63,06%	13.142	2,61%	37,97%	3.918
45.000-48.000	2.980	2,77%	65,83%	11.456	2,28%	40,25%	3.844
48.000-51.000	2.577	2,40%	68,22%	11.403	2,27%	42,52%	4.425
51.000-54.000	2.373	2,21%	70,43%	10.265	2,04%	44,56%	4.326
54.000-57.000	2.130	1,98%	72,41%	9.781	1,95%	46,51%	4.592
57.000-60.000	1.974	1,83%	74,24%	8.673	1,73%	48,23%	4.394
60.000-66.000	3.422	3,18%	77,42%	15.456	3,08%	51,31%	4.517
66.000-72.000	2.769	2,57%	80,00%	14.015	2,79%	54,10%	5.061
72.000-78.000	2.367	2,20%	82,20%	13.340	2,65%	56,75%	5.636
78.000-84.000	1.939	1,80%	84,00%	12.576	2,50%	59,25%	6.486
84.000-90.000	1.698	1,58%	85,58%	10.732	2,14%	61,39%	6.321
90.000-96.000	1.417	1,32%	86,89%	8.333	1,66%	63,05%	5.881
96.000-120.000	3.903	3,63%	90,52%	31.742	6,32%	69,36%	8.133
120.000-144.000	2.425	2,25%	92,78%	22.168	4,41%	73,77%	9.141
144.000-168.000	1.520	1,41%	94,19%	15.897	3,16%	76,93%	10.458
168.000-192.000	1.134	1,05%	95,24%	12.318	2,45%	79,38%	10.862
192.000-216.000	825	0,77%	96,01%	9.690	1,93%	81,31%	11.745
216.000-240.000	641	0,60%	96,61%	8.374	1,67%	82,98%	13.065
240.000-360.000	1.574	1,46%	98,07%	22.393	4,46%	87,43%	14.227
360.000-480.000	664	0,62%	98,69%	13.778	2,74%	90,18%	20.750
480.000-600.000	401	0,37%	99,06%	9.396	1,87%	92,05%	23.433
Más de 600.000	1.013	0,94%	100,00%	39.981	7,95%	100,00%	39.468
<b>TOTAL</b>	<b>107.592</b>	<b>100%</b>		<b>502.602</b>	<b>100%</b>		<b>4.671</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.17. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERIODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.440	0,24%	0,24%	18.866	0,05%	0,05%	3.468
0-1.500	20.670	0,90%	1,13%	8.389	0,02%	0,07%	406
1.500-3.000	19.156	0,83%	1,97%	16.907	0,04%	0,11%	883
3.000-4.500	24.017	1,04%	3,01%	26.303	0,07%	0,18%	1.095
4.500-6.000	40.468	1,76%	4,77%	38.720	0,10%	0,27%	957
6.000-7.500	64.189	2,79%	7,56%	53.361	0,13%	0,41%	831
7.500-9.000	81.820	3,56%	11,11%	78.631	0,20%	0,61%	961
9.000-10.500	83.533	3,63%	14,74%	100.574	0,25%	0,86%	1.204
10.500-12.000	86.732	3,77%	18,51%	118.083	0,30%	1,15%	1.361
12.000-13.500	91.366	3,97%	22,48%	136.439	0,34%	1,50%	1.493
13.500-15.000	92.735	4,03%	26,51%	150.230	0,38%	1,87%	1.620
15.000-16.500	90.841	3,95%	30,46%	162.914	0,41%	2,28%	1.793
16.500-18.000	88.986	3,87%	34,33%	173.437	0,44%	2,72%	1.949
18.000-19.500	85.723	3,73%	38,05%	185.610	0,47%	3,18%	2.165
19.500-21.000	80.381	3,49%	41,54%	196.794	0,49%	3,68%	2.448
21.000-22.500	76.330	3,32%	44,86%	207.052	0,52%	4,20%	2.713
22.500-24.000	72.654	3,16%	48,02%	214.064	0,54%	4,73%	2.946
24.000-25.500	69.108	3,00%	51,02%	222.213	0,56%	5,29%	3.215
25.500-27.000	64.667	2,81%	53,83%	222.926	0,56%	5,85%	3.447
27.000-28.500	61.977	2,69%	56,52%	229.985	0,58%	6,43%	3.711
28.500-30.000	58.916	2,56%	59,09%	233.835	0,59%	7,02%	3.969
30.000-33.000	110.246	4,79%	63,88%	483.902	1,21%	8,23%	4.389
33.000-36.000	97.846	4,25%	68,13%	489.395	1,23%	9,46%	5.002
36.000-39.000	80.225	3,49%	71,61%	492.958	1,24%	10,70%	6.145
39.000-42.000	66.677	2,90%	74,51%	488.358	1,23%	11,92%	7.324
42.000-45.000	56.584	2,46%	76,97%	480.480	1,21%	13,13%	8.491
45.000-48.000	48.249	2,10%	79,07%	469.237	1,18%	14,31%	9.725
48.000-51.000	41.999	1,83%	80,89%	465.121	1,17%	15,47%	11.075
51.000-54.000	36.463	1,58%	82,48%	439.201	1,10%	16,58%	12.045
54.000-57.000	32.427	1,41%	83,89%	436.239	1,09%	17,67%	13.453
57.000-60.000	28.518	1,24%	85,12%	416.747	1,05%	18,72%	14.613
60.000-66.000	48.652	2,11%	87,24%	812.497	2,04%	20,76%	16.700
66.000-72.000	38.407	1,67%	88,91%	757.331	1,90%	22,66%	19.719
72.000-78.000	31.153	1,35%	90,26%	716.429	1,80%	24,46%	22.997
78.000-84.000	25.545	1,11%	91,37%	655.349	1,64%	26,10%	25.655
84.000-90.000	21.057	0,92%	92,29%	617.934	1,55%	27,65%	29.346
90.000-96.000	17.585	0,76%	93,05%	578.420	1,45%	29,10%	32.893
96.000-120.000	48.074	2,09%	95,14%	1.989.423	4,99%	34,10%	41.383
120.000-144.000	27.650	1,20%	96,34%	1.567.369	3,93%	38,03%	56.686
144.000-168.000	17.699	0,77%	97,11%	1.270.511	3,19%	41,22%	71.784
168.000-192.000	12.014	0,52%	97,63%	1.034.798	2,60%	43,82%	86.133
192.000-216.000	8.745	0,38%	98,01%	885.069	2,22%	46,04%	101.209
216.000-240.000	6.431	0,28%	98,29%	777.380	1,95%	47,99%	120.880
240.000-360.000	17.029	0,74%	99,03%	2.802.664	7,03%	55,02%	164.582
360.000-480.000	7.312	0,32%	99,35%	1.861.668	4,67%	59,70%	254.605
480.000-600.000	4.012	0,17%	99,52%	1.376.482	3,45%	63,15%	343.091
Más de 600.000	10.967	0,48%	100,00%	14.680.596	36,85%	100,00%	1.338.615
<b>TOTAL</b>	<b>2.301.275</b>	<b>100%</b>		<b>39.840.889</b>	<b>100%</b>		<b>17.313</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.18. MÍNIMO PERSONAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	97.234	0,55%	0,55%	440.793	0,58%	0,58%	4.533
<b>0-1.500</b>	238.570	1,34%	1,88%	996.809	1,31%	1,89%	4.178
<b>1.500-3.000</b>	210.125	1,18%	3,06%	854.774	1,13%	3,02%	4.068
<b>3.000-4.500</b>	298.518	1,67%	4,74%	1.175.705	1,55%	4,57%	3.938
<b>4.500-6.000</b>	520.069	2,92%	7,65%	2.003.213	2,64%	7,21%	3.852
<b>6.000-7.500</b>	837.088	4,69%	12,35%	3.189.503	4,20%	11,41%	3.810
<b>7.500-9.000</b>	985.338	5,53%	17,87%	3.964.611	5,22%	16,63%	4.024
<b>9.000-10.500</b>	1.024.578	5,75%	23,62%	4.225.342	5,56%	22,19%	4.124
<b>10.500-12.000</b>	1.132.746	6,35%	29,97%	4.700.488	6,19%	28,38%	4.150
<b>12.000-13.500</b>	1.215.015	6,81%	36,79%	5.144.016	6,77%	35,16%	4.234
<b>13.500-15.000</b>	1.175.504	6,59%	43,38%	5.112.567	6,73%	41,89%	4.349
<b>15.000-16.500</b>	1.035.651	5,81%	49,19%	4.572.380	6,02%	47,91%	4.415
<b>16.500-18.000</b>	920.107	5,16%	54,35%	4.107.885	5,41%	53,32%	4.465
<b>18.000-19.500</b>	814.915	4,57%	58,92%	3.644.853	4,80%	58,12%	4.473
<b>19.500-21.000</b>	703.370	3,94%	62,86%	3.149.458	4,15%	62,27%	4.478
<b>21.000-22.500</b>	653.345	3,66%	66,53%	2.872.970	3,78%	66,05%	4.397
<b>22.500-24.000</b>	606.052	3,40%	69,93%	2.633.444	3,47%	69,52%	4.345
<b>24.000-25.500</b>	544.038	3,05%	72,98%	2.363.306	3,11%	72,63%	4.344
<b>25.500-27.000</b>	479.737	2,69%	75,67%	2.087.555	2,75%	75,38%	4.351
<b>27.000-28.500</b>	442.341	2,48%	78,15%	1.908.094	2,51%	77,89%	4.314
<b>28.500-30.000</b>	394.991	2,22%	80,37%	1.705.573	2,25%	80,14%	4.318
<b>30.000-33.000</b>	684.650	3,84%	84,21%	2.975.171	3,92%	84,06%	4.346
<b>33.000-36.000</b>	517.806	2,90%	87,11%	2.239.569	2,95%	87,01%	4.325
<b>36.000-39.000</b>	373.220	2,09%	89,20%	1.614.847	2,13%	89,13%	4.327
<b>39.000-42.000</b>	284.864	1,60%	90,80%	1.228.703	1,62%	90,75%	4.313
<b>42.000-45.000</b>	223.522	1,25%	92,05%	967.409	1,27%	92,03%	4.328
<b>45.000-48.000</b>	181.593	1,02%	93,07%	779.427	1,03%	93,05%	4.292
<b>48.000-51.000</b>	151.848	0,85%	93,92%	649.867	0,86%	93,91%	4.280
<b>51.000-54.000</b>	127.594	0,72%	94,64%	546.522	0,72%	94,63%	4.283
<b>54.000-57.000</b>	106.423	0,60%	95,24%	455.667	0,60%	95,23%	4.282
<b>57.000-60.000</b>	90.662	0,51%	95,74%	387.515	0,51%	95,74%	4.274
<b>60.000-66.000</b>	144.887	0,81%	96,56%	619.813	0,82%	96,55%	4.278
<b>66.000-72.000</b>	107.810	0,60%	97,16%	460.276	0,61%	97,16%	4.269
<b>72.000-78.000</b>	81.730	0,46%	97,62%	349.340	0,46%	97,62%	4.274
<b>78.000-84.000</b>	63.080	0,35%	97,97%	269.571	0,36%	97,98%	4.273
<b>84.000-90.000</b>	49.020	0,27%	98,25%	210.045	0,28%	98,25%	4.285
<b>90.000-96.000</b>	39.110	0,22%	98,47%	167.667	0,22%	98,47%	4.287
<b>96.000-120.000</b>	97.523	0,55%	99,02%	417.193	0,55%	99,02%	4.278
<b>120.000-144.000</b>	50.443	0,28%	99,30%	215.585	0,28%	99,31%	4.274
<b>144.000-168.000</b>	29.952	0,17%	99,47%	127.960	0,17%	99,47%	4.272
<b>168.000-192.000</b>	19.421	0,11%	99,58%	82.746	0,11%	99,58%	4.261
<b>192.000-216.000</b>	13.637	0,08%	99,65%	57.878	0,08%	99,66%	4.244
<b>216.000-240.000</b>	9.564	0,05%	99,71%	40.174	0,05%	99,71%	4.201
<b>240.000-360.000</b>	24.490	0,14%	99,84%	102.500	0,13%	99,85%	4.185
<b>360.000-480.000</b>	9.793	0,05%	99,90%	40.641	0,05%	99,90%	4.150
<b>480.000-600.000</b>	5.259	0,03%	99,93%	22.018	0,03%	99,93%	4.187
<b>Más de 600.000</b>	13.027	0,07%	100,00%	52.911	0,07%	100,00%	4.062
<b>TOTAL</b>	<b>17.830.260</b>	<b>100%</b>		<b>75.934.353</b>	<b>100%</b>		<b>4.259</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L19. MÍNIMO POR DESCENDIENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	32.279	0,47%	0,47%	70.156	0,61%	0,61%	2.173
<b>0-1.500</b>	34.801	0,51%	0,98%	65.324	0,57%	1,18%	1.877
<b>1.500-3.000</b>	36.056	0,53%	1,50%	68.602	0,60%	1,77%	1.903
<b>3.000-4.500</b>	61.705	0,90%	2,40%	107.554	0,93%	2,70%	1.743
<b>4.500-6.000</b>	138.871	2,02%	4,42%	208.915	1,81%	4,52%	1.504
<b>6.000-7.500</b>	216.689	3,16%	7,58%	319.073	2,77%	7,29%	1.472
<b>7.500-9.000</b>	290.177	4,23%	11,80%	436.848	3,79%	11,08%	1.505
<b>9.000-10.500</b>	342.895	4,99%	16,80%	534.097	4,64%	15,71%	1.558
<b>10.500-12.000</b>	401.146	5,84%	22,64%	649.218	5,63%	21,35%	1.618
<b>12.000-13.500</b>	453.219	6,60%	29,24%	759.858	6,60%	27,95%	1.677
<b>13.500-15.000</b>	464.849	6,77%	36,00%	799.724	6,94%	34,89%	1.720
<b>15.000-16.500</b>	422.078	6,15%	42,15%	729.420	6,33%	41,22%	1.728
<b>16.500-18.000</b>	376.414	5,48%	47,63%	654.222	5,68%	46,90%	1.738
<b>18.000-19.500</b>	337.211	4,91%	52,54%	585.204	5,08%	51,98%	1.735
<b>19.500-21.000</b>	292.564	4,26%	56,80%	504.317	4,38%	56,35%	1.724
<b>21.000-22.500</b>	263.941	3,84%	60,64%	448.459	3,89%	60,24%	1.699
<b>22.500-24.000</b>	242.055	3,52%	64,17%	404.829	3,51%	63,76%	1.672
<b>24.000-25.500</b>	224.339	3,27%	67,44%	371.775	3,23%	66,99%	1.657
<b>25.500-27.000</b>	203.780	2,97%	70,40%	337.708	2,93%	69,92%	1.657
<b>27.000-28.500</b>	190.348	2,77%	73,17%	314.029	2,73%	72,64%	1.650
<b>28.500-30.000</b>	170.003	2,48%	75,65%	280.736	2,44%	75,08%	1.651
<b>30.000-33.000</b>	300.684	4,38%	80,03%	495.383	4,30%	79,38%	1.648
<b>33.000-36.000</b>	238.193	3,47%	83,50%	392.814	3,41%	82,79%	1.649
<b>36.000-39.000</b>	176.552	2,57%	86,07%	294.496	2,56%	85,34%	1.668
<b>39.000-42.000</b>	136.917	1,99%	88,06%	231.029	2,01%	87,35%	1.687
<b>42.000-45.000</b>	108.811	1,58%	89,64%	185.821	1,61%	88,96%	1.708
<b>45.000-48.000</b>	90.528	1,32%	90,96%	154.377	1,34%	90,30%	1.705
<b>48.000-51.000</b>	76.305	1,11%	92,07%	130.929	1,14%	91,44%	1.716
<b>51.000-54.000</b>	65.169	0,95%	93,02%	112.311	0,97%	92,41%	1.723
<b>54.000-57.000</b>	54.310	0,79%	93,81%	94.142	0,82%	93,23%	1.733
<b>57.000-60.000</b>	46.656	0,68%	94,49%	81.253	0,71%	93,94%	1.742
<b>60.000-66.000</b>	75.089	1,09%	95,59%	132.221	1,15%	95,08%	1.761
<b>66.000-72.000</b>	55.882	0,81%	96,40%	99.218	0,86%	95,94%	1.775
<b>72.000-78.000</b>	42.296	0,62%	97,02%	75.962	0,66%	96,60%	1.796
<b>78.000-84.000</b>	32.438	0,47%	97,49%	59.157	0,51%	97,12%	1.824
<b>84.000-90.000</b>	25.071	0,37%	97,85%	46.524	0,40%	97,52%	1.856
<b>90.000-96.000</b>	19.626	0,29%	98,14%	36.442	0,32%	97,84%	1.857
<b>96.000-120.000</b>	48.169	0,70%	98,84%	91.020	0,79%	98,63%	1.890
<b>120.000-144.000</b>	24.047	0,35%	99,19%	46.719	0,41%	99,03%	1.943
<b>144.000-168.000</b>	13.846	0,20%	99,39%	26.991	0,23%	99,27%	1.949
<b>168.000-192.000</b>	8.952	0,13%	99,52%	17.676	0,15%	99,42%	1.975
<b>192.000-216.000</b>	6.147	0,09%	99,61%	12.138	0,11%	99,53%	1.975
<b>216.000-240.000</b>	4.207	0,06%	99,67%	8.257	0,07%	99,60%	1.963
<b>240.000-360.000</b>	10.519	0,15%	99,83%	21.168	0,18%	99,78%	2.012
<b>360.000-480.000</b>	4.146	0,06%	99,89%	8.611	0,07%	99,86%	2.077
<b>480.000-600.000</b>	2.279	0,03%	99,92%	4.926	0,04%	99,90%	2.162
<b>Más de 600.000</b>	5.511	0,08%	100,00%	11.677	0,10%	100,00%	2.119
<b>TOTAL</b>	<b>6.867.770</b>	<b>100%</b>		<b>11.521.334</b>	<b>100%</b>		<b>1.678</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.20. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	97.236	0,55%	0,55%	510.949	0,58%	0,58%	5.255
<b>0-1.500</b>	238.571	1,34%	1,88%	1.062.133	1,21%	1,80%	4.452
<b>1.500-3.000</b>	210.127	1,18%	3,06%	923.376	1,06%	2,85%	4.394
<b>3.000-4.500</b>	298.524	1,67%	4,74%	1.283.259	1,47%	4,32%	4.299
<b>4.500-6.000</b>	520.071	2,92%	7,65%	2.212.128	2,53%	6,85%	4.254
<b>6.000-7.500</b>	837.093	4,69%	12,35%	3.508.576	4,01%	10,86%	4.191
<b>7.500-9.000</b>	985.340	5,53%	17,87%	4.401.458	5,03%	15,90%	4.467
<b>9.000-10.500</b>	1.024.587	5,75%	23,62%	4.759.439	5,44%	21,34%	4.645
<b>10.500-12.000</b>	1.132.757	6,35%	29,97%	5.349.707	6,12%	27,46%	4.723
<b>12.000-13.500</b>	1.215.022	6,81%	36,79%	5.903.874	6,75%	34,21%	4.859
<b>13.500-15.000</b>	1.175.513	6,59%	43,38%	5.912.292	6,76%	40,97%	5.030
<b>15.000-16.500</b>	1.035.654	5,81%	49,19%	5.301.800	6,06%	47,03%	5.119
<b>16.500-18.000</b>	920.112	5,16%	54,35%	4.762.106	5,45%	52,47%	5.176
<b>18.000-19.500</b>	814.920	4,57%	58,92%	4.230.057	4,84%	57,31%	5.191
<b>19.500-21.000</b>	703.374	3,94%	62,86%	3.653.775	4,18%	61,49%	5.195
<b>21.000-22.500</b>	653.350	3,66%	66,53%	3.321.430	3,80%	65,29%	5.084
<b>22.500-24.000</b>	606.058	3,40%	69,93%	3.038.274	3,47%	68,76%	5.013
<b>24.000-25.500</b>	544.039	3,05%	72,98%	2.735.081	3,13%	71,89%	5.027
<b>25.500-27.000</b>	479.738	2,69%	75,67%	2.425.263	2,77%	74,66%	5.055
<b>27.000-28.500</b>	442.347	2,48%	78,15%	2.222.123	2,54%	77,20%	5.023
<b>28.500-30.000</b>	394.997	2,22%	80,37%	1.986.308	2,27%	79,47%	5.029
<b>30.000-33.000</b>	684.658	3,84%	84,20%	3.470.554	3,97%	83,44%	5.069
<b>33.000-36.000</b>	517.815	2,90%	87,11%	2.632.383	3,01%	86,45%	5.084
<b>36.000-39.000</b>	373.221	2,09%	89,20%	1.909.343	2,18%	88,63%	5.116
<b>39.000-42.000</b>	284.865	1,60%	90,80%	1.459.732	1,67%	90,30%	5.124
<b>42.000-45.000</b>	223.526	1,25%	92,05%	1.153.230	1,32%	91,62%	5.159
<b>45.000-48.000</b>	181.594	1,02%	93,07%	933.804	1,07%	92,69%	5.142
<b>48.000-51.000</b>	151.848	0,85%	93,92%	780.796	0,89%	93,58%	5.142
<b>51.000-54.000</b>	127.597	0,72%	94,64%	658.833	0,75%	94,34%	5.163
<b>54.000-57.000</b>	106.423	0,60%	95,24%	549.809	0,63%	94,96%	5.166
<b>57.000-60.000</b>	90.663	0,51%	95,74%	468.768	0,54%	95,50%	5.170
<b>60.000-66.000</b>	144.891	0,81%	96,56%	752.034	0,86%	96,36%	5.190
<b>66.000-72.000</b>	107.811	0,60%	97,16%	559.494	0,64%	97,00%	5.190
<b>72.000-78.000</b>	81.733	0,46%	97,62%	425.302	0,49%	97,49%	5.204
<b>78.000-84.000</b>	63.085	0,35%	97,97%	328.728	0,38%	97,86%	5.211
<b>84.000-90.000</b>	49.021	0,27%	98,25%	256.569	0,29%	98,16%	5.234
<b>90.000-96.000</b>	39.112	0,22%	98,47%	204.110	0,23%	98,39%	5.219
<b>96.000-120.000</b>	97.524	0,55%	99,02%	508.213	0,58%	98,97%	5.211
<b>120.000-144.000</b>	50.444	0,28%	99,30%	262.304	0,30%	99,27%	5.200
<b>144.000-168.000</b>	29.952	0,17%	99,47%	154.951	0,18%	99,45%	5.173
<b>168.000-192.000</b>	19.421	0,11%	99,58%	100.422	0,11%	99,56%	5.171
<b>192.000-216.000</b>	13.637	0,08%	99,65%	70.016	0,08%	99,64%	5.134
<b>216.000-240.000</b>	9.564	0,05%	99,71%	48.431	0,06%	99,70%	5.064
<b>240.000-360.000</b>	24.490	0,14%	99,84%	123.668	0,14%	99,84%	5.050
<b>360.000-480.000</b>	9.793	0,05%	99,90%	49.252	0,06%	99,90%	5.029
<b>480.000-600.000</b>	5.259	0,03%	99,93%	26.944	0,03%	99,93%	5.123
<b>Más de 600.000</b>	13.027	0,07%	100,00%	64.589	0,07%	100,00%	4.958
<b>TOTAL</b>	<b>17.830.404</b>	<b>100%</b>		<b>87.455.687</b>	<b>100%</b>		<b>4.905</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.21. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR APLICADO SOBRE LA PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERIODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	236.686	1,34%	1,34%	150.579	0,18%	0,18%	636
1.500-3.000	209.312	1,18%	2,52%	461.739	0,55%	0,72%	2.206
3.000-4.500	297.929	1,68%	4,20%	1.019.376	1,20%	1,93%	3.422
4.500-6.000	519.617	2,93%	7,13%	1.990.707	2,35%	4,28%	3.831
6.000-7.500	836.735	4,72%	11,85%	3.368.388	3,98%	8,26%	4.026
7.500-9.000	984.999	5,56%	17,41%	4.319.098	5,10%	13,36%	4.385
9.000-10.500	1.024.277	5,78%	23,19%	4.718.762	5,58%	18,94%	4.607
10.500-12.000	1.132.512	6,39%	29,58%	5.321.335	6,29%	25,22%	4.699
12.000-13.500	1.214.771	6,85%	36,43%	5.884.038	6,95%	32,18%	4.844
13.500-15.000	1.175.260	6,63%	43,06%	5.901.935	6,97%	39,15%	5.022
15.000-16.500	1.035.433	5,84%	48,90%	5.293.988	6,25%	45,40%	5.113
16.500-18.000	919.902	5,19%	54,09%	4.755.112	5,62%	51,02%	5.169
18.000-19.500	814.740	4,60%	58,69%	4.224.705	4,99%	56,01%	5.185
19.500-21.000	703.215	3,97%	62,66%	3.649.060	4,31%	60,32%	5.189
21.000-22.500	653.180	3,69%	66,34%	3.315.983	3,92%	64,24%	5.077
22.500-24.000	605.928	3,42%	69,76%	3.034.647	3,59%	67,83%	5.008
24.000-25.500	543.906	3,07%	72,83%	2.731.685	3,23%	71,05%	5.022
25.500-27.000	479.624	2,71%	75,54%	2.417.444	2,86%	73,91%	5.040
27.000-28.500	442.226	2,50%	78,03%	2.219.245	2,62%	76,53%	5.018
28.500-30.000	394.879	2,23%	80,26%	1.983.700	2,34%	78,88%	5.024
30.000-33.000	684.465	3,86%	84,12%	3.460.826	4,09%	82,96%	5.056
33.000-36.000	517.643	2,92%	87,04%	2.623.542	3,10%	86,06%	5.068
36.000-39.000	373.081	2,11%	89,15%	1.905.873	2,25%	88,32%	5.108
39.000-42.000	284.744	1,61%	90,76%	1.456.385	1,72%	90,04%	5.115
42.000-45.000	223.412	1,26%	92,02%	1.145.449	1,35%	91,39%	5.127
45.000-48.000	181.462	1,02%	93,04%	931.147	1,10%	92,49%	5.131
48.000-51.000	151.761	0,86%	93,90%	778.438	0,92%	93,41%	5.129
51.000-54.000	127.511	0,72%	94,62%	656.793	0,78%	94,19%	5.151
54.000-57.000	106.342	0,60%	95,22%	547.826	0,65%	94,83%	5.152
57.000-60.000	90.580	0,51%	95,73%	466.877	0,55%	95,38%	5.154
60.000-66.000	144.747	0,82%	96,54%	748.902	0,88%	96,27%	5.174
66.000-72.000	107.691	0,61%	97,15%	557.079	0,66%	96,93%	5.173
72.000-78.000	81.648	0,46%	97,61%	423.244	0,50%	97,43%	5.184
78.000-84.000	63.008	0,36%	97,97%	326.928	0,39%	97,81%	5.189
84.000-90.000	48.952	0,28%	98,24%	255.125	0,30%	98,12%	5.212
90.000-96.000	39.036	0,22%	98,46%	202.655	0,24%	98,35%	5.191
96.000-120.000	97.328	0,55%	99,01%	504.233	0,60%	98,95%	5.181
120.000-144.000	50.315	0,28%	99,30%	259.930	0,31%	99,26%	5.166
144.000-168.000	29.869	0,17%	99,47%	153.291	0,18%	99,44%	5.132
168.000-192.000	19.366	0,11%	99,58%	99.251	0,12%	99,56%	5.125
192.000-216.000	13.593	0,08%	99,65%	69.051	0,08%	99,64%	5.080
216.000-240.000	9.520	0,05%	99,71%	47.705	0,06%	99,69%	5.011
240.000-360.000	24.369	0,14%	99,84%	121.687	0,14%	99,84%	4.994
360.000-480.000	9.731	0,05%	99,90%	48.278	0,06%	99,89%	4.961
480.000-600.000	5.223	0,03%	99,93%	26.469	0,03%	99,93%	5.068
Más de 600.000	12.876	0,07%	100,00%	62.940	0,07%	100,00%	4.888
<b>TOTAL</b>	<b>17.723.404</b>	<b>100%</b>		<b>84.641.453</b>	<b>100%</b>		<b>4.776</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.22. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.545	0,54%	0,54%	-996.580	-0,34%	-0,34%	-10.886
0-1.500	1.230	0,01%	0,55%	-1.539	-0,00%	-0,34%	-1.251
1.500-3.000	696	0,00%	0,55%	-952	-0,00%	-0,34%	-1.368
3.000-4.500	168.672	1,00%	1,55%	92.059	0,03%	-0,31%	546
4.500-6.000	429.834	2,54%	4,08%	714.978	0,24%	-0,06%	1.663
6.000-7.500	756.486	4,46%	8,55%	2.295.718	0,77%	0,71%	3.035
7.500-9.000	933.646	5,51%	14,05%	3.742.527	1,26%	1,97%	4.009
9.000-10.500	997.508	5,88%	19,94%	5.181.820	1,74%	3,71%	5.195
10.500-12.000	1.119.042	6,60%	26,54%	7.320.890	2,46%	6,18%	6.542
12.000-13.500	1.209.356	7,13%	33,67%	9.477.746	3,19%	9,37%	7.837
13.500-15.000	1.171.591	6,91%	40,59%	10.690.822	3,60%	12,97%	9.125
15.000-16.500	1.033.093	6,09%	46,68%	10.837.022	3,65%	16,62%	10.490
16.500-18.000	918.441	5,42%	52,10%	10.931.481	3,68%	20,30%	11.902
18.000-19.500	813.451	4,80%	56,90%	10.864.355	3,66%	23,96%	13.356
19.500-21.000	702.121	4,14%	61,04%	10.392.540	3,50%	27,46%	14.802
21.000-22.500	652.213	3,85%	64,89%	10.683.383	3,60%	31,05%	16.380
22.500-24.000	605.176	3,57%	68,46%	10.846.233	3,65%	34,71%	17.922
24.000-25.500	543.266	3,20%	71,66%	10.508.170	3,54%	38,24%	19.343
25.500-27.000	479.028	2,83%	74,49%	9.954.391	3,35%	41,60%	20.780
27.000-28.500	441.695	2,61%	77,09%	9.823.307	3,31%	44,90%	22.240
28.500-30.000	394.452	2,33%	79,42%	9.337.584	3,14%	48,05%	23.672
30.000-33.000	683.636	4,03%	83,45%	17.619.521	5,93%	53,98%	25.773
33.000-36.000	517.024	3,05%	86,50%	14.720.789	4,96%	58,94%	28.472
36.000-39.000	372.495	2,20%	88,70%	11.581.490	3,90%	62,84%	31.092
39.000-42.000	284.180	1,68%	90,38%	9.585.559	3,23%	66,06%	33.731
42.000-45.000	222.869	1,31%	91,69%	8.093.613	2,73%	68,79%	36.316
45.000-48.000	181.078	1,07%	92,76%	7.046.613	2,37%	71,16%	38.915
48.000-51.000	151.333	0,89%	93,65%	6.274.580	2,11%	73,27%	41.462
51.000-54.000	127.181	0,75%	94,40%	5.605.473	1,89%	75,16%	44.075
54.000-57.000	105.981	0,63%	95,03%	4.925.640	1,66%	76,82%	46.477
57.000-60.000	90.257	0,53%	95,56%	4.423.356	1,49%	78,31%	49.008
60.000-66.000	144.234	0,85%	96,41%	7.558.079	2,54%	80,85%	52.402
66.000-72.000	107.281	0,63%	97,05%	6.120.963	2,06%	82,91%	57.055
72.000-78.000	81.278	0,48%	97,52%	4.988.430	1,68%	84,59%	61.375
78.000-84.000	62.688	0,37%	97,89%	4.127.720	1,39%	85,98%	65.845
84.000-90.000	48.650	0,29%	98,18%	3.391.441	1,14%	87,13%	69.711
90.000-96.000	38.807	0,23%	98,41%	2.858.516	0,96%	88,09%	73.660
96.000-120.000	96.564	0,57%	98,98%	7.912.063	2,66%	90,75%	81.936
120.000-144.000	49.862	0,29%	99,27%	4.787.437	1,61%	92,36%	96.014
144.000-168.000	29.544	0,17%	99,45%	3.227.549	1,09%	93,45%	109.245
168.000-192.000	19.138	0,11%	99,56%	2.353.292	0,79%	94,24%	122.964
192.000-216.000	13.380	0,08%	99,64%	1.822.684	0,61%	94,86%	136.225
216.000-240.000	9.389	0,06%	99,70%	1.353.254	0,46%	95,31%	144.132
240.000-360.000	24.049	0,14%	99,84%	4.175.051	1,41%	96,72%	173.606
360.000-480.000	9.567	0,06%	99,89%	2.139.355	0,72%	97,44%	223.618
480.000-600.000	5.148	0,03%	99,92%	1.415.277	0,48%	97,92%	274.918
Más de 600.000	12.760	0,08%	100,00%	6.190.268	2,08%	100,00%	485.131
<b>TOTAL</b>	<b>16.950.915</b>	<b>100%</b>		<b>296.993.967</b>	<b>100%</b>		<b>17.521</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.23. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR APLICADO SOBRE LA PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	5.433	3,92%	3,92%	9.179	3,93%	3,93%	1.689
0-1.500	20.656	14,92%	18,84%	7.797	3,34%	7,27%	377
1.500-3.000	19.125	13,81%	32,66%	15.995	6,85%	14,11%	836
3.000-4.500	16.909	12,21%	44,87%	20.811	8,91%	23,02%	1.231
4.500-6.000	12.285	8,87%	53,75%	17.471	7,48%	30,50%	1.422
6.000-7.500	10.099	7,29%	61,04%	14.829	6,35%	36,84%	1.468
7.500-9.000	7.262	5,25%	66,29%	12.981	5,56%	42,40%	1.787
9.000-10.500	5.309	3,83%	70,12%	11.242	4,81%	47,21%	2.118
10.500-12.000	3.745	2,71%	72,83%	9.004	3,85%	51,07%	2.404
12.000-13.500	3.017	2,18%	75,01%	7.781	3,33%	54,40%	2.579
13.500-15.000	2.495	1,80%	76,81%	7.137	3,05%	57,45%	2.860
15.000-16.500	2.258	1,63%	78,44%	6.413	2,74%	60,20%	2.840
16.500-18.000	1.890	1,37%	79,81%	5.728	2,45%	62,65%	3.031
18.000-19.500	1.714	1,24%	81,04%	5.067	2,17%	64,82%	2.956
19.500-21.000	1.536	1,11%	82,15%	4.516	1,93%	66,75%	2.940
21.000-22.500	1.444	1,04%	83,20%	4.423	1,89%	68,64%	3.063
22.500-24.000	1.201	0,87%	84,06%	3.597	1,54%	70,18%	2.995
24.000-25.500	1.089	0,79%	84,85%	3.369	1,44%	71,63%	3.094
25.500-27.000	1.005	0,73%	85,58%	3.033	1,30%	72,92%	3.018
27.000-28.500	947	0,68%	86,26%	2.867	1,23%	74,15%	3.027
28.500-30.000	867	0,63%	86,89%	2.608	1,12%	75,27%	3.008
30.000-33.000	1.618	1,17%	88,06%	4.922	2,11%	77,37%	3.042
33.000-36.000	1.316	0,95%	89,01%	3.986	1,71%	79,08%	3.029
36.000-39.000	1.140	0,82%	89,83%	3.444	1,47%	80,55%	3.021
39.000-42.000	1.040	0,75%	90,58%	3.291	1,41%	81,96%	3.164
42.000-45.000	946	0,68%	91,26%	3.002	1,29%	83,25%	3.174
45.000-48.000	824	0,60%	91,86%	2.657	1,14%	84,38%	3.225
48.000-51.000	754	0,54%	92,40%	2.357	1,01%	85,39%	3.126
51.000-54.000	623	0,45%	92,85%	2.025	0,87%	86,26%	3.251
54.000-57.000	633	0,46%	93,31%	1.983	0,85%	87,11%	3.132
57.000-60.000	575	0,42%	93,73%	1.861	0,80%	87,91%	3.236
60.000-66.000	964	0,70%	94,42%	3.132	1,34%	89,25%	3.249
66.000-72.000	773	0,56%	94,98%	2.415	1,03%	90,28%	3.124
72.000-78.000	642	0,46%	95,44%	2.058	0,88%	91,16%	3.205
78.000-84.000	546	0,39%	95,84%	1.800	0,77%	91,93%	3.296
84.000-90.000	482	0,35%	96,19%	1.444	0,62%	92,55%	2.996
90.000-96.000	424	0,31%	96,49%	1.454	0,62%	93,17%	3.430
96.000-120.000	1.234	0,89%	97,39%	3.980	1,70%	94,87%	3.225
120.000-144.000	768	0,55%	97,94%	2.374	1,02%	95,89%	3.091
144.000-168.000	521	0,38%	98,32%	1.660	0,71%	96,60%	3.186
168.000-192.000	357	0,26%	98,57%	1.171	0,50%	97,10%	3.281
192.000-216.000	311	0,22%	98,80%	964	0,41%	97,52%	3.101
216.000-240.000	219	0,16%	98,96%	726	0,31%	97,83%	3.316
240.000-360.000	581	0,42%	99,38%	1.981	0,85%	98,67%	3.410
360.000-480.000	291	0,21%	99,59%	974	0,42%	99,09%	3.347
480.000-600.000	142	0,10%	99,69%	475	0,20%	99,29%	3.345
Más de 600.000	430	0,31%	100,00%	1.649	0,71%	100,00%	3.834
<b>TOTAL</b>	<b>138.440</b>	<b>100%</b>		<b>233.633</b>	<b>100%</b>		<b>1.688</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.24. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	814	0,04%	0,04%	9.687	0,02%	0,02%	11.901
0-1.500	134	0,01%	0,04%	592	0,00%	0,03%	4.416
1.500-3.000	183	0,01%	0,05%	912	0,00%	0,03%	4.986
3.000-4.500	14.149	0,63%	0,68%	5.491	0,01%	0,04%	388
4.500-6.000	34.322	1,54%	2,22%	21.250	0,05%	0,10%	619
6.000-7.500	59.293	2,66%	4,88%	38.532	0,10%	0,19%	650
7.500-9.000	79.648	3,57%	8,44%	65.650	0,17%	0,36%	824
9.000-10.500	82.533	3,70%	12,14%	89.331	0,23%	0,58%	1.082
10.500-12.000	86.421	3,87%	16,01%	109.079	0,28%	0,86%	1.262
12.000-13.500	91.313	4,09%	20,10%	128.658	0,32%	1,18%	1.409
13.500-15.000	92.697	4,15%	24,25%	143.093	0,36%	1,55%	1.544
15.000-16.500	90.829	4,07%	28,32%	156.501	0,40%	1,94%	1.723
16.500-18.000	88.981	3,99%	32,31%	167.709	0,42%	2,36%	1.885
18.000-19.500	85.722	3,84%	36,15%	180.542	0,46%	2,82%	2.106
19.500-21.000	80.376	3,60%	39,75%	192.278	0,49%	3,31%	2.392
21.000-22.500	76.329	3,42%	43,17%	202.629	0,51%	3,82%	2.655
22.500-24.000	72.653	3,25%	46,42%	210.466	0,53%	4,35%	2.897
24.000-25.500	69.108	3,10%	49,52%	218.844	0,55%	4,90%	3.167
25.500-27.000	64.667	2,90%	52,41%	219.893	0,56%	5,46%	3.400
27.000-28.500	61.976	2,78%	55,19%	227.118	0,57%	6,03%	3.665
28.500-30.000	58.916	2,64%	57,83%	231.227	0,58%	6,61%	3.925
30.000-33.000	110.245	4,94%	62,77%	478.979	1,21%	7,82%	4.345
33.000-36.000	97.846	4,38%	67,15%	485.409	1,23%	9,05%	4.961
36.000-39.000	80.225	3,59%	70,74%	489.514	1,24%	10,28%	6.102
39.000-42.000	66.677	2,99%	73,73%	485.068	1,22%	11,51%	7.275
42.000-45.000	56.582	2,53%	76,26%	477.478	1,21%	12,71%	8.439
45.000-48.000	48.249	2,16%	78,42%	466.580	1,18%	13,89%	9.670
48.000-51.000	41.999	1,88%	80,30%	462.764	1,17%	15,06%	11.018
51.000-54.000	36.463	1,63%	81,94%	437.175	1,10%	16,16%	11.990
54.000-57.000	32.427	1,45%	83,39%	434.256	1,10%	17,26%	13.392
57.000-60.000	28.517	1,28%	84,67%	414.886	1,05%	18,31%	14.549
60.000-66.000	48.652	2,18%	86,85%	809.365	2,04%	20,35%	16.636
66.000-72.000	38.407	1,72%	88,57%	754.917	1,91%	22,26%	19.656
72.000-78.000	31.153	1,40%	89,96%	714.371	1,80%	24,06%	22.931
78.000-84.000	25.545	1,14%	91,11%	653.549	1,65%	25,71%	25.584
84.000-90.000	21.057	0,94%	92,05%	616.490	1,56%	27,27%	29.277
90.000-96.000	17.585	0,79%	92,84%	576.965	1,46%	28,73%	32.810
96.000-120.000	48.074	2,15%	94,99%	1.985.443	5,01%	33,74%	41.300
120.000-144.000	27.650	1,24%	96,23%	1.564.995	3,95%	37,69%	56.600
144.000-168.000	17.699	0,79%	97,02%	1.268.852	3,20%	40,89%	71.691
168.000-192.000	12.014	0,54%	97,56%	1.033.627	2,61%	43,50%	86.035
192.000-216.000	8.745	0,39%	97,95%	884.104	2,23%	45,73%	101.098
216.000-240.000	6.431	0,29%	98,24%	776.653	1,96%	47,70%	120.767
240.000-360.000	17.029	0,76%	99,00%	2.800.683	7,07%	54,77%	164.466
360.000-480.000	7.312	0,33%	99,33%	1.860.694	4,70%	59,46%	254.471
480.000-600.000	4.012	0,18%	99,51%	1.376.008	3,47%	62,94%	342.973
Más de 600.000	10.967	0,49%	100,00%	14.678.947	37,06%	100,00%	1.338.465
<b>TOTAL</b>	<b>2.232.626</b>	<b>100%</b>		<b>39.607.256</b>	<b>100%</b>		<b>17.740</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.25. REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	25.938	0,16%	0,16%	58.498	0,14%	0,14%	2.255
<b>0-1.500</b>	55.835	0,35%	0,51%	54.012	0,13%	0,27%	967
<b>1.500-3.000</b>	113.578	0,71%	1,22%	233.316	0,56%	0,83%	2.054
<b>3.000-4.500</b>	203.300	1,27%	2,48%	628.572	1,50%	2,33%	3.092
<b>4.500-6.000</b>	418.719	2,61%	5,09%	1.399.509	3,34%	5,67%	3.342
<b>6.000-7.500</b>	731.171	4,55%	9,64%	2.495.621	5,96%	11,62%	3.413
<b>7.500-9.000</b>	877.234	5,46%	15,10%	2.983.060	7,12%	18,74%	3.401
<b>9.000-10.500</b>	918.278	5,72%	20,81%	2.920.952	6,97%	25,71%	3.181
<b>10.500-12.000</b>	1.036.059	6,45%	27,26%	2.974.778	7,10%	32,81%	2.871
<b>12.000-13.500</b>	1.123.524	6,99%	34,26%	2.875.675	6,86%	39,67%	2.560
<b>13.500-15.000</b>	1.090.358	6,79%	41,04%	2.651.053	6,33%	46,00%	2.431
<b>15.000-16.500</b>	962.787	5,99%	47,04%	2.312.467	5,52%	51,52%	2.402
<b>16.500-18.000</b>	859.507	5,35%	52,39%	2.054.079	4,90%	56,42%	2.390
<b>18.000-19.500</b>	762.753	4,75%	57,13%	1.819.171	4,34%	60,76%	2.385
<b>19.500-21.000</b>	659.747	4,11%	61,24%	1.573.275	3,75%	64,52%	2.385
<b>21.000-22.500</b>	616.439	3,84%	65,08%	1.470.869	3,51%	68,03%	2.386
<b>22.500-24.000</b>	574.873	3,58%	68,65%	1.372.825	3,28%	71,31%	2.388
<b>24.000-25.500</b>	516.627	3,22%	71,87%	1.233.713	2,94%	74,25%	2.388
<b>25.500-27.000</b>	456.423	2,84%	74,71%	1.090.257	2,60%	76,85%	2.389
<b>27.000-28.500</b>	421.773	2,63%	77,34%	1.007.855	2,41%	79,26%	2.390
<b>28.500-30.000</b>	376.794	2,35%	79,68%	900.471	2,15%	81,41%	2.390
<b>30.000-33.000</b>	653.961	4,07%	83,75%	1.563.176	3,73%	85,14%	2.390
<b>33.000-36.000</b>	493.379	3,07%	86,82%	1.179.305	2,81%	87,95%	2.390
<b>36.000-39.000</b>	353.376	2,20%	89,02%	844.292	2,01%	89,97%	2.389
<b>39.000-42.000</b>	268.376	1,67%	90,69%	640.924	1,53%	91,50%	2.388
<b>42.000-45.000</b>	209.609	1,30%	92,00%	500.424	1,19%	92,69%	2.387
<b>45.000-48.000</b>	169.999	1,06%	93,06%	405.817	0,97%	93,66%	2.387
<b>48.000-51.000</b>	141.756	0,88%	93,94%	338.427	0,81%	94,47%	2.387
<b>51.000-54.000</b>	118.758	0,74%	94,68%	283.352	0,68%	95,14%	2.386
<b>54.000-57.000</b>	98.696	0,61%	95,29%	235.394	0,56%	95,71%	2.385
<b>57.000-60.000</b>	83.923	0,52%	95,81%	200.121	0,48%	96,18%	2.385
<b>60.000-66.000</b>	133.633	0,83%	96,65%	318.794	0,76%	96,94%	2.386
<b>66.000-72.000</b>	98.829	0,62%	97,26%	235.561	0,56%	97,51%	2.384
<b>72.000-78.000</b>	74.326	0,46%	97,72%	177.100	0,42%	97,93%	2.383
<b>78.000-84.000</b>	57.045	0,36%	98,08%	135.818	0,32%	98,25%	2.381
<b>84.000-90.000</b>	43.976	0,27%	98,35%	104.678	0,25%	98,50%	2.380
<b>90.000-96.000</b>	34.745	0,22%	98,57%	82.672	0,20%	98,70%	2.379
<b>96.000-120.000</b>	85.361	0,53%	99,10%	202.801	0,48%	99,18%	2.376
<b>120.000-144.000</b>	43.203	0,27%	99,37%	102.540	0,24%	99,43%	2.373
<b>144.000-168.000</b>	25.458	0,16%	99,53%	60.306	0,14%	99,57%	2.369
<b>168.000-192.000</b>	16.288	0,10%	99,63%	38.587	0,09%	99,66%	2.369
<b>192.000-216.000</b>	11.294	0,07%	99,70%	26.699	0,06%	99,73%	2.364
<b>216.000-240.000</b>	7.839	0,05%	99,75%	18.503	0,04%	99,77%	2.360
<b>240.000-360.000</b>	19.872	0,12%	99,87%	46.862	0,11%	99,88%	2.358
<b>360.000-480.000</b>	7.566	0,05%	99,92%	17.783	0,04%	99,93%	2.350
<b>480.000-600.000</b>	3.941	0,02%	99,94%	9.213	0,02%	99,95%	2.338
<b>Más de 600.000</b>	9.216	0,06%	100,00%	21.427	0,05%	100,00%	2.325
<b>TOTAL</b>	<b>16.066.142</b>	<b>100%</b>		<b>41.900.603</b>	<b>100%</b>		<b>2.608</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.26. REDUCCIÓN POR PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	28	0,08%	0,08%	71	0,08%	0,08%	2.522
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	38	0,11%	0,24%	51	0,06%	0,18%	1.337
4.500-6.000	131	0,38%	0,62%	216	0,26%	0,44%	1.650
6.000-7.500	398	1,16%	1,78%	1.114	1,32%	1,76%	2.798
7.500-9.000	659	1,92%	3,69%	2.121	2,51%	4,27%	3.218
9.000-10.500	869	2,53%	6,22%	2.712	3,21%	7,49%	3.121
10.500-12.000	1.191	3,46%	9,68%	3.455	4,09%	11,58%	2.901
12.000-13.500	1.272	3,70%	13,38%	3.337	3,95%	15,53%	2.623
13.500-15.000	1.200	3,49%	16,87%	2.971	3,52%	19,05%	2.476
15.000-16.500	1.294	3,76%	20,63%	3.122	3,70%	22,75%	2.412
16.500-18.000	1.131	3,29%	23,92%	2.706	3,21%	25,96%	2.392
18.000-19.500	1.195	3,47%	27,39%	2.847	3,37%	29,33%	2.383
19.500-21.000	1.040	3,02%	30,41%	2.472	2,93%	32,26%	2.377
21.000-22.500	997	2,90%	33,31%	2.380	2,82%	35,08%	2.387
22.500-24.000	881	2,56%	35,87%	2.103	2,49%	37,57%	2.387
24.000-25.500	831	2,42%	38,29%	1.973	2,34%	39,91%	2.375
25.500-27.000	830	2,41%	40,70%	1.979	2,35%	42,26%	2.385
27.000-28.500	766	2,23%	42,93%	1.826	2,16%	44,42%	2.384
28.500-30.000	657	1,91%	44,84%	1.564	1,85%	46,27%	2.380
30.000-33.000	1.472	4,28%	49,11%	3.499	4,15%	50,42%	2.377
33.000-36.000	1.436	4,17%	53,29%	3.425	4,06%	54,48%	2.385
36.000-39.000	1.247	3,62%	56,91%	2.972	3,52%	58,00%	2.383
39.000-42.000	1.183	3,44%	60,35%	2.825	3,35%	61,35%	2.388
42.000-45.000	1.044	3,03%	63,39%	2.500	2,96%	64,31%	2.394
45.000-48.000	900	2,62%	66,00%	2.148	2,55%	66,85%	2.387
48.000-51.000	868	2,52%	68,53%	2.072	2,46%	69,31%	2.387
51.000-54.000	837	2,43%	70,96%	2.002	2,37%	71,68%	2.392
54.000-57.000	762	2,22%	73,18%	1.820	2,16%	73,84%	2.388
57.000-60.000	681	1,98%	75,15%	1.625	1,93%	75,76%	2.386
60.000-66.000	1.205	3,50%	78,66%	2.882	3,42%	79,18%	2.392
66.000-72.000	1.008	2,93%	81,59%	2.411	2,86%	82,03%	2.392
72.000-78.000	827	2,40%	83,99%	1.980	2,35%	84,38%	2.394
78.000-84.000	693	2,01%	86,01%	1.661	1,97%	86,35%	2.396
84.000-90.000	545	1,58%	87,59%	1.303	1,54%	87,89%	2.391
90.000-96.000	432	1,26%	88,85%	1.045	1,24%	89,13%	2.418
96.000-120.000	1.123	3,26%	92,11%	2.681	3,18%	92,31%	2.387
120.000-144.000	718	2,09%	94,20%	1.721	2,04%	94,35%	2.396
144.000-168.000	434	1,26%	95,46%	1.040	1,23%	95,58%	2.396
168.000-192.000	274	0,80%	96,26%	655	0,78%	96,35%	2.392
192.000-216.000	228	0,66%	96,92%	546	0,65%	97,00%	2.393
216.000-240.000	150	0,44%	97,35%	359	0,42%	97,43%	2.391
240.000-360.000	410	1,19%	98,55%	982	1,16%	98,59%	2.396
360.000-480.000	166	0,48%	99,03%	396	0,47%	99,06%	2.386
480.000-600.000	97	0,28%	99,31%	233	0,28%	99,33%	2.398
Más de 600.000	237	0,69%	100,00%	562	0,67%	100,00%	2.371
<b>TOTAL</b>	<b>34.401</b>	<b>100%</b>		<b>84.396</b>	<b>100%</b>		<b>2.453</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.27. REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8	0,03%	0,03%	19	0,03%	0,03%	2.396
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	127	0,51%	0,57%	66	0,11%	0,15%	518
4.500-6.000	312	1,26%	1,83%	538	0,87%	1,02%	1.725
6.000-7.500	489	1,98%	3,81%	1.507	2,44%	3,46%	3.082
7.500-9.000	929	3,76%	7,57%	3.145	5,08%	8,54%	3.385
9.000-10.500	1.330	5,39%	12,96%	4.172	6,74%	15,28%	3.137
10.500-12.000	1.682	6,81%	19,77%	4.733	7,65%	22,93%	2.814
12.000-13.500	1.917	7,76%	27,53%	4.794	7,75%	30,68%	2.501
13.500-15.000	1.905	7,71%	35,25%	4.593	7,42%	38,10%	2.411
15.000-16.500	1.814	7,35%	42,60%	4.360	7,05%	45,15%	2.404
16.500-18.000	1.663	6,73%	49,33%	3.986	6,44%	51,59%	2.397
18.000-19.500	1.474	5,97%	55,30%	3.527	5,70%	57,29%	2.393
19.500-21.000	1.450	5,87%	61,17%	3.472	5,61%	62,90%	2.394
21.000-22.500	1.393	5,64%	66,81%	3.339	5,40%	68,30%	2.397
22.500-24.000	1.374	5,56%	72,38%	3.289	5,32%	73,62%	2.393
24.000-25.500	1.153	4,67%	77,05%	2.763	4,47%	78,08%	2.396
25.500-27.000	946	3,83%	80,88%	2.264	3,66%	81,74%	2.393
27.000-28.500	791	3,20%	84,08%	1.905	3,08%	84,82%	2.409
28.500-30.000	579	2,34%	86,43%	1.397	2,26%	87,08%	2.412
30.000-33.000	772	3,13%	89,55%	1.848	2,99%	90,06%	2.394
33.000-36.000	535	2,17%	91,72%	1.279	2,07%	92,13%	2.391
36.000-39.000	372	1,51%	93,22%	886	1,43%	93,56%	2.383
39.000-42.000	265	1,07%	94,30%	631	1,02%	94,58%	2.383
42.000-45.000	213	0,86%	95,16%	509	0,82%	95,41%	2.389
45.000-48.000	195	0,79%	95,95%	466	0,75%	96,16%	2.390
48.000-51.000	132	0,53%	96,48%	317	0,51%	96,67%	2.400
51.000-54.000	99	0,40%	96,89%	236	0,38%	97,05%	2.386
54.000-57.000	85	0,34%	97,23%	202	0,33%	97,38%	2.376
57.000-60.000	90	0,36%	97,59%	213	0,34%	97,72%	2.369
60.000-66.000	132	0,53%	98,13%	312	0,50%	98,23%	2.365
66.000-72.000	95	0,38%	98,51%	226	0,37%	98,60%	2.383
72.000-78.000	56	0,23%	98,74%	131	0,21%	98,81%	2.331
78.000-84.000	47	0,19%	98,93%	113	0,18%	98,99%	2.400
84.000-90.000	31	0,13%	99,06%	74	0,12%	99,11%	2.400
90.000-96.000	23	0,09%	99,15%	54	0,09%	99,20%	2.348
96.000-120.000	89	0,36%	99,51%	211	0,34%	99,54%	2.369
120.000-144.000	46	0,19%	99,70%	108	0,18%	99,71%	2.357
144.000-168.000	18	0,07%	99,77%	43	0,07%	99,78%	2.400
168.000-192.000	14	0,06%	99,83%	34	0,05%	99,84%	2.400
192.000-216.000	7	0,03%	99,85%	17	0,03%	99,86%	2.400
216.000-240.000	12	0,05%	99,90%	28	0,05%	99,91%	2.343
240.000-360.000	12	0,05%	99,95%	28	0,04%	99,95%	2.300
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>24.693</b>	<b>100%</b>		<b>61.872</b>	<b>100%</b>		<b>2.506</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.28. REDUCCIÓN POR CUIDADO DE HIJOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7.308	0,46%	0,46%	8.033	0,58%	0,58%	1.099
0-1.500	6.571	0,42%	0,88%	6.544	0,48%	1,06%	996
1.500-3.000	8.248	0,52%	1,41%	8.172	0,59%	1,65%	991
3.000-4.500	12.630	0,80%	2,21%	12.317	0,89%	2,55%	975
4.500-6.000	25.922	1,65%	3,86%	22.973	1,67%	4,21%	886
6.000-7.500	46.417	2,95%	6,81%	38.036	2,76%	6,98%	819
7.500-9.000	70.593	4,49%	11,30%	56.849	4,13%	11,11%	805
9.000-10.500	84.347	5,36%	16,67%	69.635	5,06%	16,16%	826
10.500-12.000	101.098	6,43%	23,10%	86.128	6,25%	22,42%	852
12.000-13.500	118.968	7,57%	30,66%	104.292	7,57%	29,99%	877
13.500-15.000	120.529	7,67%	38,33%	108.250	7,86%	37,85%	898
15.000-16.500	105.083	6,68%	45,01%	94.690	6,88%	44,73%	901
16.500-18.000	92.029	5,85%	50,87%	83.868	6,09%	50,82%	911
18.000-19.500	81.982	5,21%	56,08%	74.615	5,42%	56,24%	910
19.500-21.000	70.439	4,48%	60,56%	63.591	4,62%	60,85%	903
21.000-22.500	62.280	3,96%	64,52%	55.750	4,05%	64,90%	895
22.500-24.000	59.340	3,77%	68,30%	52.215	3,79%	68,69%	880
24.000-25.500	54.867	3,49%	71,79%	47.673	3,46%	72,16%	869
25.500-27.000	48.340	3,07%	74,86%	41.877	3,04%	75,20%	866
27.000-28.500	43.781	2,78%	77,65%	37.797	2,74%	77,94%	863
28.500-30.000	37.084	2,36%	80,00%	31.989	2,32%	80,26%	863
30.000-33.000	59.754	3,80%	83,80%	51.828	3,76%	84,03%	867
33.000-36.000	43.937	2,79%	86,60%	38.144	2,77%	86,80%	868
36.000-39.000	33.413	2,13%	88,72%	28.971	2,10%	88,90%	867
39.000-42.000	26.388	1,68%	90,40%	22.620	1,64%	90,54%	857
42.000-45.000	21.405	1,36%	91,76%	18.359	1,33%	91,88%	858
45.000-48.000	17.830	1,13%	92,90%	15.226	1,11%	92,98%	854
48.000-51.000	14.745	0,94%	93,84%	12.563	0,91%	93,90%	852
51.000-54.000	12.359	0,79%	94,62%	10.507	0,76%	94,66%	850
54.000-57.000	10.405	0,66%	95,28%	8.889	0,65%	95,30%	854
57.000-60.000	8.775	0,56%	95,84%	7.526	0,55%	95,85%	858
60.000-66.000	13.986	0,89%	96,73%	11.984	0,87%	96,72%	857
66.000-72.000	10.183	0,65%	97,38%	8.716	0,63%	97,35%	856
72.000-78.000	7.510	0,48%	97,86%	6.472	0,47%	97,82%	862
78.000-84.000	5.658	0,36%	98,22%	4.919	0,36%	98,18%	869
84.000-90.000	4.249	0,27%	98,49%	3.714	0,27%	98,45%	874
90.000-96.000	3.317	0,21%	98,70%	2.927	0,21%	98,66%	882
96.000-120.000	8.017	0,51%	99,21%	7.142	0,52%	99,18%	891
120.000-144.000	3.963	0,25%	99,46%	3.527	0,26%	99,44%	890
144.000-168.000	2.144	0,14%	99,60%	1.907	0,14%	99,58%	890
168.000-192.000	1.412	0,09%	99,69%	1.298	0,09%	99,67%	919
192.000-216.000	941	0,06%	99,75%	849	0,06%	99,73%	902
216.000-240.000	623	0,04%	99,79%	552	0,04%	99,77%	886
240.000-360.000	1.628	0,10%	99,89%	1.486	0,11%	99,88%	913
360.000-480.000	638	0,04%	99,93%	608	0,04%	99,93%	954
480.000-600.000	328	0,02%	99,95%	311	0,02%	99,95%	948
Más de 600.000	781	0,05%	100,00%	719	0,05%	100,00%	920
<b>TOTAL</b>	<b>1.572.245</b>	<b>100%</b>		<b>1.377.059</b>	<b>100%</b>		<b>876</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.29. REDUCCIÓN POR EDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.312	0,14%	0,14%	4.211	0,13%	0,13%	976
0-1.500	62.858	2,02%	2,15%	64.781	2,06%	2,20%	1.031
1.500-3.000	33.890	1,09%	3,24%	34.379	1,10%	3,29%	1.014
3.000-4.500	37.396	1,20%	4,44%	34.823	1,11%	4,40%	931
4.500-6.000	82.265	2,64%	7,08%	71.676	2,28%	6,68%	871
6.000-7.500	264.615	8,49%	15,56%	226.939	7,23%	13,91%	858
7.500-9.000	302.698	9,71%	25,27%	291.796	9,29%	23,21%	964
9.000-10.500	228.898	7,34%	32,61%	234.795	7,48%	30,69%	1.026
10.500-12.000	203.306	6,52%	39,13%	210.160	6,69%	37,38%	1.034
12.000-13.500	192.459	6,17%	45,30%	201.665	6,42%	43,80%	1.048
13.500-15.000	178.656	5,73%	51,03%	189.908	6,05%	49,85%	1.063
15.000-16.500	161.194	5,17%	56,20%	172.908	5,51%	55,36%	1.073
16.500-18.000	151.358	4,85%	61,05%	164.560	5,24%	60,60%	1.087
18.000-19.500	132.677	4,25%	65,30%	143.301	4,56%	65,17%	1.080
19.500-21.000	114.948	3,69%	68,99%	124.223	3,96%	69,12%	1.081
21.000-22.500	101.779	3,26%	72,25%	109.361	3,48%	72,61%	1.074
22.500-24.000	92.299	2,96%	75,21%	96.997	3,09%	75,70%	1.051
24.000-25.500	79.974	2,56%	77,78%	82.954	2,64%	78,34%	1.037
25.500-27.000	68.184	2,19%	79,96%	70.046	2,23%	80,57%	1.027
27.000-28.500	61.684	1,98%	81,94%	62.894	2,00%	82,57%	1.020
28.500-30.000	62.708	2,01%	83,95%	62.875	2,00%	84,58%	1.003
30.000-33.000	119.087	3,82%	87,77%	120.293	3,83%	88,41%	1.010
33.000-36.000	77.184	2,47%	90,25%	77.517	2,47%	90,88%	1.004
36.000-39.000	50.152	1,61%	91,85%	50.011	1,59%	92,47%	997
39.000-42.000	36.339	1,17%	93,02%	35.151	1,12%	93,59%	967
42.000-45.000	27.605	0,89%	93,91%	26.424	0,84%	94,43%	957
45.000-48.000	21.714	0,70%	94,60%	20.538	0,65%	95,09%	946
48.000-51.000	17.585	0,56%	95,17%	16.605	0,53%	95,61%	944
51.000-54.000	14.990	0,48%	95,65%	14.020	0,45%	96,06%	935
54.000-57.000	12.827	0,41%	96,06%	11.961	0,38%	96,44%	932
57.000-60.000	10.926	0,35%	96,41%	10.117	0,32%	96,76%	926
60.000-66.000	17.488	0,56%	96,97%	16.199	0,52%	97,28%	926
66.000-72.000	13.547	0,43%	97,40%	12.373	0,39%	97,67%	913
72.000-78.000	10.471	0,34%	97,74%	9.565	0,30%	97,98%	914
78.000-84.000	8.494	0,27%	98,01%	7.708	0,25%	98,22%	907
84.000-90.000	6.914	0,22%	98,23%	6.232	0,20%	98,42%	901
90.000-96.000	5.709	0,18%	98,42%	5.196	0,17%	98,59%	910
96.000-120.000	15.311	0,49%	98,91%	13.807	0,44%	99,03%	902
120.000-144.000	8.827	0,28%	99,19%	8.026	0,26%	99,28%	909
144.000-168.000	5.486	0,18%	99,37%	5.034	0,16%	99,44%	918
168.000-192.000	3.658	0,12%	99,48%	3.242	0,10%	99,55%	886
192.000-216.000	2.688	0,09%	99,57%	2.392	0,08%	99,62%	890
216.000-240.000	1.966	0,06%	99,63%	1.739	0,06%	99,68%	885
240.000-360.000	5.119	0,16%	99,80%	4.533	0,14%	99,82%	885
360.000-480.000	2.104	0,07%	99,86%	1.841	0,06%	99,88%	875
480.000-600.000	1.196	0,04%	99,90%	1.058	0,03%	99,92%	885
Más de 600.000	3.056	0,10%	100,00%	2.648	0,08%	100,00%	866
<b>TOTAL</b>	<b>3.118.601</b>	<b>100%</b>		<b>3.139.484</b>	<b>100%</b>		<b>1.007</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.30. REDUCCIÓN POR ASISTENCIA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.634	0,11%	0,11%	1.844	0,10%	0,10%	1.128
<b>0-1.500</b>	30.802	2,04%	2,15%	37.384	2,12%	2,22%	1.214
<b>1.500-3.000</b>	16.796	1,11%	3,26%	19.769	1,12%	3,34%	1.177
<b>3.000-4.500</b>	17.306	1,15%	4,40%	19.225	1,09%	4,43%	1.111
<b>4.500-6.000</b>	30.407	2,01%	6,42%	32.574	1,84%	6,27%	1.071
<b>6.000-7.500</b>	134.813	8,92%	15,34%	141.329	8,00%	14,27%	1.048
<b>7.500-9.000</b>	164.141	10,86%	26,20%	187.365	10,60%	24,87%	1.141
<b>9.000-10.500</b>	116.472	7,71%	33,91%	138.876	7,86%	32,73%	1.192
<b>10.500-12.000</b>	102.692	6,80%	40,70%	122.773	6,95%	39,68%	1.196
<b>12.000-13.500</b>	97.849	6,48%	47,18%	118.011	6,68%	46,36%	1.206
<b>13.500-15.000</b>	90.582	5,99%	53,17%	110.283	6,24%	52,60%	1.217
<b>15.000-16.500</b>	81.839	5,42%	58,59%	100.587	5,69%	58,29%	1.229
<b>16.500-18.000</b>	75.053	4,97%	63,55%	92.584	5,24%	63,53%	1.234
<b>18.000-19.500</b>	64.849	4,29%	67,84%	79.368	4,49%	68,02%	1.224
<b>19.500-21.000</b>	56.431	3,73%	71,58%	68.937	3,90%	71,92%	1.222
<b>21.000-22.500</b>	48.764	3,23%	74,81%	59.410	3,36%	75,29%	1.218
<b>22.500-24.000</b>	42.295	2,80%	77,60%	50.401	2,85%	78,14%	1.192
<b>24.000-25.500</b>	36.277	2,40%	80,01%	42.827	2,42%	80,56%	1.181
<b>25.500-27.000</b>	30.923	2,05%	82,05%	36.087	2,04%	82,60%	1.167
<b>27.000-28.500</b>	27.985	1,85%	83,90%	32.592	1,84%	84,45%	1.165
<b>28.500-30.000</b>	26.695	1,77%	85,67%	30.798	1,74%	86,19%	1.154
<b>30.000-33.000</b>	53.006	3,51%	89,18%	61.234	3,47%	89,66%	1.155
<b>33.000-36.000</b>	35.703	2,36%	91,54%	41.199	2,33%	91,99%	1.154
<b>36.000-39.000</b>	23.176	1,53%	93,07%	26.752	1,51%	93,50%	1.154
<b>39.000-42.000</b>	16.239	1,07%	94,15%	18.280	1,03%	94,54%	1.126
<b>42.000-45.000</b>	12.069	0,80%	94,95%	13.513	0,76%	95,30%	1.120
<b>45.000-48.000</b>	9.543	0,63%	95,58%	10.589	0,60%	95,90%	1.110
<b>48.000-51.000</b>	7.601	0,50%	96,08%	8.384	0,47%	96,37%	1.103
<b>51.000-54.000</b>	6.370	0,42%	96,50%	7.012	0,40%	96,77%	1.101
<b>54.000-57.000</b>	5.384	0,36%	96,86%	5.892	0,33%	97,10%	1.094
<b>57.000-60.000</b>	4.544	0,30%	97,16%	4.966	0,28%	97,39%	1.093
<b>60.000-66.000</b>	7.108	0,47%	97,63%	7.772	0,44%	97,83%	1.093
<b>66.000-72.000</b>	5.428	0,36%	97,99%	5.850	0,33%	98,16%	1.078
<b>72.000-78.000</b>	4.203	0,28%	98,27%	4.548	0,26%	98,41%	1.082
<b>78.000-84.000</b>	3.227	0,21%	98,48%	3.456	0,20%	98,61%	1.071
<b>84.000-90.000</b>	2.672	0,18%	98,66%	2.888	0,16%	98,77%	1.081
<b>90.000-96.000</b>	2.156	0,14%	98,80%	2.324	0,13%	98,90%	1.078
<b>96.000-120.000</b>	5.722	0,38%	99,18%	6.150	0,35%	99,25%	1.075
<b>120.000-144.000</b>	3.290	0,22%	99,40%	3.502	0,20%	99,45%	1.065
<b>144.000-168.000</b>	2.030	0,13%	99,53%	2.177	0,12%	99,57%	1.072
<b>168.000-192.000</b>	1.323	0,09%	99,62%	1.407	0,08%	99,65%	1.064
<b>192.000-216.000</b>	960	0,06%	99,68%	1.027	0,06%	99,71%	1.069
<b>216.000-240.000</b>	688	0,05%	99,73%	730	0,04%	99,75%	1.061
<b>240.000-360.000</b>	1.863	0,12%	99,85%	1.993	0,11%	99,87%	1.070
<b>360.000-480.000</b>	789	0,05%	99,90%	831	0,05%	99,91%	1.054
<b>480.000-600.000</b>	418	0,03%	99,93%	457	0,03%	99,94%	1.093
<b>Más de 600.000</b>	1.030	0,07%	100,00%	1.085	0,06%	100,00%	1.053
<b>TOTAL</b>	<b>1.511.147</b>	<b>100%</b>		<b>1.767.041</b>	<b>100%</b>		<b>1.169</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.31. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.593	0,24%	0,24%	8.005	0,24%	0,24%	3.087
0-1.500	48.866	4,44%	4,68%	173.543	5,23%	5,47%	3.551
1.500-3.000	24.852	2,26%	6,94%	86.574	2,61%	8,08%	3.484
3.000-4.500	21.296	1,94%	8,88%	70.842	2,14%	10,22%	3.327
4.500-6.000	25.731	2,34%	11,22%	79.819	2,41%	12,62%	3.102
6.000-7.500	45.554	4,14%	15,36%	128.521	3,87%	16,50%	2.821
7.500-9.000	57.076	5,19%	20,55%	158.160	4,77%	21,26%	2.771
9.000-10.500	60.377	5,49%	26,04%	170.124	5,13%	26,39%	2.818
10.500-12.000	64.213	5,84%	31,88%	185.290	5,58%	31,98%	2.886
12.000-13.500	67.202	6,11%	37,99%	196.646	5,93%	37,90%	2.926
13.500-15.000	67.546	6,14%	44,13%	201.110	6,06%	43,96%	2.977
15.000-16.500	63.116	5,74%	49,87%	188.814	5,69%	49,66%	2.992
16.500-18.000	61.957	5,63%	55,51%	185.791	5,60%	55,26%	2.999
18.000-19.500	56.565	5,14%	60,65%	169.424	5,11%	60,36%	2.995
19.500-21.000	50.433	4,59%	65,24%	151.601	4,57%	64,93%	3.006
21.000-22.500	45.104	4,10%	69,34%	136.101	4,10%	69,03%	3.017
22.500-24.000	39.372	3,58%	72,92%	119.238	3,59%	72,63%	3.028
24.000-25.500	33.568	3,05%	75,97%	101.623	3,06%	75,69%	3.027
25.500-27.000	29.836	2,71%	78,69%	90.400	2,72%	78,42%	3.030
27.000-28.500	28.085	2,55%	81,24%	84.944	2,56%	80,98%	3.025
28.500-30.000	25.390	2,31%	83,55%	77.437	2,33%	83,31%	3.050
30.000-33.000	45.776	4,16%	87,71%	140.487	4,23%	87,54%	3.069
33.000-36.000	29.972	2,73%	90,44%	92.085	2,78%	90,32%	3.072
36.000-39.000	20.200	1,84%	92,27%	62.646	1,89%	92,21%	3.101
39.000-42.000	14.500	1,32%	93,59%	44.587	1,34%	93,55%	3.075
42.000-45.000	10.786	0,98%	94,57%	32.863	0,99%	94,54%	3.047
45.000-48.000	8.625	0,78%	95,36%	26.169	0,79%	95,33%	3.034
48.000-51.000	6.675	0,61%	95,96%	20.186	0,61%	95,94%	3.024
51.000-54.000	5.507	0,50%	96,47%	16.614	0,50%	96,44%	3.017
54.000-57.000	4.593	0,42%	96,88%	13.777	0,42%	96,86%	3.000
57.000-60.000	3.746	0,34%	97,22%	11.267	0,34%	97,20%	3.008
60.000-66.000	5.916	0,54%	97,76%	17.829	0,54%	97,73%	3.014
66.000-72.000	4.314	0,39%	98,15%	13.121	0,40%	98,13%	3.042
72.000-78.000	3.258	0,30%	98,45%	9.760	0,29%	98,42%	2.996
78.000-84.000	2.509	0,23%	98,68%	7.612	0,23%	98,65%	3.034
84.000-90.000	1.975	0,18%	98,86%	6.018	0,18%	98,83%	3.047
90.000-96.000	1.569	0,14%	99,00%	4.794	0,14%	98,98%	3.056
96.000-120.000	3.937	0,36%	99,36%	11.974	0,36%	99,34%	3.041
120.000-144.000	2.098	0,19%	99,55%	6.609	0,20%	99,54%	3.150
144.000-168.000	1.208	0,11%	99,66%	3.762	0,11%	99,65%	3.114
168.000-192.000	772	0,07%	99,73%	2.326	0,07%	99,72%	3.013
192.000-216.000	555	0,05%	99,78%	1.727	0,05%	99,77%	3.112
216.000-240.000	397	0,04%	99,82%	1.220	0,04%	99,81%	3.073
240.000-360.000	993	0,09%	99,91%	3.029	0,09%	99,90%	3.050
360.000-480.000	390	0,04%	99,94%	1.220	0,04%	99,94%	3.128
480.000-600.000	195	0,02%	99,96%	605	0,02%	99,96%	3.103
Más de 600.000	445	0,04%	100,00%	1.447	0,04%	100,00%	3.252
<b>TOTAL</b>	<b>1.099.643</b>	<b>100%</b>		<b>3.317.739</b>	<b>100%</b>		<b>3.017</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.32. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTES O DESCENDIENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	801	0,29%	0,29%	2.781	0,30%	0,30%	3.471
0-1.500	2.023	0,72%	1,01%	7.620	0,81%	1,11%	3.767
1.500-3.000	1.587	0,57%	1,57%	5.635	0,60%	1,70%	3.551
3.000-4.500	2.074	0,74%	2,31%	7.281	0,77%	2,48%	3.511
4.500-6.000	3.369	1,20%	3,52%	11.276	1,20%	3,68%	3.347
6.000-7.500	6.564	2,34%	5,86%	22.193	2,36%	6,04%	3.381
7.500-9.000	9.748	3,48%	9,34%	32.221	3,43%	9,46%	3.305
9.000-10.500	12.581	4,49%	13,83%	40.489	4,30%	13,77%	3.218
10.500-12.000	15.836	5,65%	19,48%	51.511	5,48%	19,24%	3.253
12.000-13.500	17.991	6,42%	25,90%	58.440	6,21%	25,45%	3.248
13.500-15.000	19.570	6,99%	32,89%	65.049	6,92%	32,37%	3.324
15.000-16.500	18.507	6,61%	39,50%	62.810	6,68%	39,05%	3.394
16.500-18.000	17.276	6,17%	45,66%	59.094	6,28%	45,33%	3.421
18.000-19.500	15.857	5,66%	51,32%	54.532	5,80%	51,13%	3.439
19.500-21.000	13.820	4,93%	56,25%	47.897	5,09%	56,22%	3.466
21.000-22.500	12.257	4,37%	60,63%	42.600	4,53%	60,75%	3.476
22.500-24.000	10.998	3,93%	64,55%	38.122	4,05%	64,80%	3.466
24.000-25.500	9.888	3,53%	68,08%	33.969	3,61%	68,41%	3.435
25.500-27.000	8.921	3,18%	71,27%	30.500	3,24%	71,65%	3.419
27.000-28.500	8.230	2,94%	74,21%	27.516	2,93%	74,58%	3.343
28.500-30.000	7.455	2,66%	76,87%	25.410	2,70%	77,28%	3.408
30.000-33.000	13.420	4,79%	81,66%	45.995	4,89%	82,17%	3.427
33.000-36.000	10.216	3,65%	85,30%	34.313	3,65%	85,82%	3.359
36.000-39.000	7.333	2,62%	87,92%	24.642	2,62%	88,43%	3.360
39.000-42.000	5.544	1,98%	89,90%	18.365	1,95%	90,39%	3.313
42.000-45.000	4.280	1,53%	91,43%	14.171	1,51%	91,89%	3.311
45.000-48.000	3.327	1,19%	92,62%	10.767	1,14%	93,04%	3.236
48.000-51.000	2.699	0,96%	93,58%	8.761	0,93%	93,97%	3.246
51.000-54.000	2.299	0,82%	94,40%	7.345	0,78%	94,75%	3.195
54.000-57.000	1.879	0,67%	95,07%	6.006	0,64%	95,39%	3.196
57.000-60.000	1.543	0,55%	95,62%	5.042	0,54%	95,92%	3.268
60.000-66.000	2.463	0,88%	96,50%	7.623	0,81%	96,73%	3.095
66.000-72.000	1.833	0,65%	97,15%	5.624	0,60%	97,33%	3.068
72.000-78.000	1.396	0,50%	97,65%	4.523	0,48%	97,81%	3.240
78.000-84.000	1.021	0,36%	98,02%	3.176	0,34%	98,15%	3.110
84.000-90.000	819	0,29%	98,31%	2.515	0,27%	98,42%	3.071
90.000-96.000	638	0,23%	98,54%	2.004	0,21%	98,63%	3.141
96.000-120.000	1.577	0,56%	99,10%	4.984	0,53%	99,16%	3.161
120.000-144.000	806	0,29%	99,39%	2.584	0,27%	99,44%	3.206
144.000-168.000	429	0,15%	99,54%	1.328	0,14%	99,58%	3.095
168.000-192.000	277	0,10%	99,64%	872	0,09%	99,67%	3.148
192.000-216.000	175	0,06%	99,70%	541	0,06%	99,73%	3.089
216.000-240.000	130	0,05%	99,75%	410	0,04%	99,77%	3.150
240.000-360.000	326	0,12%	99,86%	1.000	0,11%	99,88%	3.066
360.000-480.000	121	0,04%	99,91%	359	0,04%	99,92%	2.966
480.000-600.000	88	0,03%	99,94%	290	0,03%	99,95%	3.297
Más de 600.000	171	0,06%	100,00%	508	0,05%	100,00%	2.970
<b>TOTAL</b>	<b>280.163</b>	<b>100%</b>		<b>940.690</b>	<b>100%</b>		<b>3.358</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.33. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES ACTIVOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	127	0,06%	0,06%	301	0,04%	0,04%	2.374
0-1.500	33	0,01%	0,07%	72	0,01%	0,05%	2.182
1.500-3.000	46	0,02%	0,09%	95	0,01%	0,06%	2.065
3.000-4.500	627	0,28%	0,37%	446	0,06%	0,12%	712
4.500-6.000	1.595	0,72%	1,09%	2.541	0,34%	0,47%	1.593
6.000-7.500	2.630	1,18%	2,27%	6.898	0,93%	1,39%	2.623
7.500-9.000	4.974	2,24%	4,51%	15.097	2,03%	3,43%	3.035
9.000-10.500	7.084	3,18%	7,69%	22.559	3,04%	6,46%	3.185
10.500-12.000	9.385	4,22%	11,91%	29.625	3,99%	10,45%	3.157
12.000-13.500	11.308	5,08%	17,00%	35.918	4,83%	15,28%	3.176
13.500-15.000	12.312	5,53%	22,53%	39.316	5,29%	20,58%	3.193
15.000-16.500	13.213	5,94%	28,47%	42.013	5,65%	26,23%	3.180
16.500-18.000	13.841	6,22%	34,69%	44.431	5,98%	32,21%	3.210
18.000-19.500	14.030	6,31%	41,00%	45.595	6,14%	38,35%	3.250
19.500-21.000	13.278	5,97%	46,96%	43.810	5,90%	44,24%	3.299
21.000-22.500	12.730	5,72%	52,69%	42.643	5,74%	49,98%	3.350
22.500-24.000	11.408	5,13%	57,81%	38.723	5,21%	55,19%	3.394
24.000-25.500	10.312	4,64%	62,45%	35.687	4,80%	60,00%	3.461
25.500-27.000	9.238	4,15%	66,60%	32.015	4,31%	64,31%	3.466
27.000-28.500	8.508	3,82%	70,43%	29.992	4,04%	68,34%	3.525
28.500-30.000	7.612	3,42%	73,85%	27.081	3,64%	71,99%	3.558
30.000-33.000	12.466	5,60%	79,45%	44.713	6,02%	78,01%	3.587
33.000-36.000	9.710	4,36%	83,82%	34.712	4,67%	82,68%	3.575
36.000-39.000	7.116	3,20%	87,01%	25.645	3,45%	86,13%	3.604
39.000-42.000	5.263	2,37%	89,38%	19.042	2,56%	88,69%	3.618
42.000-45.000	3.949	1,78%	91,16%	14.193	1,91%	90,60%	3.594
45.000-48.000	3.157	1,42%	92,57%	11.429	1,54%	92,14%	3.620
48.000-51.000	2.470	1,11%	93,69%	8.936	1,20%	93,34%	3.618
51.000-54.000	2.038	0,92%	94,60%	7.296	0,98%	94,33%	3.580
54.000-57.000	1.652	0,74%	95,34%	5.802	0,78%	95,11%	3.512
57.000-60.000	1.348	0,61%	95,95%	4.760	0,64%	95,75%	3.531
60.000-66.000	2.044	0,92%	96,87%	7.068	0,95%	96,70%	3.458
66.000-72.000	1.452	0,65%	97,52%	5.073	0,68%	97,38%	3.494
72.000-78.000	1.096	0,49%	98,01%	3.861	0,52%	97,90%	3.522
78.000-84.000	790	0,36%	98,37%	2.782	0,37%	98,28%	3.521
84.000-90.000	589	0,26%	98,63%	2.033	0,27%	98,55%	3.452
90.000-96.000	476	0,21%	98,85%	1.707	0,23%	98,78%	3.585
96.000-120.000	1.066	0,48%	99,33%	3.755	0,51%	99,28%	3.523
120.000-144.000	532	0,24%	99,57%	1.922	0,26%	99,54%	3.612
144.000-168.000	265	0,12%	99,68%	909	0,12%	99,67%	3.431
168.000-192.000	175	0,08%	99,76%	612	0,08%	99,75%	3.497
192.000-216.000	108	0,05%	99,81%	396	0,05%	99,80%	3.669
216.000-240.000	77	0,03%	99,85%	285	0,04%	99,84%	3.702
240.000-360.000	187	0,08%	99,93%	652	0,09%	99,93%	3.488
360.000-480.000	66	0,03%	99,96%	215	0,03%	99,96%	3.252
480.000-600.000	37	0,02%	99,98%	131	0,02%	99,97%	3.535
Más de 600.000	51	0,02%	100,00%	191	0,03%	100,00%	3.736
<b>TOTAL</b>	<b>222.471</b>	<b>100%</b>		<b>742.975</b>	<b>100%</b>		<b>3.340</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.34. REDUCCIÓN POR GASTOS DE ASISTENCIA DE LOS DISCAPACITADOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.355	0,26%	0,26%	2.774	0,27%	0,27%	2.047
<b>0-1.500</b>	24.956	4,87%	5,14%	51.727	5,01%	5,28%	2.073
<b>1.500-3.000</b>	12.352	2,41%	7,55%	25.613	2,48%	7,76%	2.074
<b>3.000-4.500</b>	9.945	1,94%	9,49%	20.518	1,99%	9,75%	2.063
<b>4.500-6.000</b>	10.734	2,10%	11,59%	21.989	2,13%	11,88%	2.049
<b>6.000-7.500</b>	15.207	2,97%	14,56%	31.180	3,02%	14,90%	2.050
<b>7.500-9.000</b>	19.568	3,82%	18,38%	39.553	3,83%	18,74%	2.021
<b>9.000-10.500</b>	23.017	4,49%	22,87%	45.914	4,45%	23,18%	1.995
<b>10.500-12.000</b>	27.382	5,35%	28,22%	54.410	5,27%	28,46%	1.987
<b>12.000-13.500</b>	30.016	5,86%	34,08%	59.712	5,79%	34,24%	1.989
<b>13.500-15.000</b>	31.716	6,19%	40,27%	63.501	6,15%	40,40%	2.002
<b>15.000-16.500</b>	30.218	5,90%	46,17%	60.853	5,90%	46,29%	2.014
<b>16.500-18.000</b>	29.244	5,71%	51,88%	58.979	5,71%	52,01%	2.017
<b>18.000-19.500</b>	26.561	5,19%	57,07%	53.722	5,21%	57,21%	2.023
<b>19.500-21.000</b>	23.603	4,61%	61,68%	48.003	4,65%	61,86%	2.034
<b>21.000-22.500</b>	21.193	4,14%	65,82%	43.210	4,19%	66,05%	2.039
<b>22.500-24.000</b>	18.733	3,66%	69,48%	38.145	3,70%	69,75%	2.036
<b>24.000-25.500</b>	16.256	3,17%	72,65%	33.046	3,20%	72,95%	2.033
<b>25.500-27.000</b>	14.490	2,83%	75,48%	29.449	2,85%	75,80%	2.032
<b>27.000-28.500</b>	13.457	2,63%	78,11%	27.117	2,63%	78,43%	2.015
<b>28.500-30.000</b>	12.649	2,47%	80,58%	25.468	2,47%	80,90%	2.013
<b>30.000-33.000</b>	23.310	4,55%	85,13%	47.054	4,56%	85,46%	2.019
<b>33.000-36.000</b>	16.179	3,16%	88,29%	32.380	3,14%	88,60%	2.001
<b>36.000-39.000</b>	11.286	2,20%	90,49%	22.550	2,19%	90,78%	1.998
<b>39.000-42.000</b>	8.156	1,59%	92,09%	16.230	1,57%	92,35%	1.990
<b>42.000-45.000</b>	6.216	1,21%	93,30%	12.249	1,19%	93,54%	1.971
<b>45.000-48.000</b>	4.831	0,94%	94,24%	9.530	0,92%	94,46%	1.973
<b>48.000-51.000</b>	3.853	0,75%	94,99%	7.507	0,73%	95,19%	1.948
<b>51.000-54.000</b>	3.142	0,61%	95,61%	6.121	0,59%	95,78%	1.948
<b>54.000-57.000</b>	2.576	0,50%	96,11%	5.019	0,49%	96,27%	1.949
<b>57.000-60.000</b>	2.128	0,42%	96,53%	4.202	0,41%	96,68%	1.975
<b>60.000-66.000</b>	3.388	0,66%	97,19%	6.505	0,63%	97,31%	1.920
<b>66.000-72.000</b>	2.505	0,49%	97,68%	4.845	0,47%	97,78%	1.934
<b>72.000-78.000</b>	1.906	0,37%	98,05%	3.716	0,36%	98,14%	1.949
<b>78.000-84.000</b>	1.453	0,28%	98,33%	2.830	0,27%	98,41%	1.948
<b>84.000-90.000</b>	1.141	0,22%	98,56%	2.220	0,22%	98,63%	1.945
<b>90.000-96.000</b>	930	0,18%	98,74%	1.785	0,17%	98,80%	1.919
<b>96.000-120.000</b>	2.297	0,45%	99,19%	4.420	0,43%	99,23%	1.924
<b>120.000-144.000</b>	1.261	0,25%	99,43%	2.443	0,24%	99,47%	1.938
<b>144.000-168.000</b>	724	0,14%	99,57%	1.384	0,13%	99,60%	1.911
<b>168.000-192.000</b>	445	0,09%	99,66%	837	0,08%	99,68%	1.881
<b>192.000-216.000</b>	312	0,06%	99,72%	597	0,06%	99,74%	1.913
<b>216.000-240.000</b>	229	0,04%	99,77%	446	0,04%	99,78%	1.946
<b>240.000-360.000</b>	544	0,11%	99,87%	1.031	0,10%	99,88%	1.895
<b>360.000-480.000</b>	229	0,04%	99,92%	424	0,04%	99,92%	1.852
<b>480.000-600.000</b>	121	0,02%	99,94%	240	0,02%	99,95%	1.983
<b>Más de 600.000</b>	301	0,06%	100,00%	562	0,05%	100,00%	1.866
<b>TOTAL</b>	<b>512.115</b>	<b>100%</b>		<b>1.032.008</b>	<b>100%</b>		<b>2.015</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.35. SUMA DE REDUCCIONES POR CIRCUNSTANCIAS LABORALES, PERSONALES Y FAMILIARES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	34.703	0,21%	0,21%	86.537	0,16%	0,16%	2.494
0-1.500	140.864	0,85%	1,06%	395.696	0,73%	0,89%	2.809
1.500-3.000	147.662	0,90%	1,96%	413.581	0,76%	1,65%	2.801
3.000-4.500	228.453	1,39%	3,35%	794.140	1,46%	3,11%	3.476
4.500-6.000	443.000	2,69%	6,03%	1.643.113	3,02%	6,13%	3.709
6.000-7.500	753.865	4,57%	10,60%	3.093.337	5,69%	11,82%	4.103
7.500-9.000	899.009	5,45%	16,05%	3.769.366	6,93%	18,75%	4.193
9.000-10.500	939.187	5,69%	21,75%	3.650.228	6,71%	25,47%	3.887
10.500-12.000	1.055.170	6,40%	28,15%	3.722.864	6,85%	32,32%	3.528
12.000-13.500	1.141.146	6,92%	35,07%	3.658.490	6,73%	39,05%	3.206
13.500-15.000	1.106.599	6,71%	41,78%	3.436.033	6,32%	45,37%	3.105
15.000-16.500	976.793	5,92%	47,70%	3.042.623	5,60%	50,96%	3.115
16.500-18.000	871.250	5,28%	52,98%	2.750.076	5,06%	56,02%	3.156
18.000-19.500	772.878	4,69%	57,67%	2.446.103	4,50%	60,52%	3.165
19.500-21.000	668.317	4,05%	61,72%	2.127.282	3,91%	64,44%	3.183
21.000-22.500	623.644	3,78%	65,50%	1.965.663	3,62%	68,05%	3.152
22.500-24.000	581.093	3,52%	69,02%	1.812.058	3,33%	71,38%	3.118
24.000-25.500	522.118	3,17%	72,19%	1.616.227	2,97%	74,36%	3.096
25.500-27.000	461.207	2,80%	74,99%	1.424.873	2,62%	76,98%	3.089
27.000-28.500	425.994	2,58%	77,57%	1.314.438	2,42%	79,40%	3.086
28.500-30.000	380.575	2,31%	79,88%	1.184.489	2,18%	81,57%	3.112
30.000-33.000	660.304	4,00%	83,88%	2.080.128	3,83%	85,40%	3.150
33.000-36.000	498.726	3,02%	86,91%	1.534.357	2,82%	88,22%	3.077
36.000-39.000	357.665	2,17%	89,07%	1.089.367	2,00%	90,23%	3.046
39.000-42.000	272.084	1,65%	90,72%	818.653	1,51%	91,73%	3.009
42.000-45.000	212.731	1,29%	92,01%	635.205	1,17%	92,90%	2.986
45.000-48.000	172.687	1,05%	93,06%	512.679	0,94%	93,84%	2.969
48.000-51.000	143.960	0,87%	93,93%	423.756	0,78%	94,62%	2.944
51.000-54.000	120.838	0,73%	94,67%	354.508	0,65%	95,28%	2.934
54.000-57.000	100.489	0,61%	95,28%	294.763	0,54%	95,82%	2.933
57.000-60.000	85.456	0,52%	95,79%	249.841	0,46%	96,28%	2.924
60.000-66.000	136.236	0,83%	96,62%	396.968	0,73%	97,01%	2.914
66.000-72.000	101.014	0,61%	97,23%	293.800	0,54%	97,55%	2.909
72.000-78.000	76.064	0,46%	97,69%	221.657	0,41%	97,96%	2.914
78.000-84.000	58.514	0,35%	98,05%	170.072	0,31%	98,27%	2.907
84.000-90.000	45.189	0,27%	98,32%	131.676	0,24%	98,51%	2.914
90.000-96.000	35.838	0,22%	98,54%	104.508	0,19%	98,70%	2.916
96.000-120.000	88.315	0,54%	99,08%	257.926	0,47%	99,18%	2.921
120.000-144.000	44.957	0,27%	99,35%	132.981	0,24%	99,42%	2.958
144.000-168.000	26.596	0,16%	99,51%	77.890	0,14%	99,57%	2.929
168.000-192.000	17.108	0,10%	99,61%	49.870	0,09%	99,66%	2.915
192.000-216.000	11.911	0,07%	99,69%	34.790	0,06%	99,72%	2.921
216.000-240.000	8.287	0,05%	99,74%	24.271	0,04%	99,77%	2.929
240.000-360.000	21.103	0,13%	99,86%	61.596	0,11%	99,88%	2.919
360.000-480.000	8.112	0,05%	99,91%	23.687	0,04%	99,92%	2.920
480.000-600.000	4.268	0,03%	99,94%	12.550	0,02%	99,95%	2.940
Más de 600.000	10.120	0,06%	100,00%	29.154	0,05%	100,00%	2.881
<b>TOTAL</b>	<b>16.492.099</b>	<b>100%</b>		<b>54.363.867</b>	<b>100%</b>		<b>3.296</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.36. REDUCCIONES POR APORTACIONES A LOS PATRIMONIOS PROTEGIDOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	13	0,86%	1,66%	42	0,73%	0,92%	3.196
6.000-7.500	11	0,73%	2,39%	17	0,30%	1,23%	1.560
7.500-9.000	18	1,19%	3,58%	35	0,61%	1,83%	1.925
9.000-10.500	21	1,39%	4,98%	30	0,53%	2,36%	1.431
10.500-12.000	25	1,66%	6,64%	51	0,90%	3,26%	2.054
12.000-13.500	33	2,19%	8,83%	70	1,23%	4,50%	2.124
13.500-15.000	29	1,92%	10,75%	50	0,88%	5,37%	1.725
15.000-16.500	39	2,59%	13,34%	82	1,43%	6,81%	2.094
16.500-18.000	40	2,65%	15,99%	79	1,38%	8,19%	1.968
18.000-19.500	40	2,65%	18,65%	62	1,09%	9,28%	1.554
19.500-21.000	57	3,78%	22,43%	154	2,70%	11,99%	2.697
21.000-22.500	38	2,52%	24,95%	69	1,20%	13,19%	1.803
22.500-24.000	37	2,46%	27,41%	87	1,53%	14,71%	2.347
24.000-25.500	37	2,46%	29,86%	89	1,56%	16,27%	2.394
25.500-27.000	34	2,26%	32,12%	124	2,18%	18,45%	3.658
27.000-28.500	38	2,52%	34,64%	117	2,05%	20,51%	3.078
28.500-30.000	47	3,12%	37,76%	135	2,37%	22,88%	2.876
30.000-33.000	95	6,30%	44,06%	270	4,75%	27,63%	2.846
33.000-36.000	91	6,04%	50,10%	367	6,45%	34,08%	4.035
36.000-39.000	78	5,18%	55,28%	247	4,33%	38,42%	3.162
39.000-42.000	54	3,58%	58,86%	218	3,84%	42,25%	4.045
42.000-45.000	49	3,25%	62,11%	166	2,92%	45,17%	3.393
45.000-48.000	47	3,12%	65,23%	170	2,99%	48,16%	3.618
48.000-51.000	42	2,79%	68,02%	200	3,52%	51,68%	4.771
51.000-54.000	39	2,59%	70,60%	170	2,98%	54,66%	4.353
54.000-57.000	33	2,19%	72,79%	128	2,24%	56,91%	3.867
57.000-60.000	19	1,26%	74,05%	89	1,56%	58,47%	4.673
60.000-66.000	46	3,05%	77,11%	213	3,74%	62,21%	4.632
66.000-72.000	41	2,72%	79,83%	245	4,30%	66,51%	5.966
72.000-78.000	41	2,72%	82,55%	230	4,04%	70,55%	5.610
78.000-84.000	30	1,99%	84,54%	156	2,73%	73,28%	5.189
84.000-90.000	17	1,13%	85,67%	85	1,50%	74,78%	5.023
90.000-96.000	34	2,26%	87,92%	215	3,77%	78,55%	6.315
96.000-120.000	59	3,92%	91,84%	385	6,77%	85,32%	6.533
120.000-144.000	25	1,66%	93,50%	139	2,44%	87,76%	5.558
144.000-168.000	14	0,93%	94,43%	109	1,92%	89,68%	7.789
168.000-192.000	14	0,93%	95,36%	92	1,62%	91,30%	6.569
192.000-216.000	11	0,73%	96,08%	67	1,18%	92,47%	6.102
216.000-240.000	7	0,46%	96,55%	43	0,75%	93,23%	6.124
240.000-360.000	21	1,39%	97,94%	150	2,63%	95,85%	7.123
360.000-480.000	9	0,60%	98,54%	70	1,23%	97,08%	7.778
480.000-600.000	9	0,60%	99,14%	63	1,11%	98,20%	7.042
Más de 600.000	13	0,86%	100,00%	103	1,80%	100,00%	7.892
<b>TOTAL</b>	<b>1.507</b>	<b>100%</b>		<b>5.693</b>	<b>100%</b>		<b>3.777</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L37. REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL*							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	18.352	0,43%	0,43%	26.729	0,34%	0,34%	1.456
0-1.500	16.531	0,38%	0,81%	20.690	0,26%	0,60%	1.252
1.500-3.000	16.457	0,38%	1,19%	20.715	0,26%	0,87%	1.259
3.000-4.500	25.123	0,58%	1,78%	29.334	0,37%	1,24%	1.168
4.500-6.000	45.262	1,05%	2,83%	49.585	0,63%	1,87%	1.096
6.000-7.500	64.315	1,49%	4,32%	66.523	0,84%	2,71%	1.034
7.500-9.000	87.361	2,03%	6,35%	85.124	1,08%	3,79%	974
9.000-10.500	110.442	2,57%	8,92%	103.116	1,31%	5,10%	934
10.500-12.000	138.914	3,23%	12,15%	123.948	1,57%	6,68%	892
12.000-13.500	168.745	3,92%	16,07%	145.697	1,85%	8,53%	863
13.500-15.000	186.009	4,32%	20,39%	163.670	2,08%	10,61%	880
15.000-16.500	189.009	4,39%	24,78%	171.669	2,18%	12,79%	908
16.500-18.000	189.915	4,41%	29,20%	176.498	2,24%	15,03%	929
18.000-19.500	187.649	4,36%	33,56%	178.972	2,27%	17,30%	954
19.500-21.000	174.395	4,05%	37,61%	175.927	2,23%	19,54%	1.009
21.000-22.500	172.013	4,00%	41,61%	175.206	2,23%	21,76%	1.019
22.500-24.000	174.966	4,07%	45,67%	171.421	2,18%	23,94%	980
24.000-25.500	172.447	4,01%	49,68%	174.571	2,22%	26,16%	1.012
25.500-27.000	160.758	3,74%	53,41%	170.745	2,17%	28,33%	1.062
27.000-28.500	150.510	3,50%	56,91%	173.945	2,21%	30,54%	1.156
28.500-30.000	137.742	3,20%	60,11%	169.017	2,15%	32,68%	1.227
30.000-33.000	253.549	5,89%	66,01%	343.762	4,37%	37,05%	1.356
33.000-36.000	220.470	5,12%	71,13%	352.081	4,47%	41,52%	1.597
36.000-39.000	173.892	4,04%	75,17%	316.881	4,02%	45,55%	1.822
39.000-42.000	139.757	3,25%	78,42%	291.700	3,71%	49,25%	2.087
42.000-45.000	114.819	2,67%	81,08%	266.366	3,38%	52,63%	2.320
45.000-48.000	95.607	2,22%	83,31%	243.219	3,09%	55,72%	2.544
48.000-51.000	82.142	1,91%	85,21%	229.515	2,92%	58,64%	2.794
51.000-54.000	70.997	1,65%	86,86%	216.241	2,75%	61,39%	3.046
54.000-57.000	59.918	1,39%	88,26%	197.176	2,50%	63,89%	3.291
57.000-60.000	51.748	1,20%	89,46%	182.643	2,32%	66,21%	3.529
60.000-66.000	84.351	1,96%	91,42%	327.667	4,16%	70,37%	3.885
66.000-72.000	64.097	1,49%	92,91%	278.798	3,54%	73,91%	4.350
72.000-78.000	49.168	1,14%	94,05%	235.214	2,99%	76,90%	4.784
78.000-84.000	38.397	0,89%	94,94%	201.332	2,56%	79,46%	5.243
84.000-90.000	29.783	0,69%	95,64%	165.931	2,11%	81,56%	5.571
90.000-96.000	23.871	0,55%	96,19%	144.214	1,83%	83,40%	6.041
96.000-120.000	59.101	1,37%	97,56%	398.212	5,06%	88,45%	6.738
120.000-144.000	30.348	0,71%	98,27%	230.036	2,92%	91,38%	7.580
144.000-168.000	18.367	0,43%	98,70%	149.968	1,90%	93,28%	8.165
168.000-192.000	11.838	0,28%	98,97%	101.903	1,29%	94,58%	8.608
192.000-216.000	8.144	0,19%	99,16%	72.729	0,92%	95,50%	8.930
216.000-240.000	5.551	0,13%	99,29%	50.485	0,64%	96,14%	9.095
240.000-360.000	14.417	0,34%	99,62%	137.998	1,75%	97,89%	9.572
360.000-480.000	5.731	0,13%	99,76%	56.067	0,71%	98,61%	9.783
480.000-600.000	3.047	0,07%	99,83%	30.774	0,39%	99,00%	10.100
Más de 600.000	7.396	0,17%	100,00%	79.023	1,00%	100,00%	10.685
<b>TOTAL</b>	<b>4.303.421</b>	<b>100%</b>		<b>7.873.035</b>	<b>100%</b>		<b>1.829</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, salvo en los casos: cuando el cónyuge del contribuyente sea el partícipe o mutualista; el régimen especial de minusválidos; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L38. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL A FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	545	0,46%	0,46%	400	0,32%	0,32%	734
0-1.500	296	0,25%	0,72%	232	0,18%	0,50%	783
1.500-3.000	304	0,26%	0,98%	234	0,19%	0,69%	769
3.000-4.500	476	0,41%	1,38%	339	0,27%	0,95%	712
4.500-6.000	706	0,60%	1,98%	495	0,39%	1,35%	702
6.000-7.500	1.000	0,85%	2,84%	699	0,55%	1,90%	699
7.500-9.000	1.521	1,30%	4,13%	1.094	0,87%	2,77%	720
9.000-10.500	2.086	1,78%	5,91%	1.585	1,26%	4,02%	760
10.500-12.000	2.913	2,48%	8,39%	2.250	1,78%	5,81%	772
12.000-13.500	3.946	3,36%	11,76%	2.971	2,35%	8,16%	753
13.500-15.000	5.050	4,30%	16,06%	3.912	3,10%	11,26%	775
15.000-16.500	5.313	4,53%	20,59%	4.241	3,36%	14,62%	798
16.500-18.000	5.413	4,61%	25,21%	4.557	3,61%	18,23%	842
18.000-19.500	5.408	4,61%	29,82%	4.745	3,76%	21,99%	877
19.500-21.000	5.206	4,44%	34,25%	4.710	3,73%	25,72%	905
21.000-22.500	4.866	4,15%	38,40%	4.575	3,62%	29,34%	940
22.500-24.000	4.541	3,87%	42,27%	4.344	3,44%	32,79%	957
24.000-25.500	4.272	3,64%	45,91%	4.196	3,32%	36,11%	982
25.500-27.000	4.095	3,49%	49,40%	4.198	3,33%	39,44%	1.025
27.000-28.500	3.856	3,29%	52,69%	4.005	3,17%	42,61%	1.039
28.500-30.000	3.661	3,12%	55,81%	3.908	3,10%	45,70%	1.068
30.000-33.000	6.622	5,64%	61,46%	7.281	5,77%	51,47%	1.100
33.000-36.000	5.755	4,91%	66,36%	6.558	5,20%	56,67%	1.139
36.000-39.000	4.645	3,96%	70,32%	5.439	4,31%	60,98%	1.171
39.000-42.000	3.813	3,25%	73,57%	4.498	3,56%	64,54%	1.180
42.000-45.000	3.243	2,76%	76,34%	3.935	3,12%	67,66%	1.213
45.000-48.000	2.756	2,35%	78,69%	3.417	2,71%	70,36%	1.240
48.000-51.000	2.384	2,03%	80,72%	2.956	2,34%	72,71%	1.240
51.000-54.000	2.011	1,71%	82,43%	2.568	2,03%	74,74%	1.277
54.000-57.000	1.739	1,48%	83,91%	2.231	1,77%	76,51%	1.283
57.000-60.000	1.551	1,32%	85,24%	2.126	1,68%	78,19%	1.371
60.000-66.000	2.715	2,31%	87,55%	3.794	3,01%	81,20%	1.397
66.000-72.000	2.144	1,83%	89,38%	3.111	2,46%	83,66%	1.451
72.000-78.000	1.769	1,51%	90,89%	2.603	2,06%	85,72%	1.472
78.000-84.000	1.373	1,17%	92,06%	2.026	1,60%	87,33%	1.476
84.000-90.000	1.109	0,95%	93,00%	1.734	1,37%	88,70%	1.564
90.000-96.000	967	0,82%	93,83%	1.553	1,23%	89,93%	1.606
96.000-120.000	2.448	2,09%	95,91%	3.987	3,16%	93,09%	1.629
120.000-144.000	1.350	1,15%	97,06%	2.377	1,88%	94,98%	1.760
144.000-168.000	861	0,73%	97,80%	1.489	1,18%	96,15%	1.729
168.000-192.000	551	0,47%	98,27%	1.021	0,81%	96,96%	1.852
192.000-216.000	381	0,32%	98,59%	713	0,57%	97,53%	1.872
216.000-240.000	238	0,20%	98,79%	430	0,34%	97,87%	1.807
240.000-360.000	657	0,56%	99,35%	1.206	0,96%	98,82%	1.836
360.000-480.000	269	0,23%	99,58%	514	0,41%	99,23%	1.911
480.000-600.000	154	0,13%	99,72%	283	0,22%	99,46%	1.834
Más de 600.000	334	0,28%	100,00%	687	0,54%	100,00%	2.057
<b>TOTAL</b>	<b>117.313</b>	<b>100%</b>		<b>126.228</b>	<b>100%</b>		<b>1.076</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L39. REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DE MINUSVÁLIDOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	27	0,19%	0,19%	59	0,15%	0,15%	2.180
0-1.500	164	1,16%	1,35%	230	0,58%	0,73%	1.403
1.500-3.000	123	0,87%	2,22%	211	0,53%	1,26%	1.712
3.000-4.500	102	0,72%	2,94%	197	0,50%	1,76%	1.934
4.500-6.000	110	0,78%	3,72%	239	0,61%	2,37%	2.176
6.000-7.500	146	1,03%	4,75%	264	0,67%	3,04%	1.811
7.500-9.000	172	1,22%	5,96%	250	0,63%	3,67%	1.454
9.000-10.500	202	1,43%	7,39%	275	0,69%	4,36%	1.359
10.500-12.000	198	1,40%	8,79%	323	0,82%	5,18%	1.630
12.000-13.500	237	1,67%	10,47%	373	0,94%	6,12%	1.572
13.500-15.000	301	2,13%	12,59%	407	1,03%	7,15%	1.352
15.000-16.500	361	2,55%	15,14%	507	1,28%	8,43%	1.404
16.500-18.000	412	2,91%	18,06%	608	1,54%	9,97%	1.477
18.000-19.500	459	3,24%	21,30%	637	1,61%	11,58%	1.389
19.500-21.000	479	3,38%	24,68%	663	1,68%	13,26%	1.383
21.000-22.500	543	3,84%	28,52%	802	2,03%	15,29%	1.478
22.500-24.000	503	3,55%	32,08%	745	1,88%	17,17%	1.481
24.000-25.500	514	3,63%	35,71%	663	1,68%	18,85%	1.291
25.500-27.000	534	3,77%	39,48%	877	2,22%	21,07%	1.643
27.000-28.500	513	3,63%	43,11%	739	1,87%	22,94%	1.441
28.500-30.000	518	3,66%	46,77%	823	2,08%	25,02%	1.589
30.000-33.000	1.021	7,22%	53,98%	1.683	4,26%	29,28%	1.648
33.000-36.000	863	6,10%	60,08%	1.719	4,35%	33,62%	1.992
36.000-39.000	738	5,22%	65,30%	1.591	4,02%	37,65%	2.156
39.000-42.000	571	4,04%	69,33%	1.190	3,01%	40,66%	2.084
42.000-45.000	474	3,35%	72,68%	1.349	3,41%	44,07%	2.846
45.000-48.000	399	2,82%	75,50%	1.080	2,73%	46,80%	2.706
48.000-51.000	342	2,42%	77,92%	1.285	3,25%	50,05%	3.757
51.000-54.000	305	2,16%	80,07%	1.037	2,62%	52,67%	3.400
54.000-57.000	266	1,88%	81,95%	998	2,52%	55,19%	3.751
57.000-60.000	215	1,52%	83,47%	975	2,47%	57,66%	4.535
60.000-66.000	346	2,45%	85,92%	1.716	4,34%	62,00%	4.960
66.000-72.000	269	1,90%	87,82%	1.374	3,48%	65,48%	5.109
72.000-78.000	201	1,42%	89,24%	1.283	3,24%	68,72%	6.381
78.000-84.000	173	1,22%	90,46%	1.099	2,78%	71,50%	6.350
84.000-90.000	129	0,91%	91,37%	920	2,33%	73,82%	7.133
90.000-96.000	122	0,86%	92,23%	684	1,73%	75,55%	5.609
96.000-120.000	328	2,32%	94,55%	2.554	6,46%	82,01%	7.787
120.000-144.000	228	1,61%	96,16%	1.993	5,04%	87,05%	8.742
144.000-168.000	109	0,77%	96,93%	873	2,21%	89,26%	8.008
168.000-192.000	79	0,56%	97,49%	625	1,58%	90,84%	7.914
192.000-216.000	70	0,49%	97,99%	643	1,63%	92,47%	9.185
216.000-240.000	40	0,28%	98,27%	425	1,08%	93,55%	10.636
240.000-360.000	115	0,81%	99,08%	1.141	2,88%	96,43%	9.918
360.000-480.000	31	0,22%	99,30%	348	0,88%	97,31%	11.230
480.000-600.000	28	0,20%	99,50%	296	0,75%	98,06%	10.578
Más de 600.000	71	0,50%	100,00%	767	1,94%	100,00%	10.807
<b>TOTAL</b>	<b>14.151</b>	<b>100%</b>		<b>39.541</b>	<b>100%</b>		<b>2.794</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L40. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE DEPORTISTAS PROFESIONALES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	21	0,87%	1,96%	18	0,14%	0,57%	845
3.000-4.500	14	0,58%	2,54%	11	0,09%	0,66%	802
4.500-6.000	21	0,87%	3,41%	13	0,11%	0,77%	640
6.000-7.500	14	0,58%	4,00%	8	0,06%	0,83%	560
7.500-9.000	44	1,83%	5,83%	31	0,25%	1,08%	701
9.000-10.500	45	1,87%	7,70%	36	0,29%	1,37%	802
10.500-12.000	42	1,75%	9,45%	41	0,33%	1,69%	972
12.000-13.500	49	2,04%	11,49%	51	0,41%	2,11%	1.051
13.500-15.000	56	2,33%	13,82%	38	0,31%	2,41%	681
15.000-16.500	63	2,62%	16,44%	48	0,39%	2,80%	766
16.500-18.000	62	2,58%	19,03%	46	0,37%	3,16%	736
18.000-19.500	56	2,33%	21,36%	73	0,58%	3,75%	1.303
19.500-21.000	58	2,41%	23,77%	47	0,38%	4,13%	818
21.000-22.500	77	3,21%	26,98%	139	1,11%	5,24%	1.802
22.500-24.000	70	2,91%	29,89%	106	0,85%	6,08%	1.511
24.000-25.500	73	3,04%	32,93%	92	0,73%	6,82%	1.255
25.500-27.000	69	2,87%	35,80%	142	1,14%	7,95%	2.057
27.000-28.500	65	2,71%	38,51%	73	0,58%	8,53%	1.115
28.500-30.000	63	2,62%	41,13%	119	0,95%	9,49%	1.894
30.000-33.000	107	4,45%	45,59%	157	1,26%	10,74%	1.469
33.000-36.000	111	4,62%	50,21%	178	1,43%	12,17%	1.606
36.000-39.000	99	4,12%	54,33%	166	1,33%	13,50%	1.678
39.000-42.000	74	3,08%	57,41%	165	1,32%	14,82%	2.228
42.000-45.000	59	2,46%	59,87%	181	1,45%	16,27%	3.064
45.000-48.000	58	2,41%	62,28%	127	1,02%	17,28%	2.193
48.000-51.000	45	1,87%	64,15%	132	1,05%	18,34%	2.929
51.000-54.000	57	2,37%	66,53%	173	1,38%	19,72%	3.030
54.000-57.000	52	2,16%	68,69%	188	1,51%	21,23%	3.617
57.000-60.000	32	1,33%	70,02%	132	1,05%	22,28%	4.119
60.000-66.000	77	3,21%	73,23%	374	2,99%	25,27%	4.851
66.000-72.000	53	2,21%	75,44%	377	3,02%	28,29%	7.111
72.000-78.000	48	2,00%	77,44%	229	1,83%	30,12%	4.764
78.000-84.000	35	1,46%	78,89%	311	2,49%	32,61%	8.899
84.000-90.000	22	0,92%	79,81%	202	1,62%	34,22%	9.176
90.000-96.000	20	0,83%	80,64%	137	1,10%	35,32%	6.848
96.000-120.000	72	3,00%	83,64%	828	6,63%	41,95%	11.505
120.000-144.000	49	2,04%	85,68%	664	5,31%	47,26%	13.546
144.000-168.000	27	1,12%	86,80%	430	3,44%	50,70%	15.917
168.000-192.000	32	1,33%	88,13%	512	4,10%	54,80%	16.010
192.000-216.000	28	1,17%	89,30%	475	3,80%	58,60%	16.964
216.000-240.000	20	0,83%	90,13%	300	2,40%	61,00%	15.007
240.000-360.000	74	3,08%	93,21%	1.394	11,15%	72,16%	18.836
360.000-480.000	31	1,29%	94,50%	632	5,06%	77,22%	20.388
480.000-600.000	25	1,04%	95,55%	494	3,95%	81,17%	19.747
Más de 600.000	107	4,45%	100,00%	2.353	18,83%	100,00%	21.993
<b>TOTAL</b>	<b>2.402</b>	<b>100%</b>		<b>12.496</b>	<b>100%</b>		<b>5.202</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L41. REDUCCIONES POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	192	0,30%	0,30%	1.102	0,26%	0,26%	5.742
0-1.500	164	0,26%	0,56%	794	0,19%	0,45%	4.839
1.500-3.000	149	0,23%	0,79%	840	0,20%	0,65%	5.639
3.000-4.500	173	0,27%	1,06%	728	0,17%	0,83%	4.208
4.500-6.000	251	0,39%	1,45%	914	0,22%	1,05%	3.642
6.000-7.500	393	0,61%	2,07%	1.393	0,33%	1,38%	3.543
7.500-9.000	603	0,94%	3,01%	2.020	0,48%	1,86%	3.350
9.000-10.500	888	1,39%	4,40%	2.865	0,68%	2,55%	3.226
10.500-12.000	1.230	1,92%	6,32%	4.292	1,03%	3,57%	3.489
12.000-13.500	1.791	2,80%	9,12%	6.084	1,45%	5,03%	3.397
13.500-15.000	2.107	3,29%	12,42%	7.285	1,74%	6,77%	3.457
15.000-16.500	2.100	3,28%	15,70%	7.846	1,87%	8,64%	3.736
16.500-18.000	2.359	3,69%	19,39%	9.563	2,29%	10,93%	4.054
18.000-19.500	2.369	3,70%	23,09%	15.669	3,74%	14,67%	6.614
19.500-21.000	2.427	3,79%	26,89%	9.876	2,36%	17,03%	4.069
21.000-22.500	2.407	3,76%	30,65%	12.952	3,09%	20,13%	5.381
22.500-24.000	2.346	3,67%	34,32%	16.821	4,02%	24,14%	7.170
24.000-25.500	2.425	3,79%	38,11%	10.671	2,55%	26,69%	4.401
25.500-27.000	2.249	3,52%	41,63%	10.031	2,40%	29,09%	4.460
27.000-28.500	2.258	3,53%	45,16%	10.788	2,58%	31,67%	4.778
28.500-30.000	2.149	3,36%	48,52%	12.148	2,90%	34,57%	5.653
30.000-33.000	4.678	7,31%	55,83%	25.780	6,16%	40,73%	5.511
33.000-36.000	3.366	5,26%	61,09%	20.590	4,92%	45,65%	6.117
36.000-39.000	2.691	4,21%	65,30%	15.672	3,74%	49,40%	5.824
39.000-42.000	2.234	3,49%	68,79%	13.531	3,23%	52,63%	6.057
42.000-45.000	1.813	2,83%	71,63%	11.092	2,65%	55,28%	6.118
45.000-48.000	1.551	2,43%	74,05%	10.220	2,44%	57,72%	6.589
48.000-51.000	1.362	2,13%	76,18%	9.295	2,22%	59,94%	6.825
51.000-54.000	1.254	1,96%	78,14%	8.826	2,11%	62,05%	7.038
54.000-57.000	1.088	1,70%	79,85%	8.453	2,02%	64,07%	7.770
57.000-60.000	964	1,51%	81,35%	6.817	1,63%	65,70%	7.072
60.000-66.000	1.665	2,60%	83,96%	12.667	3,03%	68,73%	7.608
66.000-72.000	1.383	2,16%	86,12%	11.160	2,67%	71,40%	8.069
72.000-78.000	1.117	1,75%	87,87%	9.832	2,35%	73,75%	8.802
78.000-84.000	940	1,47%	89,34%	8.451	2,02%	75,76%	8.990
84.000-90.000	761	1,19%	90,52%	7.317	1,75%	77,51%	9.615
90.000-96.000	607	0,95%	91,47%	5.977	1,43%	78,94%	9.846
96.000-120.000	1.681	2,63%	94,10%	17.748	4,24%	83,18%	10.558
120.000-144.000	967	1,51%	95,61%	12.155	2,90%	86,09%	12.570
144.000-168.000	629	0,98%	96,60%	9.251	2,21%	88,30%	14.708
168.000-192.000	432	0,68%	97,27%	7.476	1,79%	90,08%	17.305
192.000-216.000	299	0,47%	97,74%	4.798	1,15%	91,23%	16.046
216.000-240.000	206	0,32%	98,06%	3.580	0,86%	92,09%	17.381
240.000-360.000	569	0,89%	98,95%	11.863	2,83%	94,92%	20.849
360.000-480.000	166	0,26%	99,21%	4.387	1,05%	95,97%	26.427
480.000-600.000	137	0,21%	99,43%	2.764	0,66%	96,63%	20.176
Más de 600.000	367	0,57%	100,00%	14.107	3,37%	100,00%	38.439
<b>TOTAL</b>	<b>63.957</b>	<b>100%</b>		<b>418.491</b>	<b>100%</b>		<b>6.543</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.42. BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005 QUE SE COMPENSAN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	625	3,35%	3,36%	282	0,20%	0,21%	452
4.500-6.000	904	4,84%	8,21%	1.091	0,79%	1,00%	1.207
6.000-7.500	1.057	5,66%	13,87%	1.799	1,30%	2,30%	1.702
7.500-9.000	1.188	6,37%	20,24%	2.202	1,60%	3,90%	1.853
9.000-10.500	1.305	6,99%	27,23%	3.044	2,21%	6,10%	2.333
10.500-12.000	1.408	7,54%	34,77%	3.977	2,88%	8,99%	2.825
12.000-13.500	1.330	7,13%	41,90%	4.000	2,90%	11,89%	3.008
13.500-15.000	1.182	6,33%	48,23%	4.159	3,01%	14,90%	3.519
15.000-16.500	1.089	5,83%	54,07%	4.473	3,24%	18,14%	4.107
16.500-18.000	974	5,22%	59,29%	4.506	3,27%	21,41%	4.627
18.000-19.500	755	4,05%	63,33%	3.915	2,84%	24,25%	5.186
19.500-21.000	670	3,59%	66,92%	3.843	2,79%	27,04%	5.737
21.000-22.500	551	2,95%	69,87%	3.425	2,48%	29,52%	6.217
22.500-24.000	477	2,56%	72,43%	3.310	2,40%	31,92%	6.939
24.000-25.500	432	2,31%	74,74%	3.201	2,32%	34,24%	7.410
25.500-27.000	389	2,08%	76,83%	3.212	2,33%	36,57%	8.257
27.000-28.500	320	1,71%	78,54%	2.721	1,97%	38,54%	8.504
28.500-30.000	312	1,67%	80,21%	2.690	1,95%	40,49%	8.621
30.000-33.000	476	2,55%	82,76%	4.625	3,35%	43,84%	9.717
33.000-36.000	395	2,12%	84,88%	3.885	2,82%	46,66%	9.835
36.000-39.000	294	1,58%	86,46%	3.391	2,46%	49,12%	11.535
39.000-42.000	262	1,40%	87,86%	3.133	2,27%	51,39%	11.959
42.000-45.000	196	1,05%	88,91%	2.429	1,76%	53,15%	12.394
45.000-48.000	200	1,07%	89,98%	2.417	1,75%	54,90%	12.084
48.000-51.000	175	0,94%	90,92%	2.394	1,74%	56,63%	13.678
51.000-54.000	123	0,66%	91,58%	1.902	1,38%	58,01%	15.461
54.000-57.000	123	0,66%	92,24%	1.965	1,42%	59,44%	15.978
57.000-60.000	113	0,61%	92,84%	1.965	1,42%	60,86%	17.394
60.000-66.000	170	0,91%	93,75%	3.199	2,32%	63,18%	18.816
66.000-72.000	150	0,80%	94,56%	2.952	2,14%	65,32%	19.682
72.000-78.000	132	0,71%	95,26%	2.813	2,04%	67,36%	21.309
78.000-84.000	87	0,47%	95,73%	1.788	1,30%	68,66%	20.552
84.000-90.000	68	0,36%	96,09%	1.495	1,08%	69,74%	21.983
90.000-96.000	69	0,37%	96,46%	1.961	1,42%	71,16%	28.415
96.000-120.000	195	1,04%	97,51%	6.466	4,69%	75,85%	33.161
120.000-144.000	100	0,54%	98,04%	2.844	2,06%	77,91%	28.440
144.000-168.000	78	0,42%	98,46%	2.954	2,14%	80,05%	37.872
168.000-192.000	57	0,31%	98,77%	2.748	1,99%	82,04%	48.212
192.000-216.000	36	0,19%	98,96%	2.173	1,57%	83,62%	60.356
216.000-240.000	25	0,13%	99,09%	1.573	1,14%	84,76%	62.902
240.000-360.000	74	0,40%	99,49%	5.660	4,10%	88,86%	76.489
360.000-480.000	21	0,11%	99,60%	2.701	1,96%	90,82%	128.631
480.000-600.000	20	0,11%	99,71%	2.308	1,67%	92,49%	115.403
Más de 600.000	54	0,29%	100,00%	10.359	7,51%	100,00%	191.827
<b>TOTAL</b>	<b>18.664</b>	<b>100%</b>		<b>137.956</b>	<b>100%</b>		<b>7.392</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.43. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	91.540	0,62%	0,62%	-996.543	-0,41%	-0,41%	-10.886
<b>0-1.500</b>	1.218	0,01%	0,62%	-1.522	-0,00%	-0,41%	-1.249
<b>1.500-3.000</b>	701	0,01%	0,63%	-989	-0,00%	-0,41%	-1.411
<b>3.000-4.500</b>	36.668	0,25%	0,87%	17.319	0,01%	-0,41%	472
<b>4.500-6.000</b>	73.619	0,49%	1,37%	102.065	0,04%	-0,36%	1.386
<b>6.000-7.500</b>	190.778	1,28%	2,65%	251.115	0,10%	-0,26%	1.316
<b>7.500-9.000</b>	558.959	3,76%	6,41%	844.835	0,35%	0,09%	1.511
<b>9.000-10.500</b>	773.084	5,20%	11,61%	2.085.915	0,87%	0,96%	2.698
<b>10.500-12.000</b>	951.408	6,40%	18,00%	3.876.765	1,61%	2,56%	4.075
<b>12.000-13.500</b>	1.110.490	7,47%	25,47%	5.903.389	2,45%	5,01%	5.316
<b>13.500-15.000</b>	1.118.935	7,52%	32,99%	7.233.779	3,00%	8,01%	6.465
<b>15.000-16.500</b>	1.003.123	6,74%	39,73%	7.710.908	3,20%	11,21%	7.687
<b>16.500-18.000</b>	897.904	6,04%	45,77%	8.058.831	3,34%	14,55%	8.975
<b>18.000-19.500</b>	800.706	5,38%	51,15%	8.272.478	3,43%	17,99%	10.331
<b>19.500-21.000</b>	695.021	4,67%	55,83%	8.107.860	3,36%	21,35%	11.666
<b>21.000-22.500</b>	647.358	4,35%	60,18%	8.554.601	3,55%	24,90%	13.215
<b>22.500-24.000</b>	601.786	4,05%	64,22%	8.869.975	3,68%	28,58%	14.739
<b>24.000-25.500</b>	540.595	3,63%	67,86%	8.721.113	3,62%	32,20%	16.132
<b>25.500-27.000</b>	477.008	3,21%	71,07%	8.359.197	3,47%	35,66%	17.524
<b>27.000-28.500</b>	440.156	2,96%	74,02%	8.333.921	3,46%	39,12%	18.934
<b>28.500-30.000</b>	393.159	2,64%	76,67%	7.982.247	3,31%	42,43%	20.303
<b>30.000-33.000</b>	681.543	4,58%	81,25%	15.184.421	6,30%	48,73%	22.279
<b>33.000-36.000</b>	515.423	3,47%	84,71%	12.827.721	5,32%	54,05%	24.888
<b>36.000-39.000</b>	371.221	2,50%	87,21%	10.168.523	4,22%	58,27%	27.392
<b>39.000-42.000</b>	283.042	1,90%	89,11%	8.469.689	3,51%	61,78%	29.924
<b>42.000-45.000</b>	221.945	1,49%	90,60%	7.186.655	2,98%	64,77%	32.380
<b>45.000-48.000</b>	180.253	1,21%	91,82%	6.284.791	2,61%	67,37%	34.866
<b>48.000-51.000</b>	150.596	1,01%	92,83%	5.615.310	2,33%	69,70%	37.287
<b>51.000-54.000</b>	126.542	0,85%	93,68%	5.029.570	2,09%	71,79%	39.746
<b>54.000-57.000</b>	105.418	0,71%	94,39%	4.428.596	1,84%	73,63%	42.010
<b>57.000-60.000</b>	89.775	0,60%	94,99%	3.985.952	1,65%	75,28%	44.399
<b>60.000-66.000</b>	143.320	0,96%	95,96%	6.824.601	2,83%	78,11%	47.618
<b>66.000-72.000</b>	106.507	0,72%	96,67%	5.539.932	2,30%	80,41%	52.015
<b>72.000-78.000</b>	80.661	0,54%	97,21%	4.523.379	1,88%	82,28%	56.079
<b>78.000-84.000</b>	62.181	0,42%	97,63%	3.749.570	1,56%	83,84%	60.301
<b>84.000-90.000</b>	48.254	0,32%	97,96%	3.087.845	1,28%	85,12%	63.991
<b>90.000-96.000</b>	38.465	0,26%	98,21%	2.604.616	1,08%	86,20%	67.714
<b>96.000-120.000</b>	95.476	0,64%	98,86%	7.238.640	3,00%	89,20%	75.816
<b>120.000-144.000</b>	49.241	0,33%	99,19%	4.413.344	1,83%	91,03%	89.627
<b>144.000-168.000</b>	29.148	0,20%	99,38%	2.991.186	1,24%	92,28%	102.621
<b>168.000-192.000</b>	18.829	0,13%	99,51%	2.193.788	0,91%	93,19%	116.511
<b>192.000-216.000</b>	13.166	0,09%	99,60%	1.709.490	0,71%	93,89%	129.841
<b>216.000-240.000</b>	9.234	0,06%	99,66%	1.274.443	0,53%	94,42%	138.016
<b>240.000-360.000</b>	23.556	0,16%	99,82%	3.961.375	1,64%	96,07%	168.168
<b>360.000-480.000</b>	9.381	0,06%	99,88%	2.054.335	0,85%	96,92%	218.989
<b>480.000-600.000</b>	5.021	0,03%	99,92%	1.367.337	0,57%	97,49%	272.324
<b>Más de 600.000</b>	12.479	0,08%	100,00%	6.060.058	2,51%	100,00%	485.620
<b>TOTAL</b>	<b>14.874.893</b>	<b>100%</b>		<b>241.062.425</b>	<b>100%</b>		<b>16.206</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.44. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	643	0,03%	0,03%	8.235	0,02%	0,02%	12.808
0-1.500	112	0,01%	0,04%	463	0,00%	0,02%	4.135
1.500-3.000	151	0,01%	0,04%	920	0,00%	0,02%	6.089
3.000-4.500	4.760	0,23%	0,27%	2.387	0,01%	0,03%	501
4.500-6.000	10.190	0,49%	0,77%	8.714	0,02%	0,05%	855
6.000-7.500	17.441	0,84%	1,61%	15.680	0,04%	0,09%	899
7.500-9.000	44.875	2,17%	3,78%	32.595	0,08%	0,18%	726
9.000-10.500	63.176	3,06%	6,84%	58.395	0,15%	0,32%	924
10.500-12.000	71.813	3,47%	10,31%	81.575	0,21%	0,53%	1.136
12.000-13.500	82.602	3,99%	14,30%	105.304	0,27%	0,80%	1.275
13.500-15.000	88.373	4,27%	18,58%	125.580	0,32%	1,12%	1.421
15.000-16.500	88.245	4,27%	22,85%	143.644	0,37%	1,49%	1.628
16.500-18.000	87.031	4,21%	27,06%	156.048	0,40%	1,88%	1.793
18.000-19.500	84.482	4,09%	31,14%	170.175	0,43%	2,32%	2.014
19.500-21.000	79.779	3,86%	35,00%	183.477	0,47%	2,79%	2.300
21.000-22.500	75.948	3,67%	38,67%	194.771	0,50%	3,28%	2.565
22.500-24.000	72.377	3,50%	42,17%	203.277	0,52%	3,80%	2.809
24.000-25.500	68.925	3,33%	45,51%	212.596	0,54%	4,34%	3.084
25.500-27.000	64.548	3,12%	48,63%	214.255	0,55%	4,89%	3.319
27.000-28.500	61.909	2,99%	51,62%	221.714	0,56%	5,45%	3.581
28.500-30.000	58.876	2,85%	54,47%	226.429	0,58%	6,03%	3.846
30.000-33.000	110.194	5,33%	59,80%	470.858	1,20%	7,23%	4.273
33.000-36.000	97.819	4,73%	64,53%	478.007	1,22%	8,45%	4.887
36.000-39.000	80.205	3,88%	68,41%	483.440	1,23%	9,68%	6.028
39.000-42.000	66.664	3,22%	71,63%	479.228	1,22%	10,90%	7.189
42.000-45.000	56.574	2,74%	74,37%	472.465	1,20%	12,10%	8.351
45.000-48.000	48.247	2,33%	76,70%	462.182	1,18%	13,28%	9.579
48.000-51.000	41.994	2,03%	78,73%	459.052	1,17%	14,45%	10.931
51.000-54.000	36.464	1,76%	80,50%	433.592	1,10%	15,55%	11.891
54.000-57.000	32.418	1,57%	82,07%	430.752	1,10%	16,65%	13.287
57.000-60.000	28.511	1,38%	83,44%	411.893	1,05%	17,70%	14.447
60.000-66.000	48.647	2,35%	85,80%	804.107	2,05%	19,75%	16.529
66.000-72.000	38.404	1,86%	87,65%	750.065	1,91%	21,66%	19.531
72.000-78.000	31.148	1,51%	89,16%	710.627	1,81%	23,47%	22.815
78.000-84.000	25.541	1,24%	90,40%	650.340	1,66%	25,13%	25.463
84.000-90.000	21.056	1,02%	91,42%	613.653	1,56%	26,69%	29.144
90.000-96.000	17.585	0,85%	92,27%	574.499	1,46%	28,15%	32.670
96.000-120.000	48.070	2,32%	94,59%	1.978.601	5,04%	33,20%	41.161
120.000-144.000	27.647	1,34%	95,93%	1.561.355	3,98%	37,17%	56.475
144.000-168.000	17.698	0,86%	96,78%	1.265.807	3,22%	40,40%	71.523
168.000-192.000	12.013	0,58%	97,36%	1.031.255	2,63%	43,02%	85.845
192.000-216.000	8.743	0,42%	97,79%	882.473	2,25%	45,27%	100.935
216.000-240.000	6.433	0,31%	98,10%	775.758	1,98%	47,25%	120.590
240.000-360.000	17.028	0,82%	98,92%	2.796.863	7,13%	54,38%	164.251
360.000-480.000	7.311	0,35%	99,28%	1.859.536	4,74%	59,11%	254.348
480.000-600.000	4.012	0,19%	99,47%	1.374.916	3,50%	62,62%	342.701
Más de 600.000	10.967	0,53%	100,00%	14.674.074	37,38%	100,00%	1.338.021
<b>TOTAL</b>	<b>2.067.649</b>	<b>100%</b>		<b>39.251.630</b>	<b>100%</b>		<b>18.984</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.45. CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	647	0,00%	0,00%	748	0,00%	0,00%	1.156
<b>0-1.500</b>	488	0,00%	0,01%	70	0,00%	0,00%	144
<b>1.500-3.000</b>	397	0,00%	0,01%	134	0,00%	0,00%	338
<b>3.000-4.500</b>	39.189	0,26%	0,27%	1.918	0,00%	0,01%	49
<b>4.500-6.000</b>	77.456	0,52%	0,79%	10.159	0,02%	0,03%	131
<b>6.000-7.500</b>	196.380	1,32%	2,11%	24.315	0,05%	0,08%	124
<b>7.500-9.000</b>	573.258	3,84%	5,95%	81.447	0,18%	0,26%	142
<b>9.000-10.500</b>	787.008	5,28%	11,23%	201.769	0,44%	0,71%	256
<b>10.500-12.000</b>	962.119	6,45%	17,68%	397.306	0,88%	1,58%	413
<b>12.000-13.500</b>	1.119.688	7,51%	25,19%	668.429	1,47%	3,06%	597
<b>13.500-15.000</b>	1.126.172	7,55%	32,74%	867.644	1,91%	4,97%	770
<b>15.000-16.500</b>	1.008.802	6,76%	39,50%	963.647	2,13%	7,10%	955
<b>16.500-18.000</b>	902.483	6,05%	45,55%	1.042.280	2,30%	9,39%	1.155
<b>18.000-19.500</b>	804.680	5,39%	50,94%	1.102.638	2,43%	11,83%	1.370
<b>19.500-21.000</b>	698.655	4,68%	55,63%	1.108.509	2,44%	14,27%	1.587
<b>21.000-22.500</b>	650.619	4,36%	59,99%	1.202.542	2,65%	16,92%	1.848
<b>22.500-24.000</b>	604.520	4,05%	64,04%	1.279.884	2,82%	19,75%	2.117
<b>24.000-25.500</b>	543.093	3,64%	67,68%	1.286.520	2,84%	22,58%	2.369
<b>25.500-27.000</b>	479.242	3,21%	70,90%	1.257.821	2,77%	25,36%	2.625
<b>27.000-28.500</b>	442.181	2,96%	73,86%	1.276.772	2,82%	28,17%	2.887
<b>28.500-30.000</b>	395.002	2,65%	76,51%	1.242.606	2,74%	30,91%	3.146
<b>30.000-33.000</b>	684.801	4,59%	81,10%	2.411.780	5,32%	36,23%	3.522
<b>33.000-36.000</b>	518.102	3,47%	84,57%	2.102.691	4,64%	40,87%	4.058
<b>36.000-39.000</b>	373.470	2,50%	87,08%	1.735.969	3,83%	44,70%	4.648
<b>39.000-42.000</b>	285.094	1,91%	88,99%	1.503.039	3,31%	48,01%	5.272
<b>42.000-45.000</b>	223.698	1,50%	90,49%	1.320.144	2,91%	50,92%	5.901
<b>45.000-48.000</b>	181.796	1,22%	91,71%	1.189.138	2,62%	53,55%	6.541
<b>48.000-51.000</b>	152.003	1,02%	92,73%	1.090.007	2,40%	55,95%	7.171
<b>51.000-54.000</b>	127.729	0,86%	93,58%	997.199	2,20%	58,15%	7.807
<b>54.000-57.000</b>	106.540	0,71%	94,30%	899.361	1,98%	60,13%	8.442
<b>57.000-60.000</b>	90.767	0,61%	94,91%	828.315	1,83%	61,96%	9.126
<b>60.000-66.000</b>	145.080	0,97%	95,88%	1.467.211	3,24%	65,19%	10.113
<b>66.000-72.000</b>	107.955	0,72%	96,60%	1.239.866	2,73%	67,93%	11.485
<b>72.000-78.000</b>	81.842	0,55%	97,15%	1.048.352	2,31%	70,24%	12.809
<b>78.000-84.000</b>	63.179	0,42%	97,57%	893.968	1,97%	72,21%	14.150
<b>84.000-90.000</b>	49.085	0,33%	97,90%	756.548	1,67%	73,88%	15.413
<b>90.000-96.000</b>	39.173	0,26%	98,17%	652.988	1,44%	75,32%	16.669
<b>96.000-120.000</b>	97.654	0,65%	98,82%	1.899.242	4,19%	79,51%	19.449
<b>120.000-144.000</b>	50.533	0,34%	99,16%	1.229.497	2,71%	82,22%	24.331
<b>144.000-168.000</b>	29.995	0,20%	99,36%	869.828	1,92%	84,14%	28.999
<b>168.000-192.000</b>	19.454	0,13%	99,49%	657.550	1,45%	85,59%	33.800
<b>192.000-216.000</b>	13.658	0,09%	99,58%	525.860	1,16%	86,75%	38.502
<b>216.000-240.000</b>	9.578	0,06%	99,65%	405.558	0,89%	87,64%	42.343
<b>240.000-360.000</b>	24.533	0,16%	99,81%	1.316.788	2,90%	90,55%	53.674
<b>360.000-480.000</b>	9.804	0,07%	99,88%	731.636	1,61%	92,16%	74.626
<b>480.000-600.000</b>	5.264	0,04%	99,91%	504.206	1,11%	93,27%	95.784
<b>Más de 600.000</b>	13.055	0,09%	100,00%	3.050.132	6,73%	100,00%	233.637
<b>TOTAL</b>	<b>14.915.921</b>	<b>100%</b>		<b>45.344.032</b>	<b>100%</b>		<b>3.040</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.46. CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	647	0,00%	0,00%	490	0,00%	0,00%	758
0-1.500	488	0,00%	0,01%	45	0,00%	0,00%	93
1.500-3.000	397	0,00%	0,01%	88	0,00%	0,00%	222
3.000-4.500	39.189	0,26%	0,27%	1.254	0,01%	0,01%	32
4.500-6.000	77.456	0,52%	0,79%	6.655	0,03%	0,03%	86
6.000-7.500	196.380	1,32%	2,11%	15.931	0,06%	0,10%	81
7.500-9.000	573.258	3,84%	5,95%	52.798	0,21%	0,31%	92
9.000-10.500	787.008	5,28%	11,23%	129.861	0,53%	0,84%	165
10.500-12.000	962.119	6,45%	17,68%	247.811	1,01%	1,85%	258
12.000-13.500	1.119.688	7,51%	25,19%	397.557	1,62%	3,47%	355
13.500-15.000	1.126.172	7,55%	32,74%	502.950	2,05%	5,52%	447
15.000-16.500	1.008.802	6,76%	39,50%	549.105	2,24%	7,75%	544
16.500-18.000	902.483	6,05%	45,55%	585.567	2,38%	10,14%	649
18.000-19.500	804.680	5,39%	50,94%	612.131	2,49%	12,63%	761
19.500-21.000	698.655	4,68%	55,63%	609.702	2,48%	15,11%	873
21.000-22.500	650.619	4,36%	59,99%	654.914	2,67%	17,78%	1.007
22.500-24.000	604.520	4,05%	64,04%	691.037	2,81%	20,59%	1.143
24.000-25.500	543.093	3,64%	67,68%	690.072	2,81%	23,40%	1.271
25.500-27.000	479.242	3,21%	70,90%	670.821	2,73%	26,14%	1.400
27.000-28.500	442.181	2,96%	73,86%	677.462	2,76%	28,89%	1.532
28.500-30.000	395.002	2,65%	76,51%	656.589	2,67%	31,57%	1.662
30.000-33.000	684.801	4,59%	81,10%	1.268.082	5,16%	36,73%	1.852
33.000-36.000	518.102	3,47%	84,57%	1.099.797	4,48%	41,21%	2.123
36.000-39.000	373.470	2,50%	87,08%	904.420	3,68%	44,89%	2.422
39.000-42.000	285.094	1,91%	88,99%	780.472	3,18%	48,07%	2.738
42.000-45.000	223.698	1,50%	90,49%	683.805	2,78%	50,85%	3.057
45.000-48.000	181.796	1,22%	91,71%	614.677	2,50%	53,36%	3.381
48.000-51.000	152.003	1,02%	92,73%	562.600	2,29%	55,65%	3.701
51.000-54.000	127.729	0,86%	93,58%	513.988	2,09%	57,74%	4.024
54.000-57.000	106.540	0,71%	94,30%	464.237	1,89%	59,63%	4.357
57.000-60.000	90.767	0,61%	94,91%	428.692	1,75%	61,37%	4.723
60.000-66.000	145.080	0,97%	95,88%	763.678	3,11%	64,48%	5.264
66.000-72.000	107.955	0,72%	96,60%	650.007	2,65%	67,13%	6.021
72.000-78.000	81.842	0,55%	97,15%	553.194	2,25%	69,38%	6.759
78.000-84.000	63.179	0,42%	97,57%	474.085	1,93%	71,31%	7.504
84.000-90.000	49.085	0,33%	97,90%	403.256	1,64%	72,96%	8.215
90.000-96.000	39.173	0,26%	98,17%	349.497	1,42%	74,38%	8.922
96.000-120.000	97.654	0,65%	98,82%	1.024.700	4,17%	78,55%	10.493
120.000-144.000	50.533	0,34%	99,16%	670.074	2,73%	81,28%	13.260
144.000-168.000	29.995	0,20%	99,36%	477.378	1,94%	83,22%	15.915
168.000-192.000	19.454	0,13%	99,49%	362.511	1,48%	84,70%	18.634
192.000-216.000	13.658	0,09%	99,58%	291.045	1,19%	85,88%	21.310
216.000-240.000	9.578	0,06%	99,65%	225.742	0,92%	86,80%	23.569
240.000-360.000	24.533	0,16%	99,81%	737.571	3,00%	89,81%	30.064
360.000-480.000	9.804	0,07%	99,88%	413.958	1,69%	91,49%	42.223
480.000-600.000	5.264	0,04%	99,91%	286.616	1,17%	92,66%	54.448
Más de 600.000	13.055	0,09%	100,00%	1.803.137	7,34%	100,00%	138.118
<b>TOTAL</b>	<b>14.915.921</b>	<b>100%</b>		<b>24.560.058</b>	<b>100%</b>		<b>1.647</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L47. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media* por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	647	0,00%	0,00%	1.238	0,00%	0,00%	1.914
0-1.500	488	0,00%	0,01%	116	0,00%	0,00%	237
1.500-3.000	397	0,00%	0,01%	222	0,00%	0,00%	560
3.000-4.500	39.189	0,26%	0,27%	3.172	0,01%	0,01%	81
4.500-6.000	77.456	0,52%	0,79%	16.814	0,02%	0,03%	217
6.000-7.500	196.380	1,32%	2,11%	40.246	0,06%	0,09%	205
7.500-9.000	573.258	3,84%	5,95%	134.245	0,19%	0,28%	234
9.000-10.500	787.008	5,28%	11,23%	331.630	0,47%	0,75%	421
10.500-12.000	962.119	6,45%	17,68%	645.117	0,92%	1,68%	671
12.000-13.500	1.119.688	7,51%	25,19%	1.065.985	1,52%	3,20%	952
13.500-15.000	1.126.172	7,55%	32,74%	1.370.594	1,96%	5,16%	1.217
15.000-16.500	1.008.802	6,76%	39,50%	1.512.753	2,16%	7,33%	1.500
16.500-18.000	902.483	6,05%	45,55%	1.627.846	2,33%	9,66%	1.804
18.000-19.500	804.680	5,39%	50,94%	1.714.769	2,45%	12,11%	2.131
19.500-21.000	698.655	4,68%	55,63%	1.718.211	2,46%	14,57%	2.459
21.000-22.500	650.619	4,36%	59,99%	1.857.456	2,66%	17,22%	2.855
22.500-24.000	604.520	4,05%	64,04%	1.970.921	2,82%	20,04%	3.260
24.000-25.500	543.093	3,64%	67,68%	1.976.591	2,83%	22,87%	3.640
25.500-27.000	479.242	3,21%	70,90%	1.928.642	2,76%	25,63%	4.024
27.000-28.500	442.181	2,96%	73,86%	1.954.234	2,80%	28,43%	4.420
28.500-30.000	395.002	2,65%	76,51%	1.899.195	2,72%	31,14%	4.808
30.000-33.000	684.801	4,59%	81,10%	3.679.863	5,26%	36,41%	5.374
33.000-36.000	518.102	3,47%	84,57%	3.202.488	4,58%	40,99%	6.181
36.000-39.000	373.470	2,50%	87,08%	2.640.389	3,78%	44,77%	7.070
39.000-42.000	285.094	1,91%	88,99%	2.283.511	3,27%	48,03%	8.010
42.000-45.000	223.698	1,50%	90,49%	2.003.949	2,87%	50,90%	8.958
45.000-48.000	181.796	1,22%	91,71%	1.803.816	2,58%	53,48%	9.922
48.000-51.000	152.003	1,02%	92,73%	1.652.607	2,36%	55,84%	10.872
51.000-54.000	127.729	0,86%	93,58%	1.511.187	2,16%	58,01%	11.831
54.000-57.000	106.540	0,71%	94,30%	1.363.598	1,95%	59,96%	12.799
57.000-60.000	90.767	0,61%	94,91%	1.257.006	1,80%	61,75%	13.849
60.000-66.000	145.080	0,97%	95,88%	2.230.889	3,19%	64,95%	15.377
66.000-72.000	107.955	0,72%	96,60%	1.889.874	2,70%	67,65%	17.506
72.000-78.000	81.842	0,55%	97,15%	1.601.545	2,29%	69,94%	19.569
78.000-84.000	63.179	0,42%	97,57%	1.368.052	1,96%	71,90%	21.654
84.000-90.000	49.085	0,33%	97,90%	1.159.804	1,66%	73,56%	23.628
90.000-96.000	39.173	0,26%	98,17%	1.002.484	1,43%	74,99%	25.591
96.000-120.000	97.654	0,65%	98,82%	2.923.942	4,18%	79,17%	29.942
120.000-144.000	50.533	0,34%	99,16%	1.899.571	2,72%	81,89%	37.591
144.000-168.000	29.995	0,20%	99,36%	1.347.206	1,93%	83,82%	44.914
168.000-192.000	19.454	0,13%	99,49%	1.020.061	1,46%	85,28%	52.435
192.000-216.000	13.658	0,09%	99,58%	816.906	1,17%	86,45%	59.812
216.000-240.000	9.578	0,06%	99,65%	631.300	0,90%	87,35%	65.911
240.000-360.000	24.533	0,16%	99,81%	2.054.359	2,94%	90,29%	83.739
360.000-480.000	9.804	0,07%	99,88%	1.145.594	1,64%	91,93%	116.850
480.000-600.000	5.264	0,04%	99,91%	790.822	1,13%	93,06%	150.232
Más de 600.000	13.055	0,09%	100,00%	4.853.269	6,94%	100,00%	371.756
<b>TOTAL</b>	<b>14.915.921</b>	<b>100%</b>		<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>		<b>4.687</b>

(\*) Calculada sobre el número de liquidaciones con cuota íntegra positiva.

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.48. DEDUCCIÓN POR PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	21	0,34%	0,38%	0	0,06%	0,07%	17
6.000-7.500	42	0,69%	1,06%	1	0,13%	0,20%	18
7.500-9.000	70	1,15%	2,21%	1	0,25%	0,45%	20
9.000-10.500	116	1,90%	4,11%	3	0,46%	0,91%	23
10.500-12.000	157	2,57%	6,68%	4	0,69%	1,60%	25
12.000-13.500	201	3,29%	9,98%	7	1,15%	2,75%	33
13.500-15.000	212	3,47%	13,45%	7	1,25%	4,00%	34
15.000-16.500	219	3,59%	17,04%	10	1,81%	5,80%	48
16.500-18.000	209	3,42%	20,46%	13	2,18%	7,98%	60
18.000-19.500	231	3,78%	24,24%	11	1,84%	9,82%	46
19.500-21.000	193	3,16%	27,40%	9	1,52%	11,33%	45
21.000-22.500	199	3,26%	30,66%	9	1,59%	12,92%	46
22.500-24.000	224	3,67%	34,33%	15	2,61%	15,54%	68
24.000-25.500	218	3,57%	37,90%	11	1,98%	17,52%	53
25.500-27.000	214	3,51%	41,41%	16	2,80%	20,32%	76
27.000-28.500	203	3,33%	44,73%	11	1,99%	22,31%	57
28.500-30.000	201	3,29%	48,03%	21	3,67%	25,98%	106
30.000-33.000	419	6,86%	54,89%	40	6,86%	32,84%	95
33.000-36.000	391	6,40%	61,29%	24	4,22%	37,05%	62
36.000-39.000	279	4,57%	65,86%	20	3,41%	40,47%	71
39.000-42.000	213	3,49%	69,35%	22	3,73%	44,20%	101
42.000-45.000	181	2,96%	72,32%	22	3,86%	48,06%	124
45.000-48.000	176	2,88%	75,20%	16	2,78%	50,84%	91
48.000-51.000	138	2,26%	77,46%	11	1,87%	52,71%	78
51.000-54.000	138	2,26%	79,72%	18	3,19%	55,91%	134
54.000-57.000	127	2,08%	81,80%	20	3,42%	59,33%	156
57.000-60.000	110	1,80%	83,60%	22	3,87%	63,20%	204
60.000-66.000	163	2,67%	86,27%	29	5,08%	68,27%	180
66.000-72.000	145	2,38%	88,65%	15	2,65%	70,92%	106
72.000-78.000	95	1,56%	90,20%	12	2,04%	72,96%	124
78.000-84.000	77	1,26%	91,47%	12	2,13%	75,09%	160
84.000-90.000	63	1,03%	92,50%	10	1,74%	76,83%	159
90.000-96.000	53	0,87%	93,37%	10	1,66%	78,49%	181
96.000-120.000	132	2,16%	95,53%	27	4,62%	83,11%	203
120.000-144.000	70	1,15%	96,67%	21	3,56%	86,67%	294
144.000-168.000	46	0,75%	97,43%	11	1,85%	88,51%	232
168.000-192.000	32	0,52%	97,95%	2	0,41%	88,92%	74
192.000-216.000	33	0,54%	98,49%	4	0,74%	89,66%	129
216.000-240.000	12	0,20%	98,69%	1	0,15%	89,81%	73
240.000-360.000	33	0,54%	99,23%	18	3,13%	92,94%	549
360.000-480.000	16	0,26%	99,49%	16	2,73%	95,67%	987
480.000-600.000	11	0,18%	99,67%	9	1,52%	97,19%	797
Más de 600.000	20	0,33%	100,00%	16	2,81%	100,00%	814
<b>TOTAL</b>	<b>6.105</b>	<b>100%</b>		<b>578</b>	<b>100%</b>		<b>95</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.49. DEDUCCIÓN POR DONATIVOS A DETERMINADAS ENTIDADES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	9	0,00%	0,00%	1	0,00%	0,00%	61
1.500-3.000	7	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	47
3.000-4.500	1.737	0,09%	0,09%	18	0,01%	0,01%	10
4.500-6.000	4.546	0,24%	0,33%	91	0,07%	0,08%	20
6.000-7.500	9.867	0,51%	0,84%	199	0,14%	0,22%	20
7.500-9.000	27.777	1,44%	2,27%	565	0,40%	0,62%	20
9.000-10.500	43.199	2,24%	4,51%	1.178	0,84%	1,47%	27
10.500-12.000	55.799	2,89%	7,40%	1.819	1,30%	2,77%	33
12.000-13.500	66.868	3,46%	10,86%	2.389	1,71%	4,48%	36
13.500-15.000	74.424	3,85%	14,71%	2.869	2,05%	6,53%	39
15.000-16.500	77.785	4,03%	18,73%	3.196	2,29%	8,81%	41
16.500-18.000	79.339	4,11%	22,84%	3.451	2,47%	11,28%	43
18.000-19.500	78.403	4,06%	26,90%	3.595	2,57%	13,85%	46
19.500-21.000	76.029	3,93%	30,83%	3.672	2,63%	16,48%	48
21.000-22.500	75.744	3,92%	34,75%	3.780	2,70%	19,18%	50
22.500-24.000	75.201	3,89%	38,64%	3.906	2,79%	21,97%	52
24.000-25.500	73.841	3,82%	42,47%	3.989	2,85%	24,82%	54
25.500-27.000	70.622	3,65%	46,12%	3.993	2,86%	27,68%	57
27.000-28.500	71.930	3,72%	49,84%	4.233	3,03%	30,71%	59
28.500-30.000	71.046	3,68%	53,52%	4.379	3,13%	33,84%	62
30.000-33.000	135.844	7,03%	60,55%	8.733	6,24%	40,08%	64
33.000-36.000	113.472	5,87%	66,42%	7.603	5,44%	45,52%	67
36.000-39.000	85.581	4,43%	70,85%	5.891	4,21%	49,73%	69
39.000-42.000	68.840	3,56%	74,41%	5.048	3,61%	53,34%	73
42.000-45.000	56.346	2,92%	77,33%	4.373	3,13%	56,47%	78
45.000-48.000	47.118	2,44%	79,77%	3.814	2,73%	59,19%	81
48.000-51.000	41.420	2,14%	81,91%	3.473	2,48%	61,68%	84
51.000-54.000	36.166	1,87%	83,78%	3.126	2,24%	63,91%	86
54.000-57.000	30.783	1,59%	85,38%	2.756	1,97%	65,88%	90
57.000-60.000	27.003	1,40%	86,77%	2.517	1,80%	67,68%	93
60.000-66.000	44.291	2,29%	89,07%	4.358	3,12%	70,80%	98
66.000-72.000	34.091	1,76%	90,83%	3.568	2,55%	73,35%	105
72.000-78.000	26.300	1,36%	92,19%	2.980	2,13%	75,48%	113
78.000-84.000	21.046	1,09%	93,28%	2.471	1,77%	77,25%	117
84.000-90.000	16.450	0,85%	94,13%	2.068	1,48%	78,73%	126
90.000-96.000	13.434	0,70%	94,83%	1.686	1,21%	79,93%	126
96.000-120.000	33.930	1,76%	96,58%	4.878	3,49%	83,42%	144
120.000-144.000	17.973	0,93%	97,51%	3.019	2,16%	85,58%	168
144.000-168.000	11.095	0,57%	98,09%	1.965	1,41%	86,98%	177
168.000-192.000	7.337	0,38%	98,47%	1.491	1,07%	88,05%	203
192.000-216.000	5.128	0,27%	98,73%	1.087	0,78%	88,83%	212
216.000-240.000	3.614	0,19%	98,92%	852	0,61%	89,44%	236
240.000-360.000	9.473	0,49%	99,41%	2.698	1,93%	91,37%	285
360.000-480.000	3.825	0,20%	99,61%	1.686	1,21%	92,57%	441
480.000-600.000	2.070	0,11%	99,71%	964	0,69%	93,26%	466
Más de 600.000	5.530	0,29%	100,00%	9.424	6,74%	100,00%	1.704
<b>TOTAL</b>	<b>1.932.333</b>	<b>100%</b>		<b>139.853</b>	<b>100%</b>		<b>72</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.50. DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CON FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	191	0,00%	0,00%	217	0,00%	0,00%	1.138
0-1.500	42	0,00%	0,00%	47	0,00%	0,01%	1.123
1.500-3.000	40	0,00%	0,00%	44	0,00%	0,01%	1.107
3.000-4.500	3.940	0,06%	0,07%	3.298	0,06%	0,07%	837
4.500-6.000	11.129	0,18%	0,25%	8.759	0,16%	0,22%	787
6.000-7.500	40.789	0,67%	0,92%	29.902	0,54%	0,77%	733
7.500-9.000	153.710	2,52%	3,44%	108.666	1,97%	2,73%	707
9.000-10.500	257.526	4,22%	7,66%	184.798	3,35%	6,08%	718
10.500-12.000	355.180	5,82%	13,48%	267.529	4,85%	10,93%	753
12.000-13.500	444.926	7,29%	20,76%	347.868	6,30%	17,23%	782
13.500-15.000	474.941	7,78%	28,55%	382.543	6,93%	24,16%	805
15.000-16.500	429.920	7,04%	35,59%	353.373	6,40%	30,56%	822
16.500-18.000	386.783	6,34%	41,92%	325.611	5,90%	36,46%	842
18.000-19.500	350.287	5,74%	47,66%	300.668	5,45%	41,90%	858
19.500-21.000	305.469	5,00%	52,67%	268.780	4,87%	46,77%	880
21.000-22.500	271.317	4,44%	57,11%	243.301	4,41%	51,18%	897
22.500-24.000	256.775	4,21%	61,32%	234.700	4,25%	55,43%	914
24.000-25.500	237.126	3,88%	65,20%	220.877	4,00%	59,43%	931
25.500-27.000	213.813	3,50%	68,71%	201.919	3,66%	63,09%	944
27.000-28.500	199.108	3,26%	71,97%	190.546	3,45%	66,54%	957
28.500-30.000	173.932	2,85%	74,82%	168.984	3,06%	69,60%	972
30.000-33.000	299.052	4,90%	79,72%	295.360	5,35%	74,95%	988
33.000-36.000	226.015	3,70%	83,42%	228.543	4,14%	79,09%	1.011
36.000-39.000	165.705	2,71%	86,13%	172.510	3,12%	82,22%	1.041
39.000-42.000	127.950	2,10%	88,23%	136.668	2,48%	84,69%	1.068
42.000-45.000	102.018	1,67%	89,90%	111.510	2,02%	86,71%	1.093
45.000-48.000	84.206	1,38%	91,28%	93.483	1,69%	88,40%	1.110
48.000-51.000	70.612	1,16%	92,44%	79.325	1,44%	89,84%	1.123
51.000-54.000	59.112	0,97%	93,41%	67.270	1,22%	91,06%	1.138
54.000-57.000	49.013	0,80%	94,21%	56.529	1,02%	92,08%	1.153
57.000-60.000	42.015	0,69%	94,90%	49.078	0,89%	92,97%	1.168
60.000-66.000	66.688	1,09%	95,99%	78.961	1,43%	94,40%	1.184
66.000-72.000	48.693	0,80%	96,79%	58.718	1,06%	95,47%	1.206
72.000-78.000	36.320	0,60%	97,38%	44.347	0,80%	96,27%	1.221
78.000-84.000	27.392	0,45%	97,83%	33.926	0,61%	96,88%	1.239
84.000-90.000	20.789	0,34%	98,17%	26.026	0,47%	97,36%	1.252
90.000-96.000	16.261	0,27%	98,44%	20.582	0,37%	97,73%	1.266
96.000-120.000	38.468	0,63%	99,07%	49.208	0,89%	98,62%	1.279
120.000-144.000	18.504	0,30%	99,37%	24.216	0,44%	99,06%	1.309
144.000-168.000	10.414	0,17%	99,54%	13.817	0,25%	99,31%	1.327
168.000-192.000	6.545	0,11%	99,65%	8.816	0,16%	99,47%	1.347
192.000-216.000	4.413	0,07%	99,72%	5.982	0,11%	99,58%	1.356
216.000-240.000	2.861	0,05%	99,77%	3.909	0,07%	99,65%	1.366
240.000-360.000	7.224	0,12%	99,89%	9.951	0,18%	99,83%	1.378
360.000-480.000	2.656	0,04%	99,93%	3.674	0,07%	99,89%	1.383
480.000-600.000	1.345	0,02%	99,95%	1.857	0,03%	99,93%	1.380
Más de 600.000	2.860	0,05%	100,00%	3.988	0,07%	100,00%	1.395
<b>TOTAL</b>	<b>6.104.075</b>	<b>100%</b>		<b>5.520.683</b>	<b>100%</b>		<b>904</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.51. DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL SIN FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	18	0,01%	0,01%	19	0,01%	0,01%	1.065
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	364	0,10%	0,10%	258	0,09%	0,09%	709
4.500-6.000	1.046	0,27%	0,37%	737	0,27%	0,36%	704
6.000-7.500	3.081	0,81%	1,17%	1.988	0,73%	1,09%	645
7.500-9.000	10.095	2,64%	3,82%	6.074	2,22%	3,31%	602
9.000-10.500	16.077	4,21%	8,02%	9.902	3,62%	6,93%	616
10.500-12.000	22.644	5,92%	13,94%	14.346	5,24%	12,17%	634
12.000-13.500	28.628	7,49%	21,43%	18.575	6,79%	18,96%	649
13.500-15.000	29.957	7,84%	29,27%	19.689	7,19%	26,15%	657
15.000-16.500	26.616	6,96%	36,23%	17.720	6,47%	32,62%	666
16.500-18.000	23.733	6,21%	42,44%	15.923	5,82%	38,44%	671
18.000-19.500	21.103	5,52%	47,96%	14.511	5,30%	43,74%	688
19.500-21.000	18.384	4,81%	52,77%	12.808	4,68%	48,42%	697
21.000-22.500	16.749	4,38%	57,15%	11.763	4,30%	52,72%	702
22.500-24.000	15.886	4,16%	61,31%	11.289	4,12%	56,85%	711
24.000-25.500	14.513	3,80%	65,10%	10.540	3,85%	60,70%	726
25.500-27.000	12.852	3,36%	68,46%	9.287	3,39%	64,09%	723
27.000-28.500	11.797	3,09%	71,55%	8.719	3,19%	67,28%	739
28.500-30.000	10.164	2,66%	74,21%	7.447	2,72%	70,00%	733
30.000-33.000	17.536	4,59%	78,80%	13.017	4,76%	74,75%	742
33.000-36.000	13.464	3,52%	82,32%	10.130	3,70%	78,45%	752
36.000-39.000	10.111	2,64%	84,96%	7.807	2,85%	81,31%	772
39.000-42.000	7.998	2,09%	87,06%	6.412	2,34%	83,65%	802
42.000-45.000	6.221	1,63%	88,68%	5.044	1,84%	85,49%	811
45.000-48.000	5.251	1,37%	90,06%	4.325	1,58%	87,07%	824
48.000-51.000	4.519	1,18%	91,24%	3.755	1,37%	88,45%	831
51.000-54.000	3.754	0,98%	92,22%	3.164	1,16%	89,60%	843
54.000-57.000	3.131	0,82%	93,04%	2.716	0,99%	90,59%	867
57.000-60.000	2.670	0,70%	93,74%	2.337	0,85%	91,45%	875
60.000-66.000	4.204	1,10%	94,84%	3.743	1,37%	92,82%	890
66.000-72.000	3.185	0,83%	95,67%	2.914	1,06%	93,88%	915
72.000-78.000	2.451	0,64%	96,31%	2.255	0,82%	94,70%	920
78.000-84.000	1.991	0,52%	96,83%	1.858	0,68%	95,38%	933
84.000-90.000	1.567	0,41%	97,24%	1.505	0,55%	95,93%	960
90.000-96.000	1.246	0,33%	97,57%	1.212	0,44%	96,38%	973
96.000-120.000	3.174	0,83%	98,40%	3.211	1,17%	97,55%	1.012
120.000-144.000	1.622	0,42%	98,82%	1.699	0,62%	98,17%	1.048
144.000-168.000	1.052	0,28%	99,10%	1.125	0,41%	98,58%	1.069
168.000-192.000	652	0,17%	99,27%	719	0,26%	98,84%	1.103
192.000-216.000	474	0,12%	99,39%	510	0,19%	99,03%	1.077
216.000-240.000	342	0,09%	99,48%	379	0,14%	99,17%	1.108
240.000-360.000	859	0,22%	99,71%	961	0,35%	99,52%	1.119
360.000-480.000	378	0,10%	99,81%	441	0,16%	99,68%	1.167
480.000-600.000	217	0,06%	99,86%	252	0,09%	99,77%	1.163
Más de 600.000	497	0,13%	99,99%	595	0,22%	99,99%	1.197
<b>TOTAL</b>	<b>382.280</b>	<b>100%</b>		<b>273.691</b>	<b>100%</b>		<b>716</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.52. DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7	0,00%	0,00%	8	0,00%	0,00%	1.206
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	315	0,10%	0,10%	275	0,09%	0,09%	874
4.500-6.000	689	0,21%	0,30%	591	0,19%	0,29%	858
6.000-7.500	2.865	0,87%	1,17%	2.324	0,76%	1,05%	811
7.500-9.000	9.714	2,94%	4,10%	7.782	2,56%	3,61%	801
9.000-10.500	15.619	4,72%	8,82%	12.710	4,18%	7,79%	814
10.500-12.000	23.077	6,97%	15,80%	19.425	6,39%	14,17%	842
12.000-13.500	29.874	9,03%	24,82%	25.771	8,47%	22,64%	863
13.500-15.000	29.950	9,05%	33,87%	26.307	8,65%	31,29%	878
15.000-16.500	26.072	7,88%	41,75%	23.286	7,65%	38,95%	893
16.500-18.000	22.248	6,72%	48,47%	20.192	6,64%	45,58%	908
18.000-19.500	19.196	5,80%	54,27%	17.698	5,82%	51,40%	922
19.500-21.000	16.484	4,98%	59,25%	15.381	5,06%	56,46%	933
21.000-22.500	15.361	4,64%	63,89%	14.495	4,77%	61,22%	944
22.500-24.000	15.349	4,64%	68,53%	14.621	4,81%	66,03%	953
24.000-25.500	13.498	4,08%	72,61%	12.930	4,25%	70,28%	958
25.500-27.000	11.247	3,40%	76,01%	10.796	3,55%	73,83%	960
27.000-28.500	10.161	3,07%	79,08%	9.821	3,23%	77,06%	967
28.500-30.000	8.274	2,50%	81,58%	8.048	2,65%	79,70%	973
30.000-33.000	13.037	3,94%	85,52%	12.750	4,19%	83,90%	978
33.000-36.000	9.557	2,89%	88,41%	9.441	3,10%	87,00%	988
36.000-39.000	7.023	2,12%	90,53%	6.988	2,30%	89,30%	995
39.000-42.000	5.209	1,57%	92,10%	5.195	1,71%	91,01%	997
42.000-45.000	4.014	1,21%	93,32%	4.051	1,33%	92,34%	1.009
45.000-48.000	3.133	0,95%	94,26%	3.191	1,05%	93,39%	1.019
48.000-51.000	2.558	0,77%	95,03%	2.565	0,84%	94,23%	1.003
51.000-54.000	2.081	0,63%	95,66%	2.116	0,70%	94,92%	1.017
54.000-57.000	1.792	0,54%	96,21%	1.858	0,61%	95,53%	1.037
57.000-60.000	1.440	0,44%	96,64%	1.474	0,48%	96,02%	1.023
60.000-66.000	2.354	0,71%	97,35%	2.468	0,81%	96,83%	1.048
66.000-72.000	1.704	0,51%	97,87%	1.785	0,59%	97,42%	1.048
72.000-78.000	1.238	0,37%	98,24%	1.320	0,43%	97,85%	1.066
78.000-84.000	875	0,26%	98,50%	959	0,32%	98,17%	1.096
84.000-90.000	745	0,23%	98,73%	832	0,27%	98,44%	1.117
90.000-96.000	570	0,17%	98,90%	611	0,20%	98,64%	1.072
96.000-120.000	1.369	0,41%	99,32%	1.520	0,50%	99,14%	1.111
120.000-144.000	687	0,21%	99,52%	768	0,25%	99,39%	1.118
144.000-168.000	389	0,12%	99,64%	448	0,15%	99,54%	1.151
168.000-192.000	239	0,07%	99,71%	279	0,09%	99,63%	1.168
192.000-216.000	177	0,05%	99,77%	200	0,07%	99,70%	1.129
216.000-240.000	127	0,04%	99,81%	153	0,05%	99,75%	1.206
240.000-360.000	338	0,10%	99,91%	399	0,13%	99,88%	1.181
360.000-480.000	110	0,03%	99,94%	127	0,04%	99,92%	1.157
480.000-600.000	63	0,02%	99,96%	77	0,03%	99,95%	1.230
Más de 600.000	121	0,04%	100,00%	146	0,05%	100,00%	1.208
<b>TOTAL</b>	<b>330.956</b>	<b>100%</b>		<b>304.191</b>	<b>100%</b>		<b>919</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.53. DEDUCCIÓN POR ADECUACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL MINUSVÁLIDOS CON FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	18	0,63%	0,88%	15	0,58%	0,89%	848
7.500-9.000	56	1,97%	2,85%	40	1,52%	2,41%	714
9.000-10.500	104	3,66%	6,51%	83	3,15%	5,56%	797
10.500-12.000	126	4,43%	10,94%	90	3,42%	8,98%	715
12.000-13.500	185	6,51%	17,45%	149	5,64%	14,62%	803
13.500-15.000	161	5,66%	23,11%	132	5,02%	19,64%	820
15.000-16.500	168	5,91%	29,02%	142	5,39%	25,03%	846
16.500-18.000	167	5,87%	34,89%	136	5,15%	30,18%	812
18.000-19.500	147	5,17%	40,06%	130	4,95%	35,13%	887
19.500-21.000	141	4,96%	45,02%	118	4,49%	39,62%	839
21.000-22.500	138	4,85%	49,88%	125	4,75%	44,37%	906
22.500-24.000	103	3,62%	53,50%	91	3,45%	47,82%	883
24.000-25.500	117	4,12%	57,62%	107	4,08%	51,91%	919
25.500-27.000	103	3,62%	61,24%	88	3,35%	55,26%	857
27.000-28.500	82	2,88%	64,12%	80	3,03%	58,29%	974
28.500-30.000	98	3,45%	67,57%	88	3,33%	61,62%	895
30.000-33.000	179	6,30%	73,87%	169	6,42%	68,04%	945
33.000-36.000	115	4,05%	77,91%	116	4,42%	72,46%	1.012
36.000-39.000	91	3,20%	81,11%	94	3,59%	76,04%	1.038
39.000-42.000	74	2,60%	83,71%	82	3,13%	79,17%	1.113
42.000-45.000	67	2,36%	86,07%	75	2,83%	82,00%	1.112
45.000-48.000	62	2,18%	88,25%	69	2,62%	84,62%	1.114
48.000-51.000	39	1,37%	89,62%	48	1,82%	86,44%	1.226
51.000-54.000	40	1,41%	91,03%	43	1,64%	88,08%	1.080
54.000-57.000	26	0,91%	91,95%	27	1,04%	89,12%	1.055
57.000-60.000	31	1,09%	93,04%	29	1,10%	90,22%	934
60.000-66.000	41	1,44%	94,48%	55	2,08%	92,30%	1.335
66.000-72.000	31	1,09%	95,57%	38	1,44%	93,73%	1.221
72.000-78.000	22	0,77%	96,34%	22	0,85%	94,58%	1.015
78.000-84.000	19	0,67%	97,01%	21	0,82%	95,40%	1.130
84.000-90.000	16	0,56%	97,57%	19	0,70%	96,10%	1.158
90.000-96.000	9	0,32%	97,89%	12	0,47%	96,57%	1.366
96.000-120.000	25	0,88%	98,77%	34	1,29%	97,86%	1.361
120.000-144.000	17	0,60%	99,37%	29	1,11%	98,97%	1.713
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.843</b>	<b>100%</b>		<b>2.634</b>	<b>100%</b>		<b>926</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.54. DEDUCCIÓN POR ADECUACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL MINUSVÁLIDOS SIN FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	8	0,37%	0,60%	6	0,39%	0,54%	802
7.500-9.000	41	1,88%	2,48%	25	1,54%	2,07%	614
9.000-10.500	49	2,25%	4,72%	34	2,09%	4,16%	697
10.500-12.000	62	2,84%	7,57%	35	2,15%	6,31%	568
12.000-13.500	72	3,30%	10,87%	47	2,89%	9,20%	658
13.500-15.000	95	4,36%	15,23%	59	3,59%	12,79%	619
15.000-16.500	81	3,72%	18,94%	50	3,06%	15,85%	618
16.500-18.000	107	4,91%	23,85%	71	4,30%	20,15%	659
18.000-19.500	107	4,91%	28,76%	81	4,96%	25,11%	759
19.500-21.000	108	4,95%	33,72%	68	4,15%	29,26%	629
21.000-22.500	92	4,22%	37,94%	72	4,41%	33,67%	785
22.500-24.000	83	3,81%	41,74%	61	3,74%	37,41%	739
24.000-25.500	94	4,31%	46,06%	68	4,16%	41,58%	726
25.500-27.000	78	3,58%	49,63%	53	3,21%	44,79%	675
27.000-28.500	91	4,17%	53,81%	63	3,87%	48,66%	697
28.500-30.000	80	3,67%	57,48%	61	3,71%	52,37%	760
30.000-33.000	162	7,43%	64,91%	130	7,94%	60,31%	802
33.000-36.000	117	5,37%	70,28%	80	4,86%	65,17%	680
36.000-39.000	85	3,90%	74,17%	61	3,71%	68,88%	714
39.000-42.000	77	3,53%	77,71%	71	4,32%	73,19%	918
42.000-45.000	51	2,34%	80,05%	44	2,67%	75,87%	859
45.000-48.000	60	2,75%	82,80%	47	2,89%	78,76%	790
48.000-51.000	46	2,11%	84,91%	42	2,54%	81,30%	903
51.000-54.000	28	1,28%	86,19%	21	1,27%	82,57%	743
54.000-57.000	27	1,24%	87,43%	18	1,09%	83,66%	663
57.000-60.000	28	1,28%	88,72%	30	1,82%	85,48%	1.062
60.000-66.000	44	2,02%	90,73%	39	2,39%	87,87%	890
66.000-72.000	38	1,74%	92,48%	33	2,01%	89,88%	868
72.000-78.000	23	1,06%	93,53%	26	1,58%	91,46%	1.126
78.000-84.000	23	1,06%	94,59%	20	1,20%	92,67%	855
84.000-90.000	13	0,60%	95,18%	12	0,75%	93,42%	948
90.000-96.000	13	0,60%	95,78%	9	0,54%	93,96%	683
96.000-120.000	33	1,51%	97,29%	31	1,89%	95,85%	936
120.000-144.000	17	0,78%	98,07%	19	1,19%	97,04%	1.147
144.000-168.000	13	0,60%	98,67%	15	0,89%	97,92%	1.116
168.000-192.000	7	0,32%	98,99%	9	0,56%	98,48%	1.307
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	7	0,32%	99,54%	9	0,57%	99,54%	1.333
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.180</b>	<b>100%</b>		<b>1.638</b>	<b>100%</b>		<b>751</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.55. DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	97	0,04%	0,04%	58	0,03%	0,03%	596
4.500-6.000	265	0,11%	0,16%	168	0,08%	0,11%	633
6.000-7.500	1.071	0,46%	0,62%	617	0,30%	0,41%	576
7.500-9.000	3.888	1,68%	2,31%	2.132	1,03%	1,43%	548
9.000-10.500	6.950	3,01%	5,32%	4.021	1,94%	3,37%	579
10.500-12.000	10.922	4,73%	10,05%	6.847	3,30%	6,66%	627
12.000-13.500	15.811	6,85%	16,90%	10.992	5,29%	11,96%	695
13.500-15.000	17.309	7,50%	24,40%	12.916	6,22%	18,17%	746
15.000-16.500	16.829	7,29%	31,70%	13.535	6,52%	24,69%	804
16.500-18.000	15.731	6,82%	38,52%	13.253	6,38%	31,07%	842
18.000-19.500	14.708	6,37%	44,89%	12.975	6,25%	37,32%	882
19.500-21.000	13.734	5,95%	50,84%	12.716	6,12%	43,44%	926
21.000-22.500	14.017	6,07%	56,92%	13.125	6,32%	49,76%	936
22.500-24.000	15.263	6,61%	63,53%	14.355	6,91%	56,67%	941
24.000-25.500	13.815	5,99%	69,52%	13.727	6,61%	63,27%	994
25.500-27.000	11.172	4,84%	74,36%	11.369	5,47%	68,75%	1.018
27.000-28.500	10.615	4,60%	78,96%	10.984	5,29%	74,04%	1.035
28.500-30.000	7.617	3,30%	82,26%	8.069	3,88%	77,92%	1.059
30.000-33.000	10.862	4,71%	86,97%	11.842	5,70%	83,62%	1.090
33.000-36.000	7.220	3,13%	90,10%	7.835	3,77%	87,39%	1.085
36.000-39.000	4.963	2,15%	92,25%	5.471	2,63%	90,03%	1.102
39.000-42.000	3.526	1,53%	93,78%	3.940	1,90%	91,92%	1.117
42.000-45.000	2.687	1,16%	94,94%	3.038	1,46%	93,38%	1.130
45.000-48.000	2.028	0,88%	95,82%	2.333	1,12%	94,51%	1.150
48.000-51.000	1.645	0,71%	96,53%	1.892	0,91%	95,42%	1.150
51.000-54.000	1.238	0,54%	97,07%	1.427	0,69%	96,11%	1.153
54.000-57.000	975	0,42%	97,49%	1.148	0,55%	96,66%	1.177
57.000-60.000	761	0,33%	97,82%	901	0,43%	97,09%	1.184
60.000-66.000	1.205	0,52%	98,34%	1.434	0,69%	97,78%	1.190
66.000-72.000	811	0,35%	98,70%	960	0,46%	98,24%	1.184
72.000-78.000	555	0,24%	98,94%	658	0,32%	98,56%	1.185
78.000-84.000	435	0,19%	99,12%	516	0,25%	98,81%	1.186
84.000-90.000	301	0,13%	99,26%	357	0,17%	98,98%	1.186
90.000-96.000	243	0,11%	99,36%	298	0,14%	99,12%	1.226
96.000-120.000	596	0,26%	99,62%	724	0,35%	99,47%	1.215
120.000-144.000	280	0,12%	99,74%	346	0,17%	99,64%	1.237
144.000-168.000	140	0,06%	99,80%	175	0,08%	99,72%	1.251
168.000-192.000	101	0,04%	99,84%	130	0,06%	99,79%	1.288
192.000-216.000	72	0,03%	99,88%	86	0,04%	99,83%	1.194
216.000-240.000	49	0,02%	99,90%	63	0,03%	99,86%	1.293
240.000-360.000	136	0,06%	99,96%	171	0,08%	99,94%	1.259
360.000-480.000	39	0,02%	99,97%	47	0,02%	99,96%	1.196
480.000-600.000	18	0,01%	99,98%	21	0,01%	99,97%	1.150
Más de 600.000	43	0,02%	100,00%	53	0,03%	100,00%	1.227
<b>TOTAL</b>	<b>230.745</b>	<b>100%</b>		<b>207.724</b>	<b>100%</b>		<b>900</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.56. DEDUCCIÓN POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL*							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6	0,07%	0,07%	7	0,05%	0,05%	1.135
0-1.500	0	0,00%	0,07%	0	0,00%	0,05%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,07%	0	0,00%	0,05%	-
3.000-4.500	27	0,31%	0,38%	1	0,01%	0,05%	38
4.500-6.000	48	0,56%	0,94%	5	0,03%	0,09%	101
6.000-7.500	76	0,88%	1,82%	11	0,07%	0,16%	141
7.500-9.000	136	1,58%	3,40%	24	0,16%	0,32%	176
9.000-10.500	169	1,96%	5,36%	37	0,25%	0,58%	219
10.500-12.000	189	2,19%	7,55%	52	0,35%	0,93%	274
12.000-13.500	234	2,71%	10,26%	71	0,48%	1,42%	303
13.500-15.000	282	3,27%	13,53%	97	0,66%	2,08%	344
15.000-16.500	273	3,17%	16,70%	108	0,74%	2,82%	397
16.500-18.000	250	2,90%	19,60%	120	0,82%	3,64%	478
18.000-19.500	279	3,24%	22,83%	146	1,00%	4,64%	525
19.500-21.000	237	2,75%	25,58%	127	0,87%	5,52%	537
21.000-22.500	235	2,73%	28,31%	141	0,97%	6,48%	601
22.500-24.000	217	2,52%	30,82%	134	0,92%	7,40%	618
24.000-25.500	222	2,57%	33,40%	150	1,03%	8,43%	677
25.500-27.000	230	2,67%	36,07%	189	1,30%	9,73%	822
27.000-28.500	209	2,42%	38,49%	187	1,28%	11,01%	897
28.500-30.000	204	2,37%	40,86%	173	1,18%	12,19%	848
30.000-33.000	365	4,23%	45,09%	396	2,71%	14,91%	1.084
33.000-36.000	328	3,80%	48,89%	390	2,67%	17,58%	1.188
36.000-39.000	293	3,40%	52,29%	349	2,39%	19,96%	1.190
39.000-42.000	297	3,44%	55,73%	409	2,80%	22,76%	1.376
42.000-45.000	226	2,62%	58,36%	318	2,18%	24,94%	1.406
45.000-48.000	205	2,38%	60,73%	336	2,30%	27,24%	1.638
48.000-51.000	194	2,25%	62,98%	249	1,70%	28,94%	1.282
51.000-54.000	210	2,44%	65,42%	352	2,41%	31,35%	1.675
54.000-57.000	165	1,91%	67,33%	306	2,10%	33,45%	1.857
57.000-60.000	161	1,87%	69,20%	315	2,16%	35,61%	1.956
60.000-66.000	300	3,48%	72,68%	621	4,25%	39,86%	2.069
66.000-72.000	256	2,97%	75,65%	557	3,81%	43,67%	2.174
72.000-78.000	222	2,57%	78,22%	481	3,30%	46,96%	2.169
78.000-84.000	154	1,79%	80,01%	400	2,74%	49,71%	2.598
84.000-90.000	141	1,64%	81,64%	319	2,19%	51,89%	2.264
90.000-96.000	124	1,44%	83,08%	213	1,46%	53,35%	1.717
96.000-120.000	375	4,35%	87,43%	953	6,53%	59,87%	2.541
120.000-144.000	228	2,64%	90,07%	862	5,90%	65,78%	3.781
144.000-168.000	123	1,43%	91,50%	469	3,21%	68,99%	3.815
168.000-192.000	105	1,22%	92,72%	476	3,26%	72,25%	4.535
192.000-216.000	72	0,83%	93,55%	500	3,42%	75,68%	6.944
216.000-240.000	47	0,55%	94,10%	374	2,56%	78,24%	7.952
240.000-360.000	155	1,80%	95,89%	804	5,51%	83,75%	5.189
360.000-480.000	84	0,97%	96,87%	448	3,07%	86,82%	5.338
480.000-600.000	50	0,58%	97,45%	213	1,46%	88,27%	4.252
Más de 600.000	220	2,55%	100,00%	1.712	11,73%	100,00%	7.784
<b>TOTAL</b>	<b>8.623</b>	<b>100%</b>		<b>14.602</b>	<b>100%</b>		<b>1.693</b>

(\*) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa, las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Proyecto Cartuja 93», «IV Centenario del Quijote», «Copa América 2007», «Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa», «Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela», «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008», «Año Lebaniego 2006» y «Expo Zaragoza 2008»; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

1.57. DEDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES EN CANARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	8	2,20%	4,95%	2	0,14%	0,74%	207
9.000-10.500	9	2,47%	7,42%	2	0,12%	0,86%	168
10.500-12.000	11	3,02%	10,44%	3	0,23%	1,09%	257
12.000-13.500	11	3,02%	13,46%	5	0,41%	1,50%	455
13.500-15.000	9	2,47%	15,93%	6	0,47%	1,97%	638
15.000-16.500	10	2,75%	18,68%	5	0,44%	2,41%	538
16.500-18.000	12	3,30%	21,98%	5	0,42%	2,83%	432
18.000-19.500	11	3,02%	25,00%	7	0,56%	3,39%	628
19.500-21.000	7	1,92%	26,92%	2	0,18%	3,57%	315
21.000-22.500	6	1,65%	28,57%	3	0,23%	3,80%	466
22.500-24.000	15	4,12%	32,69%	18	1,50%	5,30%	1.230
24.000-25.500	10	2,75%	35,44%	10	0,83%	6,13%	1.021
25.500-27.000	7	1,92%	37,36%	5	0,40%	6,53%	703
27.000-28.500	13	3,57%	40,93%	18	1,46%	7,99%	1.379
28.500-30.000	12	3,30%	44,23%	16	1,32%	9,31%	1.347
30.000-33.000	15	4,12%	48,35%	19	1,55%	10,86%	1.268
33.000-36.000	8	2,20%	50,55%	10	0,82%	11,68%	1.265
36.000-39.000	11	3,02%	53,57%	18	1,44%	13,13%	1.611
39.000-42.000	11	3,02%	56,59%	24	1,98%	15,11%	2.215
42.000-45.000	12	3,30%	59,89%	20	1,60%	16,71%	1.640
45.000-48.000	10	2,75%	62,64%	30	2,41%	19,12%	2.956
48.000-51.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
51.000-54.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
54.000-57.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
57.000-60.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
60.000-66.000	15	4,12%	74,73%	45	3,66%	28,01%	2.996
66.000-72.000	6	1,65%	76,37%	18	1,44%	29,46%	2.953
72.000-78.000	12	3,30%	79,67%	42	3,39%	32,85%	3.470
78.000-84.000	7	1,92%	81,59%	32	2,58%	35,43%	4.528
84.000-90.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	12	3,30%	87,36%	104	8,48%	46,47%	8.674
120.000-144.000	12	3,30%	90,66%	98	7,94%	54,42%	8.127
144.000-168.000	10	2,75%	93,41%	110	8,96%	63,38%	11.006
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>364</b>	<b>100%</b>		<b>1.228</b>	<b>100%</b>		<b>3.373</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.58. DEDUCCIÓN POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	6	0,29%	0,34%	1	0,00%	0,00%	88
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9.000-10.500	12	0,58%	1,46%	6	0,01%	0,02%	462
10.500-12.000	10	0,49%	1,95%	5	0,01%	0,03%	485
12.000-13.500	11	0,54%	2,48%	8	0,01%	0,04%	766
13.500-15.000	13	0,63%	3,12%	9	0,02%	0,06%	694
15.000-16.500	25	1,22%	4,33%	23	0,04%	0,10%	928
16.500-18.000	22	1,07%	5,40%	19	0,03%	0,13%	885
18.000-19.500	17	0,83%	6,23%	21	0,04%	0,17%	1.207
19.500-21.000	32	1,56%	7,79%	47	0,08%	0,25%	1.465
21.000-22.500	31	1,51%	9,30%	29	0,05%	0,30%	936
22.500-24.000	18	0,88%	10,18%	30	0,05%	0,35%	1.684
24.000-25.500	24	1,17%	11,34%	52	0,09%	0,45%	2.160
25.500-27.000	22	1,07%	12,41%	53	0,09%	0,54%	2.391
27.000-28.500	27	1,31%	13,73%	55	0,10%	0,63%	2.037
28.500-30.000	17	0,83%	14,56%	45	0,08%	0,71%	2.628
30.000-33.000	31	1,51%	16,07%	96	0,17%	0,88%	3.099
33.000-36.000	46	2,24%	18,31%	96	0,17%	1,05%	2.083
36.000-39.000	38	1,85%	20,16%	111	0,20%	1,25%	2.923
39.000-42.000	46	2,24%	22,40%	194	0,34%	1,59%	4.214
42.000-45.000	40	1,95%	24,34%	153	0,27%	1,86%	3.817
45.000-48.000	36	1,75%	26,10%	172	0,30%	2,16%	4.789
48.000-51.000	38	1,85%	27,95%	175	0,31%	2,47%	4.600
51.000-54.000	43	2,09%	30,04%	226	0,40%	2,86%	5.245
54.000-57.000	47	2,29%	32,33%	231	0,41%	3,27%	4.917
57.000-60.000	41	2,00%	34,32%	232	0,41%	3,68%	5.651
60.000-66.000	103	5,01%	39,34%	617	1,09%	4,76%	5.992
66.000-72.000	69	3,36%	42,70%	457	0,80%	5,57%	6.622
72.000-78.000	82	3,99%	46,69%	734	1,29%	6,86%	8.951
78.000-84.000	71	3,46%	50,15%	638	1,12%	7,98%	8.984
84.000-90.000	70	3,41%	53,55%	816	1,44%	9,41%	11.657
90.000-96.000	64	3,12%	56,67%	698	1,23%	10,64%	10.912
96.000-120.000	199	9,69%	66,36%	2.877	5,06%	15,70%	14.460
120.000-144.000	147	7,16%	73,52%	3.014	5,30%	21,01%	20.507
144.000-168.000	98	4,77%	78,29%	2.365	4,16%	25,17%	24.133
168.000-192.000	88	4,28%	82,57%	2.462	4,33%	29,50%	27.981
192.000-216.000	66	3,21%	85,78%	2.257	3,97%	33,47%	34.202
216.000-240.000	36	1,75%	87,54%	1.591	2,80%	36,27%	44.203
240.000-360.000	96	4,67%	92,21%	5.209	9,16%	45,43%	54.257
360.000-480.000	44	2,14%	94,35%	3.760	6,61%	52,04%	85.459
480.000-600.000	27	1,31%	95,67%	2.909	5,12%	57,16%	107.755
Más de 600.000	89	4,33%	100,00%	24.357	42,84%	100,00%	273.669
<b>TOTAL</b>	<b>2.054</b>	<b>100%</b>		<b>56.853</b>	<b>100%</b>		<b>27.679</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.59.DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	51	0,13%	0,13%	2	0,00%	0,00%	34
4.500-6.000	94	0,24%	0,37%	11	0,01%	0,01%	112
6.000-7.500	268	0,67%	1,04%	28	0,02%	0,03%	104
7.500-9.000	675	1,69%	2,73%	88	0,07%	0,10%	130
9.000-10.500	1.074	2,69%	5,41%	232	0,19%	0,29%	216
10.500-12.000	1.347	3,37%	8,79%	432	0,35%	0,65%	321
12.000-13.500	1.675	4,19%	12,98%	724	0,59%	1,24%	432
13.500-15.000	1.979	4,95%	17,93%	1.117	0,91%	2,16%	564
15.000-16.500	1.862	4,66%	22,59%	1.292	1,06%	3,21%	694
16.500-18.000	2.056	5,15%	27,74%	1.716	1,40%	4,62%	835
18.000-19.500	2.055	5,14%	32,88%	2.002	1,64%	6,26%	974
19.500-21.000	1.798	4,50%	37,38%	2.008	1,64%	7,90%	1.117
21.000-22.500	1.696	4,24%	41,63%	2.225	1,82%	9,72%	1.312
22.500-24.000	1.506	3,77%	45,39%	2.204	1,80%	11,53%	1.463
24.000-25.500	1.440	3,60%	49,00%	2.416	1,98%	13,50%	1.678
25.500-27.000	1.455	3,64%	52,64%	2.620	2,15%	15,65%	1.801
27.000-28.500	1.338	3,35%	55,99%	2.696	2,21%	17,86%	2.015
28.500-30.000	1.559	3,90%	59,89%	3.598	2,95%	20,80%	2.308
30.000-33.000	3.460	8,66%	68,55%	8.832	7,23%	28,04%	2.553
33.000-36.000	2.736	6,85%	75,40%	7.935	6,50%	34,53%	2.900
36.000-39.000	1.820	4,56%	79,95%	6.053	4,96%	39,49%	3.326
39.000-42.000	1.429	3,58%	83,53%	5.462	4,47%	43,96%	3.822
42.000-45.000	1.051	2,63%	86,16%	4.469	3,66%	47,62%	4.252
45.000-48.000	797	1,99%	88,16%	3.756	3,07%	50,69%	4.712
48.000-51.000	630	1,58%	89,73%	3.211	2,63%	53,32%	5.096
51.000-54.000	518	1,30%	91,03%	2.926	2,40%	55,72%	5.648
54.000-57.000	446	1,12%	92,15%	2.654	2,17%	57,89%	5.951
57.000-60.000	371	0,93%	93,07%	2.454	2,01%	59,90%	6.614
60.000-66.000	584	1,46%	94,54%	4.215	3,45%	63,35%	7.217
66.000-72.000	391	0,98%	95,51%	3.133	2,56%	65,92%	8.012
72.000-78.000	277	0,69%	96,21%	2.427	1,99%	67,90%	8.761
78.000-84.000	226	0,57%	96,77%	2.156	1,77%	69,67%	9.539
84.000-90.000	147	0,37%	97,14%	1.562	1,28%	70,95%	10.628
90.000-96.000	126	0,32%	97,46%	1.453	1,19%	72,14%	11.534
96.000-120.000	312	0,78%	98,24%	3.965	3,25%	75,38%	12.707
120.000-144.000	197	0,49%	98,73%	3.230	2,64%	78,03%	16.396
144.000-168.000	92	0,23%	98,96%	1.783	1,46%	79,49%	19.376
168.000-192.000	76	0,19%	99,15%	1.546	1,27%	80,75%	20.343
192.000-216.000	52	0,13%	99,28%	1.554	1,27%	82,03%	29.890
216.000-240.000	34	0,09%	99,37%	1.012	0,83%	82,85%	29.766
240.000-360.000	100	0,25%	99,62%	3.709	3,04%	85,89%	37.089
360.000-480.000	34	0,09%	99,70%	1.863	1,53%	87,42%	54.800
480.000-600.000	26	0,07%	99,77%	2.059	1,69%	89,10%	79.198
Más de 600.000	93	0,23%	100,00%	13.310	10,90%	100,00%	143.120
<b>TOTAL</b>	<b>39.954</b>	<b>100%</b>		<b>122.137</b>	<b>100%</b>		<b>3.057</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.60. DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS AHORRO EMPRESA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	6	0,35%	0,64%	3	0,18%	0,29%	570
7.500-9.000	19	1,11%	1,75%	9	0,50%	0,79%	497
9.000-10.500	40	2,33%	4,07%	26	1,39%	2,18%	655
10.500-12.000	50	2,91%	6,98%	26	1,37%	3,54%	516
12.000-13.500	78	4,54%	11,52%	46	2,45%	6,00%	593
13.500-15.000	51	2,97%	14,49%	41	2,16%	8,16%	801
15.000-16.500	74	4,30%	18,79%	60	3,20%	11,36%	815
16.500-18.000	60	3,49%	22,28%	57	3,01%	14,37%	947
18.000-19.500	58	3,37%	25,65%	44	2,31%	16,68%	753
19.500-21.000	68	3,96%	29,61%	93	4,93%	21,62%	1.369
21.000-22.500	64	3,72%	33,33%	54	2,87%	24,49%	846
22.500-24.000	62	3,61%	36,94%	57	3,01%	27,50%	918
24.000-25.500	59	3,43%	40,37%	61	3,23%	30,73%	1.034
25.500-27.000	54	3,14%	43,51%	57	3,02%	33,75%	1.055
27.000-28.500	49	2,85%	46,36%	50	2,64%	36,39%	1.018
28.500-30.000	58	3,37%	49,74%	62	3,27%	39,66%	1.063
30.000-33.000	70	4,07%	53,81%	82	4,37%	44,03%	1.178
33.000-36.000	70	4,07%	57,88%	67	3,57%	47,60%	961
36.000-39.000	68	3,96%	61,84%	74	3,92%	51,52%	1.089
39.000-42.000	60	3,49%	65,33%	73	3,88%	55,40%	1.221
42.000-45.000	65	3,78%	69,11%	77	4,07%	59,47%	1.181
45.000-48.000	41	2,39%	71,50%	57	3,02%	62,49%	1.388
48.000-51.000	31	1,80%	73,30%	33	1,75%	64,24%	1.066
51.000-54.000	35	2,04%	75,33%	51	2,73%	66,96%	1.470
54.000-57.000	41	2,39%	77,72%	63	3,33%	70,30%	1.535
57.000-60.000	29	1,69%	79,41%	47	2,49%	72,79%	1.622
60.000-66.000	53	3,08%	82,49%	70	3,73%	76,52%	1.329
66.000-72.000	29	1,69%	84,18%	33	1,76%	78,29%	1.147
72.000-78.000	44	2,56%	86,74%	76	4,02%	82,31%	1.725
78.000-84.000	31	1,80%	88,54%	56	2,96%	85,26%	1.800
84.000-90.000	10	0,58%	89,12%	12	0,64%	85,90%	1.212
90.000-96.000	18	1,05%	90,17%	23	1,21%	87,11%	1.266
96.000-120.000	58	3,37%	93,54%	82	4,36%	91,47%	1.419
120.000-144.000	17	0,99%	94,53%	21	1,10%	92,57%	1.219
144.000-168.000	17	0,99%	95,52%	19	1,03%	93,60%	1.139
168.000-192.000	8	0,47%	95,99%	10	0,54%	94,14%	1.267
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	23	1,34%	98,55%	30	1,61%	98,30%	1.321
360.000-480.000	7	0,41%	98,95%	8	0,41%	98,71%	1.118
480.000-600.000	8	0,47%	99,42%	11	0,57%	99,28%	1.350
Más de 600.000	10	0,58%	100,00%	14	0,72%	100,00%	1.350
<b>TOTAL</b>	<b>1.719</b>	<b>100%</b>		<b>1.887</b>	<b>100%</b>		<b>1.098</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L61. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	20	0,00%	0,00%	3	0,00%	0,00%	132
0-1.500	237	0,03%	0,03%	42	0,03%	0,04%	178
1.500-3.000	239	0,03%	0,06%	37	0,03%	0,07%	154
3.000-4.500	510	0,06%	0,12%	75	0,06%	0,13%	148
4.500-6.000	1.821	0,21%	0,33%	185	0,15%	0,28%	102
6.000-7.500	3.826	0,44%	0,77%	408	0,33%	0,61%	107
7.500-9.000	7.382	0,86%	1,63%	647	0,53%	1,14%	88
9.000-10.500	25.275	2,93%	4,56%	2.296	1,87%	3,01%	91
10.500-12.000	55.314	6,42%	10,99%	5.753	4,68%	7,69%	104
12.000-13.500	79.108	9,19%	20,17%	9.165	7,46%	15,15%	116
13.500-15.000	80.729	9,37%	29,54%	10.084	8,21%	23,36%	125
15.000-16.500	73.806	8,57%	38,11%	10.077	8,20%	31,56%	137
16.500-18.000	64.753	7,52%	45,63%	10.115	8,23%	39,79%	156
18.000-19.500	57.878	6,72%	52,35%	9.639	7,85%	47,64%	167
19.500-21.000	53.115	6,17%	58,52%	9.126	7,43%	55,06%	172
21.000-22.500	46.249	5,37%	63,89%	8.492	6,91%	61,97%	184
22.500-24.000	41.262	4,79%	68,68%	7.967	6,48%	68,46%	193
24.000-25.500	33.310	3,87%	72,55%	5.672	4,62%	73,08%	170
25.500-27.000	28.245	3,28%	75,83%	4.036	3,28%	76,36%	143
27.000-28.500	25.559	2,97%	78,80%	3.707	3,02%	79,38%	145
28.500-30.000	21.284	2,47%	81,27%	3.221	2,62%	82,00%	151
30.000-33.000	32.997	3,83%	85,10%	4.988	4,06%	86,06%	151
33.000-36.000	22.951	2,66%	87,76%	3.328	2,71%	88,77%	145
36.000-39.000	16.450	1,91%	89,67%	2.241	1,82%	90,59%	136
39.000-42.000	12.596	1,46%	91,13%	1.677	1,37%	91,96%	133
42.000-45.000	9.827	1,14%	92,28%	1.278	1,04%	93,00%	130
45.000-48.000	8.074	0,94%	93,21%	1.042	0,85%	93,85%	129
48.000-51.000	6.871	0,80%	94,01%	868	0,71%	94,55%	126
51.000-54.000	5.793	0,67%	94,68%	720	0,59%	95,14%	124
54.000-57.000	4.828	0,56%	95,24%	608	0,50%	95,63%	126
57.000-60.000	4.342	0,50%	95,75%	552	0,45%	96,08%	127
60.000-66.000	7.001	0,81%	96,56%	834	0,68%	96,76%	119
66.000-72.000	4.973	0,58%	97,14%	597	0,49%	97,25%	120
72.000-78.000	3.878	0,45%	97,59%	473	0,39%	97,63%	122
78.000-84.000	3.048	0,35%	97,94%	368	0,30%	97,93%	121
84.000-90.000	2.388	0,28%	98,22%	299	0,24%	98,18%	125
90.000-96.000	1.882	0,22%	98,44%	215	0,18%	98,35%	115
96.000-120.000	4.853	0,56%	99,00%	612	0,50%	98,85%	126
120.000-144.000	2.456	0,29%	99,29%	328	0,27%	99,12%	133
144.000-168.000	1.436	0,17%	99,45%	169	0,14%	99,25%	118
168.000-192.000	988	0,11%	99,57%	131	0,11%	99,36%	133
192.000-216.000	672	0,08%	99,65%	78	0,06%	99,42%	117
216.000-240.000	483	0,06%	99,70%	58	0,05%	99,47%	121
240.000-360.000	1.169	0,14%	99,84%	196	0,16%	99,63%	168
360.000-480.000	486	0,06%	99,89%	107	0,09%	99,72%	220
480.000-600.000	261	0,03%	99,93%	51	0,04%	99,76%	195
Más de 600.000	644	0,07%	100,00%	295	0,24%	100,00%	457
<b>TOTAL</b>	<b>861.269</b>	<b>100%</b>		<b>122.862</b>	<b>100%</b>		<b>143</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.62. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	187	0,01%	0,01%	116	0,01%	0,01%	618
0-1.500	39	0,00%	0,01%	5	0,00%	0,01%	137
1.500-3.000	48	0,00%	0,01%	9	0,00%	0,01%	186
3.000-4.500	4.994	0,21%	0,22%	264	0,01%	0,02%	53
4.500-6.000	10.747	0,46%	0,68%	1.113	0,05%	0,06%	104
6.000-7.500	17.467	0,74%	1,42%	1.947	0,08%	0,15%	111
7.500-9.000	42.081	1,79%	3,21%	4.034	0,17%	0,32%	96
9.000-10.500	58.099	2,47%	5,68%	6.946	0,30%	0,62%	120
10.500-12.000	67.757	2,88%	8,57%	9.389	0,40%	1,02%	139
12.000-13.500	80.957	3,44%	12,01%	11.923	0,51%	1,53%	147
13.500-15.000	89.810	3,82%	15,83%	14.298	0,61%	2,15%	159
15.000-16.500	93.079	3,96%	19,79%	16.184	0,69%	2,84%	174
16.500-18.000	93.651	3,98%	23,77%	17.428	0,75%	3,59%	186
18.000-19.500	93.737	3,99%	27,76%	18.798	0,81%	4,39%	201
19.500-21.000	90.098	3,83%	31,59%	19.542	0,84%	5,23%	217
21.000-22.500	88.108	3,75%	35,34%	20.746	0,89%	6,12%	235
22.500-24.000	85.588	3,64%	38,98%	20.734	0,89%	7,01%	242
24.000-25.500	83.441	3,55%	42,52%	21.618	0,93%	7,94%	259
25.500-27.000	79.154	3,37%	45,89%	21.807	0,94%	8,88%	276
27.000-28.500	77.327	3,29%	49,18%	21.791	0,93%	9,81%	282
28.500-30.000	74.938	3,19%	52,37%	22.426	0,96%	10,77%	299
30.000-33.000	142.220	6,05%	58,41%	45.670	1,96%	12,73%	321
33.000-36.000	127.957	5,44%	63,86%	48.029	2,06%	14,79%	375
36.000-39.000	103.059	4,38%	68,24%	47.146	2,02%	16,81%	457
39.000-42.000	84.744	3,60%	71,84%	45.945	1,97%	18,78%	542
42.000-45.000	71.356	3,03%	74,88%	44.247	1,90%	20,68%	620
45.000-48.000	60.016	2,55%	77,43%	41.445	1,78%	22,46%	691
48.000-51.000	52.601	2,24%	79,67%	40.694	1,75%	24,21%	774
51.000-54.000	45.948	1,95%	81,62%	38.137	1,64%	25,84%	830
54.000-57.000	39.956	1,70%	83,32%	37.559	1,61%	27,45%	940
57.000-60.000	35.042	1,49%	84,81%	35.816	1,54%	28,99%	1.022
60.000-66.000	58.289	2,48%	87,29%	64.965	2,79%	31,78%	1.115
66.000-72.000	45.342	1,93%	89,22%	62.373	2,68%	34,45%	1.376
72.000-78.000	35.566	1,51%	90,73%	54.532	2,34%	36,79%	1.533
78.000-84.000	28.242	1,20%	91,93%	51.976	2,23%	39,02%	1.840
84.000-90.000	22.697	0,97%	92,90%	46.984	2,02%	41,04%	2.070
90.000-96.000	18.625	0,79%	93,69%	43.747	1,88%	42,91%	2.349
96.000-120.000	48.369	2,06%	95,75%	147.413	6,32%	49,24%	3.048
120.000-144.000	26.555	1,13%	96,88%	117.768	5,05%	54,29%	4.435
144.000-168.000	16.628	0,71%	97,58%	95.392	4,09%	58,38%	5.737
168.000-192.000	11.105	0,47%	98,05%	76.740	3,29%	61,67%	6.910
192.000-216.000	7.860	0,33%	98,39%	67.576	2,90%	64,57%	8.598
216.000-240.000	5.588	0,24%	98,63%	55.490	2,38%	66,95%	9.930
240.000-360.000	14.612	0,62%	99,25%	185.815	7,97%	74,92%	12.717
360.000-480.000	6.007	0,26%	99,50%	115.209	4,94%	79,86%	19.179
480.000-600.000	3.252	0,14%	99,64%	75.462	3,24%	83,10%	23.205
Más de 600.000	8.419	0,36%	100,00%	393.925	16,90%	100,00%	46.790
<b>TOTAL</b>	<b>2.351.362</b>	<b>100%</b>		<b>2.331.173</b>	<b>100%</b>		<b>991</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.63. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	47	0,12%	0,13%	2	0,00%	0,01%	42
4.500-6.000	129	0,33%	0,46%	10	0,02%	0,03%	80
6.000-7.500	212	0,54%	1,00%	24	0,05%	0,08%	113
7.500-9.000	471	1,21%	2,21%	42	0,09%	0,16%	88
9.000-10.500	613	1,57%	3,78%	102	0,21%	0,38%	167
10.500-12.000	834	2,14%	5,92%	187	0,39%	0,77%	225
12.000-13.500	935	2,40%	8,32%	272	0,57%	1,34%	291
13.500-15.000	941	2,41%	10,74%	329	0,69%	2,02%	349
15.000-16.500	965	2,48%	13,21%	411	0,86%	2,88%	426
16.500-18.000	998	2,56%	15,77%	429	0,90%	3,78%	430
18.000-19.500	934	2,40%	18,17%	500	1,05%	4,82%	536
19.500-21.000	988	2,53%	20,70%	492	1,03%	5,85%	498
21.000-22.500	991	2,54%	23,24%	569	1,19%	7,04%	574
22.500-24.000	976	2,50%	25,75%	564	1,18%	8,22%	578
24.000-25.500	935	2,40%	28,14%	504	1,05%	9,27%	539
25.500-27.000	871	2,23%	30,38%	477	1,00%	10,26%	547
27.000-28.500	893	2,29%	32,67%	535	1,12%	11,38%	599
28.500-30.000	773	1,98%	34,65%	481	1,00%	12,38%	622
30.000-33.000	1.776	4,56%	39,21%	1.124	2,35%	14,73%	633
33.000-36.000	1.795	4,60%	43,81%	1.185	2,47%	17,21%	660
36.000-39.000	1.619	4,15%	47,97%	986	2,06%	19,26%	609
39.000-42.000	1.367	3,51%	51,47%	918	1,92%	21,18%	671
42.000-45.000	1.353	3,47%	54,94%	817	1,71%	22,89%	604
45.000-48.000	1.125	2,89%	57,83%	831	1,73%	24,62%	739
48.000-51.000	1.063	2,73%	60,56%	769	1,61%	26,23%	723
51.000-54.000	983	2,52%	63,08%	668	1,40%	27,62%	680
54.000-57.000	880	2,26%	65,33%	786	1,64%	29,26%	894
57.000-60.000	770	1,98%	67,31%	703	1,47%	30,73%	913
60.000-66.000	1.338	3,43%	70,74%	1.112	2,32%	33,05%	831
66.000-72.000	1.166	2,99%	73,73%	1.071	2,24%	35,29%	918
72.000-78.000	961	2,47%	76,20%	837	1,75%	37,04%	871
78.000-84.000	897	2,30%	78,50%	1.068	2,23%	39,27%	1.191
84.000-90.000	705	1,81%	80,31%	979	2,04%	41,31%	1.388
90.000-96.000	624	1,60%	81,91%	963	2,01%	43,32%	1.544
96.000-120.000	1.724	4,42%	86,33%	2.768	5,78%	49,10%	1.605
120.000-144.000	1.110	2,85%	89,18%	2.021	4,22%	53,32%	1.821
144.000-168.000	715	1,83%	91,01%	1.619	3,38%	56,70%	2.265
168.000-192.000	529	1,36%	92,37%	904	1,89%	58,59%	1.710
192.000-216.000	408	1,05%	93,42%	1.265	2,64%	61,23%	3.100
216.000-240.000	314	0,81%	94,22%	850	1,77%	63,01%	2.707
240.000-360.000	886	2,27%	96,49%	3.315	6,92%	69,93%	3.742
360.000-480.000	409	1,05%	97,54%	2.257	4,71%	74,64%	5.518
480.000-600.000	222	0,57%	98,11%	894	1,87%	76,51%	4.026
Más de 600.000	736	1,89%	100,00%	11.249	23,49%	100,00%	15.284
<b>TOTAL</b>	<b>38.984</b>	<b>100%</b>		<b>47.891</b>	<b>100%</b>		<b>1.228</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.64. COMPENSACIÓN FISCAL A LOS ARRENDATARIOS DE LA VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	43	0,06%	0,06%	10	0,04%	0,04%	228
1.500-3.000	16	0,02%	0,08%	4	0,01%	0,05%	242
3.000-4.500	113	0,16%	0,24%	34	0,13%	0,18%	298
4.500-6.000	300	0,42%	0,66%	88	0,33%	0,50%	293
6.000-7.500	763	1,06%	1,72%	230	0,86%	1,36%	302
7.500-9.000	2.657	3,70%	5,41%	796	2,97%	4,33%	299
9.000-10.500	4.727	6,58%	11,99%	1.480	5,52%	9,86%	313
10.500-12.000	6.781	9,43%	21,43%	2.272	8,48%	18,34%	335
12.000-13.500	7.985	11,11%	32,54%	2.801	10,45%	28,79%	351
13.500-15.000	8.517	11,85%	44,39%	3.069	11,45%	40,25%	360
15.000-16.500	7.900	10,99%	55,38%	2.920	10,90%	51,15%	370
16.500-18.000	7.206	10,03%	65,40%	2.747	10,26%	61,40%	381
18.000-19.500	6.498	9,04%	74,44%	2.555	9,54%	70,94%	393
19.500-21.000	5.516	7,67%	82,12%	2.253	8,41%	79,35%	408
21.000-22.500	4.723	6,57%	88,69%	1.969	7,35%	86,70%	417
22.500-24.000	3.044	4,24%	92,92%	1.292	4,82%	91,52%	424
24.000-25.500	1.212	1,69%	94,61%	513	1,91%	93,43%	423
25.500-27.000	1.005	1,40%	96,01%	441	1,65%	95,08%	439
27.000-28.500	838	1,17%	97,17%	370	1,38%	96,46%	441
28.500-30.000	731	1,02%	98,19%	332	1,24%	97,70%	454
30.000-33.000	1.163	1,62%	99,81%	550	2,05%	99,75%	473
33.000-36.000	48	0,07%	99,88%	24	0,09%	99,84%	491
36.000-39.000	25	0,03%	99,91%	11	0,04%	99,88%	455
39.000-42.000	13	0,02%	99,93%	7	0,02%	99,91%	502
42.000-45.000	7	0,01%	99,94%	3	0,01%	99,92%	439
45.000-48.000	6	0,01%	99,95%	3	0,01%	99,93%	457
48.000-51.000	8	0,01%	99,96%	3	0,01%	99,94%	427
51.000-54.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
54.000-57.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
57.000-60.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
60.000-66.000	8	0,01%	99,99%	4	0,02%	99,98%	529
66.000-72.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
72.000-78.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
78.000-84.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
84.000-90.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
90.000-96.000	0	0,00%	99,99%	0	0,00%	99,99%	-
96.000-120.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
120.000-144.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
144.000-168.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
240.000-360.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
360.000-480.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
480.000-600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>71.875</b>	<b>100%</b>		<b>26.790</b>	<b>100%</b>		<b>373</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.65. COMPENSACIÓN FISCAL POR DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	0	0,00%	0,01%	0	0,00%	0,01%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,01%	0	0,00%	0,01%	-
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	16	0,08%	0,12%	7	0,07%	0,07%	448
9.000-10.500	24	0,12%	0,24%	4	0,04%	0,11%	161
10.500-12.000	56	0,28%	0,52%	10	0,09%	0,20%	176
12.000-13.500	95	0,48%	1,01%	17	0,15%	0,35%	176
13.500-15.000	127	0,65%	1,65%	22	0,20%	0,56%	175
15.000-16.500	160	0,81%	2,47%	36	0,33%	0,89%	227
16.500-18.000	179	0,91%	3,38%	29	0,27%	1,16%	165
18.000-19.500	209	1,06%	4,44%	31	0,29%	1,45%	151
19.500-21.000	230	1,17%	5,61%	37	0,34%	1,80%	163
21.000-22.500	239	1,22%	6,83%	42	0,38%	2,18%	174
22.500-24.000	249	1,27%	8,09%	45	0,42%	2,60%	182
24.000-25.500	310	1,58%	9,67%	56	0,51%	3,11%	180
25.500-27.000	323	1,64%	11,31%	65	0,60%	3,71%	202
27.000-28.500	312	1,59%	12,90%	56	0,52%	4,23%	181
28.500-30.000	362	1,84%	14,74%	63	0,58%	4,81%	174
30.000-33.000	726	3,69%	18,43%	135	1,25%	6,06%	187
33.000-36.000	742	3,77%	22,21%	159	1,46%	7,52%	214
36.000-39.000	808	4,11%	26,32%	214	1,97%	9,49%	264
39.000-42.000	820	4,17%	30,49%	192	1,77%	11,26%	234
42.000-45.000	811	4,12%	34,61%	226	2,08%	13,34%	279
45.000-48.000	743	3,78%	38,39%	219	2,01%	15,35%	294
48.000-51.000	763	3,88%	42,27%	262	2,41%	17,76%	344
51.000-54.000	681	3,46%	45,74%	247	2,27%	20,04%	363
54.000-57.000	694	3,53%	49,27%	271	2,49%	22,53%	390
57.000-60.000	637	3,24%	52,50%	261	2,40%	24,93%	410
60.000-66.000	1.197	6,09%	58,59%	520	4,79%	29,72%	435
66.000-72.000	1.047	5,33%	63,92%	539	4,96%	34,68%	515
72.000-78.000	853	4,34%	68,26%	450	4,14%	38,82%	527
78.000-84.000	825	4,20%	72,45%	460	4,23%	43,05%	557
84.000-90.000	646	3,29%	75,74%	393	3,61%	46,66%	608
90.000-96.000	578	2,94%	78,68%	411	3,79%	50,45%	712
96.000-120.000	1.461	7,43%	86,11%	1.212	11,15%	61,60%	830
120.000-144.000	817	4,16%	90,26%	813	7,48%	69,07%	995
144.000-168.000	500	2,54%	92,81%	644	5,92%	75,00%	1.287
168.000-192.000	294	1,50%	94,30%	398	3,66%	78,66%	1.355
192.000-216.000	232	1,18%	95,48%	340	3,13%	81,79%	1.465
216.000-240.000	154	0,78%	96,27%	221	2,03%	83,82%	1.434
240.000-360.000	336	1,71%	97,98%	584	5,38%	89,19%	1.739
360.000-480.000	155	0,79%	98,76%	389	3,58%	92,78%	2.513
480.000-600.000	75	0,38%	99,15%	169	1,55%	94,33%	2.247
Más de 600.000	168	0,85%	100,00%	616	5,67%	100,00%	3.669
<b>TOTAL</b>	<b>19.661</b>	<b>100%</b>		<b>10.869</b>	<b>100%</b>		<b>553</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L.66. RETENCIONES SOBRE RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS BONIFICADAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	82	0,11%	0,11%	43	0,40%	0,40%	528
0-1.500	725	0,96%	1,07%	49	0,45%	0,85%	68
1.500-3.000	737	0,98%	2,05%	73	0,68%	1,53%	99
3.000-4.500	728	0,97%	3,01%	62	0,57%	2,10%	85
4.500-6.000	1.350	1,79%	4,80%	115	1,06%	3,16%	85
6.000-7.500	2.304	3,06%	7,86%	170	1,57%	4,73%	74
7.500-9.000	2.940	3,90%	11,76%	249	2,30%	7,03%	85
9.000-10.500	2.688	3,57%	15,32%	269	2,49%	9,51%	100
10.500-12.000	2.651	3,52%	18,84%	276	2,54%	12,06%	104
12.000-13.500	2.583	3,43%	22,27%	298	2,75%	14,81%	115
13.500-15.000	2.709	3,59%	25,86%	309	2,86%	17,67%	114
15.000-16.500	2.639	3,50%	29,36%	269	2,49%	20,15%	102
16.500-18.000	2.581	3,42%	32,78%	295	2,72%	22,87%	114
18.000-19.500	2.508	3,33%	36,11%	305	2,81%	25,69%	121
19.500-21.000	2.350	3,12%	39,22%	282	2,61%	28,29%	120
21.000-22.500	2.394	3,18%	42,40%	337	3,11%	31,41%	141
22.500-24.000	2.249	2,98%	45,38%	255	2,35%	33,76%	113
24.000-25.500	2.108	2,80%	48,18%	258	2,39%	36,15%	123
25.500-27.000	2.088	2,77%	50,95%	240	2,22%	38,37%	115
27.000-28.500	1.897	2,52%	53,46%	319	2,94%	41,31%	168
28.500-30.000	1.922	2,55%	56,01%	210	1,94%	43,25%	109
30.000-33.000	3.717	4,93%	60,94%	479	4,43%	47,68%	129
33.000-36.000	3.531	4,68%	65,63%	461	4,26%	51,94%	131
36.000-39.000	3.055	4,05%	69,68%	464	4,29%	56,23%	152
39.000-42.000	2.404	3,19%	72,87%	363	3,35%	59,58%	151
42.000-45.000	2.162	2,87%	75,73%	344	3,18%	62,76%	159
45.000-48.000	1.729	2,29%	78,03%	280	2,58%	65,34%	162
48.000-51.000	1.479	1,96%	79,99%	262	2,42%	67,76%	177
51.000-54.000	1.369	1,82%	81,80%	267	2,47%	70,23%	195
54.000-57.000	1.186	1,57%	83,38%	200	1,85%	72,08%	169
57.000-60.000	1.069	1,42%	84,79%	175	1,62%	73,70%	164
60.000-66.000	1.681	2,23%	87,02%	266	2,46%	76,16%	158
66.000-72.000	1.413	1,87%	88,90%	287	2,65%	78,80%	203
72.000-78.000	1.073	1,42%	90,32%	257	2,37%	81,17%	239
78.000-84.000	914	1,21%	91,53%	167	1,54%	82,72%	183
84.000-90.000	707	0,94%	92,47%	196	1,81%	84,52%	277
90.000-96.000	627	0,83%	93,30%	110	1,02%	85,54%	176
96.000-120.000	1.596	2,12%	95,42%	341	3,15%	88,69%	214
120.000-144.000	964	1,28%	96,70%	245	2,26%	90,95%	254
144.000-168.000	556	0,74%	97,43%	186	1,71%	92,66%	334
168.000-192.000	359	0,48%	97,91%	93	0,86%	93,52%	260
192.000-216.000	271	0,36%	98,27%	124	1,15%	94,67%	459
216.000-240.000	204	0,27%	98,54%	91	0,84%	95,51%	445
240.000-360.000	540	0,72%	99,26%	193	1,79%	97,30%	358
360.000-480.000	173	0,23%	99,49%	63	0,59%	97,88%	367
480.000-600.000	104	0,14%	99,62%	39	0,36%	98,24%	377
Más de 600.000	283	0,38%	100,00%	190	1,76%	100,00%	672
<b>TOTAL</b>	<b>75.399</b>	<b>100%</b>		<b>10.828</b>	<b>100%</b>		<b>144</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.67. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media* por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	540	0,00%	0,00%	1.136	0,00%	0,00%	2.104
<b>0-1.500</b>	505	0,00%	0,01%	227	0,00%	0,00%	450
<b>1.500-3.000</b>	405	0,00%	0,01%	307	0,00%	0,00%	759
<b>3.000-4.500</b>	31.983	0,23%	0,24%	2.583	0,00%	0,01%	81
<b>4.500-6.000</b>	62.793	0,45%	0,70%	12.746	0,02%	0,03%	203
<b>6.000-7.500</b>	150.545	1,09%	1,78%	29.103	0,05%	0,08%	193
<b>7.500-9.000</b>	407.851	2,95%	4,73%	89.525	0,15%	0,22%	220
<b>9.000-10.500</b>	577.657	4,17%	8,90%	209.700	0,34%	0,56%	363
<b>10.500-12.000</b>	774.979	5,60%	14,50%	407.375	0,67%	1,23%	526
<b>12.000-13.500</b>	968.974	7,00%	21,50%	704.920	1,15%	2,38%	727
<b>13.500-15.000</b>	1.014.618	7,33%	28,83%	947.627	1,55%	3,93%	934
<b>15.000-16.500</b>	940.053	6,79%	35,62%	1.100.107	1,80%	5,72%	1.170
<b>16.500-18.000</b>	860.448	6,22%	41,84%	1.233.741	2,01%	7,74%	1.434
<b>18.000-19.500</b>	779.479	5,63%	47,47%	1.340.906	2,19%	9,93%	1.720
<b>19.500-21.000</b>	684.034	4,94%	52,42%	1.375.951	2,25%	12,17%	2.012
<b>21.000-22.500</b>	642.149	4,64%	57,05%	1.539.072	2,51%	14,69%	2.397
<b>22.500-24.000</b>	599.382	4,33%	61,39%	1.660.816	2,71%	17,40%	2.771
<b>24.000-25.500</b>	539.705	3,90%	65,28%	1.684.848	2,75%	20,15%	3.122
<b>25.500-27.000</b>	476.780	3,44%	68,73%	1.662.558	2,71%	22,87%	3.487
<b>27.000-28.500</b>	440.326	3,18%	71,91%	1.701.595	2,78%	25,64%	3.864
<b>28.500-30.000</b>	393.521	2,84%	74,75%	1.672.779	2,73%	28,38%	4.251
<b>30.000-33.000</b>	682.638	4,93%	79,69%	3.277.545	5,35%	33,73%	4.801
<b>33.000-36.000</b>	516.541	3,73%	83,42%	2.878.534	4,70%	38,43%	5.573
<b>36.000-39.000</b>	372.362	2,69%	86,11%	2.392.365	3,91%	42,33%	6.425
<b>39.000-42.000</b>	284.151	2,05%	88,16%	2.071.772	3,38%	45,72%	7.291
<b>42.000-45.000</b>	222.992	1,61%	89,77%	1.824.901	2,98%	48,70%	8.184
<b>45.000-48.000</b>	181.236	1,31%	91,08%	1.649.013	2,69%	51,39%	9.099
<b>48.000-51.000</b>	151.572	1,10%	92,18%	1.515.699	2,47%	53,86%	10.000
<b>51.000-54.000</b>	127.372	0,92%	93,10%	1.390.935	2,27%	56,14%	10.920
<b>54.000-57.000</b>	106.260	0,77%	93,86%	1.256.295	2,05%	58,19%	11.823
<b>57.000-60.000</b>	90.554	0,65%	94,52%	1.160.526	1,90%	60,08%	12.816
<b>60.000-66.000</b>	144.800	1,05%	95,56%	2.067.202	3,38%	63,46%	14.276
<b>66.000-72.000</b>	107.756	0,78%	96,34%	1.753.244	2,86%	66,32%	16.271
<b>72.000-78.000</b>	81.703	0,59%	96,93%	1.490.047	2,43%	68,75%	18.237
<b>78.000-84.000</b>	63.076	0,46%	97,39%	1.271.377	2,08%	70,83%	20.156
<b>84.000-90.000</b>	49.025	0,35%	97,74%	1.077.638	1,76%	72,59%	21.981
<b>90.000-96.000</b>	39.123	0,28%	98,03%	930.445	1,52%	74,11%	23.783
<b>96.000-120.000</b>	97.545	0,70%	98,73%	2.704.450	4,42%	78,52%	27.725
<b>120.000-144.000</b>	50.485	0,36%	99,10%	1.741.355	2,84%	81,37%	34.493
<b>144.000-168.000</b>	29.982	0,22%	99,31%	1.227.062	2,00%	83,37%	40.927
<b>168.000-192.000</b>	19.438	0,14%	99,45%	926.026	1,51%	84,88%	47.640
<b>192.000-216.000</b>	13.643	0,10%	99,55%	735.481	1,20%	86,08%	53.909
<b>216.000-240.000</b>	9.569	0,07%	99,62%	566.149	0,92%	87,01%	59.165
<b>240.000-360.000</b>	24.506	0,18%	99,80%	1.840.478	3,01%	90,01%	75.103
<b>360.000-480.000</b>	9.797	0,07%	99,87%	1.015.475	1,66%	91,67%	103.652
<b>480.000-600.000</b>	5.255	0,04%	99,91%	706.027	1,15%	92,83%	134.353
<b>Más de 600.000</b>	13.024	0,09%	100,00%	4.393.713	7,17%	100,00%	337.355
<b>TOTAL</b>	<b>13.841.132</b>	<b>100%</b>		<b>61.241.376</b>	<b>100%</b>		<b>4.425</b>

(\*) Calculada sobre el número de liquidaciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.68. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	15.600	0,11%	0,11%	11.433	0,02%	0,02%	733
0-1.500	40.676	0,29%	0,40%	4.737	0,01%	0,03%	116
1.500-3.000	83.516	0,60%	1,00%	7.828	0,02%	0,05%	94
3.000-4.500	144.031	1,03%	2,03%	16.762	0,03%	0,08%	116
4.500-6.000	244.888	1,75%	3,78%	35.332	0,07%	0,15%	144
6.000-7.500	355.106	2,54%	6,32%	64.514	0,13%	0,28%	182
7.500-9.000	499.718	3,57%	9,90%	123.888	0,25%	0,52%	248
9.000-10.500	668.956	4,79%	14,68%	251.014	0,50%	1,02%	375
10.500-12.000	857.054	6,13%	20,81%	502.109	1,00%	2,02%	586
12.000-13.500	995.611	7,12%	27,94%	858.589	1,70%	3,72%	862
13.500-15.000	998.547	7,14%	35,08%	1.149.448	2,28%	6,00%	1.151
15.000-16.500	896.331	6,41%	41,49%	1.301.742	2,58%	8,58%	1.452
16.500-18.000	809.220	5,79%	47,28%	1.413.085	2,80%	11,38%	1.746
18.000-19.500	723.102	5,17%	52,45%	1.489.581	2,95%	14,33%	2.060
19.500-21.000	628.341	4,49%	56,95%	1.483.506	2,94%	17,27%	2.361
21.000-22.500	591.118	4,23%	61,18%	1.611.521	3,19%	20,46%	2.726
22.500-24.000	554.271	3,97%	65,14%	1.737.009	3,44%	23,90%	3.134
24.000-25.500	499.630	3,57%	68,72%	1.735.374	3,44%	27,34%	3.473
25.500-27.000	442.457	3,17%	71,88%	1.695.564	3,36%	30,70%	3.832
27.000-28.500	409.668	2,93%	74,81%	1.725.414	3,42%	34,12%	4.212
28.500-30.000	366.459	2,62%	77,43%	1.672.886	3,32%	37,44%	4.565
30.000-33.000	637.366	4,56%	81,99%	3.245.414	6,43%	43,87%	5.092
33.000-36.000	480.466	3,44%	85,43%	2.766.389	5,48%	49,35%	5.758
36.000-39.000	343.259	2,46%	87,89%	2.216.824	4,39%	53,74%	6.458
39.000-42.000	260.161	1,86%	89,75%	1.874.833	3,72%	57,46%	7.206
42.000-45.000	202.929	1,45%	91,20%	1.615.976	3,20%	60,66%	7.963
45.000-48.000	164.354	1,18%	92,37%	1.441.980	2,86%	63,52%	8.774
48.000-51.000	137.014	0,98%	93,35%	1.308.499	2,59%	66,11%	9.550
51.000-54.000	114.788	0,82%	94,18%	1.187.394	2,35%	68,47%	10.344
54.000-57.000	95.176	0,68%	94,86%	1.054.312	2,09%	70,56%	11.077
57.000-60.000	80.789	0,58%	95,43%	963.481	1,91%	72,46%	11.926
60.000-66.000	128.625	0,92%	96,35%	1.683.266	3,34%	75,80%	13.087
66.000-72.000	94.841	0,68%	97,03%	1.388.280	2,75%	78,55%	14.638
72.000-78.000	71.234	0,51%	97,54%	1.145.935	2,27%	80,82%	16.087
78.000-84.000	54.466	0,39%	97,93%	949.688	1,88%	82,70%	17.436
84.000-90.000	41.859	0,30%	98,23%	778.021	1,54%	84,25%	18.587
90.000-96.000	33.048	0,24%	98,47%	654.084	1,30%	85,54%	19.792
96.000-120.000	80.587	0,58%	99,04%	1.788.109	3,54%	89,09%	22.189
120.000-144.000	40.485	0,29%	99,33%	1.068.711	2,12%	91,20%	26.398
144.000-168.000	23.698	0,17%	99,50%	715.702	1,42%	92,62%	30.201
168.000-192.000	15.148	0,11%	99,61%	521.326	1,03%	93,66%	34.415
192.000-216.000	10.379	0,07%	99,69%	401.764	0,80%	94,45%	38.709
216.000-240.000	7.173	0,05%	99,74%	292.738	0,58%	95,03%	40.811
240.000-360.000	18.135	0,13%	99,87%	906.751	1,80%	96,83%	50.000
360.000-480.000	6.842	0,05%	99,92%	420.882	0,83%	97,66%	61.514
480.000-600.000	3.526	0,03%	99,94%	246.101	0,49%	98,15%	69.796
Más de 600.000	8.224	0,06%	100,00%	933.182	1,85%	100,00%	113.471
<b>TOTAL</b>	<b>13.978.872</b>	<b>100%</b>		<b>50.460.978</b>	<b>100%</b>		<b>3.610</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.69. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.990	0,40%	0,40%	2.880	0,14%	0,14%	49
0-1.500	196.708	1,34%	1,74%	8.993	0,44%	0,58%	46
1.500-3.000	154.977	1,05%	2,79%	12.079	0,59%	1,16%	78
3.000-4.500	218.279	1,49%	4,28%	15.468	0,75%	1,91%	71
4.500-6.000	398.278	2,71%	6,99%	23.182	1,12%	3,04%	58
6.000-7.500	671.444	4,57%	11,56%	35.051	1,70%	4,74%	52
7.500-9.000	780.120	5,31%	16,87%	50.918	2,47%	7,21%	65
9.000-10.500	788.793	5,37%	22,24%	51.243	2,49%	9,69%	65
10.500-12.000	862.898	5,87%	28,11%	50.331	2,44%	12,13%	58
12.000-13.500	925.534	6,30%	34,41%	51.218	2,48%	14,61%	55
13.500-15.000	911.018	6,20%	40,61%	49.539	2,40%	17,02%	54
15.000-16.500	825.527	5,62%	46,23%	48.721	2,36%	19,38%	59
16.500-18.000	747.564	5,09%	51,32%	47.492	2,30%	21,68%	64
18.000-19.500	671.621	4,57%	55,89%	46.598	2,26%	23,94%	69
19.500-21.000	587.196	4,00%	59,88%	44.755	2,17%	26,11%	76
21.000-22.500	548.989	3,74%	63,62%	43.302	2,10%	28,21%	79
22.500-24.000	514.743	3,50%	67,12%	41.196	2,00%	30,21%	80
24.000-25.500	467.099	3,18%	70,30%	39.981	1,94%	32,15%	86
25.500-27.000	415.106	2,83%	73,13%	37.435	1,82%	33,97%	90
27.000-28.500	385.662	2,62%	75,75%	35.753	1,73%	35,70%	93
28.500-30.000	347.294	2,36%	78,12%	34.739	1,68%	37,38%	100
30.000-33.000	606.162	4,13%	82,24%	66.332	3,22%	40,60%	109
33.000-36.000	467.207	3,18%	85,42%	63.080	3,06%	43,66%	135
36.000-39.000	339.554	2,31%	87,73%	54.984	2,67%	46,33%	162
39.000-42.000	260.513	1,77%	89,51%	48.029	2,33%	48,66%	184
42.000-45.000	205.653	1,40%	90,91%	42.757	2,07%	50,73%	208
45.000-48.000	167.619	1,14%	92,05%	38.038	1,84%	52,57%	227
48.000-51.000	141.044	0,96%	93,01%	34.337	1,67%	54,24%	243
51.000-54.000	118.706	0,81%	93,81%	31.442	1,52%	55,76%	265
54.000-57.000	99.554	0,68%	94,49%	29.190	1,42%	57,18%	293
57.000-60.000	84.907	0,58%	95,07%	26.973	1,31%	58,49%	318
60.000-66.000	136.473	0,93%	96,00%	47.711	2,31%	60,80%	350
66.000-72.000	101.989	0,69%	96,69%	42.683	2,07%	62,87%	419
72.000-78.000	77.635	0,53%	97,22%	35.906	1,74%	64,61%	462
78.000-84.000	60.051	0,41%	97,63%	33.263	1,61%	66,23%	554
84.000-90.000	46.789	0,32%	97,95%	29.327	1,42%	67,65%	627
90.000-96.000	37.376	0,25%	98,20%	26.518	1,29%	68,94%	709
96.000-120.000	93.646	0,64%	98,84%	84.375	4,09%	73,03%	901
120.000-144.000	48.559	0,33%	99,17%	62.608	3,04%	76,06%	1.289
144.000-168.000	28.998	0,20%	99,37%	48.176	2,34%	78,40%	1.661
168.000-192.000	18.898	0,13%	99,50%	37.970	1,84%	80,24%	2.009
192.000-216.000	13.258	0,09%	99,59%	32.552	1,58%	81,82%	2.455
216.000-240.000	9.308	0,06%	99,65%	26.642	1,29%	83,11%	2.862
240.000-360.000	23.911	0,16%	99,81%	86.335	4,19%	87,30%	3.611
360.000-480.000	9.577	0,07%	99,88%	52.376	2,54%	89,84%	5.469
480.000-600.000	5.158	0,04%	99,91%	34.351	1,67%	91,50%	6.660
Más de 600.000	12.851	0,09%	100,00%	175.176	8,50%	100,00%	13.631
<b>TOTAL</b>	<b>14.693.236</b>	<b>100%</b>		<b>2.062.001</b>	<b>100%</b>		<b>140</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.70. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.013	0,25%	0,25%	2.218	0,20%	0,20%	1.102
0-1.500	2.150	0,27%	0,52%	874	0,08%	0,27%	407
1.500-3.000	4.601	0,57%	1,09%	1.937	0,17%	0,44%	421
3.000-4.500	10.565	1,32%	2,41%	5.629	0,50%	0,94%	533
4.500-6.000	17.383	2,17%	4,58%	10.954	0,96%	1,90%	630
6.000-7.500	22.900	2,86%	7,44%	15.761	1,39%	3,29%	688
7.500-9.000	30.780	3,84%	11,29%	20.309	1,79%	5,07%	660
9.000-10.500	36.701	4,58%	15,87%	25.379	2,23%	7,31%	692
10.500-12.000	40.323	5,03%	20,90%	30.458	2,68%	9,99%	755
12.000-13.500	39.647	4,95%	25,85%	32.794	2,88%	12,87%	827
13.500-15.000	37.381	4,67%	30,52%	33.556	2,95%	15,82%	898
15.000-16.500	34.656	4,33%	34,85%	32.834	2,89%	18,71%	947
16.500-18.000	32.828	4,10%	38,95%	33.105	2,91%	21,62%	1.008
18.000-19.500	30.932	3,86%	42,81%	32.355	2,85%	24,47%	1.046
19.500-21.000	28.975	3,62%	46,43%	31.954	2,81%	27,28%	1.103
21.000-22.500	27.115	3,39%	49,81%	31.565	2,78%	30,06%	1.164
22.500-24.000	25.112	3,14%	52,95%	30.475	2,68%	32,74%	1.214
24.000-25.500	22.961	2,87%	55,82%	28.968	2,55%	35,28%	1.262
25.500-27.000	21.340	2,66%	58,48%	27.978	2,46%	37,75%	1.311
27.000-28.500	19.905	2,49%	60,97%	26.999	2,37%	40,12%	1.356
28.500-30.000	18.342	2,29%	63,26%	25.246	2,22%	42,34%	1.376
30.000-33.000	33.705	4,21%	67,46%	48.216	4,24%	46,58%	1.431
33.000-36.000	30.311	3,78%	71,25%	44.830	3,94%	50,53%	1.479
36.000-39.000	25.623	3,20%	74,45%	40.564	3,57%	54,09%	1.583
39.000-42.000	21.731	2,71%	77,16%	37.333	3,28%	57,38%	1.718
42.000-45.000	18.379	2,29%	79,46%	33.391	2,94%	60,32%	1.817
45.000-48.000	15.511	1,94%	81,39%	30.445	2,68%	62,99%	1.963
48.000-51.000	13.417	1,68%	83,07%	27.559	2,42%	65,42%	2.054
51.000-54.000	11.642	1,45%	84,52%	24.915	2,19%	67,61%	2.140
54.000-57.000	10.265	1,28%	85,80%	22.848	2,01%	69,62%	2.226
57.000-60.000	8.957	1,12%	86,92%	20.571	1,81%	71,43%	2.297
60.000-66.000	15.068	1,88%	88,80%	36.346	3,20%	74,63%	2.412
66.000-72.000	11.961	1,49%	90,30%	30.961	2,72%	77,35%	2.588
72.000-78.000	9.648	1,20%	91,50%	26.354	2,32%	79,67%	2.732
78.000-84.000	7.834	0,98%	92,48%	22.023	1,94%	81,60%	2.811
84.000-90.000	6.384	0,80%	93,28%	18.817	1,66%	83,26%	2.948
90.000-96.000	5.374	0,67%	93,95%	16.433	1,45%	84,70%	3.058
96.000-120.000	14.706	1,84%	95,78%	46.697	4,11%	88,81%	3.175
120.000-144.000	8.433	1,05%	96,84%	29.580	2,60%	91,41%	3.508
144.000-168.000	5.417	0,68%	97,51%	20.029	1,76%	93,18%	3.697
168.000-192.000	3.682	0,46%	97,97%	14.008	1,23%	94,41%	3.805
192.000-216.000	2.640	0,33%	98,30%	10.383	0,91%	95,32%	3.933
216.000-240.000	1.954	0,24%	98,55%	7.781	0,68%	96,01%	3.982
240.000-360.000	5.110	0,64%	99,18%	19.608	1,72%	97,73%	3.837
360.000-480.000	2.155	0,27%	99,45%	8.458	0,74%	98,48%	3.925
480.000-600.000	1.191	0,15%	99,60%	4.421	0,39%	98,86%	3.712
Más de 600.000	3.187	0,40%	100,00%	12.914	1,14%	100,00%	4.052
<b>TOTAL</b>	<b>800.895</b>	<b>100%</b>		<b>1.136.832</b>	<b>100%</b>		<b>1.419</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

1.71. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.613	0,88%	0,88%	13.109	0,46%	0,46%	897
0-1.500	27.315	1,65%	2,53%	5.794	0,20%	0,66%	212
1.500-3.000	32.159	1,94%	4,46%	9.712	0,34%	1,00%	302
3.000-4.500	41.901	2,52%	6,99%	15.574	0,54%	1,54%	372
4.500-6.000	59.566	3,59%	10,58%	23.418	0,82%	2,36%	393
6.000-7.500	91.382	5,51%	16,08%	32.712	1,14%	3,50%	358
7.500-9.000	117.521	7,08%	23,16%	40.235	1,40%	4,90%	342
9.000-10.500	108.514	6,54%	29,70%	46.294	1,61%	6,52%	427
10.500-12.000	97.424	5,87%	35,57%	50.565	1,76%	8,28%	519
12.000-13.500	89.597	5,40%	40,97%	54.225	1,89%	10,17%	605
13.500-15.000	82.893	4,99%	45,96%	54.643	1,91%	12,08%	659
15.000-16.500	75.887	4,57%	50,53%	56.226	1,96%	14,04%	741
16.500-18.000	68.306	4,12%	54,65%	55.496	1,94%	15,97%	812
18.000-19.500	61.280	3,69%	58,34%	55.288	1,93%	17,90%	902
19.500-21.000	54.024	3,25%	61,60%	54.939	1,92%	19,82%	1.017
21.000-22.500	47.151	2,84%	64,44%	53.375	1,86%	21,68%	1.132
22.500-24.000	41.641	2,51%	66,95%	51.865	1,81%	23,49%	1.246
24.000-25.500	37.832	2,28%	69,23%	50.195	1,75%	25,24%	1.327
25.500-27.000	33.884	2,04%	71,27%	47.930	1,67%	26,91%	1.415
27.000-28.500	31.206	1,88%	73,15%	48.136	1,68%	28,59%	1.543
28.500-30.000	28.649	1,73%	74,87%	44.850	1,56%	30,15%	1.566
30.000-33.000	50.851	3,06%	77,94%	88.644	3,09%	33,25%	1.743
33.000-36.000	43.935	2,65%	80,58%	84.055	2,93%	36,18%	1.913
36.000-39.000	35.882	2,16%	82,75%	85.628	2,99%	39,16%	2.386
39.000-42.000	30.178	1,82%	84,56%	74.947	2,61%	41,78%	2.483
42.000-45.000	25.507	1,54%	86,10%	70.190	2,45%	44,22%	2.752
45.000-48.000	22.026	1,33%	87,43%	66.278	2,31%	46,54%	3.009
48.000-51.000	19.459	1,17%	88,60%	61.571	2,15%	48,68%	3.164
51.000-54.000	17.301	1,04%	89,64%	59.936	2,09%	50,77%	3.464
54.000-57.000	15.599	0,94%	90,58%	57.252	2,00%	52,77%	3.670
57.000-60.000	13.910	0,84%	91,42%	53.774	1,88%	54,65%	3.866
60.000-66.000	23.222	1,40%	92,82%	97.005	3,38%	58,03%	4.177
66.000-72.000	18.388	1,11%	93,93%	87.283	3,04%	61,07%	4.747
72.000-78.000	14.810	0,89%	94,82%	76.331	2,66%	63,74%	5.154
78.000-84.000	11.966	0,72%	95,54%	69.014	2,41%	66,14%	5.768
84.000-90.000	9.610	0,58%	96,12%	61.918	2,16%	68,30%	6.443
90.000-96.000	7.717	0,46%	96,59%	54.228	1,89%	70,19%	7.027
96.000-120.000	19.735	1,19%	97,77%	161.985	5,65%	75,84%	8.208
120.000-144.000	10.002	0,60%	98,38%	101.476	3,54%	79,38%	10.146
144.000-168.000	5.923	0,36%	98,73%	69.012	2,41%	81,79%	11.652
168.000-192.000	3.903	0,24%	98,97%	52.421	1,83%	83,62%	13.431
192.000-216.000	2.699	0,16%	99,13%	38.825	1,35%	84,97%	14.385
216.000-240.000	1.911	0,12%	99,25%	27.890	0,97%	85,94%	14.595
240.000-360.000	5.085	0,31%	99,55%	90.878	3,17%	89,11%	17.872
360.000-480.000	2.351	0,14%	99,69%	54.527	1,90%	91,02%	23.193
480.000-600.000	1.346	0,08%	99,78%	42.554	1,48%	92,50%	31.615
Más de 600.000	3.725	0,22%	100,00%	215.066	7,50%	100,00%	57.736
<b>TOTAL</b>	<b>1.659.786</b>	<b>100%</b>		<b>2.867.269</b>	<b>100%</b>		<b>1.727</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.72. PAGOS FRACCIONADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.367	1,56%	1,56%	18.432	0,59%	0,59%	756
0-1.500	25.123	1,61%	3,17%	7.344	0,23%	0,82%	292
1.500-3.000	32.903	2,11%	5,27%	13.987	0,44%	1,26%	425
3.000-4.500	44.388	2,84%	8,11%	24.210	0,77%	2,03%	545
4.500-6.000	59.915	3,83%	11,95%	39.746	1,26%	3,30%	663
6.000-7.500	78.625	5,03%	16,98%	60.195	1,91%	5,21%	766
7.500-9.000	97.390	6,23%	23,22%	82.327	2,62%	7,83%	845
9.000-10.500	107.546	6,88%	30,10%	100.565	3,20%	11,03%	935
10.500-12.000	105.497	6,75%	36,85%	109.066	3,47%	14,49%	1.034
12.000-13.500	106.669	6,83%	43,68%	121.782	3,87%	18,36%	1.142
13.500-15.000	103.888	6,65%	50,33%	128.865	4,10%	22,46%	1.240
15.000-16.500	91.960	5,89%	56,22%	124.953	3,97%	26,43%	1.359
16.500-18.000	78.588	5,03%	61,25%	117.308	3,73%	30,16%	1.493
18.000-19.500	68.236	4,37%	65,61%	112.067	3,56%	33,73%	1.642
19.500-21.000	57.600	3,69%	69,30%	102.412	3,26%	36,98%	1.778
21.000-22.500	48.745	3,12%	72,42%	93.407	2,97%	39,95%	1.916
22.500-24.000	41.172	2,64%	75,06%	84.693	2,69%	42,64%	2.057
24.000-25.500	35.811	2,29%	77,35%	78.733	2,50%	45,15%	2.199
25.500-27.000	30.419	1,95%	79,29%	70.353	2,24%	47,38%	2.313
27.000-28.500	26.604	1,70%	81,00%	64.904	2,06%	49,45%	2.440
28.500-30.000	23.460	1,50%	82,50%	60.235	1,91%	51,36%	2.568
30.000-33.000	38.954	2,49%	84,99%	105.433	3,35%	54,71%	2.707
33.000-36.000	31.206	2,00%	86,99%	89.601	2,85%	57,56%	2.871
36.000-39.000	24.882	1,59%	88,58%	75.734	2,41%	59,97%	3.044
39.000-42.000	20.349	1,30%	89,88%	66.218	2,11%	62,08%	3.254
42.000-45.000	16.717	1,07%	90,95%	57.332	1,82%	63,90%	3.430
45.000-48.000	13.752	0,88%	91,83%	50.532	1,61%	65,50%	3.675
48.000-51.000	11.835	0,76%	92,59%	45.165	1,44%	66,94%	3.816
51.000-54.000	10.227	0,65%	93,25%	41.201	1,31%	68,25%	4.029
54.000-57.000	8.857	0,57%	93,81%	36.729	1,17%	69,42%	4.147
57.000-60.000	7.734	0,50%	94,31%	34.542	1,10%	70,52%	4.466
60.000-66.000	13.118	0,84%	95,15%	61.257	1,95%	72,46%	4.670
66.000-72.000	10.168	0,65%	95,80%	51.446	1,64%	74,10%	5.060
72.000-78.000	8.368	0,54%	96,33%	45.899	1,46%	75,56%	5.485
78.000-84.000	6.844	0,44%	96,77%	40.620	1,29%	76,85%	5.935
84.000-90.000	5.647	0,36%	97,13%	35.816	1,14%	77,99%	6.342
90.000-96.000	4.606	0,29%	97,43%	31.722	1,01%	79,00%	6.887
96.000-120.000	12.621	0,81%	98,24%	102.743	3,27%	82,26%	8.141
120.000-144.000	7.205	0,46%	98,70%	73.437	2,33%	84,60%	10.192
144.000-168.000	4.328	0,28%	98,98%	52.580	1,67%	86,27%	12.149
168.000-192.000	2.843	0,18%	99,16%	39.938	1,27%	87,54%	14.048
192.000-216.000	1.999	0,13%	99,29%	30.835	0,98%	88,52%	15.425
216.000-240.000	1.436	0,09%	99,38%	23.038	0,73%	89,25%	16.043
240.000-360.000	3.802	0,24%	99,62%	75.127	2,39%	91,64%	19.760
360.000-480.000	1.673	0,11%	99,73%	44.395	1,41%	93,05%	26.536
480.000-600.000	1.045	0,07%	99,79%	41.551	1,32%	94,37%	39.762
Más de 600.000	3.212	0,21%	100,00%	177.022	5,63%	100,00%	55.113
<b>TOTAL</b>	<b>1.562.334</b>	<b>100%</b>		<b>3.145.501</b>	<b>100%</b>		<b>2.013</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

1.73. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.231	0,84%	0,84%	2.019	0,45%	0,45%	905
0-1.500	2.060	0,78%	1,62%	547	0,12%	0,58%	266
1.500-3.000	2.699	1,02%	2,64%	1.017	0,23%	0,81%	377
3.000-4.500	3.708	1,40%	4,04%	1.668	0,37%	1,18%	450
4.500-6.000	5.163	1,95%	5,98%	2.734	0,61%	1,79%	530
6.000-7.500	6.750	2,55%	8,53%	3.814	0,86%	2,65%	565
7.500-9.000	8.594	3,24%	11,77%	5.109	1,15%	3,80%	595
9.000-10.500	9.528	3,59%	15,37%	6.187	1,39%	5,19%	649
10.500-12.000	9.897	3,73%	19,10%	6.928	1,56%	6,75%	700
12.000-13.500	10.372	3,91%	23,01%	15.186	3,41%	10,16%	1.464
13.500-15.000	10.248	3,87%	26,88%	8.043	1,81%	11,97%	785
15.000-16.500	9.860	3,72%	30,60%	8.150	1,83%	13,80%	827
16.500-18.000	9.817	3,70%	34,30%	8.501	1,91%	15,71%	866
18.000-19.500	9.363	3,53%	37,83%	8.606	1,93%	17,64%	919
19.500-21.000	8.819	3,33%	41,16%	8.677	1,95%	19,59%	984
21.000-22.500	8.326	3,14%	44,30%	8.367	1,88%	21,47%	1.005
22.500-24.000	7.587	2,86%	47,16%	7.945	1,79%	23,26%	1.047
24.000-25.500	7.302	2,75%	49,92%	7.940	1,78%	25,04%	1.087
25.500-27.000	6.808	2,57%	52,48%	7.793	1,75%	26,79%	1.145
27.000-28.500	6.553	2,47%	54,96%	7.587	1,70%	28,50%	1.158
28.500-30.000	6.123	2,31%	57,27%	7.466	1,68%	30,17%	1.219
30.000-33.000	11.399	4,30%	61,57%	14.454	3,25%	33,42%	1.268
33.000-36.000	10.219	3,85%	65,42%	13.760	3,09%	36,51%	1.346
36.000-39.000	8.890	3,35%	68,77%	13.103	2,94%	39,46%	1.474
39.000-42.000	7.520	2,84%	71,61%	11.895	2,67%	42,13%	1.582
42.000-45.000	6.697	2,53%	74,14%	11.222	2,52%	44,65%	1.676
45.000-48.000	5.790	2,18%	76,32%	11.034	2,48%	47,13%	1.906
48.000-51.000	5.082	1,92%	78,24%	10.140	2,28%	49,41%	1.995
51.000-54.000	4.559	1,72%	79,96%	9.647	2,17%	51,58%	2.116
54.000-57.000	4.098	1,55%	81,50%	8.673	1,95%	53,52%	2.116
57.000-60.000	3.526	1,33%	82,83%	7.533	1,69%	55,22%	2.136
60.000-66.000	6.087	2,30%	85,13%	14.394	3,23%	58,45%	2.365
66.000-72.000	4.944	1,87%	87,00%	12.202	2,74%	61,19%	2.468
72.000-78.000	4.069	1,53%	88,53%	11.148	2,50%	63,70%	2.740
78.000-84.000	3.414	1,29%	89,82%	10.016	2,25%	65,95%	2.934
84.000-90.000	2.859	1,08%	90,90%	8.333	1,87%	67,82%	2.915
90.000-96.000	2.385	0,90%	91,80%	7.623	1,71%	69,53%	3.196
96.000-120.000	6.388	2,41%	94,21%	23.585	5,30%	74,83%	3.692
120.000-144.000	3.638	1,37%	95,58%	14.006	3,15%	77,98%	3.850
144.000-168.000	2.294	0,87%	96,44%	9.387	2,11%	80,09%	4.092
168.000-192.000	1.632	0,62%	97,06%	6.653	1,49%	81,58%	4.076
192.000-216.000	1.171	0,44%	97,50%	6.196	1,39%	82,98%	5.291
216.000-240.000	862	0,33%	97,83%	4.979	1,12%	84,09%	5.776
240.000-360.000	2.326	0,88%	98,70%	11.936	2,68%	86,78%	5.132
360.000-480.000	1.044	0,39%	99,10%	7.874	1,77%	88,55%	7.542
480.000-600.000	633	0,24%	99,34%	8.274	1,86%	90,40%	13.071
Más de 600.000	1.758	0,66%	100,00%	42.705	9,60%	100,00%	24.292
<b>TOTAL</b>	<b>265.092</b>	<b>100%</b>		<b>445.055</b>	<b>100%</b>		<b>1.679</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.74. PAGOS A CUENTA POR IMPUTACIONES DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8	0,77%	0,77%	5	0,27%	0,27%	582
0-1.500	12	1,15%	1,92%	1	0,03%	0,31%	44
1.500-3.000	18	1,73%	3,65%	23	1,37%	1,68%	1.298
3.000-4.500	15	1,44%	5,10%	2	0,09%	1,77%	104
4.500-6.000	20	1,92%	7,02%	6	0,35%	2,12%	296
6.000-7.500	25	2,40%	9,42%	7	0,41%	2,53%	279
7.500-9.000	34	3,27%	12,69%	4	0,22%	2,75%	110
9.000-10.500	45	4,33%	17,02%	13	0,79%	3,54%	300
10.500-12.000	40	3,85%	20,87%	21	1,23%	4,77%	523
12.000-13.500	42	4,04%	24,90%	36	2,11%	6,88%	854
13.500-15.000	47	4,52%	29,42%	26	1,55%	8,43%	560
15.000-16.500	37	3,56%	32,98%	15	0,91%	9,35%	419
16.500-18.000	37	3,56%	36,54%	15	0,87%	10,22%	401
18.000-19.500	31	2,98%	39,52%	14	0,80%	11,01%	437
19.500-21.000	21	2,02%	41,54%	11	0,66%	11,68%	535
21.000-22.500	34	3,27%	44,81%	26	1,50%	13,18%	751
22.500-24.000	30	2,88%	47,69%	30	1,74%	14,92%	987
24.000-25.500	42	4,04%	51,73%	44	2,58%	17,50%	1.045
25.500-27.000	14	1,35%	53,08%	7	0,43%	17,93%	525
27.000-28.500	13	1,25%	54,33%	2	0,14%	18,08%	187
28.500-30.000	33	3,17%	57,50%	37	2,20%	20,28%	1.135
30.000-33.000	33	3,17%	60,67%	38	2,25%	22,53%	1.157
33.000-36.000	33	3,17%	63,85%	24	1,43%	23,96%	738
36.000-39.000	23	2,21%	66,06%	26	1,55%	25,51%	1.147
39.000-42.000	22	2,12%	68,17%	52	3,04%	28,55%	2.347
42.000-45.000	24	2,31%	70,48%	42	2,48%	31,02%	1.754
45.000-48.000	26	2,50%	72,98%	14	0,85%	31,87%	556
48.000-51.000	20	1,92%	74,90%	33	1,96%	33,83%	1.664
51.000-54.000	17	1,63%	76,54%	16	0,97%	34,80%	968
54.000-57.000	20	1,92%	78,46%	32	1,88%	36,68%	1.597
57.000-60.000	13	1,25%	79,71%	23	1,35%	38,04%	1.771
60.000-66.000	29	2,79%	82,50%	63	3,71%	41,75%	2.175
66.000-72.000	23	2,21%	84,71%	329	19,35%	61,10%	14.303
72.000-78.000	21	2,02%	86,73%	99	5,81%	66,91%	4.701
78.000-84.000	12	1,15%	87,88%	16	0,95%	67,86%	1.345
84.000-90.000	6	0,58%	88,46%	5	0,31%	68,16%	870
90.000-96.000	13	1,25%	89,71%	32	1,86%	70,03%	2.435
96.000-120.000	32	3,08%	92,79%	137	8,07%	78,09%	4.286
120.000-144.000	14	1,35%	94,13%	119	6,99%	85,08%	8.487
144.000-168.000	15	1,44%	95,58%	73	4,32%	89,41%	4.900
168.000-192.000	12	1,15%	96,73%	58	3,40%	92,80%	4.811
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	13	1,25%	98,94%	25	1,46%	95,88%	1.915
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.040</b>	<b>100%</b>		<b>1.700</b>	<b>100%</b>		<b>1.634</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

1.75. PAGOS A CUENTA POR GANANCIAS PATRIMONIALES, INCLUIDOS PREMIOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.747	0,32%	0,32%	834	0,16%	0,16%	145
0-1.500	22.072	1,22%	1,54%	1.223	0,23%	0,39%	55
1.500-3.000	18.038	1,00%	2,54%	1.789	0,34%	0,73%	99
3.000-4.500	22.757	1,26%	3,80%	2.569	0,49%	1,22%	113
4.500-6.000	39.199	2,17%	5,97%	3.545	0,67%	1,89%	90
6.000-7.500	62.059	3,44%	9,40%	4.749	0,90%	2,79%	77
7.500-9.000	76.012	4,21%	13,61%	6.539	1,24%	4,03%	86
9.000-10.500	76.627	4,24%	17,85%	7.685	1,46%	5,48%	100
10.500-12.000	80.637	4,46%	22,32%	8.398	1,59%	7,08%	104
12.000-13.500	85.407	4,73%	27,04%	9.318	1,77%	8,84%	109
13.500-15.000	85.302	4,72%	31,77%	9.413	1,78%	10,63%	110
15.000-16.500	82.186	4,55%	36,32%	9.812	1,86%	12,48%	119
16.500-18.000	78.434	4,34%	40,66%	9.676	1,83%	14,32%	123
18.000-19.500	74.033	4,10%	44,75%	9.913	1,88%	16,20%	134
19.500-21.000	68.078	3,77%	48,52%	10.015	1,90%	18,10%	147
21.000-22.500	63.796	3,53%	52,05%	9.966	1,89%	19,98%	156
22.500-24.000	60.401	3,34%	55,40%	10.011	1,90%	21,88%	166
24.000-25.500	56.735	3,14%	58,54%	9.706	1,84%	23,72%	171
25.500-27.000	51.793	2,87%	61,41%	9.397	1,78%	25,50%	181
27.000-28.500	49.187	2,72%	64,13%	9.269	1,76%	27,26%	188
28.500-30.000	46.198	2,56%	66,69%	9.115	1,73%	28,99%	197
30.000-33.000	84.836	4,70%	71,38%	17.854	3,38%	32,37%	210
33.000-36.000	72.878	4,03%	75,42%	24.739	4,69%	37,06%	339
36.000-39.000	56.110	3,11%	78,52%	15.930	3,02%	40,08%	284
39.000-42.000	44.871	2,48%	81,01%	14.482	2,74%	42,82%	323
42.000-45.000	37.416	2,07%	83,08%	13.507	2,56%	45,38%	361
45.000-48.000	30.845	1,71%	84,78%	12.077	2,29%	47,67%	392
48.000-51.000	26.655	1,48%	86,26%	11.320	2,15%	49,82%	425
51.000-54.000	22.883	1,27%	87,53%	10.229,97	1,94%	51,76%	447
54.000-57.000	19.898	1,10%	88,63%	9.501	1,80%	53,56%	477
57.000-60.000	17.235	0,95%	89,58%	8.816	1,67%	55,23%	511
60.000-66.000	29.169	1,61%	91,20%	16.067	3,05%	58,27%	551
66.000-72.000	22.432	1,24%	92,44%	14.246	2,70%	60,97%	635
72.000-78.000	17.645	0,98%	93,41%	12.164	2,31%	63,28%	689
78.000-84.000	14.328	0,79%	94,21%	10.746	2,04%	65,32%	750
84.000-90.000	11.465	0,63%	94,84%	9.153	1,73%	67,05%	798
90.000-96.000	9.579	0,53%	95,37%	8.472,98	1,61%	68,66%	885
96.000-120.000	25.201	1,39%	96,77%	27.374	5,19%	73,84%	1.086
120.000-144.000	14.309	0,79%	97,56%	18.304,42	3,47%	77,31%	1.279
144.000-168.000	9.113	0,50%	98,06%	14.186,77	2,69%	80,00%	1.557
168.000-192.000	6.156	0,34%	98,41%	10.376,24	1,97%	81,97%	1.686
192.000-216.000	4.571	0,25%	98,66%	8.676	1,64%	83,61%	1.898
216.000-240.000	3.258	0,18%	98,84%	7.194,92	1,36%	84,98%	2.208
240.000-360.000	8.739	0,48%	99,32%	21.928	4,16%	89,13%	2.509
360.000-480.000	3.780	0,21%	99,53%	11.611,31	2,20%	91,33%	3.072
480.000-600.000	2.167	0,12%	99,65%	8.023	1,52%	92,85%	3.702
Más de 600.000	6.295	0,35%	100,00%	37.708	7,15%	100,00%	5.990
<b>TOTAL</b>	<b>1.806.532</b>	<b>100%</b>		<b>527.629</b>	<b>100%</b>		<b>292</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L.76. BONIFICACIONES PROGRAMA PREVER							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	22	2,33%	2,33%	50	2,44%	2,44%	2.267
0-1.500	8	0,85%	3,17%	4	0,18%	2,62%	458
1.500-3.000	10	1,06%	4,23%	8	0,39%	3,01%	801
3.000-4.500	11	1,16%	5,39%	12	0,59%	3,60%	1.101
4.500-6.000	16	1,69%	7,08%	10	0,51%	4,12%	654
6.000-7.500	29	3,07%	10,15%	31	1,50%	5,62%	1.057
7.500-9.000	24	2,54%	12,68%	51	2,49%	8,11%	2.124
9.000-10.500	47	4,97%	17,65%	656	32,08%	40,19%	13.953
10.500-12.000	40	4,23%	21,88%	70	3,44%	43,63%	1.756
12.000-13.500	44	4,65%	26,53%	38	1,85%	45,48%	861
13.500-15.000	31	3,28%	29,81%	34	1,65%	47,13%	1.088
15.000-16.500	41	4,33%	34,14%	31	1,54%	48,67%	767
16.500-18.000	36	3,81%	37,95%	30	1,48%	50,15%	838
18.000-19.500	31	3,28%	41,23%	44	2,15%	52,30%	1.416
19.500-21.000	29	3,07%	44,29%	72	3,51%	55,81%	2.474
21.000-22.500	39	4,12%	48,41%	66	3,24%	59,05%	1.700
22.500-24.000	36	3,81%	52,22%	93	4,57%	63,62%	2.594
24.000-25.500	32	3,38%	55,60%	44	2,13%	65,75%	1.363
25.500-27.000	24	2,54%	58,14%	13	0,64%	66,39%	543
27.000-28.500	37	3,91%	62,05%	48	2,36%	68,75%	1.302
28.500-30.000	45	4,76%	66,81%	26	1,26%	70,00%	570
30.000-33.000	60	6,34%	73,15%	62	3,04%	73,04%	1.036
33.000-36.000	51	5,39%	78,54%	38	1,85%	74,89%	741
36.000-39.000	31	3,28%	81,82%	34	1,64%	76,53%	1.083
39.000-42.000	16	1,69%	83,51%	27	1,33%	77,87%	1.705
42.000-45.000	21	2,22%	85,73%	20	1,00%	78,87%	970
45.000-48.000	20	2,11%	87,84%	26	1,25%	80,12%	1.281
48.000-51.000	13	1,37%	89,22%	21	1,01%	81,12%	1.580
51.000-54.000	23	2,43%	91,65%	61	2,97%	84,09%	2.638
54.000-57.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
57.000-60.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
60.000-66.000	15	1,59%	94,19%	46	2,25%	89,04%	3.066
66.000-72.000	6	0,63%	94,82%	9	0,42%	89,46%	1.424
72.000-78.000	8	0,85%	95,67%	29	1,39%	90,86%	3.564
78.000-84.000	13	1,37%	97,04%	51	2,49%	93,35%	3.915
84.000-90.000	0	0,00%	97,04%	0	0,00%	93,35%	-
90.000-96.000	7	0,74%	97,78%	16	0,77%	94,11%	2.239
96.000-120.000	7	0,74%	98,52%	37	1,80%	95,92%	5.261
120.000-144.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	0	0,00%	99,37%	0,00	0,00%	98,89%	-
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	0	0,00%	99,79%	0	0,00%	99,94%	-
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>946</b>	<b>100%</b>		<b>2.044</b>	<b>100%</b>		<b>2.161</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.77. RETENCIONES A CUENTA EN VIRTUD DE LA DIRECTIVA 2003/48/CE							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10	0,61%	0,61%	11	0,72%	0,72%	1.069
0-1.500	24	1,47%	2,08%	19	1,28%	2,01%	793
1.500-3.000	20	1,22%	3,30%	5	0,36%	2,37%	269
3.000-4.500	17	1,04%	4,33%	8	0,56%	2,93%	486
4.500-6.000	30	1,83%	6,17%	6	0,42%	3,35%	208
6.000-7.500	36	2,20%	8,36%	5	0,37%	3,72%	151
7.500-9.000	58	3,54%	11,90%	20	1,37%	5,09%	350
9.000-10.500	57	3,48%	15,38%	53	3,57%	8,65%	926
10.500-12.000	50	3,05%	18,44%	25	1,68%	10,34%	499
12.000-13.500	51	3,11%	21,55%	14	0,94%	11,28%	273
13.500-15.000	68	4,15%	25,70%	30	2,02%	13,29%	439
15.000-16.500	74	4,52%	30,22%	27	1,84%	15,14%	368
16.500-18.000	59	3,60%	33,82%	23	1,58%	16,72%	397
18.000-19.500	57	3,48%	37,30%	27	1,82%	18,53%	472
19.500-21.000	46	2,81%	40,11%	34	2,30%	20,83%	741
21.000-22.500	55	3,36%	43,47%	28	1,91%	22,74%	514
22.500-24.000	52	3,17%	46,64%	34	2,33%	25,07%	662
24.000-25.500	44	2,69%	49,33%	30	2,02%	27,09%	679
25.500-27.000	58	3,54%	52,87%	40	2,69%	29,78%	687
27.000-28.500	53	3,24%	56,11%	39	2,61%	32,39%	730
28.500-30.000	41	2,50%	58,61%	18	1,20%	33,59%	432
30.000-33.000	73	4,46%	63,06%	74	4,99%	38,58%	1.012
33.000-36.000	66	4,03%	67,09%	78	5,26%	43,84%	1.179
36.000-39.000	66	4,03%	71,12%	53	3,58%	47,42%	804
39.000-42.000	55	3,36%	74,48%	25	1,66%	49,08%	447
42.000-45.000	40	2,44%	76,92%	26	1,78%	50,86%	660
45.000-48.000	23	1,40%	78,33%	39	2,65%	53,51%	1.704
48.000-51.000	24	1,47%	79,79%	45	3,03%	56,54%	1.868
51.000-54.000	33	2,01%	81,81%	54	3,67%	60,21%	1.645
54.000-57.000	25	1,53%	83,33%	40	2,73%	62,93%	1.615
57.000-60.000	28	1,71%	85,04%	33	2,23%	65,16%	1.179
60.000-66.000	31	1,89%	86,94%	33	2,22%	67,38%	1.059
66.000-72.000	37	2,26%	89,19%	167	11,28%	78,65%	4.512
72.000-78.000	18	1,10%	90,29%	9	0,64%	79,30%	527
78.000-84.000	17	1,04%	91,33%	3	0,23%	79,53%	203
84.000-90.000	21	1,28%	92,61%	62	4,17%	83,70%	2.940
90.000-96.000	9	0,55%	93,16%	3	0,18%	83,88%	302
96.000-120.000	27	1,65%	94,81%	49	3,32%	87,21%	1.823
120.000-144.000	14	0,85%	95,67%	14	0,97%	88,18%	1.024
144.000-168.000	15	0,92%	96,58%	69	4,66%	92,83%	4.597
168.000-192.000	14	0,85%	97,44%	21	1,41%	94,25%	1.494
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	13	0,79%	98,96%	7	0,46%	97,51%	528
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	11	0,67%	100,00%	3	0,20%	100,00%	272
<b>TOTAL</b>	<b>1.638</b>	<b>100%</b>		<b>1.481</b>	<b>100%</b>		<b>904</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L78. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	73.320	0,41%	0,41%	51.123	0,08%	0,08%	697
<b>0-1.500</b>	230.363	1,30%	1,72%	29.552	0,05%	0,13%	128
<b>1.500-3.000</b>	204.460	1,16%	2,87%	48.439	0,08%	0,21%	237
<b>3.000-4.500</b>	290.679	1,64%	4,51%	81.920	0,14%	0,35%	282
<b>4.500-6.000</b>	507.258	2,87%	7,38%	138.980	0,23%	0,58%	274
<b>6.000-7.500</b>	819.113	4,63%	12,01%	216.884	0,36%	0,93%	265
<b>7.500-9.000</b>	969.938	5,48%	17,49%	329.460	0,54%	1,48%	340
<b>9.000-10.500</b>	1.012.655	5,72%	23,21%	489.161	0,81%	2,28%	483
<b>10.500-12.000</b>	1.123.555	6,35%	29,56%	758.085	1,25%	3,53%	675
<b>12.000-13.500</b>	1.208.555	6,83%	36,39%	1.143.304	1,88%	5,42%	946
<b>13.500-15.000</b>	1.171.267	6,62%	43,01%	1.433.637	2,36%	7,78%	1.224
<b>15.000-16.500</b>	1.032.702	5,84%	48,85%	1.582.553	2,61%	10,39%	1.532
<b>16.500-18.000</b>	918.068	5,19%	54,04%	1.684.739	2,78%	13,17%	1.835
<b>18.000-19.500</b>	813.514	4,60%	58,64%	1.754.521	2,89%	16,06%	2.157
<b>19.500-21.000</b>	702.325	3,97%	62,60%	1.736.414	2,86%	18,93%	2.472
<b>21.000-22.500</b>	652.574	3,69%	66,29%	1.851.643	3,05%	21,98%	2.837
<b>22.500-24.000</b>	605.458	3,42%	69,71%	1.963.383	3,24%	25,22%	3.243
<b>24.000-25.500</b>	543.599	3,07%	72,79%	1.951.067	3,22%	28,43%	3.589
<b>25.500-27.000</b>	479.383	2,71%	75,50%	1.896.530	3,13%	31,56%	3.956
<b>27.000-28.500</b>	442.036	2,50%	77,99%	1.918.164	3,16%	34,72%	4.339
<b>28.500-30.000</b>	394.774	2,23%	80,22%	1.854.640	3,06%	37,78%	4.698
<b>30.000-33.000</b>	684.389	3,87%	84,09%	3.586.559	5,91%	43,69%	5.241
<b>33.000-36.000</b>	517.643	2,93%	87,02%	3.086.650	5,09%	48,78%	5.963
<b>36.000-39.000</b>	373.057	2,11%	89,13%	2.502.928	4,13%	52,91%	6.709
<b>39.000-42.000</b>	284.743	1,61%	90,73%	2.127.915	3,51%	56,42%	7.473
<b>42.000-45.000</b>	223.428	1,26%	92,00%	1.844.520	3,04%	59,46%	8.256
<b>45.000-48.000</b>	181.513	1,03%	93,02%	1.650.502	2,72%	62,18%	9.093
<b>48.000-51.000</b>	151.789	0,86%	93,88%	1.498.704	2,47%	64,65%	9.874
<b>51.000-54.000</b>	127.554	0,72%	94,60%	1.364.941	2,25%	66,90%	10.701
<b>54.000-57.000</b>	106.368	0,60%	95,20%	1.218.632	2,01%	68,91%	11.457
<b>57.000-60.000</b>	90.615	0,51%	95,72%	1.115.782	1,84%	70,75%	12.313
<b>60.000-66.000</b>	144.812	0,82%	96,53%	1.956.298	3,23%	73,97%	13.509
<b>66.000-72.000</b>	107.767	0,61%	97,14%	1.627.649	2,68%	76,66%	15.103
<b>72.000-78.000</b>	81.728	0,46%	97,60%	1.353.902	2,23%	78,89%	16.566
<b>78.000-84.000</b>	63.062	0,36%	97,96%	1.135.521	1,87%	80,76%	18.006
<b>84.000-90.000</b>	48.975	0,28%	98,24%	941.464	1,55%	82,31%	19.223
<b>90.000-96.000</b>	39.082	0,22%	98,46%	799.159	1,32%	83,63%	20.448
<b>96.000-120.000</b>	97.419	0,55%	99,01%	2.235.162	3,69%	87,32%	22.944
<b>120.000-144.000</b>	50.399	0,28%	99,29%	1.368.344	2,26%	89,57%	27.150
<b>144.000-168.000</b>	29.921	0,17%	99,46%	929.268	1,53%	91,11%	31.057
<b>168.000-192.000</b>	19.408	0,11%	99,57%	682.794	1,13%	92,23%	35.181
<b>192.000-216.000</b>	13.610	0,08%	99,65%	529.299	0,87%	93,10%	38.890
<b>216.000-240.000</b>	9.542	0,05%	99,70%	390.281	0,64%	93,75%	40.901
<b>240.000-360.000</b>	24.454	0,14%	99,84%	1.212.671	2,00%	95,75%	49.590
<b>360.000-480.000</b>	9.772	0,06%	99,90%	600.248	0,99%	96,74%	61.425
<b>480.000-600.000</b>	5.247	0,03%	99,93%	385.384	0,64%	97,37%	73.448
<b>Más de 600.000</b>	13.016	0,07%	100,00%	1.594.052	2,63%	100,00%	122.469
<b>TOTAL</b>	<b>17.694.909</b>	<b>100%</b>		<b>60.652.826</b>	<b>100%</b>		<b>3.428</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.79. CUOTA DIFERENCIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	73.386	0,41%	0,41%	-49.986	-8,49%	-8,49%	-681
0-1.500	230.433	1,30%	1,71%	-29.325	-4,98%	-13,48%	-127
1.500-3.000	204.491	1,15%	2,86%	-48.132	-8,18%	-21,65%	-235
3.000-4.500	291.694	1,64%	4,51%	-79.337	-13,48%	-35,13%	-272
4.500-6.000	508.284	2,86%	7,37%	-126.234	-21,45%	-56,58%	-248
6.000-7.500	820.943	4,63%	12,00%	-187.782	-31,91%	-88,49%	-229
7.500-9.000	975.581	5,50%	17,50%	-239.935	-40,77%	-129,26%	-246
9.000-10.500	1.019.292	5,74%	23,24%	-279.461	-47,48%	-176,74%	-274
10.500-12.000	1.129.656	6,37%	29,61%	-350.710	-59,59%	-236,33%	-310
12.000-13.500	1.213.501	6,84%	36,45%	-438.384	-74,49%	-310,81%	-361
13.500-15.000	1.174.853	6,62%	43,07%	-486.010	-82,58%	-393,39%	-414
15.000-16.500	1.035.409	5,84%	48,91%	-482.446	-81,97%	-475,36%	-466
16.500-18.000	920.039	5,19%	54,09%	-450.998	-76,63%	-551,99%	-490
18.000-19.500	814.959	4,59%	58,69%	-413.614	-70,28%	-622,27%	-508
19.500-21.000	703.477	3,96%	62,65%	-360.463	-61,25%	-683,51%	-512
21.000-22.500	653.522	3,68%	66,34%	-312.571	-53,11%	-736,62%	-478
22.500-24.000	606.274	3,42%	69,75%	-302.567	-51,41%	-788,03%	-499
24.000-25.500	544.265	3,07%	72,82%	-266.219	-45,23%	-833,26%	-489
25.500-27.000	479.950	2,71%	75,53%	-233.972	-39,75%	-873,02%	-487
27.000-28.500	442.550	2,49%	78,02%	-216.569	-36,80%	-909,81%	-489
28.500-30.000	395.243	2,23%	80,25%	-181.861	-30,90%	-940,71%	-460
30.000-33.000	685.122	3,86%	84,11%	-309.014	-52,50%	-993,22%	-451
33.000-36.000	518.231	2,92%	87,03%	-208.116	-35,36%	-1028,58%	-402
36.000-39.000	373.544	2,11%	89,13%	-110.563	-18,79%	-1047,37%	-296
39.000-42.000	285.134	1,61%	90,74%	-56.144	-9,54%	-1056,90%	-197
42.000-45.000	223.733	1,26%	92,00%	-19.619	-3,33%	-1060,24%	-88
45.000-48.000	181.818	1,02%	93,03%	-1.489	-0,25%	-1060,49%	-8
48.000-51.000	152.020	0,86%	93,88%	16.995	2,89%	-1057,60%	112
51.000-54.000	127.747	0,72%	94,60%	25.994	4,42%	-1053,19%	203
54.000-57.000	106.557	0,60%	95,21%	37.663	6,40%	-1046,79%	353
57.000-60.000	90.776	0,51%	95,72%	44.744	7,60%	-1039,18%	493
60.000-66.000	145.095	0,82%	96,53%	110.904	18,84%	-1020,34%	764
66.000-72.000	107.969	0,61%	97,14%	125.595	21,34%	-999,00%	1.163
72.000-78.000	81.860	0,46%	97,60%	136.145	23,13%	-975,87%	1.663
78.000-84.000	63.183	0,36%	97,96%	135.856	23,08%	-952,79%	2.150
84.000-90.000	49.087	0,28%	98,24%	136.174	23,14%	-929,65%	2.774
90.000-96.000	39.181	0,22%	98,46%	131.286	22,31%	-907,34%	3.351
96.000-120.000	97.673	0,55%	99,01%	469.288	79,74%	-827,61%	4.805
120.000-144.000	50.540	0,28%	99,29%	373.011	63,38%	-764,23%	7.381
144.000-168.000	29.999	0,17%	99,46%	297.794	50,60%	-713,63%	9.927
168.000-192.000	19.455	0,11%	99,57%	243.233	41,33%	-672,30%	12.502
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,65%	206.182	35,03%	-637,27%	15.093
216.000-240.000	9.579	0,05%	99,70%	175.867	29,88%	-607,39%	18.360
240.000-360.000	24.535	0,14%	99,84%	627.806	106,67%	-500,72%	25.588
360.000-480.000	9.806	0,06%	99,90%	415.228	70,55%	-430,17%	42.344
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	320.644	54,48%	-375,69%	60.901
Más de 600.000	13.058	0,07%	100,00%	2.799.661	475,69%	100,00%	214.402
<b>TOTAL</b>	<b>17.742.430</b>	<b>100%</b>		<b>588.550</b>	<b>100%</b>		<b>33</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

L.80. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.408	0,35%	0,35%	2.175	0,36%	0,36%	903
0-1.500	1.980	0,29%	0,65%	1.266	0,21%	0,56%	639
1.500-3.000	3.419	0,50%	1,15%	2.054	0,34%	0,90%	601
3.000-4.500	6.221	0,92%	2,07%	3.977	0,65%	1,55%	639
4.500-6.000	14.514	2,14%	4,20%	10.074	1,65%	3,19%	694
6.000-7.500	28.572	4,21%	8,41%	21.942	3,59%	6,78%	768
7.500-9.000	43.321	6,38%	14,79%	35.587	5,82%	12,60%	821
9.000-10.500	49.002	7,22%	22,01%	42.319	6,92%	19,51%	864
10.500-12.000	51.163	7,53%	29,54%	45.158	7,38%	26,89%	883
12.000-13.500	49.037	7,22%	36,76%	43.484	7,11%	34,00%	887
13.500-15.000	44.865	6,61%	43,37%	40.037	6,54%	40,54%	892
15.000-16.500	42.414	6,25%	49,61%	37.396	6,11%	46,65%	882
16.500-18.000	37.930	5,59%	55,20%	33.383	5,46%	52,11%	880
18.000-19.500	34.384	5,06%	60,26%	30.555	4,99%	57,10%	889
19.500-21.000	29.692	4,37%	64,63%	27.170	4,44%	61,54%	915
21.000-22.500	25.839	3,80%	68,44%	24.248	3,96%	65,50%	938
22.500-24.000	25.005	3,68%	72,12%	23.806	3,89%	69,39%	952
24.000-25.500	23.661	3,48%	75,60%	22.719	3,71%	73,10%	960
25.500-27.000	21.046	3,10%	78,70%	20.294	3,32%	76,42%	964
27.000-28.500	19.324	2,85%	81,55%	18.682	3,05%	79,47%	967
28.500-30.000	15.894	2,34%	83,89%	15.556	2,54%	82,02%	979
30.000-33.000	24.769	3,65%	87,54%	24.291	3,97%	85,99%	981
33.000-36.000	16.975	2,50%	90,04%	16.735	2,73%	88,72%	986
36.000-39.000	12.604	1,86%	91,89%	12.572	2,05%	90,78%	997
39.000-42.000	9.510	1,40%	93,29%	9.529	1,56%	92,33%	1.002
42.000-45.000	7.526	1,11%	94,40%	7.628	1,25%	93,58%	1.014
45.000-48.000	6.264	0,92%	95,32%	6.455	1,05%	94,63%	1.030
48.000-51.000	4.938	0,73%	96,05%	5.100	0,83%	95,47%	1.033
51.000-54.000	3.936	0,58%	96,63%	4.036	0,66%	96,13%	1.025
54.000-57.000	3.272	0,48%	97,11%	3.331	0,54%	96,67%	1.018
57.000-60.000	2.727	0,40%	97,51%	2.814	0,46%	97,13%	1.032
60.000-66.000	4.156	0,61%	98,13%	4.274	0,70%	97,83%	1.028
66.000-72.000	2.806	0,41%	98,54%	2.866	0,47%	98,30%	1.021
72.000-78.000	1.993	0,29%	98,83%	2.056	0,34%	98,63%	1.031
78.000-84.000	1.425	0,21%	99,04%	1.527	0,25%	98,88%	1.072
84.000-90.000	1.045	0,15%	99,20%	1.128	0,18%	99,07%	1.080
90.000-96.000	792	0,12%	99,31%	796	0,13%	99,20%	1.005
96.000-120.000	1.792	0,26%	99,58%	1.863	0,30%	99,50%	1.040
120.000-144.000	882	0,13%	99,71%	915	0,15%	99,65%	1.038
144.000-168.000	475	0,07%	99,78%	489	0,08%	99,73%	1.029
168.000-192.000	346	0,05%	99,83%	390	0,06%	99,80%	1.128
192.000-216.000	235	0,03%	99,86%	243	0,04%	99,84%	1.036
216.000-240.000	143	0,02%	99,88%	162	0,03%	99,86%	1.134
240.000-360.000	406	0,06%	99,94%	422	0,07%	99,93%	1.039
360.000-480.000	123	0,02%	99,96%	134	0,02%	99,95%	1.087
480.000-600.000	83	0,01%	99,97%	94	0,02%	99,97%	1.136
Más de 600.000	182	0,03%	100,00%	197	0,03%	100,00%	1.083
<b>TOTAL</b>	<b>679.096</b>	<b>100%</b>		<b>611.930</b>	<b>100%</b>		<b>901</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.81. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	73.527	0,41%	0,41%	-50.482	-10,68%	-10,68%	-687
0-1.500	230.513	1,30%	1,71%	-29.679	-6,28%	-16,96%	-129
1.500-3.000	204.630	1,15%	2,87%	-48.877	-10,34%	-27,30%	-239
3.000-4.500	291.907	1,65%	4,51%	-80.908	-17,12%	-44,41%	-277
4.500-6.000	508.660	2,87%	7,38%	-129.661	-27,43%	-71,84%	-255
6.000-7.500	821.384	4,63%	12,01%	-193.540	-40,94%	-112,78%	-236
7.500-9.000	975.833	5,50%	17,51%	-247.115	-52,28%	-165,06%	-253
9.000-10.500	1.019.397	5,74%	23,25%	-286.813	-60,67%	-225,73%	-281
10.500-12.000	1.129.686	6,37%	29,62%	-357.682	-75,67%	-301,40%	-317
12.000-13.500	1.213.516	6,84%	36,46%	-444.936	-94,12%	-395,52%	-367
13.500-15.000	1.174.866	6,62%	43,08%	-492.052	-104,09%	-499,61%	-419
15.000-16.500	1.035.406	5,84%	48,91%	-488.483	-103,34%	-602,95%	-472
16.500-18.000	920.033	5,18%	54,10%	-456.693	-96,61%	-699,56%	-496
18.000-19.500	814.953	4,59%	58,69%	-418.898	-88,61%	-788,17%	-514
19.500-21.000	703.475	3,96%	62,66%	-365.340	-77,29%	-865,46%	-519
21.000-22.500	653.524	3,68%	66,34%	-316.803	-67,02%	-932,47%	-485
22.500-24.000	606.273	3,42%	69,76%	-306.767	-64,89%	-997,37%	-506
24.000-25.500	544.265	3,07%	72,82%	-270.225	-57,16%	-1054,53%	-496
25.500-27.000	479.950	2,70%	75,53%	-237.592	-50,26%	-1104,79%	-495
27.000-28.500	442.550	2,49%	78,02%	-220.093	-46,56%	-1151,35%	-497
28.500-30.000	395.243	2,23%	80,25%	-184.806	-39,09%	-1190,45%	-468
30.000-33.000	685.122	3,86%	84,11%	-313.695	-66,36%	-1256,81%	-458
33.000-36.000	518.231	2,92%	87,03%	-211.498	-44,74%	-1301,55%	-408
36.000-39.000	373.544	2,11%	89,14%	-113.230	-23,95%	-1325,50%	-303
39.000-42.000	285.134	1,61%	90,74%	-58.289	-12,33%	-1337,83%	-204
42.000-45.000	223.733	1,26%	92,00%	-21.337	-4,51%	-1342,35%	-95
45.000-48.000	181.817	1,02%	93,03%	-3.041	-0,64%	-1342,99%	-17
48.000-51.000	152.020	0,86%	93,89%	15.727	3,33%	-1339,66%	103
51.000-54.000	127.747	0,72%	94,61%	25.040	5,30%	-1334,36%	196
54.000-57.000	106.557	0,60%	95,21%	36.780	7,78%	-1326,58%	345
57.000-60.000	90.776	0,51%	95,72%	44.025	9,31%	-1317,27%	485
60.000-66.000	145.095	0,82%	96,53%	109.791	23,23%	-1294,05%	757
66.000-72.000	107.969	0,61%	97,14%	124.814	26,40%	-1267,64%	1.156
72.000-78.000	81.859	0,46%	97,60%	135.624	28,69%	-1238,95%	1.657
78.000-84.000	63.183	0,36%	97,96%	135.448	28,65%	-1210,30%	2.144
84.000-90.000	49.087	0,28%	98,24%	135.865	28,74%	-1181,56%	2.768
90.000-96.000	39.181	0,22%	98,46%	131.034	27,72%	-1153,84%	3.344
96.000-120.000	97.673	0,55%	99,01%	468.756	99,16%	-1054,68%	4.799
120.000-144.000	50.540	0,28%	99,29%	372.692	78,84%	-975,84%	7.374
144.000-168.000	29.999	0,17%	99,46%	297.609	62,96%	-912,88%	9.921
168.000-192.000	19.455	0,11%	99,57%	243.109	51,43%	-861,45%	12.496
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,65%	206.095	43,60%	-817,85%	15.086
216.000-240.000	9.579	0,05%	99,70%	175.799	37,19%	-780,66%	18.353
240.000-360.000	24.535	0,14%	99,84%	627.645	132,77%	-647,89%	25.582
360.000-480.000	9.806	0,06%	99,90%	415.174	87,83%	-560,06%	42.339
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	320.610	67,82%	-492,24%	60.895
Más de 600.000	13.058	0,07%	100,00%	2.799.615	592,24%	100,00%	214.398
<b>TOTAL</b>	<b>17.744.217</b>	<b>100%</b>		<b>472.717</b>	<b>100%</b>		<b>27</b>

(\*) Calculada sobre el número de liquidaciones con resultado no nulo.

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.82. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	361	0,01%	0,01%	652	0,01%	0,01%	1.806
0-1.500	380	0,01%	0,02%	224	0,00%	0,01%	589
1.500-3.000	334	0,01%	0,02%	232	0,00%	0,01%	696
3.000-4.500	3.431	0,08%	0,10%	410	0,00%	0,01%	119
4.500-6.000	8.254	0,19%	0,29%	1.389	0,01%	0,03%	168
6.000-7.500	16.444	0,37%	0,66%	2.990	0,03%	0,05%	182
7.500-9.000	108.884	2,47%	3,13%	12.883	0,12%	0,17%	118
9.000-10.500	205.311	4,66%	7,79%	42.597	0,39%	0,56%	207
10.500-12.000	257.191	5,83%	13,62%	81.587	0,74%	1,30%	317
12.000-13.500	293.365	6,65%	20,27%	125.745	1,14%	2,44%	429
13.500-15.000	283.838	6,44%	26,71%	144.231	1,31%	3,75%	508
15.000-16.500	248.807	5,64%	32,35%	142.010	1,29%	5,04%	571
16.500-18.000	217.980	4,94%	37,29%	136.581	1,24%	6,28%	627
18.000-19.500	193.495	4,39%	41,68%	132.011	1,20%	7,48%	682
19.500-21.000	176.042	3,99%	45,67%	127.318	1,16%	8,63%	723
21.000-22.500	191.890	4,35%	50,02%	129.541	1,18%	9,81%	675
22.500-24.000	176.302	4,00%	54,02%	129.131	1,17%	10,98%	732
24.000-25.500	161.356	3,66%	57,68%	127.425	1,16%	12,14%	790
25.500-27.000	144.199	3,27%	60,95%	122.239	1,11%	13,25%	848
27.000-28.500	131.629	2,98%	63,94%	120.067	1,09%	14,34%	912
28.500-30.000	124.197	2,82%	66,75%	118.883	1,08%	15,42%	957
30.000-33.000	216.712	4,91%	71,67%	227.642	2,07%	17,48%	1.050
33.000-36.000	174.144	3,95%	75,62%	212.959	1,93%	19,41%	1.223
36.000-39.000	136.554	3,10%	78,71%	208.549	1,89%	21,31%	1.527
39.000-42.000	110.815	2,51%	81,23%	193.552	1,76%	23,07%	1.747
42.000-45.000	90.316	2,05%	83,27%	182.193	1,65%	24,72%	2.017
45.000-48.000	74.986	1,70%	84,97%	171.048	1,55%	26,27%	2.281
48.000-51.000	63.668	1,44%	86,42%	162.086	1,47%	27,74%	2.546
51.000-54.000	54.804	1,24%	87,66%	151.354	1,37%	29,12%	2.762
54.000-57.000	47.438	1,08%	88,74%	144.349	1,31%	30,43%	3.043
57.000-60.000	41.603	0,94%	89,68%	139.024	1,26%	31,69%	3.342
60.000-66.000	69.783	1,58%	91,26%	265.760	2,41%	34,10%	3.808
66.000-72.000	54.759	1,24%	92,50%	244.576	2,22%	36,32%	4.466
72.000-78.000	43.832	0,99%	93,50%	225.901	2,05%	38,37%	5.154
78.000-84.000	35.407	0,80%	94,30%	205.627	1,87%	40,24%	5.808
84.000-90.000	28.801	0,65%	94,95%	190.040	1,73%	41,96%	6.598
90.000-96.000	23.885	0,54%	95,50%	173.837	1,58%	43,54%	7.278
96.000-120.000	63.220	1,43%	96,93%	575.075	5,22%	48,76%	9.096
120.000-144.000	35.091	0,80%	97,72%	427.933	3,88%	52,65%	12.195
144.000-168.000	21.824	0,49%	98,22%	331.053	3,01%	55,65%	15.169
168.000-192.000	14.531	0,33%	98,55%	265.534	2,41%	58,06%	18.274
192.000-216.000	10.481	0,24%	98,79%	220.980	2,01%	60,07%	21.084
216.000-240.000	7.670	0,17%	98,96%	184.792	1,68%	61,75%	24.093
240.000-360.000	20.129	0,46%	99,42%	652.349	5,92%	67,67%	32.408
360.000-480.000	8.541	0,19%	99,61%	423.731	3,85%	71,51%	49.611
480.000-600.000	4.768	0,11%	99,72%	325.919	2,96%	74,47%	68.355
Más de 600.000	12.391	0,28%	100,00%	2.812.016	25,53%	100,00%	226.940
<b>TOTAL</b>	<b>4.409.843</b>	<b>100%</b>		<b>11.016.024</b>	<b>100%</b>		<b>2.498</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.83. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	73.166	0,55%	0,55%	51.134	0,48%	0,48%	699
<b>0-1.500</b>	230.133	1,73%	2,27%	29.903	0,28%	0,77%	130
<b>1.500-3.000</b>	204.296	1,53%	3,81%	49.110	0,47%	1,23%	240
<b>3.000-4.500</b>	288.476	2,16%	5,97%	81.318	0,77%	2,01%	282
<b>4.500-6.000</b>	500.406	3,75%	9,72%	131.050	1,24%	3,25%	262
<b>6.000-7.500</b>	804.940	6,04%	15,76%	196.529	1,86%	5,11%	244
<b>7.500-9.000</b>	866.949	6,50%	22,26%	259.997	2,47%	7,58%	300
<b>9.000-10.500</b>	814.086	6,11%	28,37%	329.411	3,12%	10,70%	405
<b>10.500-12.000</b>	872.495	6,54%	34,91%	439.269	4,17%	14,87%	503
<b>12.000-13.500</b>	920.151	6,90%	41,81%	570.681	5,41%	20,28%	620
<b>13.500-15.000</b>	891.028	6,68%	48,49%	636.283	6,03%	26,32%	714
<b>15.000-16.500</b>	786.599	5,90%	54,39%	630.493	5,98%	32,30%	802
<b>16.500-18.000</b>	702.053	5,26%	59,66%	593.274	5,63%	37,92%	845
<b>18.000-19.500</b>	621.458	4,66%	64,32%	550.909	5,23%	43,15%	886
<b>19.500-21.000</b>	527.433	3,96%	68,27%	492.658	4,67%	47,82%	934
<b>21.000-22.500</b>	461.634	3,46%	71,73%	446.344	4,23%	52,06%	967
<b>22.500-24.000</b>	429.971	3,22%	74,96%	435.898	4,13%	56,19%	1.014
<b>24.000-25.500</b>	382.909	2,87%	77,83%	397.650	3,77%	59,96%	1.038
<b>25.500-27.000</b>	335.751	2,52%	80,35%	359.831	3,41%	63,37%	1.072
<b>27.000-28.500</b>	310.921	2,33%	82,68%	340.159	3,23%	66,60%	1.094
<b>28.500-30.000</b>	271.046	2,03%	84,71%	303.690	2,88%	69,48%	1.120
<b>30.000-33.000</b>	468.410	3,51%	88,23%	541.337	5,13%	74,62%	1.156
<b>33.000-36.000</b>	344.087	2,58%	90,81%	424.457	4,03%	78,64%	1.234
<b>36.000-39.000</b>	236.990	1,78%	92,58%	321.778	3,05%	81,69%	1.358
<b>39.000-42.000</b>	174.319	1,31%	93,89%	251.841	2,39%	84,08%	1.445
<b>42.000-45.000</b>	133.417	1,00%	94,89%	203.530	1,93%	86,01%	1.526
<b>45.000-48.000</b>	106.831	0,80%	95,69%	174.089	1,65%	87,66%	1.630
<b>48.000-51.000</b>	88.352	0,66%	96,35%	146.358	1,39%	89,05%	1.657
<b>51.000-54.000</b>	72.943	0,55%	96,90%	126.313	1,20%	90,25%	1.732
<b>54.000-57.000</b>	59.119	0,44%	97,35%	107.569	1,02%	91,27%	1.820
<b>57.000-60.000</b>	49.173	0,37%	97,71%	94.999	0,90%	92,17%	1.932
<b>60.000-66.000</b>	75.312	0,56%	98,28%	155.969	1,48%	93,65%	2.071
<b>66.000-72.000</b>	53.210	0,40%	98,68%	119.762	1,14%	94,79%	2.251
<b>72.000-78.000</b>	38.027	0,29%	98,96%	90.277	0,86%	95,64%	2.374
<b>78.000-84.000</b>	27.776	0,21%	99,17%	70.179	0,67%	96,31%	2.527
<b>84.000-90.000</b>	20.286	0,15%	99,32%	54.175	0,51%	96,82%	2.671
<b>90.000-96.000</b>	15.296	0,11%	99,44%	42.803	0,41%	97,23%	2.798
<b>96.000-120.000</b>	34.453	0,26%	99,70%	106.319	1,01%	98,24%	3.086
<b>120.000-144.000</b>	15.449	0,12%	99,81%	55.242	0,52%	98,76%	3.576
<b>144.000-168.000</b>	8.175	0,06%	99,87%	33.444	0,32%	99,08%	4.091
<b>168.000-192.000</b>	4.924	0,04%	99,91%	22.425	0,21%	99,29%	4.554
<b>192.000-216.000</b>	3.180	0,02%	99,93%	14.885	0,14%	99,43%	4.681
<b>216.000-240.000</b>	1.909	0,01%	99,95%	8.993	0,09%	99,52%	4.711
<b>240.000-360.000</b>	4.406	0,03%	99,98%	24.704	0,23%	99,75%	5.607
<b>360.000-480.000</b>	1.265	0,01%	99,99%	8.557	0,08%	99,83%	6.764
<b>480.000-600.000</b>	497	0,00%	99,99%	5.309	0,05%	99,88%	10.682
<b>Más de 600.000</b>	667	0,01%	100,00%	12.401	0,12%	100,00%	18.593
<b>TOTAL</b>	<b>13.334.374</b>	<b>100%</b>		<b>10.543.307</b>	<b>100%</b>		<b>791</b>

## IRPF 2006. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104

I.84. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE						
Tramos de renta (euros)	Tipo medio <sup>(1)</sup>			Tipo efectivo <sup>(2)</sup>		
	S/ Renta	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ Renta	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0 <sup>(3)</sup>	-	-	-	-	-	-
0-1.500 <sup>(3)(4)</sup>	0,07%	-	-	-0,66%	-	-
1.500-3.000 <sup>(3)(4)</sup>	0,05%	-	-	-0,37%	-	-
3.000-4.500	0,28%	3,25%	16,10%	-0,12%	-1,43%	-7,07%
4.500-6.000	0,61%	2,28%	15,18%	0,10%	0,36%	2,41%
6.000-7.500	0,70%	1,72%	15,09%	0,13%	0,31%	2,68%
7.500-9.000	1,65%	3,53%	15,30%	0,66%	1,42%	6,15%
9.000-10.500	3,32%	6,29%	15,47%	1,67%	3,18%	7,81%
10.500-12.000	5,06%	8,68%	16,30%	2,84%	4,88%	9,15%
12.000-13.500	6,88%	11,10%	17,74%	4,27%	6,89%	11,01%
13.500-15.000	8,19%	12,65%	18,62%	5,42%	8,38%	12,33%
15.000-16.500	9,28%	13,76%	19,26%	6,52%	9,67%	13,53%
16.500-18.000	10,26%	14,67%	19,82%	7,57%	10,81%	14,61%
18.000-19.500	11,23%	15,53%	20,31%	8,58%	11,86%	15,52%
19.500-21.000	12,07%	16,23%	20,72%	9,47%	12,74%	16,27%
21.000-22.500	13,07%	17,06%	21,23%	10,66%	13,92%	17,31%
22.500-24.000	13,98%	17,83%	21,72%	11,61%	14,81%	18,04%
24.000-25.500	14,68%	18,43%	22,13%	12,35%	15,49%	18,61%
25.500-27.000	15,31%	18,96%	22,50%	13,04%	16,14%	19,16%
27.000-28.500	15,92%	19,44%	22,84%	13,71%	16,74%	19,67%
28.500-30.000	16,44%	19,85%	23,14%	14,34%	17,32%	20,19%
30.000-33.000	17,06%	20,33%	23,51%	15,09%	17,98%	20,78%
33.000-36.000	17,96%	21,06%	24,07%	16,05%	18,82%	21,51%
36.000-39.000	18,89%	21,87%	24,79%	17,02%	19,71%	22,34%
39.000-42.000	19,80%	22,67%	25,52%	17,89%	20,48%	23,04%
42.000-45.000	20,62%	23,38%	26,16%	18,70%	21,20%	23,73%
45.000-48.000	21,35%	24,01%	26,74%	19,45%	21,86%	24,35%
48.000-51.000	21,98%	24,53%	27,21%	20,09%	22,42%	24,87%
51.000-54.000	22,55%	25,01%	27,66%	20,70%	22,95%	25,39%
54.000-57.000	23,07%	25,44%	28,06%	21,20%	23,38%	25,78%
57.000-60.000	23,69%	25,98%	28,58%	21,81%	23,93%	26,32%
60.000-66.000	24,46%	26,66%	29,24%	22,62%	24,65%	27,04%
66.000-72.000	25,42%	27,49%	30,05%	23,54%	25,46%	27,83%
72.000-78.000	26,13%	28,08%	30,60%	24,28%	26,09%	28,43%
78.000-84.000	26,77%	28,61%	31,09%	24,85%	26,56%	28,86%
84.000-90.000	27,20%	28,94%	31,33%	25,24%	26,86%	29,08%
90.000-96.000	27,54%	29,18%	31,53%	25,54%	27,06%	29,24%
96.000-120.000	28,10%	29,54%	31,72%	25,97%	27,31%	29,32%
120.000-144.000	28,72%	29,90%	31,79%	26,31%	27,40%	29,13%
144.000-168.000	28,96%	29,96%	31,65%	26,37%	27,28%	28,81%
168.000-192.000	29,25%	30,12%	31,63%	26,54%	27,33%	28,70%
192.000-216.000	29,42%	30,18%	31,52%	26,48%	27,16%	28,37%
216.000-240.000	28,98%	29,64%	30,79%	25,98%	26,57%	27,61%
240.000-360.000	28,94%	29,45%	30,40%	25,92%	26,38%	27,23%
360.000-480.000	28,29%	28,64%	29,27%	25,07%	25,38%	25,94%
480.000-600.000	28,06%	28,33%	28,84%	25,05%	25,29%	25,74%
Más de 600.000	23,18%	23,26%	23,41%	20,99%	21,05%	21,19%
<b>TOTAL</b>	<b>16,59%</b>	<b>20,77%</b>	<b>24,94%</b>	<b>14,39%</b>	<b>18,01%</b>	<b>21,63%</b>

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / base imponible ó base liquidable

2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible ó base liquidable

3. Los tipos medios y efectivos no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con bases imponibles y liquidables negativas.

4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

**II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006  
DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE RENTA.  
DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRIBUTACIÓN:  
INDIVIDUAL Y CONJUNTA**



## **II.A Tributación individual**



## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.077	0,45%	0,45%	-512.779	-0,19%	-0,19%	-8.829
0-1.500	180.158	1,38%	1,83%	112.794	0,04%	-0,15%	626
1.500-3.000	165.131	1,27%	3,10%	363.745	0,13%	-0,01%	2.203
3.000-4.500	245.653	1,89%	4,98%	917.174	0,33%	0,32%	3.734
4.500-6.000	442.049	3,39%	8,37%	2.300.843	0,84%	1,16%	5.205
6.000-7.500	724.305	5,56%	13,93%	4.903.409	1,78%	2,94%	6.770
7.500-9.000	788.376	6,05%	19,99%	6.434.619	2,34%	5,28%	8.162
9.000-10.500	785.161	6,03%	26,01%	7.579.823	2,76%	8,04%	9.654
10.500-12.000	857.186	6,58%	32,59%	9.558.136	3,48%	11,52%	11.151
12.000-13.500	888.780	6,82%	39,42%	11.223.427	4,08%	15,60%	12.628
13.500-15.000	821.393	6,30%	45,72%	11.575.922	4,21%	19,81%	14.093
15.000-16.500	706.203	5,42%	51,14%	10.980.319	3,99%	23,81%	15.548
16.500-18.000	615.551	4,72%	55,87%	10.472.305	3,81%	27,62%	17.013
18.000-19.500	544.245	4,18%	60,04%	10.059.142	3,66%	31,28%	18.483
19.500-21.000	469.262	3,60%	63,65%	9.350.598	3,40%	34,68%	19.926
21.000-22.500	452.038	3,47%	67,12%	9.673.495	3,52%	38,20%	21.400
22.500-24.000	429.224	3,29%	70,41%	9.821.269	3,57%	41,77%	22.881
24.000-25.500	385.543	2,96%	73,37%	9.370.935	3,41%	45,18%	24.306
25.500-27.000	340.392	2,61%	75,98%	8.767.897	3,19%	48,37%	25.758
27.000-28.500	317.470	2,44%	78,42%	8.633.435	3,14%	51,51%	27.194
28.500-30.000	283.185	2,17%	80,59%	8.105.641	2,95%	54,46%	28.623
30.000-33.000	486.871	3,74%	84,33%	14.960.635	5,44%	59,90%	30.728
33.000-36.000	371.854	2,85%	87,18%	12.432.309	4,52%	64,43%	33.433
36.000-39.000	266.682	2,05%	89,23%	9.612.862	3,50%	67,93%	36.046
39.000-42.000	204.773	1,57%	90,80%	7.916.453	2,88%	70,81%	38.660
42.000-45.000	161.101	1,24%	92,04%	6.641.123	2,42%	73,22%	41.223
45.000-48.000	131.684	1,01%	93,05%	5.767.366	2,10%	75,32%	43.797
48.000-51.000	110.683	0,85%	93,90%	5.124.744	1,86%	77,18%	46.301
51.000-54.000	92.914	0,71%	94,61%	4.550.428	1,66%	78,84%	48.975
54.000-57.000	77.507	0,59%	95,21%	3.973.453	1,45%	80,29%	51.266
57.000-60.000	66.373	0,51%	95,72%	3.571.992	1,30%	81,59%	53.817
60.000-66.000	105.814	0,81%	96,53%	6.047.358	2,20%	83,79%	57.151
66.000-72.000	79.058	0,61%	97,14%	4.880.579	1,78%	85,56%	61.734
72.000-78.000	59.810	0,46%	97,60%	3.947.822	1,44%	87,00%	66.006
78.000-84.000	46.214	0,35%	97,95%	3.253.844	1,18%	88,18%	70.408
84.000-90.000	35.736	0,27%	98,23%	2.645.548	0,96%	89,14%	74.030
90.000-96.000	28.546	0,22%	98,44%	2.226.392	0,81%	89,95%	77.993
96.000-120.000	71.390	0,55%	98,99%	6.144.935	2,24%	92,19%	86.076
120.000-144.000	37.000	0,28%	99,28%	3.689.426	1,34%	93,53%	99.714
144.000-168.000	22.014	0,17%	99,45%	2.476.407	0,90%	94,43%	112.492
168.000-192.000	14.334	0,11%	99,56%	1.804.016	0,66%	95,09%	125.856
192.000-216.000	10.137	0,08%	99,63%	1.394.888	0,51%	95,60%	137.604
216.000-240.000	7.229	0,06%	99,69%	1.049.909	0,38%	95,98%	145.236
240.000-360.000	18.630	0,14%	99,83%	3.245.379	1,18%	97,16%	174.202
360.000-480.000	7.544	0,06%	99,89%	1.652.327	0,60%	97,76%	219.025
480.000-600.000	4.000	0,03%	99,92%	1.078.922	0,39%	98,15%	269.731
Más de 600.000	10.404	0,08%	100,00%	5.075.583	1,85%	100,00%	487.849
<b>TOTAL</b>	<b>13.027.684</b>	<b>100%</b>		<b>274.856.851</b>	<b>100%</b>		<b>21.098</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.862	0,17%	0,17%	8.301	0,03%	0,03%	2.900
0-1.500	15.788	0,93%	1,10%	5.938	0,02%	0,05%	376
1.500-3.000	14.624	0,86%	1,95%	12.794	0,04%	0,09%	875
3.000-4.500	19.276	1,13%	3,09%	20.577	0,07%	0,15%	1.067
4.500-6.000	34.584	2,03%	5,12%	31.673	0,10%	0,25%	916
6.000-7.500	56.342	3,31%	8,43%	43.983	0,14%	0,39%	781
7.500-9.000	67.578	3,97%	12,40%	64.959	0,21%	0,60%	961
9.000-10.500	64.778	3,81%	16,20%	81.015	0,26%	0,86%	1.251
10.500-12.000	65.915	3,87%	20,08%	93.795	0,30%	1,16%	1.423
12.000-13.500	68.053	4,00%	24,07%	107.125	0,34%	1,50%	1.574
13.500-15.000	67.441	3,96%	28,03%	116.641	0,37%	1,88%	1.730
15.000-16.500	64.881	3,81%	31,85%	125.450	0,40%	2,28%	1.934
16.500-18.000	62.784	3,69%	35,53%	132.871	0,43%	2,70%	2.116
18.000-19.500	59.915	3,52%	39,05%	140.982	0,45%	3,16%	2.353
19.500-21.000	56.003	3,29%	42,34%	148.621	0,48%	3,63%	2.654
21.000-22.500	53.215	3,13%	45,47%	154.264	0,49%	4,13%	2.899
22.500-24.000	51.139	3,00%	48,47%	159.748	0,51%	4,64%	3.124
24.000-25.500	48.964	2,88%	51,35%	165.732	0,53%	5,17%	3.385
25.500-27.000	45.900	2,70%	54,05%	165.902	0,53%	5,70%	3.614
27.000-28.500	44.271	2,60%	56,65%	170.491	0,55%	6,24%	3.851
28.500-30.000	42.406	2,49%	59,14%	174.325	0,56%	6,80%	4.111
30.000-33.000	79.697	4,68%	63,82%	362.551	1,16%	7,96%	4.549
33.000-36.000	70.984	4,17%	67,99%	365.784	1,17%	9,13%	5.153
36.000-39.000	58.362	3,43%	71,42%	369.880	1,18%	10,32%	6.338
39.000-42.000	49.066	2,88%	74,30%	365.302	1,17%	11,49%	7.445
42.000-45.000	41.572	2,44%	76,74%	358.727	1,15%	12,63%	8.629
45.000-48.000	35.590	2,09%	78,83%	352.692	1,13%	13,76%	9.910
48.000-51.000	31.145	1,83%	80,66%	349.933	1,12%	14,88%	11.236
51.000-54.000	26.794	1,57%	82,24%	325.041	1,04%	15,92%	12.131
54.000-57.000	24.110	1,42%	83,65%	326.223	1,04%	16,97%	13.531
57.000-60.000	21.177	1,24%	84,90%	309.826	0,99%	17,96%	14.630
60.000-66.000	36.023	2,12%	87,01%	605.217	1,94%	19,90%	16.801
66.000-72.000	28.635	1,68%	88,69%	565.857	1,81%	21,71%	19.761
72.000-78.000	23.222	1,36%	90,06%	530.972	1,70%	23,41%	22.865
78.000-84.000	19.123	1,12%	91,18%	485.619	1,55%	24,96%	25.395
84.000-90.000	15.689	0,92%	92,10%	460.667	1,47%	26,44%	29.362
90.000-96.000	13.072	0,77%	92,87%	426.797	1,37%	27,80%	32.650
96.000-120.000	35.819	2,10%	94,98%	1.465.938	4,69%	32,49%	40.926
120.000-144.000	20.744	1,22%	96,19%	1.157.093	3,70%	36,20%	55.780
144.000-168.000	13.214	0,78%	96,97%	939.360	3,01%	39,20%	71.088
168.000-192.000	9.073	0,53%	97,50%	768.275	2,46%	41,66%	84.677
192.000-216.000	6.642	0,39%	97,89%	668.143	2,14%	43,80%	100.594
216.000-240.000	4.967	0,29%	98,19%	596.705	1,91%	45,71%	120.134
240.000-360.000	13.190	0,77%	98,96%	2.152.313	6,89%	52,60%	163.178
360.000-480.000	5.739	0,34%	99,30%	1.464.987	4,69%	57,29%	255.269
480.000-600.000	3.109	0,18%	99,48%	1.066.861	3,41%	60,70%	343.152
Más de 600.000	8.845	0,52%	100,00%	12.277.174	39,30%	100,00%	1.388.035
<b>TOTAL</b>	<b>1.702.322</b>	<b>100%</b>		<b>31.243.125</b>	<b>100%</b>		<b>18.353</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.077	0,46%	0,46%	-512.779	-0,23%	-0,23%	-8.829
0-1.500	847	0,01%	0,47%	-604	-0,00%	-0,23%	-713
1.500-3.000	492	0,00%	0,47%	-306	-0,00%	-0,23%	-621
3.000-4.500	168.476	1,34%	1,81%	92.561	0,04%	-0,19%	549
4.500-6.000	427.545	3,40%	5,22%	713.861	0,31%	0,13%	1.670
6.000-7.500	719.637	5,73%	10,95%	2.277.437	1,00%	1,13%	3.165
7.500-9.000	785.394	6,25%	17,20%	3.530.147	1,56%	2,69%	4.495
9.000-10.500	782.982	6,23%	23,43%	4.653.160	2,05%	4,74%	5.943
10.500-12.000	855.454	6,81%	30,25%	6.361.219	2,81%	7,55%	7.436
12.000-13.500	887.280	7,06%	37,31%	7.909.888	3,49%	11,04%	8.915
13.500-15.000	820.069	6,53%	43,84%	8.502.878	3,75%	14,79%	10.368
15.000-16.500	705.007	5,61%	49,45%	8.326.967	3,67%	18,46%	11.811
16.500-18.000	614.517	4,89%	54,34%	8.154.037	3,60%	22,05%	13.269
18.000-19.500	543.310	4,33%	58,67%	8.004.179	3,53%	25,58%	14.732
19.500-21.000	468.427	3,73%	62,40%	7.574.137	3,34%	28,92%	16.169
21.000-22.500	451.248	3,59%	65,99%	7.964.720	3,51%	32,44%	17.650
22.500-24.000	428.535	3,41%	69,40%	8.199.649	3,62%	36,05%	19.134
24.000-25.500	384.959	3,06%	72,47%	7.906.327	3,49%	39,54%	20.538
25.500-27.000	339.821	2,71%	75,17%	7.466.607	3,29%	42,83%	21.972
27.000-28.500	316.952	2,52%	77,70%	7.413.998	3,27%	46,10%	23.392
28.500-30.000	282.696	2,25%	79,95%	7.015.577	3,09%	49,19%	24.817
30.000-33.000	485.953	3,87%	83,82%	13.073.549	5,77%	54,96%	26.903
33.000-36.000	371.097	2,95%	86,77%	10.980.147	4,84%	59,80%	29.588
36.000-39.000	266.022	2,12%	88,89%	8.568.815	3,78%	63,58%	32.211
39.000-42.000	204.202	1,63%	90,52%	7.112.799	3,14%	66,72%	34.832
42.000-45.000	160.585	1,28%	91,79%	6.006.206	2,65%	69,37%	37.402
45.000-48.000	131.244	1,04%	92,84%	5.245.955	2,31%	71,68%	39.971
48.000-51.000	110.277	0,88%	93,72%	4.685.105	2,07%	73,75%	42.485
51.000-54.000	92.573	0,74%	94,45%	4.179.822	1,84%	75,59%	45.152
54.000-57.000	77.164	0,61%	95,07%	3.664.247	1,62%	77,20%	47.486
57.000-60.000	66.076	0,53%	95,59%	3.306.649	1,46%	78,66%	50.043
60.000-66.000	105.316	0,84%	96,43%	5.623.116	2,48%	81,14%	53.393
66.000-72.000	78.648	0,63%	97,06%	4.563.045	2,01%	83,15%	58.019
72.000-78.000	59.482	0,47%	97,53%	3.707.359	1,63%	84,79%	62.327
78.000-84.000	45.936	0,37%	97,90%	3.067.836	1,35%	86,14%	66.785
84.000-90.000	35.468	0,28%	98,18%	2.502.158	1,10%	87,25%	70.547
90.000-96.000	28.336	0,23%	98,41%	2.111.776	0,93%	88,18%	74.526
96.000-120.000	70.771	0,56%	98,97%	5.859.548	2,58%	90,76%	82.796
120.000-144.000	36.598	0,29%	99,26%	3.542.520	1,56%	92,32%	96.795
144.000-168.000	21.740	0,17%	99,43%	2.389.644	1,05%	93,38%	109.919
168.000-192.000	14.148	0,11%	99,55%	1.747.507	0,77%	94,15%	123.516
192.000-216.000	9.958	0,08%	99,63%	1.355.193	0,60%	94,75%	136.091
216.000-240.000	7.107	0,06%	99,68%	1.021.573	0,45%	95,20%	143.742
240.000-360.000	18.334	0,15%	99,83%	3.172.729	1,40%	96,60%	173.052
360.000-480.000	7.387	0,06%	99,89%	1.623.041	0,72%	97,31%	219.716
480.000-600.000	3.922	0,03%	99,92%	1.063.197	0,47%	97,78%	271.085
Más de 600.000	10.212	0,08%	100,00%	5.034.774	2,22%	100,00%	493.025
<b>TOTAL</b>	<b>12.560.281</b>	<b>100%</b>		<b>226.761.973</b>	<b>100%</b>		<b>18.054</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	463	0,03%	0,03%	5.044	0,02%	0,02%	10.894
0-1.500	90	0,01%	0,03%	344	0,00%	0,02%	3.822
1.500-3.000	137	0,01%	0,04%	654	0,00%	0,02%	4.774
3.000-4.500	14.100	0,85%	0,89%	5.149	0,02%	0,04%	365
4.500-6.000	34.188	2,05%	2,94%	20.944	0,07%	0,10%	613
6.000-7.500	56.301	3,38%	6,33%	37.249	0,12%	0,22%	662
7.500-9.000	67.563	4,06%	10,39%	59.513	0,19%	0,41%	881
9.000-10.500	64.775	3,89%	14,28%	76.326	0,25%	0,66%	1.178
10.500-12.000	65.915	3,96%	18,24%	89.831	0,29%	0,95%	1.363
12.000-13.500	68.053	4,09%	22,33%	103.504	0,33%	1,28%	1.521
13.500-15.000	67.441	4,05%	26,38%	113.233	0,36%	1,64%	1.679
15.000-16.500	64.881	3,90%	30,28%	122.315	0,39%	2,04%	1.885
16.500-18.000	62.784	3,77%	34,05%	130.074	0,42%	2,46%	2.072
18.000-19.500	59.915	3,60%	37,65%	138.390	0,44%	2,90%	2.310
19.500-21.000	56.003	3,37%	41,02%	146.399	0,47%	3,37%	2.614
21.000-22.500	53.215	3,20%	44,22%	152.045	0,49%	3,86%	2.857
22.500-24.000	51.139	3,07%	47,29%	157.826	0,51%	4,37%	3.086
24.000-25.500	48.964	2,94%	50,23%	164.014	0,53%	4,89%	3.350
25.500-27.000	45.900	2,76%	52,99%	164.279	0,53%	5,42%	3.579
27.000-28.500	44.271	2,66%	55,65%	169.001	0,54%	5,96%	3.817
28.500-30.000	42.406	2,55%	58,20%	172.906	0,56%	6,52%	4.077
30.000-33.000	79.696	4,79%	62,99%	359.927	1,16%	7,68%	4.516
33.000-36.000	70.984	4,27%	67,25%	363.709	1,17%	8,85%	5.124
36.000-39.000	58.362	3,51%	70,76%	368.044	1,18%	10,03%	6.306
39.000-42.000	49.066	2,95%	73,71%	363.743	1,17%	11,20%	7.413
42.000-45.000	41.571	2,50%	76,21%	357.206	1,15%	12,35%	8.593
45.000-48.000	35.590	2,14%	78,35%	351.374	1,13%	13,47%	9.873
48.000-51.000	31.145	1,87%	80,22%	348.833	1,12%	14,60%	11.200
51.000-54.000	26.794	1,61%	81,83%	324.054	1,04%	15,64%	12.094
54.000-57.000	24.110	1,45%	83,28%	325.249	1,05%	16,68%	13.490
57.000-60.000	21.177	1,27%	84,55%	308.904	0,99%	17,67%	14.587
60.000-66.000	36.023	2,16%	86,71%	603.715	1,94%	19,61%	16.759
66.000-72.000	28.635	1,72%	88,44%	564.649	1,81%	21,43%	19.719
72.000-78.000	23.222	1,40%	89,83%	530.003	1,70%	23,13%	22.823
78.000-84.000	19.123	1,15%	90,98%	484.790	1,56%	24,69%	25.351
84.000-90.000	15.689	0,94%	91,92%	459.926	1,48%	26,17%	29.315
90.000-96.000	13.072	0,79%	92,71%	426.192	1,37%	27,54%	32.603
96.000-120.000	35.819	2,15%	94,86%	1.464.172	4,71%	32,24%	40.877
120.000-144.000	20.744	1,25%	96,11%	1.155.934	3,71%	35,96%	55.724
144.000-168.000	13.214	0,79%	96,90%	938.603	3,02%	38,97%	71.031
168.000-192.000	9.073	0,55%	97,45%	767.760	2,47%	41,44%	84.620
192.000-216.000	6.642	0,40%	97,85%	667.678	2,15%	43,59%	100.524
216.000-240.000	4.967	0,30%	98,14%	596.368	1,92%	45,50%	120.066
240.000-360.000	13.190	0,79%	98,94%	2.151.431	6,91%	52,42%	163.111
360.000-480.000	5.739	0,34%	99,28%	1.464.513	4,71%	57,12%	255.186
480.000-600.000	3.109	0,19%	99,47%	1.066.646	3,43%	60,55%	343.083
Más de 600.000	8.845	0,53%	100,00%	12.276.515	39,45%	100,00%	1.387.961
<b>TOTAL</b>	<b>1.664.105</b>	<b>100%</b>		<b>31.118.982</b>	<b>100%</b>		<b>18.700</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
<b>Menor o igual a 0</b>	58.072	0,52%	0,52%	-512.753	-0,27%	-0,27%	-8.830
<b>0-1.500</b>	841	0,01%	0,53%	-616	-0,00%	-0,27%	-732
<b>1.500-3.000</b>	500	0,00%	0,53%	-341	-0,00%	-0,28%	-682
<b>3.000-4.500</b>	36.504	0,33%	0,86%	17.853	0,01%	-0,27%	489
<b>4.500-6.000</b>	73.251	0,66%	1,52%	102.231	0,05%	-0,21%	1.396
<b>6.000-7.500</b>	186.862	1,67%	3,19%	249.810	0,13%	-0,08%	1.337
<b>7.500-9.000</b>	544.248	4,88%	8,06%	830.137	0,44%	0,37%	1.525
<b>9.000-10.500</b>	730.516	6,54%	14,61%	2.032.050	1,09%	1,46%	2.782
<b>10.500-12.000</b>	828.167	7,42%	22,03%	3.678.814	1,97%	3,43%	4.442
<b>12.000-13.500</b>	869.737	7,79%	29,82%	5.342.782	2,86%	6,29%	6.143
<b>13.500-15.000</b>	809.546	7,25%	37,07%	6.184.643	3,31%	9,60%	7.640
<b>15.000-16.500</b>	700.242	6,27%	43,34%	6.309.558	3,38%	12,98%	9.011
<b>16.500-18.000</b>	610.930	5,47%	48,81%	6.363.158	3,41%	16,38%	10.416
<b>18.000-19.500</b>	540.572	4,84%	53,66%	6.399.937	3,43%	19,81%	11.839
<b>19.500-21.000</b>	466.657	4,18%	57,84%	6.170.733	3,30%	23,12%	13.223
<b>21.000-22.500</b>	449.864	4,03%	61,87%	6.611.424	3,54%	26,66%	14.696
<b>22.500-24.000</b>	427.452	3,83%	65,70%	6.908.718	3,70%	30,36%	16.163
<b>24.000-25.500</b>	383.977	3,44%	69,14%	6.731.324	3,60%	33,96%	17.531
<b>25.500-27.000</b>	339.016	3,04%	72,17%	6.416.626	3,44%	37,40%	18.927
<b>27.000-28.500</b>	316.214	2,83%	75,01%	6.417.201	3,44%	40,83%	20.294
<b>28.500-30.000</b>	282.070	2,53%	77,53%	6.105.958	3,27%	44,10%	21.647
<b>30.000-33.000</b>	484.831	4,34%	81,87%	11.450.251	6,13%	50,23%	23.617
<b>33.000-36.000</b>	370.189	3,32%	85,19%	9.692.702	5,19%	55,42%	26.183
<b>36.000-39.000</b>	265.262	2,38%	87,57%	7.606.011	4,07%	59,50%	28.674
<b>39.000-42.000</b>	203.545	1,82%	89,39%	6.341.227	3,40%	62,89%	31.154
<b>42.000-45.000</b>	160.044	1,43%	90,82%	5.376.342	2,88%	65,77%	33.593
<b>45.000-48.000</b>	130.766	1,17%	92,00%	4.712.220	2,52%	68,30%	36.036
<b>48.000-51.000</b>	109.827	0,98%	92,98%	4.219.395	2,26%	70,55%	38.419
<b>51.000-54.000</b>	92.220	0,83%	93,81%	3.773.008	2,02%	72,58%	40.913
<b>54.000-57.000</b>	76.830	0,69%	94,49%	3.312.561	1,77%	74,35%	43.115
<b>57.000-60.000</b>	65.771	0,59%	95,08%	2.994.686	1,60%	75,95%	45.532
<b>60.000-66.000</b>	104.763	0,94%	96,02%	5.100.156	2,73%	78,68%	48.683
<b>66.000-72.000</b>	78.196	0,70%	96,72%	4.145.742	2,22%	80,90%	53.017
<b>72.000-78.000</b>	59.127	0,53%	97,25%	3.374.201	1,81%	82,71%	57.067
<b>78.000-84.000</b>	45.634	0,41%	97,66%	2.795.772	1,50%	84,21%	61.265
<b>84.000-90.000</b>	35.235	0,32%	97,98%	2.284.874	1,22%	85,43%	64.847
<b>90.000-96.000</b>	28.135	0,25%	98,23%	1.930.384	1,03%	86,46%	68.611
<b>96.000-120.000</b>	70.136	0,63%	98,86%	5.377.017	2,88%	89,34%	76.666
<b>120.000-144.000</b>	36.253	0,32%	99,18%	3.272.483	1,75%	91,10%	90.268
<b>144.000-168.000</b>	21.504	0,19%	99,37%	2.220.303	1,19%	92,29%	103.251
<b>168.000-192.000</b>	13.965	0,13%	99,50%	1.632.349	0,87%	93,16%	116.889
<b>192.000-216.000</b>	9.825	0,09%	99,59%	1.273.081	0,68%	93,84%	129.576
<b>216.000-240.000</b>	7.011	0,06%	99,65%	963.636	0,52%	94,36%	137.446
<b>240.000-360.000</b>	18.021	0,16%	99,81%	3.014.669	1,61%	95,97%	167.286
<b>360.000-480.000</b>	7.265	0,07%	99,88%	1.559.551	0,84%	96,81%	214.666
<b>480.000-600.000</b>	3.844	0,03%	99,91%	1.027.962	0,55%	97,36%	267.420
<b>Más de 600.000</b>	10.027	0,09%	100,00%	4.935.020	2,64%	100,00%	492.173
<b>TOTAL</b>	<b>11.163.464</b>	<b>100%</b>		<b>186.744.851</b>	<b>100%</b>		<b>16.728</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	371	0,02%	0,02%	4.324	0,01%	0,01%	11.656
<b>0-1.500</b>	77	0,01%	0,03%	257	0,00%	0,01%	3.336
<b>1.500-3.000</b>	120	0,01%	0,04%	733	0,00%	0,02%	6.107
<b>3.000-4.500</b>	4.724	0,30%	0,34%	2.101	0,01%	0,02%	445
<b>4.500-6.000</b>	10.133	0,65%	0,99%	8.483	0,03%	0,05%	837
<b>6.000-7.500</b>	17.059	1,10%	2,09%	15.070	0,05%	0,10%	883
<b>7.500-9.000</b>	43.445	2,79%	4,88%	31.300	0,10%	0,20%	720
<b>9.000-10.500</b>	60.015	3,86%	8,74%	55.833	0,18%	0,38%	930
<b>10.500-12.000</b>	63.518	4,08%	12,82%	76.011	0,25%	0,63%	1.197
<b>12.000-13.500</b>	66.382	4,27%	17,08%	93.674	0,30%	0,93%	1.411
<b>13.500-15.000</b>	66.420	4,27%	21,35%	105.877	0,34%	1,27%	1.594
<b>15.000-16.500</b>	64.489	4,14%	25,50%	117.430	0,38%	1,65%	1.821
<b>16.500-18.000</b>	62.517	4,02%	29,51%	125.003	0,40%	2,06%	2.000
<b>18.000-19.500</b>	59.707	3,84%	33,35%	133.954	0,43%	2,49%	2.244
<b>19.500-21.000</b>	55.888	3,59%	36,94%	142.556	0,46%	2,95%	2.551
<b>21.000-22.500</b>	53.128	3,41%	40,36%	148.674	0,48%	3,43%	2.798
<b>22.500-24.000</b>	51.070	3,28%	43,64%	154.727	0,50%	3,93%	3.030
<b>24.000-25.500</b>	48.924	3,14%	46,78%	161.179	0,52%	4,45%	3.294
<b>25.500-27.000</b>	45.875	2,95%	49,73%	161.761	0,52%	4,98%	3.526
<b>27.000-28.500</b>	44.247	2,84%	52,57%	166.432	0,54%	5,52%	3.761
<b>28.500-30.000</b>	42.392	2,72%	55,30%	170.824	0,55%	6,07%	4.030
<b>30.000-33.000</b>	79.682	5,12%	60,42%	356.185	1,15%	7,22%	4.470
<b>33.000-36.000</b>	70.976	4,56%	64,98%	360.156	1,16%	8,38%	5.074
<b>36.000-39.000</b>	58.361	3,75%	68,73%	365.042	1,18%	9,56%	6.255
<b>39.000-42.000</b>	49.065	3,15%	71,88%	361.199	1,17%	10,73%	7.362
<b>42.000-45.000</b>	41.573	2,67%	74,56%	355.086	1,15%	11,88%	8.541
<b>45.000-48.000</b>	35.591	2,29%	76,84%	349.333	1,13%	13,01%	9.815
<b>48.000-51.000</b>	31.144	2,00%	78,84%	346.902	1,12%	14,13%	11.139
<b>51.000-54.000</b>	26.798	1,72%	80,57%	322.618	1,04%	15,18%	12.039
<b>54.000-57.000</b>	24.106	1,55%	82,12%	323.686	1,05%	16,22%	13.428
<b>57.000-60.000</b>	21.178	1,36%	83,48%	307.637	0,99%	17,22%	14.526
<b>60.000-66.000</b>	36.023	2,31%	85,79%	601.572	1,95%	19,16%	16.700
<b>66.000-72.000</b>	28.635	1,84%	87,63%	562.554	1,82%	20,98%	19.646
<b>72.000-78.000</b>	23.224	1,49%	89,12%	528.648	1,71%	22,69%	22.763
<b>78.000-84.000</b>	19.124	1,23%	90,35%	483.652	1,56%	24,26%	25.290
<b>84.000-90.000</b>	15.689	1,01%	91,36%	458.727	1,48%	25,74%	29.239
<b>90.000-96.000</b>	13.071	0,84%	92,20%	425.036	1,37%	27,11%	32.517
<b>96.000-120.000</b>	35.820	2,30%	94,50%	1.461.558	4,73%	31,84%	40.803
<b>120.000-144.000</b>	20.745	1,33%	95,84%	1.154.871	3,73%	35,58%	55.670
<b>144.000-168.000</b>	13.213	0,85%	96,69%	937.391	3,03%	38,61%	70.945
<b>168.000-192.000</b>	9.073	0,58%	97,27%	766.899	2,48%	41,09%	84.525
<b>192.000-216.000</b>	6.642	0,43%	97,70%	666.850	2,16%	43,24%	100.399
<b>216.000-240.000</b>	4.968	0,32%	98,02%	596.175	1,93%	45,17%	120.003
<b>240.000-360.000</b>	13.189	0,85%	98,86%	2.149.952	6,95%	52,12%	163.011
<b>360.000-480.000</b>	5.739	0,37%	99,23%	1.464.006	4,73%	56,86%	255.098
<b>480.000-600.000</b>	3.109	0,20%	99,43%	1.066.181	3,45%	60,31%	342.934
<b>Más de 600.000</b>	8.845	0,57%	100,00%	12.273.669	39,69%	100,00%	1.387.639
<b>TOTAL</b>	<b>1.556.084</b>	<b>100%</b>		<b>30.921.793</b>	<b>100%</b>		<b>19.872</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	374	0,00%	0,00%	650	0,00%	0,00%	1.738
0-1.500	397	0,00%	0,01%	71	0,00%	0,00%	178
1.500-3.000	340	0,00%	0,01%	185	0,00%	0,00%	543
3.000-4.500	39.118	0,35%	0,36%	3.115	0,01%	0,01%	80
4.500-6.000	77.143	0,69%	1,05%	16.729	0,03%	0,04%	217
6.000-7.500	192.376	1,72%	2,77%	39.842	0,07%	0,11%	207
7.500-9.000	558.096	4,98%	7,75%	131.725	0,24%	0,35%	236
9.000-10.500	743.451	6,64%	14,39%	323.033	0,60%	0,95%	435
10.500-12.000	836.359	7,47%	21,85%	614.206	1,13%	2,08%	734
12.000-13.500	875.137	7,81%	29,67%	977.881	1,80%	3,88%	1.117
13.500-15.000	813.340	7,26%	36,93%	1.199.885	2,21%	6,10%	1.475
15.000-16.500	703.441	6,28%	43,21%	1.271.473	2,34%	8,44%	1.808
16.500-18.000	613.575	5,48%	48,69%	1.317.406	2,43%	10,87%	2.147
18.000-19.500	542.821	4,85%	53,53%	1.353.659	2,49%	13,36%	2.494
19.500-21.000	468.682	4,18%	57,72%	1.330.101	2,45%	15,81%	2.838
21.000-22.500	451.679	4,03%	61,75%	1.456.592	2,68%	18,50%	3.225
22.500-24.000	429.012	3,83%	65,58%	1.557.101	2,87%	21,37%	3.630
24.000-25.500	385.424	3,44%	69,02%	1.547.512	2,85%	24,22%	4.015
25.500-27.000	340.307	3,04%	72,06%	1.500.702	2,77%	26,98%	4.410
27.000-28.500	317.409	2,83%	74,89%	1.522.508	2,81%	29,79%	4.797
28.500-30.000	283.173	2,53%	77,42%	1.468.066	2,71%	32,50%	5.184
30.000-33.000	486.844	4,35%	81,77%	2.800.420	5,16%	37,66%	5.752
33.000-36.000	371.872	3,32%	85,09%	2.442.831	4,50%	42,16%	6.569
36.000-39.000	266.700	2,38%	87,47%	2.001.290	3,69%	45,85%	7.504
39.000-42.000	204.795	1,83%	89,30%	1.732.022	3,19%	49,04%	8.457
42.000-45.000	161.117	1,44%	90,74%	1.516.270	2,79%	51,83%	9.411
45.000-48.000	131.727	1,18%	91,91%	1.365.668	2,52%	54,35%	10.367
48.000-51.000	110.693	0,99%	92,90%	1.251.926	2,31%	56,66%	11.310
51.000-54.000	92.927	0,83%	93,73%	1.141.077	2,10%	58,76%	12.279
54.000-57.000	77.520	0,69%	94,42%	1.027.456	1,89%	60,66%	13.254
57.000-60.000	66.393	0,59%	95,02%	951.551	1,75%	62,41%	14.332
60.000-66.000	105.844	0,95%	95,96%	1.679.584	3,10%	65,50%	15.868
66.000-72.000	79.080	0,71%	96,67%	1.422.776	2,62%	68,13%	17.992
72.000-78.000	59.821	0,53%	97,20%	1.199.862	2,21%	70,34%	20.058
78.000-84.000	46.235	0,41%	97,61%	1.023.410	1,89%	72,22%	22.135
84.000-90.000	35.755	0,32%	97,93%	860.994	1,59%	73,81%	24.080
90.000-96.000	28.557	0,25%	98,19%	744.305	1,37%	75,18%	26.064
96.000-120.000	71.432	0,64%	98,83%	2.173.040	4,01%	79,19%	30.421
120.000-144.000	37.028	0,33%	99,16%	1.407.971	2,59%	81,78%	38.024
144.000-168.000	22.025	0,20%	99,35%	999.345	1,84%	83,62%	45.373
168.000-192.000	14.347	0,13%	99,48%	758.286	1,40%	85,02%	52.853
192.000-216.000	10.147	0,09%	99,57%	609.258	1,12%	86,14%	60.043
216.000-240.000	7.241	0,06%	99,64%	478.137	0,88%	87,03%	66.032
240.000-360.000	18.646	0,17%	99,80%	1.564.733	2,88%	89,91%	83.918
360.000-480.000	7.551	0,07%	99,87%	876.396	1,62%	91,52%	116.064
480.000-600.000	4.007	0,04%	99,91%	598.601	1,10%	92,63%	149.389
Más de 600.000	10.419	0,09%	100,00%	3.999.928	7,37%	100,00%	383.907
<b>TOTAL</b>	<b>11.200.377</b>	<b>100%</b>		<b>54.259.579</b>	<b>100%</b>		<b>4.844</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Tramos de renta (euros)	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Menor o igual a 0	143	64	-96	110	0,00%	0,00%	-0,03%	0,00%
0-1.500	38	4	-93	-52	0,00%	0,00%	-0,03%	-0,00%
1.500-3.000	34	8	-57	-14	0,00%	0,00%	-0,02%	-0,00%
3.000-4.500	3.885	262	27	4.174	0,08%	0,01%	0,01%	0,06%
4.500-6.000	10.178	1.110	136	11.424	0,21%	0,06%	0,05%	0,16%
6.000-7.500	34.183	1.936	377	36.496	0,70%	0,10%	0,13%	0,51%
7.500-9.000	121.620	3.955	1.267	126.842	2,49%	0,20%	0,45%	1,78%
9.000-10.500	200.760	6.741	2.606	210.108	4,11%	0,34%	0,93%	2,95%
10.500-12.000	276.269	8.882	3.778	288.929	5,65%	0,45%	1,35%	4,05%
12.000-13.500	336.704	10.750	4.381	351.836	6,89%	0,55%	1,57%	4,94%
13.500-15.000	347.553	12.196	4.628	364.377	7,11%	0,62%	1,65%	5,11%
15.000-16.500	311.164	13.254	4.875	329.292	6,36%	0,68%	1,74%	4,62%
16.500-18.000	279.496	14.074	5.032	298.601	5,72%	0,72%	1,80%	4,19%
18.000-19.500	254.279	14.913	5.276	274.469	5,20%	0,76%	1,89%	3,85%
19.500-21.000	226.819	15.318	5.070	247.207	4,64%	0,78%	1,81%	3,47%
21.000-22.500	210.059	16.100	5.400	231.559	4,30%	0,82%	1,93%	3,25%
22.500-24.000	207.817	15.917	4.512	228.246	4,25%	0,81%	1,61%	3,20%
24.000-25.500	196.412	16.547	3.937	216.896	4,02%	0,84%	1,41%	3,04%
25.500-27.000	177.737	16.566	4.360	198.663	3,63%	0,85%	1,56%	2,79%
27.000-28.500	168.632	16.733	4.437	189.803	3,45%	0,85%	1,59%	2,66%
28.500-30.000	146.117	17.066	5.617	168.800	2,99%	0,87%	2,01%	2,37%
30.000-33.000	249.427	35.079	12.025	296.530	5,10%	1,79%	4,30%	4,16%
33.000-36.000	191.076	36.891	10.591	238.558	3,91%	1,88%	3,79%	3,35%
36.000-39.000	142.782	36.082	8.470	187.335	2,92%	1,84%	3,03%	2,63%
39.000-42.000	113.156	35.515	7.848	156.519	2,31%	1,81%	2,81%	2,20%
42.000-45.000	92.025	34.667	6.514	133.205	1,88%	1,77%	2,33%	1,87%
45.000-48.000	77.036	32.604	5.957	115.597	1,58%	1,66%	2,13%	1,62%
48.000-51.000	64.968	32.372	4.965	102.305	1,33%	1,65%	1,77%	1,44%
51.000-54.000	54.884	30.494	4.938	90.316	1,12%	1,56%	1,76%	1,27%
54.000-57.000	45.743	30.016	4.526	80.285	0,94%	1,53%	1,62%	1,13%
57.000-60.000	39.760	28.979	4.459	73.198	0,81%	1,48%	1,59%	1,03%
60.000-66.000	63.566	52.625	7.698	123.889	1,30%	2,69%	2,75%	1,74%
66.000-72.000	47.113	51.561	6.276	104.950	0,96%	2,63%	2,24%	1,47%
72.000-78.000	35.185	44.997	5.553	85.734	0,72%	2,30%	1,98%	1,20%
78.000-84.000	26.801	44.059	4.889	75.749	0,55%	2,25%	1,75%	1,06%
84.000-90.000	20.480	39.327	4.213	64.021	0,42%	2,01%	1,51%	0,90%
90.000-96.000	16.174	37.160	3.641	56.975	0,33%	1,90%	1,30%	0,80%
96.000-120.000	38.642	124.576	11.346	174.564	0,79%	6,36%	4,06%	2,45%
120.000-144.000	18.901	101.057	9.301	129.259	0,39%	5,16%	3,32%	1,81%
144.000-168.000	10.917	81.861	6.107	98.884	0,22%	4,18%	2,18%	1,39%
168.000-192.000	6.954	65.850	5.050	77.854	0,14%	3,36%	1,81%	1,09%
192.000-216.000	4.715	58.231	4.926	67.873	0,10%	2,97%	1,76%	0,95%
216.000-240.000	3.141	47.680	3.854	54.676	0,06%	2,43%	1,38%	0,77%
240.000-360.000	8.116	161.037	11.933	181.086	0,17%	8,22%	4,27%	2,54%
360.000-480.000	3.105	98.682	7.834	109.621	0,06%	5,04%	2,80%	1,54%
480.000-600.000	1.546	66.149	5.213	72.908	0,03%	3,38%	1,86%	1,02%
Más de 600.000	3.522	349.405	46.181	399.108	0,07%	17,83%	16,51%	5,60%
<b>TOTAL</b>	<b>4.889.633</b>	<b>1.959.353</b>	<b>279.780</b>	<b>7.128.767</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	9	0,00%	0,00%	1	0,00%	0,00%	143
0-1.500	185	0,03%	0,03%	30	0,03%	0,03%	160
1.500-3.000	184	0,03%	0,06%	25	0,03%	0,06%	135
3.000-4.500	426	0,07%	0,13%	56	0,06%	0,13%	132
4.500-6.000	1.636	0,26%	0,38%	151	0,17%	0,29%	92
6.000-7.500	3.424	0,54%	0,92%	331	0,37%	0,67%	97
7.500-9.000	6.351	0,99%	1,91%	498	0,56%	1,22%	78
9.000-10.500	24.328	3,81%	5,72%	2.157	2,42%	3,64%	89
10.500-12.000	52.893	8,28%	14,01%	5.468	6,13%	9,77%	103
12.000-13.500	72.058	11,29%	25,29%	8.415	9,43%	19,19%	117
13.500-15.000	69.478	10,88%	36,18%	8.892	9,96%	29,15%	128
15.000-16.500	60.239	9,44%	45,61%	8.567	9,60%	38,75%	142
16.500-18.000	48.655	7,62%	53,23%	8.206	9,19%	47,95%	169
18.000-19.500	39.892	6,25%	59,48%	7.439	8,33%	56,28%	186
19.500-21.000	35.273	5,52%	65,01%	6.798	7,62%	63,90%	193
21.000-22.500	29.330	4,59%	69,60%	6.122	6,86%	70,75%	209
22.500-24.000	25.269	3,96%	73,56%	5.606	6,28%	77,04%	222
24.000-25.500	19.854	3,11%	76,67%	3.479	3,90%	80,93%	175
25.500-27.000	16.138	2,53%	79,20%	2.004	2,24%	83,18%	124
27.000-28.500	14.620	2,29%	81,49%	1.756	1,97%	85,15%	120
28.500-30.000	12.652	1,98%	83,47%	1.559	1,75%	86,89%	123
30.000-33.000	19.919	3,12%	86,59%	2.251	2,52%	89,41%	113
33.000-36.000	14.346	2,25%	88,83%	1.519	1,70%	91,11%	106
36.000-39.000	10.250	1,61%	90,44%	1.075	1,20%	92,32%	105
39.000-42.000	8.208	1,29%	91,73%	880	0,99%	93,30%	107
42.000-45.000	6.502	1,02%	92,74%	679	0,76%	94,06%	104
45.000-48.000	5.596	0,88%	93,62%	613	0,69%	94,75%	110
48.000-51.000	4.857	0,76%	94,38%	531	0,59%	95,35%	109
51.000-54.000	4.104	0,64%	95,02%	443	0,50%	95,84%	108
54.000-57.000	3.387	0,53%	95,55%	373	0,42%	96,26%	110
57.000-60.000	3.061	0,48%	96,03%	341	0,38%	96,64%	111
60.000-66.000	4.878	0,76%	96,80%	503	0,56%	97,21%	103
66.000-72.000	3.460	0,54%	97,34%	355	0,40%	97,60%	103
72.000-78.000	2.685	0,42%	97,76%	280	0,31%	97,92%	104
78.000-84.000	2.166	0,34%	98,10%	235	0,26%	98,18%	108
84.000-90.000	1.580	0,25%	98,35%	168	0,19%	98,37%	106
90.000-96.000	1.300	0,20%	98,55%	135	0,15%	98,52%	104
96.000-120.000	3.314	0,52%	99,07%	383	0,43%	98,95%	116
120.000-144.000	1.656	0,26%	99,33%	201	0,23%	99,18%	121
144.000-168.000	985	0,15%	99,48%	109	0,12%	99,30%	111
168.000-192.000	654	0,10%	99,59%	84	0,09%	99,39%	128
192.000-216.000	485	0,08%	99,66%	56	0,06%	99,45%	115
216.000-240.000	336	0,05%	99,71%	37	0,04%	99,50%	111
240.000-360.000	809	0,13%	99,84%	142	0,16%	99,65%	176
360.000-480.000	350	0,05%	99,90%	81	0,09%	99,75%	231
480.000-600.000	170	0,03%	99,92%	33	0,04%	99,78%	197
Más de 600.000	494	0,08%	100,00%	194	0,22%	100,00%	392
<b>TOTAL</b>	<b>638.446</b>	<b>100%</b>		<b>89.259</b>	<b>100%</b>		<b>140</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	321	0,00%	0,00%	629	0,00%	0,00%	1.958
<b>0-1.500</b>	426	0,00%	0,01%	189	0,00%	0,00%	444
<b>1.500-3.000</b>	348	0,00%	0,01%	275	0,00%	0,00%	791
<b>3.000-4.500</b>	31.916	0,30%	0,32%	2.521	0,01%	0,01%	79
<b>4.500-6.000</b>	62.567	0,60%	0,91%	12.675	0,03%	0,03%	203
<b>6.000-7.500</b>	147.398	1,41%	2,32%	28.797	0,06%	0,10%	195
<b>7.500-9.000</b>	396.570	3,79%	6,11%	87.675	0,19%	0,28%	221
<b>9.000-10.500</b>	546.938	5,23%	11,33%	203.768	0,43%	0,71%	373
<b>10.500-12.000</b>	685.876	6,55%	17,89%	387.288	0,82%	1,53%	565
<b>12.000-13.500</b>	791.415	7,56%	25,45%	648.120	1,37%	2,90%	819
<b>13.500-15.000</b>	777.425	7,43%	32,87%	835.605	1,76%	4,66%	1.075
<b>15.000-16.500</b>	691.189	6,60%	39,48%	934.616	1,97%	6,63%	1.352
<b>16.500-18.000</b>	607.598	5,80%	45,28%	1.010.473	2,13%	8,77%	1.663
<b>18.000-19.500</b>	539.237	5,15%	50,43%	1.071.680	2,26%	11,03%	1.987
<b>19.500-21.000</b>	466.036	4,45%	54,89%	1.076.078	2,27%	13,30%	2.309
<b>21.000-22.500</b>	449.552	4,29%	59,18%	1.218.901	2,57%	15,88%	2.711
<b>22.500-24.000</b>	427.450	4,08%	63,26%	1.323.197	2,79%	18,67%	3.096
<b>24.000-25.500</b>	384.153	3,67%	66,93%	1.327.058	2,80%	21,47%	3.455
<b>25.500-27.000</b>	339.286	3,24%	70,18%	1.300.085	2,75%	24,22%	3.832
<b>27.000-28.500</b>	316.590	3,02%	73,20%	1.330.845	2,81%	27,03%	4.204
<b>28.500-30.000</b>	282.495	2,70%	75,90%	1.297.503	2,74%	29,77%	4.593
<b>30.000-33.000</b>	485.675	4,64%	80,54%	2.501.255	5,28%	35,05%	5.150
<b>33.000-36.000</b>	370.962	3,54%	84,08%	2.202.422	4,65%	39,70%	5.937
<b>36.000-39.000</b>	265.971	2,54%	86,62%	1.812.628	3,83%	43,53%	6.815
<b>39.000-42.000</b>	204.142	1,95%	88,57%	1.574.407	3,32%	46,85%	7.712
<b>42.000-45.000</b>	160.623	1,53%	90,11%	1.382.236	2,92%	49,77%	8.605
<b>45.000-48.000</b>	131.342	1,25%	91,36%	1.249.343	2,64%	52,41%	9.512
<b>48.000-51.000</b>	110.366	1,05%	92,42%	1.149.048	2,43%	54,83%	10.411
<b>51.000-54.000</b>	92.674	0,89%	93,30%	1.050.259	2,22%	57,05%	11.333
<b>54.000-57.000</b>	77.332	0,74%	94,04%	946.718	2,00%	59,05%	12.242
<b>57.000-60.000</b>	66.247	0,63%	94,67%	877.954	1,85%	60,90%	13.253
<b>60.000-66.000</b>	105.658	1,01%	95,68%	1.555.110	3,28%	64,19%	14.718
<b>66.000-72.000</b>	78.956	0,75%	96,44%	1.317.396	2,78%	66,97%	16.685
<b>72.000-78.000</b>	59.747	0,57%	97,01%	1.113.786	2,35%	69,32%	18.642
<b>78.000-84.000</b>	46.165	0,44%	97,45%	947.458	2,00%	71,32%	20.523
<b>84.000-90.000</b>	35.722	0,34%	97,79%	796.779	1,68%	73,00%	22.305
<b>90.000-96.000</b>	28.527	0,27%	98,06%	687.171	1,45%	74,45%	24.088
<b>96.000-120.000</b>	71.375	0,68%	98,75%	1.998.026	4,22%	78,67%	27.993
<b>120.000-144.000</b>	37.004	0,35%	99,10%	1.278.491	2,70%	81,37%	34.550
<b>144.000-168.000</b>	22.019	0,21%	99,31%	900.316	1,90%	83,27%	40.888
<b>168.000-192.000</b>	14.340	0,14%	99,45%	680.409	1,44%	84,71%	47.448
<b>192.000-216.000</b>	10.138	0,10%	99,54%	541.406	1,14%	85,85%	53.404
<b>216.000-240.000</b>	7.235	0,07%	99,61%	423.418	0,89%	86,75%	58.524
<b>240.000-360.000</b>	18.632	0,18%	99,79%	1.383.484	2,92%	89,67%	74.253
<b>360.000-480.000</b>	7.549	0,07%	99,86%	766.693	1,62%	91,29%	101.562
<b>480.000-600.000</b>	4.001	0,04%	99,90%	525.654	1,11%	92,40%	131.381
<b>Más de 600.000</b>	10.400	0,10%	100,00%	3.600.615	7,60%	100,00%	346.213
<b>TOTAL</b>	<b>10.467.588</b>	<b>100%</b>		<b>47.360.461</b>	<b>100%</b>		<b>4.524</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.II. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	44.581	0,34%	0,34%	25.116	0,06%	0,06%	563
0-1.500	174.728	1,35%	1,70%	20.826	0,05%	0,10%	119
1.500-3.000	161.078	1,25%	2,94%	34.815	0,08%	0,18%	216
3.000-4.500	239.645	1,85%	4,80%	62.042	0,14%	0,32%	259
4.500-6.000	432.041	3,34%	8,14%	110.114	0,25%	0,57%	255
6.000-7.500	709.520	5,49%	13,63%	173.952	0,39%	0,96%	245
7.500-9.000	776.782	6,01%	19,63%	262.771	0,59%	1,55%	338
9.000-10.500	776.654	6,01%	25,64%	386.104	0,87%	2,42%	497
10.500-12.000	850.804	6,58%	32,22%	600.755	1,35%	3,78%	706
12.000-13.500	884.245	6,84%	39,06%	883.819	1,99%	5,77%	1.000
13.500-15.000	818.430	6,33%	45,39%	1.070.279	2,41%	8,18%	1.308
15.000-16.500	704.144	5,45%	50,84%	1.145.629	2,58%	10,76%	1.627
16.500-18.000	614.138	4,75%	55,59%	1.200.312	2,70%	13,46%	1.954
18.000-19.500	543.198	4,20%	59,79%	1.243.566	2,80%	16,27%	2.289
19.500-21.000	468.487	3,62%	63,41%	1.223.428	2,76%	19,02%	2.611
21.000-22.500	451.401	3,49%	66,90%	1.344.230	3,03%	22,05%	2.978
22.500-24.000	428.669	3,32%	70,22%	1.455.113	3,28%	25,33%	3.394
24.000-25.500	385.112	2,98%	73,20%	1.437.431	3,24%	28,57%	3.733
25.500-27.000	340.016	2,63%	75,83%	1.395.806	3,14%	31,71%	4.105
27.000-28.500	317.125	2,45%	78,28%	1.423.163	3,21%	34,92%	4.488
28.500-30.000	282.892	2,19%	80,47%	1.368.661	3,08%	38,00%	4.838
30.000-33.000	486.396	3,76%	84,23%	2.609.206	5,88%	43,88%	5.364
33.000-36.000	371.469	2,87%	87,10%	2.260.012	5,09%	48,97%	6.084
36.000-39.000	266.380	2,06%	89,16%	1.826.824	4,12%	53,09%	6.858
39.000-42.000	204.525	1,58%	90,75%	1.553.498	3,50%	56,58%	7.596
42.000-45.000	160.912	1,24%	91,99%	1.345.572	3,03%	59,62%	8.362
45.000-48.000	131.512	1,02%	93,01%	1.209.366	2,72%	62,34%	9.196
48.000-51.000	110.543	0,86%	93,86%	1.100.894	2,48%	64,82%	9.959
51.000-54.000	92.802	0,72%	94,58%	1.000.742	2,25%	67,08%	10.784
54.000-57.000	77.388	0,60%	95,18%	890.628	2,01%	69,08%	11.509
57.000-60.000	66.272	0,51%	95,69%	819.797	1,85%	70,93%	12.370
60.000-66.000	105.635	0,82%	96,51%	1.429.799	3,22%	74,15%	13.535
66.000-72.000	78.936	0,61%	97,12%	1.190.193	2,68%	76,83%	15.078
72.000-78.000	59.736	0,46%	97,58%	985.566	2,22%	79,05%	16.499
78.000-84.000	46.144	0,36%	97,94%	824.207	1,86%	80,91%	17.862
84.000-90.000	35.675	0,28%	98,21%	676.887	1,52%	82,43%	18.974
90.000-96.000	28.499	0,22%	98,44%	573.743	1,29%	83,73%	20.132
96.000-120.000	71.262	0,55%	98,99%	1.603.739	3,61%	87,34%	22.505
120.000-144.000	36.938	0,29%	99,27%	972.851	2,19%	89,53%	26.337
144.000-168.000	21.971	0,17%	99,44%	657.574	1,48%	91,01%	29.929
168.000-192.000	14.308	0,11%	99,55%	484.082	1,09%	92,10%	33.833
192.000-216.000	10.105	0,08%	99,63%	373.537	0,84%	92,94%	36.966
216.000-240.000	7.216	0,06%	99,69%	279.556	0,63%	93,57%	38.741
240.000-360.000	18.594	0,14%	99,83%	877.206	1,98%	95,55%	47.177
360.000-480.000	7.528	0,06%	99,89%	435.214	0,98%	96,53%	57.813
480.000-600.000	3.995	0,03%	99,92%	274.444	0,62%	97,15%	68.697
Más de 600.000	10.386	0,08%	100,00%	1.265.860	2,85%	100,00%	121.881
<b>TOTAL</b>	<b>12.928.817</b>	<b>100%</b>		<b>44.388.931</b>	<b>100%</b>		<b>3.433</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

IIA.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	44.701	0,34%	0,34%	-24.654	-0,85%	-0,85%	-552
0-1.500	174.831	1,35%	1,69%	-20.839	-0,72%	-1,57%	-119
1.500-3.000	161.190	1,24%	2,94%	-34.976	-1,21%	-2,78%	-217
3.000-4.500	240.798	1,86%	4,79%	-60.495	-2,09%	-4,87%	-251
4.500-6.000	433.326	3,34%	8,13%	-99.925	-3,45%	-8,33%	-231
6.000-7.500	711.621	5,49%	13,62%	-149.737	-5,18%	-13,50%	-210
7.500-9.000	782.413	6,03%	19,65%	-180.895	-6,25%	-19,76%	-231
9.000-10.500	782.969	6,04%	25,69%	-188.112	-6,50%	-26,26%	-240
10.500-12.000	856.074	6,60%	32,29%	-218.797	-7,56%	-33,82%	-256
12.000-13.500	888.144	6,85%	39,14%	-240.491	-8,31%	-42,13%	-271
13.500-15.000	821.079	6,33%	45,47%	-238.798	-8,25%	-50,39%	-291
15.000-16.500	706.145	5,44%	50,91%	-214.764	-7,42%	-57,81%	-304
16.500-18.000	615.517	4,75%	55,66%	-193.058	-6,67%	-64,49%	-314
18.000-19.500	544.216	4,20%	59,86%	-174.791	-6,04%	-70,53%	-321
19.500-21.000	469.271	3,62%	63,48%	-150.082	-5,19%	-75,72%	-320
21.000-22.500	452.085	3,49%	66,96%	-127.800	-4,42%	-80,13%	-283
22.500-24.000	429.252	3,31%	70,27%	-134.564	-4,65%	-84,78%	-313
24.000-25.500	385.585	2,97%	73,24%	-112.966	-3,90%	-88,69%	-293
25.500-27.000	340.418	2,62%	75,87%	-98.074	-3,39%	-92,08%	-288
27.000-28.500	317.503	2,45%	78,32%	-94.673	-3,27%	-95,35%	-298
28.500-30.000	283.219	2,18%	80,50%	-73.077	-2,53%	-97,88%	-258
30.000-33.000	486.920	3,75%	84,25%	-111.001	-3,84%	-101,71%	-228
33.000-36.000	371.908	2,87%	87,12%	-59.763	-2,07%	-103,78%	-161
36.000-39.000	266.723	2,06%	89,18%	-15.923	-0,55%	-104,33%	-60
39.000-42.000	204.802	1,58%	90,76%	19.457	0,67%	-103,66%	95
42.000-45.000	161.134	1,24%	92,00%	35.477	1,23%	-102,43%	220
45.000-48.000	131.727	1,02%	93,02%	38.858	1,34%	-101,09%	295
48.000-51.000	110.699	0,85%	93,87%	47.251	1,63%	-99,46%	427
51.000-54.000	92.934	0,72%	94,59%	48.826	1,69%	-97,77%	525
54.000-57.000	77.528	0,60%	95,18%	55.468	1,92%	-95,85%	715
57.000-60.000	66.396	0,51%	95,70%	57.644	1,99%	-93,86%	868
60.000-66.000	105.848	0,82%	96,51%	124.535	4,30%	-89,55%	1.177
66.000-72.000	79.087	0,61%	97,12%	126.623	4,38%	-85,18%	1.601
72.000-78.000	59.828	0,46%	97,58%	127.857	4,42%	-80,76%	2.137
78.000-84.000	46.236	0,36%	97,94%	122.968	4,25%	-76,51%	2.660
84.000-90.000	35.757	0,28%	98,22%	119.689	4,14%	-72,37%	3.347
90.000-96.000	28.562	0,22%	98,44%	113.269	3,92%	-68,45%	3.966
96.000-120.000	71.443	0,55%	98,99%	393.877	13,61%	-54,84%	5.513
120.000-144.000	37.032	0,29%	99,27%	305.407	10,56%	-44,28%	8.247
144.000-168.000	22.027	0,17%	99,44%	242.601	8,39%	-35,90%	11.014
168.000-192.000	14.348	0,11%	99,55%	196.245	6,78%	-29,11%	13.678
192.000-216.000	10.148	0,08%	99,63%	167.804	5,80%	-23,31%	16.536
216.000-240.000	7.241	0,06%	99,69%	143.813	4,97%	-18,34%	19.861
240.000-360.000	18.648	0,14%	99,83%	506.175	17,50%	-0,84%	27.144
360.000-480.000	7.552	0,06%	99,89%	331.443	11,46%	10,61%	43.888
480.000-600.000	4.008	0,03%	99,92%	251.184	8,68%	19,30%	62.671
Más de 600.000	10.420	0,08%	100,00%	2.334.747	80,70%	100,00%	224.064
<b>TOTAL</b>	<b>12.969.313</b>	<b>100%</b>		<b>2.892.964</b>	<b>100%</b>		<b>223</b>

## **II.B Tributación conjunta**



## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33.468	0,70%	0,70%	-483.801	-0,45%	-0,45%	-14.456
0-1.500	57.749	1,20%	1,90%	36.246	0,03%	-0,42%	628
1.500-3.000	44.869	0,93%	2,83%	97.041	0,09%	-0,33%	2.163
3.000-4.500	52.837	1,10%	3,93%	194.261	0,18%	-0,15%	3.677
4.500-6.000	78.099	1,63%	5,56%	404.842	0,38%	0,23%	5.184
6.000-7.500	112.943	2,35%	7,91%	760.697	0,71%	0,95%	6.735
7.500-9.000	197.200	4,11%	12,02%	1.627.006	1,52%	2,47%	8.251
9.000-10.500	239.643	4,99%	17,01%	2.320.760	2,17%	4,64%	9.684
10.500-12.000	275.793	5,74%	22,75%	3.084.089	2,89%	7,53%	11.183
12.000-13.500	326.457	6,80%	29,55%	4.138.357	3,88%	11,41%	12.677
13.500-15.000	354.360	7,38%	36,93%	5.016.834	4,70%	16,10%	14.157
15.000-16.500	329.645	6,86%	43,79%	5.150.691	4,82%	20,93%	15.625
16.500-18.000	304.752	6,35%	50,14%	5.214.288	4,88%	25,81%	17.110
18.000-19.500	270.868	5,64%	55,78%	5.029.918	4,71%	30,52%	18.570
19.500-21.000	234.281	4,88%	60,66%	4.691.003	4,39%	34,92%	20.023
21.000-22.500	201.478	4,20%	64,85%	4.325.871	4,05%	38,97%	21.471
22.500-24.000	177.041	3,69%	68,54%	4.059.611	3,80%	42,77%	22.930
24.000-25.500	158.692	3,30%	71,84%	3.868.920	3,62%	46,39%	24.380
25.500-27.000	139.529	2,91%	74,75%	3.603.938	3,38%	49,77%	25.829
27.000-28.500	125.055	2,60%	77,35%	3.409.117	3,19%	52,96%	27.261
28.500-30.000	112.020	2,33%	79,69%	3.215.643	3,01%	55,97%	28.706
30.000-33.000	198.199	4,13%	83,81%	6.119.712	5,73%	61,70%	30.877
33.000-36.000	146.318	3,05%	86,86%	4.912.021	4,60%	66,30%	33.571
36.000-39.000	106.815	2,22%	89,08%	3.874.501	3,63%	69,93%	36.273
39.000-42.000	80.327	1,67%	90,76%	3.125.491	2,93%	72,86%	38.910
42.000-45.000	62.600	1,30%	92,06%	2.597.938	2,43%	75,29%	41.501
45.000-48.000	50.086	1,04%	93,10%	2.210.395	2,07%	77,36%	44.132
48.000-51.000	41.317	0,86%	93,96%	1.928.274	1,81%	79,17%	46.670
51.000-54.000	34.806	0,72%	94,69%	1.711.837	1,60%	80,77%	49.182
54.000-57.000	29.026	0,60%	95,29%	1.500.013	1,40%	82,18%	51.678
57.000-60.000	24.376	0,51%	95,80%	1.318.241	1,23%	83,41%	54.079
60.000-66.000	39.240	0,82%	96,62%	2.259.623	2,12%	85,53%	57.585
66.000-72.000	28.876	0,60%	97,22%	1.797.463	1,68%	87,21%	62.248
72.000-78.000	22.025	0,46%	97,68%	1.463.852	1,37%	88,58%	66.463
78.000-84.000	16.943	0,35%	98,03%	1.200.805	1,12%	89,70%	70.873
84.000-90.000	13.327	0,28%	98,31%	1.001.017	0,94%	90,64%	75.112
90.000-96.000	10.609	0,22%	98,53%	834.780	0,78%	91,42%	78.686
96.000-120.000	26.214	0,55%	99,07%	2.271.362	2,13%	93,55%	86.647
120.000-144.000	13.502	0,28%	99,36%	1.357.941	1,27%	94,82%	100.573
144.000-168.000	7.968	0,17%	99,52%	904.433	0,85%	95,67%	113.508
168.000-192.000	5.106	0,11%	99,63%	648.526	0,61%	96,28%	127.013
192.000-216.000	3.510	0,07%	99,70%	496.848	0,47%	96,74%	141.552
216.000-240.000	2.335	0,05%	99,75%	351.050	0,33%	97,07%	150.342
240.000-360.000	5.879	0,12%	99,87%	1.051.359	0,98%	98,06%	178.833
360.000-480.000	2.252	0,05%	99,92%	535.306	0,50%	98,56%	237.703
480.000-600.000	1.254	0,03%	99,95%	362.823	0,34%	98,90%	289.333
Más de 600.000	2.635	0,05%	100,00%	1.177.625	1,10%	100,00%	446.917
<b>TOTAL</b>	<b>4.802.324</b>	<b>100%</b>		<b>106.778.568</b>	<b>100%</b>		<b>22.235</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33.468	0,76%	0,76%	-483.801	-0,69%	-0,69%	-14.456
0-1.500	383	0,01%	0,77%	-935	-0,00%	-0,69%	-2.441
1.500-3.000	204	0,01%	0,78%	-647	-0,00%	-0,69%	-3.169
3.000-4.500	196	0,00%	0,78%	-502	-0,00%	-0,69%	-2.561
4.500-6.000	2.289	0,05%	0,83%	1.117	0,00%	-0,69%	488
6.000-7.500	36.849	0,84%	1,67%	18.281	0,03%	-0,66%	496
7.500-9.000	148.252	3,38%	5,05%	212.380	0,30%	-0,36%	1.433
9.000-10.500	214.526	4,89%	9,93%	528.660	0,75%	0,39%	2.464
10.500-12.000	263.588	6,00%	15,94%	959.671	1,37%	1,76%	3.641
12.000-13.500	322.076	7,34%	23,27%	1.567.857	2,23%	3,99%	4.868
13.500-15.000	351.522	8,01%	31,28%	2.187.944	3,12%	7,11%	6.224
15.000-16.500	328.086	7,47%	38,75%	2.510.055	3,57%	10,68%	7.651
16.500-18.000	303.924	6,92%	45,67%	2.777.443	3,95%	14,63%	9.139
18.000-19.500	270.141	6,15%	51,83%	2.860.176	4,07%	18,71%	10.588
19.500-21.000	233.694	5,32%	57,15%	2.818.404	4,01%	22,72%	12.060
21.000-22.500	200.965	4,58%	61,73%	2.718.662	3,87%	26,59%	13.528
22.500-24.000	176.641	4,02%	65,75%	2.646.585	3,77%	30,36%	14.983
24.000-25.500	158.307	3,61%	69,35%	2.601.843	3,70%	34,06%	16.435
25.500-27.000	139.207	3,17%	72,53%	2.487.784	3,54%	37,61%	17.871
27.000-28.500	124.743	2,84%	75,37%	2.409.309	3,43%	41,04%	19.314
28.500-30.000	111.756	2,55%	77,91%	2.322.007	3,31%	44,34%	20.777
30.000-33.000	197.683	4,50%	82,41%	4.545.971	6,47%	50,81%	22.996
33.000-36.000	145.927	3,32%	85,74%	3.740.642	5,33%	56,14%	25.634
36.000-39.000	106.473	2,43%	88,16%	3.012.675	4,29%	60,43%	28.295
39.000-42.000	79.978	1,82%	89,98%	2.472.760	3,52%	63,95%	30.918
42.000-45.000	62.284	1,42%	91,40%	2.087.407	2,97%	66,92%	33.514
45.000-48.000	49.834	1,14%	92,54%	1.800.659	2,56%	69,49%	36.133
48.000-51.000	41.056	0,94%	93,47%	1.589.475	2,26%	71,75%	38.715
51.000-54.000	34.608	0,79%	94,26%	1.425.650	2,03%	73,78%	41.194
54.000-57.000	28.817	0,66%	94,92%	1.261.393	1,80%	75,58%	43.773
57.000-60.000	24.181	0,55%	95,47%	1.116.708	1,59%	77,17%	46.181
60.000-66.000	38.918	0,89%	96,35%	1.934.963	2,76%	79,92%	49.719
66.000-72.000	28.633	0,65%	97,01%	1.557.918	2,22%	82,14%	54.410
72.000-78.000	21.796	0,50%	97,50%	1.281.071	1,82%	83,96%	58.775
78.000-84.000	16.752	0,38%	97,88%	1.059.884	1,51%	85,47%	63.269
84.000-90.000	13.182	0,30%	98,18%	889.283	1,27%	86,74%	67.462
90.000-96.000	10.471	0,24%	98,42%	746.741	1,06%	87,80%	71.315
96.000-120.000	25.793	0,59%	99,01%	2.052.515	2,92%	90,73%	79.576
120.000-144.000	13.264	0,30%	99,31%	1.244.917	1,77%	92,50%	93.857
144.000-168.000	7.804	0,18%	99,49%	837.904	1,19%	93,69%	107.369
168.000-192.000	4.990	0,11%	99,60%	605.784	0,86%	94,55%	121.400
192.000-216.000	3.422	0,08%	99,68%	467.491	0,67%	95,22%	136.613
216.000-240.000	2.282	0,05%	99,73%	331.681	0,47%	95,69%	145.347
240.000-360.000	5.715	0,13%	99,86%	1.002.322	1,43%	97,12%	175.384
360.000-480.000	2.180	0,05%	99,91%	516.314	0,74%	97,85%	236.841
480.000-600.000	1.226	0,03%	99,94%	352.080	0,50%	98,35%	287.177
Más de 600.000	2.548	0,06%	100,00%	1.155.494	1,65%	100,00%	453.491
<b>TOTAL</b>	<b>4.390.634</b>	<b>100%</b>		<b>70.231.993</b>	<b>100%</b>		<b>15.996</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	33.468	0,76%	0,76%	-483.801	-0,69%	-0,69%	-14.456
<b>0-1.500</b>	383	0,01%	0,77%	-935	-0,00%	-0,69%	-2.441
<b>1.500-3.000</b>	204	0,01%	0,78%	-647	-0,00%	-0,69%	-3.169
<b>3.000-4.500</b>	196	0,00%	0,78%	-502	-0,00%	-0,69%	-2.561
<b>4.500-6.000</b>	2.289	0,05%	0,83%	1.117	0,00%	-0,69%	488
<b>6.000-7.500</b>	36.849	0,84%	1,67%	18.281	0,03%	-0,66%	496
<b>7.500-9.000</b>	148.252	3,38%	5,05%	212.380	0,30%	-0,36%	1.433
<b>9.000-10.500</b>	214.526	4,89%	9,93%	528.660	0,75%	0,39%	2.464
<b>10.500-12.000</b>	263.588	6,00%	15,94%	959.671	1,37%	1,76%	3.641
<b>12.000-13.500</b>	322.076	7,34%	23,27%	1.567.857	2,23%	3,99%	4.868
<b>13.500-15.000</b>	351.522	8,01%	31,28%	2.187.944	3,12%	7,11%	6.224
<b>15.000-16.500</b>	328.086	7,47%	38,75%	2.510.055	3,57%	10,68%	7.651
<b>16.500-18.000</b>	303.924	6,92%	45,67%	2.777.443	3,95%	14,63%	9.139
<b>18.000-19.500</b>	270.141	6,15%	51,83%	2.860.176	4,07%	18,71%	10.588
<b>19.500-21.000</b>	233.694	5,32%	57,15%	2.818.404	4,01%	22,72%	12.060
<b>21.000-22.500</b>	200.965	4,58%	61,73%	2.718.662	3,87%	26,59%	13.528
<b>22.500-24.000</b>	176.641	4,02%	65,75%	2.646.585	3,77%	30,36%	14.983
<b>24.000-25.500</b>	158.307	3,61%	69,35%	2.601.843	3,70%	34,06%	16.435
<b>25.500-27.000</b>	139.207	3,17%	72,53%	2.487.784	3,54%	37,61%	17.871
<b>27.000-28.500</b>	124.743	2,84%	75,37%	2.409.309	3,43%	41,04%	19.314
<b>28.500-30.000</b>	111.756	2,55%	77,91%	2.322.007	3,31%	44,34%	20.777
<b>30.000-33.000</b>	197.683	4,50%	82,41%	4.545.971	6,47%	50,81%	22.996
<b>33.000-36.000</b>	145.927	3,32%	85,74%	3.740.642	5,33%	56,14%	25.634
<b>36.000-39.000</b>	106.473	2,43%	88,16%	3.012.675	4,29%	60,43%	28.295
<b>39.000-42.000</b>	79.978	1,82%	89,98%	2.472.760	3,52%	63,95%	30.918
<b>42.000-45.000</b>	62.284	1,42%	91,40%	2.087.407	2,97%	66,92%	33.514
<b>45.000-48.000</b>	49.834	1,14%	92,54%	1.800.659	2,56%	69,49%	36.133
<b>48.000-51.000</b>	41.056	0,94%	93,47%	1.589.475	2,26%	71,75%	38.715
<b>51.000-54.000</b>	34.608	0,79%	94,26%	1.425.650	2,03%	73,78%	41.194
<b>54.000-57.000</b>	28.817	0,66%	94,92%	1.261.393	1,80%	75,58%	43.773
<b>57.000-60.000</b>	24.181	0,55%	95,47%	1.116.708	1,59%	77,17%	46.181
<b>60.000-66.000</b>	38.918	0,89%	96,35%	1.934.963	2,76%	79,92%	49.719
<b>66.000-72.000</b>	28.633	0,65%	97,01%	1.557.918	2,22%	82,14%	54.410
<b>72.000-78.000</b>	21.796	0,50%	97,50%	1.281.071	1,82%	83,96%	58.775
<b>78.000-84.000</b>	16.752	0,38%	97,88%	1.059.884	1,51%	85,47%	63.269
<b>84.000-90.000</b>	13.182	0,30%	98,18%	889.283	1,27%	86,74%	67.462
<b>90.000-96.000</b>	10.471	0,24%	98,42%	746.741	1,06%	87,80%	71.315
<b>96.000-120.000</b>	25.793	0,59%	99,01%	2.052.515	2,92%	90,73%	79.576
<b>120.000-144.000</b>	13.264	0,30%	99,31%	1.244.917	1,77%	92,50%	93.857
<b>144.000-168.000</b>	7.804	0,18%	99,49%	837.904	1,19%	93,69%	107.369
<b>168.000-192.000</b>	4.990	0,11%	99,60%	605.784	0,86%	94,55%	121.400
<b>192.000-216.000</b>	3.422	0,08%	99,68%	467.491	0,67%	95,22%	136.613
<b>216.000-240.000</b>	2.282	0,05%	99,73%	331.681	0,47%	95,69%	145.347
<b>240.000-360.000</b>	5.715	0,13%	99,86%	1.002.322	1,43%	97,12%	175.384
<b>360.000-480.000</b>	2.180	0,05%	99,91%	516.314	0,74%	97,85%	236.841
<b>480.000-600.000</b>	1.226	0,03%	99,94%	352.080	0,50%	98,35%	287.177
<b>Más de 600.000</b>	2.548	0,06%	100,00%	1.155.494	1,65%	100,00%	453.491
<b>TOTAL</b>	<b>4.390.634</b>	<b>100%</b>		<b>70.231.993</b>	<b>100%</b>		<b>15.996</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	351	0,06%	0,06%	4.643	0,05%	0,05%	13.229
0-1.500	44	0,01%	0,07%	248	0,00%	0,06%	5.631
1.500-3.000	46	0,01%	0,08%	258	0,00%	0,06%	5.617
3.000-4.500	49	0,01%	0,09%	343	0,00%	0,06%	6.991
4.500-6.000	134	0,02%	0,11%	305	0,00%	0,07%	2.277
6.000-7.500	2.992	0,53%	0,64%	1.283	0,02%	0,08%	429
7.500-9.000	12.085	2,13%	2,76%	6.137	0,07%	0,16%	508
9.000-10.500	17.758	3,12%	5,89%	13.006	0,15%	0,31%	732
10.500-12.000	20.506	3,61%	9,49%	19.248	0,23%	0,54%	939
12.000-13.500	23.260	4,09%	13,58%	25.154	0,30%	0,83%	1.081
13.500-15.000	25.256	4,44%	18,03%	29.860	0,35%	1,18%	1.182
15.000-16.500	25.948	4,56%	22,59%	34.187	0,40%	1,59%	1.318
16.500-18.000	26.197	4,61%	27,20%	37.634	0,44%	2,03%	1.437
18.000-19.500	25.807	4,54%	31,74%	42.152	0,50%	2,53%	1.633
19.500-21.000	24.373	4,29%	36,02%	45.879	0,54%	3,07%	1.882
21.000-22.500	23.114	4,07%	40,09%	50.584	0,60%	3,66%	2.188
22.500-24.000	21.514	3,78%	43,87%	52.641	0,62%	4,28%	2.447
24.000-25.500	20.144	3,54%	47,42%	54.830	0,65%	4,93%	2.722
25.500-27.000	18.767	3,30%	50,72%	55.614	0,66%	5,58%	2.963
27.000-28.500	17.705	3,11%	53,83%	58.117	0,68%	6,27%	3.282
28.500-30.000	16.510	2,90%	56,74%	58.320	0,69%	6,96%	3.532
30.000-33.000	30.549	5,37%	62,11%	119.052	1,40%	8,36%	3.897
33.000-36.000	26.862	4,72%	66,83%	121.700	1,43%	9,79%	4.531
36.000-39.000	21.863	3,85%	70,68%	121.470	1,43%	11,22%	5.556
39.000-42.000	17.611	3,10%	73,78%	121.325	1,43%	12,65%	6.889
42.000-45.000	15.011	2,64%	76,42%	120.271	1,42%	14,07%	8.012
45.000-48.000	12.659	2,23%	78,65%	115.206	1,36%	15,43%	9.101
48.000-51.000	10.854	1,91%	80,55%	113.931	1,34%	16,77%	10.497
51.000-54.000	9.669	1,70%	82,26%	113.121	1,33%	18,10%	11.699
54.000-57.000	8.317	1,46%	83,72%	109.007	1,28%	19,39%	13.107
57.000-60.000	7.340	1,29%	85,01%	105.982	1,25%	20,63%	14.439
60.000-66.000	12.629	2,22%	87,23%	205.650	2,42%	23,06%	16.284
66.000-72.000	9.772	1,72%	88,95%	190.267	2,24%	25,30%	19.471
72.000-78.000	7.931	1,40%	90,34%	184.368	2,17%	27,47%	23.247
78.000-84.000	6.422	1,13%	91,47%	168.759	1,99%	29,46%	26.278
84.000-90.000	5.368	0,94%	92,42%	156.563	1,84%	31,30%	29.166
90.000-96.000	4.513	0,79%	93,21%	150.773	1,78%	33,08%	33.409
96.000-120.000	12.255	2,16%	95,37%	521.271	6,14%	39,22%	42.535
120.000-144.000	6.906	1,21%	96,58%	409.060	4,82%	44,04%	59.233
144.000-168.000	4.485	0,79%	97,37%	330.249	3,89%	47,93%	73.634
168.000-192.000	2.941	0,52%	97,89%	265.867	3,13%	51,06%	90.400
192.000-216.000	2.103	0,37%	98,26%	216.426	2,55%	53,61%	102.913
216.000-240.000	1.464	0,26%	98,52%	180.285	2,12%	55,74%	123.146
240.000-360.000	3.839	0,68%	99,19%	649.252	7,65%	63,39%	169.120
360.000-480.000	1.573	0,28%	99,47%	396.181	4,67%	68,05%	251.863
480.000-600.000	903	0,16%	99,63%	309.362	3,64%	71,70%	342.593
Más de 600.000	2.122	0,37%	100,00%	2.402.433	28,30%	100,00%	1.132.155
<b>TOTAL</b>	<b>568.521</b>	<b>100%</b>		<b>8.488.274</b>	<b>100%</b>		<b>14.930</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33.468	0,90%	0,90%	-483.789	-0,89%	-0,89%	-14.455
0-1.500	377	0,01%	0,91%	-906	-0,00%	-0,89%	-2.403
1.500-3.000	201	0,01%	0,92%	-648	-0,00%	-0,89%	-3.225
3.000-4.500	164	0,00%	0,92%	-535	-0,00%	-0,89%	-3.260
4.500-6.000	368	0,01%	0,93%	-166	-0,00%	-0,89%	-451
6.000-7.500	3.916	0,11%	1,04%	1.305	0,00%	-0,89%	333
7.500-9.000	14.711	0,40%	1,43%	14.698	0,03%	-0,87%	999
9.000-10.500	42.568	1,15%	2,58%	53.865	0,10%	-0,77%	1.265
10.500-12.000	123.241	3,32%	5,90%	197.951	0,36%	-0,40%	1.606
12.000-13.500	240.753	6,49%	12,39%	560.607	1,03%	0,63%	2.329
13.500-15.000	309.389	8,34%	20,72%	1.049.136	1,93%	2,56%	3.391
15.000-16.500	302.881	8,16%	28,88%	1.401.350	2,58%	5,14%	4.627
16.500-18.000	286.974	7,73%	36,62%	1.695.673	3,12%	8,26%	5.909
18.000-19.500	260.134	7,01%	43,63%	1.872.541	3,45%	11,71%	7.198
19.500-21.000	228.364	6,15%	49,78%	1.937.127	3,57%	15,28%	8.483
21.000-22.500	197.494	5,32%	55,10%	1.943.177	3,58%	18,85%	9.839
22.500-24.000	174.334	4,70%	59,80%	1.961.256	3,61%	22,47%	11.250
24.000-25.500	156.618	4,22%	64,02%	1.989.788	3,66%	26,13%	12.705
25.500-27.000	137.992	3,72%	67,74%	1.942.571	3,58%	29,70%	14.077
27.000-28.500	123.942	3,34%	71,07%	1.916.720	3,53%	33,23%	15.465
28.500-30.000	111.089	2,99%	74,07%	1.876.289	3,45%	36,69%	16.890
30.000-33.000	196.712	5,30%	79,37%	3.734.170	6,87%	43,56%	18.983
33.000-36.000	145.234	3,91%	83,28%	3.135.019	5,77%	49,33%	21.586
36.000-39.000	105.959	2,85%	86,14%	2.562.512	4,72%	54,05%	24.184
39.000-42.000	79.497	2,14%	88,28%	2.128.462	3,92%	57,97%	26.774
42.000-45.000	61.901	1,67%	89,95%	1.810.313	3,33%	61,30%	29.245
45.000-48.000	49.487	1,33%	91,28%	1.572.571	2,90%	64,20%	31.777
48.000-51.000	40.769	1,10%	92,38%	1.395.915	2,57%	66,77%	34.240
51.000-54.000	34.322	0,92%	93,30%	1.256.563	2,31%	69,08%	36.611
54.000-57.000	28.588	0,77%	94,07%	1.116.035	2,05%	71,14%	39.039
57.000-60.000	24.004	0,65%	94,72%	991.266	1,82%	72,96%	41.296
60.000-66.000	38.557	1,04%	95,76%	1.724.445	3,17%	76,14%	44.725
66.000-72.000	28.311	0,76%	96,52%	1.394.190	2,57%	78,70%	49.246
72.000-78.000	21.534	0,58%	97,10%	1.149.178	2,12%	80,82%	53.366
78.000-84.000	16.547	0,45%	97,55%	953.798	1,76%	82,57%	57.642
84.000-90.000	13.019	0,35%	97,90%	802.971	1,48%	84,05%	61.677
90.000-96.000	10.330	0,28%	98,18%	674.232	1,24%	85,29%	65.269
96.000-120.000	25.340	0,68%	98,86%	1.861.623	3,43%	88,72%	73.466
120.000-144.000	12.988	0,35%	99,21%	1.140.861	2,10%	90,82%	87.840
144.000-168.000	7.644	0,21%	99,42%	770.882	1,42%	92,24%	100.848
168.000-192.000	4.864	0,13%	99,55%	561.439	1,03%	93,27%	115.427
192.000-216.000	3.341	0,09%	99,64%	436.408	0,80%	94,08%	130.622
216.000-240.000	2.223	0,06%	99,70%	310.807	0,57%	94,65%	139.814
240.000-360.000	5.535	0,15%	99,85%	946.706	1,74%	96,39%	171.040
360.000-480.000	2.116	0,06%	99,90%	494.784	0,91%	97,30%	233.830
480.000-600.000	1.177	0,03%	99,93%	339.375	0,62%	97,93%	288.339
Más de 600.000	2.452	0,07%	100,00%	1.125.037	2,07%	100,00%	458.824
<b>TOTAL</b>	<b>3.711.429</b>	<b>100%</b>		<b>54.317.574</b>	<b>100%</b>		<b>14.635</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	272	0,05%	0,05%	3.911	0,05%	0,05%	14.378
0-1.500	35	0,01%	0,06%	206	0,00%	0,05%	5.892
1.500-3.000	31	0,01%	0,07%	187	0,00%	0,05%	6.021
3.000-4.500	36	0,01%	0,07%	286	0,00%	0,06%	7.944
4.500-6.000	57	0,01%	0,08%	231	0,00%	0,06%	4.046
6.000-7.500	382	0,07%	0,16%	610	0,01%	0,07%	1.596
7.500-9.000	1.430	0,28%	0,44%	1.295	0,02%	0,08%	905
9.000-10.500	3.161	0,62%	1,06%	2.561	0,03%	0,11%	810
10.500-12.000	8.295	1,62%	2,68%	5.564	0,07%	0,18%	671
12.000-13.500	16.220	3,17%	5,85%	11.629	0,14%	0,32%	717
13.500-15.000	21.953	4,29%	10,14%	19.703	0,24%	0,55%	898
15.000-16.500	23.756	4,64%	14,78%	26.214	0,31%	0,87%	1.103
16.500-18.000	24.514	4,79%	19,58%	31.045	0,37%	1,24%	1.266
18.000-19.500	24.775	4,84%	24,42%	36.222	0,43%	1,68%	1.462
19.500-21.000	23.891	4,67%	29,09%	40.920	0,49%	2,17%	1.713
21.000-22.500	22.820	4,46%	33,55%	46.097	0,55%	2,72%	2.020
22.500-24.000	21.307	4,17%	37,71%	48.550	0,58%	3,30%	2.279
24.000-25.500	20.001	3,91%	41,62%	51.417	0,62%	3,92%	2.571
25.500-27.000	18.673	3,65%	45,27%	52.494	0,63%	4,55%	2.811
27.000-28.500	17.662	3,45%	48,73%	55.282	0,66%	5,22%	3.130
28.500-30.000	16.484	3,22%	51,95%	55.605	0,67%	5,88%	3.373
30.000-33.000	30.512	5,96%	57,91%	114.672	1,38%	7,26%	3.758
33.000-36.000	26.843	5,25%	63,16%	117.850	1,41%	8,67%	4.390
36.000-39.000	21.844	4,27%	67,43%	118.397	1,42%	10,10%	5.420
39.000-42.000	17.599	3,44%	70,87%	118.029	1,42%	11,51%	6.707
42.000-45.000	15.001	2,93%	73,80%	117.378	1,41%	12,92%	7.825
45.000-48.000	12.656	2,47%	76,28%	112.848	1,35%	14,28%	8.917
48.000-51.000	10.850	2,12%	78,40%	112.150	1,35%	15,62%	10.336
51.000-54.000	9.666	1,89%	80,29%	110.974	1,33%	16,96%	11.481
54.000-57.000	8.312	1,62%	81,91%	107.065	1,29%	18,24%	12.881
57.000-60.000	7.333	1,43%	83,35%	104.255	1,25%	19,49%	14.217
60.000-66.000	12.624	2,47%	85,81%	202.535	2,43%	21,92%	16.044
66.000-72.000	9.769	1,91%	87,72%	187.511	2,25%	24,17%	19.194
72.000-78.000	7.924	1,55%	89,27%	181.979	2,18%	26,36%	22.966
78.000-84.000	6.417	1,25%	90,53%	166.689	2,00%	28,36%	25.976
84.000-90.000	5.367	1,05%	91,58%	154.926	1,86%	30,22%	28.866
90.000-96.000	4.514	0,88%	92,46%	149.463	1,79%	32,01%	33.111
96.000-120.000	12.250	2,39%	94,85%	517.043	6,21%	38,22%	42.208
120.000-144.000	6.902	1,35%	96,20%	406.484	4,88%	43,10%	58.894
144.000-168.000	4.485	0,88%	97,08%	328.416	3,94%	47,04%	73.225
168.000-192.000	2.940	0,57%	97,65%	264.356	3,17%	50,22%	89.917
192.000-216.000	2.101	0,41%	98,06%	215.623	2,59%	52,81%	102.629
216.000-240.000	1.465	0,29%	98,35%	179.583	2,16%	54,96%	122.582
240.000-360.000	3.839	0,75%	99,10%	646.911	7,77%	62,73%	168.510
360.000-480.000	1.572	0,31%	99,41%	395.530	4,75%	67,48%	251.609
480.000-600.000	903	0,18%	99,59%	308.735	3,71%	71,18%	341.899
Más de 600.000	2.122	0,41%	100,00%	2.400.405	28,82%	100,00%	1.131.199
<b>TOTAL</b>	<b>511.565</b>	<b>100%</b>		<b>8.329.837</b>	<b>100%</b>		<b>16.283</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	273	0,01%	0,01%	589	0,00%	0,00%	2.156
0-1.500	91	0,00%	0,01%	45	0,00%	0,00%	495
1.500-3.000	57	0,00%	0,01%	38	0,00%	0,00%	663
3.000-4.500	71	0,00%	0,01%	57	0,00%	0,01%	805
4.500-6.000	313	0,01%	0,02%	85	0,00%	0,01%	271
6.000-7.500	4.004	0,11%	0,13%	404	0,00%	0,01%	101
7.500-9.000	15.162	0,41%	0,54%	2.520	0,02%	0,02%	166
9.000-10.500	43.557	1,17%	1,71%	8.597	0,05%	0,08%	197
10.500-12.000	125.760	3,38%	5,09%	30.911	0,20%	0,28%	246
12.000-13.500	244.551	6,58%	11,68%	88.104	0,56%	0,84%	360
13.500-15.000	312.832	8,42%	20,10%	170.709	1,09%	1,93%	546
15.000-16.500	305.361	8,22%	28,31%	241.279	1,54%	3,47%	790
16.500-18.000	288.908	7,78%	36,09%	310.440	1,98%	5,46%	1.075
18.000-19.500	261.859	7,05%	43,14%	361.110	2,31%	7,77%	1.379
19.500-21.000	229.973	6,19%	49,33%	388.110	2,48%	10,25%	1.688
21.000-22.500	198.940	5,35%	54,68%	400.863	2,56%	12,81%	2.015
22.500-24.000	175.508	4,72%	59,41%	413.820	2,65%	15,45%	2.358
24.000-25.500	157.669	4,24%	63,65%	429.079	2,74%	18,20%	2.721
25.500-27.000	138.935	3,74%	67,39%	427.940	2,74%	20,93%	3.080
27.000-28.500	124.772	3,36%	70,75%	431.725	2,76%	23,69%	3.460
28.500-30.000	111.829	3,01%	73,76%	431.129	2,76%	26,45%	3.855
30.000-33.000	197.957	5,33%	79,08%	879.443	5,62%	32,07%	4.443
33.000-36.000	146.230	3,94%	83,02%	759.657	4,86%	36,92%	5.195
36.000-39.000	106.770	2,87%	85,89%	639.099	4,09%	41,01%	5.986
39.000-42.000	80.299	2,16%	88,05%	551.489	3,53%	44,53%	6.868
42.000-45.000	62.581	1,68%	89,74%	487.680	3,12%	47,65%	7.793
45.000-48.000	50.069	1,35%	91,09%	438.148	2,80%	50,45%	8.751
48.000-51.000	41.310	1,11%	92,20%	400.681	2,56%	53,01%	9.699
51.000-54.000	34.802	0,94%	93,13%	370.110	2,37%	55,38%	10.635
54.000-57.000	29.020	0,78%	93,92%	336.142	2,15%	57,53%	11.583
57.000-60.000	24.374	0,66%	94,57%	305.456	1,95%	59,48%	12.532
60.000-66.000	39.236	1,06%	95,63%	551.305	3,52%	63,01%	14.051
66.000-72.000	28.875	0,78%	96,40%	467.097	2,99%	65,99%	16.177
72.000-78.000	22.021	0,59%	97,00%	401.684	2,57%	68,56%	18.241
78.000-84.000	16.944	0,46%	97,45%	344.642	2,20%	70,76%	20.340
84.000-90.000	13.330	0,36%	97,81%	298.809	1,91%	72,67%	22.416
90.000-96.000	10.616	0,29%	98,10%	258.179	1,65%	74,32%	24.320
96.000-120.000	26.222	0,71%	98,80%	750.902	4,80%	79,12%	28.636
120.000-144.000	13.505	0,36%	99,17%	491.601	3,14%	82,26%	36.401
144.000-168.000	7.970	0,21%	99,38%	347.861	2,22%	84,49%	43.646
168.000-192.000	5.107	0,14%	99,52%	261.775	1,67%	86,16%	51.258
192.000-216.000	3.511	0,09%	99,61%	207.648	1,33%	87,49%	59.142
216.000-240.000	2.337	0,06%	99,68%	153.163	0,98%	88,47%	65.538
240.000-360.000	5.887	0,16%	99,83%	489.626	3,13%	91,60%	83.171
360.000-480.000	2.253	0,06%	99,90%	269.199	1,72%	93,32%	119.485
480.000-600.000	1.257	0,03%	99,93%	192.221	1,23%	94,55%	152.920
Más de 600.000	2.636	0,07%	100,00%	853.341	5,45%	100,00%	323.726
<b>TOTAL</b>	<b>3.715.544</b>	<b>100%</b>		<b>15.644.512</b>	<b>100%</b>		<b>4.211</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Tramos de renta (euros)	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Menor o igual a 0	102	52	-35	119	0,01%	0,01%	-0,03%	0,01%
0-1.500	22	2	9	32	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
1.500-3.000	16	0	11	27	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
3.000-4.500	11	2	0	14	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.500-6.000	79	3	13	95	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%
6.000-7.500	670	11	25	706	0,05%	0,00%	0,02%	0,04%
7.500-9.000	3.098	78	82	3.259	0,22%	0,02%	0,08%	0,17%
9.000-10.500	10.788	204	166	11.158	0,76%	0,05%	0,16%	0,59%
10.500-12.000	32.003	507	522	33.032	2,25%	0,14%	0,49%	1,74%
12.000-13.500	66.698	1.173	1.038	68.909	4,69%	0,32%	0,98%	3,63%
13.500-15.000	94.093	2.102	1.670	97.865	6,62%	0,57%	1,58%	5,15%
15.000-16.500	96.942	2.930	1.929	101.801	6,82%	0,79%	1,82%	5,36%
16.500-18.000	95.690	3.355	2.127	101.172	6,73%	0,90%	2,01%	5,33%
18.000-19.500	91.784	3.884	2.211	97.879	6,46%	1,04%	2,09%	5,16%
19.500-21.000	83.051	4.225	2.294	89.570	5,84%	1,14%	2,17%	4,72%
21.000-22.500	72.822	4.646	2.255	79.724	5,12%	1,25%	2,13%	4,20%
22.500-24.000	67.300	4.817	2.184	74.301	4,74%	1,30%	2,06%	3,91%
24.000-25.500	61.837	5.071	2.186	69.094	4,35%	1,36%	2,06%	3,64%
25.500-27.000	55.775	5.241	2.270	63.286	3,93%	1,41%	2,14%	3,33%
27.000-28.500	51.581	5.058	2.244	58.882	3,63%	1,36%	2,12%	3,10%
28.500-30.000	46.579	5.360	2.136	54.075	3,28%	1,44%	2,02%	2,85%
30.000-33.000	83.841	10.591	5.591	100.023	5,90%	2,85%	5,28%	5,27%
33.000-36.000	65.069	11.138	5.301	81.509	4,58%	3,00%	5,01%	4,29%
36.000-39.000	50.149	11.064	-3.201	58.012	3,53%	2,98%	-3,02%	3,06%
39.000-42.000	39.213	10.430	3.568	53.210	2,76%	2,81%	3,37%	2,80%
42.000-45.000	31.736	9.580	2.998	44.314	2,23%	2,58%	2,83%	2,33%
45.000-48.000	26.413	8.841	2.716	37.970	1,86%	2,38%	2,57%	2,00%
48.000-51.000	22.659	8.322	2.622	33.604	1,59%	2,24%	2,48%	1,77%
51.000-54.000	19.157	7.643	2.272	29.072	1,35%	2,06%	2,15%	1,53%
54.000-57.000	16.553	7.544	2.170	26.267	1,16%	2,03%	2,05%	1,38%
57.000-60.000	14.087	6.837	1.692	22.616	0,99%	1,84%	1,60%	1,19%
60.000-66.000	23.134	12.339	3.318	38.791	1,63%	3,32%	3,13%	2,04%
66.000-72.000	17.336	10.811	2.811	30.959	1,22%	2,91%	2,66%	1,63%
72.000-78.000	13.443	9.535	2.200	25.179	0,95%	2,56%	2,08%	1,33%
78.000-84.000	10.499	7.918	2.184	20.601	0,74%	2,13%	2,06%	1,09%
84.000-90.000	8.271	7.657	1.874	17.802	0,58%	2,06%	1,77%	0,94%
90.000-96.000	6.550	6.587	1.668	14.805	0,46%	1,77%	1,58%	0,78%
96.000-120.000	16.085	22.837	5.284	44.206	1,13%	6,14%	4,99%	2,33%
120.000-144.000	8.178	16.711	3.739	28.628	0,58%	4,49%	3,53%	1,51%
144.000-168.000	4.662	13.531	2.846	21.039	0,33%	3,64%	2,69%	1,11%
168.000-192.000	3.006	10.890	2.208	16.104	0,21%	2,93%	2,09%	0,85%
192.000-216.000	2.067	9.345	2.154	13.566	0,15%	2,51%	2,03%	0,71%
216.000-240.000	1.368	7.810	1.231	10.408	0,10%	2,10%	1,16%	0,55%
240.000-360.000	3.381	24.778	4.405	32.565	0,24%	6,66%	4,16%	1,72%
360.000-480.000	1.190	16.527	2.669	20.386	0,08%	4,44%	2,52%	1,07%
480.000-600.000	666	9.313	1.861	11.840	0,05%	2,50%	1,76%	0,62%
Más de 600.000	1.269	44.520	14.339	60.127	0,09%	11,97%	13,55%	3,17%
<b>TOTAL</b>	<b>1.420.926</b>	<b>371.819</b>	<b>105.858</b>	<b>1.898.603</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	11	0,01%	0,01%	1	0,00%	0,00%	124
0-1.500	52	0,02%	0,03%	13	0,04%	0,04%	241
1.500-3.000	55	0,02%	0,05%	12	0,04%	0,08%	219
3.000-4.500	84	0,04%	0,09%	19	0,06%	0,13%	227
4.500-6.000	185	0,08%	0,17%	34	0,10%	0,24%	186
6.000-7.500	402	0,18%	0,35%	77	0,23%	0,47%	193
7.500-9.000	1.031	0,46%	0,82%	149	0,44%	0,91%	144
9.000-10.500	947	0,43%	1,24%	140	0,42%	1,33%	147
10.500-12.000	2.421	1,09%	2,33%	285	0,85%	2,17%	118
12.000-13.500	7.050	3,16%	5,49%	750	2,23%	4,40%	106
13.500-15.000	11.251	5,05%	10,54%	1.192	3,55%	7,95%	106
15.000-16.500	13.567	6,09%	16,63%	1.510	4,49%	12,45%	111
16.500-18.000	16.098	7,22%	23,85%	1.909	5,68%	18,13%	119
18.000-19.500	17.986	8,07%	31,93%	2.201	6,55%	24,68%	122
19.500-21.000	17.842	8,01%	39,93%	2.328	6,93%	31,60%	130
21.000-22.500	16.919	7,59%	47,53%	2.369	7,05%	38,65%	140
22.500-24.000	15.993	7,18%	54,70%	2.361	7,03%	45,68%	148
24.000-25.500	13.456	6,04%	60,74%	2.193	6,53%	52,20%	163
25.500-27.000	12.107	5,43%	66,18%	2.032	6,05%	58,25%	168
27.000-28.500	10.939	4,91%	71,09%	1.951	5,81%	64,06%	178
28.500-30.000	8.632	3,87%	74,96%	1.663	4,95%	69,01%	193
30.000-33.000	13.078	5,87%	80,83%	2.737	8,15%	77,15%	209
33.000-36.000	8.605	3,86%	84,69%	1.810	5,39%	82,54%	210
36.000-39.000	6.200	2,78%	87,47%	1.166	3,47%	86,01%	188
39.000-42.000	4.388	1,97%	89,44%	798	2,37%	88,38%	182
42.000-45.000	3.325	1,49%	90,93%	600	1,78%	90,16%	180
45.000-48.000	2.478	1,11%	92,05%	429	1,28%	91,44%	173
48.000-51.000	2.014	0,90%	92,95%	337	1,00%	92,45%	168
51.000-54.000	1.689	0,76%	93,71%	277	0,82%	93,27%	164
54.000-57.000	1.441	0,65%	94,36%	235	0,70%	93,97%	163
57.000-60.000	1.281	0,57%	94,93%	212	0,63%	94,60%	165
60.000-66.000	2.123	0,95%	95,88%	331	0,99%	95,59%	156
66.000-72.000	1.513	0,68%	96,56%	242	0,72%	96,30%	160
72.000-78.000	1.193	0,54%	97,10%	193	0,57%	96,88%	162
78.000-84.000	882	0,40%	97,49%	134	0,40%	97,28%	152
84.000-90.000	808	0,36%	97,86%	131	0,39%	97,67%	162
90.000-96.000	582	0,26%	98,12%	80	0,24%	97,91%	138
96.000-120.000	1.539	0,69%	98,81%	228	0,68%	98,59%	148
120.000-144.000	800	0,36%	99,17%	126	0,38%	98,96%	158
144.000-168.000	451	0,20%	99,37%	60	0,18%	99,14%	133
168.000-192.000	334	0,15%	99,52%	47	0,14%	99,28%	142
192.000-216.000	187	0,08%	99,60%	23	0,07%	99,35%	121
216.000-240.000	147	0,07%	99,67%	21	0,06%	99,41%	142
240.000-360.000	360	0,16%	99,83%	54	0,16%	99,57%	150
360.000-480.000	136	0,06%	99,89%	26	0,08%	99,65%	189
480.000-600.000	91	0,04%	99,93%	17	0,05%	99,70%	192
Más de 600.000	150	0,07%	100,00%	101	0,30%	100,00%	672
<b>TOTAL</b>	<b>222.823</b>	<b>100%</b>		<b>33.603</b>	<b>100%</b>		<b>151</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	219	0,01%	0,01%	508	0,00%	0,00%	2.319
0-1.500	79	0,00%	0,01%	38	0,00%	0,00%	481
1.500-3.000	57	0,00%	0,01%	32	0,00%	0,00%	562
3.000-4.500	67	0,00%	0,01%	62	0,00%	0,01%	927
4.500-6.000	226	0,01%	0,02%	71	0,00%	0,01%	312
6.000-7.500	3.147	0,09%	0,11%	306	0,00%	0,01%	97
7.500-9.000	11.281	0,33%	0,45%	1.850	0,01%	0,02%	164
9.000-10.500	30.719	0,91%	1,36%	5.932	0,04%	0,06%	193
10.500-12.000	89.103	2,64%	4,00%	20.087	0,14%	0,21%	225
12.000-13.500	177.559	5,26%	9,26%	56.801	0,41%	0,62%	320
13.500-15.000	237.193	7,03%	16,29%	112.021	0,81%	1,42%	472
15.000-16.500	248.864	7,38%	23,67%	165.492	1,19%	2,62%	665
16.500-18.000	252.850	7,50%	31,16%	223.268	1,61%	4,22%	883
18.000-19.500	240.242	7,12%	38,29%	269.226	1,94%	6,16%	1.121
19.500-21.000	217.998	6,46%	44,75%	299.873	2,16%	8,32%	1.376
21.000-22.500	192.597	5,71%	50,46%	320.171	2,31%	10,63%	1.662
22.500-24.000	171.932	5,10%	55,55%	337.619	2,43%	13,06%	1.964
24.000-25.500	155.552	4,61%	60,16%	357.790	2,58%	15,64%	2.300
25.500-27.000	137.494	4,08%	64,24%	362.473	2,61%	18,25%	2.636
27.000-28.500	123.736	3,67%	67,91%	370.750	2,67%	20,92%	2.996
28.500-30.000	111.026	3,29%	71,20%	375.275	2,70%	23,63%	3.380
30.000-33.000	196.963	5,84%	77,04%	776.290	5,59%	29,22%	3.941
33.000-36.000	145.579	4,32%	81,35%	676.112	4,87%	34,09%	4.644
36.000-39.000	106.391	3,15%	84,51%	579.737	4,18%	38,27%	5.449
39.000-42.000	80.009	2,37%	86,88%	497.365	3,58%	41,85%	6.216
42.000-45.000	62.369	1,85%	88,73%	442.665	3,19%	45,04%	7.098
45.000-48.000	49.894	1,48%	90,21%	399.670	2,88%	47,92%	8.010
48.000-51.000	41.206	1,22%	91,43%	366.651	2,64%	50,56%	8.898
51.000-54.000	34.698	1,03%	92,46%	340.675	2,45%	53,01%	9.818
54.000-57.000	28.928	0,86%	93,31%	309.576	2,23%	55,24%	10.702
57.000-60.000	24.307	0,72%	94,03%	282.572	2,04%	57,28%	11.625
60.000-66.000	39.142	1,16%	95,19%	512.092	3,69%	60,97%	13.083
66.000-72.000	28.800	0,85%	96,05%	435.848	3,14%	64,11%	15.134
72.000-78.000	21.956	0,65%	96,70%	376.262	2,71%	66,82%	17.137
78.000-84.000	16.911	0,50%	97,20%	323.920	2,33%	69,15%	19.154
84.000-90.000	13.303	0,39%	97,59%	280.859	2,02%	71,18%	21.112
90.000-96.000	10.596	0,31%	97,91%	243.274	1,75%	72,93%	22.959
96.000-120.000	26.170	0,78%	98,68%	706.425	5,09%	78,02%	26.994
120.000-144.000	13.481	0,40%	99,08%	462.863	3,33%	81,35%	34.334
144.000-168.000	7.963	0,24%	99,32%	326.746	2,35%	83,71%	41.033
168.000-192.000	5.098	0,15%	99,47%	245.617	1,77%	85,48%	48.179
192.000-216.000	3.505	0,10%	99,58%	194.076	1,40%	86,87%	55.371
216.000-240.000	2.334	0,07%	99,64%	142.730	1,03%	87,90%	61.153
240.000-360.000	5.874	0,17%	99,82%	456.993	3,29%	91,19%	77.799
360.000-480.000	2.248	0,07%	99,89%	248.782	1,79%	92,99%	110.668
480.000-600.000	1.254	0,04%	99,92%	180.373	1,30%	94,29%	143.838
Más de 600.000	2.624	0,08%	100,00%	793.098	5,71%	100,00%	302.248
<b>TOTAL</b>	<b>3.373.544</b>	<b>100%</b>		<b>13.880.915</b>	<b>100%</b>		<b>4.115</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.11. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.739	0,60%	0,60%	26.006	0,16%	0,16%	905
0-1.500	55.635	1,17%	1,77%	8.726	0,05%	0,21%	157
1.500-3.000	43.382	0,91%	2,68%	13.624	0,08%	0,30%	314
3.000-4.500	51.034	1,07%	3,75%	19.878	0,12%	0,42%	390
4.500-6.000	75.217	1,58%	5,33%	28.866	0,18%	0,60%	384
6.000-7.500	109.593	2,30%	7,63%	42.932	0,26%	0,86%	392
7.500-9.000	193.156	4,05%	11,68%	66.688	0,41%	1,27%	345
9.000-10.500	236.001	4,95%	16,63%	103.058	0,63%	1,90%	437
10.500-12.000	272.751	5,72%	22,36%	157.330	0,97%	2,87%	577
12.000-13.500	324.310	6,80%	29,16%	259.484	1,60%	4,47%	800
13.500-15.000	352.837	7,40%	36,56%	363.358	2,23%	6,70%	1.030
15.000-16.500	328.558	6,89%	43,46%	436.924	2,69%	9,39%	1.330
16.500-18.000	303.930	6,38%	49,83%	484.426	2,98%	12,37%	1.594
18.000-19.500	270.316	5,67%	55,51%	510.955	3,14%	15,51%	1.890
19.500-21.000	233.838	4,91%	60,41%	512.986	3,15%	18,66%	2.194
21.000-22.500	201.173	4,22%	64,63%	507.413	3,12%	21,78%	2.522
22.500-24.000	176.789	3,71%	68,34%	508.270	3,13%	24,91%	2.875
24.000-25.500	158.487	3,33%	71,67%	513.636	3,16%	28,07%	3.241
25.500-27.000	139.367	2,92%	74,59%	500.724	3,08%	31,14%	3.593
27.000-28.500	124.911	2,62%	77,21%	495.001	3,04%	34,19%	3.963
28.500-30.000	111.882	2,35%	79,56%	485.979	2,99%	37,18%	4.344
30.000-33.000	197.993	4,15%	83,71%	977.353	6,01%	43,19%	4.936
33.000-36.000	146.174	3,07%	86,78%	826.638	5,08%	48,27%	5.655
36.000-39.000	106.677	2,24%	89,02%	676.104	4,16%	52,43%	6.338
39.000-42.000	80.218	1,68%	90,70%	574.417	3,53%	55,96%	7.161
42.000-45.000	62.516	1,31%	92,01%	498.948	3,07%	59,02%	7.981
45.000-48.000	50.001	1,05%	93,06%	441.136	2,71%	61,74%	8.823
48.000-51.000	41.246	0,87%	93,93%	397.810	2,45%	64,18%	9.645
51.000-54.000	34.752	0,73%	94,66%	364.199	2,24%	66,42%	10.480
54.000-57.000	28.980	0,61%	95,27%	328.003	2,02%	68,44%	11.318
57.000-60.000	24.343	0,51%	95,78%	295.985	1,82%	70,26%	12.159
60.000-66.000	39.177	0,82%	96,60%	526.499	3,24%	73,50%	13.439
66.000-72.000	28.831	0,60%	97,20%	437.456	2,69%	76,19%	15.173
72.000-78.000	21.992	0,46%	97,67%	368.335	2,26%	78,45%	16.749
78.000-84.000	16.918	0,35%	98,02%	311.314	1,91%	80,36%	18.401
84.000-90.000	13.300	0,28%	98,30%	264.577	1,63%	81,99%	19.893
90.000-96.000	10.583	0,22%	98,52%	225.416	1,39%	83,38%	21.300
96.000-120.000	26.157	0,55%	99,07%	631.423	3,88%	87,26%	24.140
120.000-144.000	13.461	0,28%	99,35%	395.493	2,43%	89,69%	29.381
144.000-168.000	7.950	0,17%	99,52%	271.694	1,67%	91,36%	34.175
168.000-192.000	5.100	0,11%	99,63%	198.712	1,22%	92,58%	38.963
192.000-216.000	3.505	0,07%	99,70%	155.762	0,96%	93,54%	44.440
216.000-240.000	2.326	0,05%	99,75%	110.726	0,68%	94,22%	47.604
240.000-360.000	5.860	0,12%	99,87%	335.465	2,06%	96,29%	57.247
360.000-480.000	2.244	0,05%	99,92%	165.034	1,01%	97,30%	73.545
480.000-600.000	1.252	0,03%	99,94%	110.940	0,68%	97,98%	88.610
Más de 600.000	2.630	0,06%	100,00%	328.192	2,02%	100,00%	124.788
<b>TOTAL</b>	<b>4.766.092</b>	<b>100%</b>		<b>16.263.895</b>	<b>100%</b>		<b>3.412</b>

## IRPF 2006. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.826	0,60%	0,60%	-25.828	1,07%	1,07%	-896
0-1.500	55.682	1,17%	1,77%	-8.840	0,37%	1,43%	-159
1.500-3.000	43.440	0,91%	2,68%	-13.902	0,57%	2,01%	-320
3.000-4.500	51.109	1,07%	3,75%	-20.413	0,84%	2,85%	-399
4.500-6.000	75.334	1,58%	5,33%	-29.736	1,23%	4,08%	-395
6.000-7.500	109.763	2,30%	7,63%	-43.803	1,81%	5,89%	-399
7.500-9.000	193.420	4,05%	11,68%	-66.220	2,74%	8,62%	-342
9.000-10.500	236.428	4,95%	16,63%	-98.701	4,08%	12,70%	-417
10.500-12.000	273.612	5,73%	22,36%	-138.885	5,74%	18,44%	-508
12.000-13.500	325.372	6,81%	29,17%	-204.445	8,45%	26,89%	-628
13.500-15.000	353.787	7,41%	36,58%	-253.254	10,46%	37,35%	-716
15.000-16.500	329.261	6,90%	43,48%	-273.719	11,31%	48,66%	-831
16.500-18.000	304.516	6,38%	49,86%	-263.635	10,89%	59,56%	-866
18.000-19.500	270.737	5,67%	55,53%	-244.107	10,09%	69,64%	-902
19.500-21.000	234.204	4,90%	60,43%	-215.258	8,89%	78,54%	-919
21.000-22.500	201.439	4,22%	64,65%	-189.004	7,81%	86,34%	-938
22.500-24.000	177.021	3,71%	68,36%	-172.203	7,12%	93,46%	-973
24.000-25.500	158.680	3,32%	71,68%	-157.259	6,50%	99,96%	-991
25.500-27.000	139.532	2,92%	74,60%	-139.517	5,76%	105,72%	-1.000
27.000-28.500	125.047	2,62%	77,22%	-125.420	5,18%	110,90%	-1.003
28.500-30.000	112.024	2,35%	79,57%	-111.730	4,62%	115,52%	-997
30.000-33.000	198.202	4,15%	83,72%	-202.694	8,37%	123,90%	-1.023
33.000-36.000	146.323	3,06%	86,78%	-151.735	6,27%	130,16%	-1.037
36.000-39.000	106.821	2,24%	89,02%	-97.307	4,02%	134,19%	-911
39.000-42.000	80.332	1,68%	90,70%	-77.746	3,21%	137,40%	-968
42.000-45.000	62.599	1,31%	92,01%	-56.814	2,35%	139,74%	-908
45.000-48.000	50.090	1,05%	93,06%	-41.899	1,73%	141,48%	-836
48.000-51.000	41.321	0,87%	93,93%	-31.524	1,30%	142,78%	-763
51.000-54.000	34.813	0,73%	94,66%	-23.786	0,98%	143,76%	-683
54.000-57.000	29.029	0,61%	95,26%	-18.688	0,77%	144,53%	-644
57.000-60.000	24.380	0,51%	95,77%	-13.619	0,56%	145,10%	-559
60.000-66.000	39.247	0,82%	96,60%	-14.745	0,61%	145,71%	-376
66.000-72.000	28.882	0,60%	97,20%	-1.809	0,07%	145,78%	-63
72.000-78.000	22.031	0,46%	97,66%	7.767	-0,32%	145,46%	353
78.000-84.000	16.947	0,35%	98,02%	12.480	-0,52%	144,94%	736
84.000-90.000	13.330	0,28%	98,30%	16.176	-0,67%	144,28%	1.214
90.000-96.000	10.619	0,22%	98,52%	17.765	-0,73%	143,54%	1.673
96.000-120.000	26.230	0,55%	99,07%	74.879	-3,09%	140,45%	2.855
120.000-144.000	13.508	0,28%	99,35%	67.285	-2,78%	137,67%	4.981
144.000-168.000	7.972	0,17%	99,52%	55.008	-2,27%	135,39%	6.900
168.000-192.000	5.107	0,11%	99,63%	46.864	-1,94%	133,46%	9.176
192.000-216.000	3.513	0,07%	99,70%	38.291	-1,58%	131,88%	10.900
216.000-240.000	2.338	0,05%	99,75%	31.986	-1,32%	130,55%	13.681
240.000-360.000	5.887	0,12%	99,87%	121.470	-5,02%	125,54%	20.634
360.000-480.000	2.254	0,05%	99,92%	83.732	-3,46%	122,08%	37.148
480.000-600.000	1.257	0,03%	99,94%	69.426	-2,87%	119,21%	55.232
Más de 600.000	2.638	0,06%	100,00%	464.868	-19,21%	100,00%	176.220
<b>TOTAL</b>	<b>4.774.904</b>	<b>100%</b>		<b>-2.420.247</b>	<b>100%</b>		<b>-507</b>

**III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006  
DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE RENTA.  
DISTRIBUCIÓN ENTRE DECLARACIONES  
(MODELOS 100 Y 101) Y  
COMUNICACIONES (MODELO 104)**



**III.A. Declaraciones**  
**(Modelos ordinario y simplificado)**



## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.504	0,52%	0,52%	-996.478	-0,26%	-0,26%	-10.890
0-1.500	215.125	1,22%	1,74%	138.357	0,04%	-0,23%	643
1.500-3.000	205.281	1,17%	2,91%	450.245	0,12%	-0,11%	2.193
3.000-4.500	291.373	1,66%	4,57%	1.084.367	0,29%	0,18%	3.722
4.500-6.000	502.350	2,86%	7,43%	2.613.697	0,69%	0,87%	5.203
6.000-7.500	795.385	4,53%	11,96%	5.375.740	1,42%	2,29%	6.759
7.500-9.000	958.481	5,45%	17,41%	7.840.677	2,07%	4,36%	8.180
9.000-10.500	1.009.970	5,75%	23,16%	9.756.101	2,57%	6,93%	9.660
10.500-12.000	1.116.378	6,35%	29,51%	12.455.368	3,29%	10,22%	11.157
12.000-13.500	1.196.253	6,81%	36,32%	15.119.632	3,99%	14,21%	12.639
13.500-15.000	1.155.737	6,58%	42,90%	16.307.772	4,30%	18,51%	14.110
15.000-16.500	1.016.165	5,78%	48,68%	15.821.825	4,18%	22,69%	15.570
16.500-18.000	902.025	5,13%	53,81%	15.371.793	4,06%	26,74%	17.041
18.000-19.500	801.198	4,56%	58,37%	14.828.707	3,91%	30,65%	18.508
19.500-21.000	693.681	3,95%	62,32%	13.842.647	3,65%	34,31%	19.955
21.000-22.500	649.786	3,70%	66,02%	13.918.993	3,67%	37,98%	21.421
22.500-24.000	606.069	3,45%	69,47%	13.876.424	3,66%	41,64%	22.896
24.000-25.500	544.235	3,10%	72,56%	13.239.855	3,49%	45,14%	24.327
25.500-27.000	479.921	2,73%	75,29%	12.371.836	3,26%	48,40%	25.779
27.000-28.500	442.525	2,52%	77,81%	12.042.553	3,18%	51,58%	27.213
28.500-30.000	395.205	2,25%	80,06%	11.321.284	2,99%	54,57%	28.647
30.000-33.000	685.070	3,90%	83,96%	21.080.347	5,56%	60,13%	30.771
33.000-36.000	518.172	2,95%	86,91%	17.344.330	4,58%	64,71%	33.472
36.000-39.000	373.497	2,13%	89,03%	13.487.363	3,56%	68,26%	36.111
39.000-42.000	285.100	1,62%	90,66%	11.041.944	2,91%	71,18%	38.730
42.000-45.000	223.701	1,27%	91,93%	9.239.061	2,44%	73,62%	41.301
45.000-48.000	181.770	1,03%	92,96%	7.977.761	2,11%	75,72%	43.889
48.000-51.000	152.000	0,86%	93,83%	7.053.018	1,86%	77,58%	46.401
51.000-54.000	127.720	0,73%	94,56%	6.262.266	1,65%	79,23%	49.031
54.000-57.000	106.533	0,61%	95,16%	5.473.466	1,44%	80,68%	51.378
57.000-60.000	90.749	0,52%	95,68%	4.890.234	1,29%	81,97%	53.887
60.000-66.000	145.054	0,83%	96,50%	8.306.981	2,19%	84,16%	57.268
66.000-72.000	107.934	0,61%	97,12%	6.678.042	1,76%	85,92%	61.872
72.000-78.000	81.835	0,47%	97,58%	5.411.674	1,43%	87,35%	66.129
78.000-84.000	63.157	0,36%	97,94%	4.454.648	1,18%	88,53%	70.533
84.000-90.000	49.063	0,28%	98,22%	3.646.566	0,96%	89,49%	74.324
90.000-96.000	39.155	0,22%	98,44%	3.061.172	0,81%	90,30%	78.181
96.000-120.000	97.604	0,56%	99,00%	8.416.296	2,22%	92,52%	86.229
120.000-144.000	50.502	0,29%	99,29%	5.047.367	1,33%	93,85%	99.944
144.000-168.000	29.982	0,17%	99,46%	3.380.840	0,89%	94,74%	112.762
168.000-192.000	19.440	0,11%	99,57%	2.452.542	0,65%	95,39%	126.160
192.000-216.000	13.647	0,08%	99,65%	1.891.736	0,50%	95,89%	138.619
216.000-240.000	9.564	0,05%	99,70%	1.400.959	0,37%	96,26%	146.483
240.000-360.000	24.509	0,14%	99,84%	4.296.738	1,13%	97,39%	175.313
360.000-480.000	9.796	0,06%	99,90%	2.187.633	0,58%	97,97%	223.319
480.000-600.000	5.254	0,03%	99,93%	1.441.746	0,38%	98,35%	274.409
Más de 600.000	13.039	0,07%	100,00%	6.253.208	1,65%	100,00%	479.577
<b>TOTAL</b>	<b>17.572.494</b>	<b>100%</b>		<b>378.959.330</b>	<b>100%</b>		<b>21.565</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.437	0,24%	0,24%	18.866	0,05%	0,05%	3.470
0-1.500	19.085	0,83%	1,07%	7.974	0,02%	0,07%	418
1.500-3.000	18.910	0,83%	1,90%	16.821	0,04%	0,11%	890
3.000-4.500	23.755	1,04%	2,94%	26.255	0,07%	0,18%	1.105
4.500-6.000	39.577	1,73%	4,66%	38.544	0,10%	0,27%	974
6.000-7.500	62.189	2,72%	7,38%	53.039	0,13%	0,41%	853
7.500-9.000	80.195	3,50%	10,88%	78.153	0,20%	0,60%	975
9.000-10.500	82.818	3,62%	14,50%	100.385	0,25%	0,85%	1.212
10.500-12.000	86.088	3,76%	18,26%	117.951	0,30%	1,15%	1.370
12.000-13.500	90.672	3,96%	22,22%	136.291	0,34%	1,49%	1.503
13.500-15.000	92.026	4,02%	26,24%	150.070	0,38%	1,87%	1.631
15.000-16.500	90.048	3,93%	30,18%	162.701	0,41%	2,28%	1.807
16.500-18.000	88.250	3,86%	34,03%	173.264	0,43%	2,71%	1.963
18.000-19.500	85.162	3,72%	37,75%	185.452	0,47%	3,18%	2.178
19.500-21.000	79.937	3,49%	41,25%	196.679	0,49%	3,67%	2.460
21.000-22.500	76.095	3,32%	44,57%	206.980	0,52%	4,19%	2.720
22.500-24.000	72.622	3,17%	47,74%	214.043	0,54%	4,73%	2.947
24.000-25.500	69.108	3,02%	50,76%	222.213	0,56%	5,29%	3.215
25.500-27.000	64.667	2,82%	53,59%	222.926	0,56%	5,85%	3.447
27.000-28.500	61.977	2,71%	56,29%	229.985	0,58%	6,42%	3.711
28.500-30.000	58.916	2,57%	58,87%	233.835	0,59%	7,01%	3.969
30.000-33.000	110.246	4,82%	63,68%	483.902	1,21%	8,22%	4.389
33.000-36.000	97.846	4,27%	67,96%	489.395	1,23%	9,45%	5.002
36.000-39.000	80.225	3,50%	71,46%	492.958	1,24%	10,69%	6.145
39.000-42.000	66.677	2,91%	74,38%	488.358	1,23%	11,92%	7.324
42.000-45.000	56.584	2,47%	76,85%	480.480	1,21%	13,12%	8.491
45.000-48.000	48.249	2,11%	78,96%	469.237	1,18%	14,30%	9.725
48.000-51.000	41.999	1,83%	80,79%	465.121	1,17%	15,47%	11.075
51.000-54.000	36.463	1,59%	82,38%	439.201	1,10%	16,57%	12.045
54.000-57.000	32.427	1,42%	83,80%	436.239	1,10%	17,66%	13.453
57.000-60.000	28.518	1,25%	85,05%	416.747	1,05%	18,71%	14.613
60.000-66.000	48.652	2,13%	87,17%	812.497	2,04%	20,75%	16.700
66.000-72.000	38.407	1,68%	88,85%	757.331	1,90%	22,65%	19.719
72.000-78.000	31.153	1,36%	90,21%	716.429	1,80%	24,45%	22.997
78.000-84.000	25.545	1,12%	91,33%	655.349	1,65%	26,09%	25.655
84.000-90.000	21.057	0,92%	92,25%	617.934	1,55%	27,65%	29.346
90.000-96.000	17.585	0,77%	93,01%	578.420	1,45%	29,10%	32.893
96.000-120.000	48.074	2,10%	95,11%	1.989.423	4,99%	34,09%	41.383
120.000-144.000	27.650	1,21%	96,32%	1.567.369	3,93%	38,03%	56.686
144.000-168.000	17.699	0,77%	97,09%	1.270.511	3,19%	41,22%	71.784
168.000-192.000	12.014	0,52%	97,62%	1.034.798	2,60%	43,81%	86.133
192.000-216.000	8.745	0,38%	98,00%	885.069	2,22%	46,03%	101.209
216.000-240.000	6.431	0,28%	98,28%	777.380	1,95%	47,99%	120.880
240.000-360.000	17.029	0,74%	99,03%	2.802.664	7,04%	55,02%	164.582
360.000-480.000	7.312	0,32%	99,35%	1.861.668	4,67%	59,69%	254.605
480.000-600.000	4.012	0,18%	99,52%	1.376.482	3,46%	63,15%	343.091
Más de 600.000	10.967	0,48%	100,00%	14.680.596	36,85%	100,00%	1.338.615
<b>TOTAL</b>	<b>2.289.100</b>	<b>100%</b>		<b>39.837.982</b>	<b>100%</b>		<b>17.403</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.504	0,55%	0,55%	-996.478	-0,34%	-0,34%	-10.890
0-1.500	1.223	0,01%	0,55%	-1.539	-0,00%	-0,34%	-1.258
1.500-3.000	696	0,00%	0,56%	-952	-0,00%	-0,34%	-1.368
3.000-4.500	164.264	0,98%	1,54%	89.609	0,03%	-0,31%	546
4.500-6.000	414.347	2,48%	4,02%	689.074	0,23%	-0,07%	1.663
6.000-7.500	716.780	4,28%	8,30%	2.166.637	0,73%	0,66%	3.023
7.500-9.000	907.473	5,42%	13,73%	3.654.718	1,24%	1,89%	4.027
9.000-10.500	983.132	5,88%	19,60%	5.122.180	1,73%	3,63%	5.210
10.500-12.000	1.102.710	6,59%	26,19%	7.232.082	2,45%	6,07%	6.558
12.000-13.500	1.190.474	7,12%	33,31%	9.354.052	3,16%	9,24%	7.857
13.500-15.000	1.151.626	6,88%	40,19%	10.537.443	3,56%	12,80%	9.150
15.000-16.500	1.013.432	6,06%	46,25%	10.659.418	3,61%	16,41%	10.518
16.500-18.000	900.170	5,38%	51,63%	10.739.529	3,63%	20,04%	11.931
18.000-19.500	799.541	4,78%	56,41%	10.697.536	3,62%	23,66%	13.380
19.500-21.000	692.263	4,14%	60,55%	10.261.803	3,47%	27,13%	14.824
21.000-22.500	648.483	3,88%	64,42%	10.628.201	3,60%	30,73%	16.389
22.500-24.000	604.980	3,62%	68,04%	10.843.103	3,67%	34,40%	17.923
24.000-25.500	543.266	3,25%	71,29%	10.508.170	3,55%	37,95%	19.343
25.500-27.000	479.028	2,86%	74,15%	9.954.391	3,37%	41,32%	20.780
27.000-28.500	441.695	2,64%	76,79%	9.823.307	3,32%	44,64%	22.240
28.500-30.000	394.452	2,36%	79,15%	9.337.584	3,16%	47,80%	23.672
30.000-33.000	683.636	4,09%	83,24%	17.619.521	5,96%	53,76%	25.773
33.000-36.000	517.024	3,09%	86,33%	14.720.789	4,98%	58,74%	28.472
36.000-39.000	372.495	2,23%	88,55%	11.581.490	3,92%	62,66%	31.092
39.000-42.000	284.180	1,70%	90,25%	9.585.559	3,24%	65,90%	33.731
42.000-45.000	222.869	1,33%	91,58%	8.093.613	2,74%	68,64%	36.316
45.000-48.000	181.078	1,08%	92,67%	7.046.613	2,38%	71,02%	38.915
48.000-51.000	151.333	0,90%	93,57%	6.274.580	2,12%	73,15%	41.462
51.000-54.000	127.181	0,76%	94,33%	5.605.473	1,90%	75,04%	44.075
54.000-57.000	105.981	0,63%	94,96%	4.925.640	1,67%	76,71%	46.477
57.000-60.000	90.257	0,54%	95,50%	4.423.356	1,50%	78,21%	49.008
60.000-66.000	144.234	0,86%	96,37%	7.558.079	2,56%	80,76%	52.402
66.000-72.000	107.281	0,64%	97,01%	6.120.963	2,07%	82,83%	57.055
72.000-78.000	81.278	0,49%	97,49%	4.988.430	1,69%	84,52%	61.375
78.000-84.000	62.688	0,37%	97,87%	4.127.720	1,40%	85,92%	65.845
84.000-90.000	48.650	0,29%	98,16%	3.391.441	1,15%	87,07%	69.711
90.000-96.000	38.807	0,23%	98,39%	2.858.516	0,97%	88,03%	73.660
96.000-120.000	96.564	0,58%	98,97%	7.912.063	2,68%	90,71%	81.936
120.000-144.000	49.862	0,30%	99,26%	4.787.437	1,62%	92,33%	96.014
144.000-168.000	29.544	0,18%	99,44%	3.227.549	1,09%	93,42%	109.245
168.000-192.000	19.138	0,11%	99,56%	2.353.292	0,80%	94,22%	122.964
192.000-216.000	13.380	0,08%	99,64%	1.822.684	0,62%	94,83%	136.225
216.000-240.000	9.389	0,06%	99,69%	1.353.254	0,46%	95,29%	144.132
240.000-360.000	24.049	0,14%	99,84%	4.175.051	1,41%	96,70%	173.606
360.000-480.000	9.567	0,06%	99,89%	2.139.355	0,72%	97,43%	223.618
480.000-600.000	5.148	0,03%	99,92%	1.415.277	0,48%	97,91%	274.918
Más de 600.000	12.760	0,08%	100,00%	6.190.268	2,09%	100,00%	485.131
<b>TOTAL</b>	<b>16.729.912</b>	<b>100%</b>		<b>295.597.880</b>	<b>100%</b>		<b>17.669</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	814	0,04%	0,04%	9.687	0,02%	0,02%	11.901
0-1.500	134	0,01%	0,04%	592	0,00%	0,03%	4.416
1.500-3.000	183	0,01%	0,05%	912	0,00%	0,03%	4.986
3.000-4.500	13.989	0,63%	0,68%	5.473	0,01%	0,04%	391
4.500-6.000	33.532	1,51%	2,19%	21.095	0,05%	0,10%	629
6.000-7.500	57.393	2,58%	4,77%	38.235	0,10%	0,19%	666
7.500-9.000	78.043	3,51%	8,28%	65.178	0,16%	0,36%	835
9.000-10.500	81.830	3,68%	11,96%	89.144	0,23%	0,58%	1.089
10.500-12.000	85.778	3,86%	15,82%	108.946	0,28%	0,86%	1.270
12.000-13.500	90.619	4,08%	19,90%	128.510	0,32%	1,18%	1.418
13.500-15.000	91.988	4,14%	24,04%	142.934	0,36%	1,54%	1.554
15.000-16.500	90.036	4,05%	28,09%	156.288	0,39%	1,94%	1.736
16.500-18.000	88.245	3,97%	32,06%	167.536	0,42%	2,36%	1.899
18.000-19.500	85.161	3,83%	35,89%	180.385	0,46%	2,82%	2.118
19.500-21.000	79.932	3,60%	39,49%	192.163	0,49%	3,30%	2.404
21.000-22.500	76.094	3,42%	42,91%	202.557	0,51%	3,81%	2.662
22.500-24.000	72.621	3,27%	46,18%	210.446	0,53%	4,34%	2.898
24.000-25.500	69.108	3,11%	49,29%	218.844	0,55%	4,90%	3.167
25.500-27.000	64.667	2,91%	52,20%	219.893	0,56%	5,45%	3.400
27.000-28.500	61.976	2,79%	54,99%	227.118	0,57%	6,02%	3.665
28.500-30.000	58.916	2,65%	57,64%	231.227	0,58%	6,61%	3.925
30.000-33.000	110.245	4,96%	62,60%	478.979	1,21%	7,82%	4.345
33.000-36.000	97.846	4,40%	67,00%	485.409	1,23%	9,04%	4.961
36.000-39.000	80.225	3,61%	70,61%	489.514	1,24%	10,28%	6.102
39.000-42.000	66.677	3,00%	73,61%	485.068	1,22%	11,50%	7.275
42.000-45.000	56.582	2,55%	76,15%	477.478	1,21%	12,71%	8.439
45.000-48.000	48.249	2,17%	78,33%	466.580	1,18%	13,89%	9.670
48.000-51.000	41.999	1,89%	80,22%	462.764	1,17%	15,06%	11.018
51.000-54.000	36.463	1,64%	81,86%	437.175	1,10%	16,16%	11.990
54.000-57.000	32.427	1,46%	83,31%	434.256	1,10%	17,26%	13.392
57.000-60.000	28.517	1,28%	84,60%	414.886	1,05%	18,30%	14.549
60.000-66.000	48.652	2,19%	86,79%	809.365	2,04%	20,35%	16.636
66.000-72.000	38.407	1,73%	88,51%	754.917	1,91%	22,25%	19.656
72.000-78.000	31.153	1,40%	89,92%	714.371	1,80%	24,06%	22.931
78.000-84.000	25.545	1,15%	91,07%	653.549	1,65%	25,71%	25.584
84.000-90.000	21.057	0,95%	92,01%	616.490	1,56%	27,26%	29.277
90.000-96.000	17.585	0,79%	92,80%	576.965	1,46%	28,72%	32.810
96.000-120.000	48.074	2,16%	94,97%	1.985.443	5,01%	33,73%	41.300
120.000-144.000	27.650	1,24%	96,21%	1.564.995	3,95%	37,69%	56.600
144.000-168.000	17.699	0,80%	97,01%	1.268.852	3,20%	40,89%	71.691
168.000-192.000	12.014	0,54%	97,55%	1.033.627	2,61%	43,50%	86.035
192.000-216.000	8.745	0,39%	97,94%	884.104	2,23%	45,73%	101.098
216.000-240.000	6.431	0,29%	98,23%	776.653	1,96%	47,69%	120.767
240.000-360.000	17.029	0,77%	99,00%	2.800.683	7,07%	54,76%	164.466
360.000-480.000	7.312	0,33%	99,33%	1.860.694	4,70%	59,46%	254.471
480.000-600.000	4.012	0,18%	99,51%	1.376.008	3,47%	62,94%	342.973
Más de 600.000	10.967	0,49%	100,00%	14.678.947	37,06%	100,00%	1.338.465
<b>TOTAL</b>	<b>2.222.621</b>	<b>100%</b>		<b>39.604.935</b>	<b>100%</b>		<b>17.819</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.499	0,62%	0,62%	-996.441	-0,41%	-0,41%	-10.890
0-1.500	1.211	0,01%	0,63%	-1.521	-0,00%	-0,42%	-1.256
1.500-3.000	701	0,01%	0,63%	-989	-0,00%	-0,42%	-1.411
3.000-4.500	36.668	0,25%	0,88%	17.319	0,01%	-0,41%	472
4.500-6.000	73.619	0,50%	1,38%	102.065	0,04%	-0,37%	1.386
6.000-7.500	188.300	1,28%	2,66%	250.400	0,10%	-0,26%	1.330
7.500-9.000	552.896	3,75%	6,40%	839.437	0,35%	0,09%	1.518
9.000-10.500	767.850	5,20%	11,60%	2.073.820	0,86%	0,95%	2.701
10.500-12.000	943.132	6,39%	17,99%	3.850.111	1,60%	2,55%	4.082
12.000-13.500	1.096.459	7,43%	25,42%	5.856.256	2,44%	4,99%	5.341
13.500-15.000	1.101.481	7,46%	32,89%	7.164.958	2,98%	7,97%	6.505
15.000-16.500	985.054	6,67%	39,56%	7.618.481	3,17%	11,13%	7.734
16.500-18.000	880.804	5,97%	45,53%	7.948.493	3,31%	14,44%	9.024
18.000-19.500	787.351	5,33%	50,86%	8.166.684	3,40%	17,84%	10.372
19.500-21.000	685.364	4,64%	55,51%	8.022.600	3,34%	21,17%	11.706
21.000-22.500	643.681	4,36%	59,87%	8.520.319	3,54%	24,71%	13.237
22.500-24.000	601.590	4,08%	63,94%	8.867.918	3,69%	28,40%	14.741
24.000-25.500	540.595	3,66%	67,61%	8.721.113	3,63%	32,03%	16.132
25.500-27.000	477.008	3,23%	70,84%	8.359.197	3,48%	35,51%	17.524
27.000-28.500	440.156	2,98%	73,82%	8.333.921	3,47%	38,97%	18.934
28.500-30.000	393.159	2,66%	76,48%	7.982.247	3,32%	42,29%	20.303
30.000-33.000	681.543	4,62%	81,10%	15.184.421	6,31%	48,60%	22.279
33.000-36.000	515.423	3,49%	84,59%	12.827.721	5,33%	53,94%	24.888
36.000-39.000	371.221	2,52%	87,11%	10.168.523	4,23%	58,17%	27.392
39.000-42.000	283.042	1,92%	89,03%	8.469.689	3,52%	61,69%	29.924
42.000-45.000	221.945	1,50%	90,53%	7.186.655	2,99%	64,68%	32.380
45.000-48.000	180.253	1,22%	91,75%	6.284.791	2,61%	67,29%	34.866
48.000-51.000	150.596	1,02%	92,77%	5.615.310	2,34%	69,63%	37.287
51.000-54.000	126.542	0,86%	93,63%	5.029.570	2,09%	71,72%	39.746
54.000-57.000	105.418	0,71%	94,34%	4.428.596	1,84%	73,56%	42.010
57.000-60.000	89.775	0,61%	94,95%	3.985.952	1,66%	75,22%	44.399
60.000-66.000	143.320	0,97%	95,92%	6.824.601	2,84%	78,06%	47.618
66.000-72.000	106.507	0,72%	96,65%	5.539.932	2,30%	80,36%	52.015
72.000-78.000	80.661	0,55%	97,19%	4.523.379	1,88%	82,24%	56.079
78.000-84.000	62.181	0,42%	97,61%	3.749.570	1,56%	83,80%	60.301
84.000-90.000	48.254	0,33%	97,94%	3.087.845	1,28%	85,08%	63.991
90.000-96.000	38.465	0,26%	98,20%	2.604.616	1,08%	86,17%	67.714
96.000-120.000	95.476	0,65%	98,85%	7.238.640	3,01%	89,18%	75.816
120.000-144.000	49.241	0,33%	99,18%	4.413.344	1,84%	91,01%	89.627
144.000-168.000	29.148	0,20%	99,38%	2.991.186	1,24%	92,26%	102.621
168.000-192.000	18.829	0,13%	99,51%	2.193.788	0,91%	93,17%	116.511
192.000-216.000	13.166	0,09%	99,60%	1.709.490	0,71%	93,88%	129.841
216.000-240.000	9.234	0,06%	99,66%	1.274.443	0,53%	94,41%	138.016
240.000-360.000	23.556	0,16%	99,82%	3.961.375	1,65%	96,06%	168.168
360.000-480.000	9.381	0,06%	99,88%	2.054.335	0,85%	96,91%	218.989
480.000-600.000	5.021	0,03%	99,92%	1.367.337	0,57%	97,48%	272.324
Más de 600.000	12.479	0,08%	100,00%	6.060.058	2,52%	100,00%	485.620
<b>TOTAL</b>	<b>14.759.255</b>	<b>100%</b>		<b>240.471.553</b>	<b>100%</b>		<b>16.293</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	643	0,03%	0,03%	8.235	0,02%	0,02%	12.808
0-1.500	112	0,01%	0,04%	463	0,00%	0,02%	4.135
1.500-3.000	151	0,01%	0,04%	920	0,00%	0,02%	6.089
3.000-4.500	4.760	0,23%	0,27%	2.387	0,01%	0,03%	501
4.500-6.000	10.190	0,49%	0,77%	8.714	0,02%	0,05%	855
6.000-7.500	17.373	0,84%	1,61%	15.671	0,04%	0,09%	902
7.500-9.000	44.606	2,16%	3,77%	32.542	0,08%	0,18%	730
9.000-10.500	63.000	3,05%	6,83%	58.356	0,15%	0,32%	926
10.500-12.000	71.585	3,47%	10,30%	81.540	0,21%	0,53%	1.139
12.000-13.500	82.137	3,98%	14,28%	105.216	0,27%	0,80%	1.281
13.500-15.000	87.764	4,25%	18,53%	125.450	0,32%	1,12%	1.429
15.000-16.500	87.520	4,24%	22,77%	143.448	0,37%	1,49%	1.639
16.500-18.000	86.334	4,18%	26,96%	155.885	0,40%	1,88%	1.806
18.000-19.500	83.944	4,07%	31,03%	170.026	0,43%	2,32%	2.025
19.500-21.000	79.344	3,85%	34,87%	183.365	0,47%	2,78%	2.311
21.000-22.500	75.719	3,67%	38,54%	194.699	0,50%	3,28%	2.571
22.500-24.000	72.345	3,51%	42,05%	203.256	0,52%	3,80%	2.810
24.000-25.500	68.925	3,34%	45,39%	212.596	0,54%	4,34%	3.084
25.500-27.000	64.548	3,13%	48,52%	214.255	0,55%	4,88%	3.319
27.000-28.500	61.909	3,00%	51,52%	221.714	0,56%	5,45%	3.581
28.500-30.000	58.876	2,85%	54,37%	226.429	0,58%	6,03%	3.846
30.000-33.000	110.194	5,34%	59,71%	470.858	1,20%	7,23%	4.273
33.000-36.000	97.819	4,74%	64,45%	478.007	1,22%	8,44%	4.887
36.000-39.000	80.205	3,89%	68,34%	483.440	1,23%	9,67%	6.028
39.000-42.000	66.664	3,23%	71,57%	479.228	1,22%	10,90%	7.189
42.000-45.000	56.574	2,74%	74,31%	472.465	1,20%	12,10%	8.351
45.000-48.000	48.247	2,34%	76,65%	462.182	1,18%	13,28%	9.579
48.000-51.000	41.994	2,04%	78,69%	459.052	1,17%	14,45%	10.931
51.000-54.000	36.464	1,77%	80,46%	433.592	1,10%	15,55%	11.891
54.000-57.000	32.418	1,57%	82,03%	430.752	1,10%	16,65%	13.287
57.000-60.000	28.511	1,38%	83,41%	411.893	1,05%	17,70%	14.447
60.000-66.000	48.647	2,36%	85,77%	804.107	2,05%	19,75%	16.529
66.000-72.000	38.404	1,86%	87,63%	750.065	1,91%	21,66%	19.531
72.000-78.000	31.148	1,51%	89,14%	710.627	1,81%	23,47%	22.815
78.000-84.000	25.541	1,24%	90,38%	650.340	1,66%	25,13%	25.463
84.000-90.000	21.056	1,02%	91,40%	613.653	1,56%	26,69%	29.144
90.000-96.000	17.585	0,85%	92,25%	574.499	1,46%	28,15%	32.670
96.000-120.000	48.070	2,33%	94,58%	1.978.601	5,04%	33,19%	41.161
120.000-144.000	27.647	1,34%	95,92%	1.561.355	3,98%	37,17%	56.475
144.000-168.000	17.698	0,86%	96,78%	1.265.807	3,22%	40,40%	71.523
168.000-192.000	12.013	0,58%	97,36%	1.031.255	2,63%	43,02%	85.845
192.000-216.000	8.743	0,42%	97,78%	882.473	2,25%	45,27%	100.935
216.000-240.000	6.433	0,31%	98,09%	775.758	1,98%	47,25%	120.590
240.000-360.000	17.028	0,83%	98,92%	2.796.863	7,13%	54,37%	164.251
360.000-480.000	7.311	0,35%	99,27%	1.859.536	4,74%	59,11%	254.348
480.000-600.000	4.012	0,19%	99,47%	1.374.916	3,50%	62,61%	342.701
Más de 600.000	10.967	0,53%	100,00%	14.674.074	37,39%	100,00%	1.338.021
<b>TOTAL</b>	<b>2.063.178</b>	<b>100%</b>		<b>39.250.565</b>	<b>100%</b>		<b>19.024</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	647	0,00%	0,00%	1.238	0,00%	0,00%	1.914
0-1.500	488	0,00%	0,01%	116	0,00%	0,00%	237
1.500-3.000	397	0,00%	0,01%	222	0,00%	0,00%	560
3.000-4.500	39.189	0,26%	0,28%	3.172	0,01%	0,01%	81
4.500-6.000	77.456	0,52%	0,80%	16.814	0,02%	0,03%	217
6.000-7.500	193.881	1,31%	2,11%	40.138	0,06%	0,09%	207
7.500-9.000	567.095	3,83%	5,94%	133.427	0,19%	0,28%	235
9.000-10.500	781.749	5,28%	11,22%	329.810	0,47%	0,75%	422
10.500-12.000	953.828	6,44%	17,67%	640.840	0,92%	1,67%	672
12.000-13.500	1.105.638	7,47%	25,14%	1.057.943	1,52%	3,19%	957
13.500-15.000	1.108.707	7,49%	32,63%	1.358.836	1,95%	5,13%	1.226
15.000-16.500	990.729	6,69%	39,32%	1.496.500	2,14%	7,28%	1.511
16.500-18.000	885.380	5,98%	45,30%	1.607.497	2,30%	9,58%	1.816
18.000-19.500	791.322	5,35%	50,65%	1.694.224	2,43%	12,01%	2.141
19.500-21.000	688.998	4,66%	55,31%	1.701.242	2,44%	14,45%	2.469
21.000-22.500	646.942	4,37%	59,68%	1.850.552	2,65%	17,10%	2.860
22.500-24.000	604.324	4,08%	63,76%	1.970.496	2,82%	19,92%	3.261
24.000-25.500	543.093	3,67%	67,43%	1.976.591	2,83%	22,75%	3.640
25.500-27.000	479.242	3,24%	70,67%	1.928.642	2,76%	25,51%	4.024
27.000-28.500	442.181	2,99%	73,66%	1.954.234	2,80%	28,31%	4.420
28.500-30.000	395.002	2,67%	76,33%	1.899.195	2,72%	31,04%	4.808
30.000-33.000	684.801	4,63%	80,95%	3.679.863	5,27%	36,31%	5.374
33.000-36.000	518.102	3,50%	84,45%	3.202.488	4,59%	40,90%	6.181
36.000-39.000	373.470	2,52%	86,98%	2.640.389	3,78%	44,68%	7.070
39.000-42.000	285.094	1,93%	88,90%	2.283.511	3,27%	47,95%	8.010
42.000-45.000	223.698	1,51%	90,41%	2.003.949	2,87%	50,82%	8.958
45.000-48.000	181.796	1,23%	91,64%	1.803.816	2,58%	53,41%	9.922
48.000-51.000	152.003	1,03%	92,67%	1.652.607	2,37%	55,77%	10.872
51.000-54.000	127.729	0,86%	93,53%	1.511.187	2,17%	57,94%	11.831
54.000-57.000	106.540	0,72%	94,25%	1.363.598	1,95%	59,89%	12.799
57.000-60.000	90.767	0,61%	94,87%	1.257.006	1,80%	61,69%	13.849
60.000-66.000	145.080	0,98%	95,85%	2.230.889	3,20%	64,89%	15.377
66.000-72.000	107.955	0,73%	96,58%	1.889.874	2,71%	67,60%	17.506
72.000-78.000	81.842	0,55%	97,13%	1.601.545	2,29%	69,89%	19.569
78.000-84.000	63.179	0,43%	97,56%	1.368.052	1,96%	71,85%	21.654
84.000-90.000	49.085	0,33%	97,89%	1.159.804	1,66%	73,51%	23.628
90.000-96.000	39.173	0,26%	98,15%	1.002.484	1,44%	74,95%	25.591
96.000-120.000	97.654	0,66%	98,81%	2.923.942	4,19%	79,14%	29.942
120.000-144.000	50.533	0,34%	99,15%	1.899.571	2,72%	81,86%	37.591
144.000-168.000	29.995	0,20%	99,36%	1.347.206	1,93%	83,79%	44.914
168.000-192.000	19.454	0,13%	99,49%	1.020.061	1,46%	85,25%	52.435
192.000-216.000	13.658	0,09%	99,58%	816.906	1,17%	86,42%	59.812
216.000-240.000	9.578	0,06%	99,64%	631.300	0,90%	87,33%	65.911
240.000-360.000	24.533	0,17%	99,81%	2.054.359	2,94%	90,27%	83.739
360.000-480.000	9.804	0,07%	99,88%	1.145.594	1,64%	91,91%	116.850
480.000-600.000	5.264	0,04%	99,91%	790.822	1,13%	93,05%	150.232
Más de 600.000	13.055	0,09%	100,00%	4.853.269	6,95%	100,00%	371.756
<b>TOTAL</b>	<b>14.800.130</b>	<b>100%</b>		<b>69.795.822</b>	<b>100%</b>		<b>4.716</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Tramos de renta (euros)	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Menor o igual a 0	245	116	-131	229	0,00%	0,01%	-0,03%	0,00%
0-1.500	59	5	-101	-36	0,00%	0,00%	-0,03%	-0,00%
1.500-3.000	50	9	-50	8	0,00%	0,00%	-0,01%	0,00%
3.000-4.500	3.897	264	22	4.182	0,06%	0,01%	0,01%	0,05%
4.500-6.000	10.257	1.113	136	11.506	0,16%	0,05%	0,04%	0,13%
6.000-7.500	34.853	1.945	374	37.172	0,55%	0,08%	0,10%	0,41%
7.500-9.000	124.719	4.015	1.303	130.036	1,98%	0,17%	0,34%	1,44%
9.000-10.500	211.548	6.920	2.706	221.174	3,35%	0,30%	0,70%	2,45%
10.500-12.000	308.272	9.368	4.175	321.815	4,89%	0,40%	1,09%	3,57%
12.000-13.500	403.402	11.898	5.225	420.526	6,39%	0,51%	1,36%	4,66%
13.500-15.000	441.645	14.265	6.072	461.983	7,00%	0,61%	1,58%	5,12%
15.000-16.500	408.106	16.136	6.562	430.804	6,47%	0,69%	1,71%	4,77%
16.500-18.000	375.185	17.383	6.914	399.482	5,95%	0,75%	1,80%	4,43%
18.000-19.500	346.063	18.760	7.248	372.072	5,48%	0,80%	1,89%	4,12%
19.500-21.000	309.870	19.513	7.176	336.559	4,91%	0,84%	1,87%	3,73%
21.000-22.500	282.882	20.726	7.580	311.188	4,48%	0,89%	1,97%	3,45%
22.500-24.000	275.117	20.727	6.695	302.539	4,36%	0,89%	1,74%	3,35%
24.000-25.500	258.249	21.618	6.123	285.990	4,09%	0,93%	1,59%	3,17%
25.500-27.000	233.512	21.807	6.630	261.950	3,70%	0,94%	1,73%	2,90%
27.000-28.500	220.213	21.791	6.681	248.685	3,49%	0,93%	1,74%	2,76%
28.500-30.000	192.696	22.426	7.753	222.876	3,05%	0,96%	2,02%	2,47%
30.000-33.000	333.268	45.670	17.616	396.553	5,28%	1,96%	4,59%	4,39%
33.000-36.000	256.145	48.029	15.892	320.067	4,06%	2,06%	4,14%	3,55%
36.000-39.000	192.931	47.146	5.270	245.347	3,06%	2,02%	1,37%	2,72%
39.000-42.000	152.369	45.945	11.416	209.730	2,41%	1,97%	2,97%	2,32%
42.000-45.000	123.762	44.247	9.512	177.520	1,96%	1,90%	2,48%	1,97%
45.000-48.000	103.449	41.445	8.673	153.566	1,64%	1,78%	2,26%	1,70%
48.000-51.000	87.627	40.694	7.588	135.908	1,39%	1,75%	1,98%	1,51%
51.000-54.000	74.041	38.137	7.209	119.388	1,17%	1,64%	1,88%	1,32%
54.000-57.000	62.296	37.559	6.696	106.552	0,99%	1,61%	1,74%	1,18%
57.000-60.000	53.847	35.816	6.151	95.815	0,85%	1,54%	1,60%	1,06%
60.000-66.000	86.700	64.965	11.015	162.680	1,37%	2,79%	2,87%	1,80%
66.000-72.000	64.448	62.373	9.087	135.908	1,02%	2,68%	2,37%	1,51%
72.000-78.000	48.628	54.532	7.753	110.913	0,77%	2,34%	2,02%	1,23%
78.000-84.000	37.300	51.976	7.073	96.350	0,59%	2,23%	1,84%	1,07%
84.000-90.000	28.751	46.984	6.087	81.823	0,46%	2,02%	1,59%	0,91%
90.000-96.000	22.724	43.747	5.309	71.780	0,36%	1,88%	1,38%	0,80%
96.000-120.000	54.728	147.413	16.630	218.770	0,87%	6,32%	4,33%	2,42%
120.000-144.000	27.079	117.768	13.039	157.886	0,43%	5,05%	3,40%	1,75%
144.000-168.000	15.579	95.392	8.953	119.924	0,25%	4,09%	2,33%	1,33%
168.000-192.000	9.960	76.740	7.258	93.958	0,16%	3,29%	1,89%	1,04%
192.000-216.000	6.782	67.576	7.081	81.439	0,11%	2,90%	1,84%	0,90%
216.000-240.000	4.509	55.490	5.085	65.084	0,07%	2,38%	1,32%	0,72%
240.000-360.000	11.497	185.815	16.338	213.651	0,18%	7,97%	4,26%	2,37%
360.000-480.000	4.295	115.209	10.503	130.008	0,07%	4,94%	2,74%	1,44%
480.000-600.000	2.212	75.462	7.074	84.748	0,04%	3,24%	1,84%	0,94%
Más de 600.000	4.791	393.925	60.520	459.235	0,08%	16,90%	15,76%	5,09%
<b>TOTAL</b>	<b>6.310.559</b>	<b>2.330.860</b>	<b>383.923</b>	<b>9.025.342</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	19	0,00%	0,00%	2	0,00%	0,00%	129
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	48	0,01%	0,01%	3	0,00%	0,01%	58
<b>4.500-6.000</b>	817	0,10%	0,11%	41	0,03%	0,04%	50
<b>6.000-7.500</b>	1.673	0,20%	0,30%	99	0,08%	0,12%	59
<b>7.500-9.000</b>	5.732	0,68%	0,98%	386	0,32%	0,44%	67
<b>9.000-10.500</b>	24.168	2,85%	3,83%	2.087	1,73%	2,18%	86
<b>10.500-12.000</b>	53.917	6,36%	10,18%	5.482	4,55%	6,73%	102
<b>12.000-13.500</b>	77.589	9,15%	19,33%	8.868	7,36%	14,09%	114
<b>13.500-15.000</b>	79.523	9,38%	28,71%	9.811	8,15%	22,24%	123
<b>15.000-16.500</b>	73.092	8,62%	37,33%	9.896	8,22%	30,46%	135
<b>16.500-18.000</b>	64.192	7,57%	44,89%	9.970	8,28%	38,74%	155
<b>18.000-19.500</b>	57.378	6,76%	51,66%	9.516	7,90%	46,64%	166
<b>19.500-21.000</b>	52.813	6,23%	57,89%	9.058	7,52%	54,16%	172
<b>21.000-22.500</b>	46.199	5,45%	63,33%	8.486	7,05%	61,21%	184
<b>22.500-24.000</b>	41.260	4,86%	68,20%	7.967	6,62%	67,82%	193
<b>24.000-25.500</b>	33.310	3,93%	72,12%	5.672	4,71%	72,53%	170
<b>25.500-27.000</b>	28.245	3,33%	75,45%	4.036	3,35%	75,88%	143
<b>27.000-28.500</b>	25.559	3,01%	78,47%	3.707	3,08%	78,96%	145
<b>28.500-30.000</b>	21.284	2,51%	80,98%	3.221	2,67%	81,64%	151
<b>30.000-33.000</b>	32.997	3,89%	84,87%	4.988	4,14%	85,78%	151
<b>33.000-36.000</b>	22.951	2,71%	87,57%	3.328	2,76%	88,54%	145
<b>36.000-39.000</b>	16.450	1,94%	89,51%	2.241	1,86%	90,40%	136
<b>39.000-42.000</b>	12.596	1,49%	91,00%	1.677	1,39%	91,79%	133
<b>42.000-45.000</b>	9.827	1,16%	92,16%	1.278	1,06%	92,86%	130
<b>45.000-48.000</b>	8.074	0,95%	93,11%	1.042	0,87%	93,72%	129
<b>48.000-51.000</b>	6.871	0,81%	93,92%	868	0,72%	94,44%	126
<b>51.000-54.000</b>	5.793	0,68%	94,60%	720	0,60%	95,04%	124
<b>54.000-57.000</b>	4.828	0,57%	95,17%	608	0,51%	95,55%	126
<b>57.000-60.000</b>	4.342	0,51%	95,68%	552	0,46%	96,00%	127
<b>60.000-66.000</b>	7.001	0,83%	96,51%	834	0,69%	96,70%	119
<b>66.000-72.000</b>	4.973	0,59%	97,09%	597	0,50%	97,19%	120
<b>72.000-78.000</b>	3.878	0,46%	97,55%	473	0,39%	97,59%	122
<b>78.000-84.000</b>	3.048	0,36%	97,91%	368	0,31%	97,89%	121
<b>84.000-90.000</b>	2.388	0,28%	98,19%	299	0,25%	98,14%	125
<b>90.000-96.000</b>	1.882	0,22%	98,41%	215	0,18%	98,32%	115
<b>96.000-120.000</b>	4.853	0,57%	98,99%	612	0,51%	98,83%	126
<b>120.000-144.000</b>	2.456	0,29%	99,28%	328	0,27%	99,10%	133
<b>144.000-168.000</b>	1.436	0,17%	99,45%	169	0,14%	99,24%	118
<b>168.000-192.000</b>	988	0,12%	99,56%	131	0,11%	99,35%	133
<b>192.000-216.000</b>	672	0,08%	99,64%	78	0,07%	99,41%	117
<b>216.000-240.000</b>	483	0,06%	99,70%	58	0,05%	99,46%	121
<b>240.000-360.000</b>	1.169	0,14%	99,84%	196	0,16%	99,62%	168
<b>360.000-480.000</b>	486	0,06%	99,89%	107	0,09%	99,71%	220
<b>480.000-600.000</b>	261	0,03%	99,92%	51	0,04%	99,76%	195
<b>Más de 600.000</b>	644	0,08%	100,00%	295	0,24%	100,00%	457
<b>TOTAL</b>	<b>848.177</b>	<b>100%</b>		<b>120.425</b>	<b>100%</b>		<b>142</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	540	0,00%	0,00%	1.136	0,00%	0,00%	2.104
0-1.500	505	0,00%	0,01%	227	0,00%	0,00%	450
1.500-3.000	405	0,00%	0,01%	307	0,00%	0,00%	759
3.000-4.500	31.983	0,23%	0,24%	2.583	0,00%	0,01%	81
4.500-6.000	62.793	0,46%	0,70%	12.746	0,02%	0,03%	203
6.000-7.500	148.089	1,08%	1,78%	29.000	0,05%	0,08%	196
7.500-9.000	401.901	2,93%	4,71%	88.766	0,15%	0,22%	221
9.000-10.500	572.512	4,17%	8,88%	208.009	0,34%	0,56%	363
10.500-12.000	766.779	5,59%	14,47%	403.341	0,66%	1,22%	526
12.000-13.500	955.061	6,96%	21,42%	697.230	1,14%	2,36%	730
13.500-15.000	997.254	7,27%	28,69%	936.314	1,53%	3,89%	939
15.000-16.500	922.026	6,72%	35,41%	1.084.326	1,77%	5,67%	1.176
16.500-18.000	843.363	6,14%	41,55%	1.213.886	1,99%	7,65%	1.439
18.000-19.500	766.131	5,58%	47,13%	1.320.826	2,16%	9,81%	1.724
19.500-21.000	674.387	4,91%	52,04%	1.359.351	2,22%	12,04%	2.016
21.000-22.500	638.475	4,65%	56,70%	1.532.321	2,51%	14,54%	2.400
22.500-24.000	599.186	4,37%	61,06%	1.660.401	2,72%	17,26%	2.771
24.000-25.500	539.705	3,93%	64,99%	1.684.848	2,76%	20,01%	3.122
25.500-27.000	476.780	3,47%	68,47%	1.662.558	2,72%	22,73%	3.487
27.000-28.500	440.326	3,21%	71,67%	1.701.595	2,78%	25,52%	3.864
28.500-30.000	393.521	2,87%	74,54%	1.672.779	2,74%	28,25%	4.251
30.000-33.000	682.638	4,97%	79,52%	3.277.545	5,36%	33,61%	4.801
33.000-36.000	516.541	3,76%	83,28%	2.878.534	4,71%	38,32%	5.573
36.000-39.000	372.362	2,71%	85,99%	2.392.365	3,91%	42,24%	6.425
39.000-42.000	284.151	2,07%	88,06%	2.071.772	3,39%	45,62%	7.291
42.000-45.000	222.992	1,62%	89,69%	1.824.901	2,98%	48,61%	8.184
45.000-48.000	181.236	1,32%	91,01%	1.649.013	2,70%	51,31%	9.099
48.000-51.000	151.572	1,10%	92,11%	1.515.699	2,48%	53,79%	10.000
51.000-54.000	127.372	0,93%	93,04%	1.390.935	2,28%	56,06%	10.920
54.000-57.000	106.260	0,77%	93,81%	1.256.295	2,05%	58,12%	11.823
57.000-60.000	90.554	0,66%	94,47%	1.160.526	1,90%	60,01%	12.816
60.000-66.000	144.800	1,05%	95,53%	2.067.202	3,38%	63,39%	14.276
66.000-72.000	107.756	0,79%	96,31%	1.753.244	2,87%	66,26%	16.271
72.000-78.000	81.703	0,60%	96,91%	1.490.047	2,44%	68,70%	18.237
78.000-84.000	63.076	0,46%	97,37%	1.271.377	2,08%	70,78%	20.156
84.000-90.000	49.025	0,36%	97,72%	1.077.638	1,76%	72,54%	21.981
90.000-96.000	39.123	0,29%	98,01%	930.445	1,52%	74,06%	23.783
96.000-120.000	97.545	0,71%	98,72%	2.704.450	4,42%	78,49%	27.725
120.000-144.000	50.485	0,37%	99,09%	1.741.355	2,85%	81,34%	34.493
144.000-168.000	29.982	0,22%	99,31%	1.227.062	2,01%	83,34%	40.927
168.000-192.000	19.438	0,14%	99,45%	926.026	1,51%	84,86%	47.640
192.000-216.000	13.643	0,10%	99,55%	735.481	1,20%	86,06%	53.909
216.000-240.000	9.569	0,07%	99,62%	566.149	0,93%	86,99%	59.165
240.000-360.000	24.506	0,18%	99,80%	1.840.478	3,01%	90,00%	75.103
360.000-480.000	9.797	0,07%	99,87%	1.015.475	1,66%	91,66%	103.652
480.000-600.000	5.255	0,04%	99,91%	706.027	1,15%	92,81%	134.353
Más de 600.000	13.024	0,09%	100,00%	4.393.713	7,19%	100,00%	337.355
<b>TOTAL</b>	<b>13.726.127</b>	<b>100%</b>		<b>61.136.304</b>	<b>100%</b>		<b>4.454</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.11. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	73.279	0,42%	0,42%	51.122	0,08%	0,08%	698
0-1.500	207.470	1,19%	1,61%	28.238	0,05%	0,13%	136
1.500-3.000	199.742	1,15%	2,76%	48.088	0,08%	0,21%	241
3.000-4.500	283.566	1,63%	4,38%	81.379	0,13%	0,35%	287
4.500-6.000	489.465	2,81%	7,19%	137.654	0,23%	0,57%	281
6.000-7.500	777.253	4,46%	11,65%	214.048	0,35%	0,93%	275
7.500-9.000	942.843	5,41%	17,05%	325.923	0,54%	1,47%	346
9.000-10.500	997.821	5,72%	22,78%	484.758	0,80%	2,27%	486
10.500-12.000	1.106.954	6,35%	29,12%	749.554	1,24%	3,51%	677
12.000-13.500	1.189.572	6,82%	35,95%	1.127.877	1,87%	5,37%	948
13.500-15.000	1.151.251	6,60%	42,55%	1.410.618	2,33%	7,71%	1.225
15.000-16.500	1.013.019	5,81%	48,36%	1.552.571	2,57%	10,27%	1.533
16.500-18.000	899.790	5,16%	53,52%	1.650.244	2,73%	13,00%	1.834
18.000-19.500	799.599	4,59%	58,10%	1.723.101	2,85%	15,85%	2.155
19.500-21.000	692.463	3,97%	62,07%	1.711.183	2,83%	18,68%	2.471
21.000-22.500	648.844	3,72%	65,80%	1.841.371	3,05%	21,73%	2.838
22.500-24.000	605.262	3,47%	69,27%	1.962.801	3,25%	24,98%	3.243
24.000-25.500	543.599	3,12%	72,38%	1.951.067	3,23%	28,20%	3.589
25.500-27.000	479.383	2,75%	75,13%	1.896.530	3,14%	31,34%	3.956
27.000-28.500	442.036	2,54%	77,67%	1.918.164	3,17%	34,51%	4.339
28.500-30.000	394.774	2,26%	79,93%	1.854.640	3,07%	37,58%	4.698
30.000-33.000	684.389	3,92%	83,86%	3.586.559	5,93%	43,51%	5.241
33.000-36.000	517.643	2,97%	86,83%	3.086.650	5,11%	48,62%	5.963
36.000-39.000	373.057	2,14%	88,96%	2.502.928	4,14%	52,76%	6.709
39.000-42.000	284.743	1,63%	90,60%	2.127.915	3,52%	56,28%	7.473
42.000-45.000	223.428	1,28%	91,88%	1.844.520	3,05%	59,33%	8.256
45.000-48.000	181.513	1,04%	92,92%	1.650.502	2,73%	62,06%	9.093
48.000-51.000	151.789	0,87%	93,79%	1.498.704	2,48%	64,54%	9.874
51.000-54.000	127.554	0,73%	94,52%	1.364.941	2,26%	66,79%	10.701
54.000-57.000	106.368	0,61%	95,13%	1.218.632	2,02%	68,81%	11.457
57.000-60.000	90.615	0,52%	95,65%	1.115.782	1,85%	70,66%	12.313
60.000-66.000	144.812	0,83%	96,48%	1.956.298	3,24%	73,89%	13.509
66.000-72.000	107.767	0,62%	97,10%	1.627.649	2,69%	76,58%	15.103
72.000-78.000	81.728	0,47%	97,57%	1.353.902	2,24%	78,82%	16.566
78.000-84.000	63.062	0,36%	97,93%	1.135.521	1,88%	80,70%	18.006
84.000-90.000	48.975	0,28%	98,21%	941.464	1,56%	82,26%	19.223
90.000-96.000	39.082	0,22%	98,44%	799.159	1,32%	83,58%	20.448
96.000-120.000	97.419	0,56%	98,99%	2.235.162	3,70%	87,28%	22.944
120.000-144.000	50.399	0,29%	99,28%	1.368.344	2,26%	89,54%	27.150
144.000-168.000	29.921	0,17%	99,45%	929.268	1,54%	91,08%	31.057
168.000-192.000	19.408	0,11%	99,57%	682.794	1,13%	92,21%	35.181
192.000-216.000	13.610	0,08%	99,64%	529.299	0,88%	93,08%	38.890
216.000-240.000	9.542	0,05%	99,70%	390.281	0,65%	93,73%	40.901
240.000-360.000	24.454	0,14%	99,84%	1.212.671	2,01%	95,73%	49.590
360.000-480.000	9.772	0,06%	99,90%	600.248	0,99%	96,73%	61.425
480.000-600.000	5.247	0,03%	99,93%	385.384	0,64%	97,36%	73.448
Más de 600.000	13.016	0,07%	100,00%	1.594.052	2,64%	100,00%	122.469
<b>TOTAL</b>	<b>17.437.298</b>	<b>100%</b>		<b>60.459.562</b>	<b>100%</b>		<b>3.467</b>

## IRPF 2006. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)

III.A.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	73.486	0,42%	0,42%	-50.482	-9,00%	-9,00%	-687
0-1.500	207.619	1,19%	1,61%	-28.362	-5,06%	-14,05%	-137
1.500-3.000	199.910	1,14%	2,75%	-48.520	-8,65%	-22,70%	-243
3.000-4.500	284.790	1,63%	4,38%	-80.352	-14,32%	-37,03%	-282
4.500-6.000	490.862	2,81%	7,19%	-128.320	-22,87%	-59,90%	-261
6.000-7.500	779.521	4,46%	11,64%	-190.787	-34,01%	-93,91%	-245
7.500-9.000	948.738	5,43%	17,07%	-244.319	-43,55%	-137,45%	-258
9.000-10.500	1.004.563	5,74%	22,81%	-284.092	-50,64%	-188,09%	-283
10.500-12.000	1.113.085	6,37%	29,18%	-353.179	-62,95%	-251,05%	-317
12.000-13.500	1.194.532	6,83%	36,01%	-437.192	-77,93%	-328,98%	-366
13.500-15.000	1.154.850	6,60%	42,62%	-480.344	-85,62%	-414,60%	-416
15.000-16.500	1.015.723	5,81%	48,42%	-474.279	-84,54%	-499,14%	-467
16.500-18.000	901.755	5,16%	53,58%	-442.052	-78,80%	-577,93%	-490
18.000-19.500	801.038	4,58%	58,16%	-407.559	-72,65%	-650,58%	-509
19.500-21.000	693.613	3,97%	62,13%	-356.709	-63,58%	-714,16%	-514
21.000-22.500	649.794	3,72%	65,84%	-313.283	-55,84%	-770,00%	-482
22.500-24.000	606.077	3,47%	69,31%	-306.601	-54,65%	-824,65%	-506
24.000-25.500	544.265	3,11%	72,42%	-270.225	-48,17%	-872,82%	-496
25.500-27.000	479.950	2,74%	75,17%	-237.592	-42,35%	-915,17%	-495
27.000-28.500	442.550	2,53%	77,70%	-220.093	-39,23%	-954,40%	-497
28.500-30.000	395.243	2,26%	79,96%	-184.806	-32,94%	-987,34%	-468
30.000-33.000	685.122	3,92%	83,88%	-313.695	-55,92%	-1043,26%	-458
33.000-36.000	518.231	2,96%	86,84%	-211.498	-37,70%	-1080,96%	-408
36.000-39.000	373.544	2,14%	88,98%	-113.230	-20,18%	-1101,14%	-303
39.000-42.000	285.134	1,63%	90,61%	-58.289	-10,39%	-1111,53%	-204
42.000-45.000	223.733	1,28%	91,89%	-21.337	-3,80%	-1115,34%	-95
45.000-48.000	181.817	1,04%	92,93%	-3.041	-0,54%	-1115,88%	-17
48.000-51.000	152.020	0,87%	93,80%	15.727	2,80%	-1113,07%	103
51.000-54.000	127.747	0,73%	94,53%	25.040	4,46%	-1108,61%	196
54.000-57.000	106.557	0,61%	95,14%	36.780	6,56%	-1102,06%	345
57.000-60.000	90.776	0,52%	95,65%	44.025	7,85%	-1094,21%	485
60.000-66.000	145.095	0,83%	96,48%	109.791	19,57%	-1074,64%	757
66.000-72.000	107.969	0,62%	97,10%	124.814	22,25%	-1052,39%	1.156
72.000-78.000	81.859	0,47%	97,57%	135.624	24,17%	-1028,21%	1.657
78.000-84.000	63.183	0,36%	97,93%	135.448	24,14%	-1004,07%	2.144
84.000-90.000	49.087	0,28%	98,21%	135.865	24,22%	-979,85%	2.768
90.000-96.000	39.181	0,22%	98,44%	131.034	23,36%	-956,50%	3.344
96.000-120.000	97.673	0,56%	98,99%	468.756	83,55%	-872,94%	4.799
120.000-144.000	50.540	0,29%	99,28%	372.692	66,43%	-806,51%	7.374
144.000-168.000	29.999	0,17%	99,45%	297.609	53,05%	-753,46%	9.921
168.000-192.000	19.455	0,11%	99,57%	243.109	43,33%	-710,13%	12.496
192.000-216.000	13.661	0,08%	99,64%	206.095	36,74%	-673,39%	15.086
216.000-240.000	9.579	0,05%	99,70%	175.799	31,34%	-642,06%	18.353
240.000-360.000	24.535	0,14%	99,84%	627.645	111,88%	-530,18%	25.582
360.000-480.000	9.806	0,06%	99,90%	415.174	74,00%	-456,18%	42.339
480.000-600.000	5.265	0,03%	99,93%	320.610	57,15%	-399,03%	60.895
Más de 600.000	13.058	0,07%	100,00%	2.799.615	499,03%	100,00%	214.398
<b>TOTAL</b>	<b>17.486.590</b>	<b>100%</b>		<b>561.015</b>	<b>100%</b>		<b>32</b>

### **III.B. Comunicaciones (Modelo 104)**



## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	41	0,02%	0,02%	-101	-0,00%	-0,00%	-2.472
0-1.500	22.782	8,85%	8,86%	10.683	0,40%	0,40%	469
1.500-3.000	4.719	1,83%	10,70%	10.542	0,39%	0,79%	2.234
3.000-4.500	7.117	2,76%	13,46%	27.068	1,01%	1,80%	3.803
4.500-6.000	17.798	6,91%	20,37%	91.989	3,44%	5,24%	5.168
6.000-7.500	41.863	16,26%	36,63%	288.366	10,78%	16,01%	6.888
7.500-9.000	27.095	10,52%	47,15%	220.948	8,26%	24,27%	8.155
9.000-10.500	14.834	5,76%	52,91%	144.481	5,40%	29,67%	9.740
10.500-12.000	16.601	6,45%	59,36%	186.857	6,98%	36,65%	11.256
12.000-13.500	18.984	7,37%	66,73%	242.152	9,05%	45,70%	12.756
13.500-15.000	20.016	7,77%	74,50%	284.985	10,65%	56,35%	14.238
15.000-16.500	19.683	7,64%	82,14%	309.185	11,55%	67,90%	15.708
16.500-18.000	18.278	7,10%	89,24%	314.799	11,76%	79,67%	17.223
18.000-19.500	13.915	5,40%	94,65%	260.353	9,73%	89,40%	18.710
19.500-21.000	9.862	3,83%	98,48%	198.954	7,43%	96,83%	20.174
21.000-22.500	3.730	1,45%	99,92%	80.373	3,00%	99,83%	21.548
22.500-24.000	196	0,08%	100,00%	4.456	0,17%	100,00%	22.736
<b>TOTAL</b>	<b>257.514</b>	<b>100%</b>		<b>2.676.089</b>	<b>100%</b>		<b>10.392</b>

III.B.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	246	2,02%	15,06%	86	2,96%	17,27%	350
3.000-4.500	262	2,15%	17,22%	48	1,65%	18,92%	183
4.500-6.000	891	7,32%	24,53%	177	6,08%	25,00%	198
6.000-7.500	2.000	16,43%	40,96%	322	11,08%	36,07%	161
7.500-9.000	1.625	13,35%	54,31%	478	16,46%	52,53%	294
9.000-10.500	715	5,87%	60,18%	189	6,49%	59,03%	264
10.500-12.000	644	5,29%	65,47%	132	4,56%	63,59%	206
12.000-13.500	694	5,70%	71,17%	148	5,09%	68,68%	213
13.500-15.000	709	5,82%	76,99%	159	5,48%	74,16%	225
15.000-16.500	793	6,51%	83,51%	213	7,32%	81,48%	268
16.500-18.000	736	6,05%	89,55%	173	5,95%	87,43%	235
18.000-19.500	561	4,61%	94,16%	157	5,42%	92,84%	281
19.500-21.000	444	3,65%	97,81%	115	3,97%	96,81%	260
21.000-22.500	235	1,93%	99,74%	72	2,47%	99,29%	306
22.500-24.000	32	0,26%	100,00%	21	0,71%	100,00%	649
<b>TOTAL</b>	<b>12.175</b>	<b>100%</b>		<b>2.907</b>	<b>100%</b>		<b>239</b>

s.e.: secreto estadístico

## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	41	0,02%	0,02%	-101	-0,01%	-0,01%	-2.472
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	4.408	1,99%	2,02%	2.449	0,18%	0,17%	556
4.500-6.000	15.487	7,01%	9,02%	25.905	1,86%	2,02%	1.673
6.000-7.500	39.706	17,97%	26,99%	129.081	9,25%	11,27%	3.251
7.500-9.000	26.173	11,84%	38,83%	87.809	6,29%	17,56%	3.355
9.000-10.500	14.376	6,50%	45,34%	59.640	4,27%	21,83%	4.149
10.500-12.000	16.332	7,39%	52,73%	88.807	6,36%	28,19%	5.438
12.000-13.500	18.882	8,54%	61,27%	123.693	8,86%	37,05%	6.551
13.500-15.000	19.965	9,03%	70,31%	153.379	10,99%	48,04%	7.682
15.000-16.500	19.661	8,90%	79,20%	177.604	12,72%	60,76%	9.033
16.500-18.000	18.271	8,27%	87,47%	191.952	13,75%	74,51%	10.506
18.000-19.500	13.910	6,29%	93,76%	166.819	11,95%	86,46%	11.993
19.500-21.000	9.858	4,46%	98,22%	130.738	9,36%	95,82%	13.262
21.000-22.500	3.730	1,69%	99,91%	55.181	3,95%	99,78%	14.794
22.500-24.000	196	0,09%	100,00%	3.130	0,22%	100,00%	15.969
<b>TOTAL</b>	<b>221.003</b>	<b>100%</b>		<b>1.396.087</b>	<b>100%</b>		<b>6.317</b>

s.e.: secreto estadístico

III.B.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	160	1,60%	1,60%	19	0,80%	0,80%	117
4.500-6.000	790	7,90%	9,50%	154	6,66%	7,46%	196
6.000-7.500	1.900	18,99%	28,49%	297	12,82%	20,28%	157
7.500-9.000	1.605	16,04%	44,53%	472	20,36%	40,63%	294
9.000-10.500	703	7,03%	51,55%	187	8,06%	48,69%	266
10.500-12.000	643	6,43%	57,98%	132	5,71%	54,40%	206
12.000-13.500	694	6,94%	64,92%	148	6,38%	60,77%	213
13.500-15.000	709	7,09%	72,00%	159	6,86%	67,63%	225
15.000-16.500	793	7,93%	79,93%	213	9,17%	76,80%	268
16.500-18.000	736	7,36%	87,29%	173	7,45%	84,26%	235
18.000-19.500	561	5,61%	92,89%	157	6,78%	91,04%	281
19.500-21.000	444	4,44%	97,33%	115	4,97%	96,01%	260
21.000-22.500	235	2,35%	99,68%	72	3,10%	99,11%	306
22.500-24.000	32	0,32%	100,00%	21	0,89%	100,00%	649
<b>TOTAL</b>	<b>10.005</b>	<b>100%</b>		<b>2.321</b>	<b>100%</b>		<b>232</b>

## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	41	0,04%	0,04%	-101	-0,02%	-0,02%	-2.472
0-1.500	7	0,01%	0,04%	-0	-0,00%	-0,02%	-21
1.500-3.000	0	0,00%	0,04%	0	0,00%	-0,02%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,04%	0	0,00%	-0,02%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,04%	0	0,00%	-0,02%	-
6.000-7.500	2.478	2,14%	2,18%	714	0,12%	0,10%	288
7.500-9.000	6.063	5,24%	7,43%	5.398	0,91%	1,02%	890
9.000-10.500	5.234	4,53%	11,95%	12.095	2,05%	3,06%	2.311
10.500-12.000	8.276	7,16%	19,11%	26.654	4,51%	7,58%	3.221
12.000-13.500	14.031	12,13%	31,24%	47.133	7,98%	15,55%	3.359
13.500-15.000	17.454	15,09%	46,34%	68.821	11,65%	27,20%	3.943
15.000-16.500	18.069	15,63%	61,96%	92.427	15,64%	42,84%	5.115
16.500-18.000	17.100	14,79%	76,75%	110.339	18,67%	61,52%	6.453
18.000-19.500	13.355	11,55%	88,30%	105.794	17,90%	79,42%	7.922
19.500-21.000	9.657	8,35%	96,65%	85.260	14,43%	93,85%	8.829
21.000-22.500	3.677	3,18%	99,83%	34.282	5,80%	99,65%	9.323
22.500-24.000	196	0,17%	100,00%	2.056	0,35%	100,00%	10.491
<b>TOTAL</b>	<b>115.638</b>	<b>100%</b>		<b>590.872</b>	<b>100%</b>		<b>5.110</b>

III.B.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	68	1,52%	1,52%	9	0,84%	0,84%	131
7.500-9.000	269	6,02%	7,54%	53	4,97%	5,81%	197
9.000-10.500	176	3,94%	11,47%	38	3,61%	9,42%	219
10.500-12.000	228	5,10%	16,57%	35	3,28%	12,70%	153
12.000-13.500	465	10,40%	26,97%	87	8,21%	20,91%	188
13.500-15.000	609	13,62%	40,59%	130	12,19%	33,09%	213
15.000-16.500	725	16,22%	56,81%	196	18,42%	51,51%	271
16.500-18.000	697	15,59%	72,40%	163	15,30%	66,81%	234
18.000-19.500	538	12,03%	84,43%	149	14,01%	80,82%	277
19.500-21.000	435	9,73%	94,16%	112	10,51%	91,34%	257
21.000-22.500	229	5,12%	99,28%	72	6,72%	98,05%	312
22.500-24.000	32	0,72%	100,00%	21	1,95%	100,00%	649
<b>TOTAL</b>	<b>4.471</b>	<b>100%</b>		<b>1.065</b>	<b>100%</b>		<b>238</b>

## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	2.499	2,16%	2,16%	108	0,10%	0,10%	43
7.500-9.000	6.163	5,32%	7,48%	818	0,76%	0,86%	133
9.000-10.500	5.259	4,54%	12,02%	1.820	1,68%	2,54%	346
10.500-12.000	8.291	7,16%	19,18%	4.277	3,95%	6,49%	516
12.000-13.500	14.050	12,13%	31,32%	8.042	7,43%	13,91%	572
13.500-15.000	17.465	15,08%	46,40%	11.759	10,86%	24,77%	673
15.000-16.500	18.073	15,61%	62,01%	16.253	15,01%	39,79%	899
16.500-18.000	17.103	14,77%	76,78%	20.349	18,80%	58,58%	1.190
18.000-19.500	13.358	11,54%	88,32%	20.545	18,98%	77,56%	1.538
19.500-21.000	9.657	8,34%	96,66%	16.969	15,67%	93,23%	1.757
21.000-22.500	3.677	3,18%	99,83%	6.904	6,38%	99,61%	1.878
22.500-24.000	196	0,17%	100,00%	424	0,39%	100,00%	2.165
<b>TOTAL</b>	<b>115.791</b>	<b>100%</b>		<b>108.268</b>	<b>100%</b>		<b>935</b>

III.B.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Tramos de renta (euros)	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Menor o igual a 0	0	0	0	0	-	0,00%	0,00%	0,00%
0-1.500	0	0	17	17	-	0,00%	0,97%	0,82%
1.500-3.000	0	0	5	5	-	0,00%	0,28%	0,23%
3.000-4.500	0	0	5	5	-	0,00%	0,29%	0,25%
4.500-6.000	0	0	13	13	-	0,00%	0,75%	0,64%
6.000-7.500	0	2	28	30	-	0,59%	1,65%	1,48%
7.500-9.000	0	19	46	65	-	6,06%	2,68%	3,21%
9.000-10.500	0	26	66	92	-	8,24%	3,86%	4,54%
10.500-12.000	0	21	125	146	-	6,73%	7,31%	7,22%
12.000-13.500	0	25	194	219	-	7,99%	11,32%	10,80%
13.500-15.000	0	33	226	259	-	10,51%	13,19%	12,78%
15.000-16.500	0	48	241	289	-	15,32%	14,07%	14,26%
16.500-18.000	0	46	245	291	-	14,65%	14,30%	14,35%
18.000-19.500	0	37	239	276	-	11,90%	13,94%	13,62%
19.500-21.000	0	29	188	218	-	9,39%	10,99%	10,75%
21.000-22.500	0	20	74	94	-	6,34%	4,35%	4,65%
22.500-24.000	0	7	1	8	-	2,30%	0,06%	0,40%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>313</b>	<b>1.714</b>	<b>2.027</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	234	1,79%	3,55%	36	1,50%	3,16%	156
3.000-4.500	462	3,53%	7,08%	73	2,98%	6,14%	157
4.500-6.000	1.004	7,67%	14,75%	144	5,92%	12,06%	144
6.000-7.500	2.153	16,45%	31,19%	309	12,68%	24,74%	144
7.500-9.000	1.650	12,60%	43,80%	261	10,71%	35,45%	158
9.000-10.500	1.107	8,46%	52,25%	209	8,56%	44,01%	189
10.500-12.000	1.397	10,67%	62,92%	271	11,11%	55,12%	194
12.000-13.500	1.519	11,60%	74,53%	298	12,22%	67,34%	196
13.500-15.000	1.206	9,21%	83,74%	273	11,19%	78,53%	226
15.000-16.500	714	5,45%	89,19%	181	7,43%	85,95%	253
16.500-18.000	561	4,29%	93,48%	145	5,95%	91,90%	258
18.000-19.500	500	3,82%	97,30%	124	5,07%	96,97%	247
19.500-21.000	302	2,31%	99,60%	68	2,78%	99,76%	225
21.000-22.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22.500-24.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>13.092</b>	<b>100%</b>		<b>2.437</b>	<b>100%</b>		<b>186</b>

s.e.: secreto estadístico

III.B.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	2.456	2,14%	2,14%	103	0,10%	0,10%	42
7.500-9.000	5.950	5,17%	7,31%	759	0,72%	0,82%	128
9.000-10.500	5.145	4,47%	11,78%	1.691	1,61%	2,43%	329
10.500-12.000	8.200	7,13%	18,91%	4.034	3,84%	6,27%	492
12.000-13.500	13.913	12,10%	31,01%	7.690	7,32%	13,59%	553
13.500-15.000	17.364	15,10%	46,11%	11.312	10,77%	24,35%	651
15.000-16.500	18.027	15,67%	61,78%	15.781	15,02%	39,37%	875
16.500-18.000	17.085	14,86%	76,64%	19.855	18,90%	58,27%	1.162
18.000-19.500	13.348	11,61%	88,25%	20.081	19,11%	77,38%	1.504
19.500-21.000	9.647	8,39%	96,63%	16.600	15,80%	93,18%	1.721
21.000-22.500	3.674	3,19%	99,83%	6.751	6,43%	99,60%	1.838
22.500-24.000	196	0,17%	100,00%	415	0,40%	100,00%	2.118
<b>TOTAL</b>	<b>115.005</b>	<b>100%</b>		<b>105.072</b>	<b>100%</b>		<b>914</b>

## IRPF 2006. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.11. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	41	0,02%	0,02%	1	0,00%	0,00%	14
0-1.500	22.893	8,89%	8,90%	1.315	0,68%	0,68%	57
1.500-3.000	4.718	1,83%	10,73%	351	0,18%	0,86%	74
3.000-4.500	7.113	2,76%	13,50%	541	0,28%	1,14%	76
4.500-6.000	17.793	6,91%	20,40%	1.326	0,69%	1,83%	75
6.000-7.500	41.860	16,25%	36,65%	2.837	1,47%	3,30%	68
7.500-9.000	27.095	10,52%	47,17%	3.536	1,83%	5,13%	131
9.000-10.500	14.834	5,76%	52,93%	4.403	2,28%	7,40%	297
10.500-12.000	16.601	6,44%	59,37%	8.530	4,41%	11,82%	514
12.000-13.500	18.983	7,37%	66,74%	15.427	7,98%	19,80%	813
13.500-15.000	20.016	7,77%	74,51%	23.018	11,91%	31,71%	1.150
15.000-16.500	19.683	7,64%	82,15%	29.982	15,51%	47,22%	1.523
16.500-18.000	18.278	7,10%	89,25%	34.495	17,85%	65,07%	1.887
18.000-19.500	13.915	5,40%	94,65%	31.420	16,26%	81,33%	2.258
19.500-21.000	9.862	3,83%	98,48%	25.231	13,06%	94,38%	2.558
21.000-22.500	3.730	1,45%	99,92%	10.272	5,31%	99,70%	2.754
22.500-24.000	196	0,08%	100,00%	582	0,30%	100,00%	2.967
<b>TOTAL</b>	<b>257.611</b>	<b>100%</b>		<b>193.265</b>	<b>100%</b>		<b>750</b>

III.B.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	41	0,02%	0,02%	-1	0,00%	0,00%	-14
0-1.500	22.894	8,89%	8,90%	-1.316	1,49%	1,49%	-57
1.500-3.000	4.720	1,83%	10,73%	-357	0,40%	1,90%	-76
3.000-4.500	7.117	2,76%	13,50%	-556	0,63%	2,53%	-78
4.500-6.000	17.798	6,91%	20,41%	-1.342	1,52%	4,05%	-75
6.000-7.500	41.863	16,25%	36,65%	-2.753	3,12%	7,16%	-66
7.500-9.000	27.095	10,52%	47,17%	-2.795	3,17%	10,33%	-103
9.000-10.500	14.834	5,76%	52,93%	-2.721	3,08%	13,41%	-183
10.500-12.000	16.601	6,44%	59,37%	-4.503	5,10%	18,51%	-271
12.000-13.500	18.984	7,37%	66,74%	-7.744	8,77%	27,28%	-408
13.500-15.000	20.016	7,77%	74,51%	-11.708	13,26%	40,54%	-585
15.000-16.500	19.683	7,64%	82,15%	-14.204	16,09%	56,63%	-722
16.500-18.000	18.278	7,09%	89,25%	-14.641	16,58%	73,21%	-801
18.000-19.500	13.915	5,40%	94,65%	-11.339	12,84%	86,05%	-815
19.500-21.000	9.862	3,83%	98,48%	-8.630	9,77%	95,82%	-875
21.000-22.500	3.730	1,45%	99,92%	-3.520	3,99%	99,81%	-944
22.500-24.000	196	0,08%	100,00%	-166	0,19%	100,00%	-849
<b>TOTAL</b>	<b>257.627</b>	<b>100%</b>		<b>-88.298</b>	<b>100%</b>		<b>-343</b>

**IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006  
DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y  
CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**



## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.944.967	16,52%	16,51%	55.553.483	14,56%	18.864
Aragón	650.891	3,65%	3,65%	13.650.949	3,58%	20.973
Illes Balears	425.168	2,38%	2,38%	9.011.213	2,36%	21.194
Canarias	712.978	4,00%	4,00%	14.079.179	3,69%	19.747
Cantabria	259.015	1,45%	1,45%	5.468.404	1,43%	21.112
Castilla-La Mancha	790.681	4,43%	4,43%	14.389.741	3,77%	18.199
Castilla y León	1.159.146	6,50%	6,50%	22.352.031	5,86%	19.283
Cataluña	3.252.512	18,24%	18,23%	77.367.164	20,27%	23.787
Extremadura	434.371	2,44%	2,43%	7.131.505	1,87%	16.418
Galicia	1.137.868	6,38%	6,38%	20.960.377	5,49%	18.421
Comunidad de Madrid	2.769.958	15,54%	15,53%	75.889.265	19,89%	27.397
Región de Murcia	528.258	2,96%	2,96%	10.095.365	2,65%	19.111
Principado de Asturias	498.863	2,80%	2,80%	10.379.093	2,72%	20.805
Comunidad Valenciana	2.065.072	11,58%	11,58%	40.856.330	10,71%	19.784
La Rioja	151.338	0,85%	0,85%	3.108.414	0,81%	20.540
Ceuta	23.907	0,13%	0,13%	665.197	0,17%	27.824
Melilla	22.108	0,12%	0,12%	605.467	0,16%	27.387
No residentes	2.907	0,02%	0,02%	72.242	0,02%	24.851
<b>TOTAL</b>	<b>17.830.008</b>	<b>100%</b>	<b>99,94%</b>	<b>381.635.419</b>	<b>100%</b>	<b>21.404</b>

IV.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	266.342	11,57%	1,49%	4.832.758	12,13%	18.145
Aragón	130.707	5,68%	0,73%	1.545.015	3,88%	11.820
Illes Balears	44.296	1,92%	0,25%	910.963	2,29%	20.565
Canarias	58.605	2,55%	0,33%	776.165	1,95%	13.244
Cantabria	40.995	1,78%	0,23%	514.640	1,29%	12.554
Castilla-La Mancha	95.503	4,15%	0,54%	1.470.315	3,69%	15.395
Castilla y León	195.135	8,48%	1,09%	1.781.448	4,47%	9.129
Cataluña	435.116	18,91%	2,44%	8.920.825	22,39%	20.502
Extremadura	43.064	1,87%	0,24%	341.343	0,86%	7.926
Galicia	152.400	6,62%	0,85%	1.398.617	3,51%	9.177
Comunidad de Madrid	437.425	19,01%	2,45%	9.360.806	23,50%	21.400
Región de Murcia	50.220	2,18%	0,28%	1.398.425	3,51%	27.846
Principado de Asturias	73.621	3,20%	0,41%	750.105	1,88%	10.189
Comunidad Valenciana	241.167	10,48%	1,35%	5.350.850	13,43%	22.187
La Rioja	30.735	1,34%	0,17%	405.366	1,02%	13.189
Ceuta	2.787	0,12%	0,02%	41.812	0,10%	15.002
Melilla	2.825	0,12%	0,02%	33.398	0,08%	11.822
No residentes	332	0,01%	0,00%	8.038	0,02%	24.212
<b>TOTAL</b>	<b>2.301.275</b>	<b>100%</b>	<b>12,90%</b>	<b>39.840.889</b>	<b>100%</b>	<b>17.313</b>

## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.3. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.749.814	16,22%	15,41%	40.513.395	13,64%	14.733
Aragón	621.303	3,67%	3,48%	10.686.250	3,60%	17.200
Illes Balears	409.210	2,41%	2,29%	7.090.901	2,39%	17.328
Canarias	677.744	4,00%	3,80%	10.652.327	3,59%	15.717
Cantabria	246.588	1,45%	1,38%	4.243.820	1,43%	17.210
Castilla-La Mancha	739.879	4,36%	4,15%	10.396.835	3,50%	14.052
Castilla y León	1.094.590	6,46%	6,14%	16.898.323	5,69%	15.438
Cataluña	3.141.345	18,53%	17,61%	62.658.656	21,10%	19.946
Extremadura	399.607	2,36%	2,24%	4.943.842	1,66%	12.372
Galicia	1.065.832	6,29%	5,97%	15.685.623	5,28%	14.717
Comunidad de Madrid	2.681.790	15,82%	15,03%	63.115.173	21,25%	23.535
Región de Murcia	498.485	2,94%	2,79%	7.436.771	2,50%	14.919
Principado de Asturias	470.169	2,77%	2,64%	8.050.567	2,71%	17.123
Comunidad Valenciana	1.964.212	11,59%	11,01%	31.125.182	10,48%	15.846
La Rioja	144.293	0,85%	0,81%	2.418.496	0,81%	16.761
Ceuta	22.845	0,13%	0,13%	533.627	0,18%	23.359
Melilla	20.664	0,12%	0,12%	484.887	0,16%	23.465
No residentes	2.545	0,02%	0,01%	59.290	0,02%	23.297
<b>TOTAL</b>	<b>16.950.915</b>	<b>100%</b>	<b>95,01%</b>	<b>296.993.967</b>	<b>100%</b>	<b>17.521</b>

IV.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	256.135	11,47%	1,44%	4.788.268	12,09%	18.694
Aragón	126.425	5,66%	0,71%	1.534.973	3,88%	12.141
Illes Balears	43.406	1,94%	0,24%	906.181	2,29%	20.877
Canarias	56.688	2,54%	0,32%	769.561	1,94%	13.575
Cantabria	39.704	1,78%	0,22%	510.460	1,29%	12.857
Castilla-La Mancha	91.614	4,10%	0,51%	1.458.720	3,68%	15.922
Castilla y León	187.998	8,42%	1,05%	1.764.105	4,45%	9.384
Cataluña	426.242	19,09%	2,39%	8.885.164	22,43%	20.845
Extremadura	41.013	1,84%	0,23%	336.092	0,85%	8.195
Galicia	145.538	6,52%	0,82%	1.383.661	3,49%	9.507
Comunidad de Madrid	428.113	19,18%	2,40%	9.330.159	23,56%	21.794
Región de Murcia	48.682	2,18%	0,27%	1.391.082	3,51%	28.575
Principado de Asturias	70.643	3,16%	0,40%	742.217	1,87%	10.507
Comunidad Valenciana	234.832	10,52%	1,32%	5.321.341	13,44%	22.660
La Rioja	29.830	1,34%	0,17%	402.821	1,02%	13.504
Ceuta	2.727	0,12%	0,02%	41.533	0,10%	15.230
Melilla	2.736	0,12%	0,02%	33.094	0,08%	12.096
No residentes	300	0,01%	0,00%	7.824	0,02%	26.081
<b>TOTAL</b>	<b>2.232.626</b>	<b>100%</b>	<b>12,51%</b>	<b>39.607.256</b>	<b>100%</b>	<b>17.740</b>

## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.330.675	15,67%	13,06%	31.971.096	13,26%	13.718
Aragón	540.215	3,63%	3,03%	8.547.277	3,55%	15.822
Illes Balears	370.029	2,49%	2,07%	5.799.608	2,41%	15.673
Canarias	596.258	4,01%	3,34%	8.595.732	3,57%	14.416
Cantabria	219.921	1,48%	1,23%	3.411.737	1,42%	15.513
Castilla-La Mancha	622.304	4,18%	3,49%	8.087.350	3,35%	12.996
Castilla y León	936.703	6,30%	5,25%	13.239.344	5,49%	14.134
Cataluña	2.844.375	19,12%	15,94%	51.959.386	21,55%	18.267
Extremadura	319.888	2,15%	1,79%	3.742.696	1,55%	11.700
Galicia	897.803	6,04%	5,03%	12.167.758	5,05%	13.553
Comunidad de Madrid	2.484.571	16,70%	13,93%	53.726.166	22,29%	21.624
Región de Murcia	426.628	2,87%	2,39%	5.762.102	2,39%	13.506
Principado de Asturias	414.185	2,78%	2,32%	6.370.148	2,64%	15.380
Comunidad Valenciana	1.702.250	11,44%	9,54%	24.824.585	10,30%	14.583
La Rioja	126.836	0,85%	0,71%	1.938.487	0,80%	15.283
Ceuta	21.288	0,14%	0,12%	456.375	0,19%	21.438
Melilla	18.719	0,13%	0,10%	412.207	0,17%	22.021
No residentes	2.245	0,02%	0,01%	50.368	0,02%	22.436
<b>TOTAL</b>	<b>14.874.893</b>	<b>100%</b>	<b>83,38%</b>	<b>241.062.425</b>	<b>100%</b>	<b>16.206</b>

IV.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	235.326	11,38%	1,32%	4.734.308	12,06%	20.118
Aragón	115.169	5,57%	0,65%	1.515.481	3,86%	13.159
Illes Balears	41.156	1,99%	0,23%	899.772	2,29%	21.862
Canarias	52.777	2,55%	0,30%	761.778	1,94%	14.434
Cantabria	36.954	1,79%	0,21%	504.259	1,28%	13.646
Castilla-La Mancha	82.330	3,98%	0,46%	1.440.960	3,67%	17.502
Castilla y León	169.962	8,22%	0,95%	1.733.074	4,42%	10.197
Cataluña	401.197	19,40%	2,25%	8.823.831	22,48%	21.994
Extremadura	35.995	1,74%	0,20%	328.705	0,84%	9.132
Galicia	129.527	6,26%	0,73%	1.359.415	3,46%	10.495
Comunidad de Madrid	406.707	19,67%	2,28%	9.283.825	23,65%	22.827
Región de Murcia	44.768	2,17%	0,25%	1.379.183	3,51%	30.807
Principado de Asturias	65.211	3,15%	0,37%	731.072	1,86%	11.211
Comunidad Valenciana	217.686	10,53%	1,22%	5.276.406	13,44%	24.239
La Rioja	27.374	1,32%	0,15%	397.819	1,01%	14.533
Ceuta	2.645	0,13%	0,01%	41.264	0,11%	15.601
Melilla	2.595	0,13%	0,01%	32.769	0,08%	12.628
No residentes	270	0,01%	0,00%	7.707	0,02%	28.545
<b>TOTAL</b>	<b>2.067.649</b>	<b>100%</b>	<b>11,59%</b>	<b>39.251.630</b>	<b>100%</b>	<b>18.984</b>

## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.333.110	15,64%	13,08%	8.814.392	12,61%	3.778
Aragón	544.165	3,65%	3,05%	2.429.478	3,48%	4.465
Illes Balears	369.710	2,48%	2,07%	1.676.425	2,40%	4.534
Canarias	596.735	4,00%	3,34%	2.326.063	3,33%	3.898
Cantabria	220.641	1,48%	1,24%	958.852	1,37%	4.346
Castilla-La Mancha	624.097	4,18%	3,50%	2.216.177	3,17%	3.551
Castilla y León	941.747	6,31%	5,28%	3.564.770	5,10%	3.785
Cataluña	2.851.632	19,12%	15,98%	15.431.691	22,08%	5.412
Extremadura	320.597	2,15%	1,80%	961.335	1,38%	2.999
Galicia	898.509	6,02%	5,04%	3.297.833	4,72%	3.670
Comunidad de Madrid	2.490.790	16,70%	13,96%	16.776.175	24,00%	6.735
Región de Murcia	428.228	2,87%	2,40%	1.674.401	2,40%	3.910
Principado de Asturias	415.144	2,78%	2,33%	1.728.489	2,47%	4.164
Comunidad Valenciana	1.710.458	11,47%	9,59%	7.219.335	10,33%	4.221
La Rioja	127.904	0,86%	0,72%	558.013	0,80%	4.363
Ceuta	21.362	0,14%	0,12%	132.991	0,19%	6.226
Melilla	18.827	0,13%	0,11%	121.499	0,17%	6.453
No residentes	2.265	0,02%	0,01%	16.172	0,02%	7.140
<b>TOTAL</b>	<b>14.915.921</b>	<b>100%</b>	<b>83,61%</b>	<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>	<b>4.687</b>

IV.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Comunidad/Ciudad Autónoma	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Andalucía	925.740	186.024	26.725	1.138.489	14,67%	7,98%	6,93%	12,61%
Aragón	209.617	107.954	5.351	322.922	3,32%	4,63%	1,39%	3,58%
Illes Balears	161.461	45.608	5.657	212.726	2,56%	1,96%	1,47%	2,36%
Canarias	236.710	50.748	67.070	354.528	3,75%	2,18%	17,39%	3,93%
Cantabria	92.107	58.676	1.973	152.755	1,46%	2,52%	0,51%	1,69%
Castilla-La Mancha	257.732	55.411	4.327	317.470	4,08%	2,38%	1,12%	3,52%
Castilla y León	380.836	135.098	8.922	524.856	6,03%	5,80%	2,31%	5,81%
Cataluña	1.301.611	506.212	50.360	1.858.183	20,63%	21,71%	13,06%	20,58%
Extremadura	98.570	20.350	1.943	120.862	1,56%	0,87%	0,50%	1,34%
Galicia	255.666	113.885	7.210	376.761	4,05%	4,89%	1,87%	4,17%
Comunidad de Madrid	1.271.063	626.818	59.930	1.957.811	20,14%	26,89%	15,54%	21,69%
Región de Murcia	186.877	40.424	3.712	231.013	2,96%	1,73%	0,96%	2,56%
Principado de Asturias	143.193	68.938	3.461	215.592	2,27%	2,96%	0,90%	2,39%
Comunidad Valenciana	712.473	258.511	18.395	989.380	11,29%	11,09%	4,77%	10,96%
La Rioja	59.376	33.110	1.068	93.554	0,94%	1,42%	0,28%	1,04%
Ceuta	8.800	11.171	61.430	81.400	0,14%	0,48%	15,93%	0,90%
Melilla	7.970	11.619	57.551	77.140	0,13%	0,50%	14,92%	0,85%
No residentes	757	617	551	1.926	0,01%	0,03%	0,14%	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>6.310.559</b>	<b>2.331.173</b>	<b>385.637</b>	<b>9.027.369</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.9. DEDUCCIONES AUTÓNOMICAS EN LA CUOTA						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	112.710	13,09%	0,63%	7.987	6,50%	71
Aragón	9.003	1,05%	0,05%	1.005	0,82%	112
Illes Balears	36.270	4,21%	0,20%	4.098	3,34%	113
Canarias	30.354	3,52%	0,17%	5.235	4,26%	172
Cantabria	9.775	1,13%	0,05%	1.134	0,92%	116
Castilla-La Mancha	14.919	1,73%	0,08%	1.521	1,24%	102
Castilla y León	53.195	6,18%	0,30%	7.086	5,77%	133
Cataluña	121.184	14,07%	0,68%	21.546	17,54%	178
Extremadura	73.328	8,51%	0,41%	9.066	7,38%	124
Galicia	51.708	6,00%	0,29%	9.991	8,13%	193
Comunidad de Madrid	107.389	12,47%	0,60%	22.956	18,68%	214
Región de Murcia	34.548	4,01%	0,19%	4.293	3,49%	124
Principado de Asturias	22.078	2,56%	0,12%	2.134	1,74%	97
Comunidad Valenciana	169.835	19,72%	0,95%	22.763	18,53%	134
La Rioja	14.973	1,74%	0,08%	2.046	1,67%	137
Ceuta	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
Melilla	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
No residentes	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>861.269</b>	<b>100%</b>	<b>4,83%</b>	<b>122.862</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>

IV.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.145.102	15,50%	12,02%	7.757.983	12,67%	3.617
Aragón	512.688	3,70%	2,87%	2.119.159	3,46%	4.133
Illes Balears	339.868	2,46%	1,91%	1.473.287	2,41%	4.335
Canarias	550.512	3,98%	3,09%	1.979.757	3,23%	3.596
Cantabria	203.510	1,47%	1,14%	812.557	1,33%	3.993
Castilla-La Mancha	573.529	4,14%	3,21%	1.922.195	3,14%	3.352
Castilla y León	871.690	6,30%	4,89%	3.062.342	5,00%	3.513
Cataluña	2.670.046	19,29%	14,97%	13.647.559	22,28%	5.111
Extremadura	295.496	2,13%	1,66%	839.127	1,37%	2.840
Galicia	849.098	6,13%	4,76%	2.929.299	4,78%	3.450
Comunidad de Madrid	2.328.658	16,82%	13,05%	14.872.684	24,29%	6.387
Región de Murcia	385.359	2,78%	2,16%	1.459.182	2,38%	3.787
Principado de Asturias	391.762	2,83%	2,20%	1.520.992	2,48%	3.882
Comunidad Valenciana	1.567.255	11,32%	8,78%	6.267.049	10,23%	3.999
La Rioja	117.253	0,85%	0,66%	466.553	0,76%	3.979
Ceuta	19.785	0,14%	0,11%	52.333	0,09%	2.645
Melilla	17.399	0,13%	0,10%	45.008	0,07%	2.587
No residentes	2.122	0,02%	0,01%	14.309	0,02%	6.743
<b>TOTAL</b>	<b>13.841.132</b>	<b>100%</b>	<b>77,58%</b>	<b>61.241.376</b>	<b>100%</b>	<b>4.425</b>

## IRPF 2006 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.11. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.911.671	16,45%	16,32%	7.909.632	13,04%	2.717
Aragón	649.601	3,67%	3,64%	2.074.183	3,42%	3.193
Illes Balears	421.665	2,38%	2,36%	1.411.528	2,33%	3.348
Canarias	705.385	3,99%	3,95%	2.123.914	3,50%	3.011
Cantabria	257.431	1,45%	1,44%	836.960	1,38%	3.251
Castilla-La Mancha	786.337	4,44%	4,41%	1.963.447	3,24%	2.497
Castilla y León	1.151.975	6,51%	6,46%	3.199.940	5,28%	2.778
Cataluña	3.241.570	18,32%	18,17%	13.234.217	21,82%	4.083
Extremadura	431.834	2,44%	2,42%	887.648	1,46%	2.056
Galicia	1.122.784	6,35%	6,29%	3.028.394	4,99%	2.697
Comunidad de Madrid	2.754.404	15,57%	15,44%	14.385.640	23,72%	5.223
Región de Murcia	524.706	2,97%	2,94%	1.421.312	2,34%	2.709
Principado de Asturias	494.990	2,80%	2,77%	1.591.273	2,62%	3.215
Comunidad Valenciana	2.041.125	11,54%	11,44%	6.003.862	9,90%	2.941
La Rioja	151.009	0,85%	0,85%	453.564	0,75%	3.004
Ceuta	23.749	0,13%	0,13%	60.787	0,10%	2.560
Melilla	21.872	0,12%	0,12%	53.124	0,09%	2.429
No residentes	2.801	0,02%	0,02%	13.401	0,02%	4.784
<b>TOTAL</b>	<b>17.694.909</b>	<b>100%</b>	<b>99,18%</b>	<b>60.652.826</b>	<b>100%</b>	<b>3.428</b>

IV.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.924.016	16,48%	16,39%	-176.880	-37,42%	-60
Aragón	650.028	3,66%	3,64%	41.600	8,80%	64
Illes Balears	422.978	2,38%	2,37%	58.211	12,31%	138
Canarias	708.131	3,99%	3,97%	-149.733	-31,68%	-211
Cantabria	257.991	1,45%	1,45%	-25.343	-5,36%	-98
Castilla-La Mancha	787.534	4,44%	4,41%	-45.511	-9,63%	-58
Castilla y León	1.153.874	6,50%	6,47%	-142.775	-30,20%	-124
Cataluña	3.245.891	18,29%	18,19%	390.640	82,64%	120
Extremadura	432.458	2,44%	2,42%	-50.786	-10,74%	-117
Galicia	1.126.818	6,35%	6,32%	-104.963	-22,20%	-93
Comunidad de Madrid	2.760.460	15,56%	15,47%	471.686	99,78%	171
Región de Murcia	525.904	2,96%	2,95%	33.606	7,11%	64
Principado de Asturias	496.256	2,80%	2,78%	-72.075	-15,25%	-145
Comunidad Valenciana	2.052.131	11,57%	11,50%	248.755	52,62%	121
La Rioja	151.105	0,85%	0,85%	12.262	2,59%	81
Ceuta	23.830	0,13%	0,13%	-8.609	-1,82%	-361
Melilla	21.949	0,12%	0,12%	-8.255	-1,75%	-376
No residentes	2.863	0,02%	0,02%	886	0,19%	309
<b>TOTAL</b>	<b>17.744.217</b>	<b>100%</b>	<b>99,46%</b>	<b>472.717</b>	<b>100%</b>	<b>27</b>

**V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2006**  
**DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**



## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	155.800	0,87%	0,87%	2.762.115	0,72%	17.729
Alicante	662.196	3,71%	3,71%	12.270.070	3,22%	18.529
Almería	227.080	1,27%	1,27%	4.075.049	1,07%	17.945
Ávila	69.457	0,39%	0,39%	1.209.112	0,32%	17.408
Badajoz	258.005	1,45%	1,45%	4.239.289	1,11%	16.431
Illes Balears	425.168	2,38%	2,38%	9.011.213	2,36%	21.194
Barcelona	2.441.798	13,69%	13,69%	60.355.511	15,81%	24.718
Burgos	183.442	1,03%	1,03%	3.764.927	0,99%	20.524
Cáceres	176.366	0,99%	0,99%	2.892.216	0,76%	16.399
Cádiz	417.440	2,34%	2,34%	8.058.438	2,11%	19.304
Castellón	266.149	1,49%	1,49%	5.431.327	1,42%	20.407
Ciudad Real	190.930	1,07%	1,07%	3.398.644	0,89%	17.800
Córdoba	313.798	1,76%	1,76%	5.461.584	1,43%	17.405
A Coruña	488.927	2,74%	2,74%	9.456.719	2,48%	19.342
Cuenca	82.970	0,47%	0,47%	1.346.583	0,35%	16.230
Girona	299.838	1,68%	1,68%	6.435.827	1,69%	21.464
Granada	335.513	1,88%	1,88%	6.284.533	1,65%	18.731
Guadalajara	97.235	0,55%	0,55%	2.072.759	0,54%	21.317
Huelva	174.180	0,98%	0,98%	3.146.840	0,82%	18.067
Huesca	105.713	0,59%	0,59%	2.063.571	0,54%	19.521
Jaén	267.065	1,50%	1,50%	4.302.898	1,13%	16.112
León	218.241	1,22%	1,22%	4.100.314	1,07%	18.788
Lleida	186.246	1,04%	1,04%	3.674.050	0,96%	19.727
La Rioja	151.338	0,85%	0,85%	3.108.414	0,81%	20.540
Lugo	149.402	0,84%	0,84%	2.403.228	0,63%	16.086
Madrid	2.769.958	15,54%	15,53%	75.889.265	19,89%	27.397
Málaga	532.322	2,99%	2,98%	10.405.920	2,73%	19.548
Murcia	528.258	2,96%	2,96%	10.095.365	2,65%	19.111
Ourense	126.966	0,71%	0,71%	2.095.858	0,55%	16.507
Asturias	498.863	2,80%	2,80%	10.379.093	2,72%	20.805
Palencia	80.016	0,45%	0,45%	1.472.882	0,39%	18.407
Las Palmas	380.598	2,13%	2,13%	7.598.669	1,99%	19.965
Pontevedra	372.573	2,09%	2,09%	7.004.572	1,84%	18.801
Salamanca	155.460	0,87%	0,87%	2.950.227	0,77%	18.977
Santa Cruz Tenerife	332.380	1,86%	1,86%	6.480.510	1,70%	19.497
Cantabria	259.015	1,45%	1,45%	5.468.404	1,43%	21.112
Segovia	68.286	0,38%	0,38%	1.300.259	0,34%	19.041
Sevilla	677.569	3,80%	3,80%	13.818.221	3,62%	20.394
Soria	46.661	0,26%	0,26%	846.736	0,22%	18.147
Tarragona	324.630	1,82%	1,82%	6.901.776	1,81%	21.260
Teruel	67.765	0,38%	0,38%	1.221.339	0,32%	18.023
Toledo	263.746	1,48%	1,48%	4.809.639	1,26%	18.236
Valencia	1.136.727	6,38%	6,37%	23.154.933	6,07%	20.370
Valladolid	256.226	1,44%	1,44%	5.376.037	1,41%	20.982
Zamora	81.357	0,46%	0,46%	1.331.536	0,35%	16.367
Zaragoza	477.413	2,68%	2,68%	10.366.039	2,72%	21.713
Ceuta	23.907	0,13%	0,13%	665.197	0,17%	27.824
Melilla	22.108	0,12%	0,12%	605.467	0,16%	27.387
No Residentes	2.907	0,02%	0,02%	72.242	0,02%	24.851
<b>TOTAL</b>	<b>17.830.008</b>	<b>100%</b>	<b>99,94%</b>	<b>381.635.419</b>	<b>100%</b>	<b>21.404</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	17.049	0,74%	0,10%	220.195	0,55%	12.915
Alicante	75.335	3,27%	0,42%	1.273.164	3,20%	16.900
Almería	17.963	0,78%	0,10%	516.216	1,30%	28.738
Ávila	9.389	0,41%	0,05%	109.998	0,28%	11.716
Badajoz	26.097	1,13%	0,15%	214.084	0,54%	8.203
Illes Balears	44.296	1,92%	0,25%	910.963	2,29%	20.565
Barcelona	324.999	14,12%	1,82%	6.835.380	17,16%	21.032
Burgos	33.598	1,46%	0,19%	275.564	0,69%	8.202
Cáceres	16.967	0,74%	0,10%	127.260	0,32%	7.500
Cádiz	37.569	1,63%	0,21%	681.132	1,71%	18.130
Castellón	32.074	1,39%	0,18%	1.075.980	2,70%	33.547
Ciudad Real	24.986	1,09%	0,14%	319.348	0,80%	12.781
Córdoba	28.405	1,23%	0,16%	419.305	1,05%	14.762
A Coruña	65.206	2,83%	0,37%	683.127	1,71%	10.476
Cuenca	9.464	0,41%	0,05%	81.564	0,20%	8.618
Girona	39.348	1,71%	0,22%	820.091	2,06%	20.842
Granada	29.588	1,29%	0,17%	542.650	1,36%	18.340
Guadalajara	14.007	0,61%	0,08%	377.658	0,95%	26.962
Huelva	12.809	0,56%	0,07%	210.759	0,53%	16.454
Huesca	23.540	1,02%	0,13%	230.449	0,58%	9.790
Jaén	25.092	1,09%	0,14%	275.261	0,69%	10.970
León	37.092	1,61%	0,21%	281.835	0,71%	7.598
Lleida	29.813	1,30%	0,17%	495.327	1,24%	16.614
La Rioja	30.735	1,34%	0,17%	405.366	1,02%	13.189
Lugo	21.404	0,93%	0,12%	158.128	0,40%	7.388
Madrid	437.425	19,01%	2,45%	9.360.806	23,50%	21.400
Málaga	50.371	2,19%	0,28%	1.071.066	2,69%	21.264
Murcia	50.220	2,18%	0,28%	1.398.425	3,51%	27.846
Ourense	17.441	0,76%	0,10%	122.161	0,31%	7.004
Asturias	73.621	3,20%	0,41%	750.105	1,88%	10.189
Palencia	15.369	0,67%	0,09%	103.999	0,26%	6.767
Las Palmas	30.973	1,35%	0,17%	451.392	1,13%	14.574
Pontevedra	48.349	2,10%	0,27%	435.200	1,09%	9.001
Salamanca	22.777	0,99%	0,13%	218.864	0,55%	9.609
Santa Cruz Tenerife	27.632	1,20%	0,15%	324.773	0,82%	11.754
Cantabria	40.995	1,78%	0,23%	514.640	1,29%	12.554
Segovia	10.808	0,47%	0,06%	102.509	0,26%	9.485
Sevilla	64.545	2,80%	0,36%	1.116.369	2,80%	17.296
Soria	9.282	0,40%	0,05%	54.957	0,14%	5.921
Tarragona	40.956	1,78%	0,23%	770.027	1,93%	18.801
Teruel	14.948	0,65%	0,08%	88.197	0,22%	5.900
Toledo	29.997	1,30%	0,17%	471.550	1,18%	15.720
Valencia	133.758	5,81%	0,75%	3.001.707	7,53%	22.441
Valladolid	45.091	1,96%	0,25%	534.371	1,34%	11.851
Zamora	11.729	0,51%	0,07%	99.351	0,25%	8.471
Zaragoza	92.219	4,01%	0,52%	1.226.370	3,08%	13.298
Ceuta	2.787	0,12%	0,02%	41.812	0,10%	15.002
Melilla	2.825	0,12%	0,02%	33.398	0,08%	11.822
No Residentes	332	0,01%	0,00%	8.038	0,02%	24.212
<b>TOTAL</b>	<b>2.301.275</b>	<b>100%</b>	<b>12,90%</b>	<b>39.840.889</b>	<b>100%</b>	<b>17.313</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.3. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	144.891	0,85%	0,81%	1.974.924	0,66%	13.630
Alicante	623.521	3,68%	3,49%	9.076.038	3,06%	14.556
Almería	211.788	1,25%	1,19%	2.951.220	0,99%	13.935
Ávila	64.670	0,38%	0,36%	872.304	0,29%	13.489
Badajoz	236.037	1,39%	1,32%	2.914.046	0,98%	12.346
Illes Balears	409.210	2,41%	2,29%	7.090.901	2,39%	17.328
Barcelona	2.362.865	13,94%	13,24%	49.331.986	16,61%	20.878
Burgos	175.903	1,04%	0,99%	2.924.810	0,98%	16.627
Cáceres	163.570	0,96%	0,92%	2.029.797	0,68%	12.409
Cádiz	390.094	2,30%	2,19%	5.815.671	1,96%	14.908
Castellón	255.870	1,51%	1,43%	4.212.390	1,42%	16.463
Ciudad Real	177.250	1,05%	0,99%	2.399.682	0,81%	13.538
Córdoba	292.801	1,73%	1,64%	3.868.196	1,30%	13.211
A Coruña	460.245	2,72%	2,58%	7.192.201	2,42%	15.627
Cuenca	75.895	0,45%	0,43%	932.229	0,31%	12.283
Girona	289.724	1,71%	1,62%	5.089.661	1,71%	17.567
Granada	309.949	1,83%	1,74%	4.590.586	1,55%	14.811
Guadalajara	92.934	0,55%	0,52%	1.611.325	0,54%	17.338
Huelva	162.867	0,96%	0,91%	2.251.444	0,76%	13.824
Huesca	100.692	0,59%	0,56%	1.583.057	0,53%	15.722
Jaén	243.277	1,44%	1,36%	2.920.590	0,98%	12.005
León	205.730	1,21%	1,15%	3.074.120	1,04%	14.942
Lleida	177.030	1,04%	0,99%	2.837.297	0,96%	16.027
La Rioja	144.293	0,85%	0,81%	2.418.496	0,81%	16.761
Lugo	136.891	0,81%	0,77%	1.733.417	0,58%	12.663
Madrid	2.681.790	15,82%	15,03%	63.115.173	21,25%	23.535
Málaga	498.768	2,94%	2,80%	7.753.463	2,61%	15.545
Murcia	498.485	2,94%	2,79%	7.436.771	2,50%	14.919
Ourense	117.107	0,69%	0,66%	1.522.700	0,51%	13.003
Asturias	470.169	2,77%	2,64%	8.050.567	2,71%	17.123
Palencia	75.624	0,45%	0,42%	1.097.822	0,37%	14.517
Las Palmas	363.443	2,14%	2,04%	5.766.809	1,94%	15.867
Pontevedra	351.589	2,07%	1,97%	5.237.306	1,76%	14.896
Salamanca	146.229	0,86%	0,82%	2.206.411	0,74%	15.089
Santa Cruz Tenerife	314.301	1,85%	1,76%	4.885.519	1,64%	15.544
Cantabria	246.588	1,45%	1,38%	4.243.820	1,43%	17.210
Segovia	64.408	0,38%	0,36%	975.565	0,33%	15.147
Sevilla	640.270	3,78%	3,59%	10.362.226	3,49%	16.184
Soria	44.401	0,26%	0,25%	637.963	0,21%	14.368
Tarragona	311.726	1,84%	1,75%	5.399.712	1,82%	17.322
Teruel	64.233	0,38%	0,36%	908.468	0,31%	14.143
Toledo	248.909	1,47%	1,40%	3.478.675	1,17%	13.976
Valencia	1.084.821	6,40%	6,08%	17.836.753	6,01%	16.442
Valladolid	242.952	1,43%	1,36%	4.166.505	1,40%	17.149
Zamora	74.673	0,44%	0,42%	942.824	0,32%	12.626
Zaragoza	456.378	2,69%	2,56%	8.194.726	2,76%	17.956
Ceuta	22.845	0,13%	0,13%	533.627	0,18%	23.359
Melilla	20.664	0,12%	0,12%	484.887	0,16%	23.465
No Residentes	2.545	0,02%	0,01%	59.290	0,02%	23.297
<b>TOTAL</b>	<b>16.950.915</b>	<b>100%</b>	<b>95,01%</b>	<b>296.993.967</b>	<b>100%</b>	<b>17.521</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	16.371	0,73%	0,09%	218.158	0,55%	13.326
Alicante	72.976	3,27%	0,41%	1.262.783	3,19%	17.304
Almería	17.404	0,78%	0,10%	512.277	1,29%	29.434
Ávila	9.052	0,41%	0,05%	109.085	0,28%	12.051
Badajoz	24.757	1,11%	0,14%	210.618	0,53%	8.507
Illes Balears	43.406	1,94%	0,24%	906.181	2,29%	20.877
Barcelona	318.728	14,28%	1,79%	6.810.916	17,20%	21.369
Burgos	32.728	1,47%	0,18%	272.945	0,69%	8.340
Cáceres	16.256	0,73%	0,09%	125.474	0,32%	7.719
Cádiz	36.079	1,62%	0,20%	674.641	1,70%	18.699
Castellón	31.476	1,41%	0,18%	1.072.488	2,71%	34.073
Ciudad Real	23.757	1,06%	0,13%	316.275	0,80%	13.313
Córdoba	27.489	1,23%	0,15%	415.230	1,05%	15.105
A Coruña	62.410	2,80%	0,35%	676.522	1,71%	10.840
Cuenca	8.981	0,40%	0,05%	80.303	0,20%	8.941
Girona	38.611	1,73%	0,22%	816.509	2,06%	21.147
Granada	28.329	1,27%	0,16%	537.145	1,36%	18.961
Guadalajara	13.554	0,61%	0,08%	376.184	0,95%	27.754
Huelva	12.371	0,55%	0,07%	208.230	0,53%	16.832
Huesca	22.691	1,02%	0,13%	228.625	0,58%	10.076
Jaén	23.937	1,07%	0,13%	270.871	0,68%	11.316
León	35.591	1,59%	0,20%	278.618	0,70%	7.828
Lleida	28.876	1,29%	0,16%	492.166	1,24%	17.044
La Rioja	29.830	1,34%	0,17%	402.821	1,02%	13.504
Lugo	20.246	0,91%	0,11%	156.016	0,39%	7.706
Madrid	428.113	19,18%	2,40%	9.330.159	23,56%	21.794
Málaga	48.182	2,16%	0,27%	1.062.355	2,68%	22.049
Murcia	48.682	2,18%	0,27%	1.391.082	3,51%	28.575
Ourense	16.541	0,74%	0,09%	120.621	0,30%	7.292
Asturias	70.643	3,16%	0,40%	742.217	1,87%	10.507
Palencia	14.774	0,66%	0,08%	102.588	0,26%	6.944
Las Palmas	30.023	1,34%	0,17%	447.828	1,13%	14.916
Pontevedra	46.341	2,08%	0,26%	430.502	1,09%	9.290
Salamanca	21.971	0,98%	0,12%	216.738	0,55%	9.865
Santa Cruz Tenerife	26.665	1,19%	0,15%	321.734	0,81%	12.066
Cantabria	39.704	1,78%	0,22%	510.460	1,29%	12.857
Segovia	10.396	0,47%	0,06%	101.587	0,26%	9.772
Sevilla	62.344	2,79%	0,35%	1.107.519	2,80%	17.765
Soria	8.997	0,40%	0,05%	54.282	0,14%	6.033
Tarragona	40.027	1,79%	0,22%	765.573	1,93%	19.126
Teruel	14.360	0,64%	0,08%	87.117	0,22%	6.067
Toledo	28.951	1,30%	0,16%	467.801	1,18%	16.158
Valencia	130.380	5,84%	0,73%	2.986.070	7,54%	22.903
Valladolid	43.406	1,94%	0,24%	530.246	1,34%	12.216
Zamora	11.083	0,50%	0,06%	98.017	0,25%	8.844
Zaragoza	89.374	4,00%	0,50%	1.219.232	3,08%	13.642
Ceuta	2.727	0,12%	0,02%	41.533	0,10%	15.230
Melilla	2.736	0,12%	0,02%	33.094	0,08%	12.096
No Residentes	300	0,01%	0,00%	7.824	0,02%	26.081
<b>TOTAL</b>	<b>2.232.626</b>	<b>100%</b>	<b>12,51%</b>	<b>39.607.256</b>	<b>100%</b>	<b>17.740</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	119.608	0,80%	0,67%	1.520.341	0,63%	12.711
Alicante	535.088	3,60%	3,00%	7.145.194	2,96%	13.353
Almería	181.200	1,22%	1,02%	2.326.093	0,96%	12.837
Ávila	52.790	0,35%	0,30%	667.277	0,28%	12.640
Badajoz	190.143	1,28%	1,07%	2.210.388	0,92%	11.625
Illes Balears	370.029	2,49%	2,07%	5.799.608	2,41%	15.673
Barcelona	2.153.474	14,48%	12,07%	41.225.174	17,10%	19.144
Burgos	153.669	1,03%	0,86%	2.318.887	0,96%	15.090
Cáceres	129.745	0,87%	0,73%	1.532.308	0,64%	11.810
Cádiz	337.730	2,27%	1,89%	4.583.708	1,90%	13.572
Castellón	221.937	1,49%	1,24%	3.397.866	1,41%	15.310
Ciudad Real	147.489	0,99%	0,83%	1.847.747	0,77%	12.528
Córdoba	235.789	1,59%	1,32%	2.975.677	1,23%	12.620
A Coruña	393.647	2,65%	2,21%	5.659.405	2,35%	14.377
Cuenca	59.475	0,40%	0,33%	698.325	0,29%	11.741
Girona	260.827	1,75%	1,46%	4.143.737	1,72%	15.887
Granada	259.710	1,75%	1,46%	3.628.238	1,51%	13.970
Guadalajara	82.571	0,56%	0,46%	1.304.495	0,54%	15.798
Huelva	136.036	0,91%	0,76%	1.740.227	0,72%	12.792
Huesca	86.292	0,58%	0,48%	1.239.178	0,51%	14.360
Jaén	187.016	1,26%	1,05%	2.190.722	0,91%	11.714
León	174.294	1,17%	0,98%	2.364.833	0,98%	13.568
Lleida	152.437	1,02%	0,85%	2.236.185	0,93%	14.670
La Rioja	126.836	0,85%	0,71%	1.938.487	0,80%	15.283
Lugo	107.980	0,73%	0,61%	1.281.967	0,53%	11.872
Madrid	2.484.571	16,70%	13,93%	53.726.166	22,29%	21.624
Málaga	435.818	2,93%	2,44%	6.180.474	2,56%	14.181
Murcia	426.628	2,87%	2,39%	5.762.102	2,39%	13.506
Ourense	92.967	0,62%	0,52%	1.138.359	0,47%	12.245
Asturias	414.185	2,78%	2,32%	6.370.148	2,64%	15.380
Palencia	64.422	0,43%	0,36%	847.207	0,35%	13.151
Las Palmas	322.691	2,17%	1,81%	4.672.139	1,94%	14.479
Pontevedra	303.209	2,04%	1,70%	4.088.027	1,70%	13.483
Salamanca	122.686	0,82%	0,69%	1.735.480	0,72%	14.146
Santa Cruz Tenerife	273.567	1,84%	1,53%	3.923.593	1,63%	14.342
Cantabria	219.921	1,48%	1,23%	3.411.737	1,42%	15.513
Segovia	55.487	0,37%	0,31%	767.384	0,32%	13.830
Sevilla	557.376	3,75%	3,12%	8.345.957	3,46%	14.974
Soria	37.254	0,25%	0,21%	486.067	0,20%	13.047
Tarragona	277.637	1,87%	1,56%	4.354.289	1,81%	15.683
Teruel	52.774	0,35%	0,30%	691.738	0,29%	13.108
Toledo	213.161	1,43%	1,19%	2.716.442	1,13%	12.744
Valencia	945.225	6,35%	5,30%	14.281.525	5,92%	15.109
Valladolid	216.952	1,46%	1,22%	3.343.584	1,39%	15.412
Zamora	59.149	0,40%	0,33%	708.625	0,29%	11.980
Zaragoza	401.149	2,70%	2,25%	6.616.361	2,74%	16.494
Ceuta	21.288	0,14%	0,12%	456.375	0,19%	21.438
Melilla	18.719	0,13%	0,10%	412.207	0,17%	22.021
No Residentes	2.245	0,02%	0,01%	50.368	0,02%	22.436
<b>TOTAL</b>	<b>14.874.893</b>	<b>100%</b>	<b>83,38%</b>	<b>241.062.425</b>	<b>100%</b>	<b>16.206</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	14.661	0,71%	0,08%	214.847	0,55%	14.654
Alicante	66.858	3,23%	0,37%	1.249.626	3,18%	18.691
Almería	16.294	0,79%	0,09%	507.883	1,29%	31.170
Ávila	7.999	0,39%	0,04%	107.418	0,27%	13.429
Badajoz	21.591	1,04%	0,12%	205.942	0,52%	9.538
Illes Balears	41.156	1,99%	0,23%	899.772	2,29%	21.862
Barcelona	300.766	14,55%	1,69%	6.767.871	17,24%	22.502
Burgos	30.223	1,46%	0,17%	268.411	0,68%	8.881
Cáceres	14.404	0,70%	0,08%	122.763	0,31%	8.523
Cádiz	33.423	1,62%	0,19%	667.440	1,70%	19.969
Castellón	29.397	1,42%	0,16%	1.066.225	2,72%	36.270
Ciudad Real	21.078	1,02%	0,12%	311.889	0,79%	14.797
Córdoba	24.772	1,20%	0,14%	409.396	1,04%	16.527
A Coruña	56.259	2,72%	0,32%	666.394	1,70%	11.845
Cuenca	7.788	0,38%	0,04%	78.261	0,20%	10.049
Girona	36.403	1,76%	0,20%	811.226	2,07%	22.285
Granada	26.057	1,26%	0,15%	530.592	1,35%	20.363
Guadalajara	12.497	0,60%	0,07%	373.970	0,95%	29.925
Huelva	11.425	0,55%	0,06%	205.158	0,52%	17.957
Huesca	20.387	0,99%	0,11%	224.705	0,57%	11.022
Jaén	20.940	1,01%	0,12%	264.959	0,68%	12.653
León	31.528	1,52%	0,18%	272.065	0,69%	8.629
Lleida	26.406	1,28%	0,15%	485.702	1,24%	18.394
La Rioja	27.374	1,32%	0,15%	397.819	1,01%	14.533
Lugo	17.239	0,83%	0,10%	152.376	0,39%	8.839
Madrid	406.707	19,67%	2,28%	9.283.825	23,65%	22.827
Málaga	44.552	2,15%	0,25%	1.052.806	2,68%	23.631
Murcia	44.768	2,17%	0,25%	1.379.183	3,51%	30.807
Ourense	14.157	0,68%	0,08%	117.723	0,30%	8.316
Asturias	65.211	3,15%	0,37%	731.072	1,86%	11.211
Palencia	13.269	0,64%	0,07%	99.973	0,25%	7.534
Las Palmas	28.114	1,36%	0,16%	443.152	1,13%	15.763
Pontevedra	41.872	2,03%	0,23%	422.923	1,08%	10.100
Salamanca	19.663	0,95%	0,11%	213.236	0,54%	10.845
Santa Cruz Tenerife	24.663	1,19%	0,14%	318.626	0,81%	12.919
Cantabria	36.954	1,79%	0,21%	504.259	1,28%	13.646
Segovia	9.465	0,46%	0,05%	99.952	0,25%	10.560
Sevilla	57.863	2,80%	0,32%	1.096.074	2,79%	18.943
Soria	8.061	0,39%	0,05%	52.639	0,13%	6.530
Tarragona	37.622	1,82%	0,21%	759.032	1,93%	20.175
Teruel	12.660	0,61%	0,07%	84.714	0,22%	6.692
Toledo	26.306	1,27%	0,15%	461.992	1,18%	17.562
Valencia	121.431	5,87%	0,68%	2.960.555	7,54%	24.381
Valladolid	40.179	1,94%	0,23%	523.647	1,33%	13.033
Zamora	9.575	0,46%	0,05%	95.735	0,24%	9.998
Zaragoza	82.122	3,97%	0,46%	1.206.062	3,07%	14.686
Ceuta	2.645	0,13%	0,01%	41.264	0,11%	15.601
Melilla	2.595	0,13%	0,01%	32.769	0,08%	12.628
No Residentes	270	0,01%	0,00%	7.707	0,02%	28.545
<b>TOTAL</b>	<b>2.067.649</b>	<b>100%</b>	<b>11,59%</b>	<b>39.251.630</b>	<b>100%</b>	<b>18.984</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	119.787	0,80%	0,67%	406.512	0,58%	3.394
Alicante	536.746	3,60%	3,01%	2.001.700	2,86%	3.729
Almería	181.041	1,21%	1,01%	662.544	0,95%	3.660
Ávila	53.004	0,36%	0,30%	180.895	0,26%	3.413
Badajoz	190.760	1,28%	1,07%	566.359	0,81%	2.969
Illes Balears	369.710	2,48%	2,07%	1.676.425	2,40%	4.534
Barcelona	2.158.915	14,47%	12,10%	12.332.293	17,64%	5.712
Burgos	154.657	1,04%	0,87%	622.198	0,89%	4.023
Cáceres	129.837	0,87%	0,73%	394.976	0,57%	3.042
Cádiz	338.115	2,27%	1,90%	1.242.083	1,78%	3.674
Castellón	223.573	1,50%	1,25%	1.047.196	1,50%	4.684
Ciudad Real	148.014	0,99%	0,83%	499.418	0,71%	3.374
Córdoba	236.818	1,59%	1,33%	798.377	1,14%	3.371
A Coruña	394.241	2,64%	2,21%	1.564.410	2,24%	3.968
Cuenca	59.479	0,40%	0,33%	180.867	0,26%	3.041
Girona	261.390	1,75%	1,47%	1.203.765	1,72%	4.605
Granada	260.006	1,74%	1,46%	1.003.929	1,44%	3.861
Guadalajara	82.914	0,56%	0,46%	390.413	0,56%	4.709
Huelva	135.996	0,91%	0,76%	461.425	0,66%	3.393
Huesca	87.016	0,58%	0,49%	344.162	0,49%	3.955
Jaén	188.191	1,26%	1,05%	571.449	0,82%	3.037
León	175.341	1,18%	0,98%	623.873	0,89%	3.558
Lleida	152.999	1,03%	0,86%	646.388	0,92%	4.225
La Rioja	127.904	0,86%	0,72%	558.013	0,80%	4.363
Lugo	108.264	0,73%	0,61%	337.100	0,48%	3.114
Madrid	2.490.790	16,70%	13,96%	16.776.175	24,00%	6.735
Málaga	434.852	2,92%	2,44%	1.746.673	2,50%	4.017
Murcia	428.228	2,87%	2,40%	1.674.401	2,40%	3.910
Ourense	92.968	0,62%	0,52%	300.214	0,43%	3.229
Asturias	415.144	2,78%	2,33%	1.728.489	2,47%	4.164
Palencia	64.906	0,44%	0,36%	221.343	0,32%	3.410
Las Palmas	323.334	2,17%	1,81%	1.270.653	1,82%	3.930
Pontevedra	303.036	2,03%	1,70%	1.096.109	1,57%	3.617
Salamanca	123.344	0,83%	0,69%	470.760	0,67%	3.817
Santa Cruz Tenerife	273.401	1,83%	1,53%	1.055.410	1,51%	3.860
Cantabria	220.641	1,48%	1,24%	958.852	1,37%	4.346
Segovia	55.627	0,37%	0,31%	206.615	0,30%	3.714
Sevilla	558.091	3,74%	3,13%	2.327.911	3,33%	4.171
Soria	37.509	0,25%	0,21%	126.129	0,18%	3.363
Tarragona	278.328	1,87%	1,56%	1.249.245	1,79%	4.488
Teruel	53.354	0,36%	0,30%	182.032	0,26%	3.412
Toledo	213.903	1,43%	1,20%	738.967	1,06%	3.455
Valencia	950.139	6,37%	5,33%	4.170.438	5,97%	4.389
Valladolid	217.848	1,46%	1,22%	926.852	1,33%	4.255
Zamora	59.511	0,40%	0,33%	186.105	0,27%	3.127
Zaragoza	403.795	2,71%	2,26%	1.903.285	2,72%	4.713
Ceuta	21.362	0,14%	0,12%	132.991	0,19%	6.226
Melilla	18.827	0,13%	0,11%	121.499	0,17%	6.453
No Residentes	2.265	0,02%	0,01%	16.172	0,02%	7.140
<b>TOTAL</b>	<b>14.915.921</b>	<b>100%</b>	<b>83,61%</b>	<b>69.904.090</b>	<b>100%</b>	<b>4.687</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Provincia	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. viv. habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. viv. habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Albacete	44.027	11.305	696	56.028	0,70%	0,48%	0,18%	0,62%
Alicante	225.463	67.901	8.880	302.244	3,57%	2,91%	2,30%	3,35%
Almería	80.691	13.843	1.104	95.637	1,28%	0,59%	0,29%	1,06%
Ávila	19.571	5.802	426	25.800	0,31%	0,25%	0,11%	0,29%
Badajoz	59.033	11.299	1.167	71.499	0,94%	0,48%	0,30%	0,79%
Illes Balears	161.461	45.608	5.657	212.726	2,56%	1,96%	1,47%	2,36%
Barcelona	998.491	420.469	43.485	1.462.445	15,82%	18,04%	11,28%	16,20%
Burgos	69.243	28.028	1.449	98.720	1,10%	1,20%	0,38%	1,09%
Cáceres	39.537	9.051	776	49.363	0,63%	0,39%	0,20%	0,55%
Cádiz	136.250	21.196	5.734	163.180	2,16%	0,91%	1,49%	1,81%
Castellón	90.193	41.527	1.624	133.344	1,43%	1,78%	0,42%	1,48%
Ciudad Real	53.222	13.150	962	67.334	0,84%	0,56%	0,25%	0,75%
Córdoba	74.260	16.246	1.745	92.251	1,18%	0,70%	0,45%	1,02%
A Coruña	118.249	58.315	3.520	180.084	1,87%	2,50%	0,91%	1,99%
Cuenca	20.177	4.706	357	25.240	0,32%	0,20%	0,09%	0,28%
Girona	111.891	33.628	3.173	148.692	1,77%	1,44%	0,82%	1,65%
Granada	105.474	26.296	2.518	134.287	1,67%	1,13%	0,65%	1,49%
Guadalajara	43.632	9.335	842	53.809	0,69%	0,40%	0,22%	0,60%
Huelva	48.900	7.584	660	57.144	0,77%	0,33%	0,17%	0,63%
Huesca	30.085	16.696	626	47.407	0,48%	0,72%	0,16%	0,53%
Jaén	58.873	9.803	974	69.651	0,93%	0,42%	0,25%	0,77%
León	64.942	21.747	1.345	88.034	1,03%	0,93%	0,35%	0,98%
Lleida	58.274	19.432	1.342	79.049	0,92%	0,83%	0,35%	0,88%
La Rioja	59.376	33.110	1.068	93.554	0,94%	1,42%	0,28%	1,04%
Lugo	25.173	9.057	499	34.728	0,40%	0,39%	0,13%	0,38%
Madrid	1.271.063	626.818	59.930	1.957.811	20,14%	26,89%	15,54%	21,69%
Málaga	193.706	37.634	7.883	239.224	3,07%	1,61%	2,04%	2,65%
Murcia	186.877	40.424	3.712	231.013	2,96%	1,73%	0,96%	2,56%
Ourense	23.077	10.631	722	34.429	0,37%	0,46%	0,19%	0,38%
Asturias	143.193	68.938	3.461	215.592	2,27%	2,96%	0,90%	2,39%
Palencia	23.241	10.409	554	34.203	0,37%	0,45%	0,14%	0,38%
Las Palmas	132.859	26.625	38.046	197.529	2,11%	1,14%	9,87%	2,19%
Pontevedra	89.167	35.882	2.470	127.520	1,41%	1,54%	0,64%	1,41%
Salamanca	47.589	17.864	1.321	66.774	0,75%	0,77%	0,34%	0,74%
Santa Cruz Tenerife	103.851	24.123	29.025	156.999	1,65%	1,03%	7,53%	1,74%
Cantabria	92.107	58.676	1.973	152.755	1,46%	2,52%	0,51%	1,69%
Segovia	22.041	6.955	473	29.470	0,35%	0,30%	0,12%	0,33%
Sevilla	227.587	53.422	6.106	287.115	3,61%	2,29%	1,58%	3,18%
Soria	14.107	5.185	282	19.575	0,22%	0,22%	0,07%	0,22%
Tarragona	132.955	32.683	2.360	167.997	2,11%	1,40%	0,61%	1,86%
Teruel	15.096	7.547	276	22.920	0,24%	0,32%	0,07%	0,25%
Toledo	96.675	16.915	1.470	115.060	1,53%	0,73%	0,38%	1,27%
Valencia	396.818	149.084	7.891	553.793	6,29%	6,40%	2,05%	6,13%
Valladolid	100.203	32.180	2.589	134.972	1,59%	1,38%	0,67%	1,50%
Zamora	19.899	6.928	482	27.309	0,32%	0,30%	0,13%	0,30%
Zaragoza	164.436	83.711	4.449	252.596	2,61%	3,59%	1,15%	2,80%
Ceuta	8.800	11.171	61.430	81.400	0,14%	0,48%	15,93%	0,90%
Melilla	7.970	11.619	57.551	77.140	0,13%	0,50%	14,92%	0,85%
No Residentes	757	617	551	1.926	0,01%	0,03%	0,14%	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>6.310.559</b>	<b>2.331.173</b>	<b>385.637</b>	<b>9.027.369</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	3.147	0,37%	0,02%	332	0,27%	105
Alicante	52.649	6,11%	0,30%	6.713	5,46%	128
Almería	7.279	0,85%	0,04%	520	0,42%	71
Ávila	2.500	0,29%	0,01%	369	0,30%	148
Badajoz	43.463	5,05%	0,24%	5.386	4,38%	124
Illes Balears	36.270	4,21%	0,20%	4.098	3,34%	113
Barcelona	95.864	11,13%	0,54%	17.076	13,90%	178
Burgos	9.678	1,12%	0,05%	1.361	1,11%	141
Cáceres	29.865	3,47%	0,17%	3.680	2,99%	123
Cádiz	18.540	2,15%	0,10%	1.272	1,04%	69
Castellón	20.808	2,42%	0,12%	2.972	2,42%	143
Ciudad Real	3.504	0,41%	0,02%	376	0,31%	107
Córdoba	9.133	1,06%	0,05%	611	0,50%	67
A Coruña	22.777	2,64%	0,13%	4.400	3,58%	193
Cuenca	1.349	0,16%	0,01%	155	0,13%	115
Girona	10.449	1,21%	0,06%	1.889	1,54%	181
Granada	12.828	1,49%	0,07%	945	0,77%	74
Guadalajara	2.266	0,26%	0,01%	204	0,17%	90
Huelva	6.647	0,77%	0,04%	425	0,35%	64
Huesca	1.847	0,21%	0,01%	238	0,19%	129
Jaén	8.513	0,99%	0,05%	575	0,47%	67
León	7.114	0,83%	0,04%	990	0,81%	139
Lleida	5.425	0,63%	0,03%	899	0,73%	166
La Rioja	14.973	1,74%	0,08%	2.046	1,67%	137
Lugo	4.585	0,53%	0,03%	875	0,71%	191
Madrid	107.389	12,47%	0,60%	22.956	18,68%	214
Málaga	21.690	2,52%	0,12%	1.640	1,33%	76
Murcia	34.548	4,01%	0,19%	4.293	3,49%	124
Ourense	4.556	0,53%	0,03%	846	0,69%	186
Asturias	22.078	2,56%	0,12%	2.134	1,74%	97
Palencia	3.068	0,36%	0,02%	442	0,36%	144
Las Palmas	16.721	1,94%	0,09%	2.909	2,37%	174
Pontevedra	19.790	2,30%	0,11%	3.868	3,15%	195
Salamanca	6.488	0,75%	0,04%	855	0,70%	132
Santa Cruz Tenerife	13.633	1,58%	0,08%	2.326	1,89%	171
Cantabria	9.775	1,13%	0,05%	1.134	0,92%	116
Segovia	3.368	0,39%	0,02%	502	0,41%	149
Sevilla	28.080	3,26%	0,16%	1.999	1,63%	71
Soria	2.081	0,24%	0,01%	288	0,23%	138
Tarragona	9.446	1,10%	0,05%	1.682	1,37%	178
Teruel	1.035	0,12%	0,01%	78	0,06%	75
Toledo	4.653	0,54%	0,03%	453	0,37%	97
Valencia	96.378	11,19%	0,54%	13.078	10,64%	136
Valladolid	16.767	1,95%	0,09%	1.947	1,59%	116
Zamora	2.131	0,25%	0,01%	332	0,27%	156
Zaragoza	6.121	0,71%	0,03%	689	0,56%	113
Ceuta	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
Melilla	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
No Residentes	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>861.269</b>	<b>100%</b>	<b>4,83%</b>	<b>122.862</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	110.982	0,80%	0,62%	354.128	0,58%	3.191
Alicante	482.440	3,49%	2,70%	1.716.444	2,80%	3.558
Almería	161.618	1,17%	0,91%	576.310	0,94%	3.566
Ávila	48.837	0,35%	0,27%	156.615	0,26%	3.207
Badajoz	175.632	1,27%	0,98%	494.038	0,81%	2.813
Illes Balears	339.868	2,46%	1,91%	1.473.287	2,41%	4.335
Barcelona	2.027.637	14,65%	11,37%	10.922.551	17,84%	5.387
Burgos	144.044	1,04%	0,81%	526.481	0,86%	3.655
Cáceres	119.864	0,87%	0,67%	345.089	0,56%	2.879
Cádiz	311.264	2,25%	1,74%	1.090.018	1,78%	3.502
Castellón	207.882	1,50%	1,17%	917.172	1,50%	4.412
Ciudad Real	137.172	0,99%	0,77%	436.835	0,71%	3.185
Córdoba	220.626	1,59%	1,24%	712.533	1,16%	3.230
A Coruña	373.905	2,70%	2,10%	1.387.531	2,27%	3.711
Cuenca	54.969	0,40%	0,31%	157.568	0,26%	2.866
Girona	242.875	1,75%	1,36%	1.062.738	1,74%	4.376
Granada	240.072	1,73%	1,35%	878.237	1,43%	3.658
Guadalajara	76.596	0,55%	0,43%	339.697	0,55%	4.435
Huelva	125.542	0,91%	0,70%	408.670	0,67%	3.255
Huesca	81.798	0,59%	0,46%	298.555	0,49%	3.650
Jaén	174.812	1,26%	0,98%	507.193	0,83%	2.901
León	162.579	1,17%	0,91%	540.062	0,88%	3.322
Lleida	142.309	1,03%	0,80%	571.454	0,93%	4.016
La Rioja	117.253	0,85%	0,66%	466.553	0,76%	3.979
Lugo	102.208	0,74%	0,57%	303.488	0,50%	2.969
Madrid	2.328.658	16,82%	13,05%	14.872.684	24,29%	6.387
Málaga	396.925	2,87%	2,22%	1.525.587	2,49%	3.844
Murcia	385.359	2,78%	2,16%	1.459.182	2,38%	3.787
Ourense	87.329	0,63%	0,49%	267.002	0,44%	3.057
Asturias	391.762	2,83%	2,20%	1.520.992	2,48%	3.882
Palencia	60.174	0,43%	0,34%	188.514	0,31%	3.133
Las Palmas	297.970	2,15%	1,67%	1.077.985	1,76%	3.618
Pontevedra	285.656	2,06%	1,60%	971.278	1,59%	3.400
Salamanca	113.880	0,82%	0,64%	407.299	0,67%	3.577
Santa Cruz Tenerife	252.542	1,82%	1,42%	901.773	1,47%	3.571
Cantabria	203.510	1,47%	1,14%	812.557	1,33%	3.993
Segovia	51.236	0,37%	0,29%	178.517	0,29%	3.484
Sevilla	514.243	3,72%	2,88%	2.059.436	3,36%	4.005
Soria	34.848	0,25%	0,20%	107.215	0,18%	3.077
Tarragona	257.225	1,86%	1,44%	1.090.817	1,78%	4.241
Teruel	50.526	0,37%	0,28%	160.040	0,26%	3.167
Toledo	193.810	1,40%	1,09%	633.966	1,04%	3.271
Valencia	876.933	6,34%	4,92%	3.633.433	5,93%	4.143
Valladolid	201.185	1,45%	1,13%	797.356	1,30%	3.963
Zamora	54.907	0,40%	0,31%	160.283	0,26%	2.919
Zaragoza	380.364	2,75%	2,13%	1.660.564	2,71%	4.366
Ceuta	19.785	0,14%	0,11%	52.333	0,09%	2.645
Melilla	17.399	0,13%	0,10%	45.008	0,07%	2.587
No Residentes	2.122	0,02%	0,01%	14.309	0,02%	6.743
<b>TOTAL</b>	<b>13.841.132</b>	<b>100%</b>	<b>77,58%</b>	<b>61.241.376</b>	<b>100%</b>	<b>4.425</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.II. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	154.962	0,88%	0,87%	365.756	0,60%	2.360
Alicante	649.245	3,67%	3,64%	1.682.718	2,77%	2.592
Almería	224.966	1,27%	1,26%	556.824	0,92%	2.475
Ávila	69.143	0,39%	0,39%	158.742	0,26%	2.296
Badajoz	256.102	1,45%	1,44%	524.094	0,86%	2.046
Illes Balears	421.665	2,38%	2,36%	1.411.528	2,33%	3.348
Barcelona	2.434.674	13,76%	13,65%	10.615.298	17,50%	4.360
Burgos	183.114	1,03%	1,03%	559.062	0,92%	3.053
Cáceres	175.732	0,99%	0,99%	363.554	0,60%	2.069
Cádiz	412.548	2,33%	2,31%	1.163.137	1,92%	2.819
Castellón	264.511	1,49%	1,48%	818.587	1,35%	3.095
Ciudad Real	189.307	1,07%	1,06%	448.967	0,74%	2.372
Córdoba	311.621	1,76%	1,75%	709.807	1,17%	2.278
A Coruña	484.207	2,74%	2,71%	1.415.372	2,33%	2.923
Cuenca	82.613	0,47%	0,46%	167.327	0,28%	2.025
Girona	298.188	1,69%	1,67%	1.002.156	1,65%	3.361
Granada	332.778	1,88%	1,87%	890.327	1,47%	2.675
Guadalajara	96.949	0,55%	0,54%	323.415	0,53%	3.336
Huelva	172.941	0,98%	0,97%	429.690	0,71%	2.485
Huesca	105.504	0,60%	0,59%	287.152	0,47%	2.722
Jaén	265.095	1,50%	1,49%	510.713	0,84%	1.927
León	215.787	1,22%	1,21%	574.721	0,95%	2.663
Lleida	185.497	1,05%	1,04%	538.603	0,89%	2.904
La Rioja	151.009	0,85%	0,85%	453.564	0,75%	3.004
Lugo	147.750	0,83%	0,83%	307.558	0,51%	2.082
Madrid	2.754.404	15,57%	15,44%	14.385.640	23,72%	5.223
Málaga	520.261	2,94%	2,92%	1.538.018	2,54%	2.956
Murcia	524.706	2,97%	2,94%	1.421.312	2,34%	2.709
Ourense	124.318	0,70%	0,70%	277.900	0,46%	2.235
Asturias	494.990	2,80%	2,77%	1.591.273	2,62%	3.215
Palencia	79.437	0,45%	0,45%	199.631	0,33%	2.513
Las Palmas	375.800	2,12%	2,11%	1.158.956	1,91%	3.084
Pontevedra	366.509	2,07%	2,05%	1.027.564	1,69%	2.804
Salamanca	154.743	0,87%	0,87%	413.729	0,68%	2.674
Santa Cruz Tenerife	329.585	1,86%	1,85%	964.958	1,59%	2.928
Cantabria	257.431	1,45%	1,44%	836.960	1,38%	3.251
Segovia	68.041	0,38%	0,38%	182.231	0,30%	2.678
Sevilla	671.461	3,79%	3,76%	2.111.117	3,48%	3.144
Soria	46.513	0,26%	0,26%	113.253	0,19%	2.435
Tarragona	323.211	1,83%	1,81%	1.078.160	1,78%	3.336
Teruel	67.651	0,38%	0,38%	162.930	0,27%	2.408
Toledo	262.506	1,48%	1,47%	657.982	1,08%	2.507
Valencia	1.127.369	6,37%	6,32%	3.502.556	5,77%	3.107
Valladolid	254.736	1,44%	1,43%	831.100	1,37%	3.263
Zamora	80.461	0,45%	0,45%	167.471	0,28%	2.081
Zaragoza	476.446	2,69%	2,67%	1.624.101	2,68%	3.409
Ceuta	23.749	0,13%	0,13%	60.787	0,10%	2.560
Melilla	21.872	0,12%	0,12%	53.124	0,09%	2.429
No Residentes	2.801	0,02%	0,02%	13.401	0,02%	4.784
<b>TOTAL</b>	<b>17.694.909</b>	<b>100%</b>	<b>99,18%</b>	<b>60.652.826</b>	<b>100%</b>	<b>3.428</b>

## IRPF 2006 POR PROVINCIAS

V.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	155.183	0,87%	0,87%	-12.533	-2,65%	-81
Alicante	656.050	3,70%	3,68%	29.097	6,16%	44
Almería	225.681	1,27%	1,26%	17.665	3,74%	78
Ávila	69.227	0,39%	0,39%	-2.430	-0,51%	-35
Badajoz	256.567	1,45%	1,44%	-31.459	-6,66%	-123
Illes Balears	422.978	2,38%	2,37%	58.211	12,31%	138
Barcelona	2.437.427	13,74%	13,66%	290.433	61,44%	119
Burgos	183.193	1,03%	1,03%	-33.457	-7,08%	-183
Cáceres	175.891	0,99%	0,99%	-19.327	-4,09%	-110
Cádiz	414.213	2,33%	2,32%	-76.554	-16,19%	-185
Castellón	265.155	1,49%	1,49%	96.580	20,43%	364
Ciudad Real	189.747	1,07%	1,06%	-13.069	-2,76%	-69
Córdoba	312.250	1,76%	1,75%	-0,5	-0,00%	-0
A Coruña	485.532	2,74%	2,72%	-30.539	-6,46%	-63
Cuenca	82.694	0,47%	0,46%	-10.109	-2,14%	-122
Girona	298.915	1,68%	1,68%	58.221	12,32%	195
Granada	333.744	1,88%	1,87%	-14.970	-3,17%	-45
Guadalajara	97.046	0,55%	0,54%	15.649	3,31%	161
Huelva	173.340	0,98%	0,97%	-22.505	-4,76%	-130
Huesca	105.583	0,60%	0,59%	10.916	2,31%	103
Jaén	265.672	1,50%	1,49%	-5.546	-1,17%	-21
León	216.478	1,22%	1,21%	-35.490	-7,51%	-164
Lleida	185.774	1,05%	1,04%	31.624	6,69%	170
La Rioja	151.105	0,85%	0,85%	12.262	2,59%	81
Lugo	148.158	0,83%	0,83%	-4.574	-0,97%	-31
Madrid	2.760.460	15,56%	15,47%	471.686	99,78%	171
Málaga	525.769	2,96%	2,95%	-16.994	-3,59%	-32
Murcia	525.904	2,96%	2,95%	33.606	7,11%	64
Ourense	124.843	0,70%	0,70%	-11.294	-2,39%	-90
Asturias	496.256	2,80%	2,78%	-72.075	-15,25%	-145
Palencia	79.616	0,45%	0,45%	-11.449	-2,42%	-144
Las Palmas	377.564	2,13%	2,12%	-84.211	-17,81%	-223
Pontevedra	368.285	2,08%	2,06%	-58.555	-12,39%	-159
Salamanca	154.922	0,87%	0,87%	-7.145	-1,51%	-46
Santa Cruz Tenerife	330.567	1,86%	1,85%	-65.522	-13,86%	-198
Cantabria	257.991	1,45%	1,45%	-25.343	-5,36%	-98
Segovia	68.100	0,38%	0,38%	-4.107	-0,87%	-60
Sevilla	673.347	3,79%	3,77%	-57.976	-12,26%	-86
Soria	46.556	0,26%	0,26%	-6.230	-1,32%	-134
Tarragona	323.775	1,82%	1,81%	10.362	2,19%	32
Teruel	67.682	0,38%	0,38%	-3.183	-0,67%	-47
Toledo	262.864	1,48%	1,47%	-25.449	-5,38%	-97
Valencia	1.130.926	6,37%	6,34%	123.078	26,04%	109
Valladolid	255.133	1,44%	1,43%	-35.022	-7,41%	-137
Zamora	80.649	0,45%	0,45%	-7.445	-1,57%	-92
Zaragoza	476.763	2,69%	2,67%	33.867	7,16%	71
Ceuta	23.830	0,13%	0,13%	-8.609	-1,82%	-361
Melilla	21.949	0,12%	0,12%	-8.255	-1,75%	-376
No Residentes	2.863	0,02%	0,02%	886	0,19%	309
<b>TOTAL</b>	<b>17.744.217</b>	<b>100%</b>	<b>99,46%</b>	<b>472.717</b>	<b>100%</b>	<b>27</b>

**B. EL IMPUESTO SOBRE EL  
PATRIMONIO EN 2006**



## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. Resumen de bienes y derechos .....	533
II. Total bienes y derechos no exentos .....	539
III. Deudas .....	540
IV. Base imponible .....	541
V. Base liquidable .....	542
VI. Cuota íntegra .....	543
VII. Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF .....	544
VIII. Cuota a ingresar .....	545



## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a activ. económicas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
<b>Menor o igual a 100</b>	27.605	2.191.609	9.396	804.600	3.123	90.141	728	61.602
<b>100-110</b>	4.693	389.716	3.680	224.981	770	15.907	230	10.885
<b>110-120</b>	20.048	1.403.239	19.494	1.056.422	3.527	57.617	1.074	42.094
<b>120-130</b>	23.996	1.740.510	23.347	1.282.719	4.300	75.434	1.243	46.856
<b>130-140</b>	25.320	1.930.738	24.646	1.357.796	4.701	79.730	1.228	48.263
<b>140-150</b>	25.655	2.016.143	25.010	1.391.489	4.737	81.493	1.418	55.022
<b>150-175</b>	64.137	5.440.224	62.383	3.543.385	12.655	226.588	3.518	145.843
<b>175-200</b>	60.080	5.611.118	57.938	3.381.095	12.305	240.968	3.449	157.000
<b>200-225</b>	54.269	5.613.238	51.996	3.121.939	11.532	246.783	3.222	156.639
<b>225-250</b>	48.938	5.558.822	46.400	2.868.143	10.639	242.800	2.948	159.242
<b>250-275</b>	43.764	5.366.993	41.424	2.626.263	9.753	242.362	2.646	145.562
<b>275-300</b>	38.529	5.048.025	36.286	2.338.509	8.708	219.494	2.482	149.612
<b>300-400</b>	115.095	17.532.057	107.267	7.300.908	27.435	778.598	7.520	512.415
<b>400-500</b>	74.391	13.894.107	68.439	5.000.433	19.272	646.543	5.034	417.092
<b>500-750</b>	99.585	23.958.818	90.322	7.167.672	27.059	1.062.524	7.123	703.380
<b>750-1.000</b>	46.579	14.536.080	41.793	3.590.645	13.888	666.386	3.373	414.021
<b>1.000-2.500</b>	64.267	27.906.135	56.814	5.374.081	21.099	1.598.445	4.869	888.242
<b>2.500-5.000</b>	11.997	8.076.406	10.407	1.124.469	4.412	500.068	912	288.246
<b>5.000-10.000</b>	3.347	2.969.024	2.850	332.953	1.285	244.443	267	123.218
<b>Más de 10.000</b>	1.339	1.679.605	1.089	139.655	523	228.789	119	140.636
<b>TOTAL</b>	<b>853.634</b>	<b>152.862.607</b>	<b>780.981</b>	<b>54.028.158</b>	<b>201.723</b>	<b>7.545.114</b>	<b>53.403</b>	<b>4.665.872</b>

Continúa...

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados		Certificados depósitos, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, no negociados	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
<b>Menor o igual a 100</b>	1.340	709.734	14.842	374.613	752	32.604	445	28.893
100-110	288	63.364	4.591	163.672	454	11.681	301	9.305
110-120	1.203	128.481	23.652	925.568	2.476	62.800	2.039	51.656
120-130	1.360	171.734	28.424	1.198.596	3.096	85.764	2.440	65.687
130-140	1.523	158.643	29.919	1.314.792	3.450	102.341	2.600	72.291
140-150	1.560	152.481	30.461	1.435.118	3.791	115.772	2.819	80.210
150-175	3.776	428.460	75.802	3.861.705	9.922	351.219	7.094	214.913
175-200	3.547	371.949	70.450	3.995.723	9.686	352.607	6.776	227.168
200-225	3.244	380.246	63.038	3.907.068	8.908	345.461	6.219	220.034
225-250	3.074	383.699	56.496	3.798.517	8.449	359.842	5.902	226.568
250-275	2.780	360.008	50.302	3.626.375	7.673	352.033	5.182	221.246
275-300	2.457	310.059	44.085	3.430.110	6.944	327.292	4.880	217.694
300-400	7.787	1.173.660	130.408	11.429.936	21.007	1.132.319	14.779	781.878
400-500	5.620	985.521	83.068	8.664.287	13.922	875.690	9.759	616.728
500-750	7.917	1.828.779	109.586	13.979.578	18.993	1.454.511	13.837	1.081.989
750-1.000	3.937	1.062.698	50.742	8.271.061	9.347	864.544	6.841	697.147
1.000-2.500	5.747	2.288.412	69.780	16.890.419	13.405	1.772.816	9.996	1.624.357
2.500-5.000	910	659.192	13.003	5.816.436	2.703	695.824	1.944	628.102
5.000-10.000	206	195.161	3.652	2.775.731	764	385.925	604	481.731
Más de 10.000	72	87.135	1.454	2.438.697	310	973.831	241	797.191
<b>TOTAL</b>	<b>58.348</b>	<b>11.899.414</b>	<b>953.755</b>	<b>98.298.003</b>	<b>146.052</b>	<b>10.654.876</b>	<b>104.698</b>	<b>8.344.788</b>

Continúa...

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. en Instituciones de Inversión Colectiva, negociadas		Acciones y particip. en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. en Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
<b>Menor o igual a 100</b>	3.552	172.628	3.128	124.257	1.063	50.768	2.866	587.290
100-110	1.602	53.527	1.286	33.219	480	16.109	671	22.199
110-120	7.888	264.242	6.864	129.757	3.251	97.156	3.308	96.947
120-130	9.847	357.434	8.292	175.417	3.941	130.212	4.122	132.438
130-140	10.861	420.181	9.038	199.653	4.129	141.002	4.423	139.480
140-150	11.437	457.712	9.580	229.338	4.435	155.414	4.637	152.169
150-175	29.783	1.344.165	25.435	670.922	11.222	448.376	12.159	443.977
175-200	29.425	1.517.123	25.327	769.267	10.637	466.794	12.208	515.056
200-225	27.327	1.594.770	23.749	849.200	10.104	500.104	11.743	549.529
225-250	25.218	1.634.549	22.267	877.591	9.241	499.565	11.054	562.128
250-275	23.140	1.630.650	20.551	918.052	8.299	485.703	10.485	608.258
275-300	20.681	1.603.442	18.644	935.841	7.436	472.272	9.703	618.698
300-400	64.020	6.025.085	59.045	3.613.482	22.988	1.779.407	32.070	2.482.317
400-500	43.290	5.270.055	40.699	3.290.996	15.508	1.541.864	23.906	2.441.535
500-750	59.785	9.885.409	58.149	6.774.007	22.171	2.939.151	37.053	5.143.923
750-1.000	29.589	7.130.528	29.394	5.166.417	10.790	1.985.557	20.200	3.948.895
1.000-2.500	43.815	19.510.985	43.972	14.395.601	15.862	5.294.262	33.226	11.057.185
2.500-5.000	9.084	10.900.003	9.073	7.588.004	3.065	2.602.131	7.488	5.392.382
5.000-10.000	2.645	7.003.974	2.602	4.931.491	864	1.523.679	2.320	3.357.274
Más de 10.000	1.103	9.998.626	1.073	6.960.164	361	1.671.641	1.058	5.715.930
<b>TOTAL</b>	<b>454.092</b>	<b>86.775.087</b>	<b>418.168</b>	<b>58.632.677</b>	<b>165.847</b>	<b>22.801.167</b>	<b>244.700</b>	<b>43.967.611</b>

Continúa...

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
<b>Menor o igual a 100</b>	355	520.025	4.018	8.474.028	1.706	38.771	98	1.624
100-110	65	29.774	541	585.836	811	18.554	65	1.858
110-120	140	25.268	1.599	816.865	4.396	102.927	385	10.833
120-130	164	57.792	1.797	760.062	5.381	129.265	506	16.948
130-140	190	75.990	1.919	925.577	5.844	151.890	560	18.844
140-150	221	102.991	2.037	980.359	6.220	162.804	558	19.747
150-175	490	174.699	5.117	2.439.988	15.952	463.922	1.448	54.633
175-200	466	101.752	5.097	2.615.875	15.651	500.780	1.400	57.063
200-225	440	129.874	4.796	2.600.025	14.299	491.421	1.288	58.991
225-250	375	124.991	4.572	3.730.992	13.445	493.857	1.279	61.278
250-275	367	136.029	4.268	2.458.717	12.187	478.882	1.041	55.496
275-300	332	121.664	3.983	2.305.529	10.843	449.513	960	52.975
300-400	1.090	716.267	13.338	10.509.103	32.936	1.528.425	3.026	190.014
400-500	822	437.179	10.345	7.946.676	21.927	1.190.781	1.973	143.789
500-750	1.258	822.822	16.495	17.402.640	29.968	1.968.540	2.560	229.137
750-1.000	695	644.488	9.518	12.295.693	14.485	1.166.603	1.194	146.105
1.000-2.500	1.120	2.053.785	16.488	35.237.432	20.590	2.547.852	1.572	276.992
2.500-5.000	270	908.449	4.008	18.307.602	3.862	880.584	283	101.645
5.000-10.000	98	556.703	1.363	9.140.257	1.040	392.052	63	46.443
Más de 10.000	51	726.943	692	19.709.862	380	347.991	18	21.108
<b>TOTAL</b>	<b>9.009</b>	<b>8.467.486</b>	<b>111.991</b>	<b>159.243.121</b>	<b>231.923</b>	<b>13.505.416</b>	<b>20.277</b>	<b>1.565.524</b>

Continúa...

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Concesiones administrativas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	2.593	33.990	58	3.673	746	15.941	97	2.122
100-110	738	6.261	18	231	107	1.945	20	477
110-120	2.298	18.462	24	363	497	8.147	36	442
120-130	2.888	22.260	13	232	668	11.741	58	692
130-140	3.271	25.050	23	333	628	10.907	50	733
140-150	3.355	24.869	12	78	671	12.767	44	377
150-175	8.862	69.320	93	2.325	1.728	34.815	156	1.593
175-200	8.770	68.526	67	1.796	1.719	37.500	159	1.920
200-225	8.248	65.443	79	2.539	1.623	35.713	150	1.509
225-250	7.455	63.572	76	1.804	1.499	32.359	121	1.915
250-275	6.722	59.272	48	1.966	1.439	36.619	144	3.482
275-300	6.242	59.002	58	1.738	1.232	33.146	114	1.275
300-400	18.998	184.173	177	5.447	4.117	124.869	447	7.333
400-500	12.599	137.818	149	4.670	2.872	99.860	313	5.637
500-750	17.175	211.082	231	12.533	4.384	185.618	500	9.882
750-1.000	8.502	123.038	140	8.134	2.330	117.807	316	9.513
1.000-2.500	12.756	258.223	258	26.242	3.445	244.979	540	9.148
2.500-5.000	2.839	78.543	98	21.052	721	83.507	153	3.419
5.000-10.000	878	40.648	34	8.512	196	32.961	47	1.581
Más de 10.000	412	67.160	62	68.938	77	56.666	19	854
<b>TOTAL</b>	<b>135.601</b>	<b>1.616.710</b>	<b>1.718</b>	<b>172.608</b>	<b>30.699</b>	<b>1.217.868</b>	<b>3.484</b>	<b>63.903</b>

Continúa...

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)						
Tramos de base imponible (miles de euros)	Derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual		Opciones contractuales		Demás bienes y derechos de contenido económico	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	15	250	49	4.093	1.895	229.043
100-110	s.e.	s.e.	16	535	477	16.361
110-120	15	195	47	1.472	2.111	53.394
120-130	10	153	71	6.029	2.641	73.368
130-140	20	877	91	4.612	2.855	85.060
140-150	19	370	80	3.466	2.996	91.729
150-175	52	1.481	253	9.492	7.929	266.225
175-200	33	3.406	223	9.733	7.838	300.317
200-225	30	878	223	9.843	7.319	296.224
225-250	53	1.887	184	9.553	6.865	311.448
250-275	40	1.697	193	10.573	6.564	340.887
275-300	30	1.429	192	12.238	6.042	331.899
300-400	96	5.095	706	48.048	20.217	1.307.460
400-500	64	3.249	512	40.517	15.111	1.220.479
500-750	113	9.651	860	116.978	23.389	2.579.941
750-1.000	47	3.355	425	59.679	12.907	1.923.345
1.000-2.500	74	6.736	758	166.098	21.526	5.441.180
2.500-5.000	23	5.669	172	63.934	5.125	3.097.876
5.000-10.000	10	5.582	39	17.340	1.680	1.971.003
Más de 10.000	s.e.	s.e.	16	22.662	762	2.626.930
<b>TOTAL</b>	<b>753</b>	<b>55.426</b>	<b>5.110</b>	<b>616.895</b>	<b>156.249</b>	<b>22.564.166</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

II. TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
<b>Menor o igual a 100</b>	33.640	3,36%	3,36%	4.038.008	0,75%	0,75%	120.036
100-110	5.693	0,57%	3,93%	772.397	0,14%	0,90%	135.675
110-120	25.392	2,54%	6,46%	3.324.322	0,62%	1,52%	130.920
120-130	30.229	3,02%	9,48%	4.257.212	0,80%	2,32%	140.832
130-140	31.543	3,15%	12,63%	4.744.007	0,89%	3,20%	150.398
140-150	31.872	3,18%	15,82%	5.088.726	0,95%	4,15%	159.661
150-175	78.955	7,89%	23,70%	14.015.700	2,62%	6,77%	177.515
175-200	72.945	7,29%	30,99%	14.823.970	2,77%	9,54%	203.221
200-225	65.125	6,50%	37,49%	14.929.136	2,79%	12,34%	229.238
225-250	58.203	5,81%	43,30%	14.875.036	2,78%	15,12%	255.572
250-275	51.717	5,17%	48,47%	14.545.821	2,72%	17,83%	281.258
275-300	45.316	4,53%	53,00%	13.951.767	2,61%	20,44%	307.877
300-400	133.613	13,34%	66,34%	49.406.175	9,23%	29,68%	369.771
400-500	84.823	8,47%	74,81%	40.396.599	7,55%	37,23%	476.246
500-750	111.697	11,16%	85,97%	72.221.432	13,50%	50,73%	646.583
750-1.000	51.565	5,15%	91,12%	47.154.418	8,81%	59,54%	914.466
1.000-2.500	70.675	7,06%	98,18%	109.571.612	20,48%	80,02%	1.550.359
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,49%	46.747.988	8,74%	88,76%	3.566.371
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	26.310.611	4,92%	93,68%	7.132.180
Más de 10.000	1.467	0,15%	100,00%	33.820.869	6,32%	100,00%	23.054.444
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.267</b>	<b>100%</b>		<b>534.995.804</b>	<b>100%</b>		<b>534.319</b>

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

III. DEUDAS							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
<b>Menor o igual a 100</b>	9.852	2,56%	2,56%	3.817.630	10,13%	10,13%	387.498
100-110	1.850	0,48%	3,04%	163.319	0,43%	10,56%	88.281
110-120	7.571	1,96%	5,00%	396.672	1,05%	11,61%	52.394
120-130	8.974	2,33%	7,33%	477.605	1,27%	12,88%	53.221
130-140	9.444	2,45%	9,78%	484.621	1,29%	14,16%	51.315
140-150	9.618	2,50%	12,28%	466.538	1,24%	15,40%	48.507
150-175	23.978	6,22%	18,50%	1.190.890	3,16%	18,56%	49.666
175-200	22.689	5,89%	24,39%	1.161.502	3,08%	21,64%	51.192
200-225	21.005	5,45%	29,84%	1.105.965	2,93%	24,58%	52.652
225-250	19.555	5,08%	34,92%	1.070.527	2,84%	27,42%	54.744
250-275	17.576	4,56%	39,48%	983.268	2,61%	30,02%	55.944
275-300	15.767	4,09%	43,57%	936.541	2,48%	32,51%	59.399
300-400	50.059	12,99%	56,56%	3.189.622	8,46%	40,97%	63.717
400-500	34.709	9,01%	65,57%	2.550.907	6,77%	47,74%	73.494
500-750	51.368	13,33%	78,90%	4.380.920	11,62%	59,36%	85.285
750-1.000	26.381	6,85%	85,75%	2.775.323	7,36%	66,72%	105.202
1.000-2.500	41.782	10,84%	96,60%	6.056.622	16,07%	82,78%	144.958
2.500-5.000	9.121	2,37%	98,96%	2.747.040	7,29%	90,07%	301.177
5.000-10.000	2.768	0,72%	99,68%	1.602.148	4,25%	94,32%	578.811
Más de 10.000	1.229	0,32%	100,00%	2.141.086	5,68%	100,00%	1.742.137
<b>TOTAL</b>	<b>385.296</b>	<b>100%</b>		<b>37.698.747</b>	<b>100%</b>		<b>97.844</b>

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

IV. BASE IMPONIBLE							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
<b>Menor o igual a 100</b>	33.652	3,36%	3,36%	220.378	0,04%	0,04%	6.549
100-110	5.693	0,57%	3,93%	609.078	0,12%	0,17%	106.987
110-120	25.392	2,54%	6,47%	2.927.650	0,59%	0,76%	115.298
120-130	30.229	3,02%	9,48%	3.779.606	0,76%	1,52%	125.032
130-140	31.543	3,15%	12,63%	4.259.386	0,86%	2,37%	135.034
140-150	31.872	3,18%	15,82%	4.622.187	0,93%	3,30%	145.023
150-175	78.955	7,89%	23,70%	12.824.810	2,58%	5,88%	162.432
175-200	72.945	7,29%	30,99%	13.662.468	2,75%	8,63%	187.298
200-225	65.125	6,50%	37,49%	13.823.171	2,78%	11,41%	212.256
225-250	58.203	5,81%	43,31%	13.804.509	2,78%	14,18%	237.179
250-275	51.717	5,17%	48,47%	13.562.553	2,73%	16,91%	262.246
275-300	45.316	4,53%	53,00%	13.015.226	2,62%	19,53%	287.210
300-400	133.613	13,34%	66,34%	46.216.553	9,29%	28,82%	345.899
400-500	84.823	8,47%	74,81%	37.845.692	7,61%	36,43%	446.173
500-750	111.697	11,16%	85,97%	67.840.511	13,64%	50,07%	607.362
750-1.000	51.565	5,15%	91,12%	44.379.095	8,92%	59,00%	860.644
1.000-2.500	70.675	7,06%	98,18%	103.514.990	20,82%	79,81%	1.464.662
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,49%	44.000.948	8,85%	88,66%	3.356.801
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	24.708.463	4,97%	93,63%	6.697.876
Más de 10.000	1.467	0,15%	100,00%	31.679.783	6,37%	100,00%	21.594.944
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.279</b>	<b>100%</b>		<b>497.297.058</b>	<b>100%</b>		<b>496.662</b>

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

V. BASE LIQUIDABLE							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
<b>Menor o igual a 100</b>	31.001	3,10%	3,10%	475.795	0,12%	0,12%	15.348
100-110	5.691	0,57%	3,67%	103.700	0,03%	0,15%	18.222
110-120	25.392	2,54%	6,22%	265.946	0,07%	0,22%	10.474
120-130	30.229	3,03%	9,24%	589.043	0,15%	0,37%	19.486
130-140	31.543	3,16%	12,40%	907.275	0,23%	0,60%	28.763
140-150	31.872	3,19%	15,59%	1.221.158	0,31%	0,91%	38.314
150-175	78.955	7,91%	23,50%	4.330.413	1,11%	2,02%	54.847
175-200	72.945	7,30%	30,81%	5.774.671	1,47%	3,49%	79.165
200-225	65.125	6,52%	37,33%	6.743.876	1,72%	5,21%	103.553
225-250	58.203	5,83%	43,15%	7.435.793	1,90%	7,11%	127.756
250-275	51.717	5,18%	48,33%	7.851.491	2,01%	9,11%	151.816
275-300	45.316	4,54%	52,87%	8.015.677	2,05%	11,16%	176.884
300-400	133.613	13,38%	66,25%	31.412.597	8,02%	19,18%	235.101
400-500	84.823	8,49%	74,75%	28.437.833	7,26%	26,44%	335.261
500-750	111.697	11,19%	85,93%	55.443.447	14,16%	40,60%	496.374
750-1.000	51.565	5,16%	91,09%	38.655.804	9,87%	50,47%	749.652
1.000-2.500	70.675	7,08%	98,17%	95.659.214	24,42%	74,89%	1.353.509
2.500-5.000	13.108	1,31%	99,48%	42.544.335	10,86%	85,75%	3.245.677
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	24.299.448	6,20%	91,95%	6.587.001
Más de 10.000	1.467	0,15%	100,00%	31.516.945	8,05%	100,00%	21.483.943
<b>TOTAL</b>	<b>998.626</b>	<b>100%</b>		<b>391.684.461</b>	<b>100%</b>		<b>392.223</b>

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

VI. CUOTA ÍNTEGRA*							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
<b>Menor o igual a 100</b>	21.675	2,20%	2,20%	1.915	0,11%	0,11%	88
100-110	3.904	0,40%	2,59%	231	0,01%	0,12%	59
110-120	25.184	2,55%	5,15%	540	0,03%	0,15%	21
120-130	30.085	3,05%	8,20%	1.176	0,07%	0,21%	39
130-140	31.383	3,18%	11,39%	1.793	0,10%	0,31%	57
140-150	31.674	3,21%	14,60%	2.401	0,13%	0,45%	76
150-175	78.607	7,97%	22,57%	8.495	0,47%	0,92%	108
175-200	72.597	7,36%	29,94%	11.329	0,63%	1,55%	156
200-225	64.868	6,58%	36,52%	13.225	0,73%	2,28%	204
225-250	58.097	5,89%	42,41%	14.593	0,81%	3,09%	251
250-275	51.714	5,25%	47,66%	15.425	0,86%	3,95%	298
275-300	45.310	4,60%	52,26%	16.226	0,90%	4,85%	358
300-400	133.613	13,55%	65,81%	70.429	3,91%	8,76%	527
400-500	84.823	8,61%	74,41%	71.743	3,98%	12,74%	846
500-750	111.697	11,33%	85,75%	178.523	9,91%	22,65%	1.598
750-1.000	51.565	5,23%	90,98%	161.821	8,98%	31,64%	3.138
1.000-2.500	70.675	7,17%	98,15%	595.303	33,05%	64,69%	8.423
2.500-5.000	13.108	1,33%	99,48%	304.708	16,92%	81,60%	23.246
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	149.202	8,28%	89,89%	40.445
Más de 10.000	1.467	0,15%	100,00%	182.140	10,11%	100,00%	124.158
<b>TOTAL</b>	<b>985.735</b>	<b>100%</b>		<b>1.801.216</b>	<b>100%</b>		<b>1.827</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

VII. AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	11	0,02%	0,02%	0	0,00%	0,00%	0
100-110	109	0,18%	0,20%	0	0,00%	0,00%	1
110-120	873	1,46%	1,67%	9	0,00%	0,00%	10
120-130	1.202	2,02%	3,68%	22	0,00%	0,00%	18
130-140	1.147	1,92%	5,61%	43	0,01%	0,01%	37
140-150	1.191	2,00%	7,60%	63	0,01%	0,01%	53
150-175	2.848	4,78%	12,38%	211	0,02%	0,04%	74
175-200	2.510	4,21%	16,59%	271	0,03%	0,07%	108
200-225	2.255	3,78%	20,37%	318	0,03%	0,10%	141
225-250	1.989	3,34%	23,71%	342	0,04%	0,13%	172
250-275	1.706	2,86%	26,57%	341	0,04%	0,17%	200
275-300	1.529	2,56%	29,14%	365	0,04%	0,21%	239
300-400	4.650	7,80%	36,94%	1.609	0,17%	0,38%	346
400-500	3.167	5,31%	42,25%	1.717	0,18%	0,56%	542
500-750	4.990	8,37%	50,62%	4.955	0,52%	1,08%	993
750-1.000	3.231	5,42%	56,04%	5.840	0,61%	1,69%	1.807
1.000-2.500	12.882	21,61%	77,64%	68.509	7,20%	8,89%	5.318
2.500-5.000	8.686	14,57%	92,21%	167.393	17,59%	26,49%	19.272
5.000-10.000	3.254	5,46%	97,67%	213.338	22,42%	48,91%	65.562
Más de 10.000	1.388	2,33%	100,00%	486.105	51,09%	100,00%	350.220
<b>TOTAL</b>	<b>59.618</b>	<b>100%</b>		<b>951.451</b>	<b>100%</b>		<b>15.959</b>

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2006. Modelo 714

VIII. CUOTA A INGRESAR							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	21.674	2,20%	2,20%	1.915	0,11%	0,11%	88
100-110	3.903	0,40%	2,59%	231	0,01%	0,12%	59
110-120	25.179	2,55%	5,15%	539	0,03%	0,15%	21
120-130	30.081	3,05%	8,20%	1.175	0,07%	0,21%	39
130-140	31.382	3,18%	11,38%	1.792	0,10%	0,31%	57
140-150	31.670	3,21%	14,60%	2.399	0,13%	0,45%	76
150-175	78.600	7,97%	22,57%	8.485	0,47%	0,92%	108
175-200	72.595	7,36%	29,94%	11.317	0,63%	1,55%	156
200-225	64.866	6,58%	36,52%	13.211	0,73%	2,28%	204
225-250	58.093	5,89%	42,41%	14.574	0,81%	3,10%	251
250-275	51.712	5,25%	47,66%	15.405	0,86%	3,95%	298
275-300	45.307	4,60%	52,25%	16.200	0,90%	4,85%	358
300-400	133.606	13,55%	65,81%	70.317	3,91%	8,77%	526
400-500	84.817	8,60%	74,41%	71.623	3,98%	12,75%	844
500-750	111.693	11,33%	85,75%	178.239	9,92%	22,67%	1.596
750-1.000	51.561	5,23%	90,98%	161.553	8,99%	31,65%	3.133
1.000-2.500	70.674	7,17%	98,15%	594.057	33,05%	64,70%	8.406
2.500-5.000	13.108	1,33%	99,48%	303.726	16,90%	81,60%	23.171
5.000-10.000	3.689	0,37%	99,85%	148.792	8,28%	89,87%	40.334
Más de 10.000	1.467	0,15%	100,00%	182.003	10,13%	100,00%	124.065
<b>TOTAL</b>	<b>985.677</b>	<b>100%</b>		<b>1.797.553</b>	<b>100%</b>		<b>1.824</b>

